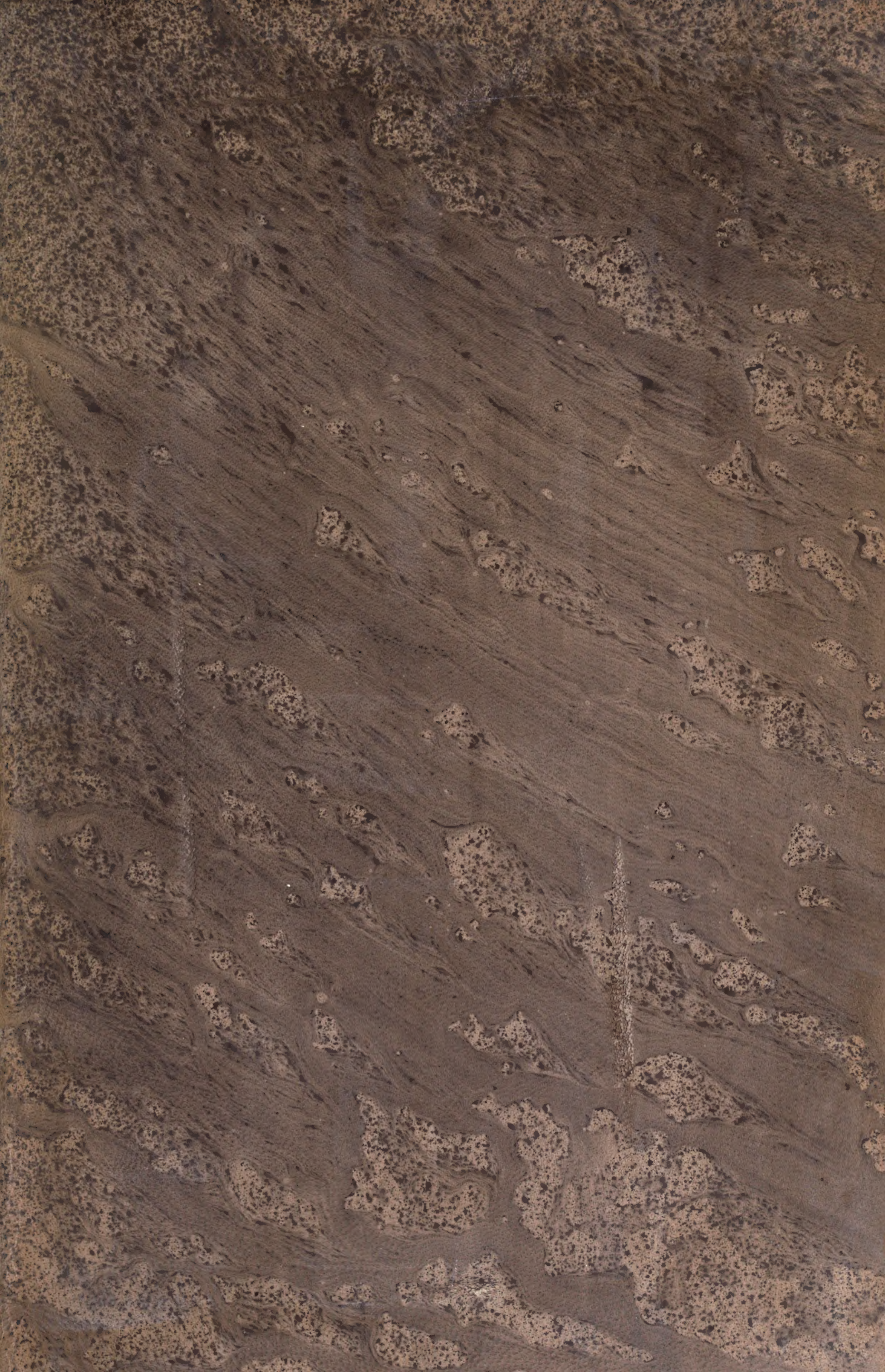
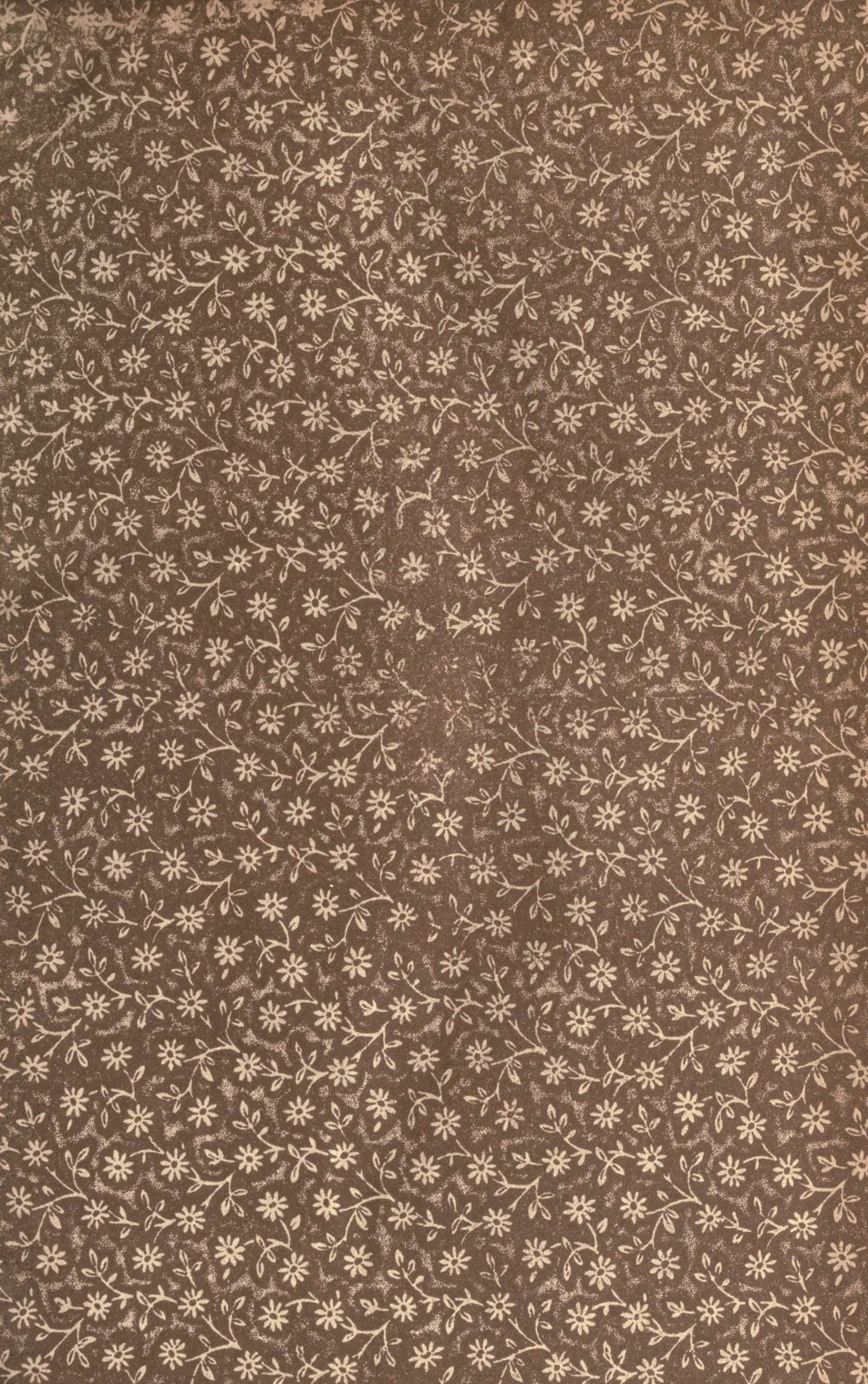






RAZÓN Y FE

TOMO III

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

REDACTADA POR PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

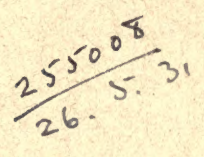
AÑO I — **TOMO III**

MAYO-AGOSTO, 1902

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine, et de lege tua docueris eum.

Ps. XCIII, 12.





MADRID

Redacción: Alberto Aguilera, 25.—Administración: Plaza de Santo Domingo, 14.

Est. tip. «Sucesores de Rivadeneyra».—Paseo de San Vicente, 20.—MADRID

EL TESTAMENTO DE LEÓN XIII

Testamento puede en verdad llamarse, según el mismo Sumo Pontífice, la Carta Apostólica dirigida el 19 de Marzo último á todo el orbe cristiano. «Sea, dice, acogida nuestra palabra como el testamento que Nós, llegados á una distancia breve de las puertas de la eternidad, dejamos á los pueblos todos en prenda del deseo que tenemos de su salud y eterno bienestar.» Y cierto que hablar en tal coyuntura á los fieles en calidad de jefe supremo de la Iglesia, es como un despedirse para la otra vida el amoroso padre, de sus hijos. Si observamos, además, que recuerda León XIII en esta Encíclica, con efusión de amor paterno, los principales documentos, avisos y enseñanzas comunicados durante su largo y glorioso Pontificado á los pueblos, así los que están en comunión con la Silla Romana, como también los disidentes, veremos que con propiedad puede decirse que señala á los suyos una herencia, no de riquezas terrenales, ciertamente, sino de purísima sabiduría, dilatada experiencia y paternal solicitud, parte preciosa de su *espíritu bueno*, y, por lo tanto, que otorga testamento en favor de sus hijos.

Oigamos, pues, los hijos la voz de nuestro Santísimo Padre con respetuosa docilidad; cumplamos con amor sus últimas disposiciones, y, para más fácilmente conseguirlo, consideremos con atención, según que él mismo nos pide, «primero en su origen y después en sus causas y multiplicadas formas la guerra implacable que se hace á la Iglesia; descubramos luego las fatales consecuencias de aquélla, y conozcamos, por último, sus remedios», leyendo al efecto las palabra, mismas del augusto anciano. Éstas hemos procurado traducirlas tan fielmente como nos ha sido posible del francés, teniendo además á la vista el italiano, únicos textos oficiales publicados hasta ahora (1).

---

(1) Así se indica en una nota de la revista francesa *Les Questions Actuelles*, en su número del 5 de Abril, y se añade que de este doble texto se ha hecho una traducción alemana asimismo oficial.

CARTA APOSTÓLICA DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR LEÓN, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA XIII, Á LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DEL MUNDO CATÓLICO.

LEÓN PAPA XIII

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica.

Llegados al año vigésimoquinto de nuestro ministerio apostólico, y maravillado Nós mismo de lo largo del camino recorrido en medio de continuos y fatigosos cuidados, Nós sentimos como por necesidad movido á levantar muestra mente y corazón á Dios mil veces bendito, que ha querido concedernos, además de otros favores, un Pontificado, al cual, en su duración, apenas si se hallan unos pocos que lo igualen en la serie de los que le han precedido. Por lo que brota espontáneo de nuestro pecho un himno de gratitud hacia ese Padre común de los hombres, que tiene en sus manos el secreto de la vida. Y á la verdad, la mirada del hombre no puede sondear lo profundo de los designios que Dios ha tenido en dilatar nuestra ancianidad más allá de lo que esperábamos; y consiguientemente debemos tan sólo, con respecto á esto, adorar en silencio la disposición divina. Una cosa hay, sin embargo, para Nós bien conocida, á saber: que si le plugo al Señor, y le place todavía, de conservar nuestra existencia, Nos corre á Nós la obligación estrecha de vivir para el bien y prosperidad de su Esposa sin mancilla, la santa Iglesia, dedicándole el resto de nuestras fuerzas, hasta el último suspiro, lejos de perder ánimo á la vista de los sinsabores y trabajos que pueden sobrevenir.

Y pagado este tributo de reconocimiento y acción de gracias por tan justos títulos debido á nuestro celestial Padre, á quien por eternidades sin fin sea honra y gloria, Nos complacemos, Venerables Hermanos, en volver el pensamiento y la palabra hacia vosotros los que, llamados por el Espíritu Santo á gobernar porciones escogidas del rebaño de Jesucristo, compartís con Nós las luchas y los triunfos y las penas y alegrías del ministerio pastoral. No, no se borrarán nunca de nuestra memoria las muchas y señaladas pruebas de obsequioso afecto prodigadas á Nós por vosotros en el decurso de nuestro Pontificado, multiplicadas ahora con una muy tierna emulación en las presentes circunstancias. De modo que estando ya Nós unido íntimamente con vosotros, así por virtud de nuestro oficio como por medio de un sentimiento de amor paterno, han venido á estrechar de nuevo nuestra unión esos vuestros testimonios de respeto y afición hacia Nós, los cuales estimamos en mucho, no tanto por lo que se relacionan con nuestra persona, cuanto por la sincera y bien cimentada estima que demuestran profesáis vosotros á esta Silla Apostólica, centro y sostén de todas las de la cristiandad. Y cierto que si en todos tiempos ha sido necesario que los hijos

de la Iglesia se mantuviesen cuidadosamente adheridos á los diversos grados de la jerarquía eclesiástica con los vínculos de una caridad recíproca é igualdad de miras, hasta formar juntos un solo corazón y una sola alma, es lo principalmente en nuestros días. Porque, ¿quién hay que ignore cuánto se extiende esa conjuración de fuerzas enemigas encaminadas á obtener la ruina y destrucción de la grandiosa obra de Jesucristo, trabajando con ahinco infatigable por arrebatar al hombre el tesoro de las enseñanzas divinas en el orden de las ideas y en el social, por extirpar las más santas y saludables instituciones cristianas? Pero esto no sólo es de vosotros muy conocido, sino que también dolorosamente os aflige, puesto caso que habéis mostrado repetidas veces temor y congoja no pequeños por su causa, deplorando con amargura tanta multitud de prejuicios, falsos sistemas y errores que impune y diariamente se difunden en medio de las muchedumbres. ¡Oh, qué de asechanzas no se tienden á las almas de los fieles! ¡Qué de obstáculos no se crean para impedir á la Iglesia el ejercicio de su actividad bienhechora! ¡Cuántos medios no se toman para debilitarla y aun anonadarla si pudiesen! Y en el entretanto, y como quien añade el escarnio á la injusticia, ha de ser acusada la Iglesia de que, perdidos su prestigio y vigor primitivos, no puede contener el torrente desbordado de las pasiones, á cuyo paso corren inminente peligro todas las cosas.

Bien quisiéramos, Venerables Hermanos, discurrir con vosotros acerca de otro tema más en consonancia con la circunstancia fausta que ha dado ocasión á esta carta. Pero no sufren ahora otra cosa, ni las gravísimas pruebas por que pasa la Iglesia, las cuales reclaman apretadamente un socorro pronto, ni las condiciones de la sociedad contemporánea, que moral y materialmente ya harto trabajada, habiendo dado de mano á las grandes tradiciones cristianas, camina hacia un término más funesto todavía, toda vez que es ley de la divina Providencia, confirmada por la historia, que no pueden menoscabarse los principios sin conmover al propio tiempo los cimientos del orden y de la prosperidad social. Estando, pues, así las cosas; para dar lugar á los espíritus á que, tomado nuevo aliento, se rehagan, y para abastecerlos de fe y acrecer su valor, parécenos del caso considerar con atención en su origen, en sus causas y multiplicadas formas la guerra implacable que se hace á la Iglesia, descubrir luego sus fatales consecuencias y señalar, por último, sus remedios. Por tanto, resuene poderosamente nuestra palabra, por más que acaso repita verdades ya otras veces establecidas: sea oída, no sólo de los hijos que viven en comunión con esta Silla, mas también de los que están apartados de ella, y aun de aquellos mismos que tienen la desgracia de no poseer la fe, pues hijos son todos de un solo Padre, con destino á igual suprema bienaventuranza: sea, finalmente, acogida como el testamento que Nós, llegado á una distancia breve de las puertas de la eternidad, dejamos á los pueblos todos en prenda del deseo que tenemos de su salud y eterno bienestar.

En todos tiempos tuvo la santa Iglesia de Jesucristo que pelear y sufrir

por la verdad y la justicia. Instituída por el Redentor divino con el objeto de establecer en todo el mundo el reino de Dios, debe guiar con la luz del Evangelio hacia los eternales destinos al extraviado linaje humano; esto es, ha de hacerlos entrar en la posesión de los bienes imperecederos, prometidos por Dios, y á los que con solas nuestras fuerzas no podemos llegar; misión enteramente celestial, á no dudarlo, y en cuyo cumplimiento había de tropezar la Iglesia con dificultades de innumerables pasiones, provenientes de aquella caída antigua y estado de corrupción que de la misma se ha seguido: orgullo, codicia, amor desenfrenado de goces materiales y vicios y desórdenes que engendran, los cuales encuentran en la Iglesia una fuerza poderosa que los enfrene.

Las persecuciones, empero, que de aquí nacen no deben en modo alguno sorprendernos, porque, ¿no nos están, por ventura, predichas por el divino Maestro, y no sabemos que durarán mientras durare el mundo? Y en realidad de verdad, ¿qué dijo el Salvador á sus discípulos cuando los envió á llevar el tesoro de su doctrina á todas las naciones? Nadie hay que no lo sepa: «De ciudad en ciudad seréis perseguidos por causa de mi nombre, y aborrecidos, y vilipendiados, y conducidos ante los tribunales y condenados á sa pena capital.» Y á fin de animarlos á sobrellevar tamañas pruebas, púsoleles á sí mismo por ejemplo, diciendo: «Sabed que si el mundo os aborrece, primero me aborreció á mí» (1). Ved aquí los contentos y recompensas que promete darnos acá abajo nuestro adorable Redentor.

No obstante, no se hallará hombre que, juzgando recta y sencillamente acerca de las cosas, acierte á descubrir una razón justa de tal encono y ojeriza. Pues, á decir verdad, ¿á quién ofendió jamás el Redentor del mundo, ó por qué mereció ser tratado de esta manera? Impelido de su caridad infinita descendió á este mundo, enseñó en él una doctrina purísima, consoladora y apta á maravilla para juntar á todos los hombres en paz y amistad verdadera; no ambicionó las grandezas y honores terrenales, ni se rarogó los derechos de nadie, antes, muy al contrario, viósele infinitamente compasivo y bueno con los desamparados, los enfermos y los pobres: de suerte que pudo decirse de Él que vino á esta vida para derramar á manos llenas entre los hombres sus beneficios divinos. Fué, pues, ello pura maldad de estos mismos hombres, tanto más lamentable, por cierto, cuanto más destituída de toda justicia. Y es así que Simeón había profetizado del Salvador que sería una señal de contradicción sobre la tierra (2).

Según esto, ¿habremos ya de extrañarnos de que la Iglesia, destinada á proseguir la altísima misión de Jesucristo, y hecha depositaria fiel de su verdad, haya experimentado la misma suerte de su Maestro? El mundo no se muda: al lado de los hijos de Dios encuéntranse siempre los ciegos secuaces

(1) Si mundus vos odit, scitote quia me priorem vobis odio habuit. *Joann.*, XV, 18.
(2) Signum cui contradicetur. *Luc.*, II, 34.

del gran enemigo del género humano, el que, por haberse rebelado contra el Altísimo desde un principio, es llamado por el Evangelio príncipe de este mundo. Y ved aquí por qué este mundo, colocado en frente de la divina ley, siente como arder y sublevarse dentro de sí mismo un espíritu de orgullo sin medida y de una independencia á que no tiene derecho. ¡Ah! ¡Cuántas veces los enemigos de la Iglesia, con una crueldad y braveza inauditas, con una afrentosa injusticia, y para daño y perdición de la sociedad, en épocas turbulentas, se han ordenado en bien apretados escuadrones para caer con ímpetu sañudo sobre la obra de Dios y deshacerla!

Y si tal vez acontecía faltarle el éxito á su empresa, ensayaban al punto otro género nuevo de persecución. Durante tres siglos, usando de una fuerza que podemos llamar brutal, sembró el imperio romano sus provincias de cadáveres de nuestros mártires, y tiñó con la púrpura de su sangre cada una de las partículas de tierra de esta santa ciudad. La herejía después, intentando romper la armonía y unidad de la Iglesia, recurrió á los sofismas y pérfidos artificios, unas veces de una manera artera y solapada, y otras, quitada toda máscara, á cara descubierta. Luego, á manera de una tempestad devastadora, córrense del Norte los bárbaros armados y del Mediodía las hordas del islam, dejando en pos de sí ruinas y un desierto inmenso. Por este modo transmitíase de uno á otro siglo la pesada herencia del odio, bajo la cual gemía oprimida la Esposa de Jesucristo. Presentóse en seguida un cesarismo no menos receloso que provisto de poderío y envidioso de la grandeza ajena, por grande que fuese el desarrollo y aumento de la propia, y que apesadumbró á la Iglesia con un importuno é inquebrantable empeño de mermar sus derechos sagrados y encadenar y pisotear su libertad. Resístese, en verdad, el corazón á mirar á esta Madre presa con frecuencia por tal medio de una amargura y unos sufrimientos inexplicables. No obstante, superando siempre tan rudos contratiempos y triunfando de tantas violencias é injusticias, fijaba ella y extendía más y más sus pacíficas tiendas, salvaba de un desastre el patrimonio glorioso de las artes, de la historia, de las ciencias y las letras, y haciendo que penetrase extensamente hasta lo más interior del cuerpo social el espíritu evangélico, dotaba de un nuevo perfeccionamiento á la civilización cristiana; esa civilización á la cual los pueblos sometidos á su benéfico influjo deben la equidad en las leyes y la suavidad en las costumbres, la protección de los desvalidos, la misericordia y bondad para con los menesterosos y desgraciados, el respeto á los derechos y á la dignidad propia de la humana naturaleza, y por ende, y en cuanto cabe en medio de los vaivenes y vicisitudes de este mundo, esa apacible tranquilidad en la vida social, derivada de una sabia concordia entre la libertad y la justicia.

Pues ahora, estas pruebas de la bondad intrínseca de la Iglesia son tan fuertes, claras y sublimes como son por siglos duraderas. Lo cual y todo no obsta para que de un modo semejante al de los tiempos de la Edad Media y aun á los que corrieron al nacer del cristianismo, en los más pró-

ximos á nosotros veamos á esa misma Iglesia otra vez combatida, y en cierto sentido más dura y despiadadamente que lo fué jamás. Á consecuencia de una serie de causas que señala la historia y son de todos bien conocidas, la pretendida Reforma desplegó en el siglo XVI bandera de rebelión, y, resuelta á herir en el corazón á la Iglesia, osó declarar la guerra al Papado; cortó el indisoluble lazo de la antigua unidad católica, consistente en una misma fe y autoridad; atadura bendita que centuplicando muy á menudo la fuerza, el prestigio y la gloria, reunía á todos los pueblos, merced á esa unión concorde de aspiraciones y trabajos, bajo un único cayado y un solo pastor; y, en fin, introdujo en las filas del ejército cristiano un funestísimo germen de deplorable disgregación.

No se crea por esto que Nós somos de sentir que se pretendió, ya en los comienzos de aquella agitación, arrancar del seno de la sociedad el principio del cristianismo; pero sí que con negarse, de un lado, á reconocer la supremacía de la Sede Romana, causa eficiente y conservadora de la unidad, y con proclamar, de otro, el principio del libre examen, hacíase bambolear en sus cimientos la fábrica divina de la Iglesia, y abríase camino ancho á variaciones sin cuento y á dudas y negaciones mil en materias de la mayor importancia, tanto que, andando así las cosas, llegóse en este nagocio hasta el punto de que los intentos y previsión de los innovadores mismos viéronse sobrexcedidos.

Habíase, pues, dado un paso muy adelante: tras el cual aparece irguiendo la cabeza el altanero y cínico filosofismo del siglo XVIII, que avanza conquistando nuevo terreno. En efecto, para él es ya objeto de mofa y escarnio el sagrado depósito de las Escrituras, y rechaza por junto las verdades todas divinamente reveladas, con el fin de venir por tal medio á desarraigar de la conciencia de los pueblos las creencias religiosas y á sofocar cualquier aliento de espíritu cristiano. De aquí, como de su fuente, manaron el racionalismo y el panteísmo, el naturalismo y materialismo; sistemas unos y otros en extremo perniciosos, que devolvieron á la existencia errores gloriosamente refutados por los Padres y Doctores de la Iglesia, y esto de modo que el orgullo de los siglos modernos, por un deseo exagerado de saber sin contar más que con sus propias fuerzas, hubo de cegarse, y ya, como el paganismo, no vive sino de ensueños, por lo que se refiere á los atributos del alma humana y á los destinos eternos, que constituyen su especial privilegio.

La lucha contra la Iglesia tomaba así un carácter de mayor gravedad que en el pasado, tanto por la vehemencia con que se libraba, como por la universalidad del espacio á que se extendía. Pues demasiado á la vista se está que la incredulidad contemporánea no se circunscribe á poner en duda ó á negar tal ó cual verdad de fe católica, sino que pasa á combatir el conjunto mismo de los principios, consagrados por la revelación y sostenidos por la filosofía verdadera; principios fundamentales y santos que enseñan al hombre cuál sea el fin último de su peregrinación por la tierra, le contienen en el deber, hacen nacer en su alma el esfuerzo y la resignación, y prometién-

dole una injusticia incorruptible y una felicidad perfecta para más allá del sepulcro, dispónenle á comportarse de manera que en sus acciones aparezca el tiempo subordinado á la eternidad y la tierra al cielo. Ahora bien, en lugar de estos preceptos, sostén y consuelo incomparable proporcionado por la fe, ¿qué es lo que ha sustituído esa incredulidad de nuestros días? No más que un horrible escepticismo, apto tan sólo para helar los corazones y extinguir en la conciencia cualquiera aspiración levantada y generosa.

Doctrinas tan funestas, por desgracia, han trascendido como veis, Venerables Hermanos, del dominio de las ideas á la vida exterior y subido á las esferas públicas. Que en conformidad con ellas obran y se gobiernan á la continua grandes y poderosos Estados, imaginándose progresar así en civilización, y aun que van al frente de ella. Y como si los poderes públicos no debiesen reunir y reflejar en sí mismos cuanto contiene de más saludable la vida moral, hanse forjado la ilusión de que no decía con ellos el deber de honrar á Dios públicamente; ni es raro el que ocurra hagan de hecho la guerra á la única religión establecida por Dios, mientras alardean de indiferencia con respecto á todas las religiones.

Este sistema de ateísmo práctico no podía ser menos sino que produjese, y es la verdad que lo produjo, una perturbación profunda en el orden moral; pues, como hasta los más renombrados sabios de la antigüedad pagana lo reconocieron, la religión es el fundamento principal en que estriban la justicia y la virtud. Por donde, cuando el hombre hace pedazos el lazo que le estrecha con su Criador, legislador soberano y juez universal, no resta entonces de esa moral más que un fantasma; puesto caso que es ella pura y totalmente civil, ó, como se la suele llamar, independiente, y tal, que abstrayendo toda razón eterna ó derivada de las divinas leyes, nos arrastra inevitablemente por una fatal pendiente á la consecuencia última de presentar al hombre, como ley y norma suya, otro hombre. Con que, incapaz aquél, desde este momento, de levantarse con las alas de la esperanza cristiana á la región de los bienes superiores, sólo piensa en buscar, en medio de los entretenimientos y comodidades de la vida, un sustento material; enciéndense además en él la sed de los placeres, la codicia de riquezas y el estimulador deseo de medros y ganancias rápidos y sin tasa, resiéntase ó no de ello la justicia; crece y se aviva la llama de todas las ambiciones con una no sabemos qué febril y frenética inquietud por satisfacerlas, y, si de una manera ilegítima, no importa; constitúyense en una palabra, en dueños suyos el menosprecio de las leyes y de la autoridad pública y una licencia y desenfreno de costumbres tales que, logrando hacerse general, arrastran á la sociedad á una verdadera y visible decadencia.

Mas ¿no será acaso que exageramos al pintaros así los tristes efectos de esta perturbación moral lastimosa? ¡Ah! no. Ahí á la vista está la realidad de los hechos que confirma nuestras afirmaciones. Y manifiesta cosa es, con efecto, que si no se acude presto á rehacer y consolidar á la sociedad en

sus mismas bases, éstas van á desplomarse, envolviendo en su caída los grandes principios del derecho y de la moral eterna.

De aquí los graves perjuicios que necesariamente han tenido ya que sufrir todas las partes del cuerpo social, comenzando por la familia. Porque el estado laico, no teniendo en cuenta los linderos que lo limitan, y como olvidando el fin de la autoridad de que está revestido, ha extendido la mano á profanar el lazo conyugal, cuando lo ha despojado de su carácter religioso; se ha arrogado, cuanto le ha sido posible, el derecho natural que asiste á los padres respectivamente á la educación de sus hijos, y en muchos puntos ha destruído la estabilidad del matrimonio, concediendo á la institución licenciosa del divorcio una sanción legal. Ahora bien, qué frutos hayan producido estas usurpaciones del derecho, no hay quien no lo sepa; han multiplicado, sobre cuanto se puede encarecer, las uniones, hechura tan sólo de vergonzosas pasiones, y que, por lo mismo, acabaron por disolverse en breve, degenerando ahora en trágicas enemistades, ahora en infidelidades escandalosas. Y nada diremos aún de los hijos, inocente descendencia á quien se abandona ó pervierte, ya con la vista de los malos ejemplos de los padres, ya con la acción del veneno propinado por el Estado oficialmente laico.

Juntamente con la familia se ha puesto asimismo en peligro al orden social y político, por medio, sobre todo, de las modernas doctrinas, las cuales al atribuir á la soberanía un origen falso, han adulterado, por el mismo hecho, se genuina idea. Pues que si la autoridad soberana dimana formalmente del consentimiento de la multitud y no de Dios, eterno y supremo principio de todo poder, pierde, á no dudarlo, á los ojos de los súbditos su carácter más augusto y decae en una soberanía de artificio que se asienta sobre bases débiles y movedizas, al modo que es débil y movediza la voluntad humana de donde se la hace proceder. El resultado forzoso de este error encontrámoslo en las mismas leyes. Porque sucede frecuentemente que en vez de ser éstas la *razón escrita*, expresan tan sólo la supremacía del número y la predominante voluntad de un partido político. De esta manera es como se halaga los instintos culpables y la ambición de las muchedumbres y se da rienda suelta á las pasiones populares, aun en ocasiones en que por su causa túrbase la amable y bien ocupada tranquilidad de los ciudadanos, excepción hecha de aquellas otras extremas, en cuyo remedio empléanse violentas y, á veces, sangrientas represiones.

Repudiados los principios cristianos, esos principios que tan poderosamente eficaces se muestran en orden á ajustar la fraternal alianza de los pueblos y reunir á la humanidad toda en una á manera de gran familia, ha venido á prevalecer poco á poco un sistema de egoísmo envidioso, de resultas del cual míranse unas á otras las naciones, si no siempre con odio, ciertamente con la desconfianza, al menos, propia de rivales. Y aquí tenéis la razón de por qué propenden ellas tanto en sus empresas á poner en olvido los grandes principios de la moral y de la justicia, así como la protec-

ción de los flacos y oprimidos. Sí, con el afán que las domina y aguijonea de acrecentar indefinidamente la riqueza material, las naciones tienen puesta toda su atención en asir la oportunidad de las circunstancias, en reportar la utilidad del éxito, en no desperdiciar el lance tentador de los hechos consumados, seguras como están de que nadie ha de molestarlas luego en nombre del derecho y del respeto que se le debe. Principios todos ellos funestísimos que han consagrado la fuerza material, y elevándola á ley suprema del mundo, y á la que debe imputarse ese aumento progresivo de aprestos militares que constituyen la paz armada, comparable en sus efectos, bajo muchos respectos, por lo menos, á los desastrosos de la guerra.

Esta tan lamentable confusión de ideas ha sido causa de que germinaran en el seno de las clases populares las turbulencias, el malestar y el espíritu de rebeldía; de donde también la agitación y los desórdenes frecuentes, precursores de más temerosas borrascas todavía. La condición miserable, por otro lado, de una gran parte del pueblo, en verdad, muy digno de ser socorrido y mejorado, favorece á maravilla los intentos de los agitadores astutos, y en particular los de las diversas facciones del socialismo, quienes, al par que prodigan desatinadas y locas promesas á las clases humildes, marchan derechamente al cumplimiento de los más espantosos planes.

Quienquiera que se precipita por una pendiente muy escarpada, fuerza es que ruede pronto al fondo del abismo. Con una lógica que ha tomado venganza de los principios, se ha organizado, pues, una verdadera asociacion de criminales, la cual, enseñoreada por instintos salvajes, ha hecho de pronto retemblar y tiene en consternación al mundo. Merced á la constitución robusta de que goza, siéntese dondequiera capaz de alzar su mano destructora, sin que la amedrente obstáculo alguno, sin que se arredre ante atentado de ninguna especie. Sus afiliados, por cuanto se desentienden de todo vínculo con la sociedad y rompen cínicamente con las leyes, la religión y la moral, han tomado el nombre de *anarquistas*, y propónense trastornar en todo su sér á la sociedad actual, haciendo uso para ello de los medios que una pasión ciega y bestial puede sugerirles. Y porque la sociedad recibe unión y vida de la autoridad que la gobierna, á ésta en primer lugar asesta sus golpes el anarquismo. Y, cierto, ¿cómo no estremecerse de horror, al propio tiempo que de una santa indignación y compasivo afecto, al recuerdo de las numerosas víctimas sacrificadas por él estos últimos años: emperadores, emperatrices, reyes y presidentes de repúblicas poderosas, cuyo único crimen consistía en el poder de que se hallaban investidos?

Enfrente, pues, de la multitud de males que abruman á la sociedad, y de los peligros que la amenazan, exige nuestro deber que Nós demos la voz de alerta una y otra vez, y conjuremos, como es así que los conjuramos, á los hombres todos de buena voluntad, pero á aquellos de un modo especial que ocupan los más elevados puestos, á que quieran meditar acerca

de los remedios convenientes al presente estado de cosas, y aplicarlos sin tardanza con energía previsora.

En primer lugar, precisa preguntarse cuáles sean estos remedios, é investigar su importancia. La libertad con sus beneficios; ved aquí lo que ante todo hemos oído encarecer hasta el exceso, ponderándosela como soberano remedio y un instrumento incomparable de fecunda paz y engrandecimiento. Mas los hechos muy á las claras han mostrado no poseer ella la eficacia que se le concedía, ya que por todas partes surgen conflictos económicos y luchas intestinas de clases, ni es dado ver brillar la aurora de una vida pública en la que reine la tranquilidad ansiada. Por lo demás, y puede cada uno comprobarlo, la libertad, tal cual hoy en día se la entiende, esto es, otorgada por igual á la verdad y al error, al bien y al mal, no sirve sino para acabar con cuanto queda aún de noble, santo y generoso y franquear vida más espaciosa al crimen, al suicidio y á la turba abyecta de las pasiones.

También se ha igualmente defendido que un desarrollo mayor de la instrucción, civilizando por su medio é ilustrando á los pueblos, bastaría á contrarrestar las torcidas inclinaciones de los mismos y á mantenerlos dentro de los límites de la rectitud y honradez. Empero de esto, ¿no nos desengaña asimismo una dura realidad, haciéndonos cada día tocar, como con el dedo, para qué aprovecha una instrucción desacompañada de la religión y la moral? Por faltarle ellas, sin duda, y por el natural hervir de las pasiones, así como por su inexperiencia, es por que la juventud se extravía ante el brillo seductor de las doctrinas perversas y de errores que diariamente esparce con profusión un periodismo libre de todo fremo, y que, depravando á la vez el entendimiento y la voluntad, crea en los jóvenes ese espíritu de soberbia é insubordinación, origen frecuente de discordia en las familias y de desorden y sobresalto en las ciudades.

Tampoco habíase confiado menos en los adelantos de la ciencia. Y en verdad que no son éstos escasos, y los ha obtenido grandes y sorprendentes el siglo que acaba de pasar. Pero ¿es cierto que este progreso nos ha traído los abundantes y reparadores frutos, por muchos prometidos y de todos deseados? Hay que conceder, sí, que la ciencia, con este su nuevo y levantado vuelo, ha descubierto á nuestro espíritu horizontes desconocidos, ha dilatado el imperio del hombre sobre la materia, y proporcionado á su laboriosa existencia en la tierra alguna mayor dulzura y atractivo: sin embargo, indudable es asimismo que todos reconocen y muchos confiesan no haber correspondido la realidad á las esperanzas. Y cierto que persuadirse de lo contrario no es posible, si se pára uno á considerar el actual estado de los ánimos y de las costumbres, á leer en la estadística del crimen, á escuchar los sordos rumores que suben de las últimas capas sociales y á apreciar la preponderancia adquirida por la fuerza sobre el derecho. De suerte que, aun dejando aparte esas masas plebeyas, presa ordinaria del infortunio y la miseria, basta echar una mirada, por superficial

que ella sea, sobre el mundo para convencerse de que una tristeza nada fácil de definir oprime las almas de los hombres y existe un vacío inmenso en sus corazones. Enhorabuena, sí, que haya conseguido el hombre hacer más suya la materia; empero la materia, como es claro, no ha podido darle lo que á ella misma le falta; y en cuanto á las grandes cuestiones relacionadas con nuestros intereses primarios, queda por dar todavía la respuesta. El ansia de verdad, de bien, de lo infinito que nos devora, tampoco ha sido calmada, y no han podido aún sosegar la angustiosa agitación que domina en el fondo de nuestras conciencias, ni los goces y tesoros de la tierra, ni la creciente abundancia de comodidades de la vida. Por lo que, ¿serán, pues, de despreciar ó habránse de dejar á un lado las ventajas con que nos convida la instrucción? De ningún modo; antes conviene las tengamos en grande aprecio, que las procuremos y aumentemos como valioso capital, supuesto que son otros tantos medios de suyo honestos y aptos, y, como tales, queridos de Dios y ordenados por su infinita sabiduría al provecho de la familia humana. Mas para el intento es preciso subordinar su uso á los designios y beneplácito del Criador, y proceder de forma que jamás se los separe del elemento religioso, en el que reside la virtud causadora de su especial valor y fecundidad verdadera. Tal es la solución secreta del problema. Cuando un sér orgánico se descompone y corrompe, es que ha dejado de ser influído por las causas que le dieron forma y constitución. Para rehacerlo y pararlo otra vez sano y florido á la vista, no cabe dudar sino que es menester someterlo de nuevo á la acción vivificadora de esas causas mismas. Ahora, pues, la sociedad actual, en su desatentado empeño de emanciparse y huir de Dios, ha rechazado el orden sobrenatural y la revelación divina, sustrayéndose por aquí á la saludable eficacia del cristianismo, garantía á todas luces la más sólida del orden, atadura la más fuerte de la fraternidad y manantial inagotable de las virtudes, tanto privadas como públicas.

De esta emancipación, de este sacrílego huir de Dios ha nacido esa perturbación que la inquieta. Al regazo, pues, del cristianismo es donde debe recogerse esta sociedad descarriada, si es que anhela el bienestar y reposo verdaderos y tiene en algo el negocio de su eterna salvación.

(*Concluirá.*)

LA JURA DE ALFONSO XIII

1. No es práctica nacida con la Constitución de 1876 la de la jura del Rey, que ha de verificarse el día 17 al ceñirse Alfonso XIII la corona de España (1).

Una mirada por nuestra historia legislativa y política nos lleva de jura en jura, no sólo por las Constituciones del siglo XIX, sino por todos los reinados precedentes, por los de la Casa de Borbón, por los de la de Austria, por los castellanos, aragoneses, leoneses y asturianos y por los remotísimos visigodos, hasta el origen de nuestra legislación sobre este punto en el Concilio IV de Toledo, año de 633, «ayuntado con gran diligencia de Don Sisnando, muy glorioso rey d'Espanna et de Francia» (2).

Aquí, en efecto, aparece el juramento impuesto por el Concilio como profesión de fe y prenda de buen gobierno al que había de ceñir aquella corona santificada ya por otro cuarenta años antes, en el III Toledano, al abjurar solemnemente el arrianismo Flavio Recaredo. ¡Cuán hermosamente se hermanan la lealtad y el vigor en las palabras del decreto conciliar! Que en la elección del Monarca concurran los brazos todos de la nación, y no la bandería ó el tumulto popular; que el Rey haya de ser, en primer término, gran cristiano y defensor de la fe, y también comedido, parco, justiciero; que como nada hay ni más sagrado ni más temible que el nombre de Dios, en este augusto nombre doble el Rey sus rodillas y jure guardar la ley: este es el sentido de lo mandado.

La letra dice así:

«Por ende establecemos (3) que daquí adelantre los reys deven seer esleidos con consello de los obispos ó de los ricos omes de la corte ó del poblo et non deve seer esleido de consello de pocos, nen de

(1) La ceremonia se tendrá en el Congreso de los Diputados á las dos de la tarde: acabada, se dirigirá toda la comitiva á la iglesia de San Francisco el Grande, para cantarse allí solemnísimo *Te Deum*.

(2) *Fuero Juzgo*, tít. 1, pág. 1.ª (Edición de la Real Academia Española, Madrid, 1815.)

(3) *Fuero Juzgo*, ley, 2, vers. cast., pág. 3.ª

villanos de poblo, et los principes deven seer de la fet christiana, et deven la fet defender del enganno de los judios, et del torto de los herejes. Convien seer en el juicio muy mansos et muy piadosos, et deven seer de muy bona vida, et deven seer de bon seso, et deven seer más escasos que gastadores; nen deven tomar nenguna cosa por forcia de sos sometidos, nen de sos poblos..... et ennas cosas quellos foran dadas ó que ganaren non deven atender soliamentre á so provecho, mas el derecho de so poblo et de sua tierra. Et en esta manera será gardada la lee por siempre en todos sus fechos, et en todas suas costumpnes, et en todas suas cosas. Et todo ome que desee ser rey antes que reciba el regno deve facer sagramento que garde esta lee en todas cosas, et que la cumpla, et pois que lo prometier ante los obispos de Dios en nenguna manera non osme de quebrantar el juramento. Ca deve temer la sentencia que diz Dios: NON TE PERJURES EN EL MIO NOMNE.»

He aquí los orígenes del juramento real. Como ordinaria protestación de fe y reconocimiento del vasallaje debido á Dios, y también como seguridad para los vasallos. Se prestaba ora subiese el Monarca á la posesión del trono por una elección regular, ora por medios violentos: que no es posible confundir la determinación, tumultaria á veces, de la persona con la aceptación que de ésta hacía el pueblo, y con la posesión y goce de los derechos reales.

Las crónicas é historias refieren algunas juras de especial significación, como la célebre de Santa Gadea, previa á la ordinaria, que tan bien demostró la dignidad que el pueblo exigía en la persona del Rey, y la de D. Juan II de Aragón en 1472, para restaurar la paz rota entre el Rey y el pueblo.

2. Era el de 1472, y llevaba el principado de Cataluña diez años de guerra cruel, ya por el príncipe D. Carlos, ya en inteligencia con Portugal y ya levantando por su Rey á Reinerio de Anjou; las tropas del aragonés estrechando á Barcelona, que había llegado á la última desesperación, así del perdón, como del socorro. Mas he aquí que, presagiando todo la destrucción, D. Juan habla y habla, no refrescando agravios, sino exponiendo razones de compasión, abriendo sus entrañas de padre y de Rey, allanando los caminos para el perdón.

Véanse sus palabras, conforme las trae el diligente Zurita (1):

«Por último, de parte de nuestro Señor Dios os requerimos y Nós

(1) *Anales de Aragón*, t. IV, lib. XVIII, cap. XLIII-XLIV, fol. 187.

os rogamos y exhortamos y encargamos que principalmente por hacer tan gran sacrificio á Nuestro Señor y por usar cerca de Nós de lo que por razón de la justicia divina son obligados y por procurar tanto beneficio á vosotros mismos y relevar de tan grande angustia y miseria este Principado, queráis reduciros y volveros á Nós que somos vuestro Rey y Señor natural, ofreciéndoos que usaremos con vosotros de amor de padre y os recibiremos y trataremos como á hijos con toda caridad y amor.»

La hostilidad bien podía no dar fe á palabras tan increíbles en un venceder y Rey, que hablaba á una ciudad alzada y que se rendía por la extenuación de una lucha desesperada; pues para hacerlas creíbles apela el magnánimo D. Juan en los postreros párrafos de su carta al último resorte, al juramento:

«Y á fe de rey y señor vuestro, os prometemos y damos palabra real, é invocamos á nuestro Señor Dios en testimonio, que así como esperamos de su clemencia remisión y perdón de nuestras culpas, así con toda verdad y sana intención nos olvidaremos de todas las cosas pasadas.»

Consiguióse el anhelado fin; la ciudad pródigo volvió á los brazos de su padre; le abrió sus puertas, rindióle sus castillos, recibióle en su recinto; mas fuera porque lo exorbitante del desacato, lo completo de la victoria, lo acostumbrado de la ficción en la diplomacia hicieran recelosos á los perdonados, ó porque hijos y padres gozaban en repetirse y asegurarse el perdón y la confianza, ello es que estando el Rey en el monasterio de Pedralbas, ya dentro del territorio de la ciudad de Barcelona, salieron á él los consejeros y hombres buenos, pidiéndole varias mercedes que disiparan el temor de los ánimos. Otorgólas el Rey todas, y fueron: «Que los autos que hasta allí habían pasado en manera alguna derogasen á su fidelidad.» Y por complemento y esperanza de mejores días, «que el Rey renovase el juramento hecho al ceñir la corona, y confirmase de nuevo los usajes de Barcelona y sus constituciones y los autos de cortes del Principado». El Rey lo juró.

Cuantas bendiciones atrajera esta sagrada jura nos lo dice el triunfo con que al año siguiente recibió Barcelona á su Monarca. Venía del Rosellón de concluir la guerra con Francia, y la fiel ciudad, olvidando que ella había sido parte muy grande en encenderse aquella guerra, abrió sus puertas al vencedor, proporcionando su alegría, no á lo que exigía el triunfo, sino á lo que pedía su amor, ganoso de mostrarle cuán fiel y cuán dichosa era, y agradecerle á D. Juan cuán bien

había cumplido su juramento. Para eso los del gobierno de Barcelona salieron á su encuentro, y le rogaron que permitiese ser recibido cual ellos deseaban y requería su victoria, y le aderezaron un carro triunfal, y toda la ciudad se engalanó con gran aparato y fiesta. Tiraban del carro cuatro caballos blancos, adestrándolos á la mano derecha caballeros de la primera nobleza, y á la izquierda ciudadanos de los más honrados; detrás iba el carro, cubierto de brocado morado, é iba el Rey sentado en su silla real, bajo un palio, cuyos varales llevaban los conselleres y los principales señores y caballeros. Con esta majestad y pompa real recibió Barcelona á su Rey por la puerta de San Daniel, y junto á la puerta de Santa Marta le recibió la procesión del clero de la iglesia Catedral, bajándose de su asiento el Rey para adorar, delante de todo su pueblo, la sagrada Cruz (1).

He aquí lo que una ligera disquisición histórica nos enseña de la jura de nuestros reyes. Esto fué y esto produjo en aquellas edades de fe, valor y lealtad el juramento real.

¿Es eso también lo que ha de ser y lo que ha de producir siempre?

---

3. Ha sido, es y será el juramento la expresión más alta del respeto á Dios Nuestro Señor y la manera más augusta de empeñar una palabra.

Apelando á su honor, el hombre liga con él su propia fidelidad y deja á la sociedad con derecho de escupirle al rostro si es infiel á su palabra; apelando al nombre de Dios, liga con el honor divino su promesa; arrastra por el lodo la honra divina si es perjuro, y él mismo contrae el reato de castigo á que se hace digno en el tribunal de los hombres y en el de Dios.

Ha bastado que un pueblo, aún bárbaro, no sea ateo—y un pueblo bárbaro será idólatra, pero jamás ateo,—para entender que el jurar por la divinidad es obsequio religioso y acto de culto. La mitología enseñaba que los dioses juraban por la laguna estigia, y Aristóteles, explicando esta contradicción religiosa, da por cierto el carácter sacratísimo (2) del juramento.

Preciso fué que vinieran los herejes, primero los anabaptistas, des-

---

(1) Zurita, *Anales*, *loc. cit.*, cap. LVIII, fol. 200.
(2) ''Ορκος δὲ τὸ τιμιώτατόν ἐστιν. I Metaphys, c. 3, n. 3.

pues los wiclefitas y los jansenistas (1) por último, para abierta ó traidoramente negar al juramento su valor; preciso era vivir en la España contemporánea para que diarios sin ilustración confundieran el perjurio y la blasfemia con el juramento, lo ridiculizaran como arma de mentira, y truncando textos de la Escritura, buscaran chistes impíos y descarados.

Cuando Dios mismo empeñó su divina palabra jurando por sí mismo, puesto que no tiene superior (2); cuando Nuestro Señor Jesucristo afirmó muchas veces con fórmula de juramento; cuando los Apóstoles y la Iglesia ha usado siempre el juramento con las debidas circunstancias, mal se asegura reprobarlo Dios ni en el Antiguo ni en el Nuevo Testamento. «Sólo los demonios, observa un autor antiguo (3), que aborrecen el culto divino (el cual se da con el juramento bien hecho), éstos no juran por no reconocer ó confesar la infalible verdad de Dios».

No fué así nuestra legislación. Nacida bajo las bóvedas de las catedrales, hubo de poner el juramento en los labios del Rey, como protestación de fe y homenaje al Rey de todos los monarcas, como confesión de que á Dios debe su reino, y á Dios ha de dar estrecha cuenta de su administración, y de que por Él y sólo por Él reina. *Per me reges regnant* (4). Y con esto no rebajó su prestigio real, sino que maravillosamente lo realzó ante los ojos de su pueblo. Que la fórmula de la Eterna Sabiduría: *Per me reges regnant*, lo será de eterna avenencia entre la realeza y el temor de Dios, entre el vasallaje y la verdadera libertad, y también y, sobre todo, será manantial de respeto y de inconmovible fuerza moral para el poder, infinitamente más que la apoteosis pagana y racionalista de la majestad y de la fuerza.

---

4. Esta avenencia sólo la Filosofía católica, la única y verdadera Filosofía, la puede mantener.

¿Cómo? Enseñando y explicando el *per me reges regnant*, que, bien

(1) Denzing, Enchirid. symbol, et definition., prop. 371, 415, 519, 556, 1.316, 1.438.
(2) Ab Hebr., 16.13.
(3) Ortiz Cantero, Directorio catequist., t. 1, l. 3, c. 1, pág. 301.—Cf. también á Sto. Tom. 2, 2.ae, q. 89, a. 1 y 4.
(4) Proverb., 8-15.

entendido, realza, sin deificarla, la autoridad, y ennoblece, sin alucinarla, la sujeción y obediencia.

Establezcamos un principio grandioso que unánimes nos ofrecen la razón y la fe, el principio de la universal Providencia de Dios.

Él, ni ciego como el acaso, ni fatal como el absoluto panteísta, no sólo sacó del no sér cuanto existe, sino que lo continúa creando por la conservación y lo guía con cuidado inefable á la realización de los fines particulares y del fin completo de toda la creación. Para eso le dió sus fuerzas moleculares á la materia inorgánica, su principio vital á los vegetales, su instinto al animal, su razón al hombre.

Á primera vista se nos ofrece este rey de la creación como inferior á los demás seres: sin las fuerzas de la materia, sin la duración y tenacidad orgánica de muchas plantas, sin la fecundidad, la astucia, el vigor, la fiereza y el poder de muchos animales, le ha dado Dios para encadenar á los agentes, servirse de los vegetales, dominar y domeñar las ferocidades del animal, y para elevarse sobre todos, su entendimiento, su razón, su poder de buscar y abrazar el bien y el apetito innato hacia esa felicidad y esa dicha. Y cuando se ve impotente por sí mismo, rodea su vista, mira á su alrededor, ve á sus semejantes, invoca su ayuda y suman sus fuerzas, comunican sus bienes, se prestan ayuda, se perfeccionan. Este deseo de unirse entre sí, es la sociabilidad, tan dada por Dios al hombre como los ojos con que ve, el entendimiento con que discurre, la voluntad con que ama.

Por este deseo se congrega la muchedumbre social. Mas como es suprema ley de la Providencia la unidad en la pluralidad, por lo mismo que Dios dotó de cohesión á las partes en el cuerpo y de atracción á los astros en el cielo, quiso también reducir á un sér el cuerpo moral de la sociedad humana. Apenas se conciben muchos hombres unidos para civilizarse, para defenderse, para progresar, cuando vemos surgir en ellos innumerables tendencias, acertadas unas, falsas otras; infinitos deseos, honestos unos, desarreglados los más, muchísimas tendencias lícitas ó ilícitas, que son como fuerzas divergentes que pugnan por la disolución de la unidad. Esta no la dará sino quien acalle las diferencias, promueva el bien social, suprima á los transgresores y vele por el orden; es decir, quien gobierne.

La autoridad, pues, resulta en la sociedad humana tan necesaria como la afinidad á las moléculas, como el instinto á los animales: y Dios, que dotó á cada sér de sus facultades propias, dotó asimismo de autoridad y gobierno á toda sociedad. Cabeza y autoridad hay en la familia, y de Dios se deriva; cabeza y autoridad ha de haber en el

Estado ó sociedad civil, y también se deriva de Dios; y cabeza y autoridad ha de tener cualquier sociedad accidental é imperfecta, y de Dios también le viene todo su poder. Grandiosa teoría que nos hace ver á Dios en la gravitación universal, produciendo la unidad armónica del mundo; á Dios en la cohesión molecular, produciendo la unidad individual; en el instinto animal produciendo la unidad de la especie, y, por último, en el hombre vigorizando y dando unión por la autoridad á la familia, al Estado civil, á toda sociedad que se proponga un fin honesto y racional.

Verdad ha sido ésta que de la palabra de Dios aprendió y enseñó siempre la Filosofía cristiana.

En el siglo III Orígenes preguntaba: «¿Pero ese poder que persigue á los cristianos es de Dios? De Dios es, responde; porque nadie duda que la vista y el oído y el tacto son dados por Dios, y, sin embargo, podemos usar y abusar de ellos. Así, todo poder humano, dado está por Dios para castigo de los malos y premio de los buenos, y Dios castigará á los que usen su poder para satisfacción de su impiedad y no según las leyes divinas» (1).

En el siglo XIII Santo Tomás maravillosamente resuelve la cuestión con palabras que, en compendio, dicen (2) así: «Si el hombre debiese vivir solo..... no necesitaría de nadie que le dirigiese á un fin, sino que cada cual sería para sí mismo un propio rey..... Pero es natural al hombre ser social y político....., á diferencia de los otros animales, cosa que la misma necesidad natural pone de manifiesto..... Si, pues, es natural al hombre el vivir en sociedad, es necesario que haya quien rija la multitud; pues que habiendo muchos hombres reunidos y haciendo cada cual lo que bien le pareciere, la multitud se disolvería si alguien no cuidaba del bien común..... Luego, en toda multitud, ha de haber un gobernante.» «Es, pues, necesario, concluye en otro lugar (3), que así como en las cosas naturales las superiores mueven á las inferiores por la excelencia de la virtud dada por Dios, así es necesario también que en las cosas humanas las superiores muevan á las inferiores por medio de la voluntad, en fuerza de la autoridad ordenada por Dios.»

Y en nuestros días, Su Santidad León XIII levanta su voz, ense-

---

(1) Origen. ap. Cornely, In epist. ad Roman., pág. 675.
(2) *De regimine principium*, lib. I, cap. I.
(3) 2.ª 2.ae, q. 104, a. 1-2.

ñándonos la misma doctrina. «Es natural al hombre, dice (1), el vivir en sociedad. Porque como no puede viviendo en la soledad conseguir la cultura necesaria y conveniente de sus facultades, ni perfeccionar su inteligencia y su corazón, Dios proveyó que naciese inclinado á nnirse con los demás hombres para formar la sociedad doméstica y la política, que es la única que le puede proporcionar cuanto para la vida necesita. Mas como no se concibe sociedad ninguna sin alguno que la gobierne, y con uniformidad y eficacia guíe á los particulares á la realización del bien común, de aquí nace que la sociedad civil necesita de una autoridad que la rija, y que, como la misma sociedad, tiene su origen en la naturaleza de las cosas, y, por lo mismo, en Dios.»

Y de esta doctrina, tan racional y tan católica, estaba imbuída nuestra España, cuando el sabio D. Alfonso X la dejaba consignada por estas palabras (2):

«Complidas e verdaderas razones mostraron los sabios antiguos porque convino que fuese Rey..... E una es esta, que todas las cosas que son vivas traen consigo naturalmente todo lo que han menester, que non conviene que gelo acarree de otra parte. Ca si son de vestir ellas se son vestidas de suyo, las unas de péndolas, las otras de cabellos, é otras de cueros, e las otras de escamas e de conchas..... Otrosí para defenderse..... Mas el ome de todo esto non ha nada para sí á menos de ayuda de muchos..... E este ayuntamiento no puede ser sin justicia, la que non podría ser fecha sino por mayorales á quien oviesen los otros de obedescer. E estos seyendo muchos non podría ser que algunas veces non se desacordasen, porque naturalmente las voluntades de los omes son departidas..... e por ende fué menester que oviese uno que fuese cabeza dellos..... E tiene el rey lugar de Dios para fazer justicia ó derecho en el reino.»

5. Brota de lo dicho cuán noble es la obediencia cristiana, por dicha nuestra tradicional en España. Quien lea la segunda parte, desde el tít. XIII de la Partida 2.ª, allí la verá descrita por el Rey sabio. Sin adular nunca al Monarca, porque esto, sobre ser innoble, es dañoso en pro del reino, debe el buen vasallo ver todo lo que al bien de su Rey hace, y procurárselo sin excusa alguna; hablar y oir hablar de su honra, gustar de su ensalzamiento, ahorrarle vergüenzas y errores,

---

(1) Encíclica *Immortale Dei*, León XIII. *Acta præcip.*, ed. Brug., 1887, t. II, página 147.

(2) Partida, II, tít. I, l. 7.

defender su persona aun con la sangre propia, obedecerle y servirle, y temerle y venerarle con amor de hijo muy amoroso; poner á su disposición hacienda, familia y vida para la defensa y aumento del bien de toda la sociedad. Y esto, aunque sea un Rey malo, aunque sea, en frase de Quevedo, «azote coronado para prueba y castigo de su reino»; pues, como dijo San Agustín (1), «Dios, que da en el reino celestial sólo á los buenos la corona de la gloria, da la terrena y temporal á Mario y á César, á Augusto y á Nerón, á los Vespasianos y á Domiciano, y, por decirlo en breve, Él se la da al cristiano Constantino y á Juliano el apóstata».

¿Y cuál es el porqué de la obediencia cristiana? Porque el Rey tiene la autoridad de Dios, y lo que en él se hace, se hace con Dios; porque como el buen hijo se enorgullece con venerar, alabar y obedecer á su padre, pues cumple un sacratísimo deber, así el buen vasallo ve este deber en la obediencia y el acatamiento, y no la tiene por mortificación ni vileza, pues «bien reconocen las nobles almas vasallaje á la piedad, á la razón, á las leyes», y en todo esto á Dios.

Cuando las turbas amotinadas, constreñidas por los cañones y las balas, vuelven á su trabajo, son las fieras acorraladas en la jaula por la vara candente del domador: eso es vergonzoso, eso es obrar como racionalistas. Cuando en Aljubarrota D. Pedro González de Mendoza cede su caballo al rey D. Juan I, y corre él al apiñado haz de los enemigos por salvar y guardar la fuga de su Monarca; cuando D. Alonso de Guzmán, en Tarifa, realiza su nunca perecedera hazaña, que le gana el renombre de *el Bueno*, miran ambos la razón del bien de la sociedad, de la autoridad de Dios, y aunque luchan con los sentimientos de la sangre, los vencen; porque entre el hombre y Dios, entre la sociedad y el particular,

Entre la sangre y el Rey
Más pesa el Rey que la sangre (2).

Eso es heroico: eso es cumplir como caballeros, como españoles y como cristianos. Que, «si se tienen los ojos en Dios, diremos, por acabar, con el Sumo Pontífice, á la grandeza y enaltecimiento de la autoridad se sigue también la generosidad y nobleza de la obediencia. Porque desde el instante en que se vea la autoridad dada por Dios en los gobernantes, se sentirá que el obedecer y cumplir con las

(1) Apud Cornely, In Epist. ad Rom., pág. 675.
(2) Blasón del Escudo de Guzmán *el Bueno*.

obligaciones del vasallaje es justo y razonable, y que se les debe el servicio y la fidelidad de buen súbdito, semejante á la de hijos para con sus padres.»

---

6. Leyendo despacio, y comprendiéndola, nuestra vieja legislación y nuestros antiguos escritores de política, se encuentra realzado al Rey con el respeto de vicediós en el orden exterior y con la prerrogativa de nacido para el bien de todos. Así se resuelve el gran misterio de la autoridad, la obediencia noble y amorosa *(obedientia honesta et libens)*, que dice S. S. León XIII.

Y tan convencidos estaban entonces nuestros mayores, que ni la sedición les hacía olvidar lo primero, ni la lisonja ó el temor lo segundo, y sin dudar del título á la corona, hasta llegan á negar nombre de rey al que no reina para el bien. «Doncas, dice el Fuero Juzgo (1), faciendo derecho el rey, deve aver nomne de rey, et faciendo torto, pierde nomne de rey.» Y D. Francisco de Quevedo á Felipe IV: «Señor (2), la vida del oficio real se mide por los mandamientos de Dios; luego que Saúl trocó el espíritu de Dios por el malo, quedósele el reino, fué un azote coronado.»

Y ya que incidentalmente nombramos á político tan grande como ignorado, oigámosle defender para el Rey la gran prerrogativa de bienhechor y padre, en acentos de la más viril lealtad y del celo más respetuoso entre el fárrago opulento de una dicción cortesana. Es como un eco de las frases del Fuero Juzgo que repercute en 1650.

«Sacra, Católica, Real Majestad (3): bien puede alguno mostrar encendido su cabello en corona ardiente en diamantes; mostrar inflamada su persona con vestidura, no sólo teñida, sino embriagada con repetidos hervores de la púrpura; ostentar soberbio el cetro con el peso del oro; dificultarse á la vista remontado en trono desvanecido; atemorizar su habitación con las amenazas bien armadas de sus guardias; llamarse rey y firmarse rey, mas serlo y merecer serlo, si no imita á Cristo en dar á todos los que les falta, no es posible, Señor. Quien os dijere que vos no podéis hacer esos milagros, dar vista, pies, vida, salud, resurrección y libertad de opresión de malos espíritus, ese os quiere ciego, tullido, muerto, enfermo y poseído de su

---

(1) Ley 2.
(2) *Política de Dios y Gobierno de Cristo*, part. 2, cap. I.—Obr., t. VI, pág. 195, ed. Madr., 1791.
(3) *Polit. de Dios*, part. 2, cap. IV, pág. 217.

mal espíritu. Verdad es que no podéis, Señor, obrar aquellos milagros, mas también lo es que podéis imitar sus efectos; obligado estáis á la imitación de Cristo. Si os descubrís donde os vea el que no dejan que pueda veros, ¿no le dais vista? Si dais entrada al que necesitando de ella se la negaban, ¿no le dais pies? Si oyendo á los vasallos, á quien tenía oprimido el mal espíritu de los codiciosos, los remediáis, ¿no les dais libertad? Si oís al que la venganza y el odio tienen condenado al cuchillo ó al cordel, y le hacéis justicia, ¿no resucitáis un muerto? Si os mostráis padre de los huérfanos y de las viudas, que son mudos y para quien todos son mudos, ¿no le dais voz y palabra? Si socorriendo los pobres y disponiendo la abundancia con la blandura del gobierno, estorbáis el hambre y la peste, y en una y otra todas las enfermedades, ¿no sanáis los enfermos? Pues si no puede ser buen rey imitador del verdadero Rey de los reyes, el que diese á los suyos salud, vida, ojos, lengua, pies y libertad, ¿qué será el que le quitase todo esto?»

Larga es la cita; pero en ella resplandece la idea cabal de un buen monarca, y que no es menos desleal quien niega á su Rey la obediencia que quien le incita á hacerse, por la falta de sus deberes, aborrecible á su pueblo.

Así lo entendieron nuestros padres; así gozaron de la obediencia *honesta et libens*, que no pueden nunca ni concebir los desatentados racionalistas.

Frente á frente de su dios-estado son de ver Rousseau, Kant, Hegel, etc., preocupados por los abusos de poder á que la omnipotencia de su ídolo se entrega. Quieren detenerlos y empiezan con irreconciliable furor la demolición del templo, la destrucción del ara, la pulverización de la estatua; se vuelven á la multitud y le dicen: Ese rey, sí, es dios; pero dios-vicario, dios-delegado, no dios; el dios verdadero lo eres tú; tú que puedes residenciar á tu soberano, encausarlo, llamarlo á la barra, hacer de él un Carlos I de Inglaterra ó un Luis XVI de Francia.

No este medio de garantizar al pueblo contra los excesos del poder, sino otro encontró la legislación española; el mejor que en la tierra se puede hallar, y tan distante de la sedición, como distan en la historia Ruy Díaz de Vivar, de Cromwell.

Amó siempre el pueblo español su libertad, no la desenfrenada y moderna, sino la justa, «porque así como no hay cosa más dulce que la libertad, advierte Zurita, así nos quedan memorias de haber caído de su estado grandes repúblicas porque usaron de ella con demasiada

licencia». Y por eso «en las leyes que se observaron entendían que se fundaba la mayor fuerza de sus libertades». Y para conservarlas «se declaró que los reyes, sus sucesores, sus primogénitos y lugartenientes generales fuesen obligados de hacer el juramento en la iglesia metropolitana de San Salvador de la ciudad de Zaragoza....., y jurasen lo que los reyes sus predecesores acostumbraron á jurar, señaladamente todas las leyes y autos que se ordenaron en estas Cortes» (1).

Esta costumbre de Aragón fué la de toda España, y he aquí ya el baluarte más firme y más cristiano de la seguridad del pueblo: la ley confirmada con el juramento; el respeto al augusto nombre de Dios, hecho fianza de una gobernación justa y beneficiosa.

Y esto dice tambien la fórmula empleada:

«Juro por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución y las leyes.»

Porque ley, entiéndase bien, no es «la voluntad despótica de un soberano, que por serlo es cuanto debe ser» (Rousseau); ni es »el dictamen inapelable de la razón-estado» (Kant); ni «la última evolución fatal de un dios sin entrañas» (Hegel); eso no es ley, y si para su cumplimiento se invocara á Dios, sería un sacrilegio.

La ley que puede llevarse al tribunal de la justicia absoluta es «fuente de disciplina, maestra de virtudes é vida de tod el pueblo» (2); la que no se da por arbitrariedad de uno, ni de muchos, sino «sobre todas las otras cosas, por la salud del príncipe et del pueblo, é reluce cuemo el sol en defendiendo á todos»; la que no es la opresión de los débiles y la pro de los fuertes, sino que «ansí es dada á los varones, cuemo á las mujieres, é ansí á los grandes cuemo á los pequennos, é así á los sabios cuemo á los non sabios, é así á los fijos dalgo cuemo á los villanos» (3); la que, en una palabra, es «ordenación (4) de la razón, dada para el bien común y promulgada por quien tiene el cuidado de toda la comunidad».

«He aquí, escribe Balmes (5), haciendo de estas palabras un bellísimo comentario, desterradas la arbitrariedad y la fuerza; he aquí proclamado el principio de que la ley no es un mero efecto de la voluntad; he aquí muy bien corregida la célebre sentencia *quod principi*

(1) De Calatayud· Zurita, *Anales de Aragón*, t. IV, lib. XVII, fol. 102.
(2) *Juero Juzgo*. II Titol de las leyes. Ley 2.
(3) *Ibid.*, lib. III.
(4) *Sto. Tom..*, 1.ª 2.ae, q. 90, a. 1.
(5) *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, c. 53.

placuit, legis habet vigorem..... Si bien se observa, el despotismo, la tiranía, la arbitrariedad, no son más que la falta de razón en el poder, son el dominio de la voluntad..... Por esta causa la idea fundamental de toda ley es que sea conforme á razón, que sea una emanación de ella su aplicación á la sociedad, y cuando la voluntad la hace ejecutar, no ha de ser otra cosa que un auxiliar de la razón, su instrumento, su brazo..... *Para el bien común:* esta es otra de las condiciones de la verdadera ley..... Infiérese de esta doctrina que el mando es para el bien común, y que en faltándole esta condición, es injusto; que los gobernantes no están investidos de su autoridad sino para emplearla en pro de sus gobernados.....

»Fundados, concluye, los derechos y los deberes del poder en tan sólido cimiento, como es el origen divino, y regulado por norma tan superior como es la ley eterna, no hay necesidad alguna de ensalzarle con desmedido encarecimiento....., ni de exigirle el cumplimiento de sus obligaciones con aquella imperiosa altanería que le humilla y desvirtúa.»

«Así Dios me ayude y sea en mi defensa.»

Esta piadosa observación puede considerarse como nueva garantía para el pueblo y nuevo título de amor para el Rey. Porque así lo podemos interpretar: yo, cumpliendo las leyes, restableceré el imperio de la moral, sin la cual el orden no es más que tregua ó cansancio, y fuera de la cual la libertad es engaño ó quimera; yo cimentaré esa moral sobre el respeto y protección á la Religión católica, la santa religión de nuestros mayores, única verdadera, y pediré á su benéfica influencia la reforma que las leyes y las armas no puedan conseguir; yo restañaré las heridas de un país donde por más de un siglo ha durado la lucha sangrienta entre el bien y el mal, entre los hombres honrados contra los hombres perversos; yo daré esta paz, no amordazando el bien, sino por la represión eficaz del crimen y por la educación sólidamente religiosa de las futuras generaciones; yo abriré de par en par las puertas de la patria á las pacíficas conquistas de la verdad, del saber, del trabajo y de la riqueza; yo favoreceré cuanto ayude al comercio, á la industria y á la agricultura; yo cuidaré de que, aguerrido, disciplinado y moral, el ejército continúe siendo el escudo y la gloria de mi España; en una palabra, lanzaré á esta patria con mano vigorosa por la senda de la prosperidad moral y material, porque á eso me obliga la Constitución, las leyes y la ley suprema de un Estado, su felicidad. Y he ahí, amado pueblo español, lo que yo juro y lo que para tu garantía uno con mi felicidad temporal y eterna.

Sí; que no reserva el justo Juez los premios de los monarcas para la otra vida, sino que aun en ésta les hace recoger su fruto, y cuando el Rey ha cumplido sus deberes con Dios y ha procurado la felicidad de su reino, la historia con hechos elocuentes nos dice lo que D. Alfonso *el Sabio* escribió, que «endereza (1) Dios las voluntades de los de su señorío para servirle lealmente et para loar á él e placerle con el bien que facen».

Así, por no citar extraños, aconteció en nuestra belicosa reconquista; apenas un Rey, ó sacudiendo los lazos que le apocaban, ó poniendo fin á la inercia de algún período tumultoso, recordaba sus deberes sacrosantos y ponía sus ojos en rehacer la monarquía, á la hora y como por encanto, se apiñaban junto á él sus españoles, ganosos de mostrarle con su sangre su lealtad. Así se grabaron las páginas gloriosas de Covadonga, Sevilla, las Navas, Toledo, Algeciras y Granada.

«Y si no me lo demande.»

Conclusión del juramento y nueva, aunque temerosa, garantía del pueblo.

Sólo diremos dos palabras. Una tomada de la historia de ayer, otra de los labios del Pontífice reinante.

El siglo xix ha dejado en su paso muchos nombres que pueden sarvir de lección. Napoleón I pudo hacerse el paladín de Dios para regenerar á Europa, asombrada por el 93; no lo quiso ser, se quiso hacer el caudillo de la revolución, y Dios apartó su mano; armó á un pueblo de Davides, y le hizo caer en Bailén, después en Waterloo y al fin en Santa Elena. Napoleón III vió la misericordia de Dios, que parecía olvidar los pecados del fundador de la dinastía, y le señaló á Roma, y en Roma vinculó el bien del imperio francés; pero Napoleón III quiso más servir á Cavour que defender á Pío IX, y Dios lo postró en Sedán y desarraigó del mundo la estirpe napoleónica. ¿Y en España? En 1834 corrió la sangre de sacerdotes y religiosos; los años que se siguieron fueron de saqueos, despojos y depredación en los templos; no satisfecha la revolución, despidió á aquella gobernadora infortunada que en 1840 escribía su manifiesto, verdadero memorial de agravios. ¡Y cuántas lágrimas, cuánta sangre en aquella era, hasta que un despojo mayor vino en 1868, y luego Prim en Madrid á los pies del extranjero Amadeo, y Cánovas en Santa Agueda, y la Marina española, la del 68, en las aguas de Santiago y Cavite!....

(1) Part. 2, tít. II, l. 4.

La palabra de León XIII es resumen de todo lo dicho, tiene acentos de doctor y de profeta. ¡Ojalá le oigamos como padre!

«Debe el Gobierno, dice (1), ser justo, no servil, sino casi paternal, porque el de Dios (á quien representa) es también justísimo y templado con bondad de padre; se ha de administrar y usar para bien de los ciudadanos, porque los superiores no lo son sino por esto sólo, para defender y asegurar la prosperidad y conveniencia pública; y de ningún modo se ha de consentir que el mando sirva á la comodidad de uno ó de pocos, porque su fin es el bien de todos. Y si los gobernantes cayesen en injusta dominación, si por arrogancia ó por soberbia pecaren, si procurasen mal el bien de su pueblo, sepan y tengan entendido que han de dar cuenta á Dios de su gobierno, y con tanta mayor severidad castigados, cuanto más sagrado ha sido su oficio y más alta su dignidad, pues *potentes potenter tormenta patientur.*»

J. M. AICARDO.

---

(1) Encicl. *Immortale Dei.* Act. León XIII, I, 2, pág. 148.

LA METAFÍSICA Y EL EMPIRISMO[1]

LA METAFÍSICA Y LAS CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

I

¿De qué Metafísica hablamos? — Falsas ó incompletas apreciaciones del objeto de la Metafísica.—Idea verdadera de esta ciencia.

DECÍA Renán que mientras la verdad es el único resultado que interesa á las ciencias, en filosofía lo que más importa es la originalidad (2). Esa frase, que refleja todo lo superficial y emponzoñado del entendimiento que la concibió, parece ser el ideal de muchos filósofos del día. De ahí esa verbosidad y vergonzosa confusión en que se envuelven las nociones más claras y sencillas; de ahí también la necesidad de precisar algunas ideas, que sirvan como de vestíbulo para penetrar en el fondo de las importantes cuestiones que hemos de ventilar.

Comencemos por determinar el verdadero concepto de la Metafísica. Dejados á un lado los diversos objetos que autores antiguos señalaron á esta ciencia (3), los modernos empiristas de buen grado aceptarían la definición, indigna de tal nombre, propuesta por Littré en la *Vida de Augusto Comte:* «Una supuesta ciencia de cosas inaccesibles»: «Une prétendue science des choses inaccessibles.» Pero eso no es definir, eso es mofarse de la Metafísica. Para muchos la ciencia Metafísica viene á ser ese conjunto de inverosímiles ensueños á que se

(1) Véase tomo II, pág. 149.

(2) No estará mal colocar al lado de ese dicho de la gárrula y ligera filosofía moderna, otras palabras de la sabia filosofía antigua, que valen por un tratado acabadísimo de metodología. La frase es de la grave y elegante pluma de San Jerónimo, y dice así: «Non ita cudimus *nova* ut destruamus *vetera,* sed ut statuamus.»

(3) Pueden verse extensa y profundamente expuestos y refutados en la Metafísica del P. Suárez. Disp. 1.ª, Sec. 1.ª También habla de ella, pero con menos extensión, el P. Urráburu, *Ontología.* Introd. III.

han entregado los filósofos del lado allá del Rhin. Pero el sistema de Kant, punto de partida de todas esas ficciones, es á manera de cáncer que corroe toda la Metafísica y aun todo saber humano (1). Otros filósofos que se aproximan más á la verdad, definen la Metafísica, ya la ciencia del universo ó de la universalidad de los seres, ya también la ciencia del ideal y del absoluto, y no faltan quienes la conciben á manera de síntesis del universo, en que se explican las relaciones de todos los seres. No entraremos en la discusión de esas definiciones, que si en su obscuridad son susceptibles de ser falseadas, también pudieran admitir un sentido verdadero, aunque tal vez no digan toda la verdad; sino pasemos desde luego á desenvolver el verdadero y cumplido concepto de esta ciencia. La Metafísica contempla los seres reales que nos rodean; si los halla colocados en el mundo de la materia, les aplica el poder abstractivo del entendimiento humano; cede á otras ciencias inferiores los caracteres abstractos, sí, pero todavía envueltos en materia, y reserva para sí toda la realidad que se ofrece á los sentidos y al entendimiento, considerada con el más elevado grado de abstracción, en aquella levantada y serena región donde todas las cosas de alguna manera se avecinan, asemejan y unifican. Remontada aquí la Metafísica, investiga el concepto del sér ó noción de la realidad, concepto generalísimo, trascendental, simplicísimo, fundamento y ápice de cuantas nociones fecunda en su seno el espíritu humano. Luogo deriva de esa noción los primeros axiomas y principios fundamentales de todos nuestros conocimientos, estudia los atributos del sér, explica su perfección investiga sus causas (2), busca su primer origen ontológico y llega hasta el trono del sér realí-

(1) Dice Negri (*Crisi religiosa*, pág. 133.—*La Civiltà Cattolica*, quad. 1.227): «Perché Kant é il piu grande dei metafisici? Perche avendo analizzato il meccanismo della ragione umana e determinatone tutt'i limiti, ha nel medesimo tempo dimostrato l'impossibilità di creare una scienza metafisica.»

(2) Como se ve, la Metafísica, á diferencia de otras ciencias naturales, no se satisface con un conocimiento superficial, incompleto ó meramente descriptivo de su objeto; antes aspira á penetrarlo con la mayor distinción y profundidad de que es capaz el entendimiento humano. En este sentido, dice bien el Sr. Mercier, que (*) «la Métaphysique n'est pas en difinitive autre chose que l'achevement du savoir; elle pourrait prendre pour divise le mot énergique de Aristote: *Scire omnia maxime.*» Divisa que Lemus interpreta de esta manera (Saggio sintetico della Metafisica di S. Thommaso): *omnia* se refiere al elemento objetivo, y *maxime* al subjetivo.

(*) «La Metafísica no es más que el complemento y perfección del saber. Ella podía tomar por divisa aquellas energías y palabras de Aristóteles: *Scire omnia maxime.*»

simo é inefable, sirviéndole de alas la consideración de los seres contingentes; allí se anega en aquel sér purísimo, en el cual encuentra realizada la noción misma del sér en toda su plenitud, y del cual, como de fuente, ve brotar toda la realidad que las criaturas participan, haciendo como de puente que une á Dios con la criatura aquella acción exclusiva del sér infinito, el acto creativo. Esto es todo cuanto lleva condensado la tradicional definición propuesta por Aristóteles y transmitida con honor hasta nosotros á través de la cadena de oro de la filosofía escolástica: «Scientia quae speculatur ens in quantum ens et caetera quae ei per se insunt» (1). Suárez escribe: «La noción de sér en cuanto sér real es el objeto adecuado de esta ciencia» (2). Y en dos recientes Metafísicas, fiel eco de la buena doctrina escolástica, y escritas ambas con precisión, delicadeza y profundidad, dignas de los mejores tiempos de la escolástica, se dice: «La Metafísica trata de los seres precisiva ó positivamente inmateriales» (3), «el objeto de la Metafísica es el sér precisiva ó positivamente inmaterial» (4). Esta es también la Metafísica que los autores afiliados al empirismo ó positivismo quieren borrar del cuadro de las ciencias. Véase lo que trascribo de Fouillé. Renán dice estas palabras, que expresan también el pensamiento de Langue: «No hay para qué negar las ciencias que versan sobre el concepto de lo eterno, pero guardémonos bien de conceder realidad á ese concepto» (5). Palabras que á través de su vaguedad dejan entrever cuál es la Metafísica enemiga del empirismo, y nos llevan como de la mano á poner en claro otro pensamiento que conviene dejar muy bien asentado.

---

(1) *Metaphys.*, cap. I.

(2) Suárez, *Metaph.*, disp. 1.ª, sect. 1.ª «Ens inquantum ens reale est objectum adaequatum hujus scientiae.»

(3) Urráburu, *Ontol.*, Introd. I. «Metaphysica ergo suscipit tractanda entia immaterialia sive positive sive praecisive.»

(4) Delmas, *Ontologia*, Introd. Thesis 1.ª «Metaphysicae objectum est ens reale praecisive aut positive immateriale.»

(5) *Avenir de la Metaphysique*, Introduction. «Renan a dit dans un sens analogue à la pensée de Langue: Ne nions pas qu'il y ait des sciences de l'éternel, mais mettons les bien nettement hors de toute realité.»

II

Realidad del objeto de la Metafísica.

Hay quienes piensan que el lado flaco de la Metafísica está en ser una ciencia de cosas ficticias é ilusorias, objetos que, si se quiere, serán curiosos y divertidos, como las ficciones de la antigua mitología sobre sátiros y ninfas; pero que distan tanto de la realidad como aquellas fábulas mitológicas distaban de la verdadera historia. ¡Lástima que los que así hablan desdeñen la lectura de aquellos grandes doctores, que no han tenido igual en analizar y aquilatar las nociones y problemas de la Filosofía. Por lo pronto, verían que aquellos grandes pensadores ya previeron y resolvieron la objeción que se nos vende como última conquista de la filosofía novísima. Siguiendo las huellas del Estagirita y del doctor Angélico, el cardenal Cayetano asegura que el *sér*, objeto de la Metafísica, se encuentra en los seres reales (1); Suárez, en el pasaje citado más arriba, decía «ens in quantum ens *reale*, est objectum adaequatum hujus scientiae»; y á estas grandes lumbreras de la Filosofía podrían agregarse cuantos escritores escolásticos han tratado de Lógica, Psicología ó Metafísica; que todos los buenos escolásticos exponen la realidad de los conceptos abstractos, y explican la manera de esa realidad; y todos los que no se inclinaron al lado del realismo exagerado de Gilberto Porretano y Americo de Chartres, ó hacia el nominalismo de Roscelín, suscriben estas palabras del ángel de las Escuelas: «La naturaleza abstracta que percibe nuestro entendimiento tiene su realidad fuera del alma, pero no con aquel modo de ser que tiene dentro del entendimiento. Porque la naturaleza universal que percibimos prescinde de las notas individuales y no es esa la manera de ser de cuanto hay fuera del alma» (2). Este pasaje de Santo Tomás indica también la raíz del error que niega la objetividad de la Metafísica. Porque es así que en la alucinación de los adversarios influye mucho el no pene-

---

(1) *Comment. de ente et essentia*, 1, 2, «ens est aliquid inventum in rebus».

(2) *Summa Theol.*, 1 p., q. 76, a. 2. «Natura rei quae intelligitur est quidem extra animam, sed non habet illum modum essendi extra animam, secundum quem intelligitur. Intelligitur enim natura communis, seclusis principiis individuantibus; non autem hunc modum essendi habet extra animam.»

trar debidamente el concepto de *abstracción*. Ésta no consiste en fingir imposibles ó imaginar quiméricos fantasmas, sino en percibir un objeto *real*, bajo un aspecto también *real*, pero no aprehendiendo todos los aspectos y formalidades que tal vez tenga el objeto sobre el cual recae el acto del entendimiento. ¿Cómo encontrar aquí un átomo de ficción? La realidad de la noción del sér la ha trazado de una manera gráfica M. Amédée de Margerie por estas breves y sabias palabras: «Reuniendo lo que tienen de parecido las existencias particulares, obtengo la idea abstracta del sér» (1). ¿Dónde aparece aquí el elemento ficticio? Dice M. Domet de Vorges: «Así como la Geometría estudia la extensión abstracta de los cuerpos sin pararse en el estudio de ningún cuerpo en particular; así como la Aritmética trata del número, pero prescindiendo de los individuos en que esos números se realizan, ¿por qué no ha de haber una ciencia que estudie la nota de *ser* que se encuentra en todas las cosas? Esa ciencia es la Metafísica. ¿Qué hay aquí de misterioso, inaccesible ó místico?» (2).

Más aún: ¿á qué noción abstracta ni concreta se concederá realidad, cuando se niega esa perfección á la noción del mismo sér y de la misma realidad? Balmes, con el tono persuasivo de quien está en segura posesión de la verdad, escribe en su *Filosofía Fundamental:* «Se puede desafiar á todos los filósofos del mundo á que discurran sobre un hecho cualquiera de experiencia sin el auxilio de las verdades ideales.» Pues bien: se puede con la misma persuasión retar á todos los filósofos y científicos á que señalen una sola razón que pruebe la objetividad de los conceptos desenvueltos por otras ciencias, y no pruebe con la misma fuerza la realidad del objeto de la Metafísica. Porque es así que ninguna ciencia puede formular la menor ley, ni resolver el más sencillo problema, ni formar un juicio, ni aun presentar un solo concepto, sin que en esas leyes, soluciones, raciocinios y palabras estén al menos latentes algunas de las nocios nes de sér, de sustancia, unidad, perfección, causa, efecto, principio-

---

(1) *Rev. d'écon. chrét.*, 30 avril 1870. «Reunissant ce qu'il y a de semblable entre les existences particulieres, j'en fais l'idée pure de l'être.»

(2) «De même qu'il y a une science qui étudie l'étendue dans tous les corps et quels que soient ces corps, la geometrie; de même qu'il y a une science qui étudie le nombre à part des individus, l'arithmetique; pourquoi n'y aurait-il pas une science étudiant l'être dans toutes les choses, quelles que soient ces choses? Cette science c'est la métaphysique. Il n'y a là rien de mystérieux, d'inaccessible ou de mystique.» *Essai de Métaphysique positive*. Première partie, chap. 5.

de contradicción, de identidad y causalidad; es decir, sin que en su seno se encierre un tratado completo de Metafísica. Es digno de meditarse este profundo pensamiento de Santo Tomás de Aquino: «Unum quodque est cognoscibile in quantum est ens.» Agréguese á lo dicho todo el peso de argumentos con que en *Teodicea* se prueba hasta la evidencia la realidad de la primera causa y supremo sér, y quedará este punto claro como la luz del mediodía (1). Adviértase también que casi todo cuanto hemos de decir confirma á maravilla la realidad del objeto de la Metafísica. Allanado así el camino, veamos ya de exponer el lazo que une las ciencias físicas y matemáticas con la Metafísica.

III

El orden sensitivo como límite de nuestros conocimientos.—Idea de las ciencias físicas.—El empirismo y las leyes de la naturaleza.—El empirismo y las verdades matemáticas.—Escepticismo científico del empirista.—Los grandes genios y la Metafísica.

Las veredas tortuosas que sigue el empirismo tienen un punto de concurrencia en la afirmación más ó menos explícita de la independencia entre las ciencias físicas y la Metafísica. Comencemos, pues, contemplando á las ciencias físicas como salidas de la tutela de la Metafísica; estudiemos la verdad de aquellas palabras de M. H Poincaré, que en el trabajo presentado al Congreso internacional de Física en 1900 decía: «La experiencia es la única fuente de la verdad; sólo ella puede darnos la certeza»: «L'experience es la source unique de la verité: elle seule peut nous donner la certitude» (2); pensamiento propuesto aún con más vivo colorido por el Dr. Th. Bakorny. «Como el agua, dice, y el fuego no pueden estar juntos, así es imposible juntar en uno la filosofía y la ciencia experimental» (3). Creo no caerá mal al lado de esas palabras aquel hermoso pasaje de Balmes: «¿Nuestra experiencia es acaso el límite de la

(1) Pueden verse copiosamente expuestos estos argumentos en la *Teodicea* del P. José Hontheim.

(2) Véase la *Revue des quest. scient.*, 20 Janvier 1901.

(3) Véase el discurso leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso académico de 1899 á 1900 por el doctor D. J. Manuel Orti Lara, página 6.

naturaleza de las cosas? Es evidente que no. El universo no se ha calcado sobre nuestra experiencia, sino que nuestra experiencia ha dimanado de él: decir que no hay ni puede haber nada sino lo que la misma nos atestigua, es hacer á nuestro *yo* el tipo del universo, es afirmar que sus leyes están radicadas en nosotros y son emanaciones de nuestro sér: orgullo necio para ese átomo imperceptible, que se presenta por algunos instantes en el inmenso teatro de la naturaleza y luego desaparece; orgullo necio para ese espíritu que, á pesar del grandor de su capacidad, siente su impotencia para sustraerse á esas leyes, á esos fenómenos, que, según la monstruosa suposición, debieran ser obra de él mismo» (1).

Vamos ahora á estudiar y analizar más directamente la cuestión propuesta. Por lo pronto, quien corta el hilo de oro que une la Metafísica con las ciencias físicas, comienza por tronchar las más frondosas ramas del secular árbol del saber humano. Ciertamente que sobraba razón á Newton para comparar nuestro conocimiento del universo á las exploraciones del fondo del mar que hace un niño que juguetea en la playa buscando conchas de varios colores. «La naturaleza, dice Balmes, está velada á nuestros ojos, arcanos impenetrables nos rodean; encontramos por doquiera sombras que nos encubren la realidad de los objetos; pero al través de esas tinieblas columbramos algunos destellos de luz, no obstante el profundo silencio que reina en el piélago de los seres entre cuyas oleadas nos agitamos; oímos de vez en cuando voces misteriosas que nos indican el rumbo que debemos seguir para llegar á playas desconocidas» (2).

Más aún; precisamente por ser tan escaso nuestro caudal científico, debe ser conservado con el cuidado con que el pobre guarda el corto patrimonio que le ha cabido en herencia. Y no merece bien de las ciencias quien reduce á polvo ó, por lo menos, rompe ese pequeño fragmento del saber divino que nos ha tocado en suerte y que debe ser engastado y conservado cual rica joya de diamante. Pero supongamos que el tesoro y joya que desdeña el empirista sea joya y tesoro de piedras y monedas falsas; supongamos que, por fin, descartado todo elemento metafísico, impere ya en las ciencias físicas y matemáticas el empirismo, libre de las trabas de la Metafísica, y va-

---

(1) *Fil. Fund.*, lib. III, cap. XXXII.
(2) *Fil. Fund.*, lib. IV, cap. XVI.

mos á reconocer á la luz de ese empirismo el tesoro de verdades que llevan en su seno las ciencias físicas y matemáticas.

Tracemos, siquiera sea á grandes rasgos, el campo en que se desenvuelven las ciencias físicas.

Comienzan esas ciencias por analizar los hechos y fenómenos é investigar sus causas inmediatas; se elevan de aquí á deducir las leyes que rigen á esos fenómenos, y luego levantan teorías que den unidad á esos materiales y explicación satisfactoria, así de los fenómenos como de las leyes. Si la teoría no es puro juego de imaginación, sino imagen de la realidad, su luz se refleja en las leyes y fenómenos, las aclara y completa, y tal vez llega á ser faro que descubre en lontananza nuevos derroteros. Las ciencias físicas coronan su obra, precisando el lugar que á cada fenómeno corresponde en la universal armonía, y señalando las relaciones y lazos que unen la espléndida variedad de los seres mundanos. Si la ciencia llegara algún día á tocar esa codiciada meta, descansaría satisfecha, y orgullosa volvería los ojos á contemplar la prodigiosa obra de sus manos. Entre esos diversos estadios que recorre la ciencia física, el primero, que es la observación y análisis de los hechos, viene á ser mero preliminar que cae fuera de la obra científica. Ésta empieza, propiamente, del lado allá de la observación de los hechos. «Conocer los hechos, dice Helmholtz, es no conocer científicamente nada; la ciencia nace solamente en el punto en que se llegan á discernir sus leyes y sus causas» (1). Por eso si la Mecánica examina el hecho de la caída de los cuerpos, es para formular sus leyes. No ha labrado la fama de Arquímedes el haber experimentado que los sólidos se sostienen sumergidos en los líquidos, sino el haber hallado la ley que preside á ese fenómeno. Y hasta los hechos, que han sido el punto de partida de grandes descubrimientos, son infecundos, mientras no se determinen con más ó menos precisión sus leyes. Por el contrario, los grandes descubrimientos, que tanto honor han dado á la Física y Mecánica de hoy, no son más que consecuencias de las leyes que rigen á los diversos agentes físicos. La idea del primer telégrafo eléctrico es debida al modo como se desvía una aguja si se le acerca el alambre que une los polos de una pila. Las leyes de Faraday son el fundamento de las máquinas magneto-eléctricas, dínamo-eléctricas, transformadores, teléfonos, etc.; y el alumbrado eléctrico viene á ser mera consecuencia de la ley, según la cual, la corriente eléctrica pone incandescentes los cuerpos

---

(1) *Rev. scient.*, t. IV' pág. 679.

conductores de poca masa, pero que oponen gran resistencia al paso de la corriente. Por eso la investigación y determinación de las leyes es el campo en que más actividad despliegan las ciencias físicas y el brillante resultado que corona las investigaciones del genio. Por otra parte, el resto del edificio científico tendrá más de fantástico que de real si las teorías científicas no se levantan y apoyan sobre bien precisadas y probadas leyes de la naturaleza. Ahora bien; ¿qué son esas leyes en manos del empirista? Todas se irán como desvaneciendo á medida que la Física rehuse caminar por la senda que le traza la Metafísica. Un ejemplo sencillo declarará este punto con la mayor evidencia. Hoy, que hasta de las primeras letras se ha hecho una verdadera enciclopedia, saben aun los niños que andan á la escuela las leyes de la intensidad y reflexión de la luz. Pregunto: ¿Será bastante la experiencia sola para deducir esas leyes? Es evidente que no. La experiencia dice que las luces A, B, C, hasta ahora experimentadas, se han propagado con tal velocidad, ó se han reflejado formando tal ángulo de incidencia ó de reflexión. Pero ¿qué se yo si esas luces andarán mañana al mismo paso con que andaban hoy? ¿Qué sé yo si las luces tienen, como los trenes, su máxima y media velocidad? ¿Qué me dicen esas experiencias de la velocidad con que ha de propagarse la luz que voy á producir con sólo hacer girar un cuarto de vuelta el conmutador de una lámpara eléctrica? Luego quien obstinado se encierre en el estrecho círculo del empirismo y no quiera salvar los límites de la experiencia, no podrá ya decir: «la luz se propaga, etc.», sino que destruída la necesidad y universalidad, elemento esencial de toda ley, ha de contentarse con afirmar que, «en todas las experiencias hasta ahora verificadas, la luz se ha propagado ó reflejado de tal manera». Y, en efecto, Stuart Mill, lógico con los principios empiristas que profesa, desnaturaliza el concepto de ley, definiéndola, «una fórmula que resume las observaciones» (1). Más aún; como sin acudir á la Metafísica, carece de fuerza probativa el testimonio humano, la fórmula que expresaba las experiencias hasta ahora verificadas debe quedar restringida para mí á las experiencias que yo mismo he practicado ó visto practicar. Por manera que con esta sencilla pero evidente reflexión, aplicable á todas las leyes físicas, éstas quedan reducidas á la afirmación de un corto número de hechos experimentales. Y menester es haber formado menguada idea de las ciencias para resignarse á adop-

(1) Véase *La Quinzaine*, 16 Mai 1901.

tar esa raquítica y truncada noción de ley. Pero ni aun ese ruinoso y escaso resto científico queda en pie en el sistema empirista. Porque casos hay en que la experiencia se presenta tan engañosa y falaz, que parece llevarnos á resultados contradictorios; la experiencia que la fisiología tenía por sencilla y verídica, luego la anatomía la encuentra deficiente y hasta falsa; con la experiencia probaba Pasteur la imposibilidad de la generación espontánea, y también con la experiencia pretendían probar su posibilidad Pouchet, Jolí y Musset. Luego, para que sean fehacientes los datos experimentales, habrá que distinguir previamente la verdadera y segura, de la falaz y dudosa experiencia, se habrán de formular con precisión las leyes por que debe regirse la observación. Y ¿cuáles son los hechos experimentales capaces de formular esas leyes? ¿Dónde iremos á buscar el criterio que distinga las experiencias señaladas con la marca del error, de las que llevan grabado el sello de la verdad? Así es como hasta esos pocos hechos de experiencia, á que en el sistema empirista se ha reducido toda la ciencia física, se desvanecen cual tenue columna de vapor que se disipa apenas salida de la caldera en que se engendró; toda la ciencia física cae sin vida cual rama desgajada del tronco que le comunica la savia, y el empirista, amador de las ciencias físicas, queda sentado al borde del nihilismo científico.

Todo este raciocinio se aplica con no menos vigor á las ciencias matemáticas, que en el sistema empirista no serían, según la frase de Balmes, más ciertas que las relaciones de los prácticos de una profesión, que nos cuentan lo que han observado en los objetos respectivos» (1); observaciones que luego, en manos del empirista, se desvanecen, ni más ni menos que las experiencias de las ciencias físicas. Tal es la obra del empirista. Después de limitar el inmenso campo de las ciencias, reduciéndolas al recuento de los hechos; después de convertir las ciencias de la naturaleza y del cálculo en simple inventario de objetos, no solamente hace del filósofo y sabio investigador simple librero, que sólo da cuenta de los libros por el letrero estampado en el dorso, pero avanzando en su obra demoledora rasga luego esos mismos rótulos y pasa con armas y bagajes al campo de aquellos filósofos, á quienes comparaba Balmes con los archiveros que para distinguir los auténticos y apócrifos documentos comienzan por poner fuego á todo el archivo para luego examinar las cenizas. Sí, el empi-

(1) *Fil. Fund.*, lib. IV, cap. XXIII.

rista ha de resignarse á seguir en las ciencias, ó la ruta que le señala el metafísico ó la que sigue el escéptico. «En efecto, dice el P. Roure, si bien se considera, la distancia que separa á los positivistas de los escépticos desaparece. Muy contados son los escépticos que dudan de toda realidad sensible. Aseguran de Pirrón que al andar no se cuidaba de si tropezaba contra las paredes. ¿Podrán citarse muchos hombres que hayan profesado con esa sinceridad el escepticismo? ¿Y no será fingido ese hecho que la leyenda cuenta del padre del escepticismo?» Por eso, como advierte D. Mercier (1), «todo sabio consecuente es en su ramo un verdadero metafísico» (2). «Por eso, sin duda, los grandes matemáticos y físicos que ha producido la humanidad han tenido en singular éstima la Metafísica y la Religión, desde Pitágoras y Platón hasta Newton y Leibnitz» (3). Y en nuestros días, el sabio más renombrado tal vez del siglo XIX, el ilustre Pasteur, declaró solemnemente en el discurso de ingreso en la Academia Francesa, que la ciencia, lejos de hacer vacilar sus creencias *filosóficas* y religiosas, las había confirmado. «Por el contrario, la ciencia ateísta de nuestro tiempo, que se propone únicamente ahondar más y más cada día en las entrañas de la tierra, con el fin de perder de vista el cielo, se decapita á sí misma, comete el pecado de suicidio, y los que la profanan no son sabios, sino (repetiré la frase de Veuillot) bestias politécnicas» (4).

Luego, aquella frase que alguien atribuye á Newton «Físico, guárdate de la Metafísica»: «O physique garde toi de la Métaphysique», podría admitir algún sentido aceptable si, verbigracia, aconseja al físico que no use en sus investigaciones los mismos procedimientos y método que el metafísico; pero si avanzase hasta significar que es menester cortar la comunicación entre la Física y la Metafísica, sería frase indigna del genio que descubrió la ley de la gravitación universal, y merecería la execración de todos los amadores de las ciencias físicas.

Concluyamos, pues, con el presbítero D. Constante Amós, que «al contrario de lo que afirma Helmholtz en aquella *máxima* tan celebrada por los positivistas contemporáneos, á saber, que toda conclusión metafísica es, ó un sofisma ó un descubrimiento experimental disfrazado, debe decirse que todo descubrimiento experimental, ó es

---

(1) *Doctrines etproblèmes*, chap. II.
(2) *Les originines de la Psychologie contemporaine*, pág. 404.
(3) *El Ateismo, y la Sintaxis y el Positivismo*, por D. Francisco Pindado, pág. 147.
(4) Pindado, *loc. cit.*

absolutamente huero, incomprensible y estéril, ó está fundado, sostenido y vivificado por principios puramente racionales y metafísicos, ó bien, como ya se ha observado y repetido por ilustres pensadores, que todo el saber humano es como árbol cuyas raíces están en la Metafísica» (1).

IV

Principios fundamentales de las ciencias físicas y matemáticas.—La Metafísica y los principios generales.—Doctrina de Stuart Mill.—Refutación de esa doctrina. El empirismo y el progreso de las ciencias.

Las ciencias particulares, como la Física y las Matemáticas, tienen por fundamento especiales principios y axiomas. Cualquier vacilación en esos principios se transmite sin pérdida de intensidad á cada una de las conclusiones científicas. Hay además otra serie de axiomas de más universal influjo que extienden su esfera de acción á todos los ramos del saber humano, de modo que no pueden ponerse en duda sin que el más ligero ¿quién sabe? arruine todo el orden de nuestros conocimientos. Todos esos principios, ó se presentan al entendimiento bañados de tan clara luz que es físicamente imposible poner en duda su verdad, ó se derivan inmediatamente de otros principios que tienen esa evidencia. Quien arroja la duda sobre esos principios, podrá también dudar de si el sol estará en el cenit sin estar sobre el horizonte, de si 3 serán 25, y 25 serán 4 y 4 serán 68, de si el círculo será el cuadrado, y el cuadrado triángulo, y el triángulo un poliedro, etcétera. Pero quien proponga tales simplezas, ó se chancea ó está tocado de incurable locura. Y nunca hay que caer «en la extravagancia de afirmar que, en el umbral del templo de la filosofía está sentada de locura» (2). No se me oculta que ha habido un hombre de poderoso entendimiento que ha querido sustituir al de contradicción el principio de la identidad de los contrarios. Pero quien así desvaría, aunque se llame Hegel, *jam judicatus est.* De esos sueños de Hegel puede decirse lo que Balmes escribe de la doctrina de Berkeley: «La locura por ser sublime no deja de ser locura.»

---

(1) *Examen crítico de las nuevas escuelas de derecho penal.*
(2) Balmes, *Fil. Fund.*, lib. I, cap. XXI.

Ahora bien; las ciencias particulares ni lo pretenden ni cuentan con elementos para demostrar esos principios, cuya certeza y evidencia les viene de nociones ó axiomas que se mueven en más elevada región. Sólo la Metafísica los deriva del estudio y comparación de nociones universalísimas; sólo la Metafísica estudia y desenvuelve esos principios que son el fundamento de todas las ciencias (1). Cortar, pues, la comunicación de la Física y Matemáticas con la Metafísica, sería despojar del árbol de las ciencias de las raíces por donde les llega la savia que les da y conserva la vida. Stuart Mill, Bain, Huxley y Herbert Spencer, al sentir el peso de ese raciocinio, han hecho un supremo esfuerzo para demostrar que la experiencia externa ó interna es la única razón que determina nuestro asentimiento intelectual á todos esos principios. Entre los sostenedores de la tesis empirista, Stuart Mill ha dado tan gallarda muestra de ingenio, que Mercier llega á decir de él: «No creemos se haya escrito nada ni más enérgico ni más completo en favor del positivismo». «Nous ne croyous pas que l'on ait rien écrit de plus vigoureux ni de plus complet en faveur du positivisme» (2). Mas esa defensa, no obstante su relativa brillantez, es una prueba más de la impotencia del empirismo y de que la causa de ese crasísimo error está fallada en el tribunal de la recta razón y de la buena filosofía. Los argumentos de Stuart Mill (3) sólo prueban, ó que la experiencia externa é interna ofrece los materiales que sirven al entendimiento para formar esos principios, ó también que la imaginación, siquiera sea á la rastra y ofreciendo muchas veces imágenes borrosas, acompaña al acto del entendimiento. Dos proposiciones que admite y prueba la tesis escolástica del origen de las ideas y quedan muy distantes de la tesis empirista que combatimos. No es posible seguir todas las fases que recorre en su evolución la doctrina de Stuart Mill, pero sí indicaremos las ideas que basten á poner en claro lo absurdo y superficial de esa doctrina.

Esos principios generalísimos no exigen más que la comparación del predicado con el sujeto; comparad el sujeto *sér* con el predicado *no sér*, y el entendimiento verá inmediatamente, sin prueba experi-

---

(1) De aquí trae su origen el nombre de *Philosophia prima* que los antiguos dieron á la Metafísica. «Dicitur etiam, escribe Santo Tomás, *Philosophia prima* in quantum scientiae aliae ab ea principia sua accipientes, eam sequuntur.» (De Trin. sup. Boet., quaest. 5, art. 1.)

(2) *Entériologie générale*, pág. 253.

(3) *A system of Logic.*

mental de ningún género, la repugnancia de que el *sér* se identifique con el *no sér;* pues he ahí el principio de contradicción. Además, esos principios tienen caracteres diversísimos y hasta opuestos á los caracteres que distinguen los hechos experimentales. La experiencia dice que esta ó aquella corriente eléctrica produce luz ó movimiento; pero nada dice por sí sola de si habrá otra corriente eléctrica que en distintas ó iguales circunstancias ni origine luz ni movimiento. Por el contrario, en ninguna hipótesis el todo será menor que cada una de sus partes, ni el núm. 1.000 será menor que el 4, ni alguna vez el *sér* podrá identificarse con el *no sér*. Es decir, que estos generalísimos principios se presentan revestidos de tal exactitud y precisión, necesidad y universalidad, á que jamás podrá llegar un hecho experimental. Más aún: sobre muchos de esos principios, por ejemplo, el de contradicción, parece ser imposible que recaiga la experiencia, pues para ello sería menester que los experimentos recayesen sobre el *sér* y sobre el *no sér;* lo primero, según advertí con Suárez, es posible, lo segundo, no. Donosa prueba experimental sería la del que pretendiese comparar un poliedro regular de 1.000 caras con otro, también regular, de 7.000. El poder de la imaginación no llega á imaginar esas figuras, y mal podrá experimentar con ellas, cuando no llega siquiera á percibirlas. Y en este, como en muchos otros casos, tampoco cabe la experiencia externa, pues no hay instrumentos capaces de fabricar con perfección esos poliedros. Otras veces, aunque sea posible la prueba experimetal, esa prueba es incapaz de perfeccionar ó acrisolar ó aumentar la certeza que el entendimiento adquiere con la sola comparación del sujeto y predicado. Repetid hasta la saciedad experiencias para confirmar que el todo es mayor que cada una de sus partes, y al fin de tanto experimentar, hallaréis que no tenéis más certeza que la obtenida al comparar el sujeto con el predicado. ¿Para qué han servido tantas experiencias? Para nada.

Luego si negar ó poner en duda la verdad de esos principios es desvarío; si las verdades físicas y matemáticas necesitan el apoyo de esos principios; si decir que brotan únicamente de la experiencia es un absurdo, y si sola la Metafísica los obtiene, desenvuelve y estudia; lejos de declarar la independencia entre las ciencias y la Metafísica, lejos de concluir con Stuart Mill, «no hay más que un modo de pensar, el modo de pensar positivo», hay que decir con Pablo Janet: «La ciencia necesita ser amparada por principios superiores á la misma ciencia. En una palabra, el espíritu filosófico es quien alienta

y sostiene al espíritu científico, bien así como el espíritu científico sostiene y vigoriza al espíritu de invención práctica. Socavar la filosofía, es socavar también las ciencias» (1).

Stuart Mill se ve, por fin, obligado á decir que ni existe ni aun es posible el objeto de las Matemáticas. Así maltratan los empiristas las ciencias, aun aquellas que, por la precisión de raciocinio con que proceden, han merecido el renombre de ciencias exactas. Pero hagamos justicia al empirismo; aquí procede con inflexible lógica; porque ello es así, que tras la negación de la Metafísica viene lógicamente la negación de todas las ciencias que, como las Matemáticas, versan sobre un objeto abstracto.

Considérese este hermoso pasaje de Balmes, que, á más de confirmar cuanto llevamos dicho, deja también en claro un punto muy digno de estudio al tratar de las ciencias físicas y matemáticas en sus relaciones con la Metafísica. En él verá el lector cómo el sistema empirista, al dejar las ciencias físicas y matemáticas sin el apoyo de la Metafísica, esteriliza esas mismas ciencias y las condena á no dar un paso en el camino del progreso. «La razón humana, dice Balmes, se destruye si se le quita ese fondo de verdades necesarias que constituyen su patrimonio común. La razón individual no podría dar sino muy cortos pasos, puesto que se hallaría abrumada de continuo con la balumba de la observación; distraída sin cesar por las comprobaciones á que siempre tendría que recurrir; falta de una luz que le sirviese para todos los objetos, y privada para siempre de reunir los rayos de la ciencia en un centro común que le permitiese simplificar..... Cada cual habría hecho sus experiencias, y como en todas ellas no habría nada de necesario, nada que las enlazase entre sí, el conjunto de las observaciones de todos los hombres no tendría ninguna unidad, serían las ciencias un campo de confusión donde el reinado del orden fuera del todo imposible. Las lenguas no se habrían formado, y aun suponiéndolas formadas, no se habrían podido conservar. En todas ellas, no sólo en la complicación de un largo discurso, sino también en las enunciaciones más sencillas, se halla la expresión de un fondo de verdades generales, necesarias, que sirven como de trama para el enlace de las contingentes» (2).

Luego «se puede, con el mismo Balmes, desafiar á todos los filóso-

---

(1) *Principes de Mètaphysique et de Psychologie*, leçon II.

(2) *Fil. Fund.*, lib. IV, cap. XXIII.

fos del mundo á que discurran sobre un hecho cualquiera sin el auxilio de las verdades ideales» (1), es decir, sin el auxilio de la Metafísica.

V

El empirismo es un sistema *a priori*.—Contradicción del empirista.

La negación de la verdadera y científica Metafísica se resuelve por fin en la afirmación de una Metafísica gratuita, ficticia y contradictoria; así como, según enseña la historia de las religiones, la irreligiosidad suele terminar en ridícula superstición. Cosa singular; después de malgastar poderosas energías en el loco y malogrado aniquilamiento de la Metafísica, el empirismo abre sus labios y lo primero que pronuncia es un postulado que no puede probarse experimentalmente. En efecto, todo el sistema gravita sobre este principio: «La experiencia es la única fuente de los conocimientos humanos»; ó como dice Berthelot, principio de la ciencia positiva es que nada real puede obtenerse mediante el raciocinio: «C'est un des principes de la science positive qu'aucune realité ne peut être etablie par le raisonnement» (2). Pero ese principio jamás lo ha demostrado ni aun intentado demostrar la sola experiencia. Y con plena confianza podemos otra vez retar á los filósofos empiristas á que nos muestren las observaciones que evidencian esa tesis. Por demás es advertir que ese postulado tampoco es capaz de probarse *a priori*, porque esto exigiría se percibiese con evidencia la idéntica comprehensión de las ideas *sér* y *sér corporal*, conocimiento y conocimiento sensible. Dejemos la pluma al autorizado historiador del Positivismo. «Ese error, dice, es un sistema anticientífico; pues, con el fin de justificar sus negaciones, anticipa una serie de afirmaciones en formal contradicción con los hechos experimentales que arroja la observación científica. Entran en el número de esas afirmaciones la eternidad del movimiento y evolución del mundo, la aparición espontánea del movimiento en la materia hasta entonces en reposo, la generación espontánea, á la cual precisamente en nuestros días ha quitado Pasteur el último grado de verosimilitud, la transformación ilimitada de las especies, etc., etc. Las negaciones y afirmaciones propias del positivismo, lejos de fundarse, están en con-

---

(1) *Fil. Fund.*, lib. I, cap. VI.

(2) *Fragments philosophiques.*—«La science ideale et la science positive.»

tradicción con la experiencia; luego son construcciones insostenibles, *metafísicas*, *a priori*» (1). Para hablar al paladar del empirista ofrezcamos alguna como prueba experimental que trace el círculo de contradicciones en que se envuelve el empirista al negar el honor que se debe á la Metafísica. Aun antes de abrir los libros positivistas, los mismos títulos dan una clarísima prueba de que no se puede pisar el campo de las ciencias sin hacer profesión de metafísico. Laffite escribió un *Cours de Philosophie*, dividido en tres partes: *Philosophie première*, *seconde*, *troisième*. En la *Philosophie première* se explican las 15 leyes formuladas por Comte; las nueve primeras llevan por título: *Théorie général de l'entendement*, y las seis últimas se rotulan: *Des lois universelles de l'entendement*. ¿Es posible trama más delicada de Metafísica? Diga cuanto quiera el positivismo, esto es la quinta esencia de la Metafísica.

Roberty, tipo del nihilismo en filosofía, ha escrito un ensayo nada menos que sobre las leyes generales del desarrollo de la filosofía. El lector juzgará si esto traspasa los límites de la experiencia.

Ribot tiene publicada una tesis sobre *l'hérédité*, *étude psychologique sur ses phénoménes*, *ses lois*, *ses causes*, *ses consequénces*. Y á cualquiera se le alcanza que no puede escribir esto quien reniega de la Metafísica.

El *Porvenir de la Metafísica* ha sido uno de los temas más favoritos de los empiristas. ¿Se dirá también que hasta eso llega la experiencia?

Si de los títulos pasamos á la doctrina de esos libros, la contradicción toma proporciones colosales.

Es curioso este pasaje de Taine: después de reducir todos nuestros conocimientos á puras sensaciones, reconoce en nosotros otro principio de conocimientos, á quien da el nombre de *abstracción* y llama «magnífica facultad, origen del lenguaje....., madre de las religiones y de la filosofía, verdadero distintivo entre el hombre y el bruto». Blanc observa que Taine no debió penetrar todo el alcance de esas palabras. Y, en efecto, esa frase es digna del más ferviente metafísico. El mismo fundador de la novísima filosofía nos cuenta que el entendimiento humano tiene su destino final en los estudios positivos: «Destination finale de l'intelligence humaine pour les études positives» (2). Donosa cosa es sorprender á Comte investigando nada menos que la causa

(1) R. P. Gruber, *Le positivisme depuis Comte jusqu'a nos jours*. Conclusión.
(2) Comte, *Cours de phil. posit.*, t. 1.

final del entendimiento humano. Ni es menos interesante lo que nos cuentan los empiristas y positivistas de la futura conversión del mundo al positivismo, del grado de perfección á que llegará el hombre siguiendo en su evolución perfectiva y otras lindezas que ya han debido experimentar, aunque todavía se ignore el año de gracia que merecerá recoger esos dorados frutos de la filosofía moderna. ¡Cuántas preciosidades científicas de esa laya podríamos reunir! Pero tal abuso de la razón no puede menos de indignar á quien no haya ahogado en su alma los sentimientos de la dignidad del hombre. Hagamos aquí punto final, dejando para otro número de Razón y Fe el aspecto tal vez más interesante de la Metafísica. Concluyamos que no solamente hay que conservar y fomentar el estudio de la Metafísica, porque «en un siglo de metálico y de goces, en que todo parece encaminarse á no desarrollar las fuerzas del espíritu, sino en cuanto pueden servir á regalar el cuerpo, conviene que se renueven esas grandes cuestiones, en que el entendimiento divaga con amplísima libertad por espacios sin fin» (1); pero mucho más aún porque la Metafísica, como se desprende de lo dicho y enseñaban ya los antiguos, es «aliarum (scientiarum), princeps et domina» (2), y también «veluti regina coeterarum disciplinarum cum ab ea tanquam a capite atque fonte omnium scientiarum principia proficiscuntur» (3).

Luego si, según Renán (4), hay que escribir sobre la losa que cubra la Metafísica aquellas palabras que el Petrarca decía de la Italia:

Dormirà sempre e non fra chi la svegli,

esa misma losa guardará también los restos de las ciencias físicas y matemáticas y aun de todo el saber humano.

José Espí.

---

(1) Balmes, *Fil. fund.*, lib. 1, cap. 1.

(2) Suárez, *Metaph.*, Disp. 1.ª, Sectio 1.ª

(3) Cardillo de Villalpando. Véase la *Historia de la Fil.* del Card. González.

(4) *La Métaphysique et son avenir.*

SANTIAGO DE GALICIA

NUEVAS IMPUGNACIONES Y NUEVA DEFENSA

VI

Falsas hipótesis del abate Duchesne.

Apoyándose en el texto de las Actas espurias, desfigurado é impreso por García de Loaisa (1), alguna disculpa ha querido encontrar el abate Duchesne á la invectiva que las Actas atribuyen al arzobispo de Toledo D. Rodrigo Jiménez, á quien hacen decir que no hacía más caso del apostolado español de Santiago que de un cuento de beatas ó buenas mujeres. «Mas esto, añade el ingenioso abate, se explicaba en cierta manera, atendiendo á la rivalidad existente entre las Iglesias toledana y compostelana. Semejante explicación no ha lugar en el año 686, cuando no existía Compostela ni podía asomar aún la rivalidad entre Compostela y Toledo» (2).

Supone el nuevo impugnador de la venida de Santiago á España que en 686 no existía Compostela; pero esta suposición es falsa, ó, por lo menos, infundada, porque no se prueba que la población romana de Compostela se eliminase por la denominación de los suevos y de los visigodos. Supone que San Julián de Toledo, en 686, negó en juicio contradictorio la venida y predicación del apóstol Santiago el Mayor en nuestra Península; hipótesis absurda y tan paradójica como la supuesta rivalidad de las Iglesias de Toledo y de Compostela, y la explicación consiguiente ó excusa, que nadie ha pensado en dar que de crítico sincero se precie. Todos los autores que han tratado á fondo la cuestión sostienen que las Actas son apócrifas é indignas de

(1) Razón y Fe, t. II, páginas 182-195.

(2) «Mais on expliquait cela par sa situation eclesiastique. Tolède étant rivale de Compostelle. En 686 il n'y avait pas encore de Compostelle, ni, par suite, de rivalité entre Compostelle et Tolède.» *Diatriba*, páginas 154 y 155.

crédito. No pronunció D. Rodrigo las palabras que torpemente se le atribuyen, y así no cabe atenuar su efecto.

No ha examinado ni leído el abate Duchesne los documentos auténticos que manifiestan cómo ni en el siglo XIII, ni antes, ni después, ni en ningún tiempo fué, ni pudo llamarse, Compostela rival de Toledo. ¿Cuándo jamás se arrogó el título de *Primada de las Españas* la Sede Compostelana? Nunca. Y, sin embargo, para rivalizar con la Toledana, debía hacerlo.

La cátedra episcopal de Iria, fundada por el Apóstol, se trasladó á Compostela, por concesión del Papa San León IV, según lo explica D. Diego Gelmírez (1), y se infiere de su amplísimo diploma, fechado en 8 de Febrero de 1134, que derrama espléndida luz sobre muchas cuestiones todavía pendientes. La traslación se hizo á consecuencia de haberse apoderado de Iria los piratas normandos en el año 844. Habiendo saqueado la ciudad de Tolosa y devastado las riberas del Garona, vinieron á España, siguiendo la costa del Cantábrico; estragaron á Gijón, desembarcaron en la Coruña y penetraron por la ría de Arosa, con ánimo de profanar las reliquias del Santo Apóstol y hacer presa en las ricas ofrendas de tan renombrado santuario (2); pero avisado á tiempo el rey D. Ramiro I por el Obispo de Iria, acudió con la flor de sus magnates, y pusieron en vergonzosa retirada á los pira-

---

(1) «Inter caetera repetimus eosdem venerabiles praedecessores nostros Irienses pontifices periculum barbaricum, quod quam maxime oceanos fines Gallaeciae invaserat, necnon et quia locum apostolicum virtus ipsa barbarica iam sibi per violentiam subiugatum tributarium instituerat, fugiendo ad urbem Compostellanam, si fieri posset, ab illorum dominio [e]mancipandum, usos salubri convaluisse consilio. Iam sane quidam de barbarorum principibus sibi condixerant quatinus beati Iacobi sepulturam effringerent, et ossa sacratissima asportarent; quod quidem Legionensi regi per fideles legatos Iriensis pontificis intimatum est. Unde idem Legionensis princeps, collecto cum potentatibus regni sui consilio, per missarios et archidiaconos Iriensis pontificis apud Romanum pontificem summis precibus impetravit, quatinus Sedem Iriensem ad Compostellanam transmigrare iussisset ecclesiam; ea videlicet semper ratione servata ut memorata Iriensis ecclesia, opibus et gazis refecta, consistens secundaria sedes pontificis, haberetur in honore et potestate maxima, utpote ubi XXVIII° pontificum sanctissima sepulta corpora conquiescunt. Foedum sane Romano pontifici visum fuerat ut sic nova sedes conderetur ut illius principalis ac veteris memoria tolleretur.» López Ferreira (Antonio) y Fita (Fidel), *Monumentos antiguos de la Iglesia compostelana*, páginas 8 y 9. Madrid, 1883.

(2) Véase Dozy, *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne au Moyen Age*, t. II (3.ª edición), pág. 253. Paris, 1861.

tas, no sin haberles quemado 70 de sus embarcaciones guerreras. De Galicia se corrieron los normandos hasta Lisboa, á principios de Septiembre, doblaron el cabo de San Vicente, sembraron el terror en Cádiz, y, remontando el Guadalquivir, se apoderaron de Sevilla (1.° de Octubre), cuya gran mezquita destruyeron, y después de muchos reencuentros con las tropas musulmanas y mucha sangre derramada de una parte y otra, dejaron libres, á fines del mismo año, las costas españolas del Atlántico. Otra invasión de normandos aconteció más tarde, reinando D. Ordoño I, que fué reprimida por el Duque de Galicia, D. Pedro; mas no entiende hablar de ella el referido diploma de D. Diego Gelmírez, sino de la primera que contuvo el rey D. Ramiro I, cuya capital, ó sea la ciudad de León, fué desolada en 846 por el Príncipe heredero de Abderramán I (1). La célebre carta de San León, que atestigua la traslación del cuerpo de Santiago desde Jerusalén á Iria y el culto de que era objeto; carta que conoció y de la que se sirvió San Adón, Arzobispo de Viena, hacia el año 860, es la del mismo Papa San León IV, que trasladó á Compostela la sede catedral de Iria.

Esta iglesia catedral de Compostela debió reconocer en 15 de Octubre de 1088, lo propio que las demás de los reinos de España, la primacía de la Toledana, en virtud de la bula *Cunctis sanctorum* de Urbano II. Encargó este gran Pontífice al primer Arzobispo de la reconquistada Toledo que procurase la restauración de las antiguas sedes metropolitanas de la Península; y, con efecto, mucho y bien se

---

(1) «Selon Sébastien (c. 25) et l'auteur de la chronique d'Albelda (c. 60) la ville de Léon ne fut repeuplée que sous le règne d'Ordoño Ier (850-866); une autre chronique donne même la date précise, à savoir l'année 856; cependant on lit dans une charte que déjà sous le règne de Ramire Ire (842-850), cette ville était entourée de murailles et qu'il y avait des cloîtres et des églises».

»La contradiction entre ces deux témoignages, qui a for embarrasé les historiens de Léon n'est qu'apparente. Les historiens musulmans nous apprennent ceci: Dans l'année 846, la ville de Léon fut assiégée par Mohammed, l'héritier présomptif du trône. Réduits à l'extremité, les assiégés sortirent de la ville pendant la nuit, et allerènt se mettre en sûreté dans les bois et dans les montagnes. Les musulmans pillérent alors la ville et y mirent le feu; ils voulerent aussi en détruire les murailles, mais comme celles-ci avaient dix-sept coudées d'épaisseur, elles resistérent à tous leurs efforts. On voit donc que la ville était habitée du temps de Ramire Ier, mais que, prise et brulée par les Arabes en 846, elle dut être repeuplée dix années plus tard par Ordoño Ier. Peut-être avait-elle déja été repeuplée par Alphonse Ier, comme l'assure Rodrigue de Tolède.» Dozy, *Recherches*, t. I, página 141.

empleó D. Bernardo en sacar de su postración las catedrales de Braga y de Tarragona. Á la de Compostela, por honor del cuerpo del Santo Apóstol, se concedió primero la exención de Braga é inmediata sujeción al Romano Pontífice (5 de Diciembre de 1095); y algo más tarde la dignidad y jurisdicción arzobispal de Mérida (26 de Febrero de 1120, 23 de Junio de 1124) perpetuamente.

VII

Errores capitales de las Actas espurias ingeridas en tres códices toledanos (1). Cómo y cuándo se introdujeron.

Cuál fuese la intención de Urbano II al constituir por su bula *Cunctis sanctorum* á los Arzobispos de Toledo primados de todos los reinos de las Españas, lo declaró él mismo escribiendo (8 de Enero de 1090) á su Legado en nuestra Península, Reniero, que después había de sucederle en la cátedra de San Pedro con el nombre de Pascual II. «Habiendo venido, le dice (2), á nuestra presencia el Arzobispo de Narbona, acompañado del Obispo de Barcelona, se nos ha quejado de la sujeción que hemos impuesto á los Obispos de la Tarraconense, estableciendo por Primado de ellos al Arzobispo de Toledo, siendo así que durante cuatro siglos seguidos han dependido de Narbona. Manda, pues, á dichos obispos que obedezcan al Narbonense como á Metropolitano; y en tanto que el recurrente no haya demostrado su

(1) En el volumen II de RAZÓN Y FE se ha publicado el texto del ejemplar más antiguo (páginas 40-43) y el del siglo XIV (páginas 181-195).

(2) «Veniens siquidem ad Nos cum Barchinonensi fratre nostro venerabili episcopo reverentissimus frater noster Narbonensis archiepiscopus .... conquestus est..... praeiudicium sibi factum de Terraconensium episcoporum subiectione..... cum eos Narbonensis metropolis per annos quadringentos sine alterius reclamatione possederit.

»Nostra igitur vice in illis partibus fungens, Terraconensibus episcopis nostra auctoritate praecipito ut interim Narbonensi tamquam proprio metropolitano obediant donec, parante Domino, Terraconensis restauretur ecclesia; Toletano autem sicut primati reverentiam exhibeant, donec Narbonensis archiepiscopus se eorum primatem fuisse certa possit auctoritate monstrare. Novit siquidem tua fraternitas primatem a Nobis Toletanum sic institutum ut salva sint Metropolitanorum privilegia caeterorum.» (*Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. IV, pág. 376. Madrid, 1884.)

dignidad de Primado por concesión ó privilegio de la Sede Romana, séalo de ellos el Toledano, á quien, como bien lo sabes, no hemos querido elevar, si no es dejando en salvo los privilegios de los demás Metropolitanos.»

Bien claro se ve por esta bula que Urbano II no abrigó el propósito de otorgar á la Sede Toledana la primacía sobre la Narbonense. Semejante idea no aparece jamás en el Bulario del siglo XII; ni se movió respecto de ella pleito alguno por el Arzobispo D. Rodrigo ante el Tribunal de los Romanos Pontífices. La primera vez que este desbarro asoma como llevado á la práctica y reprimido al momunto por la Santa Sede, acontece durante el pontificado de Clemente IV ó en sus bulas del 20 de Diciembre de 1266. Van dirigidas (1) á D. Sancho II, Arzobispo electo de Toledo, y al Arzobispo y Cabildo de Narbona, censurando en aquél la temeridad y sinrazón de haber pasado con cruz alzada por el territorio Narbonense, á título ó pretexto de Primado, y prohibiéndole á él y á sus sucesores el propasarse á una pretensión tan destituída de fundamento. La misma prohibición renovó en 15 de Mayo de 1274 Gregorio X (2), y el lance no volvió á repetirse. Hay, pues, motivo para creer que el ejemplar *más antiguo* de las Actas espurias del Concilio XII ecuménico (3) se amañó con esta ocasión para satisfacer la vanidad de aquel Prelado, á quien, como es sabido, Clemente IV en 27 de Noviembre del mismo año echó en cara fechorías de peor género (4).

Ya vimos cómo este ejemplar de las Actas, donde nada se dice contra la venida de Santiago, está mañosamente recortado por el lado izquierdo del espectador y sirve de forro interno á la cubierta ó tapa del códice *A* (5). Allí está fuera de su lugar, y se introdujo adrede con el propósito de insinuar que su redacción es la del tiempo del Arzobispo D. Rodrigo (6), propia del Códice. Mas ni el tamaño del pergamino ni su tipo de letra, ó carácter paleográfico, se ajusta á esta pretensión. Su colocación primitiva estuvo, si mal no creo, en el

---

(1) Potthast, *Regesta pontificum Romanorum*, núm. 19.900, 19.901, Berlín, 1875.

(2) *Ibid.*, núm. 20.804.

(3) Razón y Fe, t. II, páginas 40-43.

(4) «Sancium electum Toletanum increpat quod iniquis commerciis honorem sui nominis infecerit, famam papae denigraverit et ecclesiae suae bona effuderit.» Potthast, núm. 19.883.

(5) Razón y Fe, t. II, pág. 179.

(6) Falleció en 1247.

códice *D* (1), cuya postrera bula (11 de Marzo de 1251) es indicio de la fecha de su redacción, y al que probablemente hizo pegar ó añadir D. Sancho II la noticia de su viaje á Roma en 1266, y este primer ejemplar espurio de las Actas, con el fin de legitimar su pretensión de Primado sobre la metrópoli Narbonense.

El ejemplar no adolece de los monstruosos defectos que en las Actas posteriores hormiguean. La lista de los Prelados españoles que asistieron al Concilio ecuménico, y de las personas que formaban su séquito, pudo en parte provenir de documentos genuinos, mas no tiene por sí valor histórico, mientras aquéllos no se descubran y aleguen (2).

El ejemplar da por cierto que en el mes de Noviembre, y en el seno del Concilio, el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Jiménez interpeló acerca de la Primacía al de Compostela D. Pedro Muñiz, y que éste contestó distinguiendo sutilmente tres cosas: la Primacía de las Españas, que negó perteneciese en su totalidad al Arzobispo de Toledo; la extensión de la Primacía de Toledo, que dijo no comprendía á los Obispos sufragáneos de Compostela ó de Mérida, y la extensión de la misma sobre la Sede Compostelana, á lo cual nada replicó. Semejantes evasivas no estaban en el carácter del Prelado compostelano (3).

Lo más notable del caso es que D. Pedro Muñiz no asistió al Concilio ecuménico. Esta proposición sostuvo el condestable de Castilla D. Juan de Velasco (4), refutando á Baronio (5), y se prueba por una escritura de la Catedral de Orense (6).

Tampoco asistió al Concilio el Arzobispo de Toledo. La prueba que de ello dió el Marqués de Mondéjar (7), citando un documento del 27

---

(1) RAZÓN Y FE, t. II. pág. 180.

(2) Véase, entre otros, la carta de los Reyes de León y de Castilla al Papa Inocencio III, que he publicado y comentado en el tomo XXXIX del *Boletín de la Real Academia de la Historia*, páginas 525-530. La contestación á esta carta consta en Potthast, núm. 25.665.

(3) Véanse los encomios que le tributó D. Lucas de Túy (*España Sagrada*, XXXV, pág. 277), y varias bnlas de Inocencio III. (Potthast, números 3.692, 4.189 y 4.417.)

(4) *Dos discursos en que se defiende la venida y predicación del apóstol Santiago en España*, pág. 71. Valladolid, 1605,

(5) «Con el de Santiago es mucho más notoria la falsedad, porque es muy cierto que no se halló en aquel Concilio, ni procurador suyo, ni fué citado pora esto.»

(6) *España Sagrada*, t. XVII (2.ª edición), pág. 98. Madrid, 1789.

(7) *Predicación de Santiago en España*, fol. 49. Zaragoza, 1682.

de Septiembre de 1215 y que urgen los PP. Cúper (1) y Flórez (2), se robustece con otras escrituras de autenticidad no dudosa. Hallábase D. Rodrigo en Uclés á 29 de Diciembre de 1215 (3), en Segovia á 20 de Diciembre del propio año (4). En las Cortes de Burgos, celebradas á fines del mes de Enero de 1216, tomó juramento, como él lo refiere (5) á D. Álvaro Núñez de Lara y á los magnates de Castilla que cumplirían las condiciones impuestas por la reina D.ª Berenguela; pero al cabo de muy poco tiempo se vió en la precisión de compeler á D. Álvaro, que se desmandaba contra los privilegios de las Iglesias. Mandó á su Vicario general, ó provisor del Arzobispado, que fulminase, en nombre del Prelado sentencia de excomunión, que fué luego seguida de la retractación de D. Álvaro, confirmada por el Rey en Soria á *15 de Febrero de 1216* (6). He publicado el texto de estos documentos (7), que manifiestan cuán equivocado anduvo Natal Alejandro al asirse del relato del Arzobispo y anticipar de tres ó cuatro meses su realidad positiva (8). Moralmente hablando, no podía el Arzobispo D. Rodrigo ausentarse de España en todo el año 1215, mientras empuñó las riendas del Estado la regente D.ª Berenguela, y hubo medio de contrastar la desapoderada ambición de los Laras. Dejo aparte otros válidos argumentos de congruencia, fun-

---

(1) Acta Sanctorum Julii, t. VI; *De sancto Jacobo Majore*, parte segunda, § 17.

(2) *España Sagrada*, t. III (2.ª edición), páginas 51, 52, 57 y 58. Madrid, 1754.

(3) *Bullarium Ordinis Militiae sancti Jacobi*, pág. 62. Madrid, 1719.

(4) *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XL, pág. 168. Madrid, 1902.

(5) «Et iuramento, et hominio in manu Roderici, Toletani pontificis firmaverunt..... Qui (Comes Alvarus) incontinenti Burgis egrediens, coepit exterminia procurare, magnos humiliare, et vulgi divites exhaurire, religiones et ecclesias ancillare, et decimarum tertias quae ad ecclesiarum fabricas pertinebant coepit similiter infiscare; sed excommunicatus a Roderico Toletano decano, qui vices Archiepiscopi tunc gerebat, coactus fuit restituere et iurare ne de caetero attentaret.» *De rebus Hispaniae*, lib. IX, cap. I.

(6) En Soria permanecía el rAzobispo D. Rodrigo, acompañando al Rey, en 16 de Marzo de 1216. *Colección de privilegios de la Corona de Castilla*, copiados del Archivo de Simancas por D. Tomás González, t. V, pág. 133. Madrid, 1830.

(7) *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXIX, páginas 529 y 530.

(8) «Que aquellas *veces* que ejercía el Deán no fueron por estar ausente (de España) el Arzobispo, consta por cuanto la excomunión fué inmediata á la acción de recibir el Conde á la Persona Real....., y así las veces que se expresan allí no eran de Prelado ausente, sino propias de Vicario, ó provisor, como dice expresamente la Crónica de San Fernando.... La Crónica general (de Alfonso X) lo atribuye al mismo Prelado, como quien era el que hablaba por el Ministro.» Flórez, *España Sagrada*, t. III, pág. 57.

dados en el estilo de la historia de D. Rodrigo y en el texto de una bula de Honorio III, que ha tocado el P. Flórez (1). Tampoco me haré cargo de las pruebas alegadas por el Marqués de Mondéjar, y tomadas de los autores franceses, para dar por nula, ó muy problemática, la presencia del Arzobispo de Narbona en el Concilio ecuménico. Lo que buscamos son argumentos positivos y concluyentes.

El primer ejemplar, ó más antiguo, de las Actas espurias, hablando del Arzobispo de Braga, sienta una proposición (2) que desmienten los actos genuinos de Inocencio III. Pretende que el bracarense, interpelado por el toledano, en presencia del Papa y en una sesión del Concilio, se negó á reconocer que hubiese precedido la citación oportuna para el caso, conforme á Derecho; pero que habiéndosele probado por el Papa y por los testigos que se produjeron la verdad de la citación y nulidad de su excusa, contestó, ó admitió jurídicamente, que se llevase adelante el pleito, mostrándose dispuesto á que siguiera éste su curso por los trámites convenientes. Entre semejante disposición de ánimo, la del rubor y confusión y condenación absoluta del Arzobispo de Braga, que introducen las Actas espurias de los códices *B* y *C* (3), amañadas en el siglo XIV, hay un abismo. En el ejemplar más antiguo de las Actas espurias hay un fondo de verdad; esto es, que poco después de haberse celebrado el Concilio admitió Inocencio III que se incoase el litigio entre los dos Arzobispos, llevado ante el tribunal de la Sede Apostólica por los procuradores de ambos Prelados. Dirigiéndose al Arzobispo y al Cabildo de Braga, desde su palacio de Letrán, á *12 de Enero de 1216*, les previene que se preparen á la defensa, de manera que puedan contestar en juicio para la vista de la causa, cuyo plazo fija hasta el 1.° de Noviembre. Del propio día, mes y año es el breve ó bula enviada á los Abades y Priores de Mataplana y Espina, para que hagan llegar la precedente á su destino (4). La causa de la Primacía entre el toledano y el bracarense se había iniciado, en mi concepto, aquel mismo día, estando ausentes

(1) *España Sagrada*, t. III, páginas 49-51.

(2) «Bracharensis autem Archiepiscopus, qui fuerat ad hoc citatus, sicut sibi fuit postea per ipsum Papam et testes legitimos suficienter probatum, respondit iamdicto Archiepiscopo Toletano, contestando litem in presentia eiusdem Papae.»

(3) RAZÓN Y FE, t. II, páginas 187-190.

(4) Estas bulas y las demás que cito se hallan consignadas, parte en la obra de Potthast y parte (inéditas) en los códices toledanos *A, B, C, D*. Las inéditas verán pronto la luz en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*.

ambos Prelados, según aparece de otra bula que en *10 de Febrero* dirigió el Papa al Abad de Sandoval, al Arcediano de Talavera y al Chantre de Oporto, dándole comisión de comenzar á instruir el proceso examinando testigos. Esta bula (1) es tan interesante á nuestro propósito, que he creído no estará demás copiarla aquí:

«Cum causa, quae vertitur inter venerabiles fratres nosotros, Toletanum et Bracharensem archiepiscopum super primatia et noscitur agitari per litis contestationem, *initiata fuerit* coram Nobis de consensu ipsius Toletani et *procuratoris partis alterius;* per apostolica vobis scripta mandamus quatinus testes quos utralibet pars duxerit nominandos recipiatis prudenter et depositiones eorum Nobis sub sigillis vestris inclusas fideliter transmittatis, illos si se gratia odio vel timore subtraxerint, censura, cessante appellatione, cogatis veritati testimonium perhibere. Quod si non omnes hiis exequendis poteritis interesse, duo vestrum ea nichilominus exequantur.

»Datum Laterani, IIII ydus februarii, pontificatus nostri anno octavo decimo.»

No intervino para más en esta causa Inocencio III, el cual no había citado ante su tribunal con anterioridad á la celebración del Concilio ecuménico á ninguno de los metropolitanos, que se negaban á reconocer por su Primado al Arzobispo de Toledo. Había, sí, confirmado á éste (4 Febrero 1210) la primacía en los reinos de España, pero con la cláusula restrictiva «*salva semper in omnibus apostolicae sedis auctoritate*», que se lee en las bulas análogas precedentes, y deja en salvo las justas reclamaciones y excepciones alegadas por los demás Arzobispos de las Españas. Por ello Inocencio III respondió á D. Rodrigo (1.° Junio 1211) que de momento no podía ni quería ocuparse en esta cuestión candente y sobrado propicia á fomentar discusiones estériles y acerbas, mayormente cuando los Estados cristianos de España se veían amagados de una terrible invasión del bárbaro Miramamolín africano; y que así, se reservaba el proveer en tiempos más bonancibles lo que procediese en justicia (2). Ni contra el Prelado de Compostela ni contra el de Tarragona armó pleito D. Rodrigo durante el pontificado de Inocencio III, el cual falleció en Viterbo á 16 de Julio de 1216.

---

(1) Códice toledano *B,* fol. 59 vto.

(2) «Cum ex Sarracenorum grave nunc timeatur Hispaniae dispendium imminere, non oportet occasione huiusmodi Primatiae aliud in Hispania modo scandalum suscitari.»

Su inmediato sucesor Honorio III, consagrado en 24 de Julio, no perdió de vista la causa pendiente. Sus bulas, dirigidas en 10 de Agosto del mismo año á los Abades y Priores de Mataplana y Espina y en 22 de Septiembre al Arzobispo D. Rodrigo, abren la marcha del proceso, cuyo plazo de citación no pudo menos de prolongarse, hasta que por fin se determinó D. Rodrigo á ir en persona á Roma y vencer en juicio al de Braga. ¿Qué resultó? Que Honorio III, de conformidad con el Sacro Colegio de Cardenales, acordó sobreseer ó cesar en el procedimiento, sin perjuicio de los derechos que á los litigantes pudiesen competir. Así lo notificó al Cabildo de Toledo en 31 de Diciembre de 1217:

«Honorius episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis Decano et Capitulo Toletanis salutem et apostolicam benedictionem.

»Licet venerabilis frater noster Toletanus archiepiscopus, ita scientia honestate et omnium dote virtutum eminere noscatur, ut commendatiis litteris non indigeat, urgente tamen abundantia caritatis, qua ipsum in Domino suis exigentibus meritis amplexamur, eumdem universitati vestre propensius commendamus, auctoritate vobis presentium declarantes quid idem Archiepiscopus in prosecutione negotii Primatie sic studiosus et diligens extitit, ut dicere in veritate possimus eum nihil de contingentibus omisisse. Verum Nos de consilio fratrum nostrorum, pensatis rerum et temporum circumstantiis, eidem negotio *duximus supersedendum ad presens*, nullo ex hoc sibi vel Ecclesie Toletane preiudicio generando, quominus suam petere possit et obtinere iustitiam, cum apostolica Sedes iudicandi tempus acceperit opportunum.

»Datum Laterani, II kalendas Januarii, pontificatus nostri anno secundo.»

No se puede bastante admirar la prudencia y discreción de la Santa Sede al dejar así la resolución del pleito para sazón más oportuna. La cuestión litigiosa se había contenido hasta entonces entre el Arzobispo y Cabildo de Toledo por una parte, y el Arzobispo y Cabildo de Braga por otra. Nada tenía que ver con el litigio la conducta cismática del antipapa Burdino, que tanto ponderan las Actas espurias de segunda mano, ó del siglo XIV, ni la herética de Elipando, que habría podido sin rubor oponer el Arzobispo de Braga, si aquel cargo adefesio se le hubiese hecho, á él ó á su apoderado, en el Consistorio ante el Romano Pontífice. El Arzobispo D. Rodrigo fundaba su pretensión en privilegios que las diversas metrópolis estimaban caducados por el hecho de haber sido restablecidas al tenor de las bulas de su restauración y

confirmación, así como eran *a temporibus antiquis* antes que la primacía en el siglo VII se confiriese á Toledo. Alegaban asimismo otras razones harto notorias; y no era conveniente dar un paso que encizañase el campo de la unión ó mancomunidad cristiana de las cuatro naciones, aragonesa, castellana, leonesa y portuguesa, contra los moros, fallando una sentencia tan arriesgada á disturbios y sinsabores, que podía reservarse para mejores tiempos y mejor conocimiento de causa. En ésta se hubo Honorio III, como Inocencio III, anteponiendo los intereses de la guerra santa contra los infieles al provecho de dar fin y acabamiento al debate sobre la primacía. Por esta razón dirigió su Encíclica (30 Enero 1218) á todos los Reyes cristianos de España para que reconociesen á D. Rodrigo por su Legado ó Comisario general de Cruzada contra los moros durante un decenio, y otorgó (25 y 31 Enero 1218) á éste varios privilegios, que el autor de las Actas espurias abultó y desfiguró, atribuyendo su concesión á Inocencio III. Entre ellos el más notable es el de la primacía sobre la metrópoli de Sevilla para el caso de que esta ciudad, ú otra porción de su provincia eclesiástica, se librase del yugo mahometano.

La causa, que Honorio III dejó pendiente entre Toledo y Braga, suscitóse con mayor acritud entre Toledo y Tarragona durante el pontificado de Gregorio IX (años 1227-1241) con ocasión de la reconquista del reino de Valencia. En el Concilio Tarraconense del año 1240 se fulminó entredicho contra todas las iglesias de la provincia metropolítica donde se presentase el Arzobispo de Toledo con cruz alzada, á título de Primado, y no se le hiciese resistencia. En balde representó D. Rodrigo que, según los Concilios de la España visigoda y el apócrifo *Itacio* de Wamba, fueron sufragáneas de Toledo las sedes de Valencia y Segorbe. Perdió el pleito sobre la de Valencia, que probablemente habría ganado si las armas de San Fernando se hubiesen corrido por aquel lado, y no las de D. Jaime *el Conquistador*. En el Archivo Histórico Nacional existe todo el proceso auténtico, y por desgracia inédito, que formaron los jueces delegados por Gregorio IX (Letrán, 22 Abril 1239) para fallar si Valencia debía ó no pertenecer como sufragánea á Toledo. Fallaron (24 Enero 1240) que debía pertenecerle. Mas ni así se logró; y más tarde las de Albarracín y Segorbe, primero unidas y después de nuevo separadas, se adjudicaron, respectivamente, á las metrópolis de Zaragoza y Valencia, desgajadas de Tarragona.

No bastó la unión de las coronas de León y de Castilla en las sienes de San Fernando por muerte de Alfonso IX (23 Septiembre 1230)

para extinguir ó sofocar las protestas y reclamaciones de Compostela contra la primacía de Toledo. De ello dan testimonio varias bulas de Gregorio IX.

Letrán, 6 Mayo 1234. Bula «*Cum super causa primatie*». Á los Obispos de Segovia y Salamanca, y al electo de León Arnaldo, para que entiendan en el proceso abierto por el Arzobispo compostelano, *contestando litem* al toledano.

Viterbo, 14 Enero 1236. Bula «*Venerabilis frater noster*». Á los Obispos de Segovia y Salamanca sobre el mismo asunto.

Viterbo, 7 Mayo 1236. Bula «*Cum super causa primatie*». Á los Obispos de Burgos, Segovia y Salamanca sobre lo mismo.

En balde D. Rodrigo, tenaz en su propósito, había pasado de nuevo á Roma, cuando San Fernando se apoderó de Córdoba, é hizo que se consagrase, trocándola en Catedral, su admirable mezquita mayor (29 Junio 1236). El fruto de este viaje no fué mayor, por lo tocante á la primacía toledana, que el del año 1217. Gregorio IX dió á D. Rodrigo nueva copia autorizada de las bulas que concernían á la pretensión, que permaneció indecisa y pendiente del fallo de la Santa Sede. Bien tocó las consecuencias de esta situación D. Rodrigo al rendirse Valencia del Cid á D. Jaime *el Conquistador*. La bula «*Venerabili fratri nostro Toletano archiepiscopo*» dirigida por Gregorio IX al Arzobispo de Tarragona (16 Abril 1241), y otras posteriores, harto dicen cómo, para fundar una declaración ó fallo decisivo que no existió en realidad, fué menester acudir á la ficción de documentos espurios, que no consta, ni parece que jamás se produjeran en juicio ó se alegaran como auténticos.

Y cuenta que las Actas espurias más antiguas (no nos cansaremos de repetirlo) nada absolutamente refieren contra la predicación y venida del Santo Apóstol á España. Las posteriores, que están sobrecargadas de anacronismos é indecorosas aberraciones históricas y literarias, y que en mal hora exhumó Loaisa del asqueroso cieno en que yacían, por más que procuró remozarlas y expurgarlas, ni pueden servir para fundar la demostración científica que fantasea el abate Duchesne, ni siquiera para dar algún viso ó sombra de probabilidad á la trasnochada teoría de Natal Alejandro, ni á las alharacas del doctor Hefele (1) á las Actas espurias, redactadas en el siglo XIV, y contra-

(1) Charles Joseph Hefele, *Histoire des conciles d'après les documents originaux*. (Traducción del abate Delarc.) Tomo VIII, páginas 114 y 116. Paris, 1872.

rias al apostolado español de Santiago. Se fraguaron, si mal no creo, en 1320, cuando fué consagrado Arzobispo de Toledo el joven hijo del rey D. Jaime II (1), y dió motivo con su irreflexiva conducta á que el Papa Juan XXII avocase de nuevo á la decisión de la Santa Sede el pleito, aun ahora pendiente, sobre la primacía entre Toledo y Tarragona.

FIDEL FITA.

(Continuará.)

---

(1) Véase Villanueva, *Viaje literario*, t. XIX, páginas 202 y 330. Madrid, 1851.

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

Y

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO (1)

CONTINUACIÓN

II

No ha sido D. Alfonso González el primero en decir que la Real licencia para el establecimiento de las Comunidades religiosas era una de las regalías de la Corona de España. En el número 3.783 del *Heraldo de Madrid* se publicó un artículo titulado «**La ley y las Ordenes religiosas**, *nota sumaria*, por el profesor D. Eduardo Soler y Pérez, catedrático de la Universidad de Valencia»; y allí, después de algunas consideraciones acertadas sobre la improcedencia de aplicar la ley de Asociaciones á los institutos regulares, se dice: «¿Pero nada significa el artículo del mismo Concordato (44), que declara quedar salvas é ilesas las Reales prerrogativas de la Corona de España? Las mismas Órdenes religiosas, ¿no muestran el reconocimiento de una de estas regalías solicitando del Gobierno Reales órdenes de admisión?» Habla luego de la legislación referente á los institutos monásticos, y precisa los monumentos legales que invoca en estos términos: «Ejemplos de esa legislación son una ley de la Part. 1.ª, tít. XII, *estableciendo la licencia Real;* las leyes 1.ª y 2.ª, título XXIV, lib. I de la Novísima Recopilación, que son del tiempo de Carlos II y de Carlos III, *sobre lo mismo* y sobre la creación de provincias; varias de los títulos XXVII y XXVIII del mismo monumento legal, que se dictan para conocer el estado de los institutos religiosos y poner remedio á la relajación observada.»

No sabemos por qué se citan las leyes de estos dos títulos de la Novísima, pues aunque tratasen directamente de lo que se dice, no

(1) Véase el número de Abril, páginas 463 á 476 del tomo II.

harían al caso. De las nueve leyes que tiene el tít. XXVII, las dos primeras refuerzan en el fuero externo la prohibición de mezclarse en pleitos y negocios ajenos temporales, que ya tenían los religiosos por el Derecho canónico y por muchas de sus reglas, mandando á los Tribunales que no los oigan ni reciban sus pedimentos; la 3.ª, *secundando* (nótese bien) *una disposición del Nuncio*, para evitar que ningún religioso viviese fuera de clausura, manda «que el Consejo y los demás Tribunales dejen obrar en ese punto á los Rvdos. Arzobispos y Obispos, dándoles los auxilios que puedan necesitar para llevar á cabo tan justa providencia»; la 4.ª trata de la «observancia de la ley precedente»; la 5.ª de la «prohibición de residir en los pueblos los religiosos con casa poblada para administrar sus haciendas y labores», que también es otro modo de evitar la morada de los regulares «extra claustra»; la 6.ª y 7.ª urgen el «cumplimiento de las anteriores leyes»; la 8.ª regula en lo exterior el «modo de administrar los religiosos sus bienes y de salir á negocios para no contravenir á las mismas», y la 9.ª faculta á los regulares que han sido capellanes del Ejército para disponer libremente de lo adquirido con motivo de tal empleo.

¿Qué tiene que ver nada de esto con la intervención del Estado en el establecimiento de casas religiosas?

El tít. XXVIII lleva el epígrafe *De los questores de las Órdenes y demandantes*, y todas sus leyes tratan del modo y orden con que los mendicantes, santeros y postuladores de los conventos ó ermitas podían pedir sus limosnas por los pueblos, y de la prohibición de hacer lo mismo, impuesto á los extranjeros. Disposiciones son éstas, como las del título anterior, del orden externo y puramente civil, las más de ellas dadas para secundar con sanciones temporales los preceptos del poder eclesiástico, y todas ajenas á la intervención del Soberano en la creación, vida ó extinción de los institutos regulares.

No sirven, pues tales citas, si no es para mostrar la erudición del autor, de muy antiguo conocida por quien esto escribe.

Las leyes 1.ª y 2.ª del tít. XXIV no son de Carlos II ni de Carlos III, sino de Fernando VI, y tratan ambas de la exacción de la mesada y media anata eclesiástica y de su colector y subcolectores. Deben haber sido citadas por equivocación, y en lugar de las que llevan los mismos números en el tít. XXVI, cuyo epígrafe es *De las Ordenes regulares.*

Con mejor tino se cita el tít. XII de la Part. 1.ª Trata éste «*de los Monasterios*, é de sus Eglesias, é de las otras casas de religión»; y si

en alguna parte del código inmortal de Alfonso el Sabio se hubiera establecido el requisito de la Real licencia para la erección de casas religiosas, ó se reconociese que era esto una regalía de la Corona, en ese título debía ser.

El docto profesor de la Universidad de Valencia alude á *una ley* de ese título, *estableciendo la licencia Real;* y no designándola, nos ha obligado á leerlas todas. Por fortuna, son cinco solamente; mas, por desgracia para nuestro antiguo amigo y compañero, sólo dos hablan de las licencias necesarias, la 1.ª, que exige la del Obispo, y la 4.ª, que requiere la del Papa ó del mismo Diocesano: la del Rey no se requiere por ninguna de ellas.

Ya se había hecho notar algo de esto en dos publicaciones posteriores al artículo del Sr. Soler (1); y D. Alfonso González, que hizo del asunto un estudio donde se advierten la atención y empeño que dice en su discurso (y aun la profundidad que por modestia rehusa atribuirle), ha tenido el buen gusto de no invocar ninguna de esas leyes y prescindir de la 2.ª del tít. XXVI de la Novísima Recopilación, juzgándola con acierto inútil para el asunto.

Limítase, pues, á citar la ley 1.ª del mismo título, dada por Carlos II en 1677, y que es, sin duda, la que quiso indicar D. Eduardo Soler al aludir por equivocación al tít. XXIV. Esa es la que, según el Sr. González, *basta* para probar su aserto, y ésa es la *única* con que *pudo* intentarlo. Veamos si lo consiguió.

«22. Para el remedio, dice esa ley y repite el Sr. González textualmente, de reformar y reprimir la relajación que se lamenta en el estado religioso, en la consulta del año 1619 propuso el Consejo en general se detuviese la mano en dar licencias para muchas fundaciones de conventos, y que convenía *se suplicase á Su Santidad* se dignase poner límite á los conventos y al número de religiosos en ellos, y para evitar muchos inconvenientes que se reconocen en la admisión de religiosos de menor edad de la que parece se debía, *mandase Su Santidad* que no se pudiese dar el hábito á ninguna persona menor de diez y ocho años, ni las profesiones hasta veinte cumplidos.....»

Advirtió el orador que este párrafo, lejos de abonar su intento de atribuir al Estado la creación de las Órdenes religiosos como «una cuestión de Soberanía y de Derecho público», probaba que siempre

(1) *Existencia legal de las Corporaciones religiosas en España*, por P. V., y *Las Órdenes religiosas y los religiosos*, estudio jurídico....., por D. Joaquín Buitrago y Hernández. Madrid, 1901.

se había tenido por atribución exclusiva de la Iglesia cuanto á los regulares concernía, y se apresuró á decir: «No es esta la totalidad de la ley.»

En efecto, á continuación sigue lo que el Sr. González llama «parte resolutiva», como si el ser «enunciativa» la transcrita, déjase de demostrar que el Consejo y cuantos cooperaron á redactarla, incluso el Rey que la firma, reconocían como inconcuso que, tratándose del estado religioso, el único que podía *mandar* era el Papa, y á Su Santidad había de *suplicarse* que pusiera límite á los conventos.

Pero veamos lo que sigue:

«23. El Consejo no se halla noticiado de qué resolución se tomó para estas súplicas, ni se pusieron en ejecución; con que pasa á decirme su parecer sobre ellas, con el cual me he conformado, y es lo primero (ya no hay que suplicar nada á Su Santidad, ni Su Santidad tiene que mandar nada, interrumpe triunfante el orador) que en cuanto á conceder licencias para fundar conventos de nuevo en estos reinos, me sirva detener la mano de mi gracia y liberalidad para concederlas, y mucho más el Consejo para admitirlas y consultarlas, porque de no haberse tenido esta consideración se han concedido más licencias de lo que era justo; y en consulta de 13 de Agosto de 1671, añade me sirva mandar que estas licencias no se concedan ni se trate de ellas sino en Consejo pleno, y que hayan de coincidir en concederlas, á lo menos, dos partes de las tres de votos de los que se hallaren en el Consejo cuando se tratare, como está prevenido por expresas leyes Reales.....»

¿Qué significa todo esto?

Concedemos que se prescinde de Su Santidad, y que, á instancias del Consejo, el Rey se propone retener algún tanto la concesión de licencias para fundar conventos, y no hacerlo sino con audiencia del pleno y aprobándolo las dos terceras partes de sus vocales. ¿Prueba esto que se requiere tal licencia como condición *ineludible de derecho* para la autoridad eclesiástica, y que eso fuera una regalía de la Corona?

Cuanto dice la ley se compadece muy bien con la doctrina que dejamos sentada en el párrafo 1.° sobre la disciplina canónica referente á la fundación de conventos (1).

Si en España se seguía el procedimiento que indica Morales, y,

(1) Véase el número de Abril, y especialmente la pág. 475.

conforme á la doctrina de Reiffenstuel y otros, entre los *intereses habentes* á quien había de oirse, figuraba ante todo el Soberano, nada tiene de particular que se recomendase el miramiento en dar esas licencias, y que se las sometiera en el Consejo Real á trámites exquisitos.

«.....y porque ha sido mucho el exceso de nuevas fundaciones en el *territorio de las Ordenes* (militares, cuyos Maestrazgos, incorporados á la Corona por concesión Papal, administraba el Rey por medio de un Consejo especial y distinto del de Castilla), dándose por aquel Consejo licencias para ellas, me sirva mandarle se abstenga de conceder dichas licencias para nuevas fundaciones de conventos en su territorio, porque siendo regalía de mi Real Soberanía, ésta no la tengo comunicada á aquel Consejo.» «*Muy bien*, *muy bien*», añade el *Extracto Oficial*, reflejando el efecto producido en la Cámara por la lectura de esa ley.

El orador había dicho: «Si alguien pusiera en duda que ha sido regalía de la Corona de España la necesidad de que el poder temporal otorgue su licencia para constituir las Corporaciones religiosas, me bastará recordar el texto de la ley 1.ª, tít. 26, lib. 1 de la Novísima»; en el párrafo que acababa de leer, aparecía el Monarca diciendo de esa licencia que «*siendo regalía de su Real Soberanía*, *ésta* no la tenía comunicada al Consejo de las Órdenes militares». ¿Qué más necesitaba la mayoría del Senado para aplaudir como demostrada la tesis del Ministro?

Nosotros, y con nosotros cuantos saben los dos sentidos propios que tiene la palabra en cuestión, y, leyendo la ley, puede examinar despacio cuál es el significado en que la usa el legislador, necesitamos algo más.

«**Regalía,** dice el Diccionario de la Academia, es preeminencia, prerrogativa ó excepción particular y privativa que, en virtud de suprema autoridad y potestad, ejerce un Soberano en su reino ó Estado, como el batir moneda, etc.» Y esta era la única acepción que se ponía en otras ediciones del mismo Diccionario (1). Pero la 12.ª añade este otro significado, propio de la palabra y no figurado, como los que pone después: «Privilegio que la Santa Sede concede á los reyes ó soberanos en un punto relativo á la disciplina de la Iglesia.»

(1) Véase, por ejemplo, la 5.ª, hecha en 1817.

Lo común á entrambas acepciones consiste en ser preeminencia ó privilegio de los reyes; su diferencia está en el orden á que dice relación esa prerrogativa.

En este último significado, la palabra regalía denota una excepción concedida al Soberano dentro del orden eclesiástico; en aquél indica una facultad exclusiva del Rey dentro del orden civil, algo que compete al Monarca y no á los otros príncipes ó dignatarios del Estado.

Cuando el feudalismo dividía la nación en diversos señoríos con jurisdicción semejante á la del Rey, las regalías eran las atribuciones que sólo éste podía ejercer en el Estado, como aquellas cuatro de que dice la primera ley del Fuero de los Fijosdalgo, que «non las debe dar á ningund omne, nin las partir de sí, ca pertenescen á él por razón del Señorío natural: Justicia, Moneda, Fonsadera é suos yantares» (1). De esta primitiva acepción, única durante mucho tiempo, se derivó después la de privilegio correspondiente al Rey en el orden disciplinar de la Iglesia; pero siempre quedó aquélla, no sólo como propia y usual, sino como la más común y frecuente.

Prueba de ello tenemos en la Novísima Recopilación, monumento irrecusable y auténtico de nuestro tecnicismo legal. En sus índices, que son como el diccionario del lenguaje jurídico usado en nuestras recopilaciones desde los Reyes Católicos hasta Carlos IV, vemos á la palabra regalía usada dos veces en su significación común (2), otras dos en la regalía eclesiástica (3) y OCHO en la de regalía civil (4).

En este sentido se dice que «la formación de nueva ley, derogación é interpretación auténtica es *regalía* de S. M.» (5), y se designa con el mismo nombre la propiedad de las minas (6), la de los bienes mos-

---

(1) Ley 1.ª tít. 1, lib. 1 del *Fuero Viejo de Castilla*, hecho para deslindar las atribuciones de los señores y sus derechos y relaciones con el Rey y con sus vasallos.

(2) Números 1 y 2 de la palabra *Regalías de S. M.*, en el Índice alfabético contenido en el tomo VI de la Novísima Recopilación.

(3) En la palabra *Patronato*, y en el núm. 20 de la voz *Piezas eclesiásticas*.

(4) En el núm. 3 de la palabra *Regalías de S. M.*; en el núm. 5 de la voz *Leyes*; en los números 20 y 21 de *Minas*, á que se remite en aquélla; en la voz *Mostrencos* y en el núm. 5 de *Principado de Cataluña*, á que se remite en la palabra *Regalías de S. M.*, y en el núm. 14 de la voz *Propios*.

(5) Número 5 de la voz *Leyes*.

(6) Números 20 y 21 de la voz *Minas*.

trencos (1), la de acuñar moneda (2) y la de adjudicar al fisco los bienes embargados á los deudores por contribuciones ó rentas Reales (3).

Ese mismo sentido dan á la palabra: Felipe V en su célebre Real decreto de nueva planta (año 1716), cuando dice en su párrafo 41: «las regalías de fábricas de moneda y todas las demás llamadas mayores y menores, me quedan reservadas»; y Fenando VI al decir en la ley 21, tít. 7.º del lib. VII de la misma Novísima Recopilación: «Declaro..... ser de mi regalía crear y consumir (suprimir ó amortizar) éstos y los demás oficios públicos enajenados con administración de justicia ó sin ella.»

La coartación del término Regalía á los privilegios del Rey en cosas eclesiásticas sólo se observa en los escritos á que dieron lugar las controversias sobre el Regalismo.

Amigos y adversarios designaban entonces con el nombre de *regalías* á los privilegios del Soberano en el orden disciplinar de la Iglesia; pero sin que dejaran de llamarse con igual dictado las preeminencias del Rey sobre los demás dignatarios del orden civil.

Hallamos, pues, en el tecnicismo legal español la palabra *regalía* con las dos significaciones que el Diccionario le atribuye como propias.

¿En cuál de ellas la usó Carlos II en la ley citada?

Fácil es resolverlo. La ley manda al Consejo de las Órdenes militares que se abstenga de conceder licencias para nuevas fundaciones de conventos en su territorio, porque «siendo regalía (copiamos fielmente, aunque resulte cacofónica la frase) de mi Real Soberanía, ésta (la Soberanía) no la tengo comunicada á aquel Consejo».

Al Consejo de Castilla, al que por antonomasia se llamaba *el Consejo*, sí que se la tenía comunicada: como que despachaba en su Real nombre todos los negocios de Estado. Por eso se dice más arriba que ese Consejo seguirá concediendo esas mismas licencias, aunque deberá tratar de ellas en pleno y reunir las dos terceras partes de los votos; pero al Consejo de las Órdenes, que representa al Rey como Gran Maestre y no como Soberano, se le prohibe ejercer lo que constituye una de las preeminencias ó atribuciones exclusivas de la Soberanía.

Es evidente, pues, que en la ley 1.ª, tít. XXVI, del libro I de la Novísima Recopilación, la palabra regalía significa *preeminencia ó excepción;*

---

(1) Palabra *Mostrencos*.

(2) *Principado de Cataluña*, núm. 5.

(3) Número 14 de la palabra *Propios*.

que, *en virtud de suprema autoridad y potestad*, *ejerce un Soberano en su reino*, como ha dicho siempre el Diccionario.

Y, en efecto, si la disciplina observada en la fundación de monasterios exigía por costumbre, ya que no por derecho, la licencia del Soberano temporal, es claro que ésta era una atribución inherente á la Soberanía, y que correspondía al Rey como Rey, no como Gran Maestre de las Órdenes militares.

En este último concepto el Monarca y su delegado el Consejo de las Órdenes podían ejercer en el territorio de las mismas análogos derechos á los que tenían los nobles, los abades y demás señores en sus tierras; pero no los derechos privativos de su autoridad suprema. Estos sólo competía en todo el país, incluso el de las Órdenes militares, al Rey ó al Consejo de Castilla, único en quien estaba delegada la Soberanía con todas sus preeminencias exclusivas dentro del orden civil que siempre se llamaron en España *regalías*.

Tal es el sentido que la palabra tiene en la ley citada por el señor González; y véase cómo no basta recordar su texto para probar que la necesidad de Real licencia fuese una prerrogativa del poder civil con relación y en oposición al eclesiástico.

Lejos de eso, la misma ley, así como sus notas, las más numerosas que hay en ninguna otra de la Novísima, está demostrado que en materia de fundación, reforma ó supresión de monasterios, la única autoridad competente era la del Papa.

De la ley ya hemos visto cómo en su párrafo 22 dice que había de *suplicarse á Su Santidad* el remedio al exceso de conventos y á la temprana edad de las profesiones; pues en el 27, volviendo sobre lo mismo con más particularidad, se acuerda, «siguiendo el ejemplo de los señores Reyes Católicos..... y el del señor Rey D. Felipe II, á cuya súplica se despacharon reformadores de las religiones en estos reinos, *suplicar también á Su Santidad* despache Breve....., cual se concedió al Cardenal..... Cisneros..... y á los visitadores nombrados por..... Pío V....., para que puedan reconocer en estos reinos de las Castillas los conventos..... y reformarlos....., extinguirlos, unirlos, etc., etc.».

¿Puede decirse más claro que todo eso es de la exclusiva competencia del Romano Pontífice?

En las notas, desde la 2.ª hasta la 11.ª, se refieren todas las reformas y reducciones de Comunidades religiosas y establecimientos de otras nuevas ó de nuevas provincias, ocurridas en todo el siglo XVIII, desde el Concordato de 1737 en adelante; y *en todas ellas* se citan los Breves de Su Santidad con cuya autoridad se hicieron, no habiendo

practicado el Poder Real otra cosa que la ejecución de lo mandado por el Papa ó por sus delegados (1).

No eran todavía en España tiempos de Regalismo los de Carlos II, y es inútil buscar en ellos la palabra regalía en el sentido de atribuciones *naturales* del Poder civil en materias eclesiásticas. Cuando se usa, pues, en el auto acordado de 1677, que es la ley de que venimos hablando, se usa en el sentido de prerrogativa que pertenece al Rey, con exclusión de todo otro dignatario del orden civil; y es de notar que aquí, refiriéndose á cosa tan eclesiástica como la fundación de monasterios, la Real licencia que se acostumbraba pedir para ella no dejaba de ser un acto de poder civil en cuanto tal.

---

(1) He aquí las notas aludidas, que no queremos dejar de copiar para que se vea cuán inconcusa era la doctrina expuesta, aun dentro del siglo XVIII.

2. En el art. 11 del Concordato de 26 de Septiembre de 1737 entre esta Corte y la de Roma, se supone haber algunos abusos y desórdenes dignos de corrección en las Órdenes regulares, y previene lo siguiente: «Diputará Su Santidad á los Metropolitanos con las facultades necesarias y convenientes para visitar los monasterios y casas regulares, y con instrucción de remitir los autos de la visita, á fin de obtener la aprobación Apostólica, sin perjuicio de la jurisdicción del Nuncio Apostólico, que entretanto, y aun mientras durare la visita, quedará en su vigor en todo, según la forma de sus facultades y del derecho ya establecido á los Visitadores con término fijo para que la deban concluir dentro del espacio de tres años..... Con arreglo á este artículo, *se expidió por Su Santidad el correspondiente Breve*, constituyendo á todos los Metropolitanos de las Españas, y declarándolos Visitadores Apostólicos de todos los monasterios, conventos y casas regulares, con las facultades necesarias para la visita prevenida en dicho artículo; pero no tuvo efecto, por haber resuelto S. M. que por entonces no se ejecutara; y así lo comunicó al Consejo en Real decreto de 28 de Febrero de 1741, de que se expidió Real cédula en 12 de Mayo del mismo año.

3. En Real cédula de 28 de Septiembre de 1769, se insertan y mandan guardar los *nuevos estatutos* establecidos para la reforma del Orden de Trinitarios Calzados, Redención de Cautivos *por un Visitador Apostólico* y Real de la provincia de Andalucía en la misma Orden, á *virtud de Breve* de Su Santidad; y también el acta celebrada á consecuencia de ellos por el Definitorio de la misma provincia sobre el punto de no adquirir bienes algunos en lo sucesivo.

4. En otra cédula de 26 de Octubre del mismo año de 1769 se inserta y *manda observar un Breve de Su Santidad* de 19 de Julio de 1768, por el cual se establece el Vicariato general de la citada Orden de Trinitarios Calzados en España.

5. En otra Real cédula de 18 de Febrero de 1770 se *insertan, para su observancia* y cumplimiento, los capítulos de la primitiva reforma de la Congregación de Agustinos Recoletos, y las actas celebradas por su Definitorio bajo la autoridad de un Visitador Regio.

6. En otra cédula de 28 de Julio de 1774 se insertan y mandan guardar y cum-

Como tal figuraba entre los *interesse habentes*, de que habla el Derecho canónico, y la audiencia que le debía dar el Obispo, aunque llevase el nombre de licencia por respeto á la Majestad Real, era tan concerniente á intereses temporales, como la que se daba á los pueblos ó ciudades donde había de establecerse el convento. Fundábase en motivos temporales, y como á intérpretes de esa clase de intereses, se daba á los unos y á los otros.

Era, pues, asunto de orden meramente civil, en el cual ya sabemos que era regalía, es decir, atribución privativa del Rey, con exclusión de los demás dignatarios del Estado.

Todo lo cual se confirma con la práctica seguida por tradición en

---

plir las actas de reducción de Religiosos Mercenarios Descalzos de estos reinos; y en otra de 6 de Septiembre del mismo año se comprenden para su observancia las actas de reducción de Religiosos de la Real y Militar Orden de Mercenarios Calzados.

7. En otra Real cédula de 24 de Junio de 1784 se manda *guardar el Breve* inserto, expedido en 10 de Marzo anterior, en que se establece una Congregación Nacional de las Cartujas de España con un Vicario general regnícola, independiente del Prior y Capítulo de Grenoble; y en otra de 16 de Septiembre de 1781 se inserta y manda observar otro Breve, expedido en 19 de Julio anterior, sobre el modo de celebrar el primer Capítulo general de la nueva Congregación de las Cartujas de España, y los siguientes en el tiempo sucesivo, y de hacer la elección de Vicario general y de los demás Superiores generales y locales.

8. Por otra Real cédula de 20 de Mayo de 1788 se manda observar y guardar el *Breve inserto*, expedido en 7 de Agosto de 1787, estableciendo un nuevo método de gobierno en las casas de Clérigos Regulares de San Cayetano, existentes en estos reinos.

9. Por *Breve* de Su Santidad de 21 de Enero de 1783, expedido á instancia de S. M, se revalida y confirma el Capítulo provincial de los Religiosos de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la Observancia, de la provincia de las dos Castillas, celebrado en 2 de Junio de 1781; y se aprueba y confirma la distribución tripartita de sus oficios que se ha de observar en lo sucesivo.

10. En *otro Breve* de 18 de Septiembre de 1783, *expedido también á instancia de S. M.*, se establece una alternativa en los oficios de Provincial, Colegas, Definidores y otros, que se ha de observar por los Religiosos Mínimos de San Francisco de Paula, de la provincia de las dos Castillas.

11. Y por *otro Breve* de 27 de Noviembre de 1787, *expedido á instancia de S. M.*, se establece un nuevo método que se ha de observar por los Religiosos de la Orded de Menores Observantes de San Francisco, dividida en las dos familias Cismontana y Ultramontana, en las elecciones de los oficios de Guardián, Vicario y Procurador de lo temporal, de la custodia de Tierra Santa y de los cuatro Discretos, distribuyéndolos en lo sucesivo, por el turno y alternativa que en él se ordena, entre los Religiosos de las varias naciones de que se compone dicha custodia.

el Ministerio de Gracia y Justicia al dar esas licencias. En el número anterior (1) de esta revista hemos copiado como muestra una de esas autorizaciones, y en ella se dirige el Ministro, no al Superior ó fundador del convento, sino al Obispo de la diócesis. ¿Qué significa esto? Que semejante trámite no es otra cosa que la audiencia del poder civil á que hemos aludido.

El Diocesano es quien forma el expediente y oye á los interesados. Al poder civil, como á Soberano, se le oye pidiéndole licencia, ni más ni menos que á los altos dignatarios no les oyen los jueces tomándoles declaración, sino pidiéndoles *informes* por medio de *suplicatorios*, ó usando de otras fórmulas que no desdigan de su autoridad, por más que luego el juez puede resolver el asunto conforme á justicia y según lo que resulte de tales informes combinados con las demás diligencias ó pruebas.

Eso es lo que significa la Real licencia que antes se pedía y las Reales órdenes de autorización ó declaración de que por parte del poder civil no hay dificultad en que se funde el monasterio, convento ó casa religiosa; y eso es lo que han reconocido las Órdenes regulares ó, por mejor decir, los reverendísimos Sres. Arzobispos y Obispos que las han solicitado como trámite exigido por la disciplina usual en los expedientes de fundación: la audiencia del poder civil, como interesado en ella.

No tiene, pues, razón el Sr. Soler y Pérez, cuando supone que el mero hecho de pedir tales autorizaciones implica el reconocimiento de esa regalía; ni menos el Excmo. Sr. González, al creer que basta citar una ley donde se da ese nombre á la Real licencia para probar que efectivamente lo es en el sentido eclesiástico de la palabra.

Ya hemos visto cómo la usa esa ley en su sentido primitivo y puramente civil; no cabe dudar que allí lo único que quiso decir Carlos II fué que el dar esas licencias era atribución peculiar de su soberanía, y ésta no la tenía delegada en el Consejo de las Órdenes militares.

Mas, aunque por imposible hubiera querido significar que era prerrogativa eclesiástica, ¿podía bastar su afirmación para probarlo?

Las regalías en materia canónica son privilegios del Rey en el or-

---

(1) Página 476 del t. II. Núm. 4.°, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

den religioso, y evidentemente no basta que el Monarca lo diga para probar que los tiene.

Como verdaderos derechos *in sacra* y facultades de intervenir en un campo de acción que no es el propio del poder civil, sino del espiritual, los soberanos temporales sólo pueden tener semejantes privilegios cuando se los ha concedido especialmente la Iglesia, ó ellos han hecho alguna de las cosas que, según las leyes comunes de la misma Iglesia, les dan derecho á gozar de aquellas prerrogativas.

Á tres grupos pueden éstas reducirse: á la presentación ó nombramiento de dignatarios eclesiásticos, á la revisión de Bulas ó *exequatur* y á la administración de espolios y vacantes (1). Sobre ellas tuvieron contestaciones con la Santa Sede los Monarcas españoles de los siglos XV al XVIII; pero muy al contrario de lo que pasó en Francia respecto al mismo asunto, siempre se fundaron ó en concesiones peculiares de los Papas, como la de Inocencio VIII del patronato en las iglesias del reino de Granada, la de Julio II del de todas las de Indias, la de Alejandro VI sobre la revisión de la legitimidad de las Bulas y Breves pontificios y otras que sería prolijo enumerar; ó en que les correspondía por haber fundado, dotado, restaurado ó reconquistado las iglesias; en suma, por tener alguno de los títulos que confieren ese derecho según los sagrados cánones.

Buscóse, pues, siempre en la Iglesia el origen de un poder que sólo de ella podía derivarse; discutióse largamente el asunto, y, al fin, primero por la Concordia Facheneti, después por el Concordato de 1737 y últimamente por el de 1753, se determinó la extensión de las Reales prerrogativas de la Corona de España en materias eclesiásticas.

Si una de ellas es la de que no pueda fundarse ninguna casa religiosa sin una Real licencia ineludible y de carácter distinto de la que se acostumbró á pedir en tales expedientes, en dichos Concordatos ha de hallarse.

Léanse con todo el detenimiento que merecen; las obras elementales de Derecho canónico suelen traerlos íntegros; también los trae la Novísima Recopilación y todas las Colecciones canónicas modernas; nadie citará el párrafo donde se halla esa regalía.

Mas ¿no podrá haberse convalidado después? Tampoco. El art. 44

---

(1) Prescindamos de las tercias Reales, excusado y otras participaciones en los diezmos concedidos á los Reyes de España, de la renta de Cruzada y de los Maestrazgos, porque ni aun los más regalistas han osado poner en duda que fueran privilegios expresamente otorgados por los Papas en Bulas ó Breves conocidos.

del Concordato, incompletamente citado por el Sr. Soler, deja «salvas é ilesas las Reales prerrogativas de la Corona de España, *en conformidad á los convenios anteriormente celebrados entre ambas potestades*».

No hay, pues, otro medio. Quien pretenda demostrar que eso es regalía de la Corona, debe señalar el Convenio, Concordia ó Concordato celebrado con la Santa Sede donde se consigne. Mientras así no se haga, la Real licencia de que habla la ley tan celebrada por el señor González en su discurso, no será un privilegio ni una prerrogativa de la Corona de Espaaña, sino la respuesta que daba el Príncipe al ser oído como uno de los *interesse habentes* en los autos de fundación de monasterios.

La repetida ley de la Novísima no basta para probar que sea otra cosa más.

Finalmente, estamos conformes (y en esto nos complacemos) con el Excmo. Sr. ex Ministro de la Gobernación, en que esa misma Real licencia no puede hoy considerarse necesaria. Si lo era en tiempos de Carlos II, lo era, como hemos visto, porque lo exigía la práctica disciplinar de la Iglesia. Las leyes de partida citadas por el Sr. Soler ya vimos que no la exigían; y la de la Novísima, tantas veces mencionada, no la preceptúa, sino que, suponiéndola en uso, determina las condiciones con que se ha de dar. No hallándose ley civil ninguna que la haga indispensable, el uso que se supone sólo puede fundarse con la Disciplina canónica. De ésta ya hemos visto que exigía ese trámite, no por prescripción del derecho, sino por costumbre, ó si se quiere, por interpretación usual de la frase *interesse habentes;* pues hallándose los religiosos exentos de muchas contribuciones ó tributos, y participando de los ministerios parroquiales, se suponía que el Soberano tenía siempre interés en su multiplicación ó no multiplicación.

Mas desde que no se admiten de hecho tales exenciones de tributos, y, por otra parte, las Constituciones modernas, reconociendo el derecho de asociación para todo fin honesto, no exigen que se pida licencia para crear ningún género de sociedades, sino meramente que se dé parte de su establecimiento, los fundamentos de aquella interpretación usual han caído por su base. Así es que los modernos tratadistas (1) no mencionan siquiera esa práctica; y en España no se

(1) Véase el número de Diciembre y su primer artículo, titulado «*Un conflicto.* El decreto de 19 de Septiembre y las Órdenes religiosas».

ha seguido al establecer todas las casas religiosas, pues muchas se han fundado sin autorización alguna de Real orden; ni el Gobierno mismo ha exigido que se le pida, pues sobre no haber impedido ninguna fundación por falta de ese trámite, la mayor parte de las veces que se le ha pedido se ha limitado á decir que *por parte del poder civil no había inconveniente.*

No son, pues, regalías, ni basta para probarlo la ley Novísima tan aparatosamente citada, ni esta misma ley, ó, por mejor decir, lo que en ella se supone, es compatible, como el propio Sr. González reconoce, con las últimas Constituciones de la nación española.

Por lo demás, toda esta parte de su afortunado discurso, incluso la famosa cita del concilio de Calcedonia, no tocaba al fondo de la cuestión, reducido á investigar si las Órdenes religiosas *autorizadas por el Concordato*, y, consiguientemente, libres de las formalidades de la ley de Asociaciones por su art. 2.°, eran todas ó sólo tres.

Por eso no lo rectificaron en el acto los Sres. Obispos, y nosotros mismos, en el artículo que escribimos á raíz del suceso (1), nos limitamos á refutar cuanto se decía de la interpretación de aquel tratado por sus antecedentes y consiguientes, que era lo único útil para la solución del problema.

Ahora, como todo lo referente á intervención del Estado en la fundación de Institutos religiosos tiene importancia singular, juzgamos que merecía rectificarse cuanto sobre esta materia se ha dicho, aunque en capítulo aparte y sin urgencia. Por eso mismo dejamos para otro número la contestación á un artículo publicado estos días por un diario de la Corte con grande aparato de citas y aun de rótulos.

J. M. García Ocaña.

(*Se concluirá.*)

---

(1) Véase á Santi, Wernz, y especialmente á Vermeersch, cuyo libro «De religiosis institutis et personis, tractatus canonico-moralis ad *recentissimas leges exactus*», acaba de publicarse en Brujas este mismo año de 1902.

EL MARQUÉS DE MORA (1)

IV

(*Continuación.*)

Hallábase entonces el Conde de Aranda de Embajador en Portugal, y envió poder para aquellos tratos á su esposa, que se había quedado en Zaragoza. Los Condes de Fuentes, por su parte, otorgaron también poder para lo mismo en Turín, ante el escribano Jaime Antonio Genale, y enviaron á Zaragoza al precoz novio, con su ayo el abate La Garanne. Firmóse, en efecto, la escritura en aquella ciudad, ante el notario Miguel José Ros, á 4 de Diciembre de 1756, representando á los Condes de Aranda la condesa D.ª María del Pilar Fernández de Híjar (2), y á los de Fuentes D. Vicente Pignatelli, Arcediano de Belchite, hermano del Conde.

Fuese casualidad, fuese plan combinado, es lo cierto que en aquellos mismos días concedió el Rey al novio la gracia de cadete, y encontróse, pues, el Marquesito á los doce años miembro ya del ejército y medio casado con una riquísima heredera de once años y pocos atractivos personales, pues era de constitución delicada, muy morena de rostro y con todos los dientes podridos. Mora, por el contrario, era entonces un lindísimo muchacho despierto y atrevido, que enamoró desde luego á su novia y supo captarse las simpatías de la suegra. Comenzó Mora su aprendizaje militar sin salir de Zaragoza, á la vista siempre de la Condesa de Aranda, y allí permaneció hasta que, volviendo sus padres de la Embajada de Turín, á principios de 1759, reuniéronse en Madrid las dos familias de Fuentes y Aranda para efectuar el matrimonio.

Hiciéronse nuevas capitulaciones matrimoniales, modificando las hechas anteriormente, y firmáronse en Madrid ante el escribano To-

(1) Véase la pág. 477.

(2) El apellido de esta señora era Silva; mas solía firmarse Fernández de Híjar, como su hermano primogénito el Duque de Híjar.

más González San Martín, á 30 de Marzo de 1760. Por estas larguísimas capitulaciones, cuya copia tenemos á la vista, lleva cada cónyuge al matrimonio todos los derechos de sucesión á los estados y títulos de sus respectivos padres; oblíganse los Condes de Fuentes á mantener en su propia casa de ellos á su hijo el Marqués de Mora y á su nuera la Duquesa de Almazán, «manteniéndolos, sanos y enfermos, con toda la decencia, lustre y ostentación correspondientes á su alta clase, como también á los hijos que tuviesen *constante* el matrimonio, y durante la vida de dichos señores sus padres mandantes, pagando los gastos de cabelleriza y raciones de criados que tuviesen y necesitasen para la correspondiente decencia, y además mil reales de plata, moneda jaquesa, en cada un mes, á la dicha excelentísima Sra. Duquesa de Almazán, para sus alfileres, que hacen mil ochocientos setenta y dos reales y doce maravedís de vellón, y otros mil reales de plata mensuales al dicho Sr. Marqués de Mora, su hijo, para su vestuario y gastos extraordinarios.

»Item, es pacto que en caso de separación de los excelentísimos Sres. Marqués de Mora y su futura esposa de la amable compañía de los Excmos. Sres. Condes de Fuentes, sus padres, por voluntad de éstos ó de dichos sus hijos, lo que no deben prometerse sus padres, que tan tiernamente aman á sus hijos, y en hijos tan respetuosos y amantes de sus padres, en este caso, que podría verificarse sin más motivo que su gusto ó voluntad, ó bien de los padres ó de los hijos, los Excmos. Sres. Condes de Fuentes dan y mandan, y en contemplación de este matrimonio se obligan á dar y que darán al dicho Marqués de Mora, su hijo, para mantener su casa y familia, seis mil ducados de vellón, que hacen tres mil quinientas seis libras y cinco sueldos jaqueses en cada un año, pagados por mesadas iguales y con anticipación de una mesada, y además la plata correspondiente de mesa, ropas, alhajas y menaje que se necesite para adornar y componer la casa y habitación de los señores sus hijos, y también ponerles la caballeriza y tren de calle, todo en lujo y decencia correspondientes á su clase.

»Los Condes de Aranda, por su parte, oblíganse á dar á su hija, como alimentos de sucesora inmediata, seis mil ducados de vellón; y en el caso de nacerles á ellos algún hijo varón que privase á la Duquesa de Almazán de sus derechos de sucesora inmediata, oblíganse á constituirle un dote, correspondiente á sus circunstancias y prendas y al lustre de la casa de sus padres. Por tanto, para dicho caso, la dan y mandan los dichos Excmos. Sres. Condes de Aranda, sus pa-

dres, cincuenta mil ducados de vellón, que son veintinueve mil doscientas diez y ocho libras, moneda jaquesa.»

Asentábase también en las capitulaciones esta cláusula, que no sin grandes repugnancias debieron aceptar los Fuentes: «Item, es pacto que siempre y cuando en los contrayentes sus hijos y descendientes se juntasen, no sólo los títulos de sus respectivos padres, sino también cualquier otro que por las inclusiones de los excelentísimos Sres. Conde y Condesa de Fuentes pudieran recaer en su descendencia, haya de llevar el que fuese señor de las casas con preferencia el título de Aranda, aunque antes, como primogénito, se hubiera llamado Conde de Fuentes ó de otro título, de modo que ha de esperar á cubrirse, hasta que con la Grandeza de Aranda pueda ejecutarlo.»

Firmáronse estas capitulaciones el 30 de Marzo de 1760, y siete días después, el 6 de Abril, celebróse el matrimonio con grande pompa y aparato en las casas del Conde de Aranda, que eran las de la Condesa de Lemus, situadas en la plazuela de Santiago. Casólos D. Vicente Pignatelli y Moncayo, tío del novio; asistió á la novia como madrina su abuela paterna la Condesa viuda de Aranda D.ª María Josefa Pons de Mendoza, Condesa de Robres y de Rupit, y sirvieron de testigos D. Joaquín de Palafox, Marqués de Ariza, caballerizo mayor de la reina madre D.ª Isabel de Farnesio; D. Juan Antonio Caracciolo, tío de la Condesa de Fuentes, y D. Antonio Álvarez de Toledo, Marqués de Villafranca y cuñado de aquélla misma, por ser esposo de su hermana D.ª María Antonia Gonzaga y Caracciolo.

Á los diez días de celebrado el matrimonio, el 19 de Abril, cumplió el novio diez y seis años, y un mes después, el 20 de Mayo, anunció la *Gaceta* su promoción al grado de abanderado en el regimiento de Guardias españolas de infantería. Hallábase ya en el tiempo del matrimonio nombrado el Conde de Fuentes Embajador de Carlos III en la Corte de Inglaterra, y para ella partió al poco tiempo, llevando consigo á los recién casados, según lo establecido en las capitulaciones matrimoniales. Por aquel tiempo Horacio Walpole, que debió conocer á la nueva Marquesa de Mora en Londres, escribe hablando de ella: «Se empeñan en que no es fea, y que sus dientes son todo lo bonitos que pueden ser los de una persona que no tiene más que dos, y éstos negros.»

Por Noviembre del año siguiente (1761) dió á luz en Londres la Marquesa de Mora una niña, que se llamó, por su abuelo paterno, Joaquina, y murió allí mismo á los pocos meses de nacida. No permanecieron mucho tiempo en Inglaterra los Marqueses de Mora; á princi-

pios de 1762 reemplazó al Conde de Fuentes en la Embajada el Príncipe de Maserano, y volvió toda la familia á Madrid, donde asistió el 22 de Abril á la profesión solemne de Sor María Luisa Pignatelli, en las Salesas Reales; era esta señora la hermana mayor de Mora, y sólo después de largas luchas con sus padres pudo conseguir que la permitiesen éstos abrazar el estado religioso.

Gozaba entonces el Conde de Fuentes de mucho crédito en la Corte y el Gobierno, y la grande estima más ó menos fundada que de sus cualidades tenían el Rey y sus ministros, no le sufrió ocioso por mucho tiempo. Nombróle, pues, Carlos III su Embajador en la Corte de Versalles, en Octubre de 1763, si bien no tomó posesión de su cargo hasta Febrero de 1764. Detúvose con sus hijos en Madrid todo este tiempo, y en este intervalo es cuando aparecen los primeros síntomas de liviandad en el Marqués de Mora. Con gran secreto y disimulo comenzó á cortejar á la famosa comedianta Mariquita Ladvenant, de que hicimos mención antes, al mismo tiempo que lo hacía también más al descubierto su futuro cuñado el Duque de Villahermosa; mas una noche, al salir el Duque y entrar el Marqués en casa de la comedianta, topáronse frente á frente los dos galanes, y hubo la consiguiente escena de celos y reproches; el escándalo fué grande, trascendió á la familia y viéronse obligados los Aranda á llamar al orden á su precoz yerno, que contaba entonces diez y ocho años y cuatro meses. Debió de suceder esto por Septiembre de 1762, y consta todo en una carta escrita con muy posterior fecha al Duque de Villahermosa por un tal Nicolás Viedma, vecino, confidente y tercero de la Mariquita, recordándole, para sacarle algún dinero, los servicios que le prestó en los *cuentos y disgustos* de aquella mujer con el Marqués de Mora.

En Noviembre del mismo año fué nombrado Mora coronel *agregado* al regimiento de Mallorca; y al siguiente, no habiendo cumplido aún diez y nueve, diéronle el mando efectivo del regimiento de Galicia, según consta en la *Gaceta* del 5 de Abril de 1763. Vivió todo este tiempo en Madrid el matrimonio Mora con los Condes de Fuentes, y en Enero de 1764 abandonaron todos juntos la Corte, quedándose los hijos en Zaragoza, donde les había precedido el regimiento de Galicia, y siguiendo los padres á París para tomar posesión de su Embajada. Maniobra y combinación esta de dejar á los hijos en Zaragoza, ideadas y ejecutadas por Fuentes, *á fin de que Pepe quede naturalmente más sujeto en provincias*. Así lo escribe el mismo Conde de Fuentes al de Aranda, que se hallaba entonces fuera de la Corte,

al notificarle su resolución y viaje; de donde se deduce que por aquel tiempo procuraban los dos consuegros, de común acuerdo, acortar en lo posible el campo á las travesuras de Pepito.

Instalóse la pareja Mora en Zaragoza, en el hermoso palacio de los Condes de Fuentes, situado en el Coso, y allí les sobrevino á poco una repentina catástrofe. El 25 de Agosto de 1764 dió á luz la Marquesa de Mora, á las cinco de la mañana, un niño, que fué bautizado aquel mismo día en la parroquia de San Gil con los nombres de Luis Gonzaga, Joaquín del Pilar, José, etc., siendo su padrino el ilustre señor D. Miguel Fernández de Córdoba Alagón y Moncayo, Canónigo de la santa iglesia Catedral de Zaragoza. El nacimiento de este niño, que venía á realizar los deseos de sus abuelos, reuniendo en una sola las dos casas de Fuentes y Aranda, costó la vida á la pobre Marquesa de Mora, la cual, sin que podamos precisar la fecha, falleció á muy poco, á consecuencia, sin duda, del parto. Recogió entonces al inocente huerfanito su abuela la Condesa de Aranda, y llevóselo á Madrid, mientras el viudo marchaba á París á reunirse con sus padres; y en tan poco tiempo debió acontecer todo esto y con tal premura hacerse, que el 29 ó 30 de Octubre hallábase ya en París el Marqués de Mora. Así lo escribe desde Fontainebleau al Duque de Choiseul don Fernando Magallón, Secretario de la Embajada española, el 28 de Octubre de 1764: «Como me veo precisado á marchar mañana por la mañana á París, para volver dentro de dos ó tres con el Marqués de Mora», etc., etc.

No parece verosímil que la pena de su viudez causase al Marqués de Mora grandes tormentos. Todo había pasado para él de tan rápida manera y en edad tan temprana, que pudo compendiar su soltería, su matrimonio y su viudez en aquella copleja que, si no es contemporánea, data de tiempos no distantes de aquéllos:

El domingo la vi en misa,
Lunes la mandé un recado,
Martes me casé con ella,
Miércoles le pegué un palo,
Jueves se metió en la cama,
Viernes la sacramentaron,
Sábado se murió
Y domingo la enterraron;
Y en una semana fuí
Mozo, viudo y casado.

V

Grande fué el éxito que obtuvo el viudito de veinte años en los salones de París y de Versalles, y las muchas cartas de la época que tenemos á la vista le presentan todas como un joven seductor que poseía entonces grandes cualidades y ofrecía para más adelante mayores esperanzas. Es fácil, sin embargo, que mucho contribuyeran á tan grandes ponderaciones la alta posición y el gran prestigio de que gozaba en la Corte de Francia el Embajador de España, desde que quedó sancionado en 1761 el famoso *pacto de familia.* Concedíasele el puesto de honor entre todos los diplomáticos, y honrábale el Rey Cristianísimo con grandes distinciones. Para él no había puerta cerrada en Palacio, ni día señalado para hacer la corte á la familia Real, como para los otros embajadores lo estaban los martes. Pagábale el Rey casa en Versalles y en todos los sitios Reales, y á ellos podía seguir ó no seguir á la Corte, según fuese de su agrado. Supo el Conde de Fuentes aprovecharse bien de todas estas ventajas, y su intimidad con la familia Real llegó á ser tan grande, que todos los días se guisaba en casa del Embajador el *puchero* para la reina María Leczinska, y con mucha frecuencia guisábase también la famosa *olla podrida* española, para Mesdames las hijas del Rey. «No se puede ponderar bien, dice el Duque de Villahermosa en su Diario, lo estimado que está Pignatelli en París. La Reina le dice que no quisiera que se fuese nunca, y desearía tenerle siempre consigo. El Rey le honra mucho, y porque dejó una noche de cenar, el Rey y la Reina le riñeron, temiendo no le hiciese daño. Generalmente todos le aman, estiman y veneran, y nadie habla mal de él. Es un hombre en quien nada cae mal: todo en él es gracia. Da muchos días de comer, y le oí decir á Mad. de Saint-Constantin, que ningún Embajador de España había dado tanto hasta ahora, siendo cierto, como todos saben, que se ha rebajado el sueldo una tercera parte.»

Estos gastos y prodigalidades que la alteza de su puesto requería, unidos á la merma del sueldo y al abandono natural del Conde, fueron grande parte para quebrantar la casa de Fuentes, más ilustre que opulenta, y hacían de la residencia de los Embajadores una mansión verdaderamente señoril á la moda francesa de la época, conjunto de lujo y de despilfarro, de elegancia y de desorden; porque no era el padre de Mora de aquel vigoroso temple de los Pignatelli, más ara-

gonés que italiano, que produjo hombres como sus dos hermanos D. Ramón y D. José, gloria el uno de su patria y ornato el otro de la Iglesia. Fuentes era, por el contrario, más italiano que aragonés, hombre de mediano talento, natural blando y para sus intereses abandonado, y tan sólo gran perito en el difícil arte de agradar y amoldarse á todos los caracteres y á todas las circunstancias más ventajosas; cualidad estimable en sus resultados, pero peligrosa en su práctica, por las transigencias no siempre decorosas ni lícitas á que de continuo provoca. Y de aquí, sin duda alguna, que siendo Fuentes bueno y católico práctico, aunque tibio, apareciese en su época como uno de aquellos grandes señores *éclairés* al modo de Villahermosa, aunque con una muy fundamental diferencia; porque es indudable que la falsa filosofía dió un gran paso al declarar á la fe hija de la simplicidad y la cortedad de alcances, pues que con esto reclutó lo que podríamos llamar su estado llano, su plebe vocinglera, entre los necios y las medianías que creyeron encontrar un diploma de ingenio y de talento haciendo alardes de despreocupación, y los astutos que, comprendiendo bien las corrientes de la época, hicieron por cálculo la misma jugada. Á estos últimos perteneció Villahermosa; mas el Conde de Fuentes, y aquí está la diferencia esencial entre ellos, sin dejar de pertenecer á los segundos, perteneció también á los primeros.

No era, pues, el Conde de Fuentes el padre más á propósito para guiar á un hijo como Mora por el intrincado laberinto de impiedades y de vicios que ofrecía el París de entonces, y la Condesa, por su parte, participaba del abandono y dejadez de su marido, y aumentábaselos en gran manera la traidora enfermedad de pecho que lentamente la minaba, y que había de llevarla al sepulcro antes de tiempo. Fué esta señora de mucha hermosura y honradez, mas harto contemporizadora con las livianas costumbres y malas gentes de su época, y tan amiga del trato de éstas, que arrastraba por los salones sus enfermedades y sus penas, secundando con su mucha discreción los trabajos diplomáticos del Conde de Fuentes. Fué gran amiga de Rivarol, y una de las ilustres damas que introdujeron en la alta sociedad de París á este elegante, bello y despierto aventurero que, ocultando tras un condado postizo la posada de *Los Tres Pichones*, de que fué dueño su padre, logró ser uno de los más *espirituales persifleurs* de los salones.

También tuvo gran amistad con aquel famoso y corrompido abate Galiani, encarnación del chiste Volteriano en la astucia italiana, que,

regalando á Benedicto XIV su curioso muestrario de materias volcánicas del Vesubio, escribió sobre la caja: «*Beatissime Pater: fac ut lapides isti panes fiant*» (1). En Septiembre de 1770 escribía Galiani desde Nápoles al Duque de Villahermosa: «He propuesto seriamente á Lersale que se venga á Nápoles, trayéndose cinco ó seis buenos amigos. Fuentes puede venir á ver sus fincas; Egmont y su familia, sus feudos; vos veréis la Plata y Gayano; la Condesa de Fuentes encontrará aquí á Rivarol, á Gleichen, á Milizern y á mí, que estamos ya aquí, y podríamos figurarnos un pequeño París en Nápoles. Nos haremos la ilusión de estar en una quinta de los alrededores de París y jugaremos al *wisk* todo el día.... ¿Qué tal vuestros estudios, vuestra metafísica y vuesta política? ¿Seguís emborronando libros que nunca aparecen? ¿Habéis resuelto el problema de si la fortuna es un efecto del acaso, ó del talento del hombre, ó de alguna inteligencia oculta é invisible, que se constituye en su buen ó mal genio?..... Yo he creído siempre que la fortuna en el mundo es efecto del azar; con las mujeres, del talento, y en el juego efecto de los malos espíritus, porque imposible es que en un solo año me haya ganado la Condesa de Fuentes tres mil doscientas cuarenta libras, franco tras franco, sin que el diablo, el diablo más maestro de todos los diablos, se haya metido en ello.»

No se crea por esto que la Condesa de Fuentes tuviera en particular el feo vicio del juego; era este vicio general en todos los grandes señores franceses de aquella época, desde tiempos de la Regencia, y no escandalizaba entonces aquel hecho monstruoso de la Princesa de Valois, hija del Regente, joven de diez y ocho años, que atravesando la Francia para reunirse á su prometido esposo el Duque de Módena, llevaba delante banqueros que le preparasen la partida en las posadas, para pasar la noche jugando. «Las tertulias de París, dice el Duque de Villahermosa, empiezan á las nueve, y de seguida se juegan una ó dos rondas. Se interrumpe el juego para cenar, dejándolo en el estado en que esté, y después se vuelven á emprender las partidas y se siguen jugando otras, regularmente hasta las cuatro ó cinco de la mañana.»

Vivían los Condes de Fuentes en París, en el hotel Soyecourt, calle de la Universidad, y en el segundo piso vino á alojarse el Marqués de Mora, en compañía de su futuro cuñado el Duque de Villa-

(1) Santísimo Padre: haced que estas piedras se conviertan en pan.

hermosa, agregado entonces á la Embajada española, y D. Fernando Magallón, Secretario de la misma, hombre alegre y vividor, y amigo de todos los filósofos en boga, con los cuales puso al punto en contacto al apuesto viudito, como ya había hecho antes con Villahermosa. Estos dos buenos compañeros fueron los mentores en París de aquel nuevo Telémaco, que bien pronto pudo dar lecciones en todos los terrenos á sus experimentados maestros.

No datan, sin embargo, de esta primera estancia del Marqués de Mora en París, que debió prolongarse hasta fines de 1766, ni sus intimidades con los filósofos, ni sus desdichados amores con Mlle. de Lespinasse, á quien sin duda no conoció hasta algo más tarde. El salón de la Lespinasse, luego tan célebre, comenzaba entonces á echar sus cimientos, y no era el más á propósito para ser preferido por un mozo de veinte años, libre del matrimonio como el perro de la cadena, y ansioso de goces algo más positivos que las satisfacciones de la vanidad, compradas al precio de la apostasía de la fe y las tradiciones patrias. Esto debía venir más tarde, como en efecto vino, á la manera que tras la hinchazón viene el pus, y tras el pus la gangrena.

Los triunfos del Marqués de Mora fueron entonces en los salones de la aristocracia, y sus primeras y brillantes armas hízolas en casa del Duque de Choiseul, en aquella famosa galería que describe Madame Du Deffand en su cartas á Horacio Walpole. «Los Choiseul, dice, abrirán su casa el domingo próximo, y yo iré rara vez; reciben en la galería, que no sé si recordaréis. Es tan enormemente grande, que se necesitan setenta ú ochenta bujías para alumbrarla. En el centro hay una chimenea, con grande fuego siempre; en los extremos dos estufas, y los sitios intermedios quedan hechos verdaderas neveras; de modo que, ó es cosa de achicharrarse acercándose al fuego, ó de helarse sentándose lejos. Va muchísima gente y se reunen allí todas las beldades jóvenes y los caballeros de todas edades. Han puesto en medio una gran mesa, donde se puede jugar al mismo tiempo á toda clase de juegos; esto se llama ahora *une macedoine* (1). Hay también mesas separadas de otros juegos, y tres ó cuatro *trictracs* que rompen la cabeza. No sé si vuestras reuniones se parecerán á éstas; si así es, supongo que iréis pocas veces. Yo nada encuentro peor que esta algarabía, como no sea estar sola.»

---

(1) Guiso compuesto de diferentes legumbres ó frutas.

Complacíanse los Fuentes en estos triunfos de su primogénito, y empujábanle temerariamente ellos mismos en aquella vida de disipación y de placeres, pensando distraerle y consolarle de la imaginaria pena de su viudez, y proponiéndose al mismo tiempo hacerle contraer un segundo matrimonio brillante y lucrativo con la hija única del Conde de Egmont. Mas hallábase Mora harto á su gusto, viudo y libre, para pensar en nuevo matrimonio; y terminada, al fin, la licencia que para estar separado de su regimiento tenía, fuéle preciso, con harto sentimiento suyo, volver é Madrid á principios de 1766, donde fué recibido con los aplausos y honores que se tributaban entonces á los que habían *escupido en Francia*, y volvían á la madre patria transformados por completo, haciendo alarde de los vicios é impiedades de la sociedad francesa, lo mismo que de las casacas con tontillo y las pelucas á la Panurge, y encajando por completo en aquel otro molde que trazó Jovellanos en su epístola á Arnesto:

¿Será más digno, Arnesto, de tu gracia
Un alfeñique perfumado y lindo,
De noble traje y ruines pensamientos?
Admiran su solar el alto Auseva,
Linia, Pamplona ó la feroz Cantabria.
Mas se educó en Sorez; París y Roma
Nueva fe le infundieron, vicios nuevos
Le inocularon; cátale perdido.
Ya no es el mismo; ¡oh, cual otro el Vidasoa
Tornó á pasar! ¡Cuál habla por lo codos!
¿Quién calará su atroz galimatías?
Ni Dumarsais ni Alderete le entendieran.
Mira cual corre en polisón vestido,
Por las mañanas, de un burdel á otro,
Y entre..... y rufianes bulle.
No importa, viaja incógnito con palo,
Sin insignias y en frac: nadie le mira.
Vuelve, se adoba, sale y huele á almizcle
Desde una milla..... ¡Oh, cómo el sol chispea
En el charol del coche ultramarino!
¡Cuál brillan los tirantes carmesíes
Sobre la negra crin de los frisones!
Visita, come en noble compañía,
Al Prado, á la luneta, á la tertulia,
Y al garito después.....

LUIS COLOMA.

(*Continuará.*)

LAS HUELGAS ANTE LA MORAL Y EL DERECHO (1)

V

DEBER DE PREVENIR LAS HUELGAS

Hasta ahora hemos hablado del deber de represión que tiene la autoridad; otro deber le incumbe, aún más principal, en este espinoso negocio, y es el que le recuerda el Sumo Pontífice León XIII: es el deber de prevenir las huelgas. Ya hemos copiado sus palabras:

«Lo más eficaz, dice, y lo más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes é impedir que pueda brotar el mal, apartando á tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.»

Las huelgas son un medio primitivo y sumario de hacerse justicia; son un remedio extremo y violento, acompañado del cortejo ordinario de muchos males públicos y privados; y por esto, si siempre es más prudente prevenir que tener que reprimir, lo es principalmente aquí. Varios son los medios que se han excogitado, y de los cuales se ha hecho también aplicación en diversas naciones para prevenir las huelgas; pero hay uno entre ellos, del cual se tiene hoy muy poca cuenta, y que, sin embargo, es para mí el más eficaz y necesario.

Se reducen, en general, á sindicatos, jurados mixtos de patronos y obreros, arbitrajes, á los cuales se llevan las cuestiones que se suscitan entre el capital y el trabajo, y se les someten las razones de una parte y de otra, para que, después de bien pesadas, den el fallo. Se han establecido en alguna parte, como en Australia, arbitrajes forzosos para algún caso, que han dado excelentes resultados. Véase *Los Jurados mixtos*, Memoria premiada del Sr. D. Gabriel Maura, capítulo II, § 5.º, Nueva Zelanda. El Ministro de la Gobernación, señor González, leyó el 4 de Febrero de 1902 en el Congreso un proyecto de ley que establece los consejos de conciliación, los cuales son como unos jurados mixtos, compuestos de patronos y obreros. Cuando en este procedimiento hay buena fe recíproca de patronos y obreros, se pueden dirimir muchas contiendas sin llegar al extremo de la huelga.

---

(1) Véase la página 435.

Este es, además, uno de los medios para acercar los obreros á los patronos, acortando la gran distancia que hoy los separa, especialmente entre nosotros, y todo lo que la autoridad haga para estrechar esas relaciones es un medio indirecto para prevenir las huelgas, y también para atenuar sus funestas consecuencias. Mas para esto es menester cercenar, por una parte, la codicia egoísta de los patronos y, por otra, las exageradas pretensiones de los obreros. Si se ponen en práctica estos medios preventivos, no podrán decir muchas veces los obreros que solamente acuden á las huelgas forzados por la necesidad y como á único medio de que disponen para defender sus derechos (1).

Pero hay otro medio de prevención más general, á que me refería arriba, y del cual añadía que se tiene hoy poca cuenta, y, sin embargo, es el más necesario, y sin él los otros medios no pueden menos de perder su eficacia. Es el que ponga coto la autoridad á la propaganda socialista y anarquista, que es el foco que fomenta principalmente las huelgas, y les da un carácter rebelde, subversivo y antisocial (2). ¿De qué sirven todos los sindicatos y todos los jurados, y todas las reformas sociales, mientras dicha propaganda siga trastornando las cabezas de los obreros y atizando en su seno el fuego del

---

(1) Una persona de buen juicio, que habita uno de los centros más industriales de España, y no desconocedora del terreno, me habló de otro medio de evitar las huelgas, allí frecuentes. Los jefes de los socialistas tienen en dicho centro abiertos establecimientos de vino, que les hacen lucrativa la jefatura, y los cuales son naturalmente, más concurridos por los devotos y dóciles partidarios en días de huelga. «Pues que mande la autoridad, me decía dicha persona, cerrar esas tabernas durante la huelga, y se verá desaparecer como por encanto muchas de las huelgas.»

(2) Decía un diario de Sevilla con motivo de los atropellos de la huelga de Cádiz (Diciembre, 1901): «El anarquismo está hoy minando á España. Asombra la propaganda que en poco tiempo se ha hecho. Los escaparates de nuestras librerias están atestados de obras anarquistas. Los libros de Kropotkine, Tolstoi, Eliseo Reclus, Bakounine y Sebastián Faure se venden en todas partes y se leen en todos los talleres; se hacen continuamente ediciones baratísimas de estas obras, para que lleguen más fácilmente á manos del obrero. De *La conquista del pan*, de Kropotkine, se han hecho en poco tiempo tres ediciones en España, y el número de ejemplares vendidos no bajará de 20.000. Es decir, que sólo *Quo vadis?* ha conseguido mayor éxito..... Y ¿qué diremos del periodismo? Espanta el número de periódicos libertarios que ya se publican en España, alcanzando algunos de ellos una tirada de 12.000 ejemplares..... El horrible detalle de los panaderos de Cádiz, que motiva estas líneas, es un síntoma que dice bien á las claras la gravedad de la situación.» Y continúa dando otras noticias interesantes, que omito por la brevedad.

descontento, de la discordia y del tumulto? Pero impide atajarla la libertad del pensamiento y de la prensa, aunque por ello haya de hundirse la sociedad (1). Esta libertad, que siempre fué digna de reprobación, al punto que hoy ha llegado, es un delirio insano, parece una monomanía suicida de la sociedad. ¿Será aquel castigo divino, presagio de perdición, expresado en el dicho: *Quos Deus vult perdere, dementat?* Sino que sucede que los oficios de la autoridad al procurar que se adopten las medidas de jurados y otras indicadas, se miran de ordinario con recelo, sobre todo, de parte de los obreros. Pues para disipar esos recelos no hay medio más conducente que el que la autoridad muestre una protección y solicitud especial para con ellos. El sumo Pontífice León XIII se la pide con encarecimiento en la ya citada encíclica *Rerum novarum*, que es, como se dijo, sobre la condición de los obreros, y en la cual, si á nadie desatiende, se ve que pone principalmente sus ojos en la clase trabajadora. Y he aquí un segundo título por el cual corresponde á la autoridad intervenir en este asunto, además del que se funda en su deber general de custodiar el orden público y social, de que he hablado hasta aquí, en la seguridad de que la solicitud particular por el estado obrero es también un medio, si bien remoto, no menos poderoso que los otros ya enumerados para prevenir las huelgas.

VI

Los ricos, que son los representantes del capital, encuentran de ordinario en el poder é influencia de las riquezas suficiente defensa para sus derechos, sin que esto sea querer privarles de la que debe la autoridad á todas las clases sociales. Mas los pobres, cuyo patrimonio es el trabajo, llevan en su misma pobreza un signo de debilidad, y por eso deben atraer hacia sí con preferencia la mirada protectora de la autoridad, tanto más, cuanto que la soberanía, que es símbolo de grandeza y poderío, debe tener á honra suya el señalarse en el alivio y amparo de los miserables contra los fuertes, hoy, sobre todo, que con las doctrinas del individualismo moderno ha quedado el obrero solo y privado de la protección y honra que antiguamente encontraba en los gremios.

---

(1) Véase nuestra *Punibilidad de las ideas*, sobre todo, sec. 2.ª, capítulos I y II. Madrid, imprenta de San Francisco de Sales, Pasaje de la Alhambra, 1.

Hay quienes dicen que, al contrario, el obrero es hoy más poderoso, porque ha conocido que su número y sus brazos son la fuerza, y se han juntado y se van organizando, como se ve en estas mismas huelgas de que vamos hablando. Pero esto no es más que una de tantas añagazas de la sofistería moderna. Porque, por lo mismo que hablamos de las huelgas y conocemos sus inconvenientes, comparando uno con otro, vemos que esa inteligencia y organización de los obreros no tiene nada de aquella constitución pacífica y tranquila, merecedora de respeto, y aun inspirada por la religión, que tenía la organización antigua. Entonces la clase trabajadora era dueña de sí misma, era una clase social que, manteniéndose dentro de límites razonables, conservaba su independencia y dignidad. Hoy, por el contrario, el obrero es arrastrado, como un átomo insignificante, por la avalancha del socialismo y del anarquismo, y por sociedades que le atornillan como con cerco de hierro y le hacen vil juguete de unos cuantos alborotadores. Si esto se llama fuerza, no es ciertamente, cualquiera que ella sea, una fuerza encaminada á producir una verdadera mejora en la situación del obrero; no es una fuerza que le levanta y dignifica, sino que le aplasta y oprime; ni aun le libra tampoco de la prepotencia del capital. Si el obrero es más fuerte, lo es para el mal; lo cual no es signo de grandeza, sino de debilidad. El obrero necesita, pues, hoy, tanto ó más que en otros tiempos, de la protección de la autoridad.

No es esto decir que carezca del todo de ella, pues vemos que en todas partes, sin exceptuar á España, la autoridad civil, sobre todo después de los progresos que está haciendo el socialismo y de las ruidosas hazañas del anarquismo, se ocupa en la cuestión social y en las reformas sociales dirigidas á su solución, puesta la mira principalmente en el obrero. Á eso tienden las leyes sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, sobre los accidentes del trabajo y otras similares; pues esa dirección es la que debe seguir la acción de la autoridad, procurando la creación de sociedades obreras de seguros para la vejez y para los inválidos del trabajo, cajas de ahorros, cooperativas para los artículos de consumo, bolsas para el trabajo y otras instituciones semejantes que cooperan á mejorar la condición de los obreros, y que les hacen ver que la autoridad piensa en ellos (1).

---

(1) Las Juntas locales de reformas sociales parece que hasta ahora no han dado muchas señales de vida entre nosotros; también es verdad que á veces son mal recibidas en las fábricas.

Llegado aquí, merecen de mí especial mención los Círculos y Patronatos católicos de obreros que se encuentran ya fundados en las principales poblaciones de España. Ellos pueden ser un auxiliar poderoso de la autoridad para el fin de que hablamos, y, por lo mismo, debe ésta sostenerlos y protegerlos con celo é interés, aunque teniendo al mismo tiempo mucha cuenta de no privarlos de su independencia y libertad de acción. Decía el Sumo Pontífice León XIII á los directores de uno de esos Patronatos católicos, del de Bilbao, en ocasión en que, no hace mucho tiempo, condujeron á una admirable peregrinación de sus obreros á los pies de Su Santidad:

«Mi mayor deseo y consuelo sería saber que se fundaba un Patronato, no sólo en cada ciudad ó pueblo, sino en cada parroquia.»

Mas para que produzca los frutos que el Papa desea y espera, es menester que el Patronato esté bien empapado en el espíritu religioso, y que este espíritu sea el alma y el sostén de la fundación y de todas sus obras (1).

Algo se ha hecho, pues, entre nosotros; queda todavía, no obstante,

---

(1) Ya que he mencionado el Patronato de Bilbao, no estará de más el indicar aquí su estado floreciente y los muchos bienes que está produciendo. Baste decir que cuenta con unos 2.500 obreros, que tiene un edificio hermoso y capaz, y que ahora mismo está construyendo una iglesia correspondiente, por no ser ya suficiente la capilla que antes tenía. En él reciben los obreros la instrucción religiosa y moral, y además la literaria y artística, útil para el obrero; para ello tiene á su frente á los hermanos de las Escuelas Cristianas, que dirigen además una escuela numerosa de niños de familias obreras, y también las nocturnas de adultos, con el auxilio inteligente de celosas personas seglares. Tiene el Patronato, además, cooperativa de consumos, socorros mutuos para la asistencia de médicos, tanto ordinarios como especialistas, y para otros socorros; Caja de ahorros, que funciona admirablemente y que produce al obrero el 5 por 100, sin que por eso falte nunca un fondo de reserva. El Patronato de Bilbao extiende ya su acción á las poblaciones limítrofes, y en el gran centro industrial de Sestao y Baracaldo, donde cuenta ya con 2.000 obreros, en medio de las fábricas de Altos Hornos, dedicados á la industria siderúrgica, acaba de levantar un magnífico edificio, con la indispensable iglesia, de donde parte toda la vida de la institución. Y entre los buenos resultados que va ya produciendo, ha sido uno muy importante el haber dado un golpe de muerte en el centro fabril de Sestao al socialismo, tanto, que los socialistas, que antes hicieron cruda guerra al Patronato católico, luego se vieron precisados á recurrir á él, pidiendo con instancias ser admitidos. Y bien seguro es también que no será menos rudo el golpe que del Patronato reciban muchas de las huelgas. No puede, haber más que palabras de encomio para los señores directores del Patronato, que ayudados del celo é instrucción de los religiosos ya indicados, se dedican á tan importante obra con un desprendimiento y abnegación verdaderamente cristianos.

mucho por hacer, y si queremos modelos tenemos, entre otros, uno bueno á quien imitar en la pequeña nación belga.

VII

Mas es menester añadir—¿y por qué se ha de ocultar, si es lo que más importa decir?—si la autoridad civil quiere que el obrero no desconfíe de ella, y que acoja su solicitud y afanes sin recelo, es menester que ella misma no desconfíe á su vez de la Iglesia, que es la protectora nata de los pobres, sino que á ella y á sus ministros y á sus instituciones y congregaciones les dé todo su apoyo y favor. ¡Cuánto más será menester que no las moleste y hostilice con exigencias vejatorias!

Así, con la mutua armonía, se podrá librar á la clase obrera de la terrible plaga del socialismo y del anarquismo que se le ha introducido en su seno, y se va apoderando y maleando su constitución y su vida, haciendo del obrero, juntamente, el instrumento y la víctima. La víctima, sí, porque le hace perder la fe y la moralidad, y con ellas la paz y la tranquilidad de la conciencia y del hogar, sin mejorar por eso su condición económica, que es el cebo con que le engañan los agitadores de la revolución social. Y esto es lo que interesa al socialismo; le interesa que el obrero esté inquieto y descontento de su estado, para encontrar en él un instrumento más dócil y más dispuesto para las novedades y revueltas en que confían cierta clase de socialistas vividores para llevar adelante sus funestos planes.

Veámoslo en esto mismo de las huelgas. No tenemos datos en España sobre las huelgas para poder saber su número, su importancia, sus resultados y demás circunstancias que conviene saber. Dice una revista española:

«Aquí no sabemos nada, ni del número de huelgas habidas en España, ni del de huelguistas; nada de las causas, duración y resolución de estas huelgas; no sabemos ni una palabra de lo que gana el obrero, de lo que le cuesta la vida y habitación, de las horas que trabaja, de las huelgas y paros forzosos» (1). Asegura, sin embargo, el Sr. D. Pablo Alzola, persona conocida en España, que nuestras huelgas han

---

(1) *Revista de Economía y de Hacienda*, «Las huelgas en España», número del 3 de Noviembre de 1901, pág. 1.038.

sido «casi siempre perjudiciales para sus promovedores» (1). Respeto el juicio, pero me parece algo exagerado.

Mas existen datos en cuanto á las huelgas de otras naciones, y se ve por ellos que la mayor parte de las veces no han obtenido los huelguistas lo que pedían, y han tenido que volver al trabajo en las mismas ó en peores condiciones, con la agravación del mal por el descontento de ver frustrados sus planes y por el aumento de su irritación contra los patronos.

He aquí los datos de las huelgas de Francia en los años 1893 y 1894, que encontramos en una revista francesa, la cual los tomó de la estadística de las huelgas publicada por el Ministerio de Comercio:

«En 1894, 21 $^1/_2$ por 100 de huelgas tuvieron un éxito favorable, 33 por 100 acabaron por una transacción ó éxito parcial, 45 $^1/_2$ por 100 fallaron; en 1893, 24 $^1/_2$ por 100 salieron bien, 33 $^1/_2$ por 100 transigieron y 43 por 100 fracasaron» (2).

Los siguientes datos son más comprensivos:

«Sobre 1.800 huelgas de Francia, cuyo resultado ha podido conocerse exactamente, 380, ó sea el 21 por 100, terminaron en favor de los huelguistas; 350, ó sea el 20 por 100, acabaron con una transacción; el 50 por 100 fracasó la huelga, sea porque los obreros fueron reemplazados, sea porque, forzados por la necesidad, volvieron al taller sin condiciones. Las últimas estadísticas (se escribía esto en 1891) parecen indicar una baja constante en la proporción de las huelgas favorables á los huelguistas. Esta proporción, sin embargo, no es en todas partes la misma que en Francia. En Inglaterra, sobre 702 huelgas, se ha hecho constar que 71, es decir, el 10 por 100, habían sido favorables á los obreros; pero, por otra parte, se observó también que sólo 27 por 100 fracasaron por completo, mientras que el 63 por 100 terminaron por una transacción. Los economistas atribuyen este resultado á la acción y á los buenos oficios de las uniones obreras, tan extendidas en el Reino Unido. En los Estados Unidos, por fin, donde los obreros están organizados como verdaderos cuerpos de ejército, no han podido triunfar sino el 40 por 100. Otras cuarenta veces fallaron, y por trece veces aceptaron compromisos» (3).

Haciendo un resumen general, escribía en 1898 un autor notable

(1) En un articulo sobre «La ley de huelgas», publicado por la revista titulada *Madrid Científico,* número de 30 de Noviembre de 1901, pág. 403.

(2) *L'Association catholique*, t. XL, pág. 206.

(3) *Études religieuses.....*, t. LV, pág. 586.

de Economía política: «Por término medio, de 100 huelgas 60 fracasan, 20 concluyen en una transacción y otras 20 prosperan.» Y luego añadía:

«Aun en el caso de que prospere la huelga, apenas se consigue disminuir ni apagar la irritación ni el odio de clases. Generalmente los huelguistas, verdadera ó falsa, tienen la convicción de que nunca se han violado de una manera más injusta sus derechos. De ahí procede que, á consecuencia de las huelgas, la clase obrera se encuentra mal dispuesta y excitada en sumo grado contra todos los que poseen. Este estado de irritación permanente, este odio de clases, fomentado con premeditación por los agitadores, determina un descenso moral del carácter en las masas populares» (1). Así es que sucede que no terminan una huelga sino para pensar pronto en otra.

¡Cuántas pérdidas no se originan además á los huelguistas, aun en el mismo caso de conseguir su intento, no sólo por la pérdida de jornal, sin el cual tiene que seguir, sin embargo, viviendo durante la huelga, y manteniendo á su familia, sino por los mayores gastos que ordinariamente hace el obrero en cafés, tabernas y otros sitios, á donde le lleva su misma ociosidad! Y no se diga que recibe subsidios para sostenerse sin trabajar, porque, además de ser muy eventuales, esos mismos socorros tienen que figurar como un aumento en su hoja de gastos. Porque, ¿de dónde salen—pregunto yo—esos auxilios sino de los mismos obreros que, si hoy los reciben, mañana tendrán que darlos para socorrer á otros compañeros? Así es que, durante la huelga y aun tiempo después, el hogar del obrero tiene que presentar por necesidad un aspecto de tristeza y desolación, sobre todo para la mujer, la cual, trabaje ó no el marido, ha de proveer la mesa y cuidar de la familia.

Nada digo de lo ocasionada que es la ociosidad para fomento de toda clase de vicios y aun para la agitación y el tumulto, sobre todo cuando se juntan para el ocio voluntario multitudes numerosas y descontentas; basta una chispa para que, en esas circunstancias, prenda el fuego. No se recomiendan las huelgas por el aspecto moral, ni aun por el económico; por esto los escritores sensatos las desaconsejan en general á los obreros. Y, sin embargo—hay que decirlo todo,—si alguna ventaja han llegado á recabar los obreros de los patronos en estos últimos tiempos, lo han debido ordinariamente á las huelgas; si

---

(1) P. Antoine, obra citada, cap. XVIII, art. 6.º, § 3.

bien es verdad también que ha sido á costa de los graves daños indicados.

Dice M. Hector Depasse: «Por desgracia, es demasiado cierto que casi nunca han llegado los obreros á una mejora de su suerte más que por la huelga..... El aumento de salarios, la diminución de las horas de trabajo y la adquisición de nuevas garantías materiales y morales se hallan en relación directa con la agitación que se ha declarado en las esferas del trabajo desde hace veinticinco años» (1).

Yo no cuento, sin embargo, entre esas ventajas la diminución de las horas de trabajo; lo sería, sin duda, si el tiempo quitado al trabajo se emplease en la instrucción y mejora del obrero, que es la razón que suele darse para pedir esa rebaja. Pero si, como sucede entre nosotros, las horas que antes eran de trabajo se pierden en matar el tiempo y gastar dinero en cafés y tabernas, ¿de qué le sirve al obrero el haber conseguido á tanta costa terminar la jornada á las seis de la tarde, por ejemplo, sobre todo en tiempo de verano, sino para empeorar su condición y la de su familia?

VIII

Pero no ha de ser todo hablar de los obreros, algo hay que decir también de los patronos. Es cosa frecuente, entre los que se llaman defensores y aun redentores de la clase obrera, establecer un antagonismo y como divorcio permanente entre los intereses de los patronos y de los obreros, porque cuanto más se rebaja el precio del salario, tanto más crece la ganancia del capital. Y aunque eso tomado así á bulto sea una verdad, no lo es menos que el obrero está interesado en que prospere el capital y la industria, que le da el trabajo y la vida.

Pues, ¿qué se dirá de países en que, como en España, la industria no está desarrollada y tiene que luchar además con la competencia nacional y extranjera? Si á otras causas de la decadencia económica é industrial se junta la frecuencia de las huelgas y la lucha implacable del trabajo con el capital, ¿qué ha de suceder sino que muchas empresas que, aun en circunstancias normales, se sostienen con dificultad, tengan que arrastrar una vida cada vez más lánguida á proporción que se aumentan las huelgas? Si no es que se vean obligadas á parali-

(1) *Transformations sociales*, páginas 49 y 50.

zarse del todo y á cerrar las fábricas, como no pocas veces sucede, y como hizo por Octubre de 1901 la fábrica de la Cartuja, de Sevilla. Entonces habrán conseguido sin duda los obreros poner en aprieto y hacer la forzosa á los dueños, pero habrá sido á costa de su propia y completa ruina. Por esto, aun su propio interés aconseja á los obreros españoles que tengan cordura y moderación en sus pretensiones, aunque sean justas y legítimas.

CONCLUSIÓN

Como quien navega entre escollos, hemos procurado ir sorteándolos, en cuanto nos ha sido posible, llevados únicameute del deseo de acertar. En asunto tan escabroso hemos sostenido el derecho de los obreros á la huelga con ciertas condiciones; hemos señalado además los inconvenientes que, si bien extrínsecos, acompañan con frecuencia á dichos odios colectivos. Refiriéndonos á ellos hemos añadido que si los inconvenientes llegasen á ser tan graves y ordinarios que pudiesen mirarse poco menos que como irremediables, podría la autoridad prohibir el ejercicio de un derecho que viniese así á redundar en daño común de la sociedad.

Cabe ahora hacer aquí una última pregunta, cuya respuesta categórica dejo, sin embargo para otras personas más competentes: ¿Ha llagado ya este caso? ¿Debe hoy la autoridad prohibir de nuevo, como antiguamente, en absoluto las huelgas de los obreros en todas partes, ó á lo menos en algunas naciones? La única afirmación que avanzo es que en España, vista la frecuenaia y el desorden con que se realizan muchas huelgas, las coacciones y amenazas, los encuentros y aun los choques sangrientos con los representantes de la fuerza pública, y también los atentados contra los derechos de los particulares, las cosas llevan, á lo que yo entiendo, ese camino.

Un ejemplo bien fresco y vivo en la memoria de una huelga ilícita, por razón del fin, tenemos en la que hubo en Barcelona y otras poblaciones de la provincia en el próximo pasado mes de Febrero. No fué una huelga, como otras muchas, motivada por demandas más ó menos justificadas ó pretextadas en cuanto al salario, horas de trabajo ó cosas semejantes; tuvo un fin más trascendental y abiertamente injusto y

perverso. Se dijo en las Cortes y en la prensa sectaria (1) y no sectaria, y es cosa que está en la conciencia de todos que aquello fué obra principalmente del anarquismo y un ensayo de la revolución social que pretende llevar á cabo. Los hechos tristísimos que han ensangrentado las calles de la hermosa ciudad condal, han sido la prueba y el experimento para ver lo que puede dar de sí el paro general del trabajo, que es uno de los medios más eficaces, ó el más eficaz, que acaricia y con que sueña el anarquismo para realizar sus locos y diabólicos intentos. Un carácter semejante tuvo muy poco antes la huelga de Trieste, y muy poco después también la de Turín; la gran metrópoli comercial del Adriático y la elegante y antigua Corte de Cerdeña fueron teatro y miserable presa de la misma tiranía anarquista que se cebó en la rica y activa capital de nuestro Principado é hizo á muchos obreros víctimas inconscientes de sus engaños y violencias.

Ahora bien; una huelga de esa naturaleza y con tales intentos no hay opinión de persona sensata que pueda justificarla ante la moral, ni hay ley que merezca el nombre, ni tolerancia gubernativa, ni costumbre social que para darle valor jurídico puedan bastar. La conciencia la reprueba con horror, y la autoridad no puede mirarla sino como objeto de su represión y saludable rigor, sobre todo en las cabezas y promotores, y no sólo en cuanto á los hechos, sino en las asociacionas, en los mitins y reuniones, en la prensa, en la propaganda de todo género. ¡Pobre sociedad!

VENANCIO MINTEGUIAGA.

---

(1) Escribía por aquellos días *El Socialista*, órgano oficial del partido: «Considerando dañosa la huelga general en estas circunstancias, las organizaciones pertenecientes á nuestro partido se han negado á secundar el movimiento que, *por instigación de los anarquistas*, de los mismos que contribuyeron á las tristes jornadas de la comarca del Ter, la Coruña y Sevilla, han efectuado los obreros de Barcelona.»

DESCUBRIMIENTO DEL ESTRECHO DE MAGALLANES [1]

ALGUNOS DOCUMENTOS INÉDITOS

Acerca de esta famosa expedición, Medina dijo ya, en cierto modo, *la última palabra* en la *Colección de documentos para la historia de Chile*, y ni Barros Arana en sus Décadas, en que se limitó á hacer una mera exposición ó narración de los hechos, sin citar las fuentes; ni Herrera en las suyas, en que siguió el mismo procedimiento; ni Fernández de Navarrete, ni otro escritor alguno de los que han tratado de este viaje de Magallanes, pueden ya aportar más luz al diligente investigador, una vez conocida la obra de Medina; pero como este distinguido chileno se propuso únicamente recoger los datos que se refieren á la historia de América, hubo de dejar muchos que son de grande interés para la historia general de España y de nuestras antiguas colonias, no pocos de los cuales aduciremos en la serie de estos artículos, ora por vía de notas, ora como formando parte de la narración, teniendo cuidado de consignar la fuente de donde se han sacado tantos documentos inéditos, que, por lo regular, es el Archivo de Indias. Á fin de que la lectura de estos artículos se haga menos pesada para la mayoría de nuestros lectores, procuraremos engarzar las citas y documentos con el hilo de la narracion, dándoles forma de relato histórico.

I

Sevilla, la entonces opulenta reina del Betis, rebosaba de júbilo y entusiasmo la mañana del 10 de Agosto de 1519; vestida de fiesta, mostraba con espléndidas manifestaciones de regocijo el noble orgullo que sentía por albergar en su recinto un puñado de heroicos españoles que, siguiendo las huellas del inmortal marino genovés, iban á lanzarse en débiles barcos á la inmensidad del Océano para preguntarle por un nuevo mundo. El puerto de las Muelas ofrecía un

(1) Estos ligeros apuntes están escritos á vista del suplemento que el R. P. Pastells, S. I., añade á la *Labor Evangélica*, del P. Colín, todavía en prensa.

cuadro delicioso; sobre la azul y tranquila superficie del Guadalquivir reflejábanse los cinco bajeles de que se componía la Armada, prontos ya á extender sus velas como para volar hacia lejanos horizontes; las trémulas ondas del río copiaban los variados y vistosos colores de las banderas, flámulas y gallardetes que, sobre los palos de las naves, movía el viento, y que, agitándose dulcemente, parecían despedirse de la multitud que ocupaba las orillas. Las salvas de la artillería naval que ensordecen el espacio, los acentos de instrumentos músicos y los vítores y aclamaciones de los entusiastas sevillanos anuncian la llegada al puerto del arrogante Capitán, que, seguido de sus oficiales, viene del templo de Santa María de la Victoria de Triana, de pedir á la Reina de los cielos buena mar y próspero viaje. Ese Capitán, cuyo semblante aún juvenil, pero curtido ya por los huracanes y las tormentas, revela noble dignidad y entereza, es Hernando de Magallanes, el que, navegando hacia el Ocaso, hallará camino para el Oriente, y al pasar por entre la Tierra del Fuego y la Patagonia, unirá dos océanos inmensos y dilatadísimos, y hará que el mundo oriental antiguo, envuelto en sombras y misterios, se dé la mano con el Nuevo Mundo, recién salido del fondo de los mares y rodeado de esplendor y magnificencia; los oficiales que le acompañan son los que han de tocar con los mástiles de sus bajeles uno de los polos del mundo, los que darán la vuelta al globo de la tierra surcando todos los mares que le circundan; son los intrépidos marinos que se llevarán la palma del valor y dejarán en la penumbra de la gloria á los más audaces navegantes de los siglos fabulosos é históricos.

En aquel, en que el afán de aventuras y descubrimientos había invadido los ánimos de españoles y portugueses, era suficiente un vago rumor que llegase de un país desconocido ó un tenue rayo de luz que despidiese á través de los mares una región ignorada, para que se lanzara un grupo de hombres intrépidos en pos de una empresa temeraria y de los mayores peligros. El castellano Vasco Núñez de Balboa, cuyo nombre llegó á competir en celebridad con el de Américo Vespucio y Hernán Cortés, se embarcó en 1513 con la esperanza de descubrir el mar del Sur, y después de treinta días de navegación, de pie sobre las cumbres de Panamá, á cuyo golfo había arribado, logró verlo enrojecido con los rayos que le enviaba el sol desde Occidente. Bajó después á la playa que da hacia el Ocaso, metióse en el agua hasta la cintura, y con la espada desnuda en una mano y en la otra el escudo, dijo á los españoles y á los indios que se hallaban presentes: «Sed testigos de que tomo posesión de este mar para la corona de Castilla, y

de que esta espada le conservará el dominio de él.» Ya es dueña España del mar del Sur; pero entre éste y el Atlántico media un continente que no pueden salvar las naves.

¿Estos dos abismos bramadores, separados por un dilatado continente, no correrían á unirse y estrecharse por alguna parte de la tierra? Encontrado este paso, las naves españolas podrían volar al Maluco en busca de su rica especiería sin tocar en los dominios portugueses ni atravesar la línea que, para evitar conflictos, había trazado Alejandro VI, dividiendo en dos partes el globo de la tierra. Tal fué el pensamiento de Magallanes; y esta es la empresa que intenta llevar á cabo con la pequeña Armada que ha equipado en Sevilla.

II

En un arranque de despecho, por creer su honor ofendido y desatendida su persona, Hernando de Magallanes, natural de Oporto (1), criado en la Corte al servicio de la reina D.ª Leonor, y, muerta ésta, al de D. Manuel, se desnaturalizó de su patria y se pasó con todos sus planes de conquista y pensamientos de heroicas aventuras á la que era entonces asilo hospitalario de todos los grandes hombres y de todas las grandes empresas: á España. Cuando vino á ofrecer sus servicios á Carlos I ya tenía cobrada fama de experto navegante: «Pasó á la India, dice Argensola, con Alfonso de Alburquerque, el cual, no contento con las primeras conquistas, envió desde Malaca á Antonio Dabreo, Francisco Serrano y Hernando de Magallanes en tres bajeles á descubrir las Malucas. Todos estos tres capitanes tomaron diferentes viajes. Dabreo arribó á Banda, y volviendo á Malaca con abundancia de las drogas preciosas de la tierra, se apartó de él Francisco Serrano, cediendo á un recio temporal, y padeció su junco naufragio en las islas de Lucopino.» En cuanto á Magallanes, aportó á otras islas, 600 leguas más allá de Malaca, y sostuvo fiel y constante correspondencia con Serrano, el cual, satisfecho de su buena suerte, le escribió

(1) Martín Fernández de Navarrete, siguiendo á Argensola, afirma que fué natural de Oporto; y el mismo Magallanes, en la obligación que hizo con fecha 23 de Febrero de 1518, de acudir al factor de la Casa de Contratación de Sevilla con la octava parte de lo que se hubiere en el descubrimiento de la Especiería, asegura que era vecino de la ciudad del Puerto. Y haciendo ya á la sazón dos años que se había desnaturalizado de Portugal, es de suponer que confundiese la significación de la palabra *vecindad* con la de *naturaleza*.

invitándole á trasladarse con él al Maluco, donde podía brillar el sol de su fortuna. En la contaduría ó factoría del rey D. Manuel *el Afortunado*, donde cuidadosamente se custodiaba, vió Magallanes el derrotero y la carta del Estrecho trazados por el célebre cosmógrafo é inventor del astrolabio Martín de Bohemia (1), y en ellos confiado, se atrevió á empeñarse con la majestad de Carlos I, y se decidió á poner por obra y dar cima y remate á sus nobilísimos intentos. Así lo atestigua Antonio Pigafeta, caballero vicentino, que fué compañero de Magallanes en este viaje, y escribió de él y de la nao *Victoria* un libro ó extensa relación (2). Presentóse, pues, al gran Canciller y primer Ministro del Rey Sebres Ayó y al Obispo de Burgos D. Juan Rodríguez de Fonseca, y en repetidas conferencias trató de demostrarles por la disposición y división de la esfera terrestre, aunque callando de industria el paso consignado por Martín de Bohemia, que podía por el camino de Occidente encontrar las islas Molucas, y que éstas se hallaban en la demarcación de Castilla. El Rey, incrédulo al principio, mostró desconfianza y dió largas al asunto; mas viendo la insistencia y resolución de Magallanes, que se ofrecía á ir en persona al descubrimiento, así como las razones de Ruy Falero, gran astrólogo y matemático, que se le había asociado, y más que todo quizás, el ánimo que tenía Cristóbal de Haro, rico mercader de Amberes, de armar á sus expensas y á las de sus amigos las naos necesarias para el viaje, se inclinó el Rey á proteger la proyectada expedición, inaugurando así la larga serie de las heroicas empresas que inmortalizaron su reinado. Tuvieron no poca parte en esta resolución los favorables informes que le dieron el Obispo de Burgos y el Canciller, que comprendieron el pensamiento del navegante portugués.

Por entonces llegó á noticia del rey de Portugal D. Manuel el proyecto que meditaba su antiguo vasallo, y por cuantos medios pudo procuró desbaratarlo, valiéndose de su embajador D. Alvaro de Acosta; porque, como muy bien dijo Murillo en su *Historia Geográfica*, «asunto fué de la pretensión de grandes príncipes el incorporar en su

---

(1) «Era tanto el cuidado con que se guardaba en Portugal la luz de este viaje, que aun las cartas comunes de marear se hacian falsas, como se lo dijo claro al Emperador el piloto Juan Gaitán.....; pero la carta de Martín de Bohemia forzosamente había de ser de gran crédito, pues estaba tan guardada......» (Primera parte de la *Historia de la provincia de Philipinas*, de la Compañía de Jesús, por el Padre Pedro Chirino, de la misma Compañía, lib. I, cap. III.—Manuscrito original.)

(2) Dicho libro «le presentó en España al Emperador, y en Roma, donde yo le hube, dice el P. Chirino, al Gran Maestre de su Orden».

corona estas joyas preciosísimas»; pero Carlos I, encariñado ya con la futura conquista, dió orden á Magallanes de que le presentara un memorial en que se ofreciera á descubrir las islas Molucas, poniéndolas bajo el dominio de España, con las condiciones previas en él consignadas, ora se verificase el armamento á costa del Rey, ora á expensas del exponente. El 22 de Marzo de 1518 firmó D. Carlos, á pesar de los requerimientos del Embajador de Portugal, la capitulación, cuyas principales cláusulas fueron: que por término de los diez primeros años no daría el Rey licencia á persona alguna de ir á descubrir por la misma derrota sin avisar antes á Magallanes, por si él se ofreciese á hacerlo con las mismas condiciones; que si las islas que descubriesen pasasen de seis, después de verificada la elección regia, podrían los descubridores señalar dos cuyas rentas y derechos limpios percibiesen en la quincena parte de lo que tocaba al Rey, y que por aquella primera vez pudiesen percibir el quinto de los intereses limpios pertenecientes al Estado. Su Alteza se comprometía «á armar cinco navíos, bastecidos por dos años, los dos de ciento y treinta toneladas cada uno, é otros dos de noventa, é otro de sesenta toneles, bastecidos de gente é mantenimientos é artillería; conviene á saber, que vayan los dichos navíos bastecidos por dos años, é que vayan en ellos doscientas y treinta y cuatro personas para el gobierno de ellos entre maestres y marineros y grumetes, é toda la otra necesaria, conforme al memorial que está fecho para ello. Item: que si alguno de los dos muriese, sea guardado al otro cumplidamente lo convenido entre los dos; y, por último, que había de nombrarse un factor, con tesorero, contador y escribano de las dichas naos, para llevar cuenta y razón de todo, á quien se pasase y entregase cuanto en dicha armada hubiese». Hecho este asiento, dió el Rey á Magallanes y á Falero el título de Capitanes de la Armada, dotándoles con el sueldo de 50.000 maravedises al año, á los que añadió más tarde 8.000 mensuales para todo el tiempo que anduviesen navegando en servicio de España.

Otras muchas gracias y mercedes les concedió de por vida, decretando que se cumpliesen asimismo en sus legítimos herederos; por fin, quiso investirles por su propia mano del hábito de caballeros de la Orden de Santiago, como lo hizo solemnemente y previa audiencia en Zaragoza.

Después de celebrar con S. A. varias entrevistas para ultimar las resoluciones que habían de llevarse á la práctica en el apresto de la Armada, regresó Magallanes á Sevilla con carta del Rey para los oficiales de la Casa de la Contratación y la lista de las cosas que éstos

habían de proveer para el viaje, firmada por el Obispo Fonseca (1). El día que tenían determinado para comenzar el viaje era el 25 de Agosto de 1518; pero surgieron nuevas dificultades y hubo de diferirse la expedición. Un ruidoso incidente que ocurrió en Sevilla la puso en peligro de fracasar por completo (2). Disponíanse los marineras á varar en tierra la nao *Trinidad*, una de las que habían de ir en la Armada; habíase concertado con los oficiales Reales que un factor de la Real Casa llevaría al amanecer el pendón del Monarca para ponerle encima de la nave, y Magallanes el suyo para colocarle en la parte de afuera, como era uso y costumbre; á la hora convenida, pero antes de que llegase el factor, el Capitán puso la bandera de sus armas en el cabrestante que estaba en tierra para varar la *Trinidad*. Presentóse al poco rato el alcalde Sebastián Rosero, y encarándose con Magallanes, le dijo con altanería que no le parecía bien que ondeasen allí las armas del Rey de Portugal, á lo cual respondió comedidamente el Capitán mayor que no eran banderas de Portugal las que allí veía, sino las de un vasallo del Rey de España; no se calmaron con esta respuesta los enojados ánimos, antes agrióse la contienda, en la cual algunos más desatentados, desenvainando las espadas, dieron ciertos espaldarazos é hirieron en una mano al piloto Juan Rodríguez Mafra.

Y aun pasó más adelante el alboroto, porque el alcalde Rosero acudió al Cabildo de la ciudad, puso en movimiento á sus pobladores é instigó al teniente del Almirante á que prendiera á Magallanes, como lo hizo con poquísimo miramiento y ningún respeto delante de la muchedumbre de gente que llenaba la ribera. Escribió Magallanes al Rey quejándose del agravio que se le había hecho, y le contestó S. A. desde Zaragoza, manifestándole lo mucho que le había desplacido el atropello con que habían tratado su persona, á quien tenía por *muy cierto servidor y criado*, y prometiéndole que mandaría hacer información de lo sucedido y castigar á los culpados (3).

ESTEBAN MOREU.

(Se continuará.)

---

(1) Archivo de Indias, 41-6-2-25.

(2) Véase la Real cédula que S. A. envió al Cabildo de Sevilla para el Asistente á fin de que abriese información sobre lo ocurrido con Magallanes.—Archivo de Indias, 139, l. 7, fol. 146.

(3) En 24 de Octubre hizo saber Magallanes al emperador D. Carlos el agravio que se le había inferido. Véase la carta-respuesta del Rey.—*Ibid.*

BOLETÍN CANONICO

LOS ESPONSALES EN ESPAÑA Y EN LA AMÉRICA LATINA

§ I

LA DECLARACIÓN DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS EXTRAORDINARIOS

1. Estábamos preparando un nuevo artículo en confirmación del otro que con este mismo título escribimos en RAZÓN Y FE, pág. 112 y siguientes del segundo tomo (número de 1.º de Enero del corriente año), cuando el 19 de Marzo llegó á nuestras manos el número de la revista romana *Analecta Ecclesiastica*, correspondiente al próximo pasado Febrero, y en la pág. 71 nos encontramos con la siguiente declaración auténtica de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos extraordinarios, la cual resuelve completamente la cuestión debatida en el sentido mismo en que la resolvió RAZÓN Y FE. Queda, pues, plenamente confirmado con la autoridad del mismo Romano Pontífice, *ex audientia Sanctissimi*, que en España y en la América latina los esponsales celebrados sin escritura pública son nulos, no sólo en el fuero externo, sino también en el fuero interno ó de la conciencia.

2. Dice así la citada declaración:

«E Sacra Congregatione super Negotiis Eccles. Extraordin.»

«Declarationes authenticae super dubiis propositis a nonnullis Americae Latinae Episcopis, circa interpretationem quorundam decretorum Concilii plenarii eiusdem Americae.»

«Ex Audientia Sanctissimi die 5 Novembris 1901.»

«I. Per decretum Sacrae Congregationis Negotiis Ecclesiasticis Extraordinariis praepositae, datum die 1 Januarii anno 1900 (1), extensa fuit ad Americam Latinam declaratio S. C. Concilii, edita pro Hispania die 31 Januarii 1880 sub hac formula:—Sponsalia quae contrahuntur in regionibus nostris absque publica scriptura, invalida esse, et publicam scripturam supplere non posse informationem matrimonialem.....—Circa primam par-

(1) Véase RAZON Y FE, tomo II, pág. 122.

tem huius declarationis (esto es, declarationis S. C. C. editae pro Hispania, etc.) non est una doctorum sententia: plerique enim asserunt, invaliditatem eiusmodi sponsalium respicere utrumque forum, tam externum quam internum; nonnulli vero tenent invaliditatem non posse sustineri pro foro interno, dummodo certo constet de deliberato consensu utriusque contrahentis. SUNT NE INVALIDA PRAEDICTA SPONSALIA ABSQUE PUBLICA SCRIPTURA ETIAN IN FORO INTERNO?»

«R. *Affirmative, seu esse invalida etiam in foro interno.*»

(*N. B.* De las demás declaraciones hablamos más adelante.)

. . . .

«Datum Romae, e Secretaria eiusdem S. Congregationis, die, mense et anno praedictis.»

«† Petrus, Archiep. Caesaren.»

«S. C. Negotiis Ecclesiasticis Extraordinariis praepositae,
Secretarius.»

3. El fundamento de esta decisión, que es el mismo de la declaración *in Placentina*, lo dimos en el citado artículo, cuando en el n. 12 decíamos: «La razón es ésta: *a)* Con *ocasión* de la pragmática de Carlos IV se introdujo en los tribunales eclesiásticos españoles *la costumbre* de considerar como nulos *in utroque foro* los esponsales que no se hayan contraído por escritura pública. *b)* Es así que la costumbre, cuando reune los debidos requisitos, adquiere fuerza de ley y puede derogar á las mismas leyes universales. Luego la tal costumbre, si reune los requisitos debidos, tiene fuerza de ley. *c)* Y es así que reune dichos requisitos, luego ....»

No hemos de insistir más en esto. Sólo juzgamos conveniente, para completar la materia, responder á las objeciones hechas contra la doctrina que hemos sustentado.

§ II

OBJECIONES

A) *La protesta de los Obispos.*

4. *Obj. 1.ª*—Puede reducirse á estos breves términos. Los Prelados protestaron (1) contra la Pragmática de Carlos IV, que se limitaba á considerar

---

(1) Es de notar que no todos están conformes en admitir la existencia de tal protesta. El Sr. D. V. de la Fuente, cuya autoridad fué invocada ante la S. C. del C. en la causa *in Placentina*, la niega absolutamente en el texto mismo que ante la Sagrada Congregación se adujo, donde dice: «Aunque la ley era violenta y poco conforme á la disciplina eclesiástica, NADIE reclamó contra ella.» (*Ecclesiast. Discipl.* Lect. 96, part. IX, lect. I.) Otros autores dicen que fueron *algunos* los Prelados que protestaron. Nosotros no tenemos inconveniente en admitir la objeción, aunque se quiera partir de la hipótesis de una protesta general.

nulos, en sólo el fuero externo, los esponsales celebrados sin escritura pública. Luego es un contrasentido creer que los Prelados introdujeran una costumbre que no sólo los considera nulos en el fuero externo, sino también en el interno. Luego debemos decir que la costumbre existente en España se concreta al fuero externo.

5. *Resp.* Dejando aparte el determinar si Carlos IV se propuso sólo negar valor á los esponsales en el fuero externo, ó si pretendió indirectamente, como otros sienten, anularlos también en el interno (pues, como decíamos en el n. 36 del artículo anterior, tan incompetente era para lo uno como para lo otro); á nosotros se nos figura que el verdadero contrasentido, si alguno hubiera, estaría más bien en decir: «los Prelados protestaron contra la ley que negaba á los dichos esponsales el valor sólo en el fuero externo»; y á renglón seguido añadir: «los mismos Prelados introdujeron la costumbre que negaba á dichos esponsales el valor sólo en el fuero externo». Mayor *contradicción* entre la *práctica* y las *protestas* no puede concebirse.

6. Pero no vemos tal *contradicción* entre estas dos aserciones: 1.ª «Los Prelados protestaron contra una ley que á los esponsales celebrados sin escritura pública los consideraba como nulos en el fuero externo, *dejándolos en su validez en cuanto al interno.*» 2.ª «Los mismos Prelados introdujeron la costumbre que niega á dichos esponsales el valor *en ambos fueros.*»

7. Decimos que no vemos tal contradicción entre estas dos aserciones, porque equivalen á estas otras: 1.ª Los Prelados rechazaron una ley que (además de proceder de un poder incompetente) en sí misma era *canónicamente irracional.* 2.ª Los mismos Prelados introdujeron una costumbre canónicamente *racional.*

8. Ahora bien; que fuera en sí misma canónicamente irracional la ley que declarase á los esponsales celebrados sin escritura pública inválidos en el fuero externo, pero válidos en el interno, pruébase claramente *a)* porque semejantes leyes, como decía á otro propósito el Cardenal de Lugo, no servirían para pacificar las conciencias, sino para enlazarlas y corromperlas: «Si leges solum pro foro externo essent, non fuisset bene provisum bono communi: nec ad sedandas conscientias, imo ad illaqueandas deservirent.» *(De Jus. et Jur.*, disp. VII, n. 6, en la ed. Vives, tom. 5, pág. 692); *b)* tales leyes en derecho canónico serían una cosa nueva, una especie de monstruosidad, pues no se concibe, según los principios del derecho canónico, que la Iglesia declare por *una ley* nulos los actos en el fuero externo sin anularlos en el interno, y así no hay ni un solo ejemplo de semejantes leyes en toda la legislación canónica, ni los adversarios han podido encontrarlo, porque todas las leyes canónicas irritantes son obligatorias en el fuero interno; *c)* pruébase, además, por todos los inconvenientes y escándalos á que semejante ley daría lugar, como demostramos en el n. 39 del anterior artículo, y *d)* pruébase, finalmente, por el hecho de que hasta ahora, no

sólo ningún Concilio, pero ni siquiera un solo Prelado, que sepamos, ha pedido para sus propios súbditos semejante ley.

9. Por el contrario, que sea canónicamente racional la costumbre que considera nulos en ambos fueros á los esponsales celebrados sin escritura pública *a*), lo demostramos ya en el anterior artículo, donde en el n. 37 decíamos: «Que dicha costumbre sea racional, y que pueda traer grandes bienes, lo prueba: 1.°, las repetidas peticiones elevadas á la Santa Sede suplicando la concesión de leyes análogas.....» Entre las peticiones de que hablamos en primer lugar figura la petición colectiva que el Cardenal Manara, Obispo de Ancona, y todos los Arzobispos y Obispos de la Marca elevaron á Su Santidad en 30 de Noviembre de 1897. (*Monitore*, vol. x, parte 2, pág. 73.)

b) Lo prueban todos ó casi todos los testimonios de Prelados, Concilios Teólogos y Canonistas aducidos (1) en el artículo precedente, nn. 14-28, pues todos daban por válida dicha declaración en el fuero interno, y casi todos la fundaban en la costumbre, á la que, por consiguiente, declaraban tener por racional, como lo es.

c) Aparece evidentemente de las resoluciones *in Placentina*, *in Compostellana*, y por la última resolución de la S. C. de Negocios Eclesiásticos extraordinarios, que no hubiera dado por válida tal costumbre si no fuera racional.

B) *La obligación de los esponsales y el derecho natural.*

10. *Obj. 2.ª*—La *otra objeción* es ésta: La obligación de cumplir el contrato esponsalicio celebrado sin escritura pública es de derecho natural, el cual obliga en conciencia. Es así que el derecho natural es inmutable. Luego ninguna ley positiva puede hacer que no obliguen en conciencia dichos esponsales.

11. Esta objeción viene ya inserta en la revista *La Cruz*, año 1880, tomo 1.°, pág. 715, donde, después de haberse insertado la causa *in Placentina*, se añade: «OBSERVACIÓN. Debe tenerse muy presente que la resolución anterior en favor de la Pragmática de Carlos IV para que no sean válidos los esponsales no contraídos por escritura pública, es y se entiende solamente para el foro externo; esto es, para que sean ó no admitidas en los

---

(1) Á los autores españoles, citados en el anterior artículo, debe añadirse el nombre ilustre del Sr. Doctoral de Tortosa, Dr. D. Ramón O'Callaghan, el cual en la obra que acaba de dar á la luz pública (y se hallaba impresa desde 1899) con el título *Derecho canónico según el orden de las Decretales*, en el tít. I del lib. IV (t. III, pág. 8), enseña que la declaración de 31 de Enero de 1880 *in Placentina* se refiere también al *fuero interno*, y añade que «el haberse resuelto el punto en el sentido que se ha dicho, no fué por la citada Pragmática de Carlos IV, sino en virtud del derecho consuetudinario, introducido en España por legítima costumbre de cerca de ochenta años, ó sea desde que se publicó aquella Pragmática».

Tribunales las demandas de esponsales; pero *no es aplicable al foro interno, porque la obligación de cumplir las promesas* usualmente aceptadas, siendo lícitas y honestas, *son* (sic) *de derecho natural, el cual es invariable* » La misma mano anónima estampó con las mismas palabras la causa y la observación en la revista religiosa de *El Siglo Futuro*, tomo III, págs. 104 112 (Madrid, 1881).

12. *Resp.*—Puede contestarse primero con un *retorqueo* en esta forma: La obligación de cumplir el contrato matrimonial, celebrado sin la presencia del párroco y testigos, es de derecho natural, el cual obliga en conciencia. Es así que el derecho natural es inmutable. Luego ninguna ley positiva puede hacer que en conciencia no obligue dicho contrato matrimonial.

Y comoquiera que este argumento es evidentemente falso, pues la Iglesia por una ley general ha declarado nulos en ambos fueros los matrimonios clandestinos, resulta que la objeción no es argumento concluyente.

13. *Instan* los que defienden la sentencia opuesta: «No es lo mismo. El matrimonio clandestino entre católicos, en los países en que se promulgó el capítulo *Tametsi*, es un puro concubinato: es una cosa mala y pecaminosa, y por eso está prohibida. Mas los esponsales privados no están prohibidos; son una cosa lícita y honesta, aunque no produzca efectos civiles. ¿Qué cosa más natural é inocente que dos jóvenes que se aman, si no existe entre ellos impedimento alguno, se prometan mutuamente unirse en futuro matrimonio? ¿Dónde está la ley que prohibe esta mutua promesa?»

14. *Á la inst. Resp.* Creemos que la paridad es completa. El matrimonio es una cosa buena y santa; el celebrarlo sin la presencia del párroco y testigos puede ser, y comúnmente lo ha sido, harto peligroso; pero por espacio de más de quince siglos el tal contrato ha sido tan santo que ha sido en sí, el sacramento del matrimonio; cuando los peligros crecieron, la Iglesia hizo lo que no había querido hacer en más de quince centurias; esto es, anuló é irritó dichos Matrimonios clandestinos; y el contrato matrimonial privado, que por sólo el derecho natural hubiera sido válido, y, por consiguiente, sacramento (pues tratamos de cristianos), desde aquella fecha en los países donde se ha promulgado el capítulo *Tametsi*, ni es sacramento, ni contrato, ni produce obligación alguna en ningún fuero. De la misma manera los esponsales son una cosa buena y santa, pues se ordenan al matrimonio: el celebrarlos sin escritura pública puede ser, y muchas veces lo ha sido, harto peligroso; hasta tal punto, que el mismo D. V. de la Fuente, en la obra misma cuya autoridad se adujo ante la Sagrada Congregación del Concilio, testifica que en España habían «sido tantos y tan graves los sacrilegios, incestos, riñas, pleitos y escándalos á que dieron origen los esponsales verbales ó presuntos que todos los hombres probos y gravísimos Prelados, á una voz, clamaban contra la celebración temeraria de los esponsales, y pedían su abrogación.» (*Ecclesiast. disciplinae lectiones*, lect. 96) (1).

(1) Véase el texto latino en RAZÓN Y FE, vol. II, pág. 113, n. 3.

En las regiones en que estos peligros han aumentado, los Prelados y los Concilios han deseado que la Iglesia irritase los esponsales privados (véase lo dicho en el núm. 9), y de hecho los ha anulado é irritado para toda la América Latina, y en España se ha introducido la costumbre con fuerza de ley de tenerlos por nulos é írritos. Y así, el contrato que por sólo el derecho natural hubiera sido válido para dichas regiones, ni es tal contrato esponsalicio, ni como tal produce obligación alguna.

15. En cuanto á lo que se dice que el matrimonio clandestino está *prohibido* y no lo están los esponsales privados, á nadie se le oculta que son cuestiones muy distintas la de validez ó nulidad de un acto, y el que éste se halle ó no prohibido. Así el matrimonio de los católicos con los herejes está gravemente prohibido, y, sin embargo, en conciencia es válido; por el contrario, los testamentos sin las necesarias formalidades legales no están prohibidos, de manera que sin pecado puede cualquiera hacerlos; y, esto no obstante, según la sentencia común, son nulos en conciencia, á lo menos después de la sentencia del juez.

16. *Á la objeción Resp. 2.º* Esta objeción (la del n. 10) toca una dificultad tan general, que es aplicable á todas ó á casi todas las leyes llamadas irritantes y aun á otras traslativas de dominio, porque todas ó casi todas anulan derechos (v. gr., en la prescripción) ó contratos (por ejemplo, en los matrimonios clandestinos, los contratos de menores, las donaciones entre cónyuges, etc.) que por sola la ley natural serían obligatorios. Luego ó hemos de decir, contra el sentir común de los autores, que las leyes irritantes y las traslativas de dominio no obligan en conciencia, ó hemos de confesar que la objeción no es concluyente. Y nótese que tales leyes al anular derechos ó contratos que, atendiendo solamente al derecho natural serían válidos, no son contrarias al derecho natural, sino muy conformes á él. Porque el mismo derecho natural *aconseja*, como dice el Cardenal de Lugo, que en muchos casos se dicten leyes *positivas* que anulen ciertos contratos ó derechos que por sólo el derecho natural serían válidos; y esta anulación la ha de hacer el derecho positivo (sin excluir el consuetudinario), y no la hace inmediatamente el derecho natural por dos razones: primera, porque aunque tales leyes sean en muchos casos *muy convenientes*, y como tales las aconseje la razón natural, no son siempre tan *necesarias* que el derecho natural *inmediatamente* las exija, y segunda, porque puede haber muchas circunstancias de lugar ó de tiempo en que no sean convenientes. Lugo, *l. c.*, n. 7.

Aun tratándose de la *potestad civil*, los más eminentes teólogos y juristas le conceden autoridad para anular é irritar en el fuero interno é *ipso facto*, cuando el bien común así lo exija, los contratos que no reunan determinadas solemnidades (v. gr., los testamentos); aunque por derecho natural serían válidos. Cfr. *Vermeersch*, Quaestiones de Just., n. 326, seq. (Brugis, 1901). Lo que comúnmente se discute es si el legislador ha querido irritarlos *ipso facto*, ó sólo ha pretendido que fueran nulos, ó anulados, después de

la sentencia del juez; pero, generalmente, todos convienen en que dichos contratos serán nulos en conciencia, á lo menos después de la sentencia judicial que los declare nulos, ó que los irrite, según los casos. «Interveniente autem judiciali decreto huic *ex omnium sententia* est adhaerendum», dice el P. Gury, t. II, n. 817. Y Génicot, Inst. Theol. Mor., n. 674, escribe: «Sententia a judice lata contra testamenti valorem, ommino executioni mandanda est, etiam in conscientiae foro.» Véase también Bucceroni, *Inst. Mor.*, n. 1.029, *Casus*, n. 193; Lehmk., I, n. 1.148.

«Nec obstat dicere», había escrito S. Ligorio, lib. III (al. IV), n. 927 (al fin), «sententiam judicis non obligare, si nitatur legi fundatae in falsa praesumptione fraudis, quae non adsit; nam praeter quam quod sententia tunc nititur legi quae fundatur *in periculo generali fraudum*, quisque tenetur parere judici praecipienti, semper ac ejus sententia non sit evidenter, injusta, ob bonum commune pacis ut litibus et jurgiis finis imponatur».

C) *Si debiera haberse recurrido á la Sagrada Penitenciaría.*

17. *Obj. 3.ª*—También se ha dicho que «*no es verdad*» que «la consulta elevada á la S. C. del C.», *in Placentina*, versara «sobre la validez de los esponsales privados en el fuero interno», «porque en tal caso el Párroco y el Obispo» hubieran «acudido á la Sda. Penitenciaría, á la que compete resolver las dudas pertinentes al fuero interno».

18. *Resp.* 1.° De esta aseveración podría inferirse que *sólo* las resoluciones de la Sda. Penitenciaría obligan en el fuero interno, y que las de los otros tribunales y Sdas. Congregaciones Romanas valen sólo para el fuero externo. Como no creemos que haya canonista alguno que se atreva á defender semejante afirmación, pensamos que no es esto lo que se quiso decir.

19. *Resp.* 2.° Si el párroco ó el Obispo hubieran querido una decisión que *sólo* valiese para el fuero interno, habrían acudido á la Sda. Penitenciaría, puede concederse; si hubieran querido una resolución que tuviera fuerza *no sólo* en el fuero *interno*, sino *también* en el *externo*, hubieran acudido necesariamente á la Sda. Penitenciaría, debe negarse; porque para esto, en el caso de que se trata, debieron acudir á la Sda. C. del C., como acudieron. Sabido es de todos que la absolución de *censuras*, por ejemplo, las dispensas matrimoniales, etc., dadas por la Sda. Penitenciaría generalmente valen sólo para el fuero *interno;* pero si las dan, respectivamente, el Santo Oficio, ó la Dataría Apostólica, ó la S. C. de P. F., valen no sólo para el fuero *externo*, sino también para el *interno.* Es decir, que las sentencias dadas por los tribunales eclesiásticos del fuero externo, como no se funden en una *falsa presunción de hecho*, producen sus efectos no sólo en el externo, sino también en el fuero interno; en tanto que las que se dan en el tribunal de la Penitencia sólo aprovechan generalmente para el fuero *interno.* Cfr. *Buccer.*, Comment. de Censuris, n. 36; Inst. Mor., nn. 1.105, 1.041; Marc., Inst. Mor., nn. 2.043, 2.051, 1.276.

20. Y recuérdese que este es un principio general, como enseña el Cardenal de Lugo (*l. c.*, disp. 23, n. 110), es á saber, que las sentencias dadas por los tribunales en el fuero externo valen en ambos fueros, á no ser que se funden en una falsa presunción de hecho: «quare non potest melior regula et magis universalis tradi, quam quae ex foro externo desumi potest: quoties enim in foro externo sententia proferretur pro obligatione, et reus seu debitor condenaretur, non obstante possessione, idem in foro interno servandum est: quando vero debitor in foro externo absolveretur, idem etiam dicendum est in foro conscientiae» (ed. Vives, vol. VII, p. 20). Y Suárez, de Censuris, disp. 40, sect. 5, n. 16, dice: «internum forum non discrepat ab externo, nisi ubi ex praesumptione sola procedit, praeter rei veritatem secreto cognitam» (ed. Vives, vol. 23 *bis*, pág. 354). Que es lo mismo que escribe S. Ligorio, lib. IV (alias 3), n. 654: «quisque tenetur se conformare in conscientia foro externo, ubi forum non nititur falsa praesumptione».

D) *La opinión de los párrocos.*

21. *Obj. 4.ª*—Escribióse también que todos los párrocos entendían que en el fuero interno eran válidos en España los esponsales privados. «Pregúntese á todos los párrocos, si ellos y sus feligreses estaban y están aún en la creencia de que es obligatoria en el fuero de la conciencia la promesa recíproca de futuro matrimonio entre personas hábiles sin el requisito de la escritura pública, y todos contestarán en sentido afirmativo.»

22. No hemos hecho semejante pregunta, puesto que se trata de una aserción que no viene acompañada de prueba alguna; pero podemos afirmar que una de las causas que nos determinaron á escribir el anterior artículo sobre esponsales, fué la petición de un párroco á quien no tenemos la honra de conocer, pero de quien se nos escribió que era «persona instruidísima, y de lo más competente que pueda hallarse», el cual entendía que defender que los esponsales privados eran válidos en España en el fuero interno, era inquietar las conciencias. Además, es claro que cuando menos los párrocos del Sínodo diocesano de Valladolid tenían por cierta la doctrina que enseña que no obligan en el fuero interno dichos esponsales, y que los Prelados del Concilio Provincial Valisoletano no dejarían de conocer lo que sentían sus propios párrocos.

E) *Los perjuicios que se originan.*

23. *Obj. 5.ª*—Se ha insistido mucho en los graves perjuicios que *pueden* venir á algunas jóvenes si se declaran nulos en ambos fueros los esponsales privados, y se han exagerado estos inconvenientes atribuyendo á la práctica de semejante doctrina consecuencias que no se deducen de ella por ilación legítima.

24. Precisamente para evitar esos y otros muchos gravísimos males, tanto privados como públicos, han pedido repetidas veces los Prelados que se anulasen *en ambos fueros* los esponsales privados. Podrá ser que en algún

caso particular las cosas no sucedan así; pero esto será un mal privado sobre el que debe prevalecer el bien público. El mismo argumento de los adversarios, y aun con mayor fuerza, como es evidente, podría aducirse para probar que los matrimonios clandestinos no debieran haberse anulado en el fuero interno.

25. Así, pues, hemos de distinguir las cuestiones y decir que si los contrayentes, de buena fe, sólo pretendieron celebrar esponsales, el contrato, en España, sin escritura pública, es *enteramente* nulo en ambos fueros, cualesquiera que sean los perjuicios que á uno de los contrayentes sobrevengan *precisamente por sola la nulidad* del contrato, de los cuales perjuicios el otro contrayente no tendrá responsabilidad alguna, pues procedió de buena fe y luego no hizo otra cosa que usar de su derecho; lo mismo que sucedería si dos, de buena fe, contrajeran matrimonio clandestinamente en los países sujetos al decreto *Tametsi*.

26. Pero si uno de los contrayentes procedió *de mala fe*, el contrato esponsalicio sería igualmente nulo en ambos fueros; mas el que obró con mala fe podrá estar obligado en conciencia á reparar los daños y perjuicios que *con su mala fe* haya originado, como todo damnificador injusto. Pero esta, como se ve, es cuestión enteramente independiente del valor de los esponsales.

De manera que el contrato de esponsales privados en España y América es enteramente nulo é írrito en ambos fueros; pero esto no quita que alguno de los contrayentes pueda tener *por otras causas* deberes que en conciencia deba cumplir para con la otra parte.

27. Supongamos que Ticio, con male fe, contrae matrimonio con Berta, sabiendo que media entre ambos un impedimento dirimente oculto, verbigracia, *affinitas ex copula illicita.* Aquel matrimonio es ciertamente nulo é írrito en conciencia, de tal manera, que aunque Ticio pretenda lo contrario no puede darle validez; y esta nulidad será declarada también en el fuero externo desde el momento en que se pruebe la existencia de dicha afinidad. Pues bien: con ser cierta y evidente la nulidad del tal matrimonio en el fuero de la conciencia, esto no quita que Ticio tenga obligación en conciencia de reparar los daños que con su mala fe causó á Berta, y si no hay otro medio de reparar dichos perjuicios, podrá ser que venga obligado á pedir dispensa del impedimento y á casarse *válidamente* con Berta. Lo mismo diríamos si Ticio, con mala fe, conociendo dicho impedimento, hubiera contraído esponsales con Berta y bajo la promesa de futuro matrimonio *copulam ab ea obtinuerit.* Los esponsales en este caso, aun mediando escritura pública, serían nulos en conciencia, según todos los autores. (Véase *San Ligorio*, lib. VI, n. 831; *Gasparri*, Tract. can. de Matrim., n. 12, *a*); *Santi-Leitner*, Prael. Jur. can., lib. IV, tít. I, n. 22; *Gury*, Comp. Theol. Mor., l. 2, n. 722; *Marc.*, Inst. Mor., n. 1.350): porque no pueden contraer esponsales válidamente aquellos entre los que no puede celebrarse válida ó lícitamente el matrimonio; pero esto no quita que Ticio deba reparar los daños

causados con su mala fe, ni el que tal vez se le pueda obligar á pedir dispensa del impedimento y á contraer esponsales *válidos*, y á casarse con Berta. Son, pues, cuestiones muy distintas la de la validez ó nulidad de un contrato determinado en el fuero de la conciencia, y la que se refiere á las obligaciones que *por otras causas* pueden existir entre los contrayentes. Y distinguiendo bien las cuestiones, y no de otra suerte, es como se llega á esclarecer la verdad.

28. Como sería cuestión distinta de la que venimos discutiendo el averiguar si puesto caso que los contrayentes *independientemente del contrato esponsalicio*, quisieran obligarse, *saltem ex fidelitate*, á contraer matrimonio, este contrato, no de esponsales, sino de simple promesa, sería válido en conciencia. Cuestiones que ya distinguió y discutió oportunamente el Padre *Villada* en sus célebres *Casus Conscientiae*, vol. II, sect. I, app. ad Cas. 4, n. 52 (pág. 78).

F) *El juramento añadido á los esponsales privados.*

29. *Obj. 6.ª*—Para probar la validez de los esponsales en el fuero interno se ha propuesto también el caso de un joven que «dice á su confesor: Padre, hace cuatro años prometí seriamente, con ánimo de cumplir, y con *juramento*, á una joven honrada y de mi condición, que me casaría con ella», etc.

30. *Resp.* La cuestión del *juramento* añadido á los contratos también es diversa de la que se refiere á la validez de los mismos contratos, y así, para proceder con claridad, deben discutirse independientemente.

31. Viniendo á nuestro propósito podemos distinguir, por lo menos, dos cuestiones referentes al juramento añadido á los contratos, y ambas son distintas de la que se refiere á la validez de los mismos contratos. La primera cuestión es averiguar si el juramento añadido á un contrato que por derecho natural ó positivo es nulo, lo hace válido: en caso afirmativo, además de la obligación de religión propia del juramento, nace la obligación propia y peculiar del mismo contrato *válido*, que generalmente será de justicia conmutativa; y aunque después se obtenga la dispensa del juramento, queda siempre en pie la obligación de justicia, y el derecho adquirido por la otra parte. La segunda es saber si debe guardarse y cumplirse el juramento aun en la hipótesis de que el contrato que se ha querido confirmar con el juramento quede nulo. En este segundo caso, cuando debe guardarse el juramento quedando inválido el contrato, el que ha jurado queda obligado por solo deber de religión, y, por consiguiente, sólo para con Dios, no por obligación de justicia; de manera que la otra parte no adquiere derecho alguno. Si quien tiene autoridad para ello le relaja el juramento, queda enteramente libre de toda obligación. Cf. Lugo, *l. c.*, disp. 22, n. 187 sig. (vol. VI, pág. 663).

32. Esto supuesto, si se nos pregunta si en España ó en la América La-

tina son válidos en el fuero interno los esponsales celebrados sin escritura pública, pero confirmados con juramento, responderemos que, aun supuesto el juramento, los tales esponsales son nulos en el fuero interno, como lo serían sin juramento, y así no producen ninguna obligación de justicia ni nace de ellos el impedimento de pública honestidad. La razón es porque el juramento no puede hacer válidos los contratos á los que el derecho positivo declara *ipso facto* nulos é írritos por causa del bien común. De lo contrario, el juramento sería contra el bien común de la sociedad, y, por tanto, como dice el P. Gury, *l. c.*, n. 791, Dios, que es autor de la sociedad, no puede confirmarlo. Es así que los esponsales sin escritura pública en España y en la América Latina están declarados nulos é írritos por causa del bien común. Luego..... *Billuart*, de Contract. Dissert, 1 á 6, inf. 2; *S. Lig.*, lib. 4, n. 174; *Ball.-Palmieri*, Opus Theol. Mor., vol. 2, tr. 6, sect. 2, de 2.º praec., n. 91 (pág. 424, ed. 1); *Génicot*, *l. c.*, n. 599; *Morán*, Teol Mor., n. 1.089.

33. Y puesto que hemos tocado esta cuestión, añadiremos aquí, de paso, que el privilegio concedido al juramento de que pueda hacer *irrescindibles algunos* contratos que sin él no lo serían, es privilegio concedido por el Derecho romano. Que el juramento de suyo no tiene tal virtud ni se la concede el derecho positivo, cosa que no hacen los códigos modernos. Cfr. *Lugo*, *l. c.*, n. 199; *Ball.-P.*, *l. c.*; *Génicot*, *l. c.* Así es que, según el Código civil español, ningún contrato que sea nulo ó rescindible se hace válido ni irrescindible por el hecho de que haya sido confirmado con juramento, pues el art. 1.260 dice expresamente: «No se admitirá juramento en los contratos. Si se hiciere, se tendrá por no puesto.»

Lo mismo debe entenderse con respecto á los demás códigos modernos. Véase, por ejemplo, el Código de Méjico, a. 1.281; el del Uruguay, a. 1.263; etcétera. Ni creemos que haya ningún código moderno que tal privilegio conceda al juramento.

34. Por último, supuesto ya que los esponsales privados confirmados con juramento son nulos, puede preguntarse: ¿el que prestó el juramento, viene obligado á cumplirlo? Se ve claro cuán distinta es esta cuestión de la general que venimos discutiendo: á ella contestaríamos que no están conformes los autores, y que son muchos los que dan esta regla general: el juramento debe cumplirse siempre que esto pueda hacerse sin pecado. Es así, que en nuestro caso, como se supone, puede sin pecado cumplirse el juramento. Luego..... Pero no faltan autores que tienen por probable la sentencia opuesta, según la cual no obliga el tal juramento; la razón es que aquí el juramento es cosa accesoria al contrato, que es lo principal. Es así que lo accesorio no subsiste no subsistiendo lo principal. Luego siendo nulo el contrato esponsalicio, nulo debe de ser también el juramento con que se le ha querido confirmar. Véase *Ball.-P.*, *l. c.*, n. 85 y 86; *Génicot*, *l. c.*

Aun los que sostienen la opinión primera convienen en que, obtenida la relajación del juramento, queda el que lo prestó libre de toda obligación.

§ III

CONCLUSIONES

De lo que llevamos expuesto resultan probadas convenientemente las siguientes proposiciones:

1.ª En España y en la América latina son nulos en ambos fueros los esponsales celebrados sin escritura pública.

2.ª El fundamento de este derecho *a*) respecto de España *es la costumbre* que con ocasión de la pragmática de Carlos IV se introdujo en los tribunales eclesiásticos españoles de considerar como nulos *in utroque foro* los esponsales que no se hayan contraído por escritura pública: costumbre racional y legítimamente prescrita; *b*) respecto de la América latina es la extensión que del derecho español hizo en favor de aquellas regiones León XIII por medio de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios en 1.º de Enero de 1900.

3.ª La cuestión que hemos venido discutiendo, en sí misma, hoy es bien clara: lo único que puede obscurecerla es el no distinguirla convenientemente de otras que con ella pueden tener una conexión más ó menos directa.

OTRAS DECLARACIONES DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS EXTRAORDINARIOS **sobre algunos decretos del Concilio Plenario Latino-Americano.**

(En compendio.)

Á continuación de la declaración de que hemos hablado en la pág. 103, hanse publicado las declaraciones que siguen:

A) Sobre el *modo de dar* los canónigos *su voto en capítulo*, de que habla el n. 231 del citado Concilio, ha declarado dicha S. C. que los votos deben ser secretos *a*) en todos los negocios de mayor importancia, según prescribe la Const. *Pro commissa* de Alejandro VII de 3 de Abril de 1675; *b*) en los negocios que afectan á algún canónigo, y *c*) cuantas veces el asunto, aunque de menor importancia, excite discordia ó controversia entre los capitulares (n. II).

B) Con relación al decreto del n. 370, que trata de las *iglesias en que debe ó puede guardarse la Sagrada Eucaristía*, ha declarado la S. C. que *sin privilegio apostólico* no puede guardarse la Sagrada Eucaristía *a*) en las iglesias que, no siendo parroquiales ni casi parroquiales, no se administran actualmente por regulares (de votos solemnes) ni están adictas á monjas de votos solemnes, por más que hayan pertenecido en otro tiempo á aquéllos

ó á éstas; *b)* ni en las iglesias ú oratorios de religiosos ó religiosas de votos simples (n. III y v).

C) Declara también la S. C. que al prohibir el Decreto del n. 505 que sean admitidos para padrinos en el bautismo «los casados sólo civilmente ó los notoriamente excomulgados ó entredichos», habla sólo de los casos más graves ó de más difícil solución, debiéndose tener también por prohibido el admitir á los que el derecho común excluye, á saber, los pecadores públicos, los infames, etc. (n. IV).

D) En el n. VI se declara que *la colación del Deanato* y de *otros beneficios* de Iglesias Catedrales ó Colegiatas *reservados á la Sede Apostólica* no puede hacerse válidamente por los Prelados, á no ser que tengan *indulto especial*, *auténtico* é *indudable* de la Santa Sede, el cual no ha de presumirse, sino que debe probarse con certeza, y recordarse con palabras expresas en el acta de colación del beneficio.

E) Por último, en el n. VII, preguntada la S. C. si pueden los Ordinarios, salvas las prescripciones del mismo Concilio Plenario en los nn. 758 y 799, tolerar ó aprobar prudentemente las recreaciones, reuniones, ferias y demás medios de beneficencia cristiana que para recoger limosnas en favor de los pobres y de otras pías obras suelen promover y llevar á cabo, principalmente piadosos seglares, ha respondido que los Ordinarios sólo pueden tolerar, y si fuera oportuno promover con la debida prudencia, aquellas reuniones de cristiana beneficencia que tales condiciones reunan de honestidad y caridad ó piedad, que la presencia de los sacerdotes en reuniones semejantes, ni por las leyes eclesiásticas, ni por las circunstancias del país pueda considerarse como prohibida, imprudente ó inoportuna. Sobre este punto el juicio definitivo toca á los Ordinarios, teniendo en cuenta los decretos del Concilio Plenario de Baltimore III, tít. IX, cap. V.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

Con fecha 15 de Febrero del corriente año ha declarado que el privilegio concedido á España de usar el *color azul* en las Misas, tanto festivas como votivas, de la *Inmaculada* Concepción, no se extiende á las Misas de la Santísima Virgen de *Lurdes*, ni á las de la Santísima Virgen de la *Medalla Milagrosa*.

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

Dubois, Cardinal et premier Ministre (1656 1723), par le Père P. Bliard, de la Compagnie de Jésus.—Paris, P. Lethielleux, Cassette, 10.

Uno de los hombres que en los comienzos del siglo XVIII más sobresalieron por su influjo en la marcha general de Europa fué Guillermo Dubois. Francés de nación, nació en Brive á 6 de Septiembre de 1656. De edad de trece años, y alumno del colegio de los Padres de la Doctrina Cristiana, recibe la tonsura de manos del Obispo de Limoges. Consagrado así al estado eclesiástico y prosiguiendo con provecho sus estudios, pero sin aspirar por entonces á las Sagradas Órdenes, le llamó la divina Providencia (15 de Junio de 1683) á desempeñar el cargo de preceptor y ayo del sobrino de Luis XIV, el jovencito Felipe, Duque de Chartres y luego de Orleans. Terminó éste los años de su formación, y según era de ánimo esforzado, deseó señalarse en servicio de su augusto tío en los campos de la guerra, cuyos laureles recogió delante de los muros de Mans y de Namur, en Steinkerque (1992), en Necrwinden, Turín (1706) y en España (1707-1709). Como también durante todo este tiempo permaneciese al lado de Felipe, su antiguo maestro Dubois, tuvo éste nueva ocasión de mostrar sus relevantes cualidades de hombre observador y hábil para los negocios de Estado, y aquél de conocerlas y estimarlas. Por lo que viniendo á suceder en el gobierno de Francia á Luis XIV, en calidad de regente (1715), y ofreciéndosele el delicado asunto de la Triple y después Cuádruple Alianza, sirvióse de Dubois como de principal agente para llevarlo á cabo: lo cual hizo él con felicidad y á satisfacción de las Cortes de Inglaterra, Holanda y Austria (4 Enero 1717 y 2 Abril 1718). En justa recompensa de su celo, fidelidad y no pequeños sinsabores y fatigas que tales alianzas le costaron, y en atención asimismo á su exquisito tacto y al mucho conocimiento adquirido de los negocios públicos, así interiores como exteriores de Francia, confióle S. A., en 24 de Abril de 1718, la Secretaría de Estado. Continuó la fortuna en sonreir al favorito y siempre adictísimo servidor de Felipe, Dubois; y como ello no se ocultase á su espíritu, de suyo ya inclinado á los honores, aprovechando el viento favorable, pensó en subirse hasta la cumbre de éstos: anheló á ser el primer Ministro del reino. Al intento parecióle medio á propósito obtener la púrpura cardenalicia, y deseó ser Cardenal, y para esto, Obispo, y, por lo mismo, sacerdote. Y, en efecto, el 3 de Marzo de 1720 dejaba salvado este escalón, para ganar unos meses más tarde, 9 de Junio, el siguiente, siendo consagrado Arzobispo de Cambrai, en sucesión de su antiguo y buen amigo el célebre Mgr. Fénelon. El cardenalato veníase tras la mitra con tanta naturalidad, como en una escalera se suce-

den uno tras otro los peldaños. Tres repulsas, no obstante, fué preciso al Arzobispo sobrellevar antes de conseguirlo. Por fin, á 16 de Julio de 1721, es creado Cardenal, dignidad á la que el siguiente año se añadió, como complemento del hermoso sueño largo tiempo acariciado, la primera, después de la real (Agosto 22). La Francia, pues, saluda y felicita en Dubois al primer Ministro de la Corona.

En verdad, apenas si se hallará hombre que de la humildad de posición, la de un fámulo, que tenía Dubois antes de entrar en el palacio de los Duques de Orleans, haya venido á mayor encumbramiento de gloria y pujanza, disfrutado de mayor estima en los Gabinetes de Europa y obtenido más universal aplauso. Por lo mismo, no pudieron faltarle, al así favorecido de la fortuna, enemigos en gran número, que de palabra y por escrito procurasen obscurecer, ya que no apagar, el brillante resplandor de su estrella. Los tuvo, sin duda, y muy encarnizados en un Saint-Simon, en un Torcy, en un de Argenson y en un Duclos, en los Dorsanne, Richelieu, Marais y Barbier, y aun en la misma irascible y versátil palatina María Carlota, tan tierna como justamente adicta en otro tiempo á él, en atención á lo mucho que había hecho por su hijo el Regente. Tanto se extremó en la persona del Ministro el odio y la malignidad de los envidiosos de su grandeza, que si se juntara en uno, escribe un contemporáneo suyo (1), el veneno derramado por estas pasiones sobre todos los favoritos de los Príncipes, aparecerían éstos tratados con benignidad en comparación á él. De suerte que por este medio vino á originarse de su sepulcro una como corriente pública de opinión en extremo desfavorable y oprobiosa al nombre de Su Eminencia, y que como nadie hubiese tratado de contrarrestar, investigando la verdad de los hechos, ha sido causa para que la misma historia, admitiéndolos en gran parte como verdaderos, le juzgara falsa y desfavorablemente.

El estudiar, pues, aquéllos á la luz de testimonios fidedignos, y, quitado de la figura del censurado personaje cuanto de falso y vilipendioso ha propalado contra ella la maledicencia, presentarla en su realidad, si hermosa y agradable, así hermosa y agradable, y si vituperable, vituperable, era una cosa que se hacía desear; pero, por lo ardua, acobardaba. En efecto, precisaba al intento recoger la numerosa y desparramada correspondencia de Dubois y de sus no menos numerosos amigos; hacerse con copiosos documentos, existentes en los archivos de casi todos los ministerios europeos; leer los principales escritos de los adversarios del Ministro; y luego de acopiados, con el trabajo y gasto de tiempo consiguientes, tantos materiales, examinarlos, tomar unos y desechar otros, ordenarlos, y, finalmente, darles la forma de un todo armónico y agradable, resultando así la monografía apetecida. He aquí, pues, la obra y á la par el mérito del P. P. Bliard en componerla.

---

(1) *L'Ami de la Religion*, XXXII-296.

Dos tomos tiene ella de 400 y más páginas cada uno. En ambos estudia el autor al histórico personaje, siguiendo el orden cronológico de los hechos y enlazando entre sí los documentos, en su mayoría desconocidos, que á los tales hechos se refieren, con tan notable destreza y agrado, que sin embargo de hacer hablar á esos testigos casi á la continua, y de oirse, por lo tanto, á multitud de personas sucesivamente, no parece sino una misma, que ahora relata y luego discurre, ahora refuta, aprueba ó censura. De todo lo cual, escuchado y pesado con madurez y sin pasión de parcialidad, fluyen las conclusiones siguientes:

1.ª Dubois, en calidad de hombre de Estado, contribuyó grandemente en el interior del reino, durante la larga minoridad del Rey, á conservar la paz en medio de un pueblo que sufría y estaba descontento, y merced á Dubois, principalmente, la reacción violenta que se hacía temer para después de la muerte de Luis XIV, no osó levantar cabeza, y fué apenas, si alguna vez se alteraron, la tranquilidad y el orden de las cosas. Mejoró además el estado financiero del país, y la industria y el comercio se desarrollaron. Decayeron, en cambio, es verdad, la moralidad y costumbres públicas; pero, concedido que no se mostró tan vigilante y enérgico en remediar este mal, ¿quién probará que de palabra ó con el ejemplo coadyuvó á él?

En cuanto á las relaciones con el exterior, el eje de la política francesa dió una vuelta en manos del hábil funcionario de la Corona, y vióse á las dos antiguas rivales, Francia é Inglaterra, tenderse súbitamente las manos en señal de amistad. Lo mismo deseó y procuró con recto corazón respecto á España, ni quedó, ciertamente, por él, que no cayese ésta en los engaños de sus propias ilusiones, y ya que cayó, hizo cuanto pudo por levantarla. La desastrada política de Alberoni, la debilidad de Felipe y la ambición y el carácter inflexible de su esposa Isabel Farnesio, arrastráronla aquí.

2.ª Considerado Dubois como miembro del clero secular, es merecedor de severa crítica. Porque, cierto, no son las dignidades eclesiásticas estribos donde hacer pie para subir más alto en el mundo, y, no obstante, ó por un celo mal entendido de acrecentar por este medio la autoridad con los grandes de la nación, adelantándolos á todos en la preeminencia, ó por un apetito insaciable de mundana gloria, la cual, sin echarlo de ver, le dominaba, ello es que aparece el incauto y alucinado palaciego tratando con cosas tan sagradas como pudiera con otras puestas á la compra pública.

3.ª Como hombre particular cabe observar en él lo que en todo mortal, que tuvo realmente sus defectos, aunque no tantos ni en el grado que los han pintado en mil escritos burlescos y difamatorios sus implacables detractores los jansenistas y filósofos. Y por lo que hace á sus costumbres, al decir de los mismos, corrompidas y corruptoras del jovencito y licencioso Felipe de Orleans, nada hay que demuestre fueron ellas tales, ni en los años de su juventud, ni menos en los que vivió en el santuario, ya Príncipe de la Iglesia, antes todo lo contrario.

4.ª Hábil diplomático, era además, en los negocios que trataba ó empresas que acometía, activo é infatigable, y jamás uno de sus actos hizo traición á la Francia ó al Regente, su señor, al que con verdad amaba.

Esta es la idea que sin duda forma de Dubois el imparcial lector de esta historia. Á todos, como erudita y pulidamente escrita, la encarecemos; al diplomático en especial y al español deseoso de conocer acaso algún dato más acerca del reinado del primer Borbón en su patria, vivamente la recomendamos.

J. PLANELLA.

Theologia generalis seu tractatus de Sacrae Theologiae principiis auctore MICHAELO BLANCH, C. M. F., in Seminario Pontificio Centrali Tarraconensi Sacrae Theologiae professore.— Barcinone ex typographia de Monserrat, anno 1901. Un tomo en 4.º de 779 páginas.

Entre las obras teológicas que se han publicado estos últimos años en «la nación de los teólogos», por autores tan competentes como Puig, P. Fernández, Castro, Mendive, etc., ocupa lugar honroso la *Teología general*, dada á luz hace pocos meses por el sabio P. Miguel Blanch, dignísimo miembro de la Congregación de los hijos del Purísimo Corazón de María. Es obra llena de sana doctrina, expuesta con claridad, concisión y método, que la recomiendan para ser explicada como libro de texto. Contiene más de lo que su título indica. Pues fuera de las materias que suelen explicarse en los tratados de *Vera Religione*, de *Ecclesia et Romano Pontifice* y de *locis Theologicis*, toca el docto autor otros muchos puntos aquí y allí, especialmente en *escolios y consectorios*, que, aunque propios de otros tratados, y en particular del Derecho público eclesiástico, son muy útiles, sobre todo en nuestros días, para complemento de una buena y oportuna obra de Apologética. Por esto mismo, sin duda, se han añadido al final dos importantes apéndices: el primero es un índice cronológico-teológico de los progenitores de Nuestro Señor Jesucristo, según la carne, y de sus Vicarios en la tierra los Romanos Pontífices; en el otro se inserta la Constitución *Officiorum ac munerum* de S. S. el Papa León XIII, sobre la prohibición y censura de libros. Se han puesto, igualmente, al principio de la obra extensos «Prolegómenos de la Sagrada Teología», en que se trata del objeto y división de la Teología, de la proposición y conclusión teológicas, de las dotes y necesidad de la Sagrada Teología.

No parecerá extraño que en tanta abundancia de materia apologética condensada en un volumen relativamente pequeño, no se note toda aquella erudición moderna que tanto gusta en obras más latas del extranjero, en la *Theologia fundamentalis* de Ottiger, por ejemplo; juzgamos, sin embargo, que no le falta lo suficiente. Lo que sí creemos hubiera sido conveniente es precisar más alguno que otro concepto de los expresados en los

Prolegómenos. La producción, ó mejor, la creación del alma racional, pág. 55, no se puede llamar sobrenatural ni *quoad modum*, en sentido propio y teológico, puesto que es *naturalmente* exigida por el cuerpo ya organizado ó dispuesto para su unión con el alma. Bueno hubiera sido también explicar algo más cuándo una proposición se contiene *virtualiter* y cuándo *formaliter implicite* en otra explícitamente revelada, y distinguir (páginas 7-10) la conclusión teológica, objetiva y formalmente considerada. Así, el objeto de una conclusión deducida, aunque sea por la luz natural de la razón, de dos premisas de fe, es expresamente de fe, y, sin embargo, la conclusión *formal*, ó sea el asentimiento dado á esa misma conclusión, en virtud precisamente de la conexión evidente de ésta con las premisas, no es ni puede ser de fe.

Felicitamos de corazón al insigne P. Blanch por obra tan excelente, y deseamos que siga honrando á su religión y á su patria con obras de igual valor.

P. Villada.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carta-Pastoral que el EXCMO. Y RVMO. SEÑOR DR. D. VICTORIANO GUISASOLA Y MENÉNDEZ, Obispo de Madrid - Alcalá, dirige á todos sus diocesanos al inaugurar su Pontificado.— Madrid, imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1902. Un tomo en folio menor de 68 páginas.

Importantísima por muchos conceptos y de interés sumo para la sociedad, sobre todo en nuestros días, es la *Pastoral* primera del Excmo. é Ilmo. Sr. Guisasola, como Obispo de Madrid-Alcalá. Su analogía con la *Carta Apostólica* de León XIII, tanto en la elección del tema (página 9), como en el desarrollo de los argumentos, indicados ya clara y ordenadamente en el sumario, es en verdad notable, y tanto más, cuanto que al escribir el Sr. Obispo su *Carta - Pastoral*, no pudo conocer la Apostólica del Papa, no publicada á la sazón. No hemos de ponderar aquí con cuánta eficacia opone «á las insensatas corrientes naturalistas y secularizadoras que recientemente han intentado nuevos avances en nuestra patria, el robusto dique de las santas y salvadoras doctrinas de la Revelación de los principios inconcusos de la sana Filosofía y del testimonio irrecusable de la Historia». Tócanos sólo rogar, para bien de la Religión y de la Patria, á las personas ilustradas y en particular á las que hayan de tomar parte en la gobernación del Estado, que lean detenidamente la *Pastoral* y estudien con empeño tres puntos capitalísimos en ella explicados: el de las relaciones de la Iglesia y del Estado, en el párrafo 2.º; el del monopolio de la enseñanza por parte del Estado, en el párrafo 3.º, y el de la llamada cuestión social, en el párrafo 4.º, y se podrán convencer de que «para la sociedad, para la familia, para los individuos *no hay salud en otro alguno*» que en Jesucristo Nuestro Señor: *Non est in alio aliquo salus*, pág. 64.

P. V.

Die Grieschichen christhlichen Schrifsteller tomo VII de las obras de Eusebio I.— Leipzig, 1902.

La Comisión encargada de la edición, de Padres griegos de los tres primeros siglos continúa con afán su tarea, y el editor Heikel ha publicado su primer volumen de Eusebio, empezando por los escritos más breves del célebre historiador. En el presente volumen se contienen la Vida de Constantino, el discurso del mismo Emperador, ad sanctorum coetum (apócrifo, según el editor, quien no concede la redacción de este discurso ni á Constantino ni á Eusebio), y la oración laudatoria de Constantino compuesta por Eusebio. La edición se hace según el plan de la Comisión, aunque no acompaña al texto la versión alemana.

El profesor Heikel nos da cuenta del gran trabajo que ha puesto (sólo los índices y su impresión le han ocupado un año entero) y de las dificultades que ha experimentado en su labor, sobre todo por sus achaques; á estas causas se deben sin duda las incorrecciones de imprenta que se han deslizado, cosa, por otra parte, inevitable en gran parte por las menudencias y prolijidades ortográficas de la lengua griega.

La Verdad Cristiana. Cartas á un librepensador, por D. FRANCISCO GARCÍA CUEVAS, Magistrado de los Tribunales españoles. Con licencia.— Madrid, 1901, imprenta de Velasco, Marqués de Santa Ana, 11 duplicado (350 páginas).

El hermoso libro del Sr. García Cuevas es una colección de 22 cartas donde, conforme al título, se exponen con amplitud los puntos más principales de la Revelación cristiana, desde los preámbulos á la fe y los motivos de credibilidad hasta las consecucncias de la doc-

trina revelada que tocan á las relaciones entre la Iglesia y el Estado. La divina institución de la Iglesia y del Pontificado, la jerarquía episcopal, los misterios, la doctrina moral evangélica en preceptos y consejos, los artículos secundarios del símbolo, los sacramentos, tal es el dilatado campo recorrido por el autor en la serie de sus cartas. Empieza por confesarse peregrino en la ciencia teológica y humilde soldado de la fe é Iglesia católica; renueva esa protesta en varias ocasiones, y al fin vuelve (pág. 294) á insistir con modestia en lo «muy pobre de su labor á los ojos de los teólogos, de los filósofos y de los eruditos»; pero ¡oh, quién nos diera muchos en el estado seglar que estudiaran y conocieran la religión y doctrina católica tan á fondo como el señor Cuevas! ¡Entonces sí que creeríamos renovadas las edades áureas del cristianismo primitivo, cuando, en conformidad con la exhortación de San Pedro, «prontos siempre á satisfacer á todo el que os pide cuenta de vuestra esperanza» (1), escritores seculares rivalizaban con los más distinguidos doctores eclesiásticos en el estudio y conocimiento de la religión, ó cuando cada jefe de familia exponía á los suyos en casa las doctísimas homilías que había escuchado en la iglesia de boca de un Crisóstomo! Reciba el Sr. Cuevas nuestros más cordiales plácemes, y sea su ejemplo un estímulo para que muchos de su clase dediquen algún tiempo al estudio de la Religión.

Lecciones razonadas de Religión y Moral. Compendio teológico-filosófico, apologético y polémico de la doctrina católica, puesta al alcance de todos, por el presbítero Dr D. Joaquín Gou y Solá, 4.ª edición.—Gerona, 1901 (un vol. 4.º de páginas XVIII-804).

Uno de los mayores elogios que pueden hacerse de esta obra es, á nuestro juicio, decir que corresponde á su título. El Sr. Gou da un tratado, por una parte, completísimo, y por otra razonado y accesible, aun á inteligencias de talla y cultura ordinaria, de toda la doctrina cristiana en su parte dogmática y moral, suministrando instrucción copiosa y sólida sobre todos y cada uno de los puntos que abraza tan extenso campo, sin olvidar el capítulo acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado y la Iglesia y la civilización. En otra reseña biográfica expresábamos nuestros ardientes votos de que el conocimiento de la Religión católica se difundiera entre todas las clases, mediante tratados ó exposiciones razonadas de sus augustas doctrinas: el libro del Sr. Gou es indudablemente uno de los que más cumplidamente pueden dar satisfacción á deseos tan legítimos.

El trabajo del Sr. Gou pone de relieve la ciencia, laboriosidad y celo religioso de su autor, quien ha dedicado sus vigilias á una labor indudablemente de las más útiles y trascendentales de nuestros días. Los señores sacerdotes y catequistas, profesores de Religión en seminarios, colegios, institutos y escuelas normales, y todos los que quisieren adquirir conocimientos extensos y fundados sobre religión, hallarán aquí un arsenal copioso de doctrina sólida para instruirse é instruir á otros, siendo de notar una circunstancia que da relieve á la utilidad práctica de la obra. El señor Gou ha facilitado el manejo del texto con la adición de un sumario sucinto, donde número por número se condensa con brevedad la explicación más amplia contenida en el texto, y que podrá servir de conductor al maestro y de ejercicio mnemotécnico á los alumnos. Por las presentes líneas enviamos la más sincera enhorabuena al Sr. Gou por el servicio que hace á la juventud española.

Casus conscientiae his praesertim temporibus accommodati, propositi ac resoluti cura et studio P. V. Pars tertia: Pastoralis, editio nova, castigata, aucta.—Bruxellis, 1902.

El conocido profesor de Teología moral P. V. acaba de hacer una nueva edición de la tercera parte de sus *Casus conscientiae.* El nombre sólo del autor, estimado ya dentro y fuera de España, es una garantía del valor de la obra, y no es menester que nos detengamos á encarecer su mérito. Sólo advertiremos que entre las mejoras y adiciones de la

(1) 1.ª Petri, III, 15.

presente edición se encuentran consignadas las últimas decisiones de la Santa Sede, expedidas después de la edición precedente, y es muy de notar el gran número de aquéllas que confirman las soluciones ya propuestas por el autor.

Véase, por ejemplo, app. II de absolutione reservatorum per simplicem confessarium ex decreto S. R. Inquis. die 23 Junii 1886.

L. M.

Estudios histórico-canónicos (segunda serie), por D. VÍCTOR DÍAZ ORDOÑEZ, catedrático de Derecho canonico en la Universidad de Oviedo.—Oviedo, tipografía Uría hermanos, calle de San Juan, 8, 1901. En 4.°, V-320 páginas, 5 pesetas.

Cuatro son los «estudios» que comprende esta obra meritísima, *Dogma y disciplina*, *génesis de la cristiandad*, *las falsas constituciones*, *las elecciones episcopales y pontificias*. Se hace ver en el primero, por el desarrollo mismo de la historia, la asistencia divina con que la Iglesia de Jesucristo triunfó sobre el Imperio Romano en todo el mundo, proclamando sus dogmas divinos, estableciendo su admirable disciplina, transformando la sociedad entera por medio de la predicación y ejemplar vida de sus Apóstoles y Santos.

Gózase el ánimo con el segundo estudio, contemplando especialmente cuánto hizo la Iglesia para bien de los hombres en toda la Edad Media, y, sobre todo, después de la fundación del Sacro Romano Imperio en aquel conjunto de naciones llamado la Cristiandad.

Se defiende en el tercero la divina constitución jerárquica de la Iglesia contra las falsas teorías de los protestantes y de sus antecesores y sucesores, y, por fin, en el cuarto se trata con solidez y gran amplitud la disciplina que ha estado vigente en diversas épocas, desde los Apóstoles hasta nuestros días, en materia de tanta trascendencia como la de las elecciones eclesiásticas.

Con paso seguro y mirada penetrante recorre el autor el dilatado campo de la historia eclesiástica en diversos sentidos y con distintos fines acomodados á su plan, haciendo aquí y allí observaciones profundas y atinadas, notando el origen ó cambio de tal punto de disciplina, mostrando á cada paso abundante, jugosa y sana doctrina, y recogiendo en síntesis oportunas enseñanzas histórico-canónicas. Véase, v. gr., páginas 132-133.

Por su oportunidad contra los errores modernos queremos copiar el siguiente párrafo de la pág. 62:

«Proclámese hoy cuanto se quiera la vida propia é independiente del derecho público y privado é internacional de la dirección y tutela de la Iglesia; pero los Estados más adelantados no podrán presentar en sus Constituciones, ni en sus Códigos, ni en sus tratados una mejora social, una emancipación justa, ni reivindicación necesaria á la humanidad ó mitigación de los males de la guerra, que no estuvieran de antemano contenidas en una ú otra forma en la legislación canónica, y por las que, en la medida de los tiempos y de las circunstancias, no haya trabajado sin descanso y eficazmente la Iglesia.»

Lástima que no se hayan corregido algunos descuidos ó erratas de impresión, como ep. 44, en vez de número ó cap. 44 de la epístola de San Clemente, en la pág. 81; excepticismo, exclarecer, extricto, por escepticismo, esclarecer, etc.

Historia del Cardenal Fr. Francisco Jiménez de Cisneros. Sacada principalmente de la que escribió Esprit Flechier, Obispo de Nimes, por D. EDUARDO HUIDOBRO. Con licencia de la Autoridad eclesiástica.—Santander, imprenta de *La Propaganda Católica*, 1901. Un tomo en 4.° de VIII-353 páginas, 2,50 pesetas.

En estilo fácil y elegante y con lenguaje castizo describe el Sr. Huidobro los rasgos principales de la vida del insigne Cardenal Jiménez de Cisneros. No se ha propuesto el ilustrado autor hacer nuevas investigaciones histórico-críticas acerca de tan interesante asunto, sino propagar y, digámoslo así, vulgarizar el conocimiento del grande español, religioso ejemplar y eminente hombre de Estado, honra y prez de su patria; obra laudabilísima en que desearíamos tuviese muchos imitadores que, como él, trabajasen por presentar á las generaciones presentes los modelos de virtudes cristianas y políticas, privadas y públicas de nuestros más insignes antepasados del reinado de los Reyes Católicos y de sus inmediatos sucesores.

Praelectiones Canonicae, ARTHURI VERMEERSCH, e Soc. Jesu Doctoris juris, Lovanii in Collegio Maximo, S. J., Professoris Theologice Moralis et Juris Canonici.—De religiosis Institutis et personis Tractatus Canonico-Moralis ad recentisimias leges exactus. Tomus prior ad usum scholarum. Brugis Sumptibus Beyaert.. Lutetiae Parisiorum P. Lethielleux, 1902. Un tomo en 8.º prolongado, de 390 páginas, 5 francos.

Libro es éste abundante de doctrina canónico-moral, expuesta con gran solidez, copiosa y escogida erudición, con claridad, orden y la concisión propia de un buen libro de texto, dotes todas que ya hemos podido recomendar en otras obras del mismo sabio autor. Creemos que el tratado de religiosis del P. Vermeersch es muy oportuno en estos días de persecución contra los Institutos religiosos, entre los qué se comprenden también los de votos simples. A la luz, especialmente de los documentos Pontificios, y en particular de la Constitución *Conditae a Christo*, se dilucida cuanto conviene saber sobre la naturaleza, organización y régimen de estos Institutos; puede decirse que se explica todo el Derecho canónico común de las Ordenes religiosas. Hubiéramos deseado ver explicada en la pág. 292 la fórmula de concesión para recibir las sagradas Ordenes *etiam extra tempora ac interstitiis nequaquam servatis.*

Vida de la Beata Crescencia Höss, Religiosa de la Tercera Orden de San Francisco, traducida del italiano por un devoto suyo. Con licencia de la Autoridad eclesiástica.—Valladolid, imprenta y librería de Cuesta, 1901. En 4.º de 488 páginas.

Al final de un breve pero bien razonado prólogo, en que se muestra la utilidad de este libro para toda clase de personas, escribe el devoto é ilustrísimo traductor: «En Baviera, en toda Alemania, en Italia, en Rusia, hasta en la protestante Inglaterra, aun en la América, es conocido el nombre de Crescencia; á todas partes han llegado sus beneficios; sólo España no la conoce, y he aquí por qué nos hemos decidido á hacer esta traducción, á fin de que en la católica España, suelo bien dispuesto siempre para recibir la semilla celestial, fructifiquen los ejemplos de esta hija de San Francisco, se admiren sus extraordinarios dones y se acuda á su protección y amparo.» Nada tenemos que añadir, sino que la traducción nos parece muy bien, y que se lee con gusto. En su cap. IX se da cuenta de la Beatificación de la sierva de Dios Crescencia Höss de Kaufbeuren en 1900, siendo así que el libro alemán se escribió en 1874, según se desprende del prólogo de la primera edición, pág. 7.

Apuntes histórico-críticos sobre algunos escritores eclesiásticos antiguos y modernos, por el DR. D. EDUARDO JUÁREZ DE NEGRÓN Y VALDÉS, presbítero. Con censura y aprobación de la Autoridad eclesiástica.—Valladolid, imprenta de Cuesta, 1901. Un tomo en 4.º de 143 páginas.

Comprende este folleto el estudio histórico-crítico de 53 autores eclesiásticos antiguos y modernos, con más un artículo final sobre «la importancia del estudio de los SS. PP. y escritores eclesiásticos». El ilustrado autor muestra bien conocer el asunto que trata, y da su juicio imparcial acerca de las obras que él mismo ha leído. No es completa ciertamente su obra, ni aun respecto de los escritores más notables. Bien es verdad que su autor, conocido ventajosamente por otros estudios análogos, no se ha propuesto este fin con su obra, sino que sea de alguna utilidad, y sí lo será, al clero joven, á quien al final exhorta con calor al estudio de los Santos Padres y escritores eclesiásticos.

L'oraison dominicale, ses rapports avec les septs dons du Saint-Esprit, les septs péchés capitaux, les vertus Théologales et Cardinales et les béatitudes.—Instructions sur le Pater prêchées dans la chapelle royale de Frodnsorf, par MGR. AMÉDÉE CURÉ.—Tome troisième. Bar-le-Duc, imprimerie de l'œuvre do S^t Paul, 1901.

La oración admirable del *Padrenuestro*, llamada *dominical* porque se dignó enseñárnosla el mismo Señor, nuestro divino Redentor, ha sido en todo tiempo asunto predilecto de la meditación y de los comentarios de insignes escritores, como San Cipriano, San Agustín, Santo Tomás de Aquino, el V. P. Lapuente y otros más modernos, entre los que debe contarse con elogio el antiguo capellán del Sr. Conde de Chambord, Mgr. Curé. Tres tomos ha publicado ya,

de los que el primero comprende la explicación de las seis primeras peticiones; el segundo y tercero la séptima, que habrá de terminarse en el cuarto. Relaciona ordenadamente con la explicación de las siete peticiones la de los siete dones del Espíritu Santo, los siete pecados capitales, las virtudes teologales y cardinales y las bienaventuranzas. La explicación es clara, sólida y, sobre todo, llena de unción santa, que parece comunicarse al lector. ¡Ojalá sean éstos muchos y se muevan á repetir con frecuencia y fervor la oración, que es para nosotros la llave más segura de los tesoros del Cielo!

La exposición de los goces sensibles purísimos de la gloria, como recompensa de los males sufridos por amor de Dios en la tierra, es tal vez lo más nuevo y de mayor mérito en la obra (t. III), que recomendamos, del ilustre Mgr. Curé.

Las Órdenes religiosas en el siglo XIX.—Rückblick auf das Katholische Ordenswesen im 19. Jahrhundert. Von Otto Braunsberger, S. J.—Friburgo de Brisgovia, Herder, 1901.

Es costumbre entre los buenos católicos mirar con horror y espanto el siglo XIX, como funesto á la Religión verdadera. Cierto que la persecución religiosa ha sido en él terrible y porfiada. No hay Estado en el mundo que hipócrita ó abiertamente no haya perseguido á la Iglesia, y casi todos la persiguen todavía. Pero los que en padecer persecución han llevado la palma son los religiosos. No podía ser de otra manera; por una parte, nunca como en los últimos tiempos ha tenido el infierno tanto poder y tantos medios de destrucción, y ministros tan bien dispuestos á secundar sus miras; por otra, la vida religiosa es florentísima y fervorosa manifestación del espíritu cristiano; ¿cómo es, pues, de extrañar que concite los odios del espíritu sectario y..... ¡ay! también del espíritu enfermizo de los católicos tibios?

Con todo, el espectáculo de esta lucha entre el infierno, armado de todo el poder humano, y las religiones, sin otras armas que su debilidad, conforta el ánimo y es clara prueba de la Omnipotencia que las sustenta y de la divinidad de la Iglesia católica, con cuya savia inmortal se nutren. Porque todos los amaños y violencias de los sectarios han sido impotentes para extinguir la vida religiosa; ¿qué digo para extinguir?, para impedir que alcanzase el asombroso florecimiento que presenció el pasado siglo.

Esta destrucción y este florecimiento de la vida religiosa en todas las partes del mundo durante el siglo XIX, verá con datos dignos de todo crédito quien lea las páginas del libro que anunciamos. Para escribirlo, el incansable editor de las cartas del Beato Canisio, P. Otto Braunsberger, ha hojeado sobre 250 obras impresas, algunas de muchos tomos, y buen número de escritos difíciles de adquirir, pertenecientes á lejanas tierras del antiguo y del nuevo mundo; además ha procurado con informes epistolares llenar los huecos que dejaban los libros. Pacientísima labor acreedora á la gratitud de las Ordenes y Congregaciones religiosas, siempre combatidas y siempre triunfantes.

Herders Konversations-Lexicon.—Diccionario enciclopédico de HERDER.

Agradecemos al reputado editor alemán de Friburgo de Brisgovia, B. Herder, el primer cuaderno del *Diccionario enciclopédico* (Konversations-Lexicon), 3.ª edición. Por la muestra se descubre lo que será la obra. Este primer cuaderno tiene 95 páginas de apretada lectura, á dos columnas, con variadas ilustraciones y tres hojas fuera de texto, todas referentes á Egipto (mapa en colores, estadística de la población en 1897 y del comercio en 1900, arquitectura y escultura).

No hay que decir, tratándose de editor tan acreditado, que la parte tipográfica es esmerada; el mérito del fondo se declara bien por la aceptación que el *Diccionario* ha tenido en Alemania. Es notable y digna de todo aplauso la concisión de los artículos, que en breve espacio permite encerrar muchas ideas y noticias, cualidad tan deseable en libros de esa índole.

La obra constará de 160 cuadernos, á 50 peniques cada uno, ó sea ocho tomos á 10 y 12,50 marcos.

N. N.

CRÓNICA CIENTÍFICA

El hematozoario (1) del paludismo.—El microscopio, al par que utilísimo en otras ciencias, algunas de las cuales, como la Histología y la Fisiología del sistema nervioso, le deben casi todo cuanto son, viene siendo desde hace algunos años el hilo de Ariadna, que guía con seguridad á los médicos en el laberinto de la etiología, no menos enmarañado que el de Creta.

Otras veces hemos hablado en nuestra revista de importantes descubrimientos en la etiología médica, revelados por el microscopio; hoy vamos á decir algo sobre la causa del paludismo, resumiendo lo principal de cuanto se sabe acerca del particular (2).

Con el nombre de paludismo designan los médicos diferentes clases de calenturas ó fiebres, llamadas palúdicas, por ser propias de regiones pantanosas y de sitios donde hay aguas estancadas, atribuyéndose vulgarmente aquellas enfermedades á los miasmas ó emanaciones que de tales lugares proceden. En Italia se conocen estas fiebres por el nombre de *malaria*, que va recibiendo carta de vecindad en todas las lenguas europeas.

El paludismo puede revestir caracteres muy diversos, manifestándose unas veces como fiebre continua, otras como intermitente, á manera de tercianas ó cuartanas, y aun observaciones recientes del Dr. Koch hacen ver que no es esencial la fiebre, pudiendo faltar enteramente, sin que deje por eso de ser funesta la enfermedad.

Á M. Laverán, médico francés, cabe la honra de haber sido el primero en reconocer la verdadera causa del paludismo, señalando como tal, el 23 de Noviembre de 1880, un parásito especial, denominado por él *hematozoario*. No le faltaron contradictores en los primeros momentos, pero dada la precisión con que se maneja hoy el microscopio y la grande actividad con que se dedican á ese género de estudios tantas personas de indiscutible competencia en ellos, la cuestión no podía permanecer por mucho tiempo indecisa. Los más distinguidos bacteriólogos y biólogos pusieron manos á la obra; repitieron, con la sagacidad y perspicacia que les es propia, las observaciones de M. Laverán; acrisolaron y apuraron la verdad, acabando por hacer justicia y dar la razón al ilustre médico francés.

---

(1) αἷμα, ατος, sangre; ζωάριον, bestezuela.

(2) *Revue des Deux Mondes*, 1er Février, 1902, pág. 676.—*Nature*, March 27, 1902, página 499.—*Traité de Zoologie Concrète*, par MM. Ives Delage y Edgard Hérouard, t. I, página 286.

Fruto de todas estas observaciones y estudios, continuados hasta hoy, es haberse puesto muy en claro, y al abrigo de toda objeción, varios puntos de la mayor importancia, tales como la verdadera causa del paludismo, el proceso evolutivo del germen ó microbio parásito que origina la enfermedad y la manera como ésta se difunde y propaga.

El *hematozoario* de Laverán no es un organismo problemático ni dudoso, ni aun pertenece á la frontera divisoria de los reinos animal y vegetal, acercándose más á éste, á la manera de las bacterias; antes debe incluírsele, sin género alguno de duda, en el reino animal, siquiera sea un animal en extremo rudimentario, como que se reduce á una simple célula ó á una diminuta masa protoplásmica, de figura variable, según veremos, pero acicular en su origen, que mide, por donde más, de 3 á 4 μ (1) de largo.

M. Labbé considera el *hematozoario* como tipo de una familia entera, los *Gimnospóridos*, nombre que alude, así á estar el animal enteramente desnudo, es decir, sin otra envoltura que la superficie limitante, sin solución perceptible de continuidad, forma la más sencilla de la membrana protoplásmica, como á no *enquistarse*, diferencia que los distingue de los *Hemospóridos*, familia con la cual tienen bastante parecido.

M. Grassi ha dado al *hematozoario* el nombre de *Haemamoeba Laverani*, para perpetuar la memoria del descubridor. Se distinguen dos variedades: la una causa las tercianas, y se le da por eso el nombre de *H. Laverani tertiana;* la otra origina las cuartanas, por lo cual se la nombra *H. Laverani quartana.*

Contra lo que se ha venido creyendo por mucho tiempo, y á lo que alude la denominación de *paludismo*, el germen de la enfermedad no está en las lagunas ó pantanos; al menos no se le ha llegado á observar en el suelo, en el aire ni en las aguas. Sólo se le halla en la sangre de los animales y en el mosquito *Anopheles*, transmisor de la enfermedad.

Entre los lugares pantanosos ó donde hay aguas estancadas y el paludismo, no parece, pues, haber otra conexión sino el abundar en aquéllos el mosquito, por pasar en el agua el estado de *larva;* pero comoquiera que al mosquito le baste una cantidad muy escasa de agua estancada para su desarrollo, síguese, y así lo testifica la observación, que podrán darse casos de paludismo, aun lejos de sitios pantanosos, cuando falta el aseo debido y hay cerca de las poblaciones ó casas aguas detenidas constantemente, aunque sea en corta cantidad.

Pero sigamos al microbio en su desarrollo gradual, en sus emigraciones y metamorfosis, en todo lo cual hay particularidades tan curiosas, que se tendrían por increíbles, á no estar contestes en asegurarlas los más eminentes bacteriólogos.

---

(1) Los micrógrafos usan la unidad de medida llamada *micrón*, igual á una milésima de milímetro, y la señalan con la letra griega μ.

Siempre que ataca el paludismo á una persona, el germen de la enfermedad le viene de afuera: el vehículo transmisor de aquél no es otro que la trompa del mosquito *Anopheles maculipennis* (Meigen) ó del *Culex skusii* (Giles). Con el fin de recordar esa procedencia, propone Mr. Lankester se dé al microbio en ese primer estado, el nombre de *exotósporo* (ἔξω, de fuera; σπόρος, germen, célula dotada de la facultad de reproducirse).

Por la picadura del mosquito pasan los *exotósporos* á la sangre del hombre, probablemente, dice Lankester, en número de 40 ó 50, é inmediatamente se introduce cada uno en una *hematia*, ó glóbulo rojo de la sangre, aunque no se ha podido aún observar el microbio en el momento mismo de penetrar en el interior de los glóbulos rojos.

Alojado ya el *exotósporo* en la *hematia*, se alimenta sólo en virtud de la ósmosis, y sufre á poco notable cambio: pierde la figura cilíndrica ó acicular que tenía y toma la de un amiba, cuyos movimientos imita, alargando y encogiendo unas prolongaciones *(seudópodos)* que salen de su cuerpo. Mr. Lankester le da en tal estado el nombre de *amíbula*, con el que le designaremos.

El *amíbula* se alimenta de la substancia contenida en el glóbulo rojo; la digiere á la manera que lo haría el estómago de un animal cualquiera de los más perfectos; convierte la hemoglobina en un residuo negro de hematina, difícil de asimilar; pero se incorpora todo lo demás que contiene el glóbulo, y aun conserva por algún tiempo dentro de su cuerpo el residuo negro de la hematina, que arroja fuera de sí más tarde.

La nutrición del *amíbula* lleva consigo cambios importantes, así en la sangre como en el parásito. Éste aumenta en tamaño, toma una forma redondeada ú ovoide (*cuerpos esféricos* de Laverán), y llegado á su mayor desarrollo, para lo cual le bastan setenta y dos horas ó tres días, queda sin movimiento y teñido de negro por la hematina.

Á poco el *amíbula* se fracciona, en la dirección de uno de sus diámetros, en un número variable de segmentos ó husos esféricos, por ejemplo, seis ó diez, á manera de un melón dividido en rajas verticales unidas por su parte inferior, ofreciendo, vistas con el microscopio, el aspecto de un rosetón ó el de los pétalos de una margarita. Dichas rajas no tardan en separarse por completo; se contraen algún tanto; rompen la membrana del glóbulo de sangre que las envolvía, y cada una de ellas viene á ser un nuevo parásito, idéntico al primitivo de donde nacieron. Con Mr. Lankester los llamaremos *hematósporos*, para distinguirlos de los primeros.

Cada cual de los *hematósporos* penetra en seguida en el interior de su glóbulo rojo, único medio en que parece puede vivir, y completa de nuevo en setenta y dos horas el mismo ciclo evolutivo que la célula madre de donde provino, cundiendo así más y más la infección por los glóbulos de la sangre.

Á este modo de reproducción hase dado el nombre de *esgizogonía* (σχίζω, hender; γονεία, generación).

Poco ha hicimos mención de las alteraciones ocurridas en la sangre: digamos en qué consisten, antes de pasar adelante.

Todo glóbulo rojo invadido por el parásito, perece irremisiblemente, más ó menos pronto, lo cual explica muy satisfactoriamente por qué va siempre seguido el paludismo de anemia, más ó menos grave, según sea mayor ó menor el número de glóbulos rojos destruídos.

En los accesos graves hay un glóbulo rojo atacado por cada cien sanos, ó sea un *hematozoario* por cada cien hematias. En casos más violentos puede subir aquella proporción á un *hematozoario* por cada diez y aun por cada tres glóbulos ilesos. En estos casos la anemia es mortal sin remedio.

La invasión de los glóbulos por el parásito tras cada ciclo *esgizogónico*, lleva consigo, como efecto, el acceso de la fiebre, y aun se sospecha, no sin fundamento, por analogía con lo que hacen otros microbios, que de los fenómenos ó actos de asimilación y desasimilación del *hematozoario* pueda originarse alguna substancia tóxica que, difundida por la sangre, la envenene, y, obrando sobre el sistema nervioso, provoque los escalofríos y demás síntomas que acompañan á la enfermedad.

Al mismo tiempo, los residuos de la hematina, desechados por el parásito, se fijan en los glóbulos blancos de la sangre y en las células endoteliales que revisten el interior de las venas y arterias. Por lo cual todos los órganos en que abundan aquéllas, como el hígado, el bazo, los riñones y hasta el cerebro, toman un color terroso y negruzco, que se observa siempre en las víctimas del paludismo, cuando se hace la autopsia, y que consideró como efecto de aquella enfermedad, hace ya casi dos siglos, el célebre médico italiano Lancisi (1717).

Los *hematósporos* resultantes de la *esgizogonía*, dan origen á varias generaciones que se repiten sucesivamente durante un tiempo variable. Pero, ¡misterios de la vida!, en una cierta época, no bien determinada, de la enfermedad, y bajo el influjo de causas ó condiciones desconocidas aún, sucede que todos, ó algunos al menos de los *amíbulas* procedentes de los *hematósporos* por *esgizogonía*, dejan de multiplicarse por división, cual si su fuerza reproductiva se hubiese agotado. En cambio, aumentan en tamaño, toman la forma que se ha comparado con la de una salchicha, ó con la de un *creciente* ó media luna.

Á este cambio se sigue la destrucción del glóbulo rojo y se forman en el interior del parásito granulaciones de un pigmento negro. Los *hematozoarios* en figura de media luna ó creciente (*crescent* ó *crescent-sphere*, de Lankester) quedan como muertos en el suero de la sangre; pero su muerte no pasa de aparente. es la muerte del grano, que germina y da espigas cuando se le cubre con el terreno apropiado. Pero ¿cuál es el terreno apto para la ulterior evolución del *hematósporo* en forma de *creciente*? ¿Quién lo creyera, si el microscopio no lo revelara claramente?—No es otro que el estómago del mosquito *Anopheles*.

Más aún: si bien no ha llegado el microscopio, hasta hoy, á manifestar

con toda certeza la menor diferencia entre los *hematósporos* en esta fase de su desarrollo, las observaciones más recientes no dejan duda de que hay en ellos diferencia de sexos. Parece ser común á muchos animálculos microscópicos la ley observada por M. Maupás en los infusorios, de que, agotada la virtud de reproducirse por división, es menester que intervenga la generación sexual, de la cual nacen individuos vigorosos, capaces de continuar reproduciéndose por división.

Sin entrar en otros pormenores que á la larga expone Mr. Lankester, baste indicar tan sólo que la generación sexual en el caso presente se verifica en el aparato digestivo del mosquito *Anopheles*, cuando pasan á él los *hematósporos*, juntamente con la sangre, al picar el insecto á una persona que adolece de fiebres palúdicas con el parásito en el estado que ahora consideramos.

El individuo resultante, simple célula también, después de algunos cambios en su figura (en esta fase de su desarrollo es donde llega á tener mayor tamaño), pasa del estómago del mosquito á la sangre del mismo, se forman en su interior un crecido número de exotósporos de formas poliédricas, los cuales, rota más tarde la envoltura que los encerraba, se diseminan por la sangre del mosquito, pasan á las glándulas que segregan la saliva y de allí á la trompa, quedando de este modo en disposición de volver al hombre, inoculando la enfermedad y dando de nuevo principio al ciclo evolutivo por donde comenzamos.

Al ver que no faltan, por desgracia, hombres que se jactan de materialistas y ateos, entre los más familiarizados con estas y otras innumerables maravillas en que abunda el mundo microscópico, se nos viene á la memoria la anécdota que de Alejandro Magno cuenta el escritor griego Eliano. Encargó aquel Emperador al famoso pintor Apeles que le retratase montado en su caballo Bucéfalo. Pasado algún tiempo y terminada ya la pintura, fué á caballo Alejandro á verla, y estaba contemplándola silencioso á cierta distancia; pero el caballo, creyendo viva la imagen suya que veía pintada en el lienzo, dando repetidas veces un sordo relincho, que no tiene nombre, pugnaba por acercarse al cuadro, para *cambiar impresiones* más de cerca con su semejante. Visto lo cual, dijo Apeles al Emperador, no sin alguna indignación:—¡Vamos! Está visto, señor, que en materia de pintura, puede dar lecciones á V. M. su caballo.

Origen de las perlas.—Las perlas, *gotas de rocío cuajado*, según la poesía de los orientales, no son otra cosa, como es bien sabido, sino concreciones nacaradas que se hallan adheridas y como incrustadas en el interior de la concha de ciertos moluscos, ó entre los tejidos del mismo animal. Á las primeras, cuya forma suele ser más ó menos irregular, se da el nombre de *barruecos*, y el de *perlas vírgenes* á las segundas, más apreciadas por tener formas redondeadas, ovoides ó en figura de pera. Las que son muy menudas llevan el nombre de *aljófar*.

Entre los moluscos que segregan ó crían perlas es el principal, como lo

indica bien su nombre, la *madreperla* (*Meleagrina margaritífera*, Lamark), en alguna de las cuales hanse hallado al mismo tiempo, á lo que se dice, hasta 150 perlas, aunque no falta quien lo ponga en duda; pero no es raro que se hallen también en muchos otros moluscos, tales como la *Pinna nobilis*, L., que las cría de color rosado; la *oreja de mar* ó diferentes especies del género *Haliotis*, que las dan de color verde; el *Mejillón* ó *Mytulus edulis*, L., y las *almejas de río*, pertenecientes al género *Unio*, en los que se hallan á veces perlas de buena calidad.

La mayor perla que se ha visto, enteramente redonda, del tamaño de un huevo de gallina y de color blanco de ópalo, procedía de la concha llamada vulgarmente *Pila de agua bendita* (*Tridagna gigas*, L.), conocida en Filipinas con el nombre de *taclobo*.

Se dan también perlas de color azul, amarillo, agrisado, lila y hasta negro, aunque bastante raras las últimas.

De todos los objetos usados en joyería, ninguno hay tan antiguo como las perlas, á causa sin duda del poco trabajo y artificio que requiere su empleo, por hallarse ya enteramente formadas en la naturaleza.

El valor de las perlas depende mucho del tamaño, de la figura, del brillo ú *oriente* y del color ó *aguas*, por lo cual no es nada fácil de apreciar.

La historia nos ha conservado noticia de diferentes perlas ó arreos de perlas de un valor verdaderamente fabuloso.

De Lolia Paulina, mujer del emperador Calígula, se dice que usaba un aderezo de perlas, cuyo valor era, en nuestra moneda, nada menos que de siete millones y medio de pesetas.

Una perla que la república de Venecia regaló á Solimán, Emperador de Turquía, valía 400.000 pesetas.

La *Peregrina*, perla procedente de Panamá, presentada el año 1579 á Felipe II, Rey de España, se tasó en 100.000 pesetas. Tenía figura de una pera y era del tamaño de un huevo de paloma.

Cuando el año 1623 vino á España el Príncipe de Gales á pedir la mano, que al fin le fué negada, de la infanta D.ª María, el Conde de Brístol, Duque después de Búckingam, que le acompañaba, ostentó, con admiración de la fastuosa Corte de Felipe IV, un vistoso traje de gala sembrado de perlas, cuyo valor se calculó en 300.000 pesetas.

El célebre viajero francés, y riquísimo joyero más tarde, M. Tavernier, vendió, hacia el año 1637, una perla en el enorme precio de 2.700.000 francos al Cha de Persia; y el sucesor del mismo soberano poseía pocos años há un sartal de perlas del tamaño de avellanas, de un valor inapreciable.

En 1789 se apreció en un millón de francos el valor de las perlas que poseía la familia real de Francia: entre aquéllas había una redonda, tasada en 200.000 francos, y otras dos que valían juntas 300.000 francos.

En la Exposición Universal de París el año 1855 el emperador Napoleón III presentó una colección de 408 perlas, notables por su figura y color, que representaban un valor de 500.000 francos.

En las bodas de la princesa de Inglaterra Victoria Adelaida, llamada después *la emperatriz Federico*, con el príncipe imperial de Alemania Federico Guillermo (25 de Enero de 1858), entre las galas ofrecidas á la ilustre novia, se hallaba un collar de 32 perlas, tasado en medio millón de francos.

Por estos datos y otros parecidos que se pudieran añadir, se echará de ver lo muy productiva que debió ser en todo tiempo la industria de la pesca de las perlas. En el reinado del emperador Carlos V en España, las perlas que traía todos los años la flota de América, importaban el valor de cuatro millones de pesetas.

El año 1797, sólo en la isla de Ceilán produjo la pesca de las perlas tres millones y medio de francos, y 4.800.000 francos el año siguiente.

Del año 1855 á 1860 las pesquerías de perlas á lo largo de la costa de Aripo, en el golfo de Manaar, dieron á Inglaterra la suma de 2.975.000 francos, y 1.295.000 francos en sólo el año 1863.

Esto explica el legítimo empeño con que los naturalistas vienen tratando, desde hace mucho tiempo, de averiguar el origen de las perlas, acariciando la esperanza de poder llegar á formarlas artificialmente, ó, mejor dicho, de provocar artificialmente su formación ó secreción en el seno de los moluscos.

No tardó en ocurrir á los naturalistas la idea de asemejar el origen de las perlas al de las agallas que crían algunos vegetales. Como éstas no provienen de una secreción normal, sino que son más bien resultado de una secreción morbosa, formándose alrededor de la picadura de un insecto y del huevo allí depositado, así se tenía por seguro que la formación de las perlas era motivada por una irritación de las glándulas del molusco que segregan el nácar, debida generalmente á un cuerpo extraño, como á un grano de arena, un huevo de algún pez ó un huevo estéril del molusco mismo, á cuyo alrededor se va depositando el nácar en capas concéntricas.

Como prueba de que no iba enteramente descaminada semejante manera de ver, se asegura que los chinos, guiados por ella, llegaron á conseguir hace mucho tiempo la formación de perlas, en cierto modo artificiales. Abrían para eso las valvas del molusco (*Symphynota bialata*, Lea), y pegaban en la cara interior de las conchas, con cola insoluble en el agua, pequeñas cuentas de metal ó de vidrio, ó diminutas figurillas, á modo de camafeos. Dejaban luego el molusco en estanques, convenientemente dispuestos para que les fuera fácil volverlo á coger, y sacándolo después de algún tiempo, hallaban las cuentas ó las figurillas dichas cubiertas de una capa más ó menos gruesa de nácar, cuyo brillo y color eran iguales enteramente al de las perlas.

Á mediados del siglo pasado el célebre naturalista alemán Philippi, profesor de la Universidad de Santiago de Chile y director del Museo de Historia Natural, en sus estudios acerca del origen de las perlas probó que podía servirles de núcleo un gusano parásito, del género *Desmodium*, ó los huevos y larvas de cualquier otro animal parásito.

El Dr. H. Lyster Jámeson leyó ante la Sociedad Zoológica de Londres (1), en la sesión celebrada el 4 de Marzo del presente año, una Memoria sobre el origen de las perlas.

Las observaciones del Dr. Lyster se refieren principalmente al *mejillón* ó *almejón* común (*Mytilus edulis*, L.), y al par que confirman las ideas de Philippi, encierran algunos pormenores interesantes.

En el *mejillón* se debe, según el Dr. Lyster, la formación de las perlas á larvas parásitas de gusanos pertenecientes al orden de los *distómidos*, que se introduce debaje del tejido subcutáneo del animal, quedando envueltas en el saco epidérmico, análogo en sus propiedades al epitelio llamado *manto*, que segrega la concha.

Si la larva del *distoma* muere debajo del tejido, se calcifica y forma el núcleo de la perla; pero á veces emigra, y entonces carece aquélla del núcleo especial.

El Dr. Jámeson logró seguir además el desarrollo sucesivo del parásito: en su primer estado, se le observa en los *esporocistos*, en los moluscos *tapes decussatus* y *cardium edule*, en los que se parece á las larvas del género *cercaria*, si bien se diferencia de ellas en carecer de cola. En el estado adulto se asemeja mucho al *Distoma somatinae*, de Lévinsen, que se halla en el intestino del *pato de flojel* y del *pato negro* (*Oedemia nigra*).

El complicado desarrollo de dicho parásito y el carecer en su primer estado de órganos de locomoción, da cuenta bastante bien de la distribución irregular é inexplicable ántes de los mejillones que crían perlas.

Asimismo ha observado el Dr. Jámeson que á un parásito semejante se debe la formación de las perlas en varias otras especies de moluscos y aun en la madreperla; y hasta consiguió hacer pasar las referidas larvas, de un molusco del género *tapes*, á mejillones, que criaba en un estanque; lo cual cree dicho naturalista podrá utilizarse para la producción artificial de las perlas.

Las variaciones periódicas en la cantidad de lluvia. — Con este título publicó poco ha el célebre meteorólogo H. J. Hann en los «Anales de la Sociedad de Ciencias naturales y matemáticas de Viena» un interesante trabajo, en el cual examina los valores medios de la lluvia mensual y anual, anotados durante una larga serie de años en los Observatorios de Padua (1725-1900), de Mailand (1764-1900) y de Klagenfurt (1813-1900).

De dicho examen resulta, según el Dr. Hann, que en las épocas de abundancia y escasez de lluvia se repiten, transcurrido un período de treinta y cinco años, que coincide perfectamente con el indicado por el profesor Brückner para las variaciones en el carácter del clima y con el período dado á conocer poco ha por Mr. Lockyer para las manchas del Sol.

Tomando los valores medios, asigna el Dr. Hann para las épocas de abundantes lluvias los años que siguen:

(1) *Nature*, March 20, 1902, pág. 478.

1738, 1773, 1808, 1843, 1878, 1913, etc.

Y para las de lluvia escasa los años:

1753, 1789, 1823, 1859, 1893, 1928, etc.

Si se diera ese resultado como una *ley local*, propia sólo de los lugares á que pertenecen las observaciones habidas en consideración, nada tendríamos que decir en contra; mas parece se pretende hacerle pasar por *ley general*, cuando se asegura su coincidencia perfecta con uno de los ciclos bien determinados de las manchas del Sol. Pues ya sea que influyan éstas directa ó indirectamente en la cantidad de lluvia, ya sean efecto ambos fenómenos de una causa común, parece natural que aquélla extienda su acción á toda la Tierra. Pero las observaciones de Madrid (1) no son favorables á esa suposición. La lluvia media en Madrid es de $419^{mm},7$. El año más lluvioso fué el 1885, en que la lluvia total llegó á $698^{mm},1$, una mitad más que la media; mas ese año cae bastante lejos del 1878, á que corresponde un máximo en la cantidad de la lluvia, según el Dr. Hann. Lejos de ser así, en dicho año 1878 la lluvia en Madrid fué de solos $331^{mm},3$, inferior á la media.

Asimismo el año de menos lluvia en España, y conocido por el *año malo* en Castilla la Vieja, donde ni siquiera nació por falta de agua el trigo sembrado, fué el año 1869: la lluvia total en Madrid fué de solos $258^{mm},0$ en ese año, que también cae bastante apartado del 1859, al que corresponde un mínimo, según la ley del Dr. Hann.

Separación del níquel y el cobalto.—En la sesión celebrada el 18 de Febrero de 1902 por la Sociedad literaria y filosófica de Mánchester (2), Mr. R. L. Taylor dió cuenta de una modificación hecha por él en el método propuesto por Mr. Roze para separar el níquel del cobalto.

Son estos metales *primos hermanos*, como decía el D. Dr. Magín Bonet (q. e. g. e.), profesor de Análisis química en la Universidad Central; andan casi siempre juntos en los mismos minerales, y no es nada fácil separarlos completamente. Para ello se han ideado no pocos procedimientos, indicio casi seguro de que, si no todos, los más dejan algo que desear.

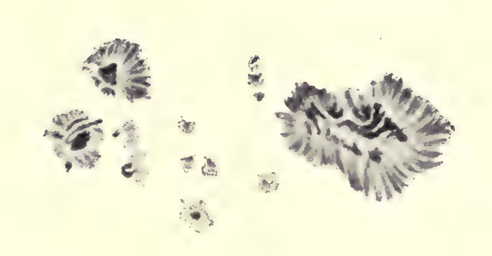
Uno de los métodos muy recomendados es el de Mr. Rose, modificado por Mr. T. H. Henry; se reduce á lo siguiente: Disuelto el mineral, mezcla ó precipitado que contiene ambos metales en ácido clorhídrico, se hace pasar cloro gaseoso en grande cantidad por la disolución ácida y muy diluída en agua, ó se le añade simplemente agua de cloro ó de bromo y después carbonato bárico, dejando luego en reposo la disolución por doce ó veinte horas, agitándola con frecuencia.

---

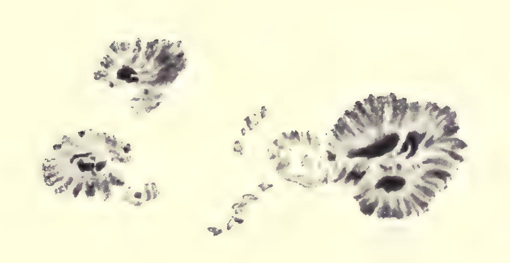
(1) Treinta y cinco años de observaciones. Exposición y resumen de las efectuadas en el Observatorio de Madrid, desde el 1.º de Enero del 1860 al 31 de Diciembre del 1894.—Madrid, Sucesores de Cuesta, 1897.

(2) *Nature*, March 20-1902, pág. 478.

Marzo . 8 $3^h . 40^m$. p. m.

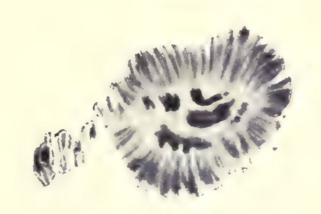


Marzo . 9 $12^h . 30^m$. p. m.



Marzo . 11 $11^h . 35^m$.





Pasado ese tiempo, se precipita el cobalto en el estado de sesquióxido, quedando el níquel en la disolución.

Según experiencias de Mr. Taylor, es preferible neutralizar antes con carbonato sódico la disolución ácida de los dos metales, y hervirla luego para que se desprenda el ácido (anhídrido) carbónico, causa de que tarde tanto en precipitarse el sesquióxido de cobalto. La disolución hervida se deja enfriar antes de añadirle el carbonato bárico y el bromo.

Por este método se consigue precipitar todo el cobalto en pocos minutos, y se obtienen resultados muy exactos en la determinación cuantitativa de ambos metales. Pero si después de neutralizada y hervida la disolución ácida de aquéllos, se añade agua de Seltz ó se hace pasar por ella una corriente de anhídrido carbónico, se retarda mucho la precipitación del cobalto.

En lugar del carbonato bárico se puede usar, según Taylor, el carbonato cálcico; pero sea cualquiera el que se prefiera, debe hallarse, cual se vende en el comercio, seco y en estado pulverulento, tal como resulta cuando se le precipita de la disolución de otra sal soluble del mismo metal.

Cuando se trata sólo de un análisis cualitativo, después de filtrar para separar el óxido de cobalto, se puede reconocer si hay ó no níquel en el líquido, añadiendo amoníaco y sulfuro amónico.

Manchas del Sol en Marzo (1).—Como el año pasado correspondió un valor mínimo en el número y extensión de las manchas del Sol, no es extraño que se le vea sin alguna mancha durante varios días consecutivos. Con todo, del 7 al 11 del mes de Marzo se observó un grupo considerable, cuya figura y cambios representa el adjunto grabado. Los días 8 y 9 se distinguían tres manchas principales, acompañadas de otras varias mucho menores; el día 11 quedaba sólo una y otras insignificantes.

Juntamente con las manchas, los días 8 y 11 se veían grandes y brillantes fáculas. El día 12 estuvo nublado; los días 14 y 15 no quedaba ya rastro alguno de las manchas; en cambio, así en esos días como en varios otros de cielo despejado, no han dejado de verse nunca brillantes fáculas.

La posición heliocéntrica de las referidas manchas, era el día 9 á las once A. M.:

Latitud heliocéntrica, 14° 48′ S.
Longitud » 97° 39′

á partir del meridiano que pasa por el nodo 1854°,00 (Cárrington).

B. F. VALLADARES.

---

(1) Los dibujos que han servido para el grabado están hechos por el Sr. Director del Observatorio, D. Francisco Íñiguez, la posición de las manchas la calculó D. Victoriano Fernández Escarza.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Marzo.—20 de Abril de 1902.

I

ESPAÑA

Su Majestad la Reina comunicó al alcalde de esta Corte Sr. Aguilera su deseo de que, á cuenta suya, se construya el grupo escolar del distrito de Palacio, cuyo proyecto queda presupuestado en 74.000 pesetas. El 24 del mismo mes de Marzo firma el decreto que da por terminada la legislatura y convoca la nueva para el 3 de Abril.

—La Circular que con fecha 12 de Marzo dirigió el Ilmo. Sr. Obispo de Sión, Provicario general castrense, á los Tenientes vicarios, comunicando algunas instrucciones relativas al cumplimiento pascual en el ejército, es considerada por el ministro de la Guerra, Sr. Weyler, como irrespetuosa y atentatoria á su autoridad, y mandada, después de ordenar su suspensión, á los Fiscales del Cuerpo Supremo de Guerra y Marina para que examinen si es constitutivo de delito (Marzo 24). Pocos días después (Abril 4) declararon éstos, como era justo esperar, que no constituía la Circular hecho alguno punible.

—El 30 Congreso regional socialista en Mieres (Oviedo), con asistencia de 33 delegados y unos 2.000 trabajadores de aquella cuenca fabril y minera. En sesión solemne, celebrada ese mismo día por la Real Academia Española, es recibido en ella el Sr. D. José Ortega Munilla, á cuyo discurso sobre D. Ramón de Campoamor, contestó el Sr. D. Juan Valera con otro que, á causa de faltar á su autor la vista, fué leído por el Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

—Sale de Bilbao para Barcelona (día 31) la peregrinación vascongada, que se dirige á los Santos Lugares. La presiden los Excmos. Sres. Obispos de Lugo y de Astorga, y consta de unos 200 romeros, llenos todos de un santo y regocijado entusiasmo, que deseamos sea favorecido por Dios con próspero viaje. Haber sido tal hasta el 14 lo ha comunicado un telegrama expedido con esta fecha desde Jeruralén.

—Apertura de Cortes el 3 y elección del Sr. Marqués de la Vega de Armijo para Presidente del Congreso, por 217 votos contra cuatro abstenciones. En igual fecha mitin en esta villa, celebrado por los anticlericales con el objeto de conmemorar la expulsión de los jesuítas de España, ocurrida el 3 de Abril de 1867.

—Entra á tomar puesto de número en la Academia de la Historia (Abril 6) el Sr. Conde de Valencia de Don Juan. El tema por él desarrollado en esta ocasión fué «Armas y tapices de la Corona de España».

—Los días 7 y 8 cúbrense como Grandes de España en Palacio 17 individuos de la nobleza española.

—El 10 publica la *Gaceta* una circular de real orden dirigida á los Gobernadores, en la que se dictan tres reglas para el cumplimiento del decreto de 19 de Septiembre último. La primera, que abraza tres apartados, distinguiendo entre asociaciones y congregaciones religiosas *laicas y de carácter regular ó monástico*, prescribe para aquéllas el cumplimiento de la ley de Asociaciones, comenzando por inscribirse en el registro especial, á que se refiere el art. 7.° de la misma ley, y para la segundas dispone que «si han obtenido previamente autorización del Gobierno para su constitución ó establecimiento, exhiban ante el Gobernador respectivo el documento original por el que se concedió la autorización, procediéndose inmediatamente á la inscripción con carácter provisional; si, empero, hubiese sucedido lo contrario, soliciten prontamente la autorización dicha, mediante la exhibición de la aprobación canónica de la autoridad eclesiástica y de la lista de personas que la componen, con expresión de los que han recibido las Órdenes sagradas y de los que ejerzan cargo, autoridad ó administración».

La regla 2.ª dice así textualmente:

«El art. 2.° del mencionado real decreto, referente á las asociaciones de todas clases, así civiles como religiosas, que se creen en adelante, será cumplimentado en la forma estricta que de su redacción se desprende, ateniéndose á las disposiciones de la ley de Asociaciones y á las facultades que concede á la autoridad gubernativa.»

Declárase en la 3.ª regla que el art. 3.° del citado decreto se debe entender aplicable á toda clase de asociaciones que cuenten entre sus miembros, ó reciban temporal ó permanentemente á súbditos extranjeros, y que de las religiosas, además, las que ejercieren alguna industria hanse de inscribir en la matrícula de la contribución correspondiente.

—Y en la sesión del Congreso del mismo día 10, y especialmente en la del 11, hizo esta declaración el ministro de la Gobernación Sr. Moret (Extracto oficial del día 11, pág. 12): «Luego, si hay esas dudas (de las asociaciones religiosas comprendidas en el Concordato), y es materia concordada que hay un art. 45 que exige absolutamente tratar con la otra parte que hizo el Concordato, no tenemos más remedio que hacer lo que el Sr. Presidente del Consejo dijo que había que hacer; es decir, tratar y proceder de común acuerdo con la Santa Sede.» «El Gobierno español, dijo el Sr. Sagasta (Extracto oficial, pág. 15), no ha tenido más remedio que doblegarse á tratar, que doblegarse á discutir con el Gobierno romano.» Y en la anterior legislatura declaró que resolvería la dificultad á una con la Santa Sede. (Véase Razón y Fe, tomo 1, págs. 447 y 580.) Las palabras que siguen son del Sr. Moret en la sesión del día 15 (Extracto oficial, pág. 25): «Nosotros

tenemos las relaciones de la Iglesia y del Estado, en cuanto á las Órdenes religiosas se refiere, estipuladas en el Concordato.»

Esto tranquiliza un poco á los católicos, puesto que la Real orden, tal como suena, no les puede en verdad satisfacer. Porque la regla 1.ª sujetando á la ley civil de Asociaciones todas las no monásticas, sin excluir ni las erigidas canónicamente como entidades eclesiásticas, ni aun las cofradías de que habla el real decreto de 15 de Febrero de 1867, art. 27, y la real cédula, dada de acuerdo con el Nuncio en 3 de Enero de 1854, base 23; y la regla 2.ª, prometiendo someter las asociaciones monásticas que en adelante se establezcan á la misma ley civil, inaplicable á las actuales por su misma naturaleza, es claramente contraria al derecho canónico vigente, y, por lo mismo, al art. 43 del Concordato.

—El día 11 el ilustre diputado y jefe del regionalismo catalán Sr. D. Bartolomé Robert, en ocasión que comenzaba á hablar en un banquete dado por la Academia del Cuerpo Médico Municipal, sufrió un colapso cardíaco que en muy breve espacio de tiempo le quitó la vida. Las demostraciones de dolor hechas á su muerte por Cataluña, y, sobre todo, por Barcelona, donde era muy querido y respetado, fueron notables.

—Dos días más tarde, ó sea el 13, pasó también de esta vida, recibidos con cristiana piedad los Santos Sacramentos, el Excmo. Sr. Conde de las Almenas, senador del reino. En igual fecha, recepción pública del señor D. José Erranz, Conde de Reparaz, en la Real Academia Española; y en la Catedral de Cuenca desplome del torreón, dejando en ruinas dos viviendas contiguas y causando varias desgracias personales entre muertos y heridos, pues ocurrió el terrible siniestro á la hora que salían los fieles de la Misa mayor.

—En el concurso artístico celebrado en Lima del Perú para erigir una estatua de bronce y mármol al defensor de la plaza de Arica, general Bolognesi, se ha concedido el primer premio al artista catalán Sr. Querol, ganando así la palma entre los 400 escultores, próximamente, de distintas nacionalidades que habían concurrido al certamen.

—El día 17 asiste por vez primera el Rey al Consejo de Ministros, tenido en Palacio.

II

EXTRANJERO

América.—(Marzo, 27.) En Wáshington vota la Cámara de los representantes el nombramiento de una Comisión que examine las acusaciones de corrupción presentadas contra algunos miembros del Congreso, tocante al voto de compra de las Antillas danesas.

—El día 30 de Marzo el Tribunal civil, de conformidad con la demanda de la Compañía del Canal del Panamá, aprueba la cesión eventual de su propiedad á los Estados Unidos.

—En la infortunada república de Calombia continúa la causa del Gobierno, ó sea la católica, reportando frecuentes é importantes victorias de la feroz revolución. Después de dar cuenta de una de ellas el general J. Montilla al Ministro de la Guerra (Bucaramanga, Febrero 9), dice así: «Dentro de poco, con los movimientos que proyecta el señor general González Valencia, creo que quedará completamente pacificada la provincia de Vélez.» Los revolucionarios, por su parte, condúcense como indica el siguiente telegrama, expedido desde Tocaima (Febrero 9): «Siguen siendo el asesinato y la incendiaria tea las armas predilectas de los que se titulan los restauradores de la República.» (De *El Colombiano.*)

—En la república de Venezuela la parte mejor cabe á los revolucionarios, quienes se hacen cada vez más poderosos, al mando del general Manuel Malos.

—Crece de una manera rápida y consoladora, escribe un corresponsal de *L'Univers*, la actividad social de los católicos del Uruguay.

—El 1.° de Mayo próximo comenzará el Sr. Estrada Palma, electo Presidente de la república cubana (Febrero 24), á ejercer el mando de Presidente. Su elección verificóse sin más suceso público particular que una parada de 15.000 niños de las escuelas de la ciudad de la Habana y el disgusto general del pueblo, quien, como soberano, según su nueva Constitución, hubiese votado á favor de Massó, á no prever la voluntad contraria é infrustrable de los Estados Unidos. El período presidencial durará cuatro años.

—La Convención constituyente, en conformidad con la orden del Gobierno militar de la isla, de 25 de Julio de 1900, acordó adicionar la Constitución de la república cubana con la «Enmienda Platt», que contiene ocho artículos. Según el 3.° de éstos, el Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervención en orden á preservar la independencia y el sostenimiento de un Gobierno adecuado á la protección de la vida, á la propiedad y á la libertad individual, así como al cumplimiento de las obligaciones con respecto á Cuba, impuestas á los Estados Unidos por el tratado de París, y que deben ser ahora asumidas y cumplidas por el Gobierno de la isla. El art. 7.° está expresado en estos términos:

«Para poner en condiciones á los Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba y proteger al pueblo de la misma, así como para sn propia defensa, el Gobierno de Cuba venderá ó arrendará á los Estados Unidos las tierras necesarias para carboneras ó estaciones navales en ciertos puntos determinados, que se convendrán con el Presidente de los Estados Uuidos.»

Por de pronto, se han convenido para carboneras la Habana, Cienfuegos, Guantánamo y Ripe. En cuanto á Santiago de Cuba, no hay dificultad al efecto, toda vez que ya es cosa de los mismos Estados Unidos, como fruto de su conquista.

—Desde la intervención norteamericana, la Iglesia de Cuba ha sido, en

parte, excluída del apoyó del nuevo protectorado, negándose al clero la subvención prestada por España desde el descubrimiento y posesión de aquellas islas. Con todo, al Interventor americano se debe que se haya reconocido el derecho de propiedad de varios edificios pertenecientes á la Iglesia.

—Otro de los derechos más sagrados de la misma ha sido violado en la isla por el decreto del ministro de Justicia Sr. Lanuza, decreto que invalidaba para los efectos civiles el matrimonio eclesiástico y reconocía como valedero únicamente el civil. Mas reclamó el celoso Obispo de la Habana Sr. Sbarretti el desconocido derecho; por lo que el Gobernador general ha acordado equiparar, para los efectos susodichos, el matrimonio eclesiástico y de cualquier religión con el civil.

—En las escuelas, no sólo falta por completo la instrucción religiosa en fuerza de un decreto del Secretario de Instrucción pública prohibiendo toda religión positiva, sino que aun la instrucción cívica y moral, la cual, no obstante este decreto, quedaba en pie, ha sido prohibida, bajo pretexto de no haber maestros que la puedan dar. *(De nuestra correspondencia.)*

—Solemne apertura de las Cámaras legislativas en Méjico (Abril 1.°)

—Por un Breve de Su Santidad ha sido erigida en arzobispado la Mitra de Puebla, teniendo como diócesis sufragáneas las nuevamente erigidas por el mismo Breve, Tlaxcala y Huajuapam de León. El Ilmo. Sr. Ibarra, Obispo de Chilapa, es el nombrado para ocupar esa archidiócesis.

Filipinas.—Sigue el lastimoso estado de cosas, en lo religioso, de que dimos cuenta en el número anterior, y que hace desear vivamente la ida al Archipiélago del nuevo Delegado apostólico. Dirigido á él, aun antes de su llegada, se ha publicado en la diócesis de Jaro un grosero y violento escrito con ribetes de cismático, protestando contra la continuación de los frailes y Sres. Obispos en Filipinas.

—Las propiedades inmuebles de los primeros son todavía el asunto de preferencia de parte de sus enemigos, y el secretario de Guerra de los Estados Unidos Mr. Root, así como también el presidente de las islas Mr. Taft, han declarado que la venta de estos bienes es cuestión urgente y la más importante de todas. Cómo, empero, puedan con justicia venderse no se entiende, supuesto que han pasado de manos de los religiosos á otros dueños.....

—La comisión civil, fijando para lo sucesivo las fiestas oficiales, ha dispuesto que lo sean, fuera de los domingos, las siguientes: 1.° Enero, 22 Febrero (nacimiento de Wáshington); Jueves y Viernes santos, 4 Julio (independencia de los Estados Unidos); 13 Agosto (ocupación de Manila por los americanos); último jueves de Noviembre (día de gracias); 25 Diciembre y 30 ídem (fusilamiento de Rizal), bajo el nombre de *School Day*. Han quedado, pues, suprimidas, aun de la anterior lista oficial americana, las fiestas católicas de la Purificación de Nuestra Señora, las Ascensión, Corpus, la Asunción, Todos los Santos y San Andrés, patrono de Manila.

—Dícese que Mons. Chapelle va abrir en su diócesis de Nueva Orleáns un seminario de clérigos americanos é italianos, que oportunamente serán enviados á Filipinas para el ministerio parroquial.

—Continúa la utilísima obra de abrir escuelas católicas en el país, pues de las oficiales se ha proscrito la enseñanza de la religión.

—Cinco mil filipinos han quedado sin albergue á causa de haber incendiado á Lilio y Nacarlang (Laguna) los revolucionarios, y en Samar ha perecido casi entera una columna americana de 130 soldados, víctima de las lluvias, del hambre y tal vez de la poca fidelidad de los guías.

—Poco antes de la ocupación americana esparcióse por Manila una hoja volante prediciendo el humillante uso en la ciudad de vehículos tirados por hombres. La predición comenzará á cumplirse en Mayo, y al intento, una ordenanza del Municipio, después de moderar minuciosamente hasta lo ridículo el trato de los animales, ha autorizado á una empresa para que ponga en circulación en la capital 1.000 *rickhaws* ó carricoches. Mas como no habrá, dicen, un solo indio que se resigne á actuar de acémila, la Cámara de Comercio americana ha pedido la libre inmigración de chinos para tomar de entre ellos quienes se empleen en la tracción.

—La comisión civil establece un Departamento de Agricultura, cuyo primer director ha sido ya nombrado. Con esta ocasión la prensa filipina, previendo que pueden decidirse los americanos á emplear en el Archipiélago sus grandes capitales, ha hecho un llamamiento á los ricos del país para que hagan la competencia á los futuros *trusts*.

—Se ha constituído una «Asociación de propietarios de Manila» con el objeto de «defender los intereses de los asociados en cuanto tenga relación con la propiedad inmueble inscrita en la asociación». La misma se propone fundar un Banco hipotecario con seguros sobre incendios, temporales, temblores y cualquier otra catástrofe fortuita, para lo cual cuenta ya con las firmas de las personas más respetables de la ciudad.

—Otra asociación, además, ha empezado á organizarse, que tal vez resulte antagonista de la anterior, y se titula «Asociación de obreros demócratas». Es su presidente D. Isabelo de los Reyes.

—Durante el mes de Noviembre han sido importados desde San Francisco gran variedad de géneros, cuyo valor asciende á $ 79.574. En el mismo mes del año anterior la importación desde el mismo puerto fué de $ 76.642; resultando en favor del último año un aumento de $ 2.932. No se tiene en cuenta en estas cifras lo importado por otras vías.

—El Observatorio establecido por la Compañía de Jesús en la Hermita sigue extendiendo la red meteorológica por todo el Archipiélago, desarrollando un vasto plan de observaciones, del que seguramente reportarán nuevos beneficios la climatología particular y general, no menos que la navegación y agricultura. Actualmente funcionan ya más de 20 estaciones, repartidas en los cuatro distritos meteorológicos en que se consideran distribuídas las islas, debiendo aumentarse dicho número á más de 100. Además

de las estaciones sostenidas por el Gobierno, se espera que habrá aun otras muchas voluntarias. *(De nuestra correspondencia.)*

Francia.—Es franqueada al público (Marzo 20) por el Ministro de Negocios extranjeros una nota que da á conocer la actitud de las dos naciones aliadas, Francia y Rusia, con respecto á China y á la Corea, y de una manera implícita revela que la alianza franco-rusa extiéndese también á los negocios del extremo Oriente.

Circular del Guardasellos (día 21) dictando algunas disposiciones con que imposibilitar á los religiosos dispersos la existencia en Francia. Obedece el documento á la sentencia pronunciada por el Tribunal de Die en favor de antiguos asuncionistas, sentencia que, al decir de los peritos, por razón de los doctos considerandos de que consta, pasará á formar jurisprudencia.

—El 25 se abre en Montpeller el Congreso internacional de Anatomía, con la asistencia de 60 delegados de Francia, Suiza, Bélgica, España, Italia y Alemania.

—El día siguiente, en París, asamblea de los sindicatos anticolectivistas, compuesta de los comisionados de 317 sindicatos obreros, cuyo número de socios sube á 201.745, y de 1.057 sindicatos agrícolas, que con un total de 500.000 miembros constituyen la Unión central de los sindicatos agrícolas de Francia. La Cámara de los diputados adopta una proposición de ley que establece el reposo semanal para el personal empleado en las administraciones del Estado, en el comercio y en almacenes.

—Otro Congreso tiene lugar en París del 28 al 30, celebrado por las logias masónicas del Mediodía, al que acudieron numerosos representantes.

—El 30 votan ambas Cámaras el presupuesto de 1902, y el 31 firma M. Loubet el decreto que convoca á los electores para el 27 de Abril.

—El Gobierno prohibe á los jacobinos españoles la impresión en París del diario *El País*, así como también el mitin que habían determinado celebrar en dicha capital.

—Los días 14, 15 y 16 de Abril notable asamblea sinodal en Quimper (Finisterre), convocada por una carta-circular de Mons. Dubillard. El último sínodo en la Baja Bretaña había tenido lugar en 1858.

—Muere (Abril 17) en Epinay (París), su ordinaria residencia desde el 68, el rey D. Francisco de Asís, nacido en España el 13 de Mayo de 1822.

Italia.—El ministro de Negocios Extranjeros Sr. Prinetti celebra en Venecia (Marzo 27) una entrevista con el Canciller alemán Sr. Büluw.

—Con fecha 5 de Abrll ha dado el Papa un *motu proprio*, por el que se reforman las atribuciones de notarios del vicariato de la ciudad. Ha ordenado asimismo que todos los documentos necesarios para la celebración de matrimonios sean expedidos sin retribución de ningún genero.

—El 10 de Abril rompe Italia las relaciones oficiales con Suiza á causa de un incidente surgido entre el Ministro italiano en Berna y el Consejo federal, á cuya exigencia de sustitutir al Sr. Silvestrelli no quiso ceder el Gabinete italiano.

Bélgica.—La Cámara adopta definitivamente (Marzo 22) por 93 votos contra siete el proyecto de supresión de los círculos de juego.

—Desesperanzados liberales y socialistas de llegar por la vía de la obstrucción, en que se habían colocado, al sufragio universal, tal cual funciona en Francia, han acudido á la de la violencia, promoviendo graves desórdenes en Bruselas, Lieja, Amberes, Verviers, etc., y excitando á la huelga universal en todo el reino. Mas el Ministerio, que cuenta con el derecho y con la fuerza, sin intimidarse por la actitud agresiva del socialismo, antes haciéndole frente con las armas, ha ido reprimiendo con no menos energía que prudencia la rebelde agitación (8, 9, 10, *20*..... de Abril).

Los republicanos españoles, á quienes no se permitió celebrar en Francia el mitin que proyectaban, tampoco lo pudieron celebrar en Bélgica, de donde fueron expulsados (Abril 9).

Alemania.—Con gran sentimiento de la Alemania católica, falleció á 31 de Marzo el jefe del Centro y digno sucesor del ilustre Windthorst, doctor Ernesto Lieber, nacido en Camberg (Nassau) el 16 de Noviembre de 1838.

—El 4 del próximo Mayo celebrará por segunda vez Colonia Juegos Florales. El premio *Zaragoza* (una pluma de oro con ricos esmaltes), ofrecido al que mejor ensalzare en verso castellano á la Santísima Virgen del Pilar, se ha adjudicado por unanimidad entre los 27 concurrentes, al Sr. D. Juan Martínez Nacarino, congregante de la Inmaculada y San Luis en esta Corte. «Nada se ha cantado mejor á la Virgen del Pilar», escribe al laureado poeta (Colonia, Abril 18) el docto hispanófilo y fundador de los Juegos Florales en la hermosa capital de la Prusia renana Sr. Fastenrath, después de darle por su triunfo un afectuoso parabién, que con el mayor gusto hacemos nuestro.

Servia.—En Belgrado el Presidente del Consejo retira el proyecto de ley sobre las asociaciones y el derecho de reunión, rechazado por 18 votos contra 14 y cuatro abstenciones (Marzo 24).

—El 12 de Abril, abjurado el cisma, abraza en Berck-Plage (Pas-de-Calais) la religión católica S. M. la Reina Natalia, teniendo la satisfacción y el honor de asistir como testigo á tan solemne ceremonia el Sr. Marqués del Castrillo.

Turquía.—Comunican de allá (Marzo 24) que el patriarca Joaquín III, acogido con tanto entusiasmo por la Iglesia griega, comienza á ser objeto injusto del descontento de muchos, quienes han llegado á fijar pasquines contra él en las paredes de su palacio.

—Una revolución formidable amenaza estallar en Macedonia.

Transvaal.—Los jefes boers y oranjistas reuniéronse el 9 de Abril en Klerksdorp. Lo que en esta reunión se haya resuelto con relación á las tentativas de paz practicadas, se ignora aún.

—El famoso negociante inglés y hombre de Estado M. Cecilio Rhodes muere en Minzemburgo (colonia del Cabo) á la edad de cuarenta y nueve años (Marzo 27). Tuvo gran parte en la guerra anglo-boer, y ha dejado una fortuna que se estima en 15 millones de libras esterlinas.

China.—Efectos del progreso europeo que lentamente va introduciéndose en este país, son: 1.° El imperial decreto, recientemente promulgado, exhortando á las mujeres á que dejen la inhumana pero antiquísima y general costumbre de desfigurarse dolorosamente los pies. 2.° La circulación de monedas de 10 céntimos, semejantes á las nuestras de cobre. 3.° La organización de un comité encargado de entender en lo que se refiere á la industria y explotaciones mineras. 4.° El proyecto de someter dentro de cuatro meses á los académicos de Pekín á un examen sobre administración y diversos conocimientos extranjeros.

—Los misioneros protestantes, en número de 2.629, de uno y otro sexo, trabajan activamente por animar de su espíritu esos primeros gérmenes de civilización.

—Destinada á estudios católicos para jóvenes chinos se procederá á la construcción de una Universidad en Tai-guen, á cuyo objeto se han destinado las 500.000 onzas que en calidad de indemnización obtuvo del Gobierno el Rdo. Sr. D. Timoteo Richard.

Fuera del imperio hállanse también una porción de jóvenes estudiando: en América unos, en Europa otros y otros en el Japón, en número de 274. Los japoneses parecen aspirar á ser los maestros encargados de la formación intelectual de los chinos.

—Han perecido en el ataque á los cristianos de Kansou los Padres belgas Merhaghe y Bongoerts, y ha sido asesinado en Koangtong el P. Julien, perteneciente á la Congregación de Misioneros extranjeros de París. Al Padre Chevalier, jesuíta, se le ha confiado la dirección del nuevo Observatorio astronómico de Zo-sè, y Mons. Favier, Obispo de Pekín, á petición del primer ministro Yuan-Chi-Kai, ha sido condecorado con el Botón de mandarín de primer orden. *(De nuestra correspondencia.)*

—Á 9 de Abril firmóse en Pekín el convenio ruso-chino; en virtud del cual, entre otras cosas, consiente Rusia en retirar sus tropas de la Manchuria, quedando otra vez las tres provincias bajo el gobierno de China, y ésta se compromete á cumplir las obligaciones del contrato relativo al ferrocarril de la Manchuria, firmado en 1896, y á proteger á los súbditos residentes en las mencionadas provincias.

J. P.

CARTA APOSTÓLICA

DE

N. S.mo P. EL PAPA LEÓN XIII (1)

Así como el cristianismo no es abrazado por una alma sin que ésta por lo mismo se mejore, así tampoco entra á informar la vida pública de un pueblo sin ordenarlo. Juntamente con la idea de Dios, gobernador de todas las cosas, sabio, infinitamente bueno y justo, hace penetrar en la conciencia del hombre el sentimiento del deber, dulcifica los sufrimientos, calma los rencores y engendra el heroísmo. Si transformó á la gentilidad, y fué esta transformación un verdadero volver de la muerte á la vida, de modo que cuanto se dilató la religión cristiana tanto se disminuyó la barbarie, á este tenor sabrá ahora encaminar y poner en orden á los Estados y los pueblos, después de las tremendas sacudidas de la incredulidad.

Pero no lo hemos dicho todo: el regreso al cristianismo no será eficaz y completo remedio, si no dice á un mismo tiempo regreso y amor á la Iglesia, una, santa, católica, apostólica; porque el cristianismo se identifica con la Iglesia y la Iglesia constituye una sociedad eminentemente espiritual y perfecta, como cuerpo místico que es de Jesucristo, y tiene por cabeza suya visible el Romano Pontífice, sucesor del Príncipe de los Apóstoles. La Iglesia católica es la continuadora de la misión del Salvador, la hija y la heredera de su redención; la Iglesia es quien ha propagado sobre la tierra el Evangelio y defendídolo con el precio de su sangre; la Iglesia es quien favorecida con la divina asistencia y participando de la inmortalidad, según la promesa que se le hizo, al negarse siempre á toda suerte de pacto con el error, ha cumplido el encargo de conservar íntegra y pura la doctrina de Cristo, y lo cumplirá hasta la consumación de los siglos. Legítima maestra de la moral evangélica, no sólo consuela y salva á las almas, mas también es fuente perenne de justicia y caridad, así como á la vez la divulgadora y tutela de la verdadera libertad y la igualdad posible. Aplicando la doctrina de su divino Fundador, mantiene en un justo equilibrio, cada uno dentro de sus propios límites, los derechos y privilegios todos de la colectividad

(1) Véase pág. 5.

social, y la igualdad que proclama guarda intacta la distinción de los varios órdenes sociales, reclamados de una manera evidente por la naturaleza, y á fin de impedir la anarquía de la razón emancipada de la fe y abandonada á sí misma, la libertad que concede no perjudica los derechos de la verdad superiores á los de aquélla, no á los de la justicia, que aventajan á los del número y de la fuerza, no á los de Dios, que están muy por encima de los del hombre.

Y pasando al orden doméstico, tampoco es aquí menos fecunda de saludables efectos. Porque no sólo resiste á los perversos artificios de que se vale la licencia y procacidad de los incrédulos para atentar á la vida de la familia, sino que prepara y conserva la unión y estabilidad conyugal, y defiende y promueve su honra, fidelidad y santidad. Pues en cuanto á la cosa pública, es asimismo apoyo del orden civil y político, y lo afirma, de un lado, ayudando eficazmente á la autoridad, y de otro, mostrándose amiga de acertadas reformas y favorable á las aspiraciones de los súbditos, imponiendo el respeto y la obediencia que se deben á los Príncipes, y, en fin, defendiendo siempre los imprescindibles derechos de la conciencia humana. De esta manera es cómo los pueblos sumisos á la Iglesia perseverarán alejados de la esclavitud y del despotismo.

Perfectamente conocedores Nos de esta divina eficacia, nos aplicamos desde los comienzos de nuestro Pontificado á poner de realce ante los ojos de todos, los benéficos designios de la Iglesia y á difundir con el tesoro de sus doctrinas su salvadora acción. Á conseguir este fin hanse ordenado los actos principales de nuestro Pontificado, señaladamente las encíclicas sobre la *filosofía cristiana*, la *libertad humana*, el *matrimonio cristiano*, la *masonería*, los *poderes públicos*, la *constitución cristiana de los Estados*, el *socialismo*, la *cuestión obrera*, los *principales deberes de los ciudadanos cristianos*, y otros argumentos semejantes. Pero el ardiente deseo de Nuestra alma no fué tan sólo el de alumbrar los entendimientos, sino también el de mover y purificar los corazones, enderezando para ello Nuestros esfuerzos á hacer reflorecer en medio de los pueblos las virtudes cristianas. Y así, con exhortaciones y consejos, no hemos cesado de elevar los ánimos hacia aquellos bienes perdurables, procurando de ordenar el cuerpo con sujeción al espíritu, el hombre á Dios y el paso por la tierra á la vida bienaventurada. Bendecida del Señor Nuestra palabra, pudo contribuir á que se arraigaran las convicciones de muchos y se tuviese más luz en las arduas cuestiones de estos tiempos, á estimular el celo en algunos, á promover empresas y obras varias que luego surgieron y siguen surgiendo en todos los países, especialmente las que son en beneficio de los pobres; con lo que se ha avivado también la caridad cristiana, que encuentra en medio de la gente humilde su campo de acción predilecto. Si la recolección de la mies, Venerables Hermanos, no fué más copiosa, adoremos los impenetrables consejos de la Justicia divina, y supliquémosle á Dios que se apiade de la ceguedad de tantos y tantos, á los cuales podemos aplicar desgraciada-

mente aquel pavoroso lamento del Apóstol: «Dios ha cegado los entendimientos de los infieles de este siglo, de modo que no resplandezca para ellos la claridad del evangelio de la gloria de Cristo» (1).

Cuanto más despliega la Iglesia católica su celo por la prosperidad moral y material de los pueblos, tanto más esos hijos de las tinieblas se revuelven hastiados contra ella, sin omitir medio alguno en orden á ofuscar la divina belleza y á embarazar la obra vital y redentora. ¡Cuántos sofismas no ponen en juego! ¡Cuántas calumnias! Una de sus más pérfidas arterías es la de presentar la Iglesia á los ojos del vulgo ignorante y de los gobiernos codiciosos como adversaria del progreso en la ciencia, enemiga de la libertad, usurpadora de los derechos del Estado é invasora del campo de la política. Necias acusaciones, ciertamente, que repetidas mil veces, mil veces también han sido destruídas por la razón, la historia y el consentimiento de los hombres probos y amigos de la verdad.

¡Opuesta la Iglesia á la ciencia y á la cultura!..... ¿Cómo ha de ser esto? Custodio vigilante del dogma revelado sí lo es ella, mas esta vigilancia aun sirve para hacerla más benemérita fautora de la ciencia y promovedora de toda buena cultura. No; con abrir la mente á las revelaciones del Verbo, suprema verdad y principio y fuente de todas las verdades, no quedarán menoscabadas las investigaciones de la razón; antes las irradiaciones del mundo divino traerán siempre nueva fuerza de comprensión y claridad al entendimiento humano, preservándolo de congojosas incertidumbres y de errores en las cuestiones de mayor importancia. Por lo demás, diez y nueve siglos de gloria conquistada por el catolicismo en todos los ramos del saber son sobradamente bastantes á desvanecer la afirmación mentirosa. Y es verdad que á la Iglesia católica débesela conceder el mérito de haber dilatado y defendido la sabiduría cristiana, sin la cual yacería aún el mundo en las tinieblas de un paganismo supersticioso y en el abyecto estado de la barbarie; á la Iglesia católica se debe el que se hayan conservado y transmitido los preciosos tesoros de las letras y de la ciencia antigua; á ella el que se hayan abierto las primeras escuelas del pueblo y creado las universidades que existen y son famosas aún en nuestros días; á ella, finalmente, el que hayan encontrado una sombra protectora los artistas más insignes y bebido los literatos la inspiración de una literatura la más levantada, más casta y más gloriosa.

Pero hay más: la Iglesia es enemiga de la libertad, se dice. ¡Ah! ¡Y cómo alteran un concepto que bajo este nombre significa uno de los más estimables dones de Dios, y cuán impropiamente lo emplean para justificar el abuso y la licencia! Si por libertad se entiende el obrar sin sujeción á ley

---

(1) Deus hujus saeculi excaecavit mentes infidelium ut non fulgeat illis illuminatio evangelii gloriae Christi. II Cor., IV, 4.

alguna, así como la falta de todo freno que impida acometer cuanto viniere en voluntad, norabuena dígase que la Iglesia reprueba la libertad, al modo que en este sentido la reprueban también todas las almas buenas; mas si por libertad se indica el poder racional de practicar expedita y ampliamente el bien conforme á las reglas y á los dictámenes de la ley eterna, en lo cual sin duda consiste la libertad digna del hombre y útil á la sociedad, nadie más que la Iglesia favorece la libertad, la alienta y ampara. Y en hecho de verdad, la Iglesia, pregonando la gran ley de la igualdad y fraternidad humanas, arrancó de debajo el peso de la esclavitud al hombre; en todos los siglos ha tomado sobre sí el patrocinio de los débiles y oprimidos, contra la prepotencia de los fuertes; ha reivindicado con la sangre de los mártires la libertad de la conciencia cristiana y ha restituído al niño y á la mujer la dignidad de su noble naturaleza juntamente con la participación en los mismos derechos de respeto y justicia, concurriendo grandemente por tal vía á introducir y mantener la libertad civil y política de los pueblos.

Pero acúsasela más todavía á la Iglesia: porque ella es la que usurpa al Estado sus derechos y la que invade el campo político..... Y, sin embargo, la Iglesia sabe y enseña que su divino Fundador mandó se diese á César lo que es de César y á Dios lo que es de Dios, sancionando de este modo la distinción inmutable y perpetua de los dos poderes, supremos ambos en su orden respectivo; distinción fecunda que tanta parte ha tenido en el desenvolvimiento de la civilización cristiana. Ajena como es á toda mira hostil, según su espíritu de caridad, anhela á marchar paralelamente con los poderes públicos, tendiendo á igual objeto, que lo es el bien del hombre y el de una misma sociedad, pero todo ello, por las vías y miras elevadas que pertenecen á su misión divina. Por lo que, si su obra fuese acogida sin recelo, dondequiera que estuviese rendiría con abundancia los frutos saludables que arriba enumeramos. Esta suposición de ambiciosos propósitos en la Iglesia, no es otra cosa que una ya antigua y gastada calumnia, de la que se han servido sus poderosos enemigos como de pretexto para cohonestar sus opresiones; y la historia meditada con imparcialidad y sin pasión sobradamente comprueba que en vez de oprimir á nadie la Iglesia y de alzarse con el derecho ajeno, ha sido muchas veces á semejanza de su divino Fundador, víctima de atropellos, pesadumbres é injusticias; porque el poderío de ella no consiste en la fuerza de las armas, sino en la fuerza del pensamiento y de la verdad.

Son, pues, tales acusaciones parto de una intención dañada y perversa: en la cual desleal empresa precede á todas las fuerzas de maldad una secta tenebrosa, que lleva años ha en su seno la sociedad á manera de una enfermedad mortal y que va gastando su salud, fecundidad y vida. Personificación permanente de la revolución, constituye una especie de sociedad al revés, cuyo fin es un predominio oculto sobre la sociedad reconocida como tal, y cuya razón de ser no está sino en la guerra á Dios y á su Iglesia. Señalarla aquí con su propio nombre ni siquiera es necesario; que á todos re-

preséntase con los rasgos que acabamos de trazar, la *masonería*, sobre la cual hemos hablado de asiento y largamente en Nuestra Encíclica *Humanum genus*, del 20 de Abril de 1884, denunciando sus maléficas tendencias, falsas doctrinas y obras infaustas. Esta secta, pues, que comprende en su inmensa red á casi todas las naciones y se liga con otras sectas, á las cuales con unos como hilos secretos mueve á su voluntad, ya atrayendo á los afiliados de ellas con el cebo de medros y ganancias que les procura, ya doblegando á los gobernantes con promesas, unas veces, y otras, con fieros y amenazas á que realicen ó secunden sus designios, ha conseguido entremeterse en todos los órdenes sociales y formar una manera de Estado invisible é irresponsable dentro del Estado legítimo. Henchida del espíritu de Lucifer, sabe, como dice el Apóstol, transfigurarse en ángel de luz; alardea de fines benéficos, pero lo enflaquece y pierde todo después que logra supeditarlo á su propósito sectario, y mientras asegura que carece de objeto político, ejerce amplia acción en el movimiento legislativo y administrativo del Estado; mientras profesa respetar á las autoridades imperantes y aun á la religión misma, tiene puestos los ojos, como en último fin suyo (cosa que sus reglamentos afirman), en el exterminio del imperio y del sacerdocio, que tiene por enemigos de su libertad.

En conformidad con esto, cada día aparece más indudable que, así las vejaciones practicadas contra la Iglesia, como el recrudecimiento de ataques recientemente librados á la misma, en gran parte son obra de los consejos y complicidad de esta secta. Y cierto que la simultaneidad de la persecución poco ha desencadenada á manera de tempestad en cielo sereno; el género de preparación que para formarla se ha tomado, á saber, la prensa periódica, acompañada de públicas reuniones y representaciones teatrales; el empleo, en fin, universalmente hecho de unas mismas armas, la calumnia y la excitación popular, prueban la identidad de propósitos y la voz de mando salida de un mismo centro director. Lo cual, por lo demás, es sólo un episodio y parte de ese plan premeditado y que se va desarrollando con el fin de multiplicar los daños por Nos indicados; pero, sobre todo, con el de restringir hasta su total abolición la enseñanza religiosa, formando así generaciones de indiferentes é incrédulos, y el de impugnar por medio de la estampa la moral de la Iglesia, escarnecer sus prácticas y profanar sus fiestas. Cosa natural luego que al sacerdocio católico, llamado á difundir de un modo práctico la religión y á dispensar sus altos misterios, se le mire con verdadero encono y se trabaje por disminuir su autoridad y prestigio delante del pueblo. Crece de día en día la audacia, y ya son interpretados los actos de esos mismos siniestramente; se da lugar á sospechas contra ellos y se les arroja el cieno de las más groseras acusaciones, creciendo esta osadía de los malos á proporción que crece la impunidad que pueden prometerse. Y así, añádense también al clero nuevos perjuicios á los que tiempo ha viene sufriendo, de un lado, á causa del tributo personal que ha de pagar al ejército, muy en menoscabo de su formación eclesiástica, y de

otro, por razón del despojo perpetrado del patrimonio de la Iglesia, libremente constituído por la piedad y generosidad de los fieles.

Pues de las Órdenes y Congregaciones religiosas, ¿qué diremos? Son ellas la gloria no menos de la religión que de la sociedad, á consecuencia de los consejos evangélicos que practican, y, sin embargo, cual si fuesen por esto nuevamente culpables á los ojos de los enemigos de la Iglesia, así también son de ellos con mayor saña perseguidas y entregadas al vilipendio. Duélenos recordar cómo se les ha últimamente amargado y herido con el golpe de medidas odiosas é injustas que contra ellas se han dictado, y han debido ser altamente reprobadas de toda persona recta y bien nacida. No han bastado, no, á salvarlas ni la integridad de su vida, acerca de la cual no pudieron los adversarios traer imputación alguna seria y fundada, ni el derecho de la naturaleza que consiente la asociación para fines honestos, ni la ley constitucional que sanciona esta misma, ni el favor que les dispensan los pueblos, reconocidos á los preciosos servicios recibidos en el terreno de las ciencias, artes y agricultura, así como á la caridad profusamente ejercitada entre la clase numerosa de los pobres: sino que, á guisa de asociaciones de delincuentes, en medio de tanta anchura de libertad fueron condenados al ostracismo hombres y mujeres, hijos del pueblo, que, habiendo espontáneamente renunciado á los goces de la familia, consagraron al provecho del prójimo juventud, talentos, actividad y vida en pacíficas colectividades religiosas.

Pero ¿á quién sorprenderá que sean de esta manera tratados los hijos predilectos, cuando no se tiene mejor miramiento con el Padre, queremos decir, con la cabeza misma de la cristiandad, el Pontífice Romano? Son de todos bien conocidos lo hechos que lo persuaden. Perdida con el principado civil aquella independencia que le es necesaria para ejercer su misión universal y divina, y forzado en su misma Roma á encerrarse dentro de la propia morada por una potencia enemiga que le estrecha, ha quedado reducido á condiciones anormales, injustas é indignas de su excelso ministerio, no obstante las garantías que se le habían dado de respeto, hoy del todo irrisorias, y las promesas, bien que precarias, de libertad. Y por lo que hace á los obstáculos que se crean en torno suyo, echando á mala parte sus intentos y ultrajando su dignidad, nos son á Nos demasiado conocidos; y son de suerte, que se hace más y más evidente haberse consumado la rapiña de la soberanía civil para abatir poquito á poco la misma potestad espiritual del Jefe de la Iglesia: lo que, por otra parte, no han vacilado en confesar sin ambages sus verdaderos autores. Hecho que, considerado en sus consecuencias, no sólo pide le tengamos por impolítico, mas aun por antisocial, toda vez que las heridas causadas á la religión son otras tantas heridas abiertas en el corazón de la sociedad. Pues de hecho, Dios que había dotado al hombre de cualidades esencialmente sociales, en su providencia fundó asimismo la Iglesia y la colocó, según el lenguaje bíblico, encima el monte de Sión, á fin de que sirviese de luz y con su rayo fecundante desenvolviese el prin-

cipio de la vida en los múltiples aspectos de la sociedad humana, comunicándola sabias y celestiales normas, con las cuales pudiese tomar aquella forma y establecer aquel asiento y orden en las cosas que más le conviniesen. Por donde, la sociedad que se sustrae á la Iglesia, parte considerable de su fuerza, decae ó perece, al separar así lo que Dios quiere trabado.

Nos no nos hemos cansado, ciertamente, de inculcar en toda ocasión oportuna estas verdades, y otra vez más hemos querido inculcarlas en las extraordinarias circunstancias de ahora. ¡Plegue á Dios que tomen de aquí los fieles esfuerzo y enseñanza para coordinar más eficazmente su acción en pro del bien común, y los adversarios saquen luz que les haga ver la injusticia que cometen persiguiendo la más amorosa madre é incansable bienhechora de la humanidad!

No quisiéramos que el cuadro lastimero de las actuales condiciones amenguase en el ánimo de los creyentes la confianza en el socorro divino, el cual á su tiempo oportuno y por sus propios caminos hará que llegue á nosotros el triunfo. Nos, es la verdad, estamos profundamente contristados en el alma, pero de ningún modo temerosos por los destinos de la Iglesia, que no pueden faltar. La persecución, como al principio decíamos, constituye su patrimonio, pues saca Dios de ella bienes más altos y valiosos cuando por ella prueba y purifica á sus hijos. Pero ni es esto sólo, sino que, permitiendo la tribulación y esos contrastes, manifiesta su divina asistencia, la cual proporciona medios nuevos é impensados, por donde la obra queda en pie y recrece, sin que prevalezcan contra ella las fuerzas conjuradas en su daño. Diez y nueve siglos de vida á través del flujo y reflujo de las humanas vicisitudes enséñannos que las tempestades pasan rasando las aguas sin alterar el fondo.

Y hay bien por qué en lugar de decaer de ánimo lo confortemos, pues que hasta los tiempos de hoy traen consigo señales y prenuncios que exigen mantengamos inalterable nuestra confianza. Las dificultades por que atravesamos, formidables son y extraordinarias, no lo negamos; pero otros hechos hay también que, al verificarse á nuestra vista, atestiguan que Dios cumple sus promesas con bondad y sabiduría admirables. Si no, observad cómo sobresale y bizarrea la Iglesia y hace sentir su acción entre las más diversas gentes y en todo clima, cabalmente mientras contra la misma conspiran tantas fuerzas y está ella destituída de ayuda y apoyo humano. No, el príncipe antiguo de este mundo, después qué fué arrojado de él por Jesucristo, no podrá volver como de primero á señorearlo, y sus tentativas y sus esfuerzos acarrearán, sí, algunos males, mas nunca lograrán su fin totalmente. Y ya una apacible calma, superior al natural curso de las cosas y debida al Espíritu Santo, que vive en la Iglesia cubriéndola con sus alas, vemos que reina, no solamente en las almas de los justos, sino que también en el conjunto de la catolicidad; calma que se dilata serena mediante la unión más estrecha y devota, que fué jamás, del Episcopado con esta Cátedra Apostólica, y que contrasta maravillosamente con las agitaciones y discordias y

ese incesante pulular de las sectas que turban la tranquilidad social. Y esta unión fecunda en obras muy varias de celo y caridad reprodúcese con agradable armonía entre los obispos y el clero, entre éste y el laicato católico, el cual marcha así más compacto é inmune de humanos respetos, disciplina su acción y trabaja con una generosa porfía en defender la causa santa de la religión. ¡Oh sí! Esta es la unión que Nos hemos inculcado y ahora de nuevo inculcamos y que bendecimos, á fin de que adquiera mayor incremento todavía y se oponga, como invencible muro, al ímpetu de los enemigos de Dios.

Y desde este momento aparecerá muy natural que, á semejanza de unos retoños que brotan al pie del árbol, nazcan y se vigoricen y restauren tantas asociaciones, cuales son las que en nuestros días nos recrean y regocijan en el seno de la Iglesia: porque es así que ninguna forma de piedad cristiana, sea que mire á Cristo Jesús y sus adorables misterios, sea que verse sobre su poderosísima Madre ó los santos que resplandecen en el cielo con una más viva luz de virtudes insignes, ha sido dada de mano ó abandonada por ella; como ni tampoco ninguna especie de beneficencia, ora señalemos la educación religiosa de la juventud, ora nos fijemos en la asistencia á los enfermos, ora atendamos á la moralidad del pueblo y al socorro prestado á las clases desheredadas. ¡Y aun con cuánta rapidez no se dilataría y cuánto más fecundo en auxilios no sería este movimiento, con tal de que á menudo no le fueran estorbo injustas y hostiles disposiciones!

Mas el Señor, que otorga tan grande vitalidad á la Iglesia en los países poseídos y civilizados por la misma desde remota edad, quiere aumentar nuestro consuelo infundiéndonos nuevas esperanzas, merced al celo de sus misioneros, los cuales, no desanimados por los peligros pasados y las privaciones y sacrificios de todo género, que hubieron de sobrellevar, y habiendo acrecido en número, van conquistando regiones enteras para el Evangelio y la civilización con admirable constancia en su labor, á pesar de verse hartas veces recompensados con detracciones y calumnias, á imitación del divino Maestro.

Las amarguras, pues, vienen mezcladas con una muy dulce satisfacción, y, superadas las dificultades de la lucha, tenemos bien por qué estar consolados y esperar. Hecho es éste, á la verdad, que debiera sugerir útiles reflexiones á todo hombre observador é inteligente y no extraviado por las pasiones, haciéndole entender al propio tiempo que así como Dios no ha abandonado al hombre á sus propias fuerzas en orden al fin último de toda su vida, sino que se ha comunicado con él y le ha hablado, así habla al presente en la Iglesia, manifestando en qué parte estén la verdad y la salvación. De todos modos, esta no interrumpida asistencia servirá para infundir en nuestros corazones la invencible esperanza de que en el instante de tiempo señalado por la divina Providencia, y no lejano, brillará con mayor potencia y hermosura la verdad, una vez disipadas las tinieblas en que ahora se procura envolverla, y el espíritu del Evangelio volverá á dar robustez y lozanía

á los miembros tan desvigorizados y aun corrompidos por una sociedad malsana.

Por lo que á Nos toca, no faltaremos, Venerables Hermanos, en procurar que se acelere el día de las misericordias del Señor, cooperando resuelta y alegremente, como nuestro deber nos lo demanda, á la defensa y extensión de su reino sobre la tierra. En cuanto á vosotros, no tenéis necesidad de que os exhortemos á hacer otro tanto, que bien conocida tenemos vuestra pastoral solicitud. Extiéndase tan sólo esta llama, en que arde vuestro corazón, á todos los otros ministros del Señor, particioneros de vuestra obra. Éstos encuéntranse en inmediato contacto con el pueblo, por lo que conocen plenamente sus aspiraciones, necesidades y sufrimientos, como también las asechanzas y seducciones de que se le circunda. De modo que si llenos del espíritu de Jesucristo y manteniéndose en una esfera superior á las pasiones políticas, conforman y unen su acción á la vuestra, conseguirán con la bendición de Dios obrar maravillas, iluminando por medio de la palabra á las muchedumbres, atrayéndose con la suavidad de costumbres sus corazones, y coadyuvando con la caridad al progresivo mejoramiento de su condición. Así se sentirá también el clero corroborado con la inteligente y activa cooperación de todos los fieles de buena voluntad, y los hijos, que por este camino llegarán á disfrutar de las ternuras de su madre la Iglesia, corresponderán á ella con acudir presurosos á defender su honor y sus glorias. Empresa que á todos obliga y es en alto grado meritoria, y á la que, por tanto, debe cada uno contribuir según sus fuerzas: los doctos y letrados echando mano de la apologética y la prensa diaria, poderoso instrumento, del que tanto abusan nuestros adversarios; los padres de familia y los maestros, procurando una educación cristiana á los jóvenes; los magistrados y representantes del pueblo, manteniendo con firmeza los buenos principios y la integridad del carácter, y todos, en suma, profesando sin respeto humano las propias creencias. Los tiempos en que nos encontramos exigen alteza de sentimientos, generosidad de propósitos y regularidad de disciplina, la cual deberá, sobre todo, mostrarse en la sumisión fiel y perfecta á las normas directivas de la Santa Sede: medio principal para quitar ó atenuar el daño que producen las opiniones de partido, cuando dividen, y para dirigir todos sus esfuerzos al servicio de un intento superior, cual es el triunfo de Jesucristo en su Iglesia.

Ved aquí el deber de los católicos: el éxito final á cuenta quede del que amorosa y sabiamente vela sobre su Esposa inmaculada, y acerca del cual está escrito: «Jesucristo ayer y hoy, y el mismo en los siglos de los siglos» (1). Á Él elevamos con fervor nuestra humilde oración en los presentes instantes; á Él que, amando con infinito amor á la humanidad descarriada, hízose su víctima expiatoria en la sublimidad del martirio; á Él, que sentado, bien

(1) Christus heri et hodie; ipse et in saecula. (Hebr., XIII, 8.)

que en manera no visible, en la mística nave de su Iglesia, pudo con su voz de imperio sobre el mar y los agitados vientos, sosegar la tormenta.

Y vosotros, Venerables Hermanos, sin duda uniréis gustosos vuestra súplica á la nuestra, á fin de que disminuyan los males que pesan sobre nuestra sociedad; sean iluminados con los resplandores de la divina luz los que por ignorancia, tal vez, más que por malicia, aborrecen y persiguen la religión de Jesucristo, y, estrechados entre sí, ejerciten una santa actividad los hombres de bueno y dócil corazón. Sí, que se apresure en llegar el triunfo de la verdad y de la justicia, y sonrían á la familia humana días mejores de paz y tranquilidad.

Entretanto, y como augurio de las gracias más deseadas, descienda sobre vosotros y sobre los fieles encomendados á vuestro cuidado la bendición Apostólica, que de todo corazón os impartimos.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 19 de Marzo de 1902, año vigésimoquinto de Nuestro Pontificado.

LEÓN P. P. XIII.



LA CORONACIÓN DE LOS REYES

SU ORIGEN HISTÓRICO. — SU CEREMONIAL

A la manera que la gracia santificante perfecciona el espíritu del hombre, vistiéndolo de Dios, y levantando sus operaciones á una esfera divina; el cristianismo, como una gracia habitual de las naciones que sinceramente lo abrazan, las robustece y ennoblece, y difundiéndose por todo su organismo, comunica á las instituciones sociales la consagración de la divinidad.

Y esto no solamente lo efectúa el catolicismo en el orden espiritual y en la región superior de las ideas, sino que, manifestándose en las formas sensibles de su admirable liturgia, produce esas creaciones tradicionales que viven en las costumbres de los pueblos con la doble vida de la religión y de la historia.

Tal es la ceremonia augusta de la consagración de los monarcas; rito antiquísimo en que la Iglesia, al ceñir á las sienes de los príncipes la corona del reino por la mano consagrada de sus pontífices, pone sensiblemente ante los ojos de los pueblos que toda potestad se deriva de Dios: *non est enim potestas nisi a Deo;* y mostrando el resplandor de la corona como un destello de la divina luz reflejado en la frente de los reyes, fortalece el imperio de los mismos y ennoblece la obediencia de sus vasallos con la prerrogativa de la cristiana hidalguía, que no doblega sus cervices sino al yugo de Dios (1).

La reciente proclamación de Alfonso XIII y la coronación de Eduardo VII, que en este mes va á celebrarse, nos convidan á recoger algunas cosas de las muchas que pudieran decirse acerca de la historia de esta sagrada ceremonia y de los ritos con que la Iglesia católica la enaltecía en los pasados tiempos.

I

Ya los emperadores de la pagana Roma sintieron la necesidad de robustecer el poder temporal con la consagración de las creencias re-

(1) Véanse expuestas y confirmadas estas ideas en el artículo «La jura de Alfonso XIII», Razón y Fe, t. III, pág. 5 y siguientes.

ligiosas, asociando al imperio militar los augustos títulos del pontificado gentílico, los cuales no tuvieron en poco ni aun los mismos emperadores cristianos que á Graciano precedieron. Pero cuando, trasladada á Constantinopla la Sede del Imperio, las fórmulas antiguas perdieron su significación; los emperadores bizantinos buscaron en las ceremonias de la Iglesia aquella aureola de sagrada luz que había dejado de proyectar sobre ellos la imagen venerada del capitolio.

Entonces se renovaron en el Testamento Nuevo los ritos con que se habían consagrado los reyes en el Antiguo, ya ungiéndolos, como lo fueron Saúl y David por Samuel (1); ya coronándolos, como coronó el sacerdote Joíada al príncipe Joas, á quien, habiéndolo salvado de los furores de Atalía, y criádolo en el templo, presentó al pueblo «y puso en su cabeza una corona, y lo hicieron Rey, y lo ungieron, y exclamamaron con aplauso ¡viva el Rey!» (2).

Teodosio *el Joven* es el primero de quien se sabe positivamente que fué coronado por el patriarca Proclo; Marciano lo fué por Anatolio; y así después lo fueron Zenón, Anastasio, Justino, Focas y León Isáurico (3); y el rito de esas coronaciones nos ha sido conservado por Juan Cantacuceno (4), y más extensamente por Codino Kuropalata, que escribió cuando ya los turcos otomanos llamaban á las puertas de Constantinopla (5).

«Desde entonces, dice Catalani, pudieron con mejor razón llamarse los emperadores y reyes cristianos sacros y consagrados. Pues como ya de antiguo se llamaran comúnmente *sacri et sacrosancti*, y el atentar contra ellos se tuviera por sacrilegio (ex lege *Sacrilegii*, Cod. De diversis rescriptis), ahora con título especial pueden atribuirse aquellos nombres por la consagración que reciben del rito sacramental de la unción» (6).

Esta consagración llama San Pedro Damián *el quinto de los sacramentos* (lo cual no debe entenderse de los sacramentos propiamente dichos, sino de los sacramentales, que reciben valor de la im-

---

(1) I. Reg., x, 1; xvi, 13.

(2) IV. Reg., ii, 12.

(3) Martène, *De Antiquis Ecclesiae ritibus*, t. ii, lib. ii, cap. ix, i.

(4) Libro i. Hist., cap. xli. Migne, *Patr. graec.*, t. 153.

(5) ΤΟΥ ΣΟΦΩΤΑΤΟΥ ΚΟΥΡΟΠΑΛΑΤΟΥ — ΠΕΡΙ ΤΩΝ ΟΦΦΙΚΙΩΝ ΤΟΥ ΠΑΛΑΤΙΟΥ ΚΩΝΣΤΑΝΤΙΝΟΥΠΟΛΕΩΣ — Κεφ. ΙΖ, περὶ στεψηφορίας βασιλέως. Migne, *Patrol. graec.*, t. clvii, pág. 101 y siguientes.

(6) Catalani, *In Pontif. Rom.*, t. i, xii.

petración de la Iglesia), y dice de ella el mismo santo doctor: «Sublime unción, por cierto, pues constituye tan alta potestad..... Para la cual es conducido al ara del más alto Príncipe el que va á obtener el principio del reino, de Aquel por quien reinan los reyes» (1).

Por más que con ingenuidad candorosa asegure nuestro Illescas que «usan los Reyes de Francia ungirse desde Clodoveo», hemos de seguir en esto la opinión de Martène, curioso investigador de los antiguos ritos, el cual afirma que «en España es mucho más antigua la ceremonia de bendecir los Reyes», siquiera no lo pruebe la alegación que trae del Concilio VI de Toledo.

Los Concilios toledanos, es verdad, se esforzaron muy pronto en rodear con los sagrados prestigios de la religión la dignidad y persona de los reyes, expuesta á los ataques que inspira la ambición, alentada por la esperanza del trono en las monarquías electivas. Pero el sexto Concilio toledano, sin mencionar la regia bendición, sólo aludió á algún juramento que debía exigirse á los reyes antes de darles posesión del trono.

«..... Para que cualquiera, dice, que andando el tiempo alcanzare la cumbre de la realeza (*regni apicem*) no ocupe el solio Real, antes que, entre las otras condiciones, prometa con juramento no permitir que los judíos violen esta fe católica....., etc.» (2).

La primera memoria que hallamos de regia consagración se refiere á Wamba, de quien dice San Julián:

«Hubo en nuestros días un clarísimo Príncipe, Wamba, que quiso Dios que reinara dignamente, al cual dió á conocer la unción sacerdotal» (3).

Por lo que toca á Clodoveo, la unción que Illescas conmemora no debió ser la unción Real, sino la unción del Crisma que á los nuevamente bautizados se confiere, y de ella deben entenderse las palabras de San Avito, en la carta en que felicitaba al Rey, donde habla de «la cabellera nutrida bajo el casco militar que había recibido con la unción santa un yelmo de salud». Y que se trate de esta unción lo significa el no ser sólo ungido Clodoveo, sino también su hermana Lanthilde, que por este medio se reconcilió con la Iglesia católica habiendo antes profesado el arrianismo (4).

---

(1) S. Petri Damiani, serm. LXIX.
(2) Mansi, *Sacr. Concil.*, t. X, pág. 664.
(3) In lib. de Hist. Galliae.
(4) Labbe, t. IV, 1266. Rohrbacher, *Hist. de l'Eglise*, IV, 683.

Después de los reyes visigodos de España, no hallamos testimonio fehaciente de regia unción hasta los Carlovingios.

Lingard dice que entre los anglo-sajones, la paz del Rey guardaba á todo el reino el día de la coronación del Rey y los ocho siguientes (1). Pero en especial, no habla de coronación de alguno de aquellos reyes antes de Egberto; el cual, como quien fugitivo de su país, había vivido en la corte de Carlo Magno, bien pudo aprender allí esta ceremonia, que no poco le aprovecharía para aumentar su autoridad sobre los Estados de la Heptarquía, no acostumbrados antes á reconocer un jefe común, sino con el carácter de Bretwalda.

Pepino *el Breve*, trocando en el de Rey el título de Mayordomo de palacio, fué ungido en Soissons por Bonifacio, obispo moguntino, y luego en Saint-Denis por el Papa Esteban II. Pero la importancia histórica de este acontecimiento se eclipsa por la vecindad de otro, que llama un historiador contemporáneo «el centro luminoso de la civilización moderna» (2).

El Soberano Pontífice era quien había encendido esta lumbrera del mundo ciñendo las sienes de Carlo Magno en la memorable Nochebuena del año 800, con aquel resplandor incomparable de una potestad que de sólo Dios procede, y que, en frase de Tertuliano, hace al que la disfruta el primero después de Dios é inferior á sólo Dios, mientras se reconoce deudor á Dios. «*Ideo magnus est, quia caelo minor est*» (3).

«La Iglesia, acostumbrada hace siglos á labrar obras modernas con materiales antiguos..... afirmaba con una institución nueva la unidad del mundo cristiano, por la primera vez realizada en el orden político.» (Kurth).

Esta idea de la unidad política del mundo cristiano, cifrada y vinculada en el Sacro Imperio por la Iglesia restablecido, comprendió y expuso claramente nuestro sabio Alfonso X, como quien tanto tiempo anduvo preocupado con la prosecución de aquella dignidad.

«E convino, dice, que un ome fuesse Emperador, e oviesse este poderío en la tierra, por muchas razones. La una por toller desacuerdo entre las gentes, e ayuntarlas en uno..... La quarta para amparar la Fe de Nuestro Señor Jesuchristo, e quebrantar los enemigos de ella. E otrosi dixeron los Sabios, que el Emperador es Vicario de Dios en

---

(1) Lingard, *History of England*, t. I, cap. VII.

(2) Godefroid Kurth, *Les origines de la civilisation moderne*, II.

(3) Tertulliani, *Apolog. adv. Gentes*, cap. XXX.

el Imperio, para facer justicia en lo temporal, bien assi como lo es el Papa en lo espiritual.» (Partida II, ley 1.ª, tít. 1.)

La gloria del Imperio, rápidamente desvanecida en los degenerados Carlovingios, fué reavivada por el Pontificado, verdadero foco de unidad y armonía en el mundo, con la institución del Sacro Imperio Romano Germánico; y desde Otón I, todos los emperadores de Sajonia hicieron su viaje á Italia para recibir de manos del Papa la corona imperial. Los que no quisieron ir á Roma, tarde ó temprano acabaron por *ir á Canosa;* ¡y ésta es desde entonces una ley de la Historia, que en vano se empeñan en desconocer los soberanos de la tierra!

Los últimos emperadores que recibieron la consagración litúrgica fueron Carlos V, coronado en Bolonia, y Matías, que lo fué en Francfort. (Illescas.)

Napoleón I quiso ser coronado en París por el Romano Pontífice; pero no admitió la corona de sus sagradas manos. Y aquella diadema, asegurada por el brazo débil de la doncella de Orleans en la cabeza de catorce monarcas franceses, vino á tierra en los campos de Waterlóo, desprendida de la frente del nuevo Prometeo, que expió el crimen de arrebatar con sus manos el fuego sagrado, sujeto en otra roca donde se estrellan las olas del Océano.

Inglaterra es, á par de Francia, donde con más tesón se ha perpetuado la costumbre de consagrar á los monarcas. Desde Egberto, fundador de la monarquía anglosajona, hasta Eduardo VII, que va á ser coronado en estos días, los sajones y los normandos, los York y los Lancáster, los Tudor y los Hannover, han empleado el rito de la coronación.

Alfredo *el Grande* recibe la unción real de mano del Papa León IV en una peregrinación á Roma; Guillermo *el Conquistador* consagra en Westminster los laureles de Hastings; el Duque de Bedford pretende, con la coronación de Enrique VI en París, detener el estandarte victorioso de Juana de Arco, y los preparativos hechos para coronar al inocente Eduardo V, sirven para la coronación de aquel Duque de Glócester, que había de agotar los colores sombríos de la paleta de Shakespeare, con el título de Ricardo III. Y ni el incendio, excitado por los invasores normandos, logra interrumpir la consagración de Guillermo I, ni la terrible peste de la *Suette* estorba la de Enrique VII, ni otro más mortífero contagio impide la de Jacobo I.

Dejando otras monarquías, donde se usó esta santa ceremonia, como Hungría y Polonia, Rusia y Bohemia, vengamos, para terminar, á España, donde si, como hemos visto, tuvo por ventura principio el

uso de coronarse los reyes, ha sido menos constante su continuación. «Noticia hay, dice Illescas, de haberse coronado algunos de nuestros reyes castellanos, y no sé por qué han dejado tan santa ceremonia.»

Donde con más continuidad hallamos que se consagraran reyes en España, es en el reino de Aragón, á partir de Pedro II, llamado *el Católico*, el cual fué á coronarse á Roma, y allí recibió la corona de manos de Inocencio III (1).

Don Prudencio de Sandoval, en sus *Obispos de Pamplona*, negó que en los reinos de España, fuera de los godos, se hubieran ungido reyes. «Sólo, dice, D. Alonso, séptimo de este nombre entre los reyes de Castilla, se coronó en la ciudad de León.» Contra esta aseveración se enoja Ustarroz en sus notas á Blancas, diciendo que «el Obispo de Pamplona anduvo poco cuidadoso en averiguar las coronaciones de los esclarecidos reyes de Navarra, y muy apasionado en negarlas á los católicos reyes de Aragón».

No podemos atribuir á engaño del reverendísimo cronista de Carlos V, aquellas palabras, sino sólo á falta de memoria; pues el mismo Sandoval, en su crónica, habla de la coronación de D. Fernando I de Castilla y de León: «Coronóle y ungióle, dice, como se usaba en aquellos tiempos, Servando, Obispo de León, con los demás Obispos y Prelados del reino», los cuales enumera menudamente.

Hay más; el mismo Sandoval, que por cierto no pudo ignorar la coronación de Juan I de Castilla, trae la carta dotal de García IV de Navarra, en la cual se llama *ungido por mi Señor*. Si éste *su Señor* era el Papa, como cree D. Vicente de la Fuente (lib. IV, pár. 95), hay otra falta de memoria en decir que el primer Rey de Navarra que se coronó fuera Carlos III. Y por esa cuenta también andarían atrasados de noticias Ohienart, que empieza las coronaciones de Navarra en Carlos II, y aun Garibay, que las retrae hasta los Teobaldos.

Y esto baste acerca de los orígenes históricos de la coronación, cuya liturgia vamos á recorrer brevemente.

---

(1) Aragón nos suministra asimismo las más copiosas fuentes que aduciremos, á saber: La ordinación feyta por el muy alto, é muy excelent Princep, & Senyor, el Senyor Don Pedro el IV. Rey de Aragón, de la manera como los Reyes de Aragón se farán consagrar, é ellos mismos se coronarán. Y las Coronaciones de los serenísimos reyes de Aragón, escritas por Jerónimo de Blancas, Chronista del Reino, con notas de Ustarroz. Zaragoza, por Diego Dormer, 1641. Á costa del reino.

II

Costumbre antigua fué del pueblo cristiano disponerse á la celebración de las grandes solemnidades, conciliándose la divina clemencia con obras de mortificación, entre las cuales se contaron los ayunos y las vigilias pasadas en oración en la iglesia, que llamaron los griegos *Pannychías*.

Rex, dice el Pontifical romano, *triduanum jejunium devote peragit per hebdomadam praecedentem;* es á saber (como traduce D. Pedro *el Ceremonioso*): «En la semana antes de la fiesta, que el Rey se devrá coronar, el Rey dayune tres días..... E si todos los ditos tres días por alguna necesidad non porá dayunar, dayune un día en toda manera, de los de suso ditos.»

De la vigilia nada dice el Pontifical, pero era usada en Aragón antes que la prescribiese Pedro IV; pues Muntaner, describiendo la coronación de D. Alfonso IV (1) hace mención de esta solemnidad nocturna, y pondera la iluminación con que el Rey se dirigió á la Seo desde su palacio de la Aljafería.

«Después de la espada (del Rey), dice, iban dos carros triunfales, en que iban ardiendo dos grandes cirios, cada uno de peso de diez quintales, que, aunque era mucha la luz que éstos daban por donde pasaban, apenas se echaba de ver, según era mucha la otra, que la demás luminaria de blandones y hachas que estaban encendidas en las calles daban de sí, que era de manera, que con ser de noche, parecía de día claro.»

Y de la coronación de D. Fernando de Antequera, dice Blancas:

«Vino á la iglesia mayor de esta ciudad, á tener la noche, como era costumbre, que en aquellos tiempos y en los más antiguos, se decía que venía allí el Rey á velar las armas» (pág. 83).

«El Rey, ordenaba Pedro IV, veyle toda la nueit, & si non lo puede fer, siale aparellado un leyto en la Sagristía, ó en otro lugar más cerca de la iglesia..... & los nobles caballeros, & otras gentes que con él serán venidos, finquen en la iglesia, acompaniando é veylando, toda la nueyt, las armas del Rey.»

Así leemos haberse hecho en la coronación del mismo D. Pedro y

(1) Montaner, cap. CCXCII; Zurita, lib. IV, cap. LXXVIII.

en la de D. Martín, al paso que de Alfonso IV, dice Blancas, que lo que restaba de la noche hasta el alba, pasóse en oir los maitines, que se dijeron con gran solemnidad (pág. 33).

Venida la mañana, si el Rey no había ya velado en la iglesia, acudía á ella con gran acompañamiento y aparato. Hoveden nos ha conservado la descripción de la pompa con que se dirigió á la de Westminster Ricardo I.

«Á la hora determinada, los Obispos, los Abades y muchedumbre de clérigos, luciendo sus rozagantes capas de seda, precedidos de la Cruz y los ciriales, y envueltos en las nubes de oloroso incienso que levantaban los turiferarios, llegaron hasta las habitaciones del futuro Monarca, y en ordenada procesión, y entre gloriosos cánticos, le condujeron hasta el altar mayor, pisando sobre rojos tapices, que alfombraban todo el trayecto.

»Entre los Prelados, cuatro Barones sostenían sendos candelabros de oro; Godofredo de Luci llevaba el chapeo real, Juan Marescall, las espuelas de oro, *magna et ponderosa;* el Conde de Strigul traía el cetro de oro, con una cruz de oro en el cabo, y el Conde de Salisbury la vara de oro, rematada por una paloma del mismo metal.

»Seguían David, hermano del Rey de Escocia, el conde de Leicester, y entre ellos Juan, Conde de Moretón, hermano del Rey, los cuales llevaban tres espadas de oro, sacadas del tesoro real, con las vainas de oro entretejidas. Seis Barones y seis Condes traían en pos de ellos un grande *scaccarium* (especie de azafate de madera taraceado) (1), en el que iban las vestiduras reales, y el Conde de Albermale llevaba la corona de oro, grande y pesada, y cuajada toda de piedras preciosas», etc. (2).

El Pontifical dice que sobre el altar se pone la espada, etc., acerca de lo cual ha habido diversidad de ceremonias, según que el rey fuera ó no, antes de la coronación, armado caballero.

«Si en tiempo pasado, el Rey haurá prendida orden de Caualleria non li lieuen la espada delant, antes se la lieue él mismo ceñida, & las espuelas calzadas; más el pendón, é el yelmo, & el escudo, le sian leuados & posados sobre el altar en todas maneras; porque el leuar de la espada..... no se face por otra razón, sino porque deue prender nuevament orden de Caualleria.» (Pedro IV.)

---

(1) *Scaccarium,* dice Ducange en su Glossario, *tabula in qua scacis luditur. Hinc eàdem nomenclatura donata tabulae similibus tesserulis aut quadris diversi coloris variegatae.*

(2) Martène, *Op. cit.*

Y así, de D. Fernando de Antequera, que ya era armado caballero, se escribe que «desciñóse su espada, y púsola sobre el altar mayor». (Blancas.)

Revestido para celebrar el Santo Sacrificio el prelado que ha de verificar la coronación (1), y rodeado de los demás obispos que la autorizan con su presencia, vestidos de blancas capas pluviales, le es presentado el Rey en traje militar, y, cuando fuere menester, previamente armado caballero. Entonces tiene lugar un simulacro de elección, al cual, según las épocas, se ha dado diferente forma é importancia.

«Antes que se le vista con las insignias del imperio, dice San Pedro Damiani, se requiere acerca de él la voluntad del clero y del pueblo, y con su propia mano jura las libertades de la Iglesia.» (Serm. 69.)

Las huellas de la elección se fueron borrando cuidadosamente, de suerte que el ceremonial de Pedro IV no admitió ni siquiera la fórmula del Pontifical, sino que añadió las palabras que subrayamos:

«Reverendísimo Padre: demanda la Sancta Madre Iglesia que á aquest gran e resplandecient cavallero, al cual *por sucession legítima el reino le pertanie*, por dignidad reyal consagremos.

»E las horas (entonces) el Arcebispe responga por aquestas paraulas: ¿Sabeds vosotros *á él pertenecer el regno por legítima sucession*?»

No es esto lo que dice el Pontifical, sino: «¿Os consta que él es digno y útil para esta dignidad?»

En Inglaterra, por el contrario, no se contentaban con la fórmula del Pontifical, y así vemos al Primado, en la coronación de Juan sin Tierra, recordarle que la corona inglesa no es propiedad de alguno, mas la nación la da á quien quiere; por lo común, á un miembro de la familia real; pero no sin que á veces, como en este caso, se altere el orden de la sucesión hereditaria.

En oyendo el Metropolitano el asentimiento de los que le rodean,

---

(1) El ministro propio de la consagración de los reyes es el obispo (Wernz S. I., *Jus Decretal.*, t. III, n. 761). El Pontifical habla del Metropolitano, y en algunas naciones se atribuyó este privilegio á un arzobispo determinado; en Francia al de Reims, en Inglaterra al de Westminster. Lo que dice Blancas «que nadie de rigor puede ser coronado sino por facultad apostólica», sólo es verdadero cuando se trata de coronación imperial. El que Inocencio III concediera á los reyes de Aragón privilegio para ser coronados por el Arzobispo de Tarragona, debe entenderse acerca de lo que su coronación tenía de especial, bien por ser parecida á la imperial, ó bien por tener su reino ofrecido á la Silla Apostólica.

«Le conocemos y creemcs que es digno y provechoso para la Iglesia y gobierno de este reino», responde: *Deo gratias;* y vuelto hacia el Rey, que está rodeado de dos prelados, le dirige una exhortación en que le representa los trabajos, peligros y ansiedades del cargo que va á tomar sobre sí y, con la consideración de que *toda potestad desciende de Dios*, le inclina al ejercicio de las virtudes á su estado pertenecientes.

Notables son, á este propósito, las razones que dice Pedro IV que le movieron á redactar su ordenación de la manera cómo los reyes de Aragón se farán consagrar:

«.....Por tal que en prender tan solemne dignidad por vanidad ó por orgullo, en pecado de desconexença (desagradecimiento) encorrer non pueda..... E como el corazon humano, veyendo con sus guellos (¿ojos?) aytales cosas, apenas es sin peligro de algún ensalçamiento, sino sabiendo el poder e administración á él por esta dignidad atribuida & comandada.»

Concluída la exhortación hace el Rey su *promesa* de guardar la paz, las leyes y la justicia al pueblo y respeto á los derechos de la Iglesia, la cual, en otras épocas, contenía una profesión de fe.

El primero de los emperadores de Oriente que hizo esta profesión, exigiéndosela el patriarca Eufemio, fué Anastasio, el cual (dice Teófanes), compelido por la emperatriz Ariadna y por el Senado, hizo por escrito la profesión en que admitía como regla de fe los dogmas del Concilio de Caledonia. Este autógrafo, que el Patriarca conservaba en su poder, recobró luego el Emperador á viva fuerza, según lo refiere Cedreno. Con tal cautela se procuraban los patriarcas armas contra la infidelidad de los emperadores, y así la exigió á Focas el patriarca Ciriaco y á León Isáurico el patriarca Nicéforo. Y en dicho escrito, delante de su nombre, hacía el Emperador tres cruces de bermellón, por donde los que violaban sus promesas vinieron á llamarse *staurópátai* (pisoteadores de la cruz). (Gretser.)

En Inglaterra era costumbre prestar esta profesión «ante el altar, expuestos los santos Evangelios y muchas reliquias de santos», como se dice en la coronación de Ricardo I.

Los últimos emperadores bizantinos empezaron á su vez á exigir el juramento de fidelidad al Clero, al Senado, y al Pueblo, como de Andrónico *el Joven* lo dice Grégoras. Y por este camino las coronaciones se fueron convirtiendo en juras, como sucedió en España, reduciéndose la ceremonia á prestarse mutuamente el Rey y los vasallos juramento de cumplir y guardar sus respectivas obligaciones y compromisos.

Hecha la profesión por el Rey, empieza el sagrado rito de la bendición y consagración.

Acerca de la primera bástenos traducir la hermosísima oración que prescribe el Pontifical Romano y se hallaba casi exactamente en el Orden que cita Martène con el número v, sacado del códice ms. de Ratoldo, abad de Corbie.

«Omnipotente, Sempiterno Dios, Creador de todas las cosas, Emperador de los ángeles, Rey de los reyes y Señor de los que dominan; Tú, Señor, que diste á tu fiel siervo Abraham el triunfo sobre sus enemigos, y concediste múltiples victorias á los jefes de tu pueblo Moisés y Josué; Tú, que sublimaste á la cumbre del reino á tu humilde siervo David y enriqueciste á Salomón con inefables dádivas de sabiduría y paz: Mira, te rogamos, Señor, á las súplicas de nuestra humildad, y multiplica los dones de tu bendición sobre este tu siervo N., á quien con suplicante devoción *elegimos* por Rey, y rodéale siempre y en todas partes con el poder de tu diestra, para que, confirmado con la fidelidad de Abraham, asegurado con la mansedumbre de Moisés, guarnecido con la fortaleza de Josué, ensalzado con la humildad de David y con la sabiduría de Salomón condecorado, en todas cosas te agrade y por la senda de la justicia con pie seguro siempre camine; y guardado con el yelmo de tu protección, cubierto con este escudo insuperable y ceñido de celestes armas, obtenga felizmente el triunfo deseable de los enemigos de la Cruz de Cristo, les infunda el terror de su poder y reporte alegre paz á los que militan bajo sus banderas. Por Cristo, Señor nuestro, que por virtud de la santa Cruz destruyó los infiernos y, vencido el reino del demonio, subió á los cielos vencedor, en quien consiste toda potestad y la victoria de los reyes, el cual es gloria de los humildes y vida y salud de los pueblos: Que contigo vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, Dios, por los siglos de los siglos. Amén.»

Acabada esta bendición, dice D. Pedro IV, «los Perlados deven fer un corro, ó plaza dellos matexos, en torno delant laltar..... E complidas todas aquestas cosas finque el Rey en el dito corro, & aquí finque los ginollos, & los coudos, en guisa, que sia estendido en tierra agenollado. E las horas los Perlados de suso ditos comiencen á decir la Ledanía en la forma siguiente:» (Las Letanías de los santos.)

Llegando al versículo *ut omnibus fidelibus*, el Metropolitano, que con los demás prelados estaba de rodillas, se levanta y, tomando el báculo, dice sobre el Rey postrado:

«Que os dignéis, Señor, á este Rey electo que va á ser coronado,

bendecirle.» Y todo el pueblo responde: «¡Te rogamos, óyenos!»

»Que á este electo Rey que va á ser coronado os dignéis bendecirle y consagrarle.»

Resp.: «¡Te rogamos, óyenos!»

Después de otras invocaciones y oraciones, se procede á la unción, que es la parte más antigua de la consagración de los reyes, y la más estrictamente propia de la autoridad de la Iglesia.

«Ont nos auemos de tratar de duas cosas muy solemnes, la una spiritual y la otra temporal. De la primera es á saber del Sancto Sagramento de la Unctión, que los príncipes terrenales prenden por manos de los Bispes en su nueva creación, la cual en la Viella Ley se facía por los príncipes de los Sacerdotes..... Después auemos á tratar de la segunda cosa, la cual es temporal, y el saber (¿es á saber?) de la Corona.» (Pedro IV.)

En la Iglesia oriental, la unción, se hacía á la vista de todos, en el ambón ó tribuna.

«Antes del *tris-agion*, saliéndose el Patriarca del altar, subía al ambón, acompañado de los más altos dignatarios de la Iglesia vestidos con sus sagradas estolas, y, en medio de un profundo silencio, llamaba á sí á los emperadores, á los cuales leía las preces compuestas para su unción, rogando á Dios por el que iba á ser ungido; y estando todos descubiertos, hacía con el óleo, sobre la cabeza del Emperador, la señal de la Cruz, mientras, repitiéndolo todos los circunstantes, decía tres veces el *¡Agios, Sanctus!*» (Codino.)

Esta unción no parece haber sido usada en Oriente antes que León III ungiera en Letrán á Carlo Magno, como lo asegura Cedreno. Y así el *Eucologio* griego no hace mención de ella, acaso por haber sido piadosa imitación de los ritos latinos.

Cuanto al lugar de estas unciones, el uso ha sido muy vario. Ricardo I de Inglaterra fué ungido en la cabeza, el pecho y los brazos, denotando la gloria, la fortaleza y la ciencia (dice su historiador); y para esta unción dice que lo desnudaron, *exceptis camisia et braceis;* y que la camisa estaba, al intento, descosida por las espaldas.

Los reyes de Francia eran ungidos en nueve partes (en la coronilla, pecho, espalda, en ambas espaldillas y en las articulaciones de los brazos y manos). Y esto con un óleo especial que se conservaba en Reims, ó, en su defecto, con el que se guardaba en Tours; uno y otro, según piadosa tradición, de sobrenatural procedencia.

En la relación que de la coronación de D. Fernando de Antequera escribió Alvar García de Santamaría, dice que:

«El obispo de Huesca..... tomó el olio sanctificado, é faciendo Cruz untóle el cabo de los pechos, é después cada uno de los hombros, diciéndole una oración en latín, é tomó unas tobajas, é limpió los lugares donde puso el olio, é dixo sobre él cinco oraciones.» (Ap. Blanc., pág. 108.)

El Zar de Rusia, en su coronación en Moskow, recibe la unción del crisma en la frente, ojos, nariz, boca, oídos, pecho y en ambos lados de las manos (1). Pero el Pontifical Romano solamente manda ungir el brazo derecho en la articulación del codo y de la mano, y entre las espaldillas, mientras da á entender el significado de esta ceremonia con dos devotas oraciones, en las cuales ruega que Cristo, que fué ungido con óleo de alegría, derrame sobre el príncipe la bendición del Espíritu Consolador y la haga penetrar hasta lo más íntimo de su corazón, «para que por este óleo visible merezca recibir los dones invisibles, y, gobernado el reino temporal con justa moderación, reinar con él eternamente».

Terminada la unción, mientras el Metropolitano empieza la misa, el Rey se retira á un pabellón á vestirse las reales vestiduras, y adornado con ellas, se adelanta hacia el tálamo para él dispuesto, donde oye la misa hasta el último verso del *tracto* ó de la *sequentia*.

Sobre este vestirse del Rey hay mucho que notar, pues los reyes cristianos manifestaron la gran estima que hacían de las dignidades eclesiásticas, adornándose en su coronación con los ornamentos que son su distintivo.

«Luego que los Emperadores gentiles recibían el Imperio (dice Zósimo), los Pontífices les ofrecían el traje sacerdotal y les daban el título de Pontífice máximo; porque entendían ser tanta la conexión entre la dignidad pontificia y la imperial, que ésta no podía asegurarse sin aquélla..... Mas cuando la piedad cristiana suprimió hasta los nombres de aquel sacerdocio idolátrico, los Emperadores desearon algún oficio, aunque fuera de los inferiores, en la Iglesia, de donde creo que nació el que trocaran las antiguas clámides por las *mandyas* (capas usadas por los Lectores), y hicieran en la Iglesia el oficio de Diputados, que abrían camino á los clérigos y sacerdotes que llevaban las oblaciones al altar» (2).

---

(1) Cf., Rajowski, *Euchologion de la Iglesia ortodoxo-católica*. Viena, 1861, III, 1-23; *Wetzer und Welt's Kirchenlexikon*, 2.ª ed., t. VII. Krönung.

(2) Goar, *In Com. in Codinum. Migne*, t. CLVII, pág. 406.

De Alfonso VII de Castilla, dice la crónica que cuando se coronó en León por Emperador, iba «cubierto con una riquísima capa de oro como las que usan los sacerdotes».

Y en la relación de la coronación de D. Hernando *el Honesto*, se dice que: «Diego Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor del Rey, traía el alba, que era de lienzo muy delgado con rodapié, una banda de oro y otra de aceituní carmesí, é las bocamangas con unas trenzas de oro anchas, encima brosladas con aljófar..... é luego venía Rui López de Ávalos, Condestable de Castilla, é D. Alonso Enríquez, Almirante Mayor de Castilla, que traían la casulla, que era de carmesí aceituní, enforrada en trebel colorado, broslado con oro é con aljófar..... Luego venía el Duque de Gandía é D. Enrique de Villena, que traían el almática (dalmática)..... según ha costumbre de llevar el diácono, quando dicen el Evangelio.....» etc.

Y del glorioso emperador Carlos V refiere Illescas, que en la ceremonia de su segunda coronación «vistiéronle una dalmática en hábito de diácono, y echáronle encima de ella una capa como la que usan los canónigos en el coro».

No podemos terminar este punto sin extractar las ordenaciones de Pedro IV, á quien nuestros coetáneos no se atreverían á tachar de clerical por la manera de su gobierno, el cual disponía:

«Pósese (el Rey) un amit á la cabeça, é después viéstase un camis de trapo de lino blanco (el alba). Et sobre aquest camis cíngase un cordón de seda blanca. Et sobre todo esto lieve la estola..... anssí como acostumbran de leuar los diáconos quando son vestidos por dir lo Evangelio, é en el brazo ezquerro lieve un maniple..... Et sobre aquest camis, & Stola, viéstase una tunicela de trapo de seda, & fresada blanca á manera de dalmática de sots diáconos.....» etc.

Ya que se ha cantado el Gradual, el Metropolitano se sienta ante el altar con mitra, y acercándose el Rey, empieza la entrega de las armas.

Ya hemos dicho que había diferencia en lo que se refiere á la espada, según que el Rey que se corona fuera ó no antes armado caballero. En el caso negativo, el Prelado bendice la espada y la entrega con la correspondiente oración: «Para que con ella ejercite la fuerza de la equidad, destruya poderosamente la mole de la iniquidad, defienda y proteja á la Santa Iglesia y á sus fieles hijos.....» etc.

Los ministros meten luego la espada en la vaina, y el Metropolitano se la ciñe al Rey con breve oración, el cual se pone en pie, y desenvainándola, la esgrime bizarramente tres veces: la primera, dice

Muntaner, denotando que desafía á todos los enemigos de la Santa Fe Católica; la segunda, que se ofrece á defender los huérfanos, viudas y pupilos, y la tercera, que promete hacer justicia mientras viviere, así al mayor como al menor.

Viene, finalmente, la imposición de la corona, que, por lo general, se toma del altar, en señal de que de Dios procede el poderío de los soberanos.

Ésta suele ser la más rica joya, aunque de Enrique III de Inglaterra leemos que se tuvo que coronar con un simple cerco de oro, porque la corona real habia desaparecido con los demás tesoros entre las turbulencias que á Inglaterra costó la Carta Magna.

La mística significación de la corona explicó lindamente Pedro IV:

«La corona non ha comenzamiento, en fin, por tal que es redonda á significanza que en la cabeza suya el Rey la lieve con intencion é infinida voluntad de fer buenas obras..... La cual debe levar el Rey en su cabeza, en significanza, que en su pensamiento, el cual es significado por la cabeza, deve estar firmemente posado el dito infinido querer.»

Lo que más dificultades ha suscitado en el uso de la coronación litúrgica es, quién deba poner la corona en la cabeza del Monarca.

En la Edad Media se comprende que surgieran estas dificultades y repugnancias, pues habiendo reyes que dependían con vínculo feudal, ya sea de otros soberanos temporales, ya del Romano Pontífice, como soberano feudal (como dependían de él los reinos de Nápoles y Sicilia), los reyes soberanos en sus Estados temían al recibir la corona de manos de quienquiera que fuese, no se formase un prejuicio que pudiera crear para adelante pretensiones de señorío.

Así vemos á los emperadores recibir sin resistencia la corona imperial de manos del Romano Pontífice, pues él era realmente el que les concedía esta suprema dignidad.

Alfonso VII de Castilla la aceptó asimismo de mano del Arzobispo de Toledo, y en Francia el Arzobispo tomaba la corona del altar y la imponía él sólo en la cabeza del Rey, y luego todos los Pares, extendiendo sus manos, la sustentaban, mientras el Metropolitano decía la correspondiente oración.

En Inglaterra se excogitó un término medio. El Rey tomaba por su mano la corona del altar y la entregaba al Metropolitano, que se la ponía sobre la cabeza; con lo cual se mostraba que no se recibía de la Iglesia la posesión del reino, sino la consagración de él.

Pero donde se extremaron las cautelas hasta rayar en lo cómico, fué en Aragón, particularmente en la coronación del Ceremonioso.

«Cuando estaban para salir de la sacristía, escribe el Rey, se llegó á él el Arzobispo de Zaragoza, revestido como estaba para decir la misa, y le dijo y suplicó le diese lugar para que él, delante de todo el pueblo, le pusiese la corona en la cabeza..... Sobre esto, Don Ot de Moncada respondió por el Rey (que tenía á la sazón quince años) que en ninguna manera se debía hacer aquello, *porque era gran perjuicio del Rey que recibiese la corona del reino de mano de ningún prelado*. Y al Rey le cuadró luego aquello.

».....Y cuando esto oyó el Arzobispo, mostró pesarle mucho, y como ya el Oficio iba pasando adelante, dice que insistió en que á lo menos se le diese lugar, que cuando estuviesen delante del altar mayor, en presencia de todo el pueblo, se la adobasse..... A esto dice el Rey que se halló confusísimo y que le dió grandísima pena el ver que..... el Arzobispo le pidiese una cosa en tanto detrimento y menoscabo de la real dignidad; mayormente, que todos los de su Consejo y los prohombres de Zaragoza eran de parecer que aquello postrero que el Arzobispo pedía, de ninguna suerte era razón que se le negase. Con todo eso, pareciéndole al Rey lo contrario, estuvo suspensísimo en lo que haría..... Y se resolvió entre sí de decir al Arzobispo que norabuena le aderezase la corona, y después no dejar que lo hiciese.....»

Y así lo estorbó con efecto, quedando el Arzobispo turbadísimo de la inesperada negativa. ¡Tanto recelo habían infundido á los buenos aragoneses las inconsideradas concesiones de Pedro II! el cual, «un Reino como éste, que había sido conquistado de los moros por el valor de los reyes y favor de sus súbditos, y que, por el consiguiente, era libre (es, á saber, de dependencia feudal), habíalo hecho tributario á la Iglesia.» (Blancas.)

Esta sumisión feudal es lo único que trataron de eludir los reyes siguientes con las protestas que hicieron algunos en su coronación de que no recibían el reino «ni por la Iglesia ni contra la Iglesia.» No negando ciertamente la sumisión al Romano Pontífice como Vicario de Cristo, sino aquel otro género de homenaje tributado por Pedro II, que dió pie á Martín IV para traspasar á un Valois la investidura del reino de Aragón, como daba á un Anjou la de sus feudos de Nápoles y Sicilia.

Así lo expresó Jaime II al hacer la protestación acostumbrada, diciendo «que no recibía la corona con reconocimiento que por el reino debiese hacer á la Sede Apostólica, conservando su derecho cuanto á ser libre y exempto, como lo había sido y era, en lo temporal.» (Blancas.)

No es la corona la insignia única de la realeza, sino que la representan además el cetro, que es símbolo del poder, y el trono, que signica la celsitud y firmeza de la dignidad real.

El Pontifical Romano no habla más que de la entrega de un cetro, al cual llama en la oración con que lo pone en la mano del Rey, *virgam virtutis.* No obstante, fué costumbre antigua distinguir entre el cetro y la virga en la coronación de los reyes. Así lo hallamos en la coronación de Ricardo I de Inglaterra, y, entre otros, en el ritual de Ratoldo de Corbie, que tiene dos oraciones diferentes, una para entregar el cetro y otra para la vara; y en Aragón se hacía esta misma diferencia, aunque no la hace la ordenación de Pedro IV; pues en la coronación de D. Fernando de Antequera vemos que al infante don Alfonso le entregan una *virga de oro* en señal de la jurisdicción que se concedía al primogénito del Rey, que empezó á llamarse entonces Príncipe de Gerona.

Recibido el cetro, el Rey descíñese la espada y la da al Senescal, que tiene cargo de llevársela; y empuñando el cetro y con la corona en la cabeza, es conducido por los prelados á su solio, del cual le dan posesión con estas palabras:

«Posee y conserva ahora este lugar que Dios en ti delega, por la autoridad de Dios Omnipotente, y por la entrega que de él te hacemos todos los obispos y siervos de Dios; y cuanto ves al Clero más próximo á los sagrados altares, tanto te acuerda de darle en las cosas convenientes el honor principal, para que el que es mediador entre Dios y los hombres, te haga medianero entre el Clero y el Pueblo.»

Con esto se termina propiamente la coronación, y así se dan gracias al Dador de todo bien entonando el himno eucarístico *Te Deum laudamus;* el cual acabado, el Metropolitano, en pie á la diestra del Rey, y rodeado de los prelados, pronuncia dos sublimes deprecaciones rogando al Señor que confirme la obra de sus manos oyendo piadoso las oraciones de su Iglesia.

Luego continúa la misa, en la cual son de notar el ofertorio y la comunión del nuevo Rey, quien en algunos casos servía en ella al Pontífice de diácono, como, según Illescas, lo hizo Carlos V en su solemne coronación.

Al ofertorio, en la Iglesia griega, el Emperador hacía, como hemos dicho, el oficio que llamaban de *diputado.*

«El Emperador, dice Codino, empuñando el cetro y la vara, va delante de los que llevan las sagradas ofrendas, acompañado de los Barangos, escuderos y jóvenes nobles armados, hasta el número de ciento; y siguen los diáconos y sacerdotes, llevando los vasos y dones sagrados.»

Ricardo I ofreció en su coronación un marco de oro purísimo; y añade su historiador: «Pues tal es la oblación, que está bien al Rey en cada una de las coronaciones.» Ratoldo dice que debe el Rey ofrecer *oblationem* (ó sea pan) *et vinum*. Y en el orden para la consagración de los reyes francos, se establece que así el Rey como la Reina ofrezcan al Arzobispo pan, vino en una ampolla de plata y trece monedas de oro (1).

Don Fernando de Antequera ofreció «doce florines de oro en remembranza de los doce Apóstoles»; y ésta es la oblación que señaló Pedro IV: doce dineros de oro en reverencia de los doce Apóstoles.

La comunión se ha concedido á veces á los reyes bajo las dos especies sacramentales, en el día de su solemne coronación.

«Si el Emperador está preparado para comulgar, se dirige al altar acompañado de los diáconos, y tomando el incensario inciensa el altar, en forma de cruz, y al Patriarca, de quien es incensado á su vez. Luego se quita la corona y la entrega á los diáconos; y el Patriarca, después que ha sumido el Precioso Cuerpo del Señor, da también al Emperador en sus manos una partícula del Divino Cuerpo; recibida la cual recibe también la vivífica Sangre; y esto se hace sosteniendo el cáliz el Patriarca y aplicando el Rey á él los labios, á la manera que suelen los sacerdotes.»

Así declara Codino la costumbre de la Iglesia de Oriente. También en Francia tuvieron los reyes este privilegio, como se ve en el orden de Ratoldo *(Deinde communicetur ab Archiepiscopo Corpore et Sanguine Christi)*. Lo mismo se halla en el orden de la Biblioteca Real, copiado por Martène.

El Pontifical Romano sólo permite que el Rey *ex calice de manu metropolitani se purificet;* esto es, reciba en el cáliz que le ofrece después de la comunión el Metropolitano, vino sin consagrar, como hacen los nuevos sacerdotes en el día de su ordenación.

Por lo demás, la costumbre de comulgar los reyes en su corona-

(1) Martène, ex ms. *Bibliotecae regiae*, núm. 4.464. En el orden de la Iglesia Senonense, *Ad coronandum Regem Franciae*, se dice: «Rex autem debet efferre panem unum, vinum in urceo argenteo, et tredecim *bisancios* aureos.»

ción ha sido general; y así leemos que en la suya comulgó Carlos V. Pero en Aragón el coronado comulgaba antes en una misa privada.

«Et en la mañana de aquel día en que el Rey deurá ir á veilar, confiesse, é prenga humilmente, & con aquella mayor devoción que porá, el Cuerpo de Nuestro Señor Iesu Christo.» (Pedro IV.)

Por el contrario, ya en la iglesia, en la noche en que debe velar sus armas, se dispone que tome y dé á los que le acompañen colación de confites.

«Et el Rey pósese en el dito sitio, et allí prenga confites, & vino por sí mismo, & fagan de dar á todos los otros, que allí serán; & los confites ly sian adueytos por un Infant, fillo de Rey, si ni haurá.»

La fiesta de la coronación se terminaba con una espléndida cabalgata, en que se mostraba á los ojos de los pueblos alborozados todo lo más rico y noble que era ornato del reino.

«El Rey con las vestiduras & insignias reyales de suso ditas, yxca de la Iglesia, después de dita la Missa, & vaya á caualgar. E antes que caualgue, comande á dos nobles el Esceptre & el Pomo; & aquestos á las estriueras cerca del Rey vayan. E el cauallo, en que caualgara el Rey sia blanco: & las sobre señales sian de vellut vermell, & de drap de oro lo nostre senyal reyal representant.»

Así va por menudo el Ceremonioso, disponiendo la etiqueta que debe guardarse en esta procesión, que proseguía el pueblo con sus alegres clamores; como decían en la coronación de Alfonso IV: «¡Aragón, Aragón, por el rey D. Alfonso nuestro señor!»

Y porque ni los límites ni el carácter del presente trabajo dan lugar para transcribirla ni siquiera en extracto, remitimos al lector á la descripción que hace Illescas (parte II, lib. VI, cap. XXVI) de la coronación segunda de Carlos V en Bolonia y del paseo con Clemente VII por aquella ciudad, *«el mas copioso, y sumtuoso passeo que los hombres han visto, ni aun por ventura veran jamas»* (1).

No podemos terminar este artículo sin preguntarnos: ¿Por qué se han dejado caer en desuso en nuestra patria estas solemnidades tan á propósito para estrechar los lazos que unen á los monarcas con los pueblos, poniendo de relieve á los ojos de éstos la doble consagración histórica y religiosa de la majestad real?

---

(1) Véase también Sandoval, Historia del Emperador Carlos V, lib. XVIII.

¿Témese, por ventura, en el siglo xx la dependencia feudal del Pontífice de Roma? ¡Por desventura no se teme, por más que afecten creer otra cosa los que empujan á los Estados en el camino de la apostasía con los hipócritas terrores de la reacción!

Ó ¿es que ha menguado la necesidad de procurar por estas ceremonias el sentimiento inmediato, estético de las grandes entidades morales, que dan firmeza y ennoblecen á la sociedad?

¡Todo lo contrario! Cuanto más complejo es el organismo de las sociedades modernas; cuanto la división necesaria de las funciones sociales es cada día mayor, y hace, por consiguiente, más difícil para el vulgo sentirse miembros de un organismo, y no indiferentes ruedas de una máquina; tanto es más indispensable la conservación de estas que un autor ha llamado *formas vivas* (1), porque dan la intuición viviente de la unidad moral que reune á todos los individuos particulares en esas totalidades abstractas, que se llaman *el Estado*, *la Iglesia*, *la Patria*.

Hoy, cuando las nubes del error y la noche obscurísima de la ignorancia entenebrecen para tantos el cielo de la fe; cuando la farsa del convencionalismo liberal ha acarreado el más completo descrédito á las instituciones que presiden al Estado; cuando la ardiente fermentación de las íntimas capas sociales amenaza con violentas convulsiones, no sólo á la seguridad de los tronos, sino á la existencia misma de la sociedad: razón sería (¡y no sería mucho pedir!) que la católica España se mostrase tan apegada á las antiguas tradiciones, siquiera como la cismática Rusia y la protestante Inglaterra, restableciendo, conforme al Pontifical Romano, el rito venerando de la consagración de los reyes!

Ramón Ruiz Amado.

---

(1) Cohn, *Allgemeine Aesthetik*.

UN NUEVO SISTEMA

PARA EXPLICAR EL DOGMA DE LA TRANSUBSTANCIACIÓN [1]

III

Y en efecto, para entrar ya en el fondo de la cuestión, examinemos ante todo atentamente la definición tridentina arriba citada. Salta en seguida á la vista la calificación de *admirable y singular* que da á la conversión de que tratamos, palabras cuyo sentido obvio y natural es el de singularmente admirable, por ser en su género única y sin ejemplo; y éste es el sentido en que las toma y pondera Santo Tomás en los pasajes citados, en que evidentemente está calcado el lenguaje de nuestra definición. Ahora bien: ¿dónde está lo singularmente admirable de esta conversión en la teoría á que nos referimos? Por su naturaleza en nada difiere de las transformaciones que cada día vemos operarse en el universo. Es verdad que entre éstas, las naturales se operan en virtud de las fuerzas de la naturaleza, y aquélla por sólo un acto de la omnipotencia divina, y en este sentido sí que es admirable para nosotros; pero otras hay sobrenaturales, que se operan enteramente lo mismo, como la conversión del agua en vino en las bodas de Caná, y en sangre en toda la tierra de Egipto, la de la vara de Moisés en serpiente, y de la mujer de Lot en estatua de sal, y del barro en el primer hombre; no está, pues, en eso lo singularmente admirable de esta conversión. ¿En qué está? El mismo Concilio lo indica bien claramente, cuando dice: «mirabilem illam et singularem conversionem *totius substantiae panis in corpus, et totius substantiae vini in sanguinem, manentibus dumtaxat speciebus panis et vini.*» En que en aquéllas, no todo lo substancial de la primera substancia pasaba á ser otro elemento substancial distinto en la segunda, sino que el elemento material seguía siendo el mismo, cambiados solos la forma y algunos accidentes; mas en ésta no queda del pan elemento substancial ninguno, sino que *toda su substancia* se

(1) Véase t. II, pág. 303.

convierte en otra substancia, en la substancia del cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, *quedando tan sólo los accidentes del pan.* Y por eso precisamente cuadra tan bien á esta conversión el nombre asimismo singular de *transubstanciación* que le da la Iglesia católica, porque expresa con precisión y exactitud todo lo que en ella se verifica; el nombre de conversión ó cambio es vago é indeterminado; el de *transformación* define y caracteriza muy bien, tomado substancialmente, las otras conversiones mencionadas y todas las que de ordinario nos muestra la naturaleza; el de *transubstanciación* es propio, adecuado y exclusivo de ésta, porque expresa, no una conversión cualquiera, ni substancial pero de sola forma, sino una conversión total de la substancia: «*quam quidem conversionem* [*totius* substantiae panis in Corpus et *totius* substantiae vini in sanguinem] *catholica Ecclesia aptissime Transsubstantiationem appellat.*» (Trid., *l. c.*)

No son, pues, sinónimas, en su sentido escolástico, las palabras transformación y transubstanciación, como con insistencia lo afirma el autor á que nos referimos (1); ni para que haya verdadera transubstanciación, «en el sentido adoptado por la Iglesia», basta que «la substancia del pan y del vino, *transformándose*, pase á ser, bajo las especies eucarísticas, el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Jesús» (2); ni la diferencia entre una y otra manera de conversión es puramente extrínseca por razón del agente que en ellas interviene, sino que tiene por resultado un término intrínsecamente distinto (3). Todos los teólogos que poco más arriba hemos citado, lo advierten

---

(1) «Et d'abord, puisqu'il s'agit de la transsubstantiation, il me paraît nécessaire, avant tout, de nous rendre compte de ses lois, ce qui sera facil, puisque rien n'est plus fréquent dans l'univers que les transformations *ou transsubstantiations* naturelles..... Ces transformations naturelles sont donc des veritables transsubstantiations, et l'on peut ainsi se servir indifferemment de l'une ou de l'autre de ces expressions» (p. 181).—Y él se sirve en adelante con cierta preferencia de la segunda, como puede verse en esta misma página y en las siguientes.

(2) «Il est d'autant plus acceptable [ce mode de transsubstantiation] qu'ainsi il y a réellement transsubstantiation dans le sens adopté par l'Eglise, puisque la substance du pain et du vin, en se transformant, devient sons les espèces eucharistiques le vrai corps et le vrai sang de Jésus» (p. 185 med.).

(3) «On a reservé, sans doute, le mot transsubstantiation au changement du pain et du vin au corps et au sang de Jésus-Christ dan l'Eucharistie, tandis qu'on nomme transformations les changements opérés dans les substances materielles, en vertu des forces de la nature. Mais en réalité, ces deux operations produisent les mêmes résultats et ne diffèrent que dans leur cause et l'extension de leurs effets» (p. 181 med.).

é inculcan expresamente al definir los términos y proponer el estado de la cuestión.

Diráse por ventura que si tal es el sentido escolástico, no es ése el sentido adoptado por la Iglesia en la definición tridentina. Así lo insinúa nuestro autor cuando, al comentar ésta, refiere las palabras «*toda* la substancia», no á las partes constitutivas, sino á las integrales, como si con esas palabras se contrapusiese la transformación eucarística, en que Cristo Nuestro Señor se asimila todo el pan sobre el que recae la consagración, á las transformaciones naturales con que durante su vida mortal se asimilaba sólo una parte del pan que tomaba por alimento (1). Pero que el otro y no éste es el sentido del Concilio se pone de manifiesto, sobre las razones que acabamos de aducir, con la cláusula «*manentibus dumtaxat speciebus panis et vini*», que añade á las palabras dichas, y en que declara expresamente no quedar después de la consagración, no sólo nada de lo que antes es pan ó vino, sino nada de lo que en el pan ó vino es substancia ó elemento substancial, puesto que dice que del pan y vino quedan tan sólo los accidentes. En el sistema que examinamos, quedan, ya que no las substancias mismas del pan y del vino, que mudan de naturaleza y pasan á ser el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, todos sus elementos substanciales, según el concepto que de la transformación tiene el autor (2), y siempre al menos el elemento material según el concepto genuino que de ella enseñan los escolásticos.

Si tan inconciliable aparece este sistema con lo que directa y expresamente define la Iglesia acerca de la transubstanciación eucarística, no menos incompatible se muestra con otros dogmas ó verdades que también nos manda creer ó tener por ciertas, y que con ella se relacionan estrechamente. Quien lea sólo la exposición que de él hace el autor en las páginas 181-185 de su artículo, se figurará de seguro que, según él, la transubstanciación y la presencia real de Cristo Nuestro Señor en el sacramento se verifican viniendo del cielo al altar, en virtud de las palabras de la consagración, Cristo Nuestro Señor en

---

(1) «Pendant qu'il était sur la terre, c'était les forces de la nature qui transformaient directement au corps et au sang de Jésus *une partie* des aliments pris chaque jour par ce divin Sauveur, tandis que dans la sainte Eucharistie c'est la puissance de Dieu qui opère miraculeusement ces transformations et qui change *toute* la substance du pain et du vin au corps et au sang de Jésus» (p. 181).

(2) «Les substances composantes restent toujours elles-mêmes partout ou elles se trouvent» (p. 183).

cuerpo y alma, separando en el pan y el vino los accidentes de la substancia, uniéndose por asimilación los elementos materiales de ésta á los de su cuerpo y sangre gloriosa, y quedándose allí en lugar del pan y del vino debajo de las especies sacramentales; y en este concepto tendría tal sistema el inconveniente ineludible, que muchos autores oponen al de Durando, de atribuir al cuerpo glorioso de Jesucristo un crecimiento continuo, indefinido y sobremanera desmesurado. Continuo, porque á todas horas y en cada momento se está verificando la consagración en alguna parte del mundo, y, por consiguiente, van agregándose al cuerpo de Jesucristo nuevos y nuevos elementos materiales. Indefinido, porque en un cuerpo resucitado y glorioso no pueden suponerse las corrupciones ó cualquiera otra manera de bajas y pérdidas que de continuo se verifican en los nuestros, compensando y limitando su progresivo crecimiento. Y sobremanera desmesurado, porque la materia de pan y vino que en cada instante y en cada altar se le va agregando, podrá no ser muy considerable, pero el conjunto de lo que en todos los altares y en todos los instantes en el transcurso de tanto tiempo se viene y seguirá en adelante asimilando, no cabe en la imaginación.—Pero la idea que de la asimilación ó transformación eucarística se ha formado y propone aquí nuestro autor, es otra muy distinta. Según él, quien viene al altar á asimilarse ó transformar los elementos de la substancia eucarística, no es el cuerpo glorioso de Cristo que está en el cielo, sino el alma sola que, sin dejar de informar á éste, se extiende, como si dijéramos, ó sea, extiende su presencia y su acción vivificadora á estos otros elementos de acá abajo, dondequiera que se pronuncian autorizadamente las palabras de la consagración. Con esto se elude la dificultad anterior.—Pero entonces, se objeta el autor á sí mismo, la substancia corporal que resulta de esta unión eucarística en el sacramento, no es ni puede ser la misma que la otra que está gloriosa y triunfante en el cielo y constituye el verdadero cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo.—Al contrario, responde; lo es, y no puede menos de serlo; y aquí inserta el raciocinio que más arriba dejamos comprendido (en nuestra pág. 7), y que, descartadas las frases que allí censuramos y reducido á su más sencilla y más inteligible expresión, parece ser el siguiente. Lo que tienen de substancial el cuerpo glorioso de Jesucristo en el cielo y el cuerpo eucarístico resultante de la unión de los elementos del pan con el alma de Cristo en el sacramento, lo tienen de aquello que es forma constitutiva de una y otra substancia; pero la forma constitutiva de una y otra substancia es una misma, á saber: el alma santísima de Je-

sucristo; luego lo substancial, la substancia del cuerpo glorioso y del eucarístico es, en efecto, y no puede menos de ser, una sola y misma substancia.

En este raciocinio la proposición mayor que se toma por axioma es del todo inexacta. Lo que uno y otro cuerpo tienen de substancial, lo tienen en parte, sí, de la forma ó elemento formal, pero también en parte de la materia ó elemento material; y como éste en uno y otro es distinto, por más que la forma substancial de ambos sea la misma, la substancia compuesta resultante no puede menos de ser también distinta. De la unidad é identidad de forma, lo más que se sigue es que uno y otro cuerpo forman parte de un mismo todo físico ó moral, formalmente indivisible é indiviso; pero no que sean substancialmente la misma cosa, ó que la substancia del uno sea la substancia del otro. Valga un ejemplo, que parece del todo adecuado. Una misma es en el hombre el alma, que como forma substancial extiende su presencia y unión vivificadora á los pies y á la cabeza; mas no por eso la cabeza y los pies son substancialmente una misma cosa: forman, sí, un mismo todo substancial, que es el organismo humano; pertenecen á una misma substancia compuesta, que es el hombre; pero son al mismo tiempo substancias parciales distintas entre sí; que ni la cabeza es los pies, ni los pies son la cabeza, ni la diferencia es de mero accidente, sino de materia, elemento no menos substancial que la forma. De la misma manera, el hecho de extender el alma de Cristo Nuestro Señor su unión informativa al cuerpo eucarístico y al cuerpo glorioso, podrá hacer que uno y otro pertenezcan á un mismo todo substancial, la persona de Cristo (1), pero no hará nunca por sí sólo que el uno y el otro sean substancialmente uno mismo (2).

---

(1) Á propósito digo «la persona» y no cualquier otro «cuerpo» ú «organismo»; porque no veo cómo esta unión sólo mediata y entre substancias discontinuas y en su género completas, como el cuerpo eucarístico y el cuerpo glorioso en la mente de nuestro autor, pueda hacer que juntas compongan un mismo cuerpo ú organismo humano, propio de la persona de Cristo; el resultado sería una persona con dos organismos distintos y completos.

(2) El autor no admite de plano que el cuerpo eucarístico y el glorioso hayan de resultar de esa unión ni siquiera localmente distintos. «Il semble donc que la substance eucharistique doit être considérée comme localement distincte du corps de Jésus tel qu'il est au ciel. Cependant, il n'en est rien, au moins substantiellement» (p. 186).—Pero ni el negar esto es necesario para sostener su sistema ó el dogma católico, ni veo en qué sentido pueda negarse, aun teniendo en cuenta todas sus explicaciones.

Ahora bien: lo que nuestra santa Madre la Iglesia, por boca de sus doctores y por el oráculo infalible de sus definiciones, nos enseña é inculca no es sólo que bajo los accidentes eucarísticos hay una substancia corporal tan propia de Cristo y tan unida á su alma santísima y á la divinidad como el mismo cuerpo glorioso que tiene en el cielo, sino que bajo de ellos se encuentra real y verdaderamente el mismo cuerpo glorioso que Cristo Nuestro Señor tiene en el cielo, la misma substancia corporal que tomó en otro tiempo de las entrañas de la Santísima Virgen, la misma en que anduvo y conversó con los hombres, la que dió en alimento á sus discípulos, aquella misma en que fué crucificado, muerto y sepultado, la que por su divina y propia virtud resucitó luego del sepulcro y sublimó á la gloria donde ahora es objeto de la contemplación y adoración de los ángeles y de los santos (1). Y ¿con qué propiedad puede decirse que el cuerpo euca-

(1) San Ignacio, mártir, en su epist. ad Smyrn., n. 7 [Mign. 5, 714], nota que los herejes docetas ó fantasiastas no confesaban, como los demás cristianos, «eucharistiam *carnem* esse servatoris nostri Jesu Christi, *quae pro peccatis nostris passa est, quam Pater sua benignitate suscitavit*». — San Gregorio Niseno, en su orat. catech., c. 37 [M. 45, 94], recomienda como el mejor antídoto contra el veneno, que inoculó en nuestro sêr la fruta del árbol vedado, «illud corpus, *quod et morte potentius ostensum est, et vitae nostrae fuit initium*»— San Juan Crisóstomo repite y amplifica todas las frases, que dejamos resumidas en el texto, en muchos pasajes de sus escritos; basten aquí por todos el de la hom. 24 in 1 Cor., n. 1 sq. [M. 61, 199 sq.]: «Hoc, quod in calice est, *illud ipsum est, quod ex latere fluxit*..... Corpus universorum Dei immaculatum et purum, *quod cum divina illa natura versatum est*..... accipimus. Hoc corpus *clavis confixum, flagris caesum, mors non tulit;* hoc corpus *sol cum crucifixum videret,* radios avertit..... hoc est *illud corpus, quod cruentatum fuit, lancea perfossum, quod salutares fontes scaturivit orbi, alium sanguinis, alium aquae*..... Hoc corpus *cum splendore multo radiosque emittens, non usque ad hoc coelum, sed usque ad ipsum supernum solium adduxit. Hoc corpus* dedit nobis et tenendum et comedendum..... Hoc etiam corpus *in praesepi jacens reveriti sunt magi*..... tu vero non in praesepe respicis, sed in altare..... non simpliciter *hoc ipsum corpus vides, ut illi,* sed nosti ipsius et virtutem et dispensationem..... Hoc tibi terram coelum facit..... *quod enim illic omnium pretiosissimum est,* hoc tibi in terra jacens monstrabo..... *regium corpus in solio sedens*..... Neque vides tantum, sed etiam tangis; nec tangis tantum, sed etiam comedis»; y el de la hom. 82 in Matth., n. 5 [M. 58, 73]: «*Quod angeli tremunt videntes, nec sine metu respicere audent ob fulgorem inde manantem, eo* nos alimur, *huic* commiscemur». — San Juan Damasceno de fid. orthod., l. 4, c. 13 [M. 94, 1.143], donde teológicamente y exprofeso da la doctrina católica sobre la transubstanciación, dice que en la Eucaristía «est revera corpus unitum divinitati, *natum ex sancta Virgine corpus*, non quod in coelum assumptum corpus e coelo descendat, sed quod panis ipse et vinum in illud [sc. *corpus in coelum assumptum*] transmutantur». — De entre los PP. latinos, San Am-

rístico recién tomado por asimilación de los elementos del pan, es el mismo que fué tomado de las entrañas de la Santísima Virgen? Y así de los demás apelativos.

—Con la misma, podría decir alguno (1), con que se dice ser el mismo que este último el que fué clavado en la cruz, á pesar de no tener ya ninguno ó casi ninguno de los elementos materiales que componían aquel primero.—Por especiosa que sea esta réplica, no ofrece aquí verdadera dificultad. Es cierto que con el transcurso del tiempo no sólo se van añadiendo nuevos y nuevos elementos materiales á los primitivos del cuerpo humano en su estado infantil, sino que éstos y aquéllos se van continua y paulatinamente renovando hasta perderse quizá la totalidad ó casi totalidad de los que en una época determinada han constituído lo material de su organismo y ser sustituídos por otros enteramente nuevos y distintos; mas por lo mismo que la renovación es paulatina, no altera nunca la identidad del cuerpo en un momento dado con el mismo en el momento anterior, y éste, en concepto de todos, sigue siendo siempre el mismo substancialmente. Adorna un propietario su casa con mejores muebles; para acudir á nuevas necesidades ocurrentes ensancha unas habitaciones y modifica otras, derribando tabiques y alzando otros nuevos con los mismos ó con distintos materiales; cambia la disposición y forma de las ventanas; sustituye las vigas carcomidas por otras sanas y fuertes; al demoler el revoque de las paredes para renovarlo completamente, echa de ver lo desmoronadizo de varias piedras y ladrillos é introduce otros de nueva hechura; hasta la levanta un piso, rehaciendo totalmente la armazón del tejado y asegurando la estabilidad al exterior con sólidos contrafuertes. Resultado de todas estas reparaciones: que

---

brosio, de myster., n. 53 [M. 16, 407], dice: «Hoc, quod conficimus, corpus *ex Virgine est*..... vera utique caro Christi, *quae crucifixa, quae sepulta est*»; y San Agustín, serm. de sacram. ad infant., n. 2 [M. 46, 827]: «Hoc agnoscite in pane *quod pependit in cruce;* hoc est in calice, *quod manavit ex latere.*»—La liturgia copta de San Basilio prescribe al sacerdote las siguientes palabras mientras eleva la Hostia: «Credo, credo, credo et confiteor usque ad extremum vitae spiritum, hoc esse corpus vivificum Filii tui..... *accepit illud ex omnium nostrum Domina, Deipara, diva et sancta Maria*, etc.»—Y, finalmente, á Berengario mandó el Conc. Romano suscribir una fórmula de fe, en que cree y confiesa, entre otras cosas, «post consecrationem esse verum Christi corpus, *quod natum est de Virgine et quod pro salute mundi oblatum in cruce pependit, et quod sedet ad dexteram Patris*, et verum sanguinem Christi, *qui de latere ejus effusus est*». (Denz. n. 298).

(1) El autor del artículo en cuestión no lo dice.

de la casa anterior apenas queda ya piedra sobre piedra, habiendo sido sustituído todo ó casi todo su material por otro, no sólo nuevo y distinto, sino mucho mayor. Y todos dicen: ¡Cuánto ha ganado la casa de Fulano! ¡Buena diferencia va de como estaba! La ha renovado completamente. Pero siempre hablan de *la casa* de Fulano, refiriéndose á la misma de antes y de siempre. Supongamos que á cierta distancia de ésta, con otros materiales, levanta una de nueva planta, de la misma forma y condiciones, si se quiere, que la anterior, y derribando ésta ó no derribándola. ¿Habrá quien diga: Fulano ha agrandado ó mejorado mucho *la casa*? No; todos dirán: ha hecho *una casa* magnífica. Es que, realmente, ésta es otra casa distinta de la de antes. — De la misma manera el cuerpo adulto, como también el cuerpo resucitado y glorioso de Cristo Nuestro Señor es el mismo substancialmente que el cuerpo infantil tomado de las entrañas de su inmaculada Madre; pero el cuerpo que fuese fabricado, digámoslo así, *de nueva planta* por su alma santísima, de los elementos del pan, no sería, no puede ser el mismo que el infantil, ni que el adulto, ni que el glorioso.

¿Qué más? Aun admitida la explicación del autor, todavía no pudiera decirse en este sentido, ni menos en otro alguno, que el cuerpo eucarístico es el mismo que pendió muerto en la cruz y fué lúego sepultado, ni la sangre la misma que tenía su cuerpo cuando fué abierto su costado por la lanza, como nos enseña la Iglesia, puesto que el principio adecuado de la identidad substancial, que en esta hipótesis es la unión con el alma, no existía por entonces en aquellos elementos.

Las razones aducidas demuestran igualmente que en la hipótesis en cuestión, el cuerpo eucarístico de Nuestro Señor Jesucristo sacramentado en un altar, no sería el mismo que el cuerpo sacramentado en cada uno de los demás.

Así queda en pie toda esta primera dificultad, única de que el autor se hace cargo, é inútil su empeño en desvanecerla ó atenuarla.

Hé aquí otra no menos grave. Como complemento de la doctrina católica sobre la transubstanciación enseña el Concilio Tridentino, con toda la Iglesia universal, que, si bien al pronunciarse las palabras de la consagración se hacen presentes bajo cualquiera de las dos especies lo mismo el cuerpo que la sangre y ambos en unión con el alma y la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, sin embargo, en virtud de la significación estricta y formal de aquellas palabras, bajo la especie del pan se hace presente sólo el cuerpo, y bajo la del vino

sola la sangre; el hallarse también allí la sangre y aquí el cuerpo, y en ambas el alma y la divinidad, no sucede en virtud de lo que las palabras significan, sino en fuerza del estrecho é indisoluble nudo con que de hecho están unidas esas tres partes entre sí y la divinidad con ellas en el estado en que ahora se encuentran (1).—Esto, en la doctrina común de los escolásticos, se entiende perfectísimaamente: quiere decir que si, como de hecho están ahora inseparablemente unidos todos esos elementos, no lo estuvieran, verbigracia durante el triduo de la muerte y sepultura que precedió á la resurrección, bajo las especies consagradas no se haría presente sino aquel de ellos que directa y formalmente es significado por las palabras sacramentales: bajo la especie del pan estaría el cuerpo sólo sin la sangre y sin el alma; bajo la especie de vino, la sangre sola sin el cuerpo y sin el alma; y el uno y la otra sin la divinidad, si al separarse del cuerpo el alma y la sangre no hubieran quedado, como quedaron, unidos á aquélla todos tres elementos. Pero en la teoría que venimos discutiendo ¿qué sentido puede tener esa doctrina de la Iglesia? Si en tanto se verifica la conversión del pan y del vino, en cuanto que el alma de Cristo viene á transformarlos uniéndose con ellos, ¿cómo puede dejar de venir el alma cuando quiera que se haya de verificar la conversión y en fuerza misma de las palabras sacramentales? Y durante el referido triduo ¿cómo pudo estar exánime, bajo los accidentes del pan, una substancia corporal que, para ser lo que era, necesitaba estar unida substancialmente con el alma? ¿Y había de estar unida con ésta, y por consiguiente viva, sin estar también unida con la sangre? Dígase ctro tanto de ésta bajo la especie del vino.—No; en la teoría de nuestro autor, las palabras de la consagración «Este es *mi cuerpo*», referidas al pan eucarístico, no tienen ni pueden tener sentido verdadero si bajo aquellas especies no se hace presente el alma y aun la sangre de Nuestro Señor Jesucristo; y, por tanto, la presencia de una y otra

---

(1) «Semper haec fides in Ecclesia Dei fuit, statim post consecrationem verum Domini nostri corpus verumque ejus sanguinem sub panis et vini specie una cum ipsius anima et divinitate existere; sed corpus quidem sub specie panis, et sanguinem sub vini specie ex vi verborum: ipsum autem corpus sub specie vini, et sanguinem sub specie panis, animamque sub utraque, vi naturalis illius connexionis et concomitantiae, qua partes Christi Domini, qui jam ex mortuis resurrexit, non amplius moriturus, inter se copulantur: divinitatem porro propter admirabilem illam ejus cum corpore et anima hypostaticam unionem.»—Trid., s. 13, c. 3 [Denz., n. 757].

se verifica en fuerza de las mismas, y no por el solo hecho de la actual concomitancia, como enseña la Iglesia, tan en fuerza de las mismas como la presencia del divino cuerpo sacramentado.

Tercera dificultad. Al unirse en el altar el alma de Cristo Nuestro Señor á los elementos del pan ¿forma de ellos y con ellos un organismo substancialmente semejante al nuestro, es decir, un todo orgánico con la diferencia substancial y la respectiva distribución de miembros que corresponden á un verdadero cuerpo humano, como el que el mismo Señor tiene en el cielo, aunque sin la extensión externa situal que naturalmente le acompaña, ni la figura y demás cualidades sensibles que de ésta dependen, ó no forma semejante organismo, sino que no hace más que suplir la forma del pan, que desaparece, en las funciones propias de ésta y dejándolos en la misma disposición y manera interna de ser que antes tenían y con la misma extensión y figura externa que presentaban?— Esto segundo no lo admite el autor seguramente, y aun harto claro dice lo contrario al expresar en la página 183 que la transubstanciación eucarística consiste en «separar en el pan los accidentes de la substancia y *hacer á ésta participante de la vida de su alma*»; en la 185 que «no hace más que continuar las transubstanciaciones que se operaban en Jesús [por alimentación, respiración y absorción] mientras vivía sobre la tierra»; y aquí mismo, algo más abajo, que «la substancia del pan y del vino al transformarse pasa á ser, bajo las especies eucarísticas, *el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Jesús*». Si alguna duda quedase todavía, en vista del concepto menos preciso que de la substancia y los accidentes apunta el autor, según hemos visto (1), se disiparía totalmente con sólo atender á los demasiado manifiestos absurdos que semejante hipótesis lleva consigo, por los cuales aparece desde luego indigna de teólogo tan considerado y respetable (2). El cuerpo eucarístico es, por

---

(1) Parece contar entre los accidentes á la materia ó elemento material de la substancia, puesto que entiende por la substancia, ó sea por el constitutivo adecuado de ésta á la forma substancial (pág. 186 fin. y 187 init.); y por eso de la unidad é identidad de ésta deduce la unidad é identidad de aquélla, como vimos.— Pero aquí evidentemente no lo entiende así, porque llama «substancia del pan» á aquello que Cristo Nuestro Señor hace participante de la vida de su alma después de haberlo separado de los accidentes, y esto no es, en la mente del autor, la forma substancial del pan, sino la materia.

(2) En esta hipótesis los accidentes seguirían siendo inherentes á la materia del pan y tan propios de la nueva substancia eucarística como lo son del hombre los

consiguiente, un verdadero organismo humano con su carne y sangre y demás elementos, en la debida orden y proporción, como uno cualquiera de los nuestros y como el que el mismo Señor tenía en este mundo y tiene ahora en el cielo, fuera de los accidentes.—Ahora pregunto:

Primero. ¿Es cosa más inteligible para nosotros, que cualquiera de las que supone ó lleva consigo la contraria y común manera de pensar, que el alma de Cristo Nuestro Señor forme en el altar de los pocos elementos materiales que componen una pequeña hostia, y aun una pequeñísima parte de ella, todo ese organismo humano? Porque es de advertir que en la teoría del autor, el alma santísima de Cristo, al extender su presencia y su acción informativa al pan eucarístico, no trae consigo nada de lo material que su cuerpo tiene en el cielo, ni se une en el altar á ninguna otra substancia material que á los elementos, pocos ó muchos, del pan y del vino que en él se encuentran, ni crea tampoco nada de nuevo, sino que sólo transforma.

Segundo. ¿Y qué se hace de ese verdadero y divino Hombre sacramentado, cuando el que le recibe destruye en su pecho las especies sacramentales en que se halla presente?—El autor, después de hacer esta misma pregunta á sus adversarios, les echa en cara que en su opinión de ellos «no queda entonces en nosotros nada del cuerpo y de la sangre de nuestro divino Salvador, sino que Jesús nos deja totalmente para volverse al cielo, de donde antes bajó» (p. 179, med.).—Pues ¿qué sucederá, en la opinión del autor, si esto no sucede? Porque él también, como todos los demás y la universal Iglesia, admite de plano que «la Eucaristía desaparece al mismo tiempo que desaparecen en nosotros las especies sacramentales, es decir, pocos ins-

---

que afectan á su natural organismo, de modo que el cuerpo sacramentado de Cristo Nuestro Señor no estaría en la Hostia bajo el velo de ajenas apariencias, sino en su propia figura, con su natural tamaño y demás caracteres sensibles de color, sabor y consistencia; se diría con toda exactitud ser una substancia sólida y deleznable, de figura redonda y aplastada, de uno ó tres centímetros de radio y medio milímetro de espesor, y de color y sabor como los del pan hecho de harina limpia tostada sin levadura. Y como los elementos materiales de una parte de la Hostia no son los de la otra, al dividirse ésta en dos ó más partes se dividiría también el cuerpo eucarístico. Finalmente, Jesucristo sacramentado no sería hombre, porque para esto no basta ser un compuesto de alma racional y otra materia cualquiera, sólida ó líquida, sino de alma racional y cuerpo organizado á la manera del nuestro cuanto á lo substancial.

tantes después de la comunión» (1).—Lo que sucede no lo acaba de decir terminantemente el autor; mas de lo que aparece envuelto en las páginas 179, 180 y 185, se desprende con toda certidumbre que, en su sentir, se opera entonces otra verdadera transformación, por la cual el que recibe en su pecho la sagrada Eucaristía se asimila verdadera y materialmente el cuerpo y la sangre de Cristo Nuestro Señor sacramentado; se los incorpora, uniéndolos substancialmente á su propia alma, ó sea convirtiéndolos en su misma substancia y organismo, y haciendo así que el alma santísima que antes los informaba se aparte de ellos y deje de comunicarles su vivífico influjo. Sólo así se explica el autor cómo aquel preciosísimo cuerpo y sangre pueden ser verdadera comida y verdadera bebida, *vere cibus..... vere potus*, y producir en quien los recibe los efectos que como tales están destinados á producir (2). Sólo así el estado de víctima en que, por otra parte, debemos creer que se encuentra en este adorable sacramento.

Aquí sí que el excesivo horror y precipitada fuga de un extremo cierra los ojos para no ver cuánto peor es el otro en que se cae. Por el empeño de salvar á la letra el estado de víctima y de alimento, no se tiene reparo en suponer á esta víctima verdaderamente pasible y mortal, y hacerla morir á todas horas, no de una manera simbólica, ni tan sólo meramente moral, sino con toda propiedad y rigor, y esto por modo singularmente sangriento, si bien escondido á los sentidos. Porque ¿qué otra cosa es separar de ese modo, por deglución y asimilación, en el sér humano de Cristo Nuestro Señor el alma santísima de su cuerpo organizado y vivo, sino destruir su naturaleza y matar su vida en el sacramento? ¡Y en qué manera tan poco digna de su naturaleza y de la nuestra! Verdaderamente, *littera occidit*, ésta es aquí la palabra, *spiritus autem vivificat* (3): el hacer menos cuenta del espíritu de la doctrina revelada, que es el que vivifica, para ate-

---

(1) «Nous savons que l'Eucharistie disparaît en même temps que disparaissent en nous les espèces sacramentelles, c'est-à-dire quelques instants après la communion» (p. 180).

(2) «S'il rèmonte au ciel dès que les espèces sacramentelles sont dissoutes, comment a-t-il pu être un aliment véritable pour nous, *vere cibus*, puisqu'il *ne s'est pàs mêlè à notre sang*?..... Et cependant, c'est Jésus qui l'affirme: son corps est vraiment une nourriture et son sang est vraiment un breuvage: *vere est cibus..... vere est potus*. Il faut que les opinions des disciples ne contredisent en rien les affirmations du Maître» (p. 180).

(3) 2 Cor., 3, 6.

nerse demasiado al rigor de la letra, puede traer consigo esta muerte, si nos es lícito hacer aquí uso de esta mera acomodación.—Si en la contraria doctrina de los demás Escolásticos subsiste ó no el espíritu de lo que la fe nos enseña sobre la víctima y alimento eucarísticos, no es éste todavía el lugar de discutirlo; bástanos, por ahora, poner en claro este nuevo inconveniente de la que estamos examinando.

Añade más abajo nuestro autor que al cuerpo eucarístico, entendido de la manera que hemos visto, «le deja el Verbo por ahora en ese estado de víctima, *mientras llega el momento de revestirle de los esplendores eternos de la gloria*»; frase en que hace más explícito lo que ya desde el principio apuntó, diciendo que «la substancia eucarística se halla *momentáneamente* en otro estado que la substancia del mismo Señor en el cielo».—Hé aquí otro concepto que ofrece, á mi pobre entender, nuevo abismo de dificultades. ¿Con que todo ese conjunto de elementos materiales, tomado sucesivamente por el alma santísima de Cristo de la substancia del pan y del vino en los altares é incorporado á los fieles que sacramentalmente le vayan recibiendo durante la sucesión de los siglos, al cabo viene á unirse á los demás elementos de su cuerpo glorioso en el cielo, para ser con él revestido de resplandores eternos? ¿No es esto caer, por otro lado, en aquel crecimiento material continuo y sobremanera desmesurado del cuerpo glorioso de Cristo Nuestro Señor, que más arriba y en otra hipótesis rechazábamos como mil veces absurdo?—Y ¿cuándo se verifica esa unión?

«Pudiera, dice el autor, proponerse otra cuestión, bien interesante por cierto, pero también harto difícil de tratarse por ahora, y es en qué momento se une la substancia eucarística á los accidentes del cuerpo triunfante de Jesús: ¿sucede esto en el instante mismo de la consagración, ó cuando la Eucaristía ha producido ya en el alma de los fieles los efectos de santificación que le son propios?»—Y responde con respetuoso y humilde encogimiento: «Lo ignoro».—Si en estas palabras se refiere el autor, como parece por una parte, á la cuestión que aquí acabamos de proponer nosotros, no se concilia bien esta respuesta con las ideas que el mismo autor viene exponiendo. ¿No acaba de decir más arriba que el hecho de dejar el Verbo por ahora su cuerpo eucarístico en estado de víctima y sin revestirle de los esplendores eternos es para que pueda producir los efectos que la Eucaristía está destinada á producir? Pues entonces, ¿cómo puede dudarse que la unión con esos gloriosos accidentes se verifica después, y no antes, de haber producido aquellos efectos?

Pero si en ellas no se refiere el autor á los accidentes gloriosos sino á los demás accidentes naturales que el cuerpo de Cristo Nuestro Señor tiene en el cielo, como también puede entenderse quizá por lo que añade inmediatamente acerca de la cuantidad, volvemos á repetir: ¿cuándo se verifica esa supuesta unión con los accidentes gloriosos? ¿Se verifica ya ahora sucesivamente, á medida que dichos elementos llegan á ponerse en determinadas condiciones, que aquí no se expresan, ó se queda para el día de la resurrección universal? Cuando quiera que sea, la transformación que entonces se opera en esos elementos no es meramente accidental, sino substancial y completa, pues se opera mediante una segunda unión con el alma santísima, pasando otra vez de disgregación á organización y de muerte á vida. Véase, pues, cómo la tal hipótesis nos obliga también á atribuir al cuerpo sacramentado de Nuestro Señor Jesucristo una verdadera y aun quizás una continuada resurrección.

No prosigamos: con lo dicho nos parece más que suficientemente demostrado lo que desde el principio nos propusimos en esta primera parte, á saber: que el sistema propuesto en el referido artículo es del todo ruinoso en sus principios y erizado por todas partes de gravísimas dificultades en sus consecuencias.—Los reparos que á la doctrina común opone el autor, y todos cuantos puedan oponérsele, aun dado que fueran todavía más y de no menos peso, nada contribuirían á rehabilitar una teoría que se presenta, no ya como de menos valer en frente de otra más asequible y completa, sino como del todo y en absoluto insostenible. El hecho de no encontrar estos reparos explicación ninguna satisfactoria argüiría necesidad de modificar esa doctrina convenientemente ó de sustituirla por otra en aquello que no esté ya bastante definido por autoridad irrecusable; pero no haría que esta otra fuese la que á nuestro autor tanto ha sorprendido y cautivado.

¿Son, en realidad, ó no son insolubles los tales argumentos? A examinar este punto nos obliga ahora únicamente el deseo de no dejar incompleto nuestro análisis, al menos en lo que toca á los aducidos por nuestro muy respetable adversario.

(*Continuará.*)

MARCOS MARTÍNEZ.

LOS ESPAÑOLES EN EL CONCILIO DE TRENTO

PRIMERA REUNIÓN: 1545-1547

El Sr. Menéndez y Pelayo, insinuando los servicios que en el siglo XVI prestó España á la causa de la fe católica, escribe estas notables palabras: «España figuró al frente de todas las naciones católicas en otro de los grandes esfuerzos contra la Reforma, en el Concilio de Trento, que fué tan español como ecuménico, si vale la frase» (1). No sé si los italianos admitirían esta afirmación, pues no hay duda que la mayoría de los padres reunidos en Trento habían nacido en Italia. Con todo eso, es muy cierto que los prelados y teólogos españoles, aunque no tantos en número, suministraron un concurso valiosísimo para las decisiones de la célebre asamblea. Bien merecería este objeto una historia particular; mas ya que trabajo tan grande sea por ahora imposible á nuestras pocas fuerzas, presentaremos al lector varias noticias, que recorriendo las actas del Concilio hemos podido recoger, noticias que no aparecen en las historias eclesiásticas, y que pueden servir para abrir el primer surco en un terreno todavía no cultivado por los historiadores.

Mas al explicar el influjo de los españoles en Trento, prescindiremos de la parte política, enojosísimo enredo que suele llenar páginas sin fin en las historias del Concilio, como en toda la historia eclesiástica de aquel tiempo. La presentación de embajadores, los encargos prolijos que á éstos daban los reyes, las meticulosas cuestiones sobre la preferencia entre los embajadores de esta ó de la otra nación, los ruegos importunos, que fácilmente se convertían en manifiestas amenazas, para que se tratase de esta ó de la otra materia, la ingerencia impertinente de los diplomáticos, no sólo en las cuestiones disciplinares, sino hasta en las definiciones dogmáticas, todo este trabajo abrumador que prolongó tantos años la duración del Concilio, merece, ciertamente, atención del historiador; pero nosotros, dejando á un lado tan enojosa tarea, limitaremos nuestra atención á lo más ín-

(1) *Historia de los Heterodoxos españoles*, t. II, pág. 685.

timo del negocio, á lo que constituye propiamente la vida del Concilio, esto es, á la parte dogmática y disciplinar, pues la célebre asamblea no se reunió para otro fin que para esclarecer la fe, defendiéndola de los errores protestantes, y para enmendar con oportunas leyes las costumbres relajadas de la Iglesia.

Abrióse el Concilio el 13 de Diciembre de 1545. Pocos eran los Padres y teólogos que se habían reunido. Después de veinte años que se agitaba sin cesar por católicos y protestantes el negocio del Concilio, después de diez años de haberlo convocado (1), después de tantas embajadas á los príncipes cristianos, después de tantas traslaciones, interrupciones y negociaciones, después de los inauditos afanes que costó á los Papas la reunión de tan célebre asamblea, sólo se contaban en Trento el día de la apertura treinta y un prelados, entre cardenales, arzobispos y obispos. Seguíanlos cinco generales de Órdenes religiosas, y en compañía de estos hombres, que eran los Padres del Concilio, se veían cuarenta y ocho doctores de diversas Órdenes y del clero secular.

Presidían el Concilio como legados de Paulo III, el cardenal Juan María del Monte, después Papa con el nombre de Julio III, Marcelo Cervini, Cardenal de Santa Cruz, que sucedió al precedente en la silla de San Pedro con el nombre de Marcelo II, y el cardenal inglés Reginaldo Polo, que tan importante papel hizo en la Iglesia por aquel tiempo, sobre todo en los negocios de Inglaterra. Todos tres eran muy dignos del alto puesto que ocupaban. Desde luego se observó que el primer legado, más canonista que teólogo, tomaba una parte muy activa en las cuestiones disciplinares. En cambio Cervini, más teólogo que canonista, llevaba sobre sí todo el peso de las decisiones dogmáticas. Entre los ochenta y cuatro que se habían reunido, entre Padres y teólogos (2), contábanse diez y seis españoles.

Descollaba por su nobleza, por su valor y talento D. Pedro Pacheco, Obispo de Jaén, nombrado Cardenal pocos días después de

---

(1) La primera convocación del Concilio se expidió el 2 de Junio de 1536, designando para tenerlo la ciudad de Mantua. Vide Pallavicino, *Storia del Concilio di Trento*, lib. III, cap. XIX.

(2) Véanse los nombres de todos en Theiner, *Acta genuina Concilii Tridentini*, tomo I, pág. 29. Citamos esta edición, aunque tan defectuosa, por ser la única que existe de las actas. Esperamos que la Sociedad de Goerres suplirá pronto este defecto, pues el primer tomo de *Diarios del Concilio*, que ha publicado el Sr. Sebastián Merkle, nos hace esperar que la edición total de los documentos conciliares satisfará cumplidamente á los deseos de los sabios.

abrirse el Concilio. Hacíanle digna compañía D. Juan Fonseca, Obispo de Castellamare, D. Juan de Salazar, Obispo de Lanciano, D. Francisco de Navarra, Obispo de Badajoz, y D. Diego de Álava, Obispo de Oviedo. Entre los doctores no prelados sobresalían Fr. Domingo de Soto, del Orden de Predicadores, y el no menos célebre franciscano Fr. Alonso de Castro.

Los dos primeros meses puede decirse que se pasaron en preparativos. Determinóse, no sin prolijos altercados, la forma con que se debía proceder en el Concilio. Encargáronse las oraciones y obras santas que se debían ejecutar para conseguir de Dios el acierto, y tomáronse las precauciones que el caso requería para el cómodo alojamiento y la debida sustentación de tan ilustres personas. Á estos trabajos preliminares se dedicaron las tres primeras sesiones de las veinticinco que tiene todo el Concilio. Lo verdaderamente interesante empezó el 11 de Febrero de 1546, cuando los Padres emprendieron el trabajo de determinar el canon de los libros sagrados y el valor de las tradiciones eclesiásticas, tarea preliminar indispensable para todas las definiciones dogmáticas que después se hubieran de hacer. En este tiempo, habían ido concurriendo algunos Padres y doctores más, entre los cuales distinguimos á dos ilustres españoles, Andrés de Vega, franciscano, y Bartolomé de Carranza, dominico.

No fué muy prolija la discusión de los padres para establecer el canon de los libros santos; pero debemos notar las prudentes observaciones que hizo el cardenal Pacheco sobre esta cuestión, porque sirvieron no sólo para la definición presente, sino también para otras definiciones que en adelante se hubieron de hacer. Tratándose de precisar los libros inspirados, suscitóse la duda si convendría recibirlos sencillamente como obra del Espíritu Santo, ó si sería bueno recordar las dificultades que en el decurso del tiempo se han levantado contra la canonicidad de algunos, y explicar las razones que hay para recibirlos todos. De los tres legados presidentes, los dos, Marcelo Cervini y Reginaldo Polo se inclinaban á esto segundo; y como ambos eran hombres de tanta ciencia y de tan merecida autoridad, arrastraban á su parecer á no pocos Padres. Opúsose enérgicamente á este dictamen nuestro cardenal Pacheco, diciendo que se dejasen para los libros y escuelas aquellas explicaciones y discusiones, y que el concilio de Trento, imitando al Florentino, se contentase con precisar netamente cuáles eran los libros inspirados (1). Convencieron

(1) Theiner., t. 1, pág. 52.

al Concilio las razones de Pacheco, y desde entonces se atuvieron los Padres á este principio indicado ahora por nuestro cardenal y repetido después por otros muchos prelados: «Hemos venido al Concilio á defender dogmas, no á dirimir cuestiones escolásticas.»

Más importante fué la intervención del cardenal Pacheco y de los Padres españoles en la sesión siguiente, que versó acerca del pecado original. Apenas se propuso la doctrina á los Padres, observó el cardenal Pacheco que aquélla era la ocasión oportuna para terminar la cuestión acerca de la Inmaculada Concepción de María Santísima (1). No faltaron algunos, como dice Pallavicino (2), que interpretaron siniestramente este dicho de nuestro cardenal, creyendo que sólo quería entorpecer la marcha del Concilio; pero pronto se convencieron todos de que sólo movía á Pacheco la sincera devoción á María Santísima. Despertada la atención del Concilio sobre este punto interesante, presentáronse varios pareceres acerca del modo de plantear la cuestión. El Obispo de Feltre y algunos más querían diferir la cuestión para otro tiempo (3). Otros opinaban que se debía prescindir enteramente de tal asunto, siguiendo el parecer del buen P. Fr. Domingo de Soto, que exclamaba: *De conceptione nihil disputetur* (4). La mayoría, sin embargo, al mismo tiempo que manifestaba su tierna devoción á María, adhiriéndose con términos más ó menos expresivos á la opinión de Pacheco, se convenció de que no era posible prescindir de semejante cuestión, al explicar el dogma del pecado original.

Empezóse, pues, á discutir la doctrina, y el día 7 de Junio presentóse á los Padres el proyecto de los cánones que debían expresar el dogma del pecado original y de su propagación á todos los hombres. Aquí volvió á elevar su voz el cardenal Pacheco para protestar contra tres palabras, que se quería meter en el canon segundo, peligrosas al misterio de la Inmaculada. Al definir que Adán comunicó á sus hijos no sólo la muerte y demás penas del pecado, sino el pecado mismo, se había expresado esta verdad diciendo que transfundió la culpa según la ley común..... *secundum communem legem transfudisse.* Observó el prelado español que esas tres palabras *secundum communem*

(1) *Cogitandum est, quid agendum de Conceptione Beatae Mariae: Quae quaestio omnino nunc est tractanda, quum de peccato originali agamus, et a sacra synodo terminari omnino debet.* Theiner, t. I, pág. 111.

(2) *Storia del Concilio di Trento,* lib. VII, cap. VII.

(3) *Censet hanc quaestionem in aliud tempus differendam.* Theiner, t. I, pág. 112.

(4) *Ibid.,* pág. 113.

legem podrían inducir á creer, que el pecado se transfundió también á la Madre de Dios. Propuso, pues, que se suprimiesen las tres palabras, y en cambio se añadiese al verbo *transfudisse* este inciso: «á no ser que Dios haya concedido por privilegio otra cosa, como á la Virgen Santísima». Si no se define la Inmaculada Concepción, decía Pacheco, por lo menos no se repruebe (1). Honda impresión produjeron en los Padres estas razones, y aunque no se juzgó conveniente admitir la adición propuesta, pero casi todos convinieron en la supresión indicada. Las tres palabras peligrosas fueron borradas del canon.

Por fin convinieron los Padres en el texto de los cinco cánones que se debían establecer acerca del pecado original, y entonces se concentró la atención de todos en el misterio de la Inmaculada. ¿Hemos de añadir, decían, alguna excepción en favor de María Santísima? Nótese el progreso que había hecho en la Iglesia la creencia en la Inmaculada Concepción. No hubo en todo el Concilio quien manifiestamente la impugnase. El que más se atrevió á decir fué el Obispo de Aquino, quien pronunció estas palabras: «En cuanto á la Concepción, sigo á Santo Tomás. No se haga mención de ella, y si se hace, no se repruebe ninguna de las dos partes» (2). Algunos, pocos, pidieron que se prescindiese de esta cuestión; pero el torrente de los Padres y teólogos, siguiendo al cardenal Pacheco, decidió que era indispensable hacer una excepción en favor de María Santísima, y expresar de algún modo la fe que todos sentían dentro del alma en el privilegio singularísimo concedido á la Madre de Dios.

Mandóse, pues, á los teólogos estudiar detenidamente la cuestión. Discutiéronla ellos en los días 11 y 12 de Junio, y presentaron á los Padres un proyecto de párrafo adicional, concebido en estos términos: «Declara el santo Concilio que no es su intención comprender en este decreto, en que se trata del pecado original, á la Beata é Inmaculada Virgen María, Madre de Jesucristo; sobre lo cual no intenta por ahora decidir nada, sino que deben observarse las constituciones del papa Sixto IV, de feliz recordación.» El cardenal Pacheco encontró algo pobre este párrafo, y quisiera que se hiciese más demostración en favor del privilegio de María Santísima. «Póngase, decía, que

(1) «*Nisi alicui Deus ex privilegio aliud dederit, prout in Beata Virgine..... Quam Conceptionem defendit..... Quae si nunc non deciditur, saltem non improbetur.*» Theiner, t. 1, pág. 131.

(2) *De Conceptione sequitur S. Thomam: de eadem nulla mentio fiat; et si est facienda, nulla pars reprobetur.—Ibid.*, pág. 136.

la mayor parte de la Iglesia cree, que fué la Virgen concebida sin pecado original» (1). Otros doce padres se inclinaban al parecer de nuestro Cardenal. Sin embargo, la mayoría creyó que bastaba lo hecho. Sólo se hizo una modificación en el párrafo, y fué suprimir el inciso «sobre lo cual no intenta por ahora decidir nada», *de qua re nihil in praesentia intendit decernere*, frase en verdad algo fría, que en son de prescindir del asunto, parecía dejar en el mismo pie las dos opiniones, y conceder la misma honra á los que impugnaban que á los que defendían la Inmaculada Concepción.

No era esto todo lo que querían los españoles, pero no obstante fué la cláusula añadida á los cinco cánones un paso inmenso hacia la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, pues los Padres tridentinos declararon con ella implícitamente, que no tenían valor los argumentos contrarios, y que no podía, como se escribe en la bula *Ineffabilis* de Pío IX, aducirse ningún argumento de la Escritura, de la tradición y de los Santos Padres, para destruir la creencia en tan dulce misterio.

Por el mismo tiempo, mientras se agitaban las cuestiones dogmáticas, empezóse á discurrir entre los Padres acerca del remedio de una de las llagas más profundas que entonces estragaban espantosamente la vida de la Iglesia. Tratábase de obligar á los obispos, párrocos y demás eclesiásticos que tienen cura de almas, á residir entre sus ovejas, para que dándoles el pasto de buena doctrina, de los sacramentos y de santos ejemplos, las condujesen de este modo á la patria celestial. En toda esta cuestión distinguiéronse los españoles por el celo con que procuraron obligar á los obispos á la residencia. Por regla general, pedían penas más graves de las que se impusieron á los prelados no residentes. Como uno de los estorbos para la residencia era, por desgracia, la curia romana, hablaron con bastante libertad algunos de nuestros prelados, quejándose de los pleitos y negociaciones interminables, que eran ocasión de vivir largos años en Roma nuestros obispos. Aunque vituperaron con palabras severas los abusos de la curia romana, nunca perdieron el respeto debido á la silla de San Pedro.

Sólo hubo uno que desafinó terriblemente, y fué D. Francisco de Navarra, Obispo de Badajoz. Hablando de los impedimentos que

---

(1) *Ponatur, magis pie a majore parte Ecclesiae vel a multis creditur, Beatam Virginem esse conceptam sine peccato originali.* Theiner, t. I, pág. 153.

sienten los obispos para residir entre sus ovejas, afirmó que se debía tratar ante todo de quitar los impedimentos que provenían de la curia romana. «Si éstos no se quitan, añadió, será necesario que acudamos al tribunal del emperador, para que él nos defienda» (1). ¿Qué pretendería el Obispo de Badajoz con este recurso á la potestad secular? Sospecho que estas palabras procedieron, no de espíritu cismático, sino de cierta ilusión que entonces padecían algunas personas buenas, quienes esperaban que los príncipes seculares habían de remediar los males del clero. Esta creencia nos recuerda aquel cándido pensamiento de Savonarola, cuando esperaba que el disoluto rey de Francia Carlos VIII había de reformar las costumbres de la Iglesia (2). Mal se hallaba sin duda el estado eclesiástico, pero ¡buenos andaban los príncipes seglares para esperar de ellos la reforma en las costumbres!

Como algunos españoles cargaban tanto la mano en la reforma de la curia romana, el primer legado, cardenal del Monte, creyó necesario, después de escuchar á todos los Padres, corregir algún tanto lo que decían los españoles contra Roma. Advirtió, pues, que si existían abusos en los cardenales y en la curia romana, bastaba avisárselo al Sumo Pontífice, y él proveería de oportuno remedio. Si en Roma se vendían los beneficios eclesiásticos, sería porque se presentaban compradores y solicitadores. Y volviendo los ojos al Obispo de Canarias, último español que había hablado, añadió: «No hay comprador sin vendedor, ni vendedor sin comprador. Si los españoles no van á comprar beneficios en Roma, tampoco habrá quien los venda.» En resolución vino á decir el Cardenal legado: Quien tiene tejado de vidrio, no tire piedras al del vecino (3).

Como este negocio de la residencia era tan complicado, creyeron los Padres que se debía dejar para la siguiente sesión. Así, pues, el 17 de Junio de 1546 se celebró la sesión quinta, en que se proclamaron los cánones sobre el pecado original y la excepción en favor de la Inmaculada Concepción de María Santísima. Á todo esto iban llegando á Trento algunos prelados y teólogos más. Entre éstos debemos contar á dos españoles, sobre los cuales podremos dar más

---

(1) *Prius deberet tractari de impedimentis praesertim quae proveniunt ex urbe, propter quae nisi deleantur, oportet nos recurrere ad tribunal Caesaris, ut ipse nos defendat.* Theiner, t. I, pág. 140.

(2) Véase á Pastor, *Geschichte der Päpste*, t. III, pág. 378.

(3) Theiner, t. I, pág. 142.

noticias por los documentos particulares que de ellos conservamos. Eran los padres Diego Lainez y Alonso Salmerón, individuos de la recién fundada Compañía de Jesús. Enviábalos como teólogos suyos el Sumo Pontífice Paulo III, pues como profesaba tan tierno amor á la Compañía de Jesús, que él había confirmado seis años antes, quiso tomar de esta nueva religión los teólogos que deseaba enviar en su nombre al Concilio. Tres habían sido designados: el saboyano Pedro Fabro y los españoles Lainez y Salmerón; pero habiendo muerto el primero antes de llegar á Trento, quedaron en la ilustre asamblea como teólogos pontificios los dos españoles nombrados.

Habían llegado á Trento el 18 de Mayo, y es creíble que terciasen en la discusión acerca de la Inmaculada (1); pero cuando empezaron á distinguirse fué en la sesión sexta. En ella acometieron los Padres la cuestión más importante de todo el Concilio, el asunto que dió ocasión á más rudas contiendas entre católicos y protestantes, la materia de la justificación. Tratábase de echar por tierra el famoso principio de la justificación sin las obras por la sola fe en Jesucristo; era preciso destruir el *crede firmiter et pecca fortiter* de Lutero, y explicar al mismo tiempo con claridad y solidez lo que la Iglesia ha creído siempre sobre un punto tan capital de nuestros dogmas.

El 22 de Junio se propuso á la consideración de los teólogos el primer interrogatorio, pidiéndoles una explicación clara de las ideas principales en que debía estribar la discusión. Debían definir con exactitud la justificación, cuáles son sus causas, qué significa la frase de la Escritura *justificari hominem per fidem*, qué medios deben tomarse para llegar á la justificación, etc. Hasta fin del mes discutieron los teólogos sobre estos puntos, y se redactó una breve suma de sus explicaciones para gobierno y guía de los Padres (2). El día 5 de Julio empezaron éstos sus disputas, pero entretanto no estaban ociosos los teólogos, pues á cada paso se ofrecía responder á las consultas de los prelados, y prevenirles contra algunas ideas erróneas que circulaban aun entre los católicos. En esta labor oculta pero provechosa se distinguieron mucho los dos jesuitas españoles recién llegados á Trento. Poseemos una carta del P. Salmerón á San Ignacio, que sin duda será leída con gusto por los que se interesan en la historia del célebre Concilio. «Porque esté más al cabo de todo, dice Salmerón,

(1) En otra obra estudiaremos, Dios mediante, más despacio este punto.
(2) Véase esta suma en Theiner, t. 1, pág. 160.

ha de saber cómo, aunque sea así, que esto de mala gana lo escribimos, por ser cosa más para decir á boca que escribir por letras; todavía, pues que el negocio lo requiere, no podemos dejar de decir que Nuestro Señor, no mirando nuestra inutilidad, sino su bondad y el amor que tiene á la Compañía, se sirve acá en alguna manera de nosotros harto, especialmente de manera que redunda en algún servicio del Santo Concilio y en algún lustre y honor de la Compañía.

»Y primero en el decir nuestros pareceres delante de los legados y obispos y teólogos, Nuestro Señor nos ha hecho gracia de decir de manera que todos mucho se satisfacen, y muchos obispos han demandado nuestro parecer *in scriptis*, y á muchos se ha dado. En esto también hay esta utilidad, que entre los teólogos hay algunos de mala doctrina, y con parecer del cardenal [Cervini], uno de nosotros dice entre los primeros, declarando la materia, y otro se guarda para la postre, para decir también su parecer, y especialmente repugnar á lo que estuviera mal dicho. Después, así por este buen odor, como por el conversar, podemos decir que quasi todos los prelados de todas tres naciones, italianos, españoles y franceses, nos tienen especial amor, y tienen zelos si no son de nosotros visitados, y esto tanto, que los que más eran contrarios entre los españoles, agora son públicos pregoneros en loar y decir bien y convidarnos á comer, y comunicarnos lo que han de decir en las congregaciones, etc.

»Demás desto hay muchos prelados doctos *etiam* en las cosas sagradas, que primero que digan, nos muestran sus razones, para que sobre ellas les digamos nuestro parecer; y otros que, aunque sean doctos en otras facultades, no lo son en teología, quieren ser primero informados á boca, y después que de *verbo ad verbum* les digamos lo que han de decir, y entre ellos una persona muy buena y real y en otras cosas docta, siendo acaso visitada por nosotros, nos mostró un escrito que le había dado un teólogo, que á lo menos tenía dos ó tres errores ajenos de la fe y de la buena mente deste buen prelado, *et tamen* lo tenía para votar, y mostrándonoslo, y siendo avisado de la verdad, luego nos hizo escribir otro parecer, conforme al cual se rigió en congregación.

»Allende de lo dicho, el Cardenal de Santa Cruz, que es sobre quien carga el peso destos santos trabajos, muestra tanta confianza en estas cosas de los dogmas tener en nosotros, como de sí mismo, y por esto se sirve de nosotros para cosas que después aprovechan comúnmente.»

En aquellos días en que se escribió la carta precedente, iban di-

ciendo los obispos sus pareceres acerca de la justificación, considerándola en varios estados, á saber: en el hombre que pasa por primera vez de la infidelidad á la fe y la gracia, en el justo que acrecienta la gracia recibida y en el pecador católico que se convierte por medio de la penitencia. La mayoría de los Padres llevaba escrito en todo ó en parte lo que había de decir delante del Concilio. Agitáronse en aquellos días muchas ideas, dijéronse cosas muy buenas, pero también se oyeron teorías extrañas y se profirieron proposiciones que pudieran ser firmadas por los protestantes (1).

Oído el parecer de los Padres por espacio de tres semanas, se escribió el primer ensayo de decreto sobre la justificación, dividido en veintiún cánones ó capítulos, pues entonces no se hizo todavía la división que luego se adoptó entre estas dos cosas. Durante varios días sufrió este decreto las censuras de los teólogos, los cuales propusieron bastantes modificaciones.

El 13 de Agosto de 1546 el decreto y las modificaciones de los teólogos fueron sometidos al examen de los prelados. Disputóse largamente sobre cada uno de los capítulos propuestos. Todas sus cláusulas, todas sus palabras fueron objeto de sutilísima crítica. Tantas fueron las modificaciones propuestas por los Padres, que se juzgó necesario refundir enteramente el decreto, y el 23 de Septiembre presentóse el nuevo texto (2), en el cual aparece la división entre capítulos y cánones, que después se siguió generalmente en la parte dogmática. Después de algunas discusiones entre los Padres, bajó el nuevo texto á las juntas de teólogos, los cuales hicieron sus observaciones. Salmerón propuso quince enmiendas y Lainez once, enderezadas unas y otras, no á cambiar sustancialmente el decreto, sino á precisar mejor la expresión de algunas frases (3).

Recogidas las notas de los teólogos, que no fueron pocas, volvieron los prelados á la discusión. Ya llevaban disputando varios días, cuando el 8 de Octubre se expuso en el Concilio una teoría original, que dió bastante en qué entender durante algunos días á los teólogos y á los obispos. El ilustre General de los agustinos Jerónimo Seripando, á quien más adelante veremos presidir este mismo Concilio como segundo legado, propuso en términos modestos, un nuevo sistema so-

(1) Puede verse para muestra el parecer del Obispo de Cava. Theiner, t. I, p. 167.

(2) Archiv. sec. Vat., *Conc. di Trento,* t. CXVII, fol. 123. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, pág. 220.

(3) Pueden verse estas enmiendas en Theiner. *Ibid,* t. I, pág. 226.

bre la causa formal de nuestra justificación. Decían los Padres, como luego se definió, que esta causa era la justicia de Dios, no aquella con que él es justo, sino aquella con que nos hace justos; don que, concedido á nosotros por Dios, nos renueva en el espíritu de nuestra mente; y no sólo somos reputados por justos, sino que en realidad lo somos y nos llamamos tales (1). Proponía, pues, Seripando si, además de nuestra justicia, no sería menester, para ser absueltos en el tribunal de Dios, que se nos imputase la justicia de Cristo, es decir, el mérito de su pasión y muerte, con el fin de suplir los defectos de nuestra justicia, que siempre es deficiente. De este modo, decía él, conviene distinguir en nosotros dos justicias, una la formal é inherente, y otra la de Jesucristo, que sin ser formal en nosotros, se llama nuestra, porque se nos imputa y apropia (2). Apoyaba su teoría en algunos pasajes de la Escritura, y principalmente en varios textos de San Agustín y San Bernardo, en los cuales se pondera la imperfección de nuestras obras y la necesidad que tenemos de la mediación de Jesucristo, para no ser condenados en el severo tribunal de Dios.

Mala impresión hizo en los Padres esta teoría, que ya en el nombre mismo de *justicia imputada*, presentaba fisonomía protestante. Discutiéronla detenidamente los teólogos desde el día 15 de Octubre hasta el 27. En esta discusión se distinguieron bastante varios teólogos españoles, que demostraron con agudeza el peligro que en aquella teoría se podía encubrir. No disimularemos, sin embargo, que en el voto que dió nuestro célebre Bartolomé de Carranza podría quizás alguno percibir espíritu protestante. Dijo que la palabra «justicia se toma de diversos modos: primero, en cuanto se opone á injusticia; segundo, por la justicia participada de Cristo; tercero, por la justicia del mismo Cristo. Ahora bien, si uno se presenta en el tribunal divino con su justicia ya se presenta con la justicia de Cristo, porque esta justicia de Cristo es inseparable de la justicia inherente del justo.» Procediendo adelante en su voto, afirmó Carranza que «los defectos de pena debida por los pecados, con que algunos mueren, no es necesario

(1) *Canones et Decreta Conc. Trid.*, Sess. VI, cap. VII.

(2) *Utrum nos..... apud divinum tribunal judicandi simus ex una tantum justitia, justitia inquam operum nostrorum prodeuntium ex gratia Dei, quae in nobis est, an ex duplici justitia, nostra scilicet quam modo dixi, et justitia Christi, passione scilicet, merito, et satisfactione Christi, supplente imperfectionem justitiae nostrae, etc.* Arch. sec. Vat. *Conc. di Trento,* t. CXVII, fol. 147. Theiner, *Acta. gen. Conc. Trid.*, t. I, página 235.

que sean satisfechos con otra nueva aplicación de los méritos de Cristo, ni tampoco deben ser satisfechos en el purgatorio.» No conservamos las palabras precisas pronunciadas por Carranza, sino un brevísimo extracto hecho por el secretario del Concilio; pero, no obstante, nos infunde mala sospecha lo que en ese extracto se insinúa. Eso de no distinguir mejor entre la justicia de Cristo y la nuestra; eso de decir que en el purgatorio no se pagan las penas merecidas por las culpas, si no enuncian claramente, apuntan, por lo menos, aquellos dos errores de que años adelante fué acusado Carranza ante la Inquisición: el entender la justificación al modo protestante y el negar la existencia del purgatorio (1).

Aunque otros teólogos combatieron con más ó menos acierto la teoría de Seripando, quien la dió el golpe de gracia fué el P. Diego Lainez el día 26 de Octubre. Fué tanto lo que agradó su discurso, que los Padres quisieron tenerlo por escrito. Condescendió Lainez con este deseo, y redactó un breve tratado, que tuvo la honra de ser incluido, palabra por palabra, en las actas del Concilio, distinción única, que no se hizo, ni antes ni después, con ningún escrito ni de los Padres ni de los teólogos (2). Vamos á dar una breve idea de este trabajo. Dividiólo su autor en tres partes: en la primera, declara el estado de la cuestión; en la segunda refuta con argumentos positivos la teoría de Seripando; en la tercera, satisface á las razones que éste alegaba en su favor. Para entender el estado de la cuestión, dice Lainez, podemos imaginar á tres súbditos de un rey que desean ganar una joya propuesta como premio á quien venciere en la pelea; pero no tienen armas ni medios para pelear. Viene el hijo del rey, y dice al primero: «Si quieres ganar la joya, basta que creas en mí. Fíate de mí, y yo haré que se te dé el premio.» Al segundo le dice: «Yo te daré

(1) Vide Menéndez y Pelayo, *Historia de los Heterodoxos*, t. II, pág. 401.

(2) En los manuscristos del Concilio de Trento, que se conservan en el Archivo secreto del Vaticano, aparecen, es verdad, muchos escritos de Padres y de teólogos, pero no incluídos en las actas, sino recogidos y encuadernados en el fárrago de papeles sueltos relativos al Concilio. En las actas se incluían solamente los extractos que hacía el secretario Massarelli de los discursos. El tratado de Lainez se encuentra en el t. CXVII, fol. 202 y siguientes. Es de advertir que el amanuense, al copiar la obra en las actas, cometió no pocas ni pequeñas erratas. Todas ellas las reprodujo religiosamente Theiner (*Acta conc.*, t. I, pág. 265), y como añadió otras por su cuenta, y descifró mal ciertas abreviaturas, y saltó de vez en cuando renglones enteros, resultó su edición verdaderamente detestable. El texto limpio y correcto del opúsculo de Lainez lo tiene el lector en la edición del P. Grisar, *Jacobi Lainez Disputationes Tridentinae*, t. II, pág. 153. Oeniponte, 1886.

para pelear un caballo mediano y unas armas no muy buenas, y haz lo que puedas. Al fin de la batalla yo intervendré para que te adjudiquen el galardón.» Finalmente, al tercero le hace esta propuesta: «¿Quieres vencer? Pues yo te daré buen caballo, buenas armas y todos los medios necesarios para que á punta de lanza puedas ganar la joya.» En el primer caso se nos representa la justificación al modo protestante. En el tercero al modo católico. El segundo parece ser una imagen de la presente opinión, que si bien á primera vista encumbra los méritos de Jesucristo, pero en realidad los deprime.

Debemos conceder, observa Lainez, que la gracia y caridad de esta vida es defectuosa, si se la compara con la caridad y unión con Dios de que gozan los bienaventurados en el cielo. Pero este defecto no hace al caso, pues es simplemente la diferencia natural que hay entre el medio y el fin, el camino y el término. También pudiera llamarse defectuosa la gracia en el estado presente, comparada con la que tendría el hombre en el estado de inocencia, porque entonces era mucho más fácil la salvación; pero tampoco se trata de este defecto. Lo que se afirma es haber en nuestra justicia una deficiencia que nos hace incapaces de ser absueltos en el tribunal divino. Ahora bien, pregunta Lainez: ¿de dónde puede nacer ese defecto de la justicia presente, que á la hora de la muerte debe ser suplido por la imputación de los méritos de Jesucristo? ¿Provendrá de la naturaleza específica de la misma gracia? No; porque ésta es en nosotros de la misma especie que en la humanidad de Jesucristo; y si en nosotros es impotente para merecer la gloria, también lo hubiera sido en nuestro Salvador. ¿Nacerá de la debilidad de nuestros actos, porque en esta vida obramos con mucha flojedad y tibieza? Tampoco, pues el obrar con más ó menos fervor nos da derecho solamente para inferir que también en el cielo habrá diferentes grados de gloria, correspondientes á la mayor ó menor diligencia que se ponga en el obrar, no que los actos virtuosos sean ineptos para merecernos la bienaventuranza. ¿Se dirá que este defecto se debe á los pecados mortales ó veniales que suele tal vez el hombre mezclar con sus buenas acciones? Pero los pecados mortales excluyen del alma la gracia habitual, y por consiguiente, hacen al hombre incapaz de merecer la gloria, sin que le valga ninguna imputación de méritos extraños. Los pecados veniales se satisfacen por la penitencia ó en el purgatorio, y no impiden que la gracia de esta vida produzca el efecto de obtenernos la gloria de la otra. Es, por consiguiente, gratuita la hipótesis de esa imputación de los méritos de Jesucristo.

Á este primer argumento siguen otros once, que tienden generalmente á demostrar una cosa, y es que la obra de la redención habría sido imperfecta y defectuosa, pues Jesucristo no nos habría alcanzado todos los medios necesarios para salvarnos, siendo tan deficiente la justicia formal de que estamos revestidos. Seguiríase también que la ley de gracia es semejante á la de Moisés, porque como ésta no podía justificar por sí sola, sino que para ser justos era preciso creer en el futuro Mesías y esperar de él la gloria, así ahora estaríamos en un estado de imperfecta justificación, esperando el complemento de ella de esa futura imputación de los méritos de Cristo.

Finalmente, mostrando la incoherencia con que se expresan los defensores de esta opinión, descubre el P. Lainez sin rebozo el origen corrompido de donde parece haber brotado, que es la doctrina de Lutero (1).

Desarrollados sus argumentos, procede el autor á refutar los de la opinión contraria, que son otros doce. Las respuestas de todos ellos se fundan en dos ó tres explicaciones oportunas de frases usadas por la Sagrada Escritura y por los Santos Padres. Ocurre en el Apóstol y en otros autores inspirados la expresión *non imputari delicta* y la otra *reputari fidem ad justitiam.* ¿Cuál es el sentido ortodoxo de estas palabras? Unas veces significan que la justificación borra todos los pecados, y que ella, como todo género de gracias, nos es concedida por los méritos de Jesucristo. Otras, que la fe es necesaria para justificarse. Otras, que se nos perdona la pena temporal, aplicándonos por las indulgencias los méritos del Salvador; pero nunca se deducirá de tales expresiones la necesidad de ese suplemento de nuestra justicia, imaginado por los contrarios.

Insistía mucho Seripando en ciertos pasajes de San Agustín, San Bernardo y otros padres, donde se pondera la ruindad de nuestros méritos, la necesidad de la divina misericordia, el tremendo rigor de la justicia divina, á cuyos ojos aparecemos todos manchados, etc. Todas estas frases, responde Lainez, tienen cómoda explicación, sin recurrir á la hipótesis arbitraria de la justicia imputada. Porque, ó se refieren á lo poco que valen nuestros méritos *naturales* sin el auxilio de la gracia, ó ponderan el poco trabajo que nos cuestan las buenas obras, en comparación del bien inmenso con que Dios las premia, ó

(1) *Ultima ratio sit: quod ultra novitatem positionis et ignobilitatem auctoris primi, qui fuit Lutherus, ut alii notarunt, varietatem habet multam et obscuritatem et pugnantiam.* Grisar. *Ibid.*, t. II, pág. 165.

insinúan la necesidad continua que experimentamos de la divina misericordia, para evitar las faltas presentes que á menudo afean nuestras buenas acciones. Pondérese cuanto se quiera nuestra poquedad y lo necesitados que nos vemos de la divina misericordia; todo eso probará que la necesitamos en esta vida para evitar el mal y obrar el bien; pero no que la necesite el justo que persevera en gracia hasta la muerte, para que se le absuelva en el tribunal de Dios y se le abran las puertas del cielo.

Esta refutación de Lainez echó por tierra la teoría de Seripando, que fué pronto abandonada por los pocos que la defendían y aun por su mismo autor.

Con la cuestión sobre la justicia imputada se propuso otra, que acaloró algún tanto á los teólogos, y fué la certidumbre que en esta vida se puede tener sobre el estado de gracia. ¿Puede uno, se preguntó, estar cierto con certidumbre de fe, de que se halla en gracia de Dios? En esto se mezclaban dos cuestiones: una con los protestantes, quienes afirmaban, que para justificarse necesita el hombre tener fe cierta y confianza segura de que se le perdonan sus pecados. La otra, que se agitaba entre católicos, trataba de averiguar cuándo y hasta qué punto puede tener el hombre certidumbre de su justificación. Notóse en este debate alguna pugna y confusión de conceptos, tal vez porque no todos daban el mismo sentido á esta expresión *certitudo fidei*, y porque no se explicó entonces el estado de la cuestión con el rigor científico y la precisión exacta con que se ha explicado después. El Concilio no creyó conveniente decidir la cuestión que se disputaba entre los católicos, y se contentó con proscribir la certidumbre protestante, como puede verse en el capítulo IX y en los cánones XIII y XIV de esta sesión.

Terminadas estas controversias á principios de Noviembre, refundióse de nuevo toda la doctrina y cánones de la justificación. Esta tercera edición (1) se acerca ya mucho al texto definitivo; con todo eso, hubo largos debates en todo el mes de Noviembre y principios de Diciembre, antes de convenir en la forma que al cabo se adoptó. Al mismo tiempo que se examinaba tan minuciosamente la parte dogmática, íbanse disponiendo las leyes sobre la residencia de los obispos en sus diócesis y de los párrocos en sus parroquias, objeto que debía constituir la parte disciplinar de la sesión.

Por fin, después de concienzudos trabajos, continuados sin cesar

(1) Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, pág. 280.

durante siete meses, llegó el día 13 de Enero de 1547, destinado para celebrar la sesión. Después de oir misa todos los Padres, leyóse el decreto sobre la justificación y pidióse el voto á todos ellos. Recogidos los votos y anunciados en debida forma, el primer legado, cardenal del Monte, exclamó en alta voz: «Damos inmensas gracias á Dios omnipotente. Este santo decreto sobre la justificación ha sido aprobado universal y unánimemente por todos» (1). No se terminó con tan alegres palabras la votación sobre la parte disciplinar, pues recogidos los votos, el mismo Cardenal pronunció tristemente estas palabras: «Como los votos de los Padres sobre el decreto de la residencia son varios, sobre todo acerca de la pena que debe imponerse á los que no residen, nada puede resolverse sobre esto por ahora. Algunos Padres han presentado sus votos por escrito. Todo se considerará en la congregación general y veremos lo que se puede hacer» (2).

Trabajo costó á los Padres entenderse acerca del decreto sobre la residencia. En este particular continuaban los españoles tan fervorosos como siempre en pedir que se remediara con mano firme el desorden de abandonar los prelados sus iglesias. Desgraciadamente, con este fervor contra el vicio mezclaron una imprudencia, que costó graves pesadumbres al Concilio de Trento. Faltando al acertado principio que ellos mismos habían inculcado, de no confundir los dogmas ciertos con las opiniones meramente escolásticas, casi todos los obispos españoles, al dar su voto sobre el decreto de la residencia, introdujeron la cuestión de si era ó no de derecho divino el residir los prelados en sus diócesis. Algunos, más moderados, como el cardenal Pacheco, se contentaron con enunciar su opinión diciendo que creían ser de derecho divino la residencia (3). Otros, como el Obispo de Calahorra, pidieron que se decidiera este punto al mismo tiempo que se establecía el decreto. Finalmente, hubo uno, el de Huesca, que propuso resueltamente llevar la cuestión al terreno dogmático y discutirla detenidamente, como se había hecho con la materia de la justifi-

---

(1) *Gratias immensas agimus Omnipotenti Deo. Sanctum hoc decretum de justificatione approbatum est universaliter ab omnibus uno consensu.* Arch. Vat., *Conc. di Trento,* t. CXVII, fol. 394. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, pág. 377.

(2) *Quoniam vota Patrum super decreto de residentia sunt varia, praesertim circa paenam imponendam non residentibus, nihil super his modo agi potest. Aliqui Patres dederunt cedulas suas. Omnia considerabuntur in congregatione generali, et videbimus quid sit faciendum. Ibid.*, t. CXVII, fol. 404. Theiner, t. I, pág. 380.

(3) *Ibid.*, pág. 347.

cación (1). ¡Peregrino entusiasmo por una opinión que no merecía ciertamente entretener tanto la atención del Concilio! Aunque con algún trabajo, y no sin pasar agrias polémicas, se logró convencer á los españoles de que no convenía definir, sino legislar en aquel asunto. El decreto de la residencia se promulgó, por fin, el día 25 de Febrero de 1547.

Mientras de este modo se disputaba sobre el decreto, dos teólogos españoles, los PP. Lainez y Salmerón, habían ejecutado por encargo del cardenal Cervini un trabajo importante. Habían formado un índice de todos los errores protestantes acerca de los sacramentos y otros dogmas, para que se propusieran primero á la consideración de los teólogos y después á la decisión del Concilio. Además de los errores protestantes, les mandó el Cardenal recoger las decisiones de otros Concilios, en que aquéllos hubieran sido condenados, los decretos de Papas y las sentencias de los Santos Padres, contrarias á las nuevas herejías, sin duda para que los Padres y teólogos tuvieran luego á la mano algún antídoto contra los errores que se proponían á su consideración (2).

El 17 de Enero de 1547, reunidos todos los Padres en congregación general, leyó el cardenal Cervini tres series de errores protestantes, hechas por Lainez y Salmerón. La primera, contenía los errores sobre los sacramentos en general; la segunda, los que versaban acerca del Bautismo, y la tercera, lo perteneciente á la Confirmación (3). Repartiéronse copias de estos errores á los Padres y teólogos, y tres

(1) *Ibid.*, pág. 354.

(2) No sin entusiasmo refiere este hecho el P. Jayo, ponderando el favor que se hace á sus carísimos Giacomo y Alphonso. «*Per grazia, dice, li compagni Don Jacomo* [Lainez] *et Don Alphonso* [Salmerón] *se sono portati benissimo in dire li suoi voti. Et certo io non penso che di nessuno theologo piu si fidi Mons. Rmo. di Sancta Croce* [Cervini] *che di loro, ne vedo che a nessuno si faccia tanto favore come a loro; perche loro per commandamento di Mons. di Sancta Croce hanno cavato di varii libri li errori di heretici acerca tutte le materie de la fede, et vedo che secondo che li hanno cavati, sono da li Rmi. Legati proposti nella congregatione. Secondo li ha commesso di cavare da li sacri concilii, da li decreti di Sommi Pontefici et di sancti Doctori li loghi dove li detti errori sono condannati; et secondo che loro hanno cavati li detti loghi cussi* [*cosi*] *si vanno proponendo nelle examinationi, siche molto havemo di ringratiare il Signore Jesuchristo, che si degna in cosa tanto importante servirsi di loro e piu e tanto, secondo il mio parere, quanto di nessuno altro theologo. (Epist. PP. Fabri, Jaii et Broet.* Trento 20 de Enero de 1547). Boero, en la *Vida de Lainez*, pág. 65, cita esta carta, pero modernizando el estilo y la ortografía.

(3) Arch. sec. Vat., *Conc. di Trento*, t. CXVII, fol. 423. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, pág. 383.

días después, el 20 de Enero, empezaron estos últimos á discutirlos.

Entre los teólogos que tomaron parte muy activa en esta cuestión, distinguimos á varios españoles, como Carranza, Andrés de Vega, Melchor de Vozmediano, Francisco Herrera, Antonio Solís, Luis de Carvajal, Francisco Salazar y algunos otros, fuera de los jesuítas españoles Lainez y Salmerón (1).

Oído el parecer de los teólogos, entraron á discutir los obispos, y durante todo el mes de Febrero preparóse la doctrina sobre los sacramentos en general, y sobre el Bautismo y Confirmación en particular. No ofreció incidente de consideración esta materia, que no era de las más difíciles. Pronto convinieron los Padres en los puntos que se debían definir, y el día 3 de Marzo de 1547 se pudo celebrar la séptima sesión del Concilio, en la cual se fijaron treinta cánones dogmáticos: trece sobre los Sacramentos en general, catorce sobre el Bautismo y tres sobre la Confirmación.

Á este acto solemne se siguió, como todos saben, la traslación del Concilio á Bolonia. Una enfermedad contagiosa que se desarrolló en Trento sobrecogió de súbito terror los ánimos, y reunidos los Padres en sesión extraordinaria el 11 de Marzo, resolvieron trasladarse á Bolonia. Dejamos á los historiadores del Concilio la tarea de explicar los pormenores de este negocio, y solo advertiremos que como el emperador Carlos V se opuso tenazmente á esta mudanza, los obispos españoles y alemanes, acomodándose á la voluntad de su soberano, rehusaron la traslación y se quedaron en Trento. Esta desmembración de una parte tan considerable de los concurrentes ocasionó por de pronto la languidez, y por fin la disolución del Concilio. Algo trabajaron los obispos y teólogos en Bolonia, pero aunque se celebraron dos sesiones, la nona y la décima, no se determinó nada en ellas, y solo sirvieron para aplazar las decisiones conciliares. Por fin, habiendo sido asesinado el duque Pedro Luis Farnesio, hijo de Paulo III, y viéndose amenazada Italia de una conflagración guerrera, se juntaron los Padres el 14 de Septiembre de 1547 y decretaron la dilación indefinida de la sesión. Terminado este acto, salieron de Bolonia muchos de los obispos, y aunque el Papa tardó dos años en decretar *oficialmente* la suspensión del Concilio (2), pudo éste darse por suspendido desde Septiembre de 1547.

ANTONIO ASTRAIN.

---

(1) *Ibid.*, desde la página 391 hasta la 401.
(2) Vide Pallavicino, *Storia del Conc. di Trento*, lib. XI, cap. IV.

LAS NACIONES LATINAS EN NUESTROS DÍAS [1]

IV

Lo incompleto y superficial del análisis de Sergi resalta principalmente en el cap. IV cuando se propone discutir el punto capital, exponiendo las causas de la decadencia de los pueblos latinos. Sergi se contenta con describir á grandes rasgos la historia de Italia, pintando á esta nación como dominada por la acción del catolicismo, cuya labor constante no fué, á juicio del publicista italiano, sino la preparación á la decadencia y á la ruina; y con sólo añadir «lo mismo con corta diferencia debe aplicarse á las demás naciones latinas, pues todas ellas han estado sometidas á influencias idénticas», se cree autorizado á pasar al cap. v, que se intitula: «De la decadencia al desastre», y está consagrado exclusivamente á describir los desastres de Francia en 1870, de Italia en 1895 y de España en 1898, como consecuencia obvia y natural de lo expuesto y discutido en el capítulo anterior. ¿Puede justificarse semejante proceder? ¿Puede calificarse de suficiente la discusión de punto tan grave? No. Una proposición colectiva, que se extiende al conjunto de las naciones latinas, y cuya verdad se pretende hacer aceptar como resultado de una inducción científica, debe apoyarse no en el examen somero de uno sólo de los elementos ó miembros que abraza, sino en el estudio serio y detenido de cada uno de ellos. ¿Cómo, pues, ó con qué derecho, se permite Sergi generalizar la conclusión sin hablar para nada de la historia de España, Portugal y Francia?

Se dirá que el intento de Sergi es, como ya lo advierte, someter á examen sobre todo la Italia, y que, demostrada la índole mortífera de la acción del catolicismo en aquel país, es inútil analizar por separado la historia de esa acción en las demás naciones sometidas á su influjo, pues el sistema de opresión desplegado en Italia por el catolicismo es inherente á la esencia conservadora de éste, y no puede menos de

(1) Véase t. II, pág. 421.

manifestarse y ejercerse del mismo modo en todas partes. Así lo debió pensar el escritor italiano; pero ¿cómo lectores medianamente instruídos pueden satisfacerse con semejante solución, cuando al recordar la historia de esos pueblos en el tiempo en que por concesión de Sergi estaban sometidos al influjo ó exclusivo ó preponderante del catolicismo, ven desplegarse ante su vista un cuadro tan poco en armonía con las aserciones del profesor romano? ¿No se sentirán más bien movidos á sospechar que la pretericíón no ha obedecido á otro móvil que al de evitar una dificultad embarazosa á la que no se sabe dar salida? ¿No asaltará igualmente la conjetura de que por la misma razón está también alterada la historia de Italia?

Á la verdad, si recorremos la historia de las tres naciones latinas dichas durante el prolongado período en que han estado informadas por la idea católica, ¿qué observamos? Con respecto á España, esta nación, guiada por el catolicismo y el monacato, acaba de constituirse en Recaredo (1); hace frente á la formidable crisis del Guadalete, que vuelve de nuevo á plantearse en proporciones igualmente aterradoras en los tiempos de Almanzor, después en Zalaca por los almoravides, de nuevo en Alarcos con los almohades, y víspera de la jornada del Salado con los benimerines; lanza de su suelo al formidable invasor que desde el siglo VIII al XIV no había cesado de enviarle nuevos enjambres de guerreros; se embarca en Palos, atraviesa antes que nadie el Atlántico, recorre los océanos, se posesiona de mundos desconocidos y fija su planta victoriosa en gran número de provincias de Europa, yendo siempre unidos en estas empresas el rey y el sacerdote, el caudillo y el religioso, el conquistador ó explorador y el misionero. ¿Era esto caminar al desastre? ¿Era carecer de ideales, inmovilizarse, ir á la decadencia y á la muerte?

Pero la expansión de España no fué sólo militar; fué también intelectual, industrial y comercial en las mismas proporciones. Es verdad que hasta el siglo XIII la España cristiana (2) no puede gloriarse de poseer crecido número de sabios, ni ejerce en grande escala la industria y el comercio; pero ¿quién puede exigir esto á un pueblo exclusivamente soldado, que necesita ceñir la espada á todos sus hijos y dormir sobre las armas por ver su suelo no sólo ocupado en

---

(1) El primero de los reyes visigodos que ciñó diadema real fué Leovigildo, padre y predecesor inmediato de Recaredo.

(2) No hablamos de la muzárabe.

gran parte por los enemigos de su fe, sino amenazado continuamente de completa ruina por nuevas é incesantes invasiones africanas? Mas apenas hubo cesado esa situación de alarma continua, España da también principio á su expansión intelectual, que rompiendo con albores como los representados en un Rodrigo Jiménez de Rada, un Raimundo de Peñafort, un Raimundo Martín (1), un Alfonso *el Sabio*, un Arnaldo de Villanova y Ramón Lull en el siglo XIII; continuando con Torquemada (Juan), el incomparable Tostado (2), el filósofo Sabunde y los editores de la Políglota de Alcalá en el siglo XV, y en los primeros decenios del XVI, se desborda como torrente desde mediados del mismo en una legión innumerable de sabios de primer orden que cultivan la crítica, la literatura clásica y patria, la filosofía tradicional y la independiente, la teología en sus principales ramas de dogmática, exégesis y lenguas bíblicas, moral y patrística sin descuidar las ciencias naturales y de observación, continuando este período áureo de florecimiento hasta fines del siglo XVII. Ginés de Sepúlveda, Andrés Laguna, Vives, Gómez Pereira, Oliva Sabuco, Foxo Morcillo, Francisco Vallés, Francisco Sánchez, Martín de Azpilcueta, Victoria, los dos Sotos, Cano, Lainez, Salmerón, Toledo, Maldonado, Arias Montano, Mariana, Gaspar Sánchez, Juan de Pineda, Suárez, Vázquez, Molina, Valencia, Tomás Sánchez, Azor, Ruiz de Montoya y otros ciento en las ciencias racionales; Garcilaso, Fr. Luis de León, Fr. Luis de Granada, Rivadeneira, Cervantes, Lope de Vega, Calderón, Tirso de Molina é innumerables (3) otros en la literatura; Montañés, Murillo, Cano, Valdés y Velázquez en la escultura y pintura, son nombres cuya memoria no se extinguirá jamás en la historia de la cultura humana. La mayor parte de estos sabios ó artistas no han sido superados hasta el presente; y ante sus producciones se descubre respetuosa la cultura contemporánea.

La industria, sobre todo de seda y lanas, alcanzó por el mismo tiempo un vuelo tan extraordinario que sus productos se pedían del extranjero con seis y aun diez años de anticipación (4). El auge del

---

(1) Raimundo Martín, dominicano catalán, autor del *Pugio Fidei*.

(2) Es frecuente presentar al Tostado como escritor indigesto y acumulador de centones sin sustancia ni orden: semejante concepto es equivocadísimo: el Tostado es un pensador y erudito digno de las edades más ilustradas.

(3) Sin exageración, *innumerables:* una idea del prodigioso número de literatos de esa época nos da Amador de los Ríos, *Hist. de Madrid*, part. 2.ª cap. X.

(4) Véase el P. Enrique Pesch, *Stimmen aus M. Laach*, t. XLVIII, donde se cita el testimonio del sabio publicista Habler, conviniendo éste y el P. Pesch en llamar

comercio estaba en proporción, y aun era superior, porque respecto de él no intervinieron las causas de decadencia que en la industria.

De Portugal debe decirse casi lo mismo que de España, con la diferencia de que los portugueses se dieron más al comercio. Cuando Fr. Luis de León quiere presentar el tipo del negociante en su tiempo, no recurre al inglés, ni al holandés, ni al tudesco de la Liga anseática, sino *al portugués* (1). La epopeya portuguesa que da principio en el norte y oeste de Africa á mediados del siglo XV, continúa y toma vuelos inmensos con Vasco de Gama y las expediciones posteriores que recorren todo el Oriente continental y marítimo. La India, la Persia, el Mogol, China, el Japón, el Africa oriental y central fueron el campo de la colonización, comercio y evangelización de la nobilísima nación portuguesa en los siglos XV, XVI y XVII (2).

Y ¿qué decir de la Francia, de esa nación generosa que tan grande fué y tan influyente en Europa mientras se mantuvo fiel á la religión católica? Bajo el influjo del catolicismo se constituyó y desarrolló de una manera análoga á la de la nación española, con la diferencia de

---

gigantesco (*riesiger*) el desarrollo de la industria en España en esa época. También puede leerse el discurso ó verdadero y extenso libro del Sr. Conde de Cedillo en su recepción como miembro de la Academia de Ciencias morales y políticas. Esta industria ni era morisca ó judía, ni tampoco de provincias extrañas al territorio propiamente español, sino nativa. Si pronto decayó esta prosperidad, las causas de la decadencia fueron: 1.°) La tardanza en servir los pedidos, que despertó la imitación de otros países. 2.°) Lo subido de los precios por la enorme afluencia de oro y plata á la Península y la creencia de que en ellos consistía la riqueza principal. 3.°) La diminución de la población industrial por la emigración. 4.°) El menosprecio que se excitó hacia los oficios mecánicos, efecto principalmente de la muchedumbre sin cuento de españoles que en los dilatadísimos dominios de España ocupaban puestos distinguidos en la milicia, en la magistratura, etc., circunstancia que engendró naturalmente tendencias á la vida aventurera y de gloria militar.

(1) *La Perfecta Casada* «cananeo llama al mercader;..... como si dijéramos ahora al portugués».

(2) Si no se leen las historias de las Misiones es difícil formarse idea de la influencia ejercida en todo el Oriente por los portugueses y españoles y de los trabajos llevados á cabo para civilizar aquellos países. El P. Rodolfo Acquaviva S. J. (mártir de Salsete) penetraba en el Mogol y presentaba al Rey un espléndido ejemplar de la *Regia* de Felipe II; el P. Alonso Sánchez y el P. Alejandro Valignan recorrían toda el Asia y la Oceanía desempeñando misiones importantísimas ante reyes y príncipes; San Francisco Xavier, además de predicar el Evangelio en regiones innumerables y remotísimas, advertía á Carlos V no enviara sus armadas á Oriente por el Pacífico. Son continuos los ejemplos de empresas gigantescas llevadas á cabo por misioneros y exploradores al amparo del pabellón peninsular; y la mayor parte desconocidas en las historias comunes.

que no tuvo que atravesar las crisis que aquélla atravesó, ni fué invadida y ocupada (1) por los ejércitos de un imperio colosal en los días de su mayor gloria. Gracias á estas circunstancias el desarrollo de Francia fué más uniforme y completo, conservando constantemente sus límites naturales (2) y unidad nacional, sobre todo después de los Carlovingios. Francia presenta un modelo más completo que España de la formación de un gran pueblo sometido al influjo del cristianismo. Francia no se vió, como España, en la precisión de concentrar por muchos siglos todas las energías de su vitalidad en atender á la necesidad perentoria de subsistir, y pudo proveer al desarrollo armónico y simultáneo de todas las aptitudes que se albergan en una sociedad política dilatada y robusta.

Por eso se adelantó á España en la constitución definitiva de su unidad y nacionalidad, como también en la cultura intelectual, alcanzando ya en los siglos medios un puesto de preferencia entre las grandes potencias. Así pudo, sobre las ventajas de un suelo fértil y dócil al cultivo, y merced al carácter emprendedor de sus habitantes, crear y organizar su industria y comercio; y por lo que toca á la expansión intelectual, la Universidad de París constituyó hasta la segunda mitad del siglo XVI el centro de la cultura científica de Europa y el emporio adonde afluían de todas las naciones los sabios y los que aspiraban á serlo. Dios había dado «á Italia el Pontificado, á Alemania el Imperio y á Francia la Ciencia», según se decía en los siglos medios. Poderosa y culta la Francia ya en la Edad Media, Enrique IV consolidó y aumentó su poder y la representación de la nación francesa ante la Europa; desde el segundo tercio del siglo XVII y por todo el siguiente viene á ocupar en la cultura intelectual un lugar parecido al que había ocupado España; y los nombres de sus oradores, de sus sabios, de sus literatos han llenado el mundo con su fama. Á mediados y fines del siglo XVIII el influjo de Francia era universal y decisivo aun en las naciones que habían sido ó eran sus rivales en política. Puede leerse la descripción que de ese influjo avasallador hace nuestro sabio escritor Hervás y Panduro al exponer las causas y principios de la revolución francesa (3). Con respecto á su historia posterior, si algo

(1) La entrada de los árabes en Francia bajo el emir Abderramán (732) tuvo más bien carácter de invasión exploradora que de realizadora del plan que se atribuye á Muza de llegar á Roma por Oriente y Occidente.

(2) La Septimania ocupada por los árabes pertenecía al imperio godo.

(3) *La Revolución Francesa*, t. I, art. 3.

se interpone entre aquel poder y la decadencia que se manifestó en 1870, es el imperio de Bonaparte y la intervención decisiva de los Gobiernos de Francia en todas las cuestiones internacionales hasta después de 1860. ¿También la historia de Francia era una preparación á los días de Sedán? ¿También su vida había estado constantemente atosigada por un influjo mortífero?

Pero vengamos á Italia. Empeñado Sergi en el cap. IV en hacer ver que el catolicismo no trajo más que calamidades, miseria, desolación y muerte sobre la península italiana, se guarda muy bien de hablar allí, sino muy de pasada, de las glorias de Italia en la Edad Media; y sin embargo, al tratar de los remedios contra la decadencia, la Italia medioeval, su prosperidad y gloria, tanto política como literaria y artística, sobre todo esta última, se proponen como un límite al que puede aspirar, pero no igualar la cultura literaria y artística de las naciones latinas aun regeneradas con la *Utopia* de Sergi. La Italia aparece aquí, no ya comparable, sino igual con la Grecia antigua, cuya cultura, en sentir del profesor romano, es el *summum* á que pueden aspirar los mortales (1). Y bien: ¿á qué influjos obedecía Italia cuando se formaban y se desarrollaban los estados de Amalfi, de Pisa, de Florencia, de Génova y de Venecia; cuando estas repúblicas eran las señoras del comercio de Oriente; cuando los banqueros y las manufacturas de Florencia alcanzaban el primer lugar en los mercados de Europa; cuando las universidades italianas eran los centros adonde afluían á completar su educación y conocimientos las eminencias del saber en el corazón de Europa? No puede negarse que no pocos de los representantes del Renacimiento, como Boccacio, Beccadelli, Valla y otros, eran profundamente corrompidos en ideas y costumbres, unos consumados epicúreos; pero, á pesar de eso, todavía era incomparablemente superior el influjo del catolicismo; y así lo comprendió Sergi, pues ni siquiera tiene en cuenta el elemento anticristiano del Renaci-

(1) Página 235: «Lo que hizo en tiempo la riqueza y la potencia de algunas repúblicas de Génova, de Pisa, de Venecia, de Amalfi; lo que difundió el italianismo en el Levante.»—Página 275: «Algunos siglos atrás, el arte de la lana y de la seda hace rica á la república florentina, cuyos productos eran los mejores del mundo.»—Página 292: «Recordad, italianos, cuál y cuánta fué vuestra grandeza, cuando creiais que Italia era infeliz..... y con vuestra actividad industrial, con vuestra ciencia, con vuestra literatura penetrasteis é inundasteis la Europa, y tuvisteis un idioma que era universal.» ¿Querrá decirnos Sergi qué parte tuvieron en esa expansión Galileo ó Giordano Bruno?

miento, considerándole con razón como nulo enfrente del que por el mismo tiempo ejercía la Iglesia y el Pontificado. Para Sergi, hasta Galileo, ó á lo más hasta Giordano Bruno, el pensamiento estuvo aherrojado en Italia. ¿Y también esto era llevar la nación italiana al enervamiento y á la muerte?

V

La descripción que precede no prueba solamente la superficialidad é insuficiencia del análisis histórico de Sergi, sino que nos da derecho á hacerle un cargo mucho más grave: el de injusticia y calumnia deliberada en la designación de las causas de la decadencia de los pueblos latinos. La tesis fundamental del profesor italiano, y á la que suscriben más ó menos desembozadamente nuestros anticlericales españoles, aun los que quieren pasar plaza de creyentes, de justos y de equitativos, puede y debe sintetizarse en los siguientes términos: en sus relaciones con la vida de los pueblos, el catolicismo representa un principio inmovilizador, asfixiante, mortífero; y como ha estado actuando sobre las naciones latinas por largos siglos, en él debe colocarse la causa principal de la decadencia y ruina de aquéllas. Pero nosotros hacemos ver lo calumnioso, paradójico y absurdo de semejante acusación con este sencillo razonamiento: Según vosotros, el catolicismo de *los curas y frailes* (1) representa, por una parte, un principio estancador, asfixiante, mortífero; por otra, su acción es universal, es decir, abraza todas las clases y estados de la sociedad que le profesa; en los individuos mismos se extiende á todas sus facultades, imponiendo á todas un yugo opresor y penetrando hasta el fondo de la conciencia; es un parásito de dimensiones enormes, que jamás levanta de la presa su agudísimo aguijón, sus innumerables tentáculos. Pero si es así, ¿cómo resolvéis el enigma que os pone delante la historia cuando os presenta á España, Portugal, Francia é Italia, naciones sometidas á esa acción por espacio de catorce siglos, y que, sin embargo, en medio del caos producido en el siglo v por la irrupción de los bárbaros, saben constituirse; vencen una, dos, tres ó más veces

(1) Los religiosos y el clero secular, que siempre ha fraternizado y sigue fraternizando cordialmente con ellos, fueron los representantes del movimiento católico. ¿Cuáles son los órganos de acción de la Iglesia? ¿Acaso la prensa anticlerical? ¿Acaso el protestantismo ó la revolución?

crisis formidables; se desenvuelven y alcanzan extraordinaria expansión militar é intelectual en todos los ramos que abraza la ciencia y el arte? El protestantismo tomó á las naciones ya formadas, constituídas, adelantadas, organizadas; y, sin embargo, hasta los momentos actuales no puede presentar un pueblo que, como el español, verbi gracia, haya atravesado y vencido crisis aterradoras; que haya luchado sin descanso por espacio de siglos con infatigable constancia por la recuperación de un vasto territorio perdido; que haya, por fin, vencido á un imperio colosal, y después se haya extendido, como mar sin riberas, por la mayor parte del globo de la Tierra, ejerciendo, no menos por lo elevado de su pensamiento que por su acción, influjo decisivo en todo el mundo.

Pero no sólo en el protestantismo, en ningún país del mundo, por toda la extensión de la historia, se presenta un ejemplo semejante. Yo contemplo los grandes imperios de la antigüedad, pero ninguno de ellos se atreve á descender al mar; veo al romano, pero su extensión, que en su tiempo pareció inmensa, no pasa de una superficie elíptica, cuyo diámetro mayor es el Mediterráneo; en los tiempos modernos veo á Inglaterra que domina en la India, pero si busco sus dominios y el campo de su acción fuera de las regiones orientales, no descubro más que una provincia en el extremo septentrional de América y otra semejante en la Oceanía, algunos territorios en África y una serie de puntos imperceptibles diseminados acá y allá en las costas y en los mares. Pero cuando contemplo la *gran monarquía española* en el tiempo en que la Península alcanzó de hecho la unidad que por todos conceptos le corresponde, veo el pabellón peninsular, sus soldados, sus exploradores y sus misioneros ocupar la costas y el interior del Asia, las costas y el interior del África, la América entera y buena parte de la Oceanía, mientras en Europa gobiernan sus virreyes extensos territorios, regentan sus doctores las cátedras más celebradas, y sus sabios ocupan lugar distinguidísimo en los Consejos de los príncipes, en las Asambleas de los imperios y en las sesiones de los Concilios (1). Y en ese tiempo España, no sólo estaba influída por el catolicismo, sino que se gloriaba de estarlo y de

(1) París escuchó con admiración las lecciones del grande Maldonado; Mariana, todavía muchacho, asombraba á Roma, Mesina y París, de donde vuelto á España, vivió aún cincuenta años; en Ingolstad, además de Alfonso Salmerón, dicta sus lecturas y redacta sus sabios volúmenes el celebérrimo Gregorio de Valencia; Rodrigo de Arriaga hacía lo mismo en Praga; Soto y Cano, Salmerón y Lainez son

ser el paladín de la Iglesia y del Pontificado. ¿Y el catolicismo es un principio enervador, asfixiante, mortífero, que corta toda aspiración noble, que detiene los vuelos del genio?

Se me dirá que me detengo con delectación morosa en un tópico vulgar y que se ha hecho de mal gusto. Sea así: pero yo, después de repetir la frase de Windthorts (1) «no es necesario decir siempre cosas nuevas; pero hay verdades que deben inculcarse con frecuencia», pregunto: las reflexiones propuestas, ¿son ó no eficaces para refutar una objeción calumniosa? ¿Sí? Pues yo tengo derecho á que los calumniadores sellen sus labios maldicientes. ¿No? Pues entonces insisto en exigir la explicación del fenómeno histórico que queda expuesto, de una expansión militar, intelectual, literaria, artística, industrial y comercial, única en los anales de la humanidad, y consumada en el seno de un pueblo informado, como ninguno, del espíritu católico, monacal, inquisitorial; espíritu de enervamiento, que extingue toda vitalidad, enemigo de todo progreso y cultura, incapaz de elevar los espíritus á las regiones de especulación sabia y de la inspiración artística.

Un escritor español, D. Juan Valera, sostiene, aunque circunscribiéndose á la literatura, «que el fanatismo ahogó y marchitó antes de tiempo en España la lozanía y el florecimiento de una gran cultura propia y castiza». Sin embargo, al presentar las pruebas de esa afirmación, menester es confesar que, gracias á Dios y al instinto imparcial, recto y sereno que allí dirige al citado escritor, la conclusión que de ellas se deduce lógicamente es la contraria del enunciado. Porque el Sr. Valera va proponiendo por orden los diversos miembros de lo que suele llamarse *fanatismo*, y á ninguno le concede la paternidad de la decadencia. No la produjo el despotismo de los reyes austriacos, ni la crueldad de la Inquisición, ni la ignorancia de los inquisidores, ni la alianza entre la teocracia y el poder real para oprimir al pueblo, ni la regularidad y constante vigilancia de la Inquisición. La causa fué una *epidemia*, una *fiebre de orgullo*, un desdén y un *fa-*

---

los oráculos de Trento; el gran Toledo regenta cátedras, escribe volúmenes inmortales y toma parte en todos los negocios importantes por encargo de los sumos Pontífices, entre los cuales, Gregorio XIII le conceptúa por el hombre más sabio que á la sazón posee la Iglesia católica; el Dr. Pedro Ortiz y el antes citado Diego Lainez recorren la Europa desempeñando misiones teológicas delicadísimas, mientras la capital del mundo destina sus mejores cátedras á los *ingenios españoles*.

(1) En el Congreso católico de Maguncia de 1890.

natismo á la judaica. Pero este fanatismo nada tiene que ver con el que ordinariamente se designa bajo este nombre; y de seguro que Núñez de Arce no convenía con el Sr. Valera en la noción que debe vincularse al término *fanatismo* (1). El fanatismo del Sr. Valera no es *religioso*, sino *político ó patriótico*. Aquí queremos hacer notar, sin perjuicio de exponer este punto con más amplitud, que en el razonamiento precedente sólo pretendemos hacer ver que el catolicismo *no es un principio* inmovilizador y mortífero; mas no que fuera del catolicismo no puedan existir algunos rasgos de los enumerados en los pueblos católicos.

VI

Pero el examen histórico de Sergi sobre las causas de la decadencia de Italia contiene imputaciones calumniosas especiales contra una institución veneranda, contra el Pontificado. No son nuevas estas objeciones: Lorenzo Valla y Machiavello habíanlas propuesto en los mismos términos violentos y groseros en que las propone Sergi; y si León XIII recobrara el poder temporal, tampoco sería extraño contemplar á Sergi arrastrándose á los pies del Papa en demanda de perdón con el mismo servilismo con que acudió á Eugenio IV el gramático Valla cuando perdió el apoyo de Alfonso V. Las acusaciones son: 1.ª) El Papa quiso hacerse soberano temporal de Italia, y no desistió hasta conseguir la soberanía directa sobre el centro de la Península, y la eminencial sobre otros estados que fueron declarados feudos de Roma. 2.ª) El poder temporal descansa en un título falso y nulo, la donación de Constantino. 3.ª) No pudiendo los papas alcanzar la soberanía sobre toda Italia, se proclamaron jefes espirituales de la cristiandad, y á título de tales hicieron guerra á los emperadores, fanatizaron á Italia y persiguieron de muerte á los sabios, llegando á persuadir á los fieles de que los inventos de la ciencia eran obra del demonio.

Aunque Sergi empieza por el poder temporal, nosotros daremos principio á nuestra respuesta por el espiritual, porque Sergi incurre en un anacronismo colosal, del que no tenemos nosotros la culpa, y

---

(1) *Del influjo de la Inquisición y del fanatismo «religioso» en la decadencia de la literatura española.* Discurso pronunciado el 21 de Mayo de 1876 en la Academia de la Lengua.

que es menester corregir. El poder espiritual del Papa sobre toda la cristiandad no es creación de ningún Obispo de Roma, ni una condescendencia de los soberanos ó de los fieles cristianos. «Tú eres Pedro, ó Roca, dijo Jesús á San Pedro; y sobre esa Roca edificaré mi Iglesia, y á ti he de dar las llaves del reino de los cielos,» es decir, el poder económico sobre mi casa, que es la Iglesia, y con tal amplitud, que «todo lo que tú ligares sobre la tierra, ligado quede en el cielo, y todo lo que desatares, desatado quede en el cielo». «Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejas;» es decir, encárgate del gobierno de los fieles todos que componen mi rebaño ó Iglesia. Tal es el fundamento del Primado espiritual del Romano Pontífice, sucesor legítimo de Pedro, por haber éste vinculado la dignidad primacial á la Sede Romana que ocupó hasta su muerte. El Pontificado universal no nació á orillas del Tíber, ó en el Gheto (1), ni en el Capitolio, sino en los llanos de Galilea; ni tampoco en los siglos medios, sino en el origen primordial del cristianismo, siendo institución de Jesucristo y constitutivo esencial de la Iglesia cristiana por disposición de su Fundador. Del ejercicio de este poder supremo y universal existen testimonios históricos en toda la serie de los siglos hasta Víctor, Aniceto, Pío I, Clemente Romano y San Pedro (2). A este poder están sujetos todos los fieles, sin excluir los reyes y emperadores; y si alguna vez éstos pretenden impedir el ejercicio legítimo de la autoridad pontificia, el Papa puede enfrenar esos abusos, haciendo uso de sus facultades supremas.

Del poder supremo espiritual se ha derivado, como corolario obvio y natural, el poder temporal. Colocado el Papa, en virtud del Primado espiritual, por encima de toda otra potestad humana, y poseyendo plenísimo derecho á la inmunidad en el ejercicio de su cargo soberano, el mundo cristiano no pudo menos de ver en la persona augusta del Romano Pontífice un esplendor moral, un nimbo divino que infunde sumisión y reverencia tal, que donde está el Papa, la soberanía misma temporal se eclipsa y ocupa un puesto secundario. Por eso, desde que los Césares abrazaron el cristianismo, á pesar del

(1) Como de un modo ridículo, y sin noticia alguna de la historia de los orígenes del cristianismo, lo expone Castelar: *Revolución religiosa*, t. 1, cap. II. El tribuno republicano estaba más versado en la lectura del novelista Renan que en la de las fuentes de la historia.

(2) Alegamos en términos explícitos estos testimonios en nuestra obra *La Iglesia romana*, que está en prensa, y con brevedad verá la luz pública.

increible respeto que infundía la púrpura imperial, el Emperador apareció á sus propios ojos y á los de todo el imperio, como figura de segundo orden en Roma; y haciéndose incompatible la presencia de dos soberanos, aunque de diverso orden, en una misma capital, Constantino se retiró á Bizancio. Por eso también cuando á la muerte de Teodosio el imperio quedó dividido entre sus hijos, la residencia del Emperador de Occidente no fué Roma, sino Milán ó Rávena. De este modo empezó á crearse cierta soberanía territorial en Roma por reverencia á la dignidad pontificia (1). Con la destrucción del imperio de Occidente, y merced á nuevos beneficios que San León y otros papas dispensaron á los romanos, librándolos de la destrucción y del saqueo, aquella situación eminencial de los papas se robusteció y adquirió mayor fuerza, pasando á las manos del Papa, con aprobación, más todavía, con complacencia de los emperadores, todo el gobierno temporal de Roma. Sin embargo, los romanos pontífices estuvieron muy lejos de abusar de ese poder, alzándose con el dominio independiente á favor de los disturbios en el centro de Italia; y cuando en el siglo VI las victorias de Belisario y Narsés levantaron el prestigio del imperio de Oriente, los papas no pusieron obstáculo á la incorporación del ducado de Roma á Constantinopla. Más adelante, aunque León Isáurico y sus sucesores cayeron en la herejía y persiguieron de muerte al Papa, éste, si bien condenó al hereje, no se emancipó del soberano; antes al contrario, defendió los derechos del imperio sobre Roma, cuando el pueblo romano, irritado por las violencias imperiales, excitaba á Gregorio II á sacudir el yugo de Constantinopla. Los papas poseían de hecho la soberanía de Roma y territorios adyacentes, pero la ejercían, más que en nombre propio, como vicarios del imperio.

El poder de Constantinopla volvió á decaer con las invasiones musulmanas, y cuando los lombardos invadieron el centro de Italia, Roma se vió desamparada por los emperadores de Oriente, á pesar de las reiteradas instancias del Papa en demanda de auxilio. Sólo entonces, y con anuencia expresa del Emperador bizantino, que á la sazón era Constantino Coprónimo, acudió Esteban II á Pipino, primero por enviados, luego por cartas, y, finalmente, avistándose con el rey franco

---

(1) No debe extrañar este poder concedido al Papa en Roma, pues el derecho imperial de aquella época concedía á los obispos una intervención muy amplia en los negocios temporales. Véase Grisar, *Historia de Roma*, t. I, páginas 531 y 532. (Roma, 1899.)

en Quiercey (Carisiacum), donde se celebró el solemne Pacto que lleva ese nombre, prometiendo Pipino ayuda y restitución de los territorios romanos ocupados por los longobardos. Vencidos éstos por Pipino y después por su hijo Carlo Magno, renovó éste la cesión de Quiercey, donando al papa Adriano en plena soberanía los estados romanos, siendo firmada solemnemente la escritura de cesión y depositada en el sepulcro de San Pedro (1). Tal es el verdadero origen histórico del poder temporal. ¿Intervino aquí ambición ó injusticia por parte del Papa? No. ¿Violaron los pontífices ó los reyes francos derecho alguno del imperio? Tampoco: ese derecho había caducado desde que los emperadores dejaron á los romanos abandonados á sus fuerzas y concedieron al Papa licencia para recurrir á los francos. ¿Necesita la soberanía temporal del Papa buscar su apoyo en la donación de Constantino? Es manifiesto que no; al recobrar Pipino los territorios usurpados, derrotando á los longobardos, declaró haber venido á Italia, no para colocar de nuevo al Papa bajo la dependencia de un poder tiránico é incapaz de defender á Roma, pues esto hubiera sido restituir las cosas al mismo estado que motivó el recurso del Papa á los francos, sino en obsequio de San Pedro, encargándose el rey franco y sus sucesores de la defensa de Roma en caso necesario (2).

Otros estados se pusieron voluntariamente bajo la dependencia feudataria de la Santa Sede, parte por devoción y reverencia, parte

---

(1) Las cartas de Esteban II y Paulo I á Pipino, y las de Adriano á Carlo Magno sobre este argumento, se encuentran en el *Códice carolino,* y pueden verse en Migne, Patrol. lat., t. XCVIII. Desde la carta sexta de Esteban II se habla constantemente de la *promesa* de Pipino con alusión al Pacto de Quiercy.

(2) Cuando Pipino y Carlo Magno en los documentos citados dan los nombres de *restitución* á la entrega de los territorios al Papa, esa denominación hace referencia, no á la donación de Constantino, sino al señorío de que ya disfrutaban los papas en virtud del derecho histórico que habían adquirido de muy antiguo, y que desde el abandono de los emperadores de Oriente pasaba á ser *absoluto.* El título de los papas no descansa precisamente en las *donaciones* ó *restituciones* de Pipino y Carlo Magno, sino en el derecho histórico preexistente, primero con dependencia del imperio bizantino, y desde Constantino Coprónimo sin esa dependencia. Por eso los papas en las cartas antes mencionadas llaman constantemente á la recuperación de las ciudades *restitución*, *justicias* de San Pedro y la Santa Sede, devolución del *patrimonio* de los mismos. La legitimidad del derecho de los papas es reconocida por el mismo Gibbon, apoyado en el principio de que «cualquiera es dueño de aceptar sin ofensa de otro lo que un bienhechor puede donarle sin injusticia».

para su mayor seguridad, porque la altísima veneración que entonces se profesaba al Vicario de Jesucristo era una garantía contra las agresiones de vecinos ambiciosos en aquellos tiempos turbulentos.

Las guerras posteriores en que tuvieron parte los papas fueron ocasionadas, ó para defender derechos legítimamente adquiridos, ó á consecuencia de vejaciones por parte de algunos emperadores que no quisieron someterse á decisiones pontificias en el orden espiritual. Tales fueron las guerras contra Enrique IV y los Hohenstaufen. Estos príncipes habían invadido la jurisdicción espiritual; los papas reclamaron con modestia, pero con firmeza; y viendo que eran insuficientes los medios de ruegos y súplicas, acudieron á las censuras. Irritados los príncipes, quisieron vengarse con las armas. ¿No tenía derecho el Papa á defenderse, ya con sus fuerzas, ya con las de príncipes aliados? ¿También es eso ambición? ¿Se pretenderá que los católicos, fieles ó príncipes, sólo tienen derecho á dejarse inmolar por la espada de los que creen ser los únicos dueños del mundo y conculcan todo derecho humano y divino?

El fanatismo esparcido por los papas, mediante los frailes, ó se reduce al capítulo precedente de predicadores que enseñaron é intimaron á los pueblos sus deberes de cristianos; ó hacen referencia á la intervención de los teólogos en la causa de Galileo y otras análogas. La Iglesia á nadie ha condenado ni impuesto penas sino con justa causa; pues justa y justísima causa de castigo es la impugnación obstinada de la revelación, y más cuando la constitución del Estado declara delito civil la herejía, como sucedía entonces. Por lo que toca á Galileo, sólo fué condenado á retractarse cuando, abandonando el terreno de la hipótesis en que se había colocado Copérnico, descendió al de la tesis, sin alegar fundamentos bastantes para sostenerla. La Congregación se equivocó en el objeto *absoluto* de su decisión, pero no en el objeto como *motivado*, ó en los *motivos* que de hecho alegaba Galileo para defender su tesis; por eso la sentencia fué errónea, pero no *injusta* ni imprudente. ¿Qué tribunal humano, si se exceptúa el personal pontificio en puntos de fe, puede jactarse de no haber incurrido jamás en algún error involuntario al apreciar los motivos de sus sentencias?

Contra la injusticia de los enemigos de la Iglesia, al acusarla por la conducta de la Congregación con respecto á Galileo, debe advertirse que entre los protestantes se pensaba entonces, por regla general, lo mismo que en la Iglesia católica; y los teólogos de Wittenberg reprobaban como herética la tesis de Galileo. En tiempo de Copér-

nico la teoría del movimiento de la tierra halló mucho mayor oposición en el protestantismo que en la Iglesia católica. Copérnico dedicaba su obra á Paulo III, quien aceptaba sin dificultad la dedicatoria; y antes que Copérnico, el cardenal Nicolás de Cusa, grande amigo de Nicoláo V, defendía sin oposición la misma idea (1). ¿Por qué, pues, tales acusaciones de obscurantismo contra la Iglesia, y ninguna censura, sino, por el contrario, grandes alabanzas al protestantismo?

La última acusación que Sergi formula al decir que el Papa, por medio de los frailes, fanatizó al mundo, hasta el punto de hacer creer á las masas que los descubrimientos científicos eran obra del demonio, excede los límites del cinismo y toca las fronteras del frenesí.

Hemos añadido que el espíritu que anima todo el opúsculo es demagógico y atentatorio á las bases del orden social. Sergi llama, sin disimulo alguno, *revolucionarios* á los hombres que han formulado y persiguen los ideales que él propone; añade que esos ideales se realizan á favor de sacudimientos tumultuosos; sostiene que los planes del porvenir por él acariciados no son otros que los del socialismo, ó los de los partidos extremos de la república democrática, es decir, demagógica y desenfrenada. Sergi no hace para nada mención alguna de moral, ni siquiera natural, como aliento de vida que informe los nuevos ideales; por el contrario, combate encarnizadamente al catolicismo, precisamente por su moral, y porque con ella cohibe los desahogos del apetito, que el demagogo italiano reputa un derecho y un progreso; con cínico desenfreno llama *criminal* á la Religión católica, y pide que como á tal se la excluya del derecho común. ¿Puede concebirse perversidad más desvergonzada ni llamamiento más expreso á la revolución violenta? De muy atrás están llamando la atención los revolucionarios italianos por su exaltación sectaria; pero Sergi hace concebir fundadas sospechas de un nuevo estado de obsesión frenética que sale de los límites de lo humano.

L. Murillo.

(1) Se dirá: ¿Pues cómo Roma condenó en Galileo lo que había mirado sin prevención en Copérnino y Nicolás de Cusa? Ya lo hemos indicado; porque Copérnico no descendió á impugnar como tesis errónea la interpretación, entonces corriente, de la Biblia, alegando razones insuficientes, y Galileo dió este paso. Belarmino y otros, en tiempo de Galileo, concedían que si éste proponía razones eficaces, debería abandonarse la interpretación tradicional. Véase Franz. *De Tradit. et Script.*, thes. XII, scholion y Schanz en el *Kirch. lex.*, t. III, col. 1.079, art. Copérn., y V, col. 18, art. Galileo.

El Observatorio Astronómico, Geodinámico y Meteorológico

DE GRANADA

Fragmento de una carta escrita por el P. Granero al Director de RAZÓN Y FE.

. . . .

Por aquí parece á algunos calaverada inoportuna la idea de erigir un observatorio importante, y confiar su dirección, *en los tiempos que corren*, á religiosos de la Compañía de Jesús.

Otros, por el contrario, juzgan la época presente como la más indicada para que se dediquen á estudios astronómicos, seísmicos y meteorológicos los hijos de San Ignacio.

Que si éstos no sienten muy segura bajo sus pies la tierra que pisan, y sobre sus cabezas ven que se arremolinan los vientos y amenazan violentas tempestades, nada tiene de extraño que alcen sus miradas al cielo, para ver si con poderosos telescopios alcanzan á descubrir por esos mundos de Dios otro planeta que para ellos tenga condiciones de habitabilidad más aceptables que el nuestro.

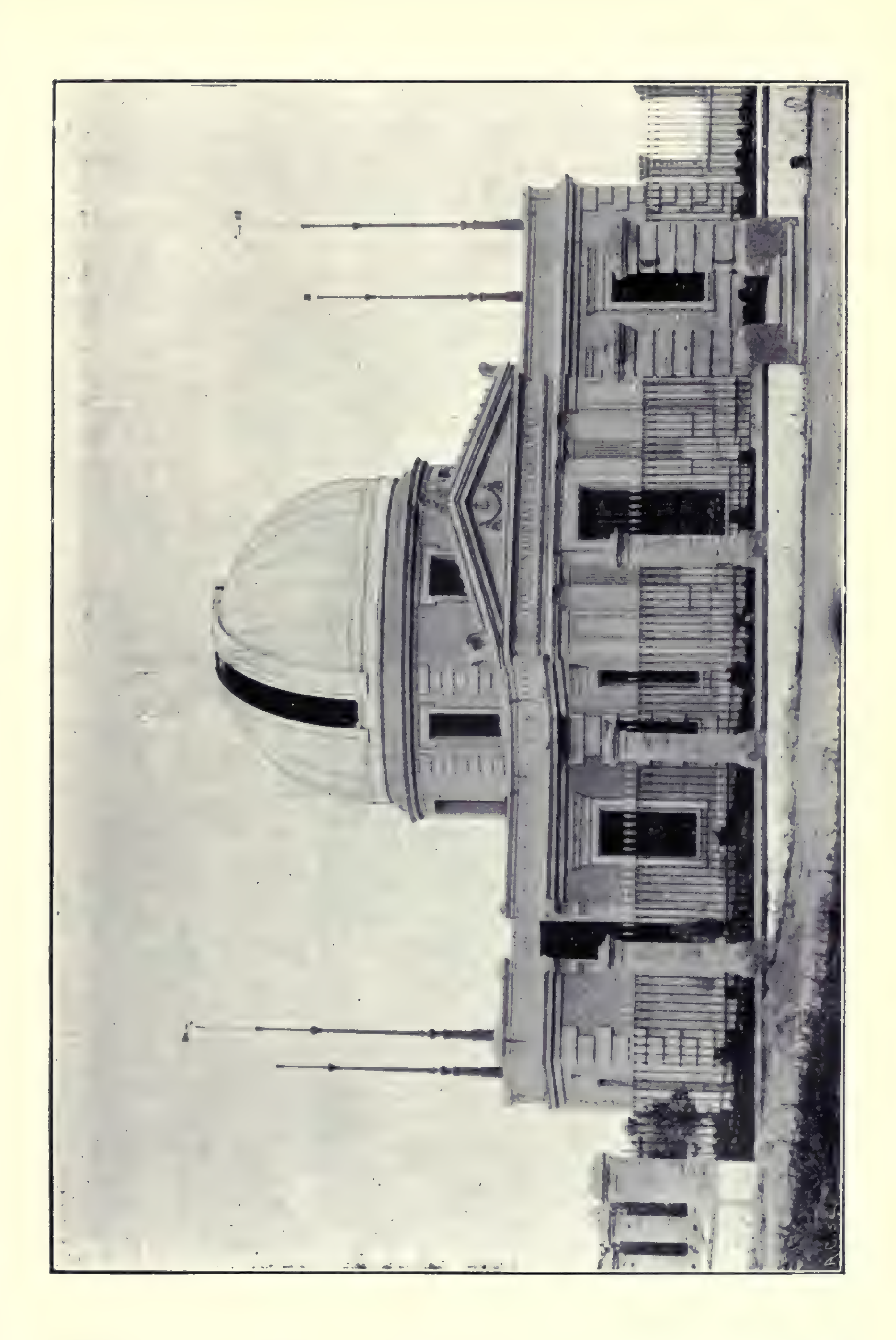
Éste es sin duda, dicen, el intento que persiguen los jesuítas al encargarse de un observatorio destinado á estudiar las trepidaciones del suelo, á adivinar las perturbaciones del aire y á sondear las profundidades inmensas del espacio.

Y la verdad es que á estos tres órdenes de estudio está dedicado el nuevo observatorio.

De su edificio bastante dicen los dibujos que acompañan á estas líneas. Sencilla, correcta y sobria es la forma que acertó á darle el insigne arquitecto y profesor D. Enrique Fort, á cuya generosa caridad debemos los planos (1), y aunque la obra no reproduzca, tal vez, con exacta fidelidad la elegancia y esbeltez de las proporciones dóricas que embellecen el dibujo, todavía resulta el edificio digno del fin á que se dedica, y cómodo, á pesar de sus reducidas dimensiones, para que trabajemos en él por fomentar este género de estudios poco favorecidos hasta ahora en nuestra querida patria.

---

(1) Esperamos de la bondad del Sr. Fort que nos perdone esta pública manifestación de gratitud.



Quisiéramos seguir en España los ejemplos que nos dan en otras naciones nuestros hermanos, y tantos otros religiosos que, glorificando á Dios en el cultivo de las ciencias naturales, hacen coro con el profeta que entonó hace millares de años aquel himno, siempre nuevo, cuyas primeras palabras están grabadas en la fachada de nuestro observatorio:

CŒLI ENARRANT GLORIAM DEI.

No sé si me ciega el amor patrio cuando me persuado que estas palabras del inspirado Rey alcanzan más cumplida verdad bajo este cielo de Granada tan puro, tan sereno, tan lleno de luz y de belleza; lo que sí sé es que, á juicio de astrónomos eminentes, conocedores de nuestro clima, «lograría aquí un observador en cinco ó seis años de trabajo lo que no podría lograr durante su vida entera un astrónomo laborioso bajo el cielo de París».

Sirva este elogio para explicar por qué se ha preferido esta situación á otras, al erigirse el observatorio.

Lejos del mar y, por lo tanto, libres de los vapores que empañan frecuentemente en las costas la limpieza de la atmósfera; á unos 800 metros de altitud (1); algo apartados de la ciudad, cuyo ambiente no puede ser tan puro como el de la espaciosa vega que se extiende á los pies de nuestra colina; junto á un colegio religioso, dedicado al estudio de la santidad y de las ciencias, disfrutamos de todas las condiciones apetecibles para una fundación de este género.

Á los estudios geodinámicos da aquí especial interés la vecindad de las colinas, que en años pasados parecieron ser centros de los terremotos que tanto afligieron á estas comarcas; y para la instalación de los aparatos seismográficos, ofrece notable ventaja la condición del terreno, que nos facilita el establecerlos sobre viva roca.

Quisiéramos ordenar las observaciones seísmicas y meteorológicas de manera que resultaran combinadas con las hechas en otros observatorios y en los colegios dirigidos por la Compañía, cuya distribución sobre la Península nos permitirá, *si dificultades de otro género no lo estorban*, entablar un estudio simultáneo de los fenómenos meteorológicos y seísmicos de un cabo á otro de España.

Y esto baste para dar cuenta de la situación del observatorio y de los trabajos á que se dedica.

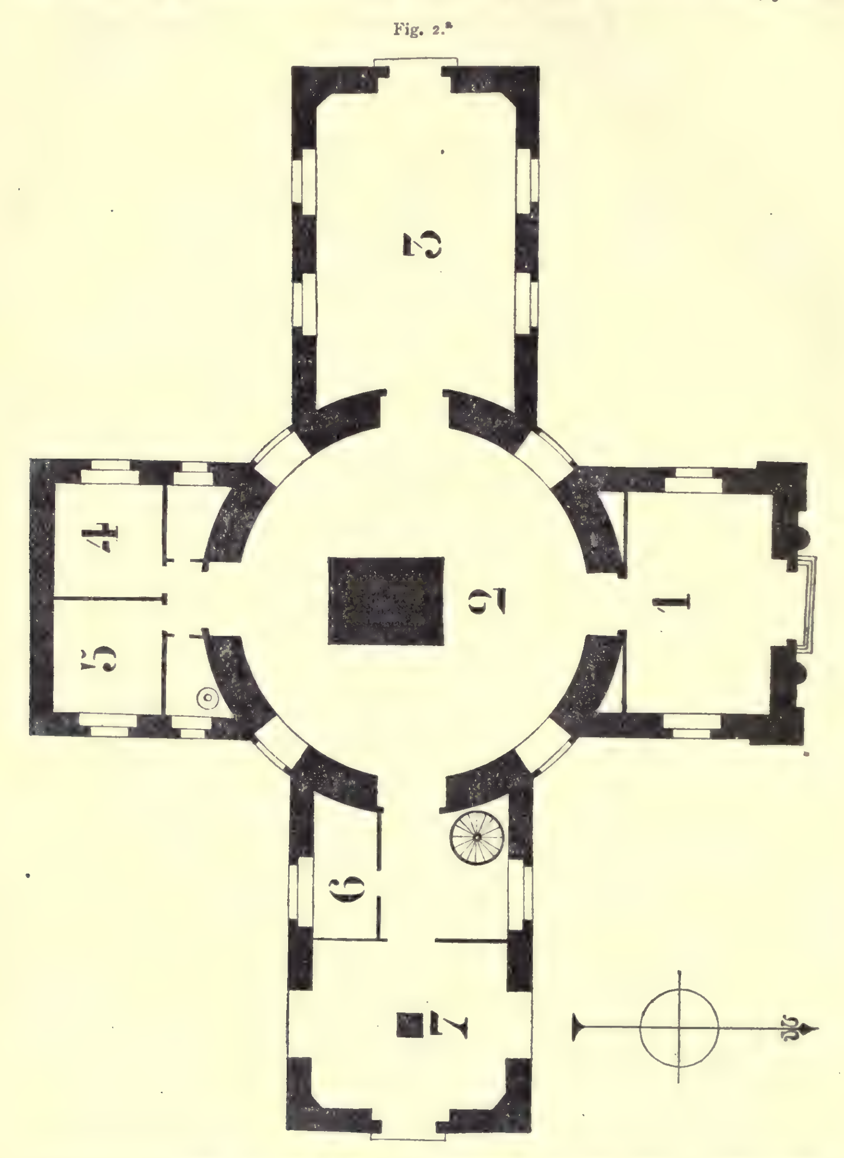
Los aparatos de que consta serán descritos separadamente en otra carta, que seguirá á ésta, si merece el asunto ocupar la atención de los suscriptores á RAZÓN Y FE.

Ahora me contentaré con indicar que los aparatos seísmicos están insta-

(1) La posición exacta del observatorio se determinará cuando se concluya la instalación de los aparatos.

lados en la sala 2 (fig. 2.ª) y fijos en el pilar macizo que sostiene á la ecuatorial. Ésta ocupa la sala circular que se levanta sobre todo el edificio, y está

Fig. 2.ª



cubierta con la cúpula giratoria, de ocho metros de diámetro. La sala 3 está dedicada á los aparatos meteorológicos, de los cuales hay varios también convenientemente expuestos en el jardín que rodea al observatorio. La sa-

lita 7 está destinada al círculo meridiano, al péndulo sideral y al cronógrafo. El cuarto 6 á fotografía, y los aposentos 4 y 5 á los observadores.

Como todas las cosas humanas, tiene el nuevo observatorio sus menguas y pecados: uno es el estar cerca de varias colinas, que por Nordeste y Este limitan notablemente el horizonte, y han de modificar mucho la dirección de las corrientes inferiores de la atmósfera. Otro, de más fácil remedio, es el carecer todavía de varios aparatos que ayudarían á dilatar el cuadro de estudios emprendidos. Otro..... Pero ¿á qué hacer pública confesión de faltas cuya enmienda no está en nuestra mano?

La culpa original de haber nacido en manos de jesuítas es para el nuevo observatorio la más trascendental y deplorable de todas sus desdichas. ¡Quiera Dios que no venga á libertarle de esta dulce esclavitud algún decreto redentor que, inspirado en ideas de *libertad* ó *progreso* ó *igualdad*, ó cosa parecida, dé al traste con nuestros proyectos obscurantistas!

JUAN GRANERO.

La crisis de un sistema electoral en Bélgica.

I

El año 1893 apareció en Bélgica, como astro que se levanta en el horizonte, un sistema electoral diferente del usado en todas las demás naciones. Los astrólogos de la política formaron variados juicios y pronósticos: para unos era causa de maravilla, para otros de desdén; aquéllos auguraban que duraría como estrella fija en el cielo, éstos que pasaría como fugaz meteoro. Hoy se ha aumentado el número de los pesimistas, opinando muchos que la nueva luz, aun cuando no lleva dos lustros de su aparición, está despidiendo los últimos destellos y tocando al ocaso.

Ya se entenderá que nos referimos al voto plural. Católicos y radicales, llevando á remolque los liberales doctrinarios, le aprobaron á toda prisa el año 1893 entre los hervores de la agitación socialista, y este año los socialistas, auxiliados por los radicales y arrastrando á la cola los liberales doctrinarios, amenazaron acabar violentamente con él y sustituirlo con el sufragio universal. Derrotados en el terreno legal, á pesar de la obstrucción y de las algaradas antiparlamentarias, apelaron al argumento de los salteadores de caminos, y más todavía: contra la legalidad levantaron barricadas é hicieron estallar la dinamita.

¿Cómo así? ¿Qué género de calamidad es el voto plural? ¿Tan restringido es ó tan injusto que se haya de combatir con argumentos de tanta violencia? ¿Ó fué su introducción tan arbitraria y tiránica que se haya de destruir con la guerra y el exterminio? En las páginas siguientes procuraremos responder á estas preguntas. Antes, empero, de llegar á Bélgica, será preciso recorrer brevemente los antecedentes teóricos y prácticos del voto plural, comenzando por una sumaria explicación de su significado.

II

IDEA É HISTORIA DEL VOTO PLURAL

El voto plural encierra en su mismo nombre la significación: es *plural* porque envuelve una comparación entre los electores; unos hay que sólo poseen *un* voto, mas otros tienen *dos*, *tres* ó más. «El voto plural, dice un autor (1), consiste en conceder á los electores que tienen ciertas condiciones (de capacidad, propiedad, padre de familias, etc.) más de un voto; es decir, un sufragio que vale dos ó tres votos más que el concedido á los ciudadanos que no son más que ciudadanos.»

No es el voto *acumulado,* porque éste, aunque múltiple, se concede á todos por igual; ni el *limitado*, cuyo concepto específico excluye la extensión del sufragio á todos los ciudadanos. El voto *plural* puede conciliarse con ambos sin ser uno ni otro; pero más especialmente se ha ideado y aplicado para templar los efectos del sufragio universal. En oposición á éste, se le ha llamado sufragio *universalizado*, como voto *plural* para oponerlo al voto *único;* de suerte que tenemos:

Sufragio universal puro y simple = voto único.
Sufragio universalizado = voto plural.

La fórmula del voto único es: *un hombre*, *un voto; todo hombre cuenta por uno sólo*, ninguno por más de uno; y puede resumirse, como hace Desjardins (2), en aquel principio: *La voluntad del mayor número ha de prevalecer*, *aun en el error*, *sobre la voluntad de la minoría más inteligente.* Para evitar este peligroso absurdo se ha inventado el voto plural, con el cual se piensa robustecer la fuerza electoral de la minoría inteligente. Así, pues, el voto único *cuenta* los votos, el plural los *pesa;* el primero suma solamente las cabezas, el segundo califica los méritos; aquél establece un nivel común, éste una escala gradual; el voto único, finalmente, hace tabla rasa de todas las desigualdades, pasando sobre ellas el rasero de la uniformidad; el

---

(1) Adolfo Posada, *El sufragio.*—Manuales, Soler (XIII); Barcelona.
(2) *Revue de Deux Mondes*, 15 de Mayo de 1871.

voto plural las reconoce, estima y respeta, organizando por ellas la jerarquía del sufragio.

Extraño y repulsivo á la tendencia niveladora de la democracia contemporánea, el voto plural fué propuesto y defendido con calor por uno de los más conspicuos escritores de que se gloriaron los liberales ingleses en la pasada centuria. J. Stuart Mill (1), considerando que el sufragio universal era condición necesaria de todo buen gobierno representativo y agente eficacísimo de educación, quería que todas las clases sociales, aun las más incompetentes, participasen, siquiera por este medio, en la administración de la cosa pública. Mas, ni los pobres que viven de la limosna pública, ni los marcados con la infamia de la bancarrota, son capaces de este derecho. Fuera de estas incapacidades, dos restricciones han de limitar asimismo la universalidad absoluta del sufragio. Por la *primera* quedan excluídos del común beneficio los que no saben leer, escribir y las primeras reglas de la aritmética; por la *segunda* los que no pagan impuesto alguno directo.

Primera limitación. Es determinación elemental del sentido común, en opinión de Stuart Mill, que no pueda concederse facultad sobre los demás á quien, careciendo de aquella instrucción rudimentaria, se halla destituído de las condiciones más ordinarias y esenciales para cuidar de sí y administrar sus intereses. Que si alguna nación hay tan infeliz donde sea muy grande el número de analfabetos..... paciencia; es preciso que el sufragio universal esté en espera hasta que todos, al pedir la inscripción electoral, muestren su aptitud en presencia del registrador, copiando una frase en un libro inglés y haciendo una regla de tres (2). En suma, la instrucción universal ha de preceder al sufragio universal.

Pues la *segunda limitación* se apoya en razones evidentes para Mill. Otorgar el derecho de disponer de la hacienda ajena á electores que no pagan, sería tanto como dar permiso general de meter mano en el bolsillo del vecino para cuanto se antojase de pública utilidad. Es necesario que el impuesto electoral sea directo para que sea sentido, ya en forma de capitación, ya de otro modo, como suma anual variable según los gastos del Estado; de forma que todos sientan que

(1) *Considerations on Representative Government.* Véanse los capítulos VII y VIII.

(2) Este es el medio que propone Stuart Mill para verificar la capacidad electoral. Véase obra citada, cap. VIII.

el dinero que se vota es suyo y tengan interés en que sea la menor cantidad posible.

Aun así, en todas las naciones comúnmente, y sin duda alguna en Inglaterra, la gran mayoría de los electores se compondría de operarios. De aquí dos gravísimos inconvenientes: la depresión del nivel intelectual en lo político y la legislación de clase. ¿No habrá medio de prevenirlos? Sí; el *voto plural*. Que todos los que no están incapacitados ó excluídos tengan un voto; pero concédase más de uno á los que más merecen. Éstos serán, no los *ricos*, porque la riqueza no siempre es argumento de mayor capacidad, sino los que *más saben*. El voto plural «atribuirá, pues, á la educación, como tal, el grado de influencia superior que baste á contrabalancear el peso numérico de la clase menos cultivada». Indicio de esta superioridad intelectual serán las ocupaciones ejercidas por un tiempo determinado; por ejemplo, tres años. Los banqueros, industriales, comerciantes, empresarios, los obreros que se emplean en labores manuales más delicadas y artificiosas..... tendrán dos ó más votos. Agréguense los que ejercitan realmente profesiones liberales, los graduados de la universidad, los que han frecuentado con buen éxito las escuelas superiores y algunos otros aprobados en exámenes que exigen cierta cultura.

El *límite* de la pluralidad ha de ser el que deje á salvo uno de los principios fundamentales del gobierno representativo, el de la representación proporcional de todas las clases. Por lo tanto, no se habría de tolerar que la clase privilegiada con la pluralidad de votos absorbiese la que no lo es; más aún, se habría de añadir, como condición esencial, que hasta el individuo más pobre de la comunidad pudiese reclamar el privilegio con un examen de capacidad; de lo contrario, se vulneraría el sentimiento de justicia rehusando á una prueba directa lo que se concede á presunciones generales no siempre infalibles.

Esta era la idea favorita del célebre publicista inglés; «en esta dirección, decía, se halla evidentemente el verdadero ideal del gobierno representativo; encaminar por ella el rumbo echando mano de las más acertadas combinaciones prácticas es preparar el verdadero progreso político». «Vendrá ciertamente el día, continuaba más adelante, cuando no se pueda escoger más que entre dos extremos: entre el voto plural y el sufragio igual y universal; cuantos no quieran el segundo, no pueden darse bastante prisa á reconciliarse con el primero.» Diríase que para los belgas fué profeta. Así, efectivamente, se planteó la cuestión en 1893.

Mas en Inglaterra la voz de Stuart Mill fué como la del que clama

en el desierto. «Sumamente opuestas eran estas miras, escribe con amargura un compatriota de aquél (1), á la tendencia predominante del moderno radicalismo inglés cifrada en la conocida fórmula *un hombre*, *un voto*, y á su empeño de poner la propiedad y la libertad del imperio bajo el dominio de las clases más pobres é ignorantes. Inspirado en el espíritu de Stuart Mill estaba el proyecto de reforma de 1867 elaborado por Disraeli, en el cual se robustecía el derecho electoral de la inteligencia, de la instrucción, de la propiedad y de la frugalidad; mas se opuso Gladstone con sus secuaces; condenáronse y motejáronse como derechos fantásticos (*fancy franchises*) los que se proponían, y Disraeli retiró al cabo su proyecto. ¡Curioso ejemplo de la facilidad con que en la política inglesa un mote, que nada tiene de agudo ni de gráfico, toma el lugar de un argumento serio.»

Y no es que en Inglaterra faltasen los precedentes. El voto plural se practicaba en las elecciones parroquiales y para los administradores de la ley de los pobres; algunos grandes señores, que tenían propiedades en diferentes comarcas ó poblaciones, podían votar en todos los distritos electorales donde radicaban sus bienes (2).

También en Francia, por la ley de 1820, llamada del *voto doble*, podían ciertos electores emitir el sufragio así en el distrito como en el departamento (3).

III

BÉLGICA DURANTE EL RÉGIMEN DEL CENSO

Piedras esparcidas del edificio electoral fueron los precedentes indicados; la construcción armoniosa y completa presidida en su conjunto y en sus partes por la idea del voto plural se levantó por primera vez en Bélgica el año 1893. En esta fecha se introdujo también el voto obligatorio, y en 1899 la representación proporcional (4).

Católica en su inmensa mayoría, sacudió esta generosa nación el pesado yugo del protestante Guillermo de Holanda en 1830; pero

(1) Lecky, *Democracy and Liberty*, 1, 275.
(2) St. Mill y Lecky, *l. c.*
(3) Villey, *Legislation electorale comparée*, pág. 10.
(4) Véase la notable obra de L. Dupriez, *L'Organisation du Suffrage universel en Belgique*. París, 1901.

tuvo la desventura de nacer á la vida política independiente en brazos de la Francia burguesa y liberal de Luis Felipe y en tiempo que dondequiera se respiraba el ambiente malsano de la Revolución francesa con su parlamentarismo histérico y sufragio inorgánico. Vaciada en estos moldes, la Constitución de 1831 estableció, á imitación de Francia, el censo como base del sufragio (1). Este régimen duró hasta 1893, no porque á todos agradase, sino por la dificultad de modificar la Constitución. Las Cámaras podían, es verdad, declararse por la modificación de tal ó cual artículo, pero esta declaración era su muerte. Y ¿cabe en una mayoría resignación bastante para cavarse el sepulcro y correr el azar de nuevas elecciones? Así se explica cómo ciertos políticos fuesen ardientes partidarios de la revisión constitucional en la oposición; más en escalando el poder ¡oh! entonces ya no había razón de hacer mudanza, todo procedía prósperamente y á pedir de boca; ni siquiera se dignaban tomar en consideración el proyecto.

Allegábase otra dificultad. Según el art. 131, las nuevas Cámaras no podían deliberar sobre la revisión si no se hallaban presentes las dos terceras partes de sus miembros, y este mismo número había de reunirse á favor de la nueva ley para que valiese la reforma. Con que siendo por extremo difícil que un solo partido tuviese tantos votos, se hacía de todo punto necesaria una inteligencia con las minorías: arduo empeño, y más cuando había de versar probablemente sobre los puntos más controvertidos.

No es, pues, de maravillar que fracasase varias veces la tentativa de revisión. Tentó el vado Dermeur en 1871, pero fué derrotado por 73 votos contra 23. Volvió á la carga Janson, de la extrema izquierda, en 1883, más rechazóle altivo Frère-Orban, el jefe del gabinete liberal. Pero ¡ah! cuando en 1887 los liberales, tres años hacía reducidos á la impotencia y á la desesperación, contemplaban delante de sí una formidable mayoría de católicos, ya tuvieron por buena la revisión; todos la deseaban.

---

(1) Art. 47. La Cámara de Representantes se compone de los diputados elegidos directamente por los ciudadanos que hubiesen pagado el censo determinado por la ley electoral, el cual no puede exceder de cien florines por impuesto directo, ni bajar de veinte. (20 florines, igual á 42 francos 32 c.)—*Código de Constituciones vigentes.....*, compiladas por E. Ovalle, pág. 34. Sevilla, 1898.

Nunca se aplicó el límite máximo; variable entre 80 y 20 florines, según la importancia de la población, por la ley de 31 de Marzo de 1831, redújose universalmente en 1848 al límite inferior.

Faltaba empero la armonía entre sus grupos; un disentimiento profundo separaba al doctrinario del radical, llamado también progresista. El primero, salido de la burguesía, mezquino en sus ideales, sincero monárquico en política y en economía encariñado aún con los añejos principios de la escuela de Manchester, huía de todo contacto con las aspiraciones republicanas y socialistas del segundo, pero era notable por su hostilidad á la Iglesia católica; el segundo pensaba ¡insensato! alistar bajo su bandera la muchedumbre de los obreros, con cuyos jefes andaba en tratos y parlamentos, procurando su apoyo con lisonjas y concesiones. Los doctrinarios requerían en el elector cierta capacidad; los radicales, que al principio exigían cuando menos el conocimiento de la lectura y escritura, se adherían por fin al sufragio universal puro y simple. Entre los doctrinarios, que formaban la izquierda moderada, era viva la discordia cuanto al grado de capacidad. Frère-Orban se obstinaba en que su ley de 1883 había de pasar á la Constitución. Por esa ley se concedía el sufragio para la provincia y el municipio, independientemente de cualquiera censo, á todo ciudadano que hubiese sido examinado en las materias de la enseñanza primaria ó ejerciese una función que hiciese presumir estos conocimientos.

Frente á frente de los liberales, divididos en doctrinarios y radicales ó progresistas, estaban los católicos, dueños del poder y con gran mayoría. De éstos, unos abogaban por el *statu quo*, mas otros entendían que ya no era posible mantener á 135.000 ciudadanos en el privilegio de decidir la suerte de una nación de 6.000.000. Sobre todo bullía el afán revisionista en el elemento joven y en las asociaciones obreras cristianas, ganosas de una mayor extensión del sufragio. Como quiera, pues, que la revisión se hacía inevitable, la derecha se inclinaba á ver en un buen pasar más que en el ligero barniz de una instrucción rudimentaria las garantías de independencia, de orden, de desenvolvimiento intelectual, fundamentos necesarios del sufragio.

El 19 de Noviembre de 1890, al abrirse de nuevo las sesiones, Janson, el jefe de los radicales progresistas, renovaba su proposición, y el 27 del mismo mes, blasonando de elevación de miras y afectando confianza en los sentimientos de justicia que abrigaban los adversarios, defendía la revisión con tono mesurado.

Beernaert, jefe del Gabinete y uno de los *leaders* más elocuentes del partido católico, rogaba á sus amigos, en nombre del Gobierno, tomasen en consideración la propuesta de la extrema izquierda, aunque sin

manifestarse por el pronto partidario de la revisión. Woeste, en nombre de la mayoría del partido conservador, hacía saber á la Cámara que sus amigos rechazarían toda tentativa de extender el sufragio más allá de los límites de la Constitución. La izquierda moderada tomaba pretexto de las reservas de Beernaert y de las declaraciones de Woeste para poner sospecha en la sinceridad del Gobierno. Al fin la toma en consideración se votó por unanimidad de 118 diputados presentes.

Era el primer paso para la revisión; muchos y penosos había que dar todavía hasta llegar al término, porque el camino era largo y escabroso, erizado de dificultades y rodeado de peligros; una emboscada, una sorpresa era fácil; se caminaba á tientas y á obscuras, sin norte conocido, entre desconfianzas y recelos. Pasaron los meses, y en 10 de Marzo de 1891 Beernaert se declaró abiertamente favorable á la revisión, pidiendo á la Cámara se pusiese de acuerdo sobre el nuevo régimen. Desecha esta proposición la extrema izquierda; los doctrinarios se aprovechan de ella para armar una celada al Gobierno exigiéndole que proponga, como modelo de la futura reforma en las elecciones legislativas, una ley electoral para la provincia y el municipio, en cuyas menudencias pensaban enredarle. No se deja engañar el Gobierno; crece la disensión y transcurren los días sin hallarse fórmula de avenencia. Ábrense de nuevo las sesiones en Abril de 1892; los radicales se afierran al sufragio universal; Frère-Orban levanta en alto, como *Palladium* salvador, su ley del 83, mientras sus amigos se van retirando de su lado y le dejan solo, codiciosos de más amplias reformas; los católicos conceden sus preferencias á la habitación. En el general desconcierto un solo acorde se oyó, el acorde funeral que acompañaba la muerte de las Cámaras: la revisión fué aprobada por unanimidad.

IV

a) EL TRIUNFO DEL VOTO PLURAL

De aquella muerte habían de nacer unas Cortes donde, como en las anteriores, tuviesen los católicos mayoría; eran 93 entre 152 diputados y 46 entre 76 senadores; la oposición se componía de liberales y radicales (progresistas). La mayoría no era, pues, tanta que por sí sola alcanzase las dos terceras partes requeridas por la Constitución; había que contar con la minoría. Empeño vano al parecer,

pues la izquierda, capitaneada por Frère-Orban, Bara y Graux, se presentaba en actitud hostil; más conciliadora se mostraba la extrema izquierda. Inútil fué que el Gobierno primero y después la extrema derecha hiciesen concesiones á la izquierda moderada; todas se estrellaban en la obstinación de Frère-Orban. Unas tras otras se sometían á la aprobación de la Cámara proposiciones de reforma, y unas tras otras naufragaban; pero una idea, una sola, flotaba sobre el revuelto oleaje; una aspiración se generalizaba cada vez más en el Parlamento y fuera de él: la mayor extensión del sufragio.

En estas circunstancias aparece como tabla salvadora una forma mitigada del sufragio universal puro y simple, el VOTO PLURAL.

Ya en 1890, cuando turbaban la atmósfera política los primeros vientos de la revisión constitucional, precursores de la tempestad, un joven profesor de la Universidad de Lovaina, Alberto Nyssens, en un folleto titulado *Le suffrage universel tempéré*, exponía con claridad y precisión un sistema que parecía llamado á restablecer la serenidad y la calma, concertando los opuestos intereses de los partidos, á todos los cuales concedía alguna parte de sus pretensiones; era el sistema del voto plural.

Elegido diputado por Lovaina en las elecciones generales de 1892, propagó con calor y buena fortuna sus ideas entre los representantes de la nación. El voto plural se abría camino; Beernaert lo insinuaba el 31 de Diciembre de 1892 ante la comisión de la Cámara, pero sin adoptarlo por falta de oportunidad, y recordábalo de nuevo el 25 de Marzo del siguiente año, después de cuatro semanas de inútiles deliberaciones, manifestando que de buen grado lo admitiría; tres días después lo aprobaba en nombre de la extrema izquierda Féron, y Nyssens, que hasta aquella hora se había mantenido prudentemente en la reserva, aunque aprovechó la ocasión de explicarlo sucintamente, tuvo la cautela de no presentarlo á una aprobación prematura, hasta que más tarde, desechados ó retirados todos los demás proyectos y aumentándose cada día el número de sus adeptos, dueño único del campo, depositó en la mesa su proposición el 12 de Abril de 1893.

En tanto la agitación era muy viva en el reino; el partido socialista, temiendo ó fingiendo temer que la Cámara alejaría de las urnas electorales á la clase proletaria, multiplicaba en las grandes ciudades, en los distritos industriales y, sobre todo, en la capital manifestaciones de toda especie con que amenazaba la tranquilidad pública. Por esto, cuando el 18 de Abril anudó la Cámara sus sesiones, se dis-

cutió en pocas horas y aprobó con algunas modificaciones el proyecto: 119 diputados votaron en pro, 14 en contra y 12 se abstuvieron. Los votos negativos procedían del grupo de Frère-Orban y de otros diputados partidarios del sufragio universal; las abstenciones de los miembros de la derecha adheridos á Woeste y Smet de Naeyer. El Senado ratificó el proyecto por 52 votos contra uno y 12 abstenciones.

b) LA NUEVA LEY ELECTORAL

El voto plural, cuyas bases asentó el nuevo art. 47 de la Constitución, fué organizado por la ley de 12 de Abril de 1894. Examinemos brevemente su mecanismo. Hay que distinguir entre las condiciones generales del sufragio, que dan derecho á un voto, y los votos suplementarios que se añaden al primero.

A) CONDICIONES GENERALES DEL SUFRAGIO.

Además de la implícita del sexo, la Constitución exige tres más al ciudadano belga: *la edad*, *el domicilio*, *no estar comprendido en alguno de los casos de exclusión previstos por la ley.*

La edad es de veinticinco años; porque antes, escribe Nyssens, la juventud carece de la calma y madurez necesarias para la providencia de lo futuro y la estimación exacta de los asuntos políticos.

El domicilio adquirido, por un año al menos, en un mismo municipio. Quédanse, pues, sin voto los vagos y los que sin serlo cambian continuamente de población; seres turbulentos á quienes sin peligro no es posible dar alguna parte en los negocios públicos.

Que no se hallen en uno de los casos de exclusión previstos por la ley. Las causas de excluir, son:

a) Indignidad probada en juicio. Unos son privados definitivamente; otros conforme á la gravedad del delito ó pena pronunciada, con facultad de rehabilitarse al tenor de la ley de 25 de Abril de 1896.

b) Una situación excepcional ó razones de orden público. Tales son los que están sujetos á interdicción judicial, los militares que no tienen el grado de oficial, los internos de una casa de refugio.

B) VOTOS SUPLEMENTARIOS.

Los legisladores de 1893, aunque exigieron para el simple voto algunas garantías de orden, moralidad y utilidad común, como se ha observado, todavía buscaron en los votos suplementarios los estribos y apoyos más fuertes del edificio social, acomodando el poder é in-

fluencia electoral á la inteligencia y cuidado de los supremos y primordiales intereses de la nación (1). Por esto se confirieron á la condición de cabeza de familia, á la propiedad y á la capacidad, en esta forma:

Se concede un voto suplementario:

1.° Al ciudadano belga de treinta y cinco años cumplidos, casado, ó que tenga, si es viudo, descendencia legítima, y que pague al Estado 5 francos, al menos, por impuesto de contribución personal sobre la habitación, á no ser que por su profesión se halle eximido del pago. (No tienen este voto los separados de su mujer por divorcio.

2.° Al ciudadano belga de veinticinco años, propietario:

a) De un inmueble, cuya renta catastral sea de 48 francos, por lo menos. Se requiere la propiedad plena. Los bienes de la mujer y de los hijos menores se acumulan al marido y padre, respectivamente.

b) De una inscripción en el gran libro de la Deuda pública, ó de una libreta de renta belga en la Caja de Ahorros que reditúe, al menos, 100 francos. Una inscripción y una libreta no pueden reunirse para formar la renta de 100 francos.

Se conceden dos votos suplementarios:

1.° Al portador de un diploma de enseñanza superior ó de un certificado homólogo en que conste como ha frecuentado un curso completo de enseñanza media del grado superior, sin distinción entre establecimientos públicos y privados.

2.° Al que desempeña ó ha desempeñado una función pública, ocupa ó ha ocupado una posición, ejerce ó ha ejercido una profesión privada por donde se pueda presumir que el titular posee siquiera los conocimientos de la enseñanza media en el grado superior.

El voto del casado ó padre de familia y del propietario, según los hemos descrito, pueden acumularse; pero nadie puede reunir en conjunto más de tres votos; de suerte, que los más favorecidos sólo pueden gozar de *un* voto por la condición general del sufragio, y de *dos* suplementarios (2).

(1) Nyssens, *Le suffrage universel tempéré*, pág. 9.

(2) Posteriormente se aplicó el voto plural á las elecciones provinciales y municipales. La ley de 11 de Abril de 1895, que regula las municipales, es más restric-

c) ESTADÍSTICAS INSTRUCTIVAS (1)

Comparación entre los electores de un voto y los de votos suplementarios. En el año 1899-1900 observamos que

Los electores de 1 voto	disponían	de	901.944	sufragios, ó sea	40 por 100.
Los electores de 2 votos	»	de	626.374	»	28' »
Los electores de 3 votos	»	de	711.303	»	32 »

Comparación de los votos suplementarios entre sí.
Según estadísticas de 1897-1898, en un total de 757.477 votos suplementarios

355.169	pertenecían	á la cualidad de padre de familia.
319.572	»	á la propiedad inmueble.
684	»	á la propiedad mobiliaria.
82.052	»	á la capacidad.

De donde resulta que las dos grandes fuentes de votos suplementarios son la cualidad de padre de familia y la propiedad inmueble.

V

DE 1893 Á 1901

Hemos visto en las páginas anteriores por qué tan largo y tortuoso camino se llegó, como de improviso, al voto plural, más bien como tabla salvadora á que se acoge el náufrago que como sistema acarreado por la evolución lenta de la sociedad política ó impuesto por la fuerza de un partido prepotente. Pareció á no pocos transacción amplia, leal y generosa entre todos los partidos, y, por tanto, sumamente estable. Todos los partidos conseguían lo substancial de sus reivindicaciones; los progresistas, la extensión del sufragio universal; los conservadores, la influencia preponderante del padre de familia y de la propiedad; los liberales, el privilegio otorgado á la capacidad. ¿Qué faltaba para que la reforma fuese duradera? Para que la seguridad fuese completa, no faltaron las promesas espontáneas, auténticas, solemnes de los progresistas. Por este lado se temía que se cuartease y viniera al suelo el edificio con tanta prisa levantado. Pero

---

tiva que la ley electoral de la Cámara de Representantes (Congreso), y permite acumular hasta cuatro votos. Por brevedad, y no ser necesario á nuestro propósito no hablamos de la formación del Senado.

(1) Dupriez, obra citada.

no; «los jefes autorizados de la extrema izquierda, escribe Dupriez, afirmaron este carácter de transacción leal y sincera, y se comprometieron solemnemente á defender la nueva organización electoral» (1). Y como algunos, ó poco crédulos ó más avisados, no diesen mucha fe á las declaraciones leales y sinceras de los progresistas, ó sea radicales, exclamó indignado Féron:

«Cuando se nos objeta que nuestra palabra no basta, yo me permitiría responder que cuando el honorable Frère-Orban en el poder ó en la oposición hablaba en nombre de su partido, á nadie se le ocurría dudar de su autoridad en obligarse por su partido, no solamente por el que se sienta en el Parlamento, sino también por el cuerpo electoral que en nuestra patria suele responder á su voz.

»*Y cuando hoy el hombre eminente que ocupa tan alto lugar en el partido progresista y en la democracia, cuando hoy el honorable* M. PAUL JANSON *sale fiador de nuestra lealtad en la obra que llevamos á término, ¿habrá quien se atreva á decir que semejante compromiso no constituye garantía suficiente?* Por lo que á mí toca, ya he dicho, y repito otra vez, que la solución ofrecida es, á nuestros ojos, tan *leal* y *definitiva*, en el sentido razonable y humano de la palabra, *que mi vida política no ha de ver un nuevo cambio de reforma constitucional.*

»*Rompería definitivamente para siempre con la política* si me engañase en la apreciación de las necesidades de una crisis tan peligrosa y temible como la que mi patria acaba de atravesar.

»NOSOTROS DEFENDEREMOS LA OBRA DEL PARLAMENTO CON LA ENERGÍA QUE HEMOS PROMETIDO Y LA LEALTAD CON LA CUAL SABÉIS QUE PODÉIS CONTAR» (2).

Ni esa lealtad ni esa energía tuvieron firmeza; sólo fueron promesas que el viento lleva. En Octubre de 1900 decía la *Revue Générale*, de Bruselas: «M. Féron y su grupo, que en 1893 prometían solemnemente al Parlamento defender con toda su energía y su lealtad la reforma realizada, prefieren ahora seguir á remolque de la bandera roja y marchar detrás de los jefes socialistas á la conquista del sufragio universal» (3).

Cuanto al *eminente* Paul Janson, que salió fiador de esa lealtad, es preciso convenir en que podrá ser muy eminente en prometer, pero no en cumplir lo prometido; porque el año pasado quería revolver el reino con un *referendum*, en que se ahogase el voto plural, y escribía, no ha muchos meses, estas palabras:

«Soy partidario convencido de que se establezca en Bélgica el sufragio universal puro y simple. He de añadir á la palabra sufragio universal, tan clara por sí

---

(1) *L'Organisation du suffrage universel en Belgique*, pág. 30.
(2) Dupriez, *loc. cit.*
(3) *Les attaques contre le vote plural*, pág. 573.

misma, los dos adjetivos *puro* y *simple*, porque lo que ahora tenemos es un sufragio universal *adulterado con el privilegio del voto plural*, concedido á ciertas categorías de electores..... ¿Con qué razón una categoría de ciudadanos se reserva el derecho de constituir la representación nacional, y excluye de ella á otra categoría? *Tal pretensión es insostenible.*»

Estas palabras pueden leerse en la *Revue* de 1.° de Noviembre próximo pasado. En esta revista M. Adolphe Retté abrió una información sobre la oportunidad de establecer en Bélgica el sufragio universal puro y simple. «Cuanto Bélgica tiene de glorioso en el mundo político y social, ha tenido á honra coadyuvar al examen de esta grave cuestión», dice la *Revue*. Por las respuestas que copia la revista, se puede fijar la actitud de los partidos políticos respecto del voto plural á fines de 1901.

Los católicos son los únicos que permanecen fieles á lo pactado. Smet de Naeyer, Presidente del Consejo de Ministros; le Jeune, antiguo y distinguido Ministro; Beernaert, conocido ya de nuestros lectores, abogan por el sistema plural. Woeste, el jefe de la extrema derecha, abomina del sufragio universal; Carton de Wiart, director de la revista *Durendal*, y elegido diputado como demócrata católico, augura larga vida á la representación proporcional y al voto obligatorio. Cuanto al voto plural, hé aquí sus palabras:

«El voto doble del padre de familia no desaparecerá de nuestra Constitución, si no es que consienta en hacer lugar, por galantería, al voto femenino. El principio del doble y triple voto del ciudadano instruído es más precario; la difusión de la instrucción le alcanzará tarde ó temprano. En fin, el voto plural del propietario constituye una transacción, y una transacción evidente, contra el antiguo régimen del censo y las tendencias igualitarias; ahora bien, las transacciones no están destinadas á durar indefinidamente.»

Los progresistas. Ya sabemos cómo piensan Féron y Janson, los jefes que llevan la voz cantante del partido. «Los progresistas, escribe Retté, se han formado una clientela en la pequeña burguesía, y poco á poco la arrastran al socialismo.»

Los socialistas. E. Vandervelde, jefe del partido, echó también su cuarto á espadas. Para él es el sistema plural de Bélgica *barroco* é *injusto*, aunque tampoco le entusiasma el sufragio universal como se practica en Francia. Lo que sigue tiene especial oportunidad después de los sucesos recientes.

«Tarde ó temprano, dice, el problema del sufragio se resuelve en cuestión de fuerza, *eine Machtfrage*, que decía Bismarck, y en Bélgica estamos, al parecer, en vísperas de que realmente lo sea. El Gobierno, cuya existencia depende del sostenimiento de la pluralidad, se prepara á la resistencia; el partido obrero acaba de inscribir en la orden del día de su próximo congreso la huelga general para obtener el sufragio universal; todo hace prever que la batalla decisiva no tardará en empeñarse.»

Los liberales. Dejamos la palabra á Retté, que, según la *Revue*, hizo de la información un estudio vasto, profundo y sumamente imparcial. Dice, pues, en substancia lo siguiente:

«El partido liberal, que en el poder no ejecutó reforma alguna, se halla desde que lo ha perdido en situación asaz difícil. Por una parte, los progresistas y los socialistas han deshecho sus filas, y por otra, no puede, so pena de desacreditarse, hacer alianza con los católicos para resistir á las reivindicaciones populares. Colocado entre dos fuegos, recibe golpes, sin que los pueda devolver. Su política consiste en dar dos pasos adelante, luego dos hacia atrás, y en ver venir los sucesos, sin resolverse á dirigirlos. Impresión clarísima de esta indecisión recibimos en nuestras conversaciones con dos de los principales *leaders* del liberalismo, Graux é Hymans. Uno y otro se alarmaron al pedirles su dictamen escrito sobre la introducción del sufragio universal en Bélgica. «*Esto sería comprometernos*, exclamó »Hymans, y *el interés de nuestro partido exige mucha reserva* » Graux nos habló en el mismo sentido, bien que el voto plural le parecía capaz de dar buenos resultados. «*El liberalismo se halla en estado de agregado sin consistencia*», exclamaba un químico belga, que quisiera oir á Hymans tronar en la tribuna. Esta falta de energía es la nota característica de los partidos que, como el liberalismo belga, esperan para obrar que las circunstancias les impongan el plan de conducta, y por miedo de lo por venir, no se deciden á evolucionar conforme á un programa claro y bien definido.»

VI

EN 1902

Esta era la actitud de los partidos en 1901: franca y leal, la de los católicos; equívoca y recelosa, la de los liberales doctrinarios; revolucionaria, la de los socialistas y radicales. Los últimos sucesos son de todos conocidos. Los socialistas se han constituído en centro del movimiento, arrastrando en su órbita no solamente á los radicales, que son sus satélites, sino también á los liberales doctrinarios. El voto plural, primero, y luego la representación proporcional, les abrió de par

en par las puertas del Parlamento; 28 eran sus puestos antes de las elecciones de 1900; después se elevaron á 33 (1). «Abridles las puertas, decían algunos conservadores; dadles entrada en la Cámara de Representantes; de este modo les cavaréis la fosa en que sean sepultados; que una cosa es perorar en la Casa del Pueblo á ignorantes muchedumbres, y otra discutir con personas inteligentes y distinguidas.» Y las puertas se abrieron, y los socialistas entraron, y se oyeron en el santuario de la ley blasfemias y vociferaciones insensatas, y la tribuna se trocó en foco de rebelión y en campo de batalla el Parlamento. Pero..... y el sepulcro donde habían de hundirse los socialistas, ¿qué se hizo? Todo hacía temer que sin la energía del Gobierno y unanimidad de los católicos, no fueran los socialistas los sepultados sino los sepultureros.

Tienen trazado su plan y proceden por sus pasos contados. En compañía de los radicales se propusieron este año obtener el sufragio universal para la Provincia y el Municipio, como primer escalón para subir luego á la revisión constitucional, de aquí al sufragio universal para el Parlamento, y, finalmente, á la subversión completa política y social. Se aliaron con los anarquistas y procuraron traer á su partido los liberales. Lo último parecía imposible, pues aun cuando los liberales se consumen de coraje y desesperación al ver que los católicos, apoyados en la mayoría del cuerpo electoral, se perpetúan en el poder, tienen, sin embargo, tan poca afición á la extensión del sufragio, que llamaron á Beernaert *malhechor público*, por haber introducido el voto plural, y aun hace pocos meses no cesaban de reprenderle porque otorgando el sufragio á los campesinos, á los obreros y á los domésticos, había entregado á las masas ignorantes la suerte y el porvenir de la nación. Así, no es de extrañar que el primer diputado liberal que en Febrero intervino en el debate, se opusiese al sufragio universal: en realidad era el eco y el intérprete de su grupo.

Pero, ¡oh inconstancia de los hombres! Poco después, dos de los diputados más influyentes del mismo partido, interpretando los sentimientos de otros muchos, realizaron un acto de adhesión al aborrecido sufragio universal. ¿Qué había pasado? Oigamos lo que dice desde Bruselas (14 de Marzo) el corresponsal del *Diario de Barcelona* (2):

(1) Woeste, *Les élections et la situation*, en la *Revue Générale*, Julio de 1900.
(2) 18 de Marzo de 1902.

«Hay en Bruselas una logia masónica, titulada *Los amigos filántropos*, á la que están afiliados, salvo contadas excepciones, todos los liberales que entre nosotros representan ó aspiran á representar algún papel político..... En el Gabinete liberal que fué derribado en 1884, no había ningún ministro que no fuera masón.

»En aquella época, la masonería solamente admitía en su seno á los burgueses; pero desde que ha quedado abierta la carrera política á los socialistas, la logia de *Los amigos filántropos*, se ha esforzado en atraer hacia ella á los jefes de ese nuevo partido, y ha acogido con los brazos abiertos á los individuos que profesan en materia social las opiniones más revolucionarias.

»Así se explica que el diputado M. Vandervelde, jefe de la izquierda socialista, se hiciera iniciar, dos ó tres años atrás, en los misterios de la tenebrosa secta. Todos los grupos de la oposición se hallan actualmente representados en la masonería por sus jefes. Una vez dentro del engranaje, los iniciados no tienen más voluntad que la de la potencia oculta á la cual se han sujetado, y así se comprende que hayan cesado repentinamente las polémicas surgidas entre los doctrinarios, de un lado, y los radicales y socialistas, de otro. Ciertamente cabe dudar de la sinceridad de la conversión de los liberales al sufragio universal; pero es lo cierto que, después del convenio ajustado en la logia, todos sus oradores se han adherido al movimiento revisionista, y solamente ha quedado la derecha con el Ministerio para resistir á la presión socialista.»

Para esta alianza, anárquico-socialista-radical-doctrinaria, fueron necesarios mutuos sacrificios; los liberales doctrinarios sacrificaron su repugnancia al sufragio universal y á la revisión; los socialistas renunciaron á la supresión de la representación proporcional y al sufragio de las mujeres. Fuerza es que, llegada la ocasión, digamos dos palabras sobre este sufragio.

No es de larga fecha el movimiento feminista entre los socialistas. Fué su iniciador Vandervelde, que aun cuando no se distinguía antes por feminista, con todo esto, desde que en un viaje á Inglaterra tomó por mujer á una señora divorciada, tales entusiasmos sintió por la idea, que, de regreso á Bélgica, él y su compañera la propagaron activamente. Como es á manera de oráculo y dictador entre los suyos, pudo fácilmente conseguir que las asambleas del partido reclamasen la igualdad completa del hombre y de la mujer, y, por consiguiente, el sufragio para los hombres y mujeres igualmente. El paraíso terrenal, adonde se encamina por tales senderos, es, ni más ni menos, que la *unión libre*, según han declarado él mismo y Destrée (1). Á pesar de esto, la Federación borinesa en 11 de Agosto de 1901, «..... *considerando que el sufragio concedido inmediatamente á las mujeres aplazaría indefinidamente la conquista de la mayoría democrática en la*

(1) *Revue Générale*, Octubre, 1900, pág. 602.

Cámara y aseguraría indefinidamente el reino de la burguesía capitalista..... borra de su programa, por ahora, el sufragio de las mujeres» (1). Tampoco Janson, el jefe de los progresistas radicales, es partidario de él, porque aseguraría el imperio de los católicos (2).

Pero los que tienen indecible horror al voto femenino son los liberales. Y no es por escrúpulos de principios, sino por el temor, que uno de sus jefes expresaba con estos lamentos: «Todas nuestras mujeres son *clericales;* si votasen, los católicos tendrían asegurado el poder, á lo menos para medio siglo» (3). Ó como decía el mismo corresponsal, cuya es esta referencia: «Si las mujeres votasen, después del primer escrutinio no quedaría un solo masón en la Cámara.»

Fuéles, pues, forzoso á los socialistas volver la proa; pero habían de tropezar todavía con un escollo no esperado: la traición de los liberales. Los excesos y atropellos de las turbas produjeron un pánico indescriptible entre los burgueses y potentados liberales. Participaron del común enojo y temor los diputados del partido liberal, y el 11 de Abril Huysmans é Hymans hicieron público en la Cámara su repentino cambio. Siguióse un altercado violento entre socialistas y liberales; aquéllos acusaban á éstos de traidores, y éstos dejaban á aquéllos la responsabilidad de la nueva situación.

Es verdad que en la sesión del 20 de Febrero uno de los *leaders* del partido liberal moderado, Hymans, había puesto por condición á la alianza con los socialistas que éstos no ejerciesen presión sobre las Cámaras con manifestaciones ilegales. Pero tal reserva parecía más bien una añagaza. ¡Como si por medios legales tuviesen esperanza de vencer á una mayoría firme y compacta como una roca! ¡Como si las escenas tumultuosas y sangrientas acaecidas luego, no hubiesen sido de tiempo atrás previstas, anunciadas y ordenadas! Aunque más se laven las manos, que quieran, que no quieran, los liberales son cómplices y responsables de esa revolución. Cuando ellos, cediendo á sus instintos anticlericales, echaron por la borda sus dudas y vacilaciones adhiriéndose á la revisión, pudieron creer, y creyeron en efecto los socialistas, que sus nuevos aliados los acompañarían también por zancas y por barrancas, dispuestos á adoptar, conforme á la

(1) Citado por la *Science Sociale,* Marzo, 1902, páginas 207-208.

(2) La *Revue,* 1.º Marzo, 1902; en la información sobre el sufragio de las mujeres en Bélgica.

(3) *Diario de Barcelona,* 26 de Marzo de 1902; correspondencia de Bruselas del 21 de Marzo.

tradición liberal, cualesquiera medios, á condición de abatir la dominación de los clericales. Tanto los socialistas como muchos otros fiaban muy poco de la reserva de los liberales á favor de la legalidad; porque era evidente que, armados solamente de ella, caminaban á un fracaso; y así, ó esta reserva ó aquella adhesión no era sincera. (1).

Por esto, al ver cómo los liberales protestaban de su inocencia en la Cámara, uno de los diputados socialistas los apostrofó con esta sangrienta alegoría: «Nadáis como tiburones detrás de nuestros barcos, acechando el momento en que arrojemos, como presa, á vuestras fauces el poder.» Ante la respuesta airada de Huysmans y las evasivas de Hymans, quien osaba afirmar que el liberalismo es el partido del orden por excelencia, exclamó el diputado católico por Amberes, Delbeke: «Prefiero los sinceros revolucionarios de la extrema izquierda, á los hipócritas amigos del orden en el partido de S. S.» ¡Mísera situación la de los liberales! ¡Traidores! les llaman los católicos al recordar cómo rompieron sus compromisos del 93, aliándose con los socialistas; y los socialistas, al verse en lo recio de la refriega desamparados de sus nuevos aliados, lanzándoles al rostro la sangre de las víctimas amasada con el lodo de las calles, caen gritando también: ¡Traidores!

La discordia no pasó de las palabras. Los socialistas, heridos ó muertos, muertos ó heridos se quedaron; recobráronse del susto los liberales, y ya que por esta vez, como vulgarmente se dice, no pudieron sacar el ascua con la mano del gato, se contentaron con darse por amigos *par excellence* del orden. En llegando á la votación, todos dieron tregua á sus querellas; todas las izquierdas, socialistas, progresistas, doctrinarios y el único representante de los titulados demócratas cristianos de la fracción Daens, juntaron sus fuerzas en pro de la revisión; pero sus 64 votos fueron aplastados por los 84 de la derecha, exclusivamente católica. La victoria del Gobierno fué tan rápida y completa en el Parlamento como lo había sido en las calles; la noticia cayó como una bomba entre los socialistas y brilló como iris de paz entre los amigos del orden. El desconcierto y estupor de las masas obreras no tiene nombre; su oráculo y dictador Vandervelde las había llevado á vergonzosa derrota. En cambio, la animación y la alegría de las calles y demás sitios públicos en Bruselas después de la

(1) Véanse las correspondencias de Bruselas á *Kölnische Volkszeitung*, 17 de Abril de 1902, pág. 7.—Wochen-Ausgabe für das Ausland.

votación, hacía contraste con el silencio y soledad de la víspera, llena de expectación y de ansiedad.

El partido liberal está ahora atento á cebar su hambre con los restos de sus aliados vencidos y de los vencedores; el resentimiento contra la sangrienta victoria ¿no podría restar fuerzas á los católicos? Pero hambreará cada día más; porque no habrá persona hidalga y bien nacida que no se aparte de partido tan egoísta, anémico y versátil. Si los huesos de Leopoldo I pudiesen hablar desde la tumba, repetirían hoy, con más razón que hace muchos años, aquella famosa frase: «El partido liberal es como banco de arena, sobre el cual no se puede edificar nada duradero.» Ahí están las ruinas de Bélgica, Francia, Italia y España para atestiguarlo.

Sólo un partido, el católico, queda en Bélgica como defensor del orden, de la monarquía, de la patria misma; sí, de la patria, porque no habrían de consentir las grandes potencias que Bélgica se convirtiese en foco de la revolución y del socialismo europeo. Y no es que los católicos tengan miedo al sufragio universal ni al voto de las mujeres, no. Ya en 1900 escribía Dupriez (1): «Tenemos la convicción profunda de que el sufragio universal, combinado con la representación proporcional, conservaría al partido católico su situación preponderante en la nación y en el Parlamento.» Y Carton de Wiart, en 1901 (2): «Éste (el sufragio universal puro y simple), apenas modificaría la situación electoral de los católicos, pero quitaría á los liberales, para transferirlos á los socialistas, algunos puestos que pueden todavía pretender, gracias á la representación proporcional.»

El sufragio de las mujeres puede ser para más adelante, según frase del ilustre diputado católico Woeste, *un medio de preservación social.* Por esto, al ponerse á votación este año, 58 católicos se abstuvieron. Tal abstención, convenida de antemano, significaba, como dijo en la tribuna el Presidente del Consejo, Smet de Naeyer, que los conservadores no admitían por el momento ese sufragio, pero se reservaban aceptarlo en lo porvenir si lo estimasen conveniente.

¿Á qué, pues, oponerse tenazmente á una reforma que devolvería la paz á los espíritus? Primero, por razón de principios; porque no conviene á los supremos intereses de la nación, y fuera miopía política guiarse por las conveniencias fugitivas de la hora presente. Segundo,

---

(1) La *Revue Générale*, Octubre, pág. 574.
(2) La *Revue*, 1.° de Noviembre de 1901.

porque la autoridad y la libertad se verían heridas de muerte, si una minoría audaz y turbulenta pudiese con el motín dictar leyes al Parlamento. Tercero, porque es falso que esta concesión hubiese de restablecer la paz; no fuera sino un paso para llegar de concesión en concesión, de motín en motín, á la ruina total de la monarquía, de la sociedad y de la patria.

Mas, ¿quién sabe? Tal vez la audacia y la violencia de esa minoría llegue á imponer el sufragio universal. *Al impulso de minorías ardientes y audaces, es probable que* (el sufragio universal) *se hará aceptar más y más en todas partes: ¡deplorable aberración que pone muchos Estados á riesgo de caer en la anarquía ó en el cesarismo!»* (1). En este caso se le exigiría que fuese consecuente. En la actualidad, como dice Colaert, senador católico (2), el sufragio está en Bélgica establecido como función cívica. Si á pretexto del derecho natural se reclamase el sufragio universal puro y simple y fuese preciso concederle, los católicos obligarían á sus adversarios á ser lógicos, extendiéndole asimismo á las mujeres.

Acabamos de hablar de *función cívica* y *derecho natural;* esto nos avisa que, habiendo concluído ya el bosquejo histórico del voto plural, hemos de pasar á la parte crítica. Pero el artículo resultaría sobradamente largo, y será bien dejar la conclusión para otro número.

NARCISO NOGUER.

---

(1) Woeste, en la *Revue* de 1.º de Noviembre de 1901, *l. c.*
(2) La *Revue,* 1.º de Marzo de 1902.

DESCUBRIMIENTO DEL ESTRECHO DE MAGALLANES (1)

III

Soplaban ya las auras de la primavera de 1519, y todo parecía ir viento en popa para Magallanes, el cual, antes de darse á la vela, se dirigió á Barcelona para recibir las últimas instrucciones del Rey, que desde este año juntará en su frente á la corona de España la del Sacro Imperio Romano. En 74 capítulos dictó Carlos V estas instrucciones, tan llenas de prudencia y sagacidad, que si las hubieran fielmente observado no lamentáramos las tristes escenas de la bahía de San Julián, ni la vuelta de la nao *San Antonio* á España desde el Estrecho, ni la trágica muerte de Magallanes y de los demás, bárbaramente sacrificados en Mactán y en Cebú.

Faltaba sólo la elección del personal que había de ir en la Armada; y otra vez tropieza aquí con la enemiga sombra de Portugal, que le salía al paso para no dejarle proseguir por el camino de la gloria que había emprendido; el factor Real portugués trató de persuadirle de que el proceder de Carlos V para con él era equívoco, pues mientras en unas instrucciones le nombraba Capitán mayor de la Armada, en otras que había dado en secreto á Juan de Cartagena y á Juan Esteban se disponía lo contrario, y que estas últimas no se le comunicarían sino en tiempo que no tuviese remedio su honra, y que, por lo tanto, abandonase el servicio de España y se pusiese de nuevo bajo el amparo del Rey Fidelísimo, ofreciéndole para ello su eficaz cooperación y presentándole halagüeñas esperanzas de crecimiento de honores y riquezas para lo por venir; á todo lo cual contestó Magallanes lo que era propio de su carácter: «Es punto mío concluir lo comenzado.» Como vió que se estrellaba en la entereza del Capitán, sondeó á Ruy Falero y logró poner en su corazón el germen de la discordia, que muy pronto dió sus frutos, porque poco antes de la salida disputó Ruy á Magallanes el honor de llevar consigo el estandarte Real y el farol, distinción que sólo pertenecía á la nave capitana; Magallanes sostuvo con firmeza su derecho, y no pudiendo re-

(1) Véase la pág. 97.

ducir á Falero, escribió al Emperador consultándole sobre el caso; éste dispuso, en carta fecha en Barcelona á 26 de Junio, que en atención á que Falero no se hallaba con entera salud, se quedase en Sevilla hasta el siguiente viaje, y que fuese en su lugar, como conjunta persona de Magallanes, Juan de Cartagena, nombrando, como en compensación, á Francisco Falero, hermano de Ruy, capitán de una de las naos de aquella Armada. Suponen algunos autores, entre otros Argensola, que lo que movió á Carlos V á tomar esta resolución fué haber dado Falero algunos indicios de la enajenación mental de que fué víctima en sus postreros años; pero, al parecer, lo que se propuso fué apagar aquella centella de discordia que más tarde pudiera convertirse en incendio (1).

Allanados ya todos los obstáculos, aparejadas las naves y arregladas las diferencias que había con los oficiales de la Casa de Contratación acerca del nombramiento del personal, se dirigieron con extraordinaria pompa y solemnidad los capitanes y oficiales á la iglesia de Santa María de la Victoria, que estaba ricamente engalanada. Sobre magnífico estrado sentóse el asistente de Sevilla Sancho Martínez de Leiva, revestido de las insignias de su cargo, y arrodillándose á sus pies Hernando de Magallanes, puesta la mano sobre los santos Evangelios, juró que haría con fidelidad el viaje, como buen vasallo del Rey; Martínez de Leiva tomó el estandarte Real y se lo entregó á Magallanes, al cual fueron rindiendo pleito homenaje, uno por uno, todos los oficiales, y juraron seguir su derrota. Luego pidieron su bendición á la Virgen de la Victoria, cuya imagen flotaba al lado del estandarte de María Inmaculada y de Santiago, sobre los topes de las naves (2); sagrados emblemas que fueron siempre delante de nuestros ejércitos y armadas para conducirlos á la victoria. La Virgen de las batallas, á cuya sombra protectora vivió España mientras fué grande, y el celestial guerrero que le trajo la fe y dispersó á sus ene-

---

(1) De Francisco Falero no vuelve á hablar la historia de esta expedición ni se menciona su nombre en la lista de los que componían la Armada, tal vez porque no admitió el cargo que se le daba resentido por lo de su hermano.

(2) En la *relación del gasto fecho en el armada que su alteza mandó armar para yr a descubrir con fernando de magallanes e el bachiller Ruy falero.....*, consta anotada la partida siguiente: «en quinze del dicho mes de nouyembre del dicho año, a diego fernandez pintor, por ocho vanderas que el pinto, la una de la concepcion de nuestra señora, y la otra con las armas reales, y las seys de las ynsygnias de santyago. la de nuestra señora y de las armas reales á seys reales», etc.

migos, van por la vez primera con el aparato del triunfo á recorrer el círculo de la tierra en naves españolas, y los mares que nunca habían visto á su *Estrella* se humillarán á su paso y entonarán un canto sublime con el murmullo de las olas y el ronco estruendo de las tempestades. Aquellos bravos marinos, capaces de resistir impávidos y hacer frente á los huracanes desencadenados y á todas las tormentas, deponían su orgullosa braveza al arrodillarse á las plantas de la Virgen, porque sabían muy bien que:

¡Nunca es más grande el hombre que de rodillas!

Buena prueba de ello es el testamento que hizo Magallanes antes de salir para el Nuevo Mundo, el cual revela cuán arraigada estaba en su corazón la fe y piedad cristianas: «En el nombre del muy alto é muy poderoso Dios Nuestro Señor..... de la Bienaventurada Virgen Gloriosa Nuestra Señora Santa María, á la cual todos los cristianos tenemos por Señora é por Abogada en todos nuestros fechos, é á honra é servicio suyo.....», etc. Así comienza su testamento; y prosigue después: «Ruego é pido por merced á la gloriosa siempre Virgen María Nuestra Señora, su Bendita Madre, que con todos los Santos é Santas de la Corte del Cielo, sea intercesora y rogadora á su Hijo precioso por mi ánima; la quiera perdonar sus culpas é pecados é la poner en su santa gloria é reino celestial; é cuando finamiento de mí acaesciese desta presente vida para la vida perdurable, mando que si falleciere en esta ciudad de Sevilla, que mi cuerpo sea enterrado en el monasterio de Santa María de la Victoria, que es en Triana, guarda é collacion de esta ciudad de Sevilla, en la sepultura que me fuere dada. E si falleciere en el dicho viaje, mando que entierren mi cuerpo en una iglesia de la abocación de Nuestra Señora, del más cercano lugar donde yo falleciere é me tomare la muerte.

»E mando á las Ordenes de la Santa Trinidad é de Santa María de la Merced de esta ciudad de Sevilla, para ayuda de la redencion de los fieles cristianos que están cautivos en tierras de moros enemigos de nuestra santa fe católica a cada una de ellas..... E mando que me digan en el dicho monasterio de Santa María de la Victoria un treintenario de Misas cerrado, por mi ánima.

»E por cuanto yo voy en servicio de Sus Altezas en la dicha Armada, y de todo el interese y provecho que della con ayuda de Dios Nuestro Señor se hobiese, sacadas las primeras costas que Sus Altezos han hecho en la dicha Armada, yo tengo de haber el quinto de

todo ello, é más, todo lo que yo hubiere de mi hacienda que llevo yo en la dicha Armada, é desto quiero disponer el diezmo de todo lo que hubiere de la dicha Armada; por ende yo por carta deste testamento, quiero é mando é es mi voluntad que dicho diezmo se gaste é distribuya de la manera siguiente:

»Primeramente, el tercio de dicho diezmo quiero é mando y es mi voluntad que lo haya el dicho monasterio de Nuestra Señora Santa María de la Victoria de la dicha Triana, para hacer la capilla del dicho monasterio, é porque los frayles del dicho monasterio, siempre jamás tengan cargo de rogar á Dios por mi ánima.

»Otrosí mando y es mi voluntad, que de los otros dos tercios del diezmo se hagan tres tercios, y que el uno dellos lo haga el monasterio de Nuestra Señora Santa María de Montserrat que es en la ciudad de Barcelona.»

Como se ve, no desmiente el heroico Magallanes la generosa raza de aquellos españoles y portugueses que hicieron de su patria las dos naciones más religiosas y poderosas del mundo. Pero reanudemos el hilo de nuestra narración, que habíamos dejado en el momento en que, despidiéndose de la ciudad de Sevilla entre aplausos y vítores de la multitud que bullía por las orillas del Guadalquivir, van á hacerse á la vela río abajo las cinco naos: «¡En el nombre de Dios!», exclama el Capitán mayor; «¡Sea!», responden los marineros, y emprenden la marcha. Va delante la capitana, que lleva el augusto nombre de *Trinidad*, comandada por el mismo Magallanes; le sigue la *San Antonio*, que es la mayor de todas, de 120 toneles de porte; su capitán es Juan de Cartagena, veedor de la Armada; va detrás la *Concepción*, y como capitán de ella Gaspar de Quesada; tiene la gloria este bajel de contar entre sus marineros al celebérrimo Sebastián del Cano, de quien tendremos que hablar muy extensamente en esta narración. La *Victoria* es la cuarta, y debe este título á la Virgen que con tanta devoción veneraba Magallanes en Triana; cuádrale bien el nombre, porque es la única que después de correr 14.000 leguas, habiendo atravesado seis veces el Ecuador, al cabo de tres años, menos catorce días, llegará triunfante y victoriosa á Sevilla, de donde sale, para dar las gracias á su celestial protectora; arranca la última, por fin, la *Santiago*, la menor de todas, dirigida por Juan Rodríguez, piloto de S. M. (1). Deslizándose por la mansa corriente del Guadalquivir, saludan con estruendosas salvas á los pacíficos habi-

(1) Relacion de la gente que va en las naos que su alteza manda enviar para el

tantes de San Juan de Alfarache y á los de Coria y de todos los pueblos, sentados á una y otra orilla del río, hasta fondear frente al castillo del Duque de Medina Sidonia, en el famoso puerto de Sanlúcar de Barrameda, donde estuvieron hasta el 20 de Septiembre, en que se dieron definitivamente á la vela. Durante este intervalo de tiempo, subían y bajaban de Sevilla por el río, para terminar sus asuntos, Magallanes y sus compañeros, ocurriendo á las dificultades que se iban presentando y proveyendo á la escuadra de todo cuanto creían necesario para el buen éxito de la navegación.

ESTEBAN MORÉU.

(Se continuará.)

---

descubrimiento de la especería de que va por capitán mayor Hernando de Magallanes, es en la forma siguiente, etc. Sin fecha. 1519.—Archivo de Indias, Patronato, 1-2-1-1-6.

BOLETÍN CANÓNICO

RESIDENCIA DE LOS CANÓNIGOS Y BENEFICIADOS

¿Pueden los Magistrales «tuta conscientia» usar de los días que llaman de sermón?

§ I

ANTECEDENTES

1. Con motivo de la resolución de la Sagrada Congregación del Concilio *in Oveten.* de 27 de Abril de 1901, escribimos un comentario sobre «Residencia de los canónigos y beneficiados» (1), estudiando con alguna detención lo que se refiere á la presencia en coro del Magistral, por ser ésta la cuestión discutida en la resolución que nos sirvió de punto de partida. Probamos allí los sólidos fundamentos que tuvo la Sagrada Congregación del Concilio para declarar que no debe subsistir la *costumbre* existente en Oviedo (y que existe también en otras catedrales de España) de considerar al Magistral como presente en coro, para el efecto de lucrar las distribuciones, durante ocho días cada vez que debe predicar en la catedral; esto es, que no puede subsistir *la gracia de sermón*, como suele llamarse.

2. El Sr. F. Valbuena, Penitenciario de Toledo, ha tratado también la misma cuestión, que planteó en esta forma: «¿Pueden los Magistrales *tuta conscientia* usar de los días que llaman de sermón?» (2).

Quéjase el Sr. F. Valbuena (pág. 291) porque á *la gracia de sermón* «da el nombre de *costumbre*, pero que no prueba la tal costumbre con ningún género de argumentos». (No sabemos si la queja se refiere al Emmo. Cardenal ó al Relator de la Sagrada Congregación del Concilio, pues el párrafo no está muy claro, y ambos le dan dicho nombre. Véase *Acta S. Sedis*, vol. 32, pág. 91 sig.)

También se extraña de que en las preces de Valladolid no se hiciera mención del cap. XXXIX de la ses. 2.ª del Concilio provincial compostelano, que es el que trata de las presencias del Magistral, del cual capítulo afirma que está allí vigente como en todas partes (pág. 295).

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, t. I, pág. 552 sig., t. II, pág. 248 sig., y 380 sig.

(2) Véase la *Revista Eclesiástica*, de Valladolid, números 4, 6 y 8 del corriente año, páginas 147 sig., 241 sig. y 289 sig., respectivamente.

Afirma también, hablando de las causas *in Vallisoletana* et *in Oveten.*, que la argumentación del Relator de la Sagrada Congregación «toda ella está basada en un supuesto no admisible» (pág. 295). Añade después que el vicio, «al que los lógicos llaman *ignorantia elenchi*, se introdujo en los dubios propuestos á la Sagrada Congregación» (pág. 296); que la cuestión tal como se propuso á la Sagrada Congregación «está mal planteada, y cuestión mal planteada no puede ser bien resuelta» (*ibid.*), y añade á continuación «que las dos preguntas» hechas á la Sagrada Congregación del Concilio «son subrepticias por callarse en ellas lo que es esencial; son obrepticias por decirse lo que no hay» (*ibid.*).

Supone que los Emmos. Cardenales como «saben bien aquel axioma que dice debe ser la respuesta conforme á la pregunta» (*ibid.*), contestan á las preguntas tal como se las proponen, aunque la cuestión esté mal planteada y quede después mal resuelta.—Sin embargo, sabida es de todos la práctica sapientísima de las Sagradas Congregaciones, las cuales, cuando la cuestión está mal planteada, *reformatis dubiis* la plantean como conviene.

El mismo Sr. Valbuena se encarga de redactar la pregunta tal y como entiende que pudiera proponerse, y parécele que propuesta así la cuestión, que es el verdadero terreno, la respuesta que darían los Emmos. Cardenales «había de ser del todo contraria á la que se lee en las consultas de Valladolid y de Oviedo».

3. Llegado ya casi al término de su trabajo, nos dedica la siguiente nota: «Del mismo defecto lógico, que hemos notado en el texto, adolece el argumento empleado por RAZÓN Y FE en esta materia de que tratamos. Véase cómo se explica el P. J. B. Ferreres, en la citada revista, después de transcribir el decreto de la Sagrada Congregación relativo á Oviedo: «No parece »difícil dar razón de esta decisión de la Sagrada Congregación del Concilio. »Podría exponerse en la siguiente forma:

»Toda costumbre reprobada positivamente como corruptela por el dere»cho común, no puede subsistir ni como costumbre, ni en virtud de estatu»tos capitulares. Es así que la costumbre de considerar como presentes, »para el efecto de lucrar las distribuciones, á los canónigos ausentes, fuera »de los casos expresamente exceptuados por el derecho canónico, está re»probada positivamente como corruptela. Luego no puede prevalecer ni »como costumbre, ni como estatuto capitular. Y es así que en nuestro caso »se trata de una costumbre que considera como presentes, para el efecto de »lucrar las distribuciones, sin que este caso esté exceptuado expresamente »por el derecho. Luego.....» (Diciembre de 1901.)

»Á la simple lectura de esta argumentación se advierte que se quiebra ella sola de puro sutil, y así para deshacerla bastaría decir: *Concedo majorem; concedo minorem*, *concedo consequentiam. Nego subsumptum et consequentiam.* En nuestro caso no se trata de una costumbre, sino de una ley que no ha sido derogada hasta la fecha» (pág. 297).

§ II

NUESTRA ARGUMENTACIÓN

4. Nótese, en primer término, que nosotros en nuestra argumentación tratamos de dar la razón *de la decisión* de la Sagrada Congregación del Concilio *in Oveten.*, y el Sr. Valbuena entiende que nuestra argumentación se quiebra de puro sutil, porque decimos que en nuestro caso, esto es, *en la decisión de la Sagrada Congregación del Concilio*, se trata de una costumbre. En esto consiste nuestro pecado. Con todo, lo afirmado por nosotros es cosa evidente, pues basta leer las palabras de la respuesta de la Sagrada Congregación, donde terminantemente se dice «*consuetudinem de qua quaeritur non sustineri*».

Podrá decirse que la Sagrada Congregación se equivocó al suponer que se trataba de una costumbre; pero no puede negarse que en su respuesta supone y afirma la costumbre. ¿Es que la Sagrada Congregación contestó mal? No; porque, según allí (pág. 296) él afirma, «la Sagrada Congregación responde bien, como siempre». Si la Sagrada Congregación responde bien, ¿cuál es el fundamento en que apoya esa respuesta que se afirma estar bien dada? Ese fundamento es el que nosotros buscábamos cuando decíamos que «no parece difícil dar razón *de esta decisión* de la Sagrada Congregación del Concilio». ¿Ha señalado otro el Sr. Valbuena? No: ha indicado el mismo que nosotros, pues afirma que los Emmos. Cardenales «respondieron adecuadamente á lo propuesto en ambos casos, el de Valladolid y el de Oviedo. ¿Puede sostenerse, les dicen, tal costumbre? Y responden que no; porque la *mera* costumbre no puede prevalecer contra la ley, cuando ésta terminantemente la reprueba» (pág. 296).

5. Pero se dirá que al fin y al cabo nosotros, lo mismo que la Sagrada Congregación, hemos dado por bueno un supuesto falso, y que lo mismo qne los Emmos. Cardenales hemos resuelto mal la cuestión, porque «cuestión mal planteada no puede ser bien resuelta». Confesamos que no nos aflige andar en tan buena compañía, á la que tenemos por garantía sapientísima de acierto.

Sólo falta ver si efectivamente la Sagrada Congregación ha partido de algún falso supuesto. ¿Cuál es éste? Nos lo ha dicho clarísimamente el señor F. Valbuena: «En nuestro caso no se trata de una costumbre, sino *de una ley* que no ha sido derogada hasta la fecha.» Pero, preguntamos nosotros: ¿Qué ley es ésa? ¿Son estatutos capitulares? ¿Es una ley diocesana? ¿Es ley de algún Concilio provincial? (1).

---

(1) «De manera que en favor de la *gracia de sermón* existe un Concilio provincial, unos estatutos antiquísimos que arrancan de aquel Concilio, los estatutos novísimos y la práctica de trescientos treinta y cinco años sin contradicción ni reclamación de nadie» (pág. 292).

Ya advertimos nosotros (Coment. cit., n. 1) que las presencias del Magistral estaban sancionadas, no sólo por los estatutos capitulares de Oviedo, sino también por el Concilio provincial compostelano de 1565, ses. 2.ª cap. XXXIX; pero al argumento que de ahí pudiera tomarse respondimos anticipadamente, pues en la línea inmediata á las palabras nuestras transcritas por el Sr. Penitenciario, decíamos: «Viniendo ahora á la proposición mayor del primer silogismo, es cosa clara que la tal costumbre no puede subsistir como estatuto capitular, por la sencilla razón de que el inferior no puede derogar la ley del superior. Y lo mismo diríamos si estuviera autorizada por sínodo diocesano (cap. IX *de Majorit. et Ob.*, lib. I, tít. 33. —Benedicto XIV, *de Synodo Dioeces.*, lib. XII, cap. I, sigs.), ó por un Concilio provincial (Fagnano, in cap. IX, *de Majorit. et Ob.*, nn. 24-27.—Wernz, *Ius. Decret.*, vol. I, n. 181). Obsta, además, la cláusula del Tridentino: «Non obstantibus quibuscumque **statutis** et consuetudinibus.» Cf. Fagnano, *de Praebenda*, C. *Licet*, nn. 34, 35 y 80.

Claro está que si no se trata más que de estatutos capitulares, leyes sinodales ó provinciales, nuestro argumento es irrebatible, y el mismo Sr. Valbuena no ha tenido ningún reparo contra él.

§ III

SUPUESTA APROBACIÓN PONTIFICIA

a) *Nada se adelantaría con demostrar que el Concilio provincial compostelano de* 1565 *está aprobado en forma común por el Papa.*

6. Resulta, pues, que para revocar el derecho canónico común no hay más que dos medios: la autoridad pontificia, ó la costumbre que reuna las condiciones canónicas que exige el derecho. En el punto que venimos discutiendo, la costumbre no puede revocarlo, como el Sr. Valbuena sinceramente reconoce y confiesa. Es evidente, pues, que si no logra probar que en favor suyo tiene una *ley pontificia*, su argumentación toda se vendrá al suelo. Y, efectivamente, *no lo prueba*, aunque á probarlo tienden sus esfuerzos.

Su argumentación podría proponerse en esta forma: Todo Concilio provincial aprobado por el Papa tiene fuerza de ley ó privilegio pontificio. Es así que el Concilio provincial compostelano celebrado en Salamanca en 1565, en la ses. 2.ª, cap. XXXIX, está aprobado por el R. P. San Pío V. Luego dicho Concilio tiene fuerza de ley ó privilegio pontificio, y, por consiguiente, ley ó privilegio pontificio es también el cap. XXXIX de la ses. 2.ª que autoriza las presencias del Magistral.

7. En este argumento debe distinguirse la mayor, negarse la menor, y, con arreglo á esta distinción, debe negarse igualmente el consiguiente y la consecuencia.

Debe distinguirse la mayor de este modo: Si se dice «todo Concilio provincial aprobado *en forma común y ordinaria* por el Papa tiene fuerza de ley ó privilegio papal», se debe negar; debiendo concederse solamente en el caso de que la aprobación fuera *en forma especial.*

La aprobación en forma *común*, esto es, cuando no se da por el Papa *motu proprio et ex certa scientia* (Fagnano in cap. *Si quis*, *de Confirmat. util.*, n. 15 sig.; Benedicto XIV, *De Synodo*, lib. XIII, cap. 5, n. 11; D'Annibale, *Summ. Th. M.*, t. I, n. 199, nota, *vel aequivalenti formula*, (Wernz., *Ius Decret.*, vol. I, n. 114) no añade nueva fuerza á las leyes ó estatutos, *nihil novi juris, aut efficacitatis illis tribuit* (García, *De Beneficiis*, part. 3.ª, cap. II, n. 225 sig.; Benedicto XIV, *l. c.*; Santi-Leitner, *Prael. Jur. Can.*, libro II, tít. XXX, n. 2 y sig., y lib. I, tít. XXXI, n. 158 y sig.; Wernz., *l. c.*, y volumen II, n. 855, v.; Lehmk.. *Th. Mor.* I, n. 121; y generalmente todos los canonistas al exponer el tít. XXX del lib. II.) Por consiguiente, si las tales leyes fueran nulas, nulas se quedarían aun después de su aprobación. Es así que el capítulo citado, que concede dichas presencias al Magistral, es nulo por ser contra el derecho común (Trid., ses. 24, cap. XII, *De reform.*) contra el cual nada puede un Concilio provincial. Luego aun concediendo, *lo que en el n.* 10 *probaremos ser falso*, que dicho Concilio provincial compostelano estuviera aprobado por el Papa *en forma común y ordinaria*, todavía resultaría ser nula la disposición del cap. XXXIX, ses. 2.ª, en lo que se refiere al Magistral.

b) *No ha sido aprobado por el Papa ni en forma especial ni en forma común.*

8. Es necesario, pues, que se pruebe que el citado Concilio provincial está aprobado en forma especial *motu proprio et ex certa scientia.* Y con esto hemos llegado al punto fundamental de esta discusión. El Sr. Penitenciario, para probar que el citado Concilio está confirmado (no dice si en forma común ó en forma especial, pero suponemos que de esta última trata), aduce una prueba única; pero, por desgracia, padece una equivocación, y el documento no prueba nada con respecto á lo que estamos debatiendo.

Por distracción, sin duda, ha tomado por aprobación del Concilio en forma especial lo que sólo es confirmación de una *concordia* entre el Arzobispo de Santiago, sus sufragáneos y los respectivos cabildos. La ocasión fué esta: terminado el Concilio compostelano, los cabildos catedrales de aquella provincia eclesiástica creyeron vulnerados sus derechos por *algunos* decretos del mencionado Concilio: origináronse de aquí contiendas y discordias entre los cabildos y los prelados respectivos; intervino el Arzobispo de Rosano, Nuncio de Su Santidad en España, y por su mediación llegóse á un acuerdo, introduciéndose las modificaciones y declaraciones convenientes *en los capítulos que habían sido ocasión de discordia.* Estas concesiones, adiciones y modificaciones constituyen la *concordia*, que fué

confirmada por San Pío V, sin que en el documento pontificio se diga *ni una sola palabra* que signifique aprobación en *forma especial* del Concilio, ni siquiera aprobación en forma común y ordinaria. Se confirma la concordia tal como el documento pontificio la copia; de la confirmación del Concilio nada se dice. De manera que los cánones ó capítulos conciliares de que trata la concordia quedaron modificados según la misma concordia; los otros, de que nada se dice en la concordia, quedaron como antes, con *sólo la fuerza que les da la autoridad del mismo Concilio provincial.* Es así que del cap. XXXIX de la ses. 2.ª, que es el que trata de las presencias del Magistral, nada se dice en la concordia. Luego este capítulo queda con sola la autoridad que le da el Concilio provincial, y, por consiguiente, es nulo é írrito, por ser contra el derecho común.

9. Hora es ya de que nuestros lectores vean la única prueba que aduce el Sr. F. Valbuena:

«Las disposiciones compostelanas..... fueron..... luego confirmadas por un Papa Santo, Pío V, que aprobó las actas de aquel Sínodo por las siguientes palabras: «Según la usada clemencia de la Sede Apostólica, nos ocupamos con gusto en »aquellas cosas mediante las cuales se mira oportunamente por la paz y quietud »entre los Prelados eclesiásticos, los Cabildos de sus iglesias y demás personas »eclesiásticas; y á lo que se dice haberse ejecutado con este objeto y con ánimo »de que sea firme y permanente, si es que se nos pide, añadimos favorablemente »la firmeza del reparo apostólico. Y habiéndosenos presentado por parte de los ve»nerables hermanos el Arzobispo de Compostela, metropolitano, y de los otros »coepíscopos súyos, y de los muy amados Cabildos de la provincia de Compostela, »una petición..., el venerable hermano Arzobispo de Rosano, nuestro Nuncio y de »la misma Sede en España... mediando nuestro beneplácito y el de la dicha Sede, »propuso lo que después expresaremos..... Y como según la expresada petición del »metropolitano, los Obispos y Cabildos mencionados deseen que las citadas decla»raciones hechas en los referidos capítulos, sean corroboradas por Nos y por la »dicha Sede para su mayor subsistencia, nos suplicaron humildemente nos dig»násemos, según la benignidad Apostólica, confirmar estas declaraciones por »Autoridad Apostólica, declarar también algunas cosas y proveer á otras oportu»namente. Y queriendo Nos que entre los fieles, y en especial entre las personas »eclesiásticas, reine la paz y concordia..... confirmamos por este breve la concordia »y expresadas declaraciones y *todas y cada una de las cosas contenidas* en virtud de »la Autoridad Apostólica.» *Colección de Concilios españoles*, de Tejada Ramiro, t. v, pág. 318.»

Hemos querido copiar á la letra las palabras mismas del Sr. Valbuena; solamente notaremos dos cosas:

1.ª Que las palabras del documento omitidas por el Sr. Valbuena después del vocablo *petición*, aclaran el sentido de la *concordia*; por lo cual las insertamos aquí en letra bastardilla: «una petición *en que los cabildos se quejaban de agravios por* ALGUNOS DECRETOS *hechos en el Concilio provincial de Compostela; y habiendo entre todos éstos nacido disputas y discordias*, el venerable hermano Arzobispo de Rosano, nuestro Nuncio y de la misma Sede en España, *para apaciguar estas discordias y esta-*

blecer esta paz y unión entre los prelados de dichas iglesias y sus capitulos, con nuestro beneplácito y el de la dicha Santa Sede, *redujo al metropolitano y á los Obispos y capitulares á una* CONCORDIA *sobre los decretos del referido Concilio provincial, amigablemente y sin discrepancia alguna por ellos*, ACEPTADA, *según la forma y tenor de los siguientes capitulos»* (1).

»2.ª Que las palabras «confirmamos..... *todas y cada una de las cosas contenidas»*, se refieren únicamente á las cosas contenidas en la *concordia* y *declaraciones* insertas en el breve, como se ve claramente por la imperfecta traducción de Tejada, y con toda evidencia lo manifiesta el texto latino, que dice así: «concordiam et declara»tiones praefatas, et omnia et singula *in eis* contenta.» Véase Aguirre en la *Colección* que vamos á citar, t. v, pág. 461.

10. Basta esta simple lectura para ver que el tal documento no es confirmación del Concilio, sino de sola la concordia, como veníamos diciendo, y que en él ni una sola palabra se lee que signifique confirmación del Concilio, ni en forma especial, ni siquiera en forma común. No podemos copiar íntegro el documento, pero se le puede ver en la «Collect. max. Conc. omnium Hispaniae», del cardenal Aguirre (en la edición 2.ª, t. v, pág. 460 siguientes; Romae, 1755), y en el «Bullar. Rom.» (t. VII, pág. 777 de la edición de Turín de 1861.) También Tejada y Ramiro trae una traducción más ó menos fiel en el t. v, pág. 818. Nos limitaremos á transcribir el epígrafe general y los marginales, tal como los pone el Bulario Romano.

«Confirmatio concordiae inter archiepiscopum Compostellanum et suos suffraganeos eorumque capitula. (Ex Regest. in decret. Brev.)»—«Proemium.»—«Causa constitutionis.»—«Concordia inita inter archiepisc. Compostellanum et ejusdem suffraganeos opera nuntii Hispaniarum.»—«Tenor capitulorum concordiae.»—«Concordiam confirmat cum adjectis declarationibus.»—«Declaratio optionis Pontificis arbitrio remissae, ut num. XIV.»—«Poena in eos qui a concordia discedere tentassent.»—«Clausula sublata.» —«Clausulae amplissimae.»—«Fides danda transumptis.»

Tejada y Ramiro lo llama «Breve..... acerca de la confirmación de la *concordia* y declaración de *algunos* decretos de este Concilio provincial». Lo

(1) Cum itaque, sicut exhibita nobis nuper, pro parte venerabilium fratrum archiepiscopi Compostellani, metropolitani, et aliorum coepiscoporum suorum et dilectorum filiorum capitulorum ecclesiarum provinciae Compostellanae, petitio continebat, ipsa capitula praetenderent gravari ex nonnullis decretis factis in Concilio provinciali Compostellano, ac super hoc contentio et discordia inter ipsa capitula et eorum metropolitanum et coepiscopos ortae essent; venerabilis frater archiepiscopus Rossanensis, noster et ejusdem Sedis in Hispaniis nuntius, ad discordias hujusmodi sedandas, ut inter praelatos ecclesiarum earumque capitula hujusmodi pax et unio vigeret, metropolitanum et episcopos et capitulares personas super decretis Concilii provincialis hujusmodi, juxta formam et tenorem capitulorum infrascriptorum, sub nostro et dictae Sedis beneplacito, ad concordiam reduxerit, quae amicabiliter et absque aliquo discrimine facti, per praedictos praelatos et capitula hujusmodi acceptata fuit, quorum capitulorum tenor sequitur, videlicet.....

(Bullarium dipl. et priv. SS. RR. PP. VII, 777-778.—Augustae Taurinorum, 1862).

mismo dice el cardenal Aguirre: «Breve Pii Papae V super confirmatione concordiae, et declaratione aliorum decretorum concilii Provincialis Compostellani.»

No hemos encontrado un solo autor que diga que este Concilio haya sido *confirmado*, ni siquiera en forma común, por el Papa. Lo más que dicen es que fué *corregido*, lo cual debe entenderse en el sentido de que lo fueron los artículos sobre que hubo declaración y fueron objeto de la concordia.

El cardenal Aguirre escribe (*l. c.*, pág. 445): «Concilium Compostellanum..... *correctum* a B. Pio V papa, anno MDLXIX, juxta diploma (el Breve citado) in fine ejusdem Concilii edendum.»

«Este Concilio, dice Tejada y Ramiro, *l. c.*, pág. 315, fué remitido al Pontífice San Pío V, quien, en 12 de Octubre del año 1569, le devolvió con una bula» (*sic*, es el *Breve* de que acabamos de hablar), «que *corregía* algunos de sus decretos».

c) *Ni siquiera consta que haya sido revisado en Roma.*

11. Adviértase que Benedicto XIV, *l. c.*, lib. XIII, cap, 13, nn. 3 y 4, distingue entre la revisión, ó corrección hecha por la Sagrada Congregación, y la aprobación pontificia, á la que llama también confirmación (1), dividiendo esta última en el cap. XIII, n. 11, en confirmación ordinaria ó en forma común, y confirmación en forma especial. Pues bien; no sólo no consta que el Concilio compostelano de 1565 haya sido aprobado por el Papa en ninguna forma, pero ni siquiera se ha probado que hayan sido revisadas todas sus actas, ni aun que hayan sido enviadas á Roma. Esto último lo afirma Tejada y Ramiro, como acabamos de ver; pero es lo cierto que en el Breve de San Pío V nada se dice que esto signifique, cuando con tanta claridad consta esto con respecto á otros Concilios, v. gr. en el que Aguirre (*l. c.*, pág. 435) llama «Breve Pii V.... in quo Synodus Provincialis (Valentina)..... confirmatur».

Dice allí San Pío V: «Provinciale Concilium Valentinum superioribus annis celebratum, quod correctioni nostrae subjiciens, misit ad nos bonae memoriae proximus praedecesor tuus, vidimus, et a venerabilibus fratribus nostris, quos ad interpretationem sacri Tridentini concilii assumpsimus in consilium, quoad ejus in praesentia fieri potuit, emendandum curavimus.» Véase también el Bull. Rom. *l. c.*, pág. 641 sigs. Además Benedicto XIV (*l. c.*, lib. XIII, cap. 3, n. 3), que menciona entre los Concilios provinciales enviados para su corrección á la Santa Sede los de Valencia de 1565, Toledo de 1582 y el Mejicano de 1585, y cita la colección misma de Aguirre, nada dice del Compostelano.

---

(1) La misma distinción hay que tener hoy presente. «Inde Concilium *expenditur* et *recognoscitur*, sed non *positive* approbatur». Lega, *De judiciis*, lib. 1, vol. II, núm. 157. (Romae, 1898, pág. 183.)

Que el Concilio provincial Toledano de 1582 fuera enviado á Roma nos consta también clarísimamente: *a*) por la carta del cardenal Quiroga á Gregorio XIII (Aguirre, t. VI, pág. 16); *b*) por la carta del cardenal Carafa al cardenal Quiroga (*ibid.*, pág. 17); *c*) por el cardenal Buoncompagni al mismo cardenal Quiroga (*ibid.*, pág. 18); y *d*) por el Breve de Gregorio XIII; y todo con palabras que no dejan lugar á duda: «Id Concilium nunc ad vestram mitto Beatitudinem». «Decreta concilii vestri Toletani..... ad Amplitudinem V. Illustriss. nunc tandem remittimus.» «Provincialem Synodum Toletanam..... ad Sanctissimum Dom. n. transmissam.» «Mandavimus Decreta Synodi Provincialis Archiepiscopatus Sui Toletani..... diligenter examinari.» etc.

Véanse otros muchos documentos igualmente claros en Bouix, *De Conc. Prov.*, parte 3, cap. XV.

d) *Tampoco está aprobado el cap.* XXXIX *de la ses.* 2.ª

12. Resulta de lo dicho que los decretos del Concilio que no están en la *concordia* carecen de toda aprobación ó confirmación pontificia. Es así que el cap. XXXIX de la ses. 2.ª, que trata de las presencias del Magistral, no está contenido en la concordia. Esto se puede probar: *a*) remitiendo á la *concordia*, que puede leerse en las colecciones citadas, allí se observa que, siguiendo la concordia el orden de sesiones y capítulos, del cap. XXXVI de la ses. 2.ª se pasa al XL y XLI de la misma, sin decir nada del XXXIX; *b*) leyendo las actas del Concilio en Aguirre ó en Tejada y Ramiro: el primero prometió que al fin de cada capítulo, de que se trata en la concordia, remitiría al Breve de San Pío V; el segundo pone las correcciones de la concordia al fin de sus respectivos capítulos; pues bien, ni uno ni otro dicen cosa alguna al fin del cap. XXXIX de la ses. 2.ª, porque este capítulo no fué objeto de la concordia, y, por consiguiente, tampoco lo fué de la confirmación pontificia.

Así se explica por qué no mencionaron la tal confirmación ni el Ilustrísimo Obispo de Oviedo ni el Relator de la Sagrada Congregación, varones doctísimos, al citar dicho cap. XXXIX de la ses. 2.ª No porque el documento aducido por el Sr. Valbuena sea una cosa recóndita, pues anda en las manos de todos, sino porque debieron de ver claramente que no añadía fuerza alguna al mencionado capítulo.

§ IV

COROLARIOS

13. De lo que llevamos demostrado resulta:

1.° Que ni el Concilio Compostelano, ni el cap. XXXIX de la ses. 2.ª que trata de las presencias del Magistral, están confirmados por el Papa.

2.º Que, por consiguiente, el tal capítulo, en lo que se refiere al Magistral, no tiene más autoridad que la que le da el Concilio provincial; es, por lo tanto, *nulo* é *írrito* por ser contrario al derecho común, como consta del Tridentino, ses. 24, cap. XII *de reform.*, y del *cap. un.* de *Cler. non resid. in* 6.º

3.º Que tanto el cabildo de Valladolid, como el venerable Prelado de Oviedo, y el Relator de ambas causas, al presentar como *costumbre* y no *como ley* la cuestión referente á las presencias del Magistral, la plantearon de la manera que debe estudiarse la cuestión y que más favorece á los Magistrales.

4.º Que si la pregunta se redactase como propone el Sr. F. Valbuena, «An abroganda sit disciplina Ecclesiae hispanae, per legitimum Concilium a Santa Sede approbatum introducta, qua canonicus Magistralis», etc., sería obrepticia por decirse en ella lo que no hay, y los Emmos. Cardenales, reformando la pregunta *reformatis dubiis*, contestarían lo que contestaron en las causas de Valladolid y de Oviedo.

5.º Que fundándose toda la resolución del caso propuesto por el Sr. Penitenciario en el falso supuesto de que el cap. XXXIX de la ses. 2.ª del Concilio Compostelano esté aprobado *en forma específica* por el Papa, dicha resolución carece de fundamento sólido.

§ V

OBSERVACIONES

1.ª Lo que llevamos demostrado nos indica el juicio que debe formarse de la siguiente afirmación: El «canon de Salamanca aprobado por San Pío V, canon que las restantes iglesias españolas hicieron suyo» (pág. 295). Esta aserción no puede sostenerse; pues, aunque fuera cierto, que no lo es, que el dicho canon ó capítulo estuviera *especialmente* aprobado por San Pío V, contendría entonces *un privilegio* concedido á la provincia eclesiástica de Santiago, y cosa clara es que ninguna provincia puede hacer suyo un privilegio papal concedido á otra sin una nueva concesión del Sumo Pontífice, ó en virtud de *costumbre* que reuna las debidas condiciones canónicas.

2.ª Por consiguiente, el Emmo. Cardenal de Valladolid, el Deán y demás capitulares obraron prudentemente no mencionando dicho capítulo, pues en Valladolid, aun cuando hubiera estado confirmado con autoridad pontificia, no tenía fuerza alguna.

3.ª También nos ha parecido peregrina la afirmación de la pág. 246, donde leemos: «De manera que hoy por hoy no podrá alterar esta disciplina un Obispo particular sin el consentimiento de los restantes miembros del episcopado.» No sabemos qué principios canónicos puedan invocarse

para probar que *basta y se requiere* el tal consentimiento de todo el episcopado (español).

4.ª Tampoco podría sostenerse la paridad entre el Concordato y el capítulo citado en cuanto éste concede las presencias al Magistral (pág. 299), ni siquiera en la hipótesis de que estuviera dicho capítulo aprobado por el Papa en forma específica, y adoptado por las demás iglesias sin especial autorización del R. Pontífice.

5.ª Lo dicho nos manifiesta también el juicio que merece la aserción que dice ser el mencionado capítulo «determinación de un Concilio que pasó á ser disciplina general de España con aprobación de la Santa Sede» (página 298).

6.ª El argumento con tanta insistencia repetido de que *la gracia de sermón* pertenece *á la disciplina española*, vese claramente por lo dicho, que no tiene valor alguno. En tanto la gracia de sermón formaría parte *legítimamente* de la disciplina española en cuanto tuviera en su favor una ley pontificia, puesto que, como se ha demostrado, no basta ni la costumbre, ni los estatutos capitulares, ó sinodales, ni los decretos de los Concilios provinciales (ni aunque fueran nacionales) para legitimar las presencias del Magistral en coro. Es así que hemos probado que no tiene en su favor ley alguna papal, antes tiene contra sí dos sentencias de la Sagrada Congregación del Concilio. Luego.....

7.ª Lo dicho hasta aquí se refiere al *derecho hoy existente*. Esto no se opone á que repitamos hoy lo que decíamos en el citado comentario n. 65: «Parécenos, no obstante..... que..... si los Prelados españoles, de común acuerdo, pidieran á la Santa Sede que extendiera al Magistral, para el día que ha de predicar, el privilegio que el derecho común concede al Lectoral *pro diebus quibus legit*, lo alcanzarían sin gran dificultad.»

J. B. FERRERES.



EXAMEN DE LIBROS

Tratado de Derecho político, según los principios de la filosofía y el derecho cristiano, por Enrique Gil y Robles, catedrático de la asignatura en la Universidad de Salamanca.— Salamanca: Imp. Salmanticense, á cargo de B. de la Torre, 1902. Tomo II; un volumen en 4.º mayor, 907 páginas, 12 pesetas.

Pocas veces nos ocuparemos en el examen de un libro con el gusto que al presente nos proporciona la obra cuyo título nos sirve de epígrafe. Son tan pocas las obras que en materia de derecho aparecen escritas con criterio estrictamente católico, y que en tal concepto puedan andar sin peligro alguno en manos de la juventud estudiosa, que el solo anuncio de una de ellas es motivo de regocijo, y más aún si junta á esa excelencia el atractivo de la belleza de la forma con que un entendimiento superior y bien cultivado sabe presentarla á sus lectores.

En los tiempos en que vivimos la preocupación sectaria y la ignorancia de muchos seudos doctores, bien hallados con una reputación ilegítima, huyen en materias científicas de tratar las cuestiones en su verdadero terreno, es decir, en el de las tesis fundamentales. Condenadores de todo apriorismo, apriorizan cuanto bien les viene y del modo más gratuito (1), para dejar entre sombras, por indiscutibles, según ellos, las doctrinas que les convienen, á las cuales, á lo sumo por pura referencia, presentan á sus lectores desfiguradas con falsos conceptos, y muchas veces, por ignorancia ó malicia, hasta calificadas con denigrantes epítetos. Por esta causa, cuando, como á la sazón, un autor inteligente y conocedor, no de uno, sino de todos los aspectos de la cuestión que se debate, sabe presentarle en sus principios, trayendo á discusión científica y honrada cuanto en pro ó en contra de la tesis afirman las escuelas, su labor fecunda no puede menos de ser aplaudida y recomendada con encarecimiento. Júntase á esto que el Sr. Gil y Robles une á la ilustración, ya conocida anteriormente del público y de que da nuevas pruebas en este volumen, un conocimiento poco común de la filosofía escolástica, por cuya razón alcanza sobre sus adversarios en esta materia una superioridad indiscutible; pues mientras éstos pierden lastimosamente el tiempo en inútiles investigaciones sobre conceptos sencillos que la sana filosofía tiene perfectamente definidos, ó en cuestiones estériles ó ya para

(1) Como muestra de estos apriorismos pueden citarse los supuestos de que hoy se parte al investigar el origen de la Sociedad y del Estado (en Posada, *Derecho político,* t. I, libro 3.º, cap. 2.º.)

siempre desechadas por insostenibles, nuestro autor puede desembarazadamente entrar en materia, anteponiendo brevemente las nociones filosóficas necesarias, y agotar luego su estudio por los procedimientos lógicos y dialécticos que á los poseedores de esa filosofía les son habituales.

Y con tan buenas condiciones, ¿qué es lo que trata el autor? En toda la obra desarrrolla estos tres temas: 1.° El Estado (en sentido lato), ó sea como nación; objeto del primer libro. 2.° El Estado (en sentido estricto), ó sea la entidad colectiva en quien reside la soberanía para el ejercicio de sus funciones; objeto del segundo y tercer libro. Y 3.° El Estado (también en estricto sentido), en cuanto organismo supremo de ordenación nacional; materia del libro cuarto. De estos cuatro libros, el tercero y el cuarto forman el segundo tomo de la obra que examinamos. En él, después de estudiados en el segundo libro los deberes del Estado para consigo mismo, para con la Iglesia y las personas individuales, pasa en el tercero á ocuparse en esos mismos deberes para con las demás personas sociales privadas ó públicas, completas ó incompletas, y, al efecto, estudia la *autarquía* de todas ellas, su deficiencia y el natural complemento que han de hallar en las personas iguales ó superiores, y, consiguientemente, en el Estado. Asentada la doctrina general en el primer capítulo, las afirmaciones de los siguientes en cada caso concreto de esa autarquía (la familia, el municipio, etc.), no son sino sencillos corolarios, obteniendo de ese modo fácil solución las graves cuestiones del regionalismo, la unidad nacional, las relaciones políticas del Estado con los organismos infrasoberanos, la centralización y el socialismo. Como complemento, enriquece este libro con apéndices monográficos sobre asuntos relacionados con la materia de los capítulos, completando de esta suerte la doctrina, sin perjuicio de la brevedad del texto. En el corto espacio de que disponemos no podemos descender á mayor análisis, ni menos á discutir algunas de sus opiniones, que no son las nuestras; únicamente haremos notar que sólo la circunstancia del momento en que se publica la obra puede justificar la extensión que se da al capítulo sobre el regionalismo; sin embargo, tiene de bueno el ser un estudio completo, en donde el lector no apasionado por extremosos radicalismos, puede encontrar una guía segura para la inteligencia y solución de tan difícil problema.

En el cuarto libro pasa el autor á tratar del Estado en cuanto «organismo supremo de ordenación nacional», y, al efecto, después de definir y deslindar los conceptos de Estado y Gobierno, cuya confusión tantos errores indujo en las teorías políticas, estudia en los dos primeros capítulos la naturaleza de la soberanía, para pasar luego á exponer en los siguientes, hasta el décimo, la compleja cuestión de su origen, según las escuelas teológica (1) y racionalista. Integra esta parte del libro el estudio de la legiti-

(1) En este punto el autor se separa de la antigua doctrina de los grandes doctores escolásticos para aceptar la ya desechada por Aristóteles, resucitada por motivos circunstanciales

midad de la revolución y de la representación de la soberanía. Como apéndices figuran: la exposición de los conceptos de soberanía, democracia y representación, según el liberalismo armónico, y el de democracia cristiana á tenor de la encíclica *Graves de communi.*

Estudiados el origen remoto y próximo del poder, viene luego el tratado de las diversas formas en que la concreción puede verificarse y el de los órganos que comparten, ó por medio de los cuales se ejercitan las funciones de la autoridad soberana.

El constitucionalismo merece á continuación un capítulo aparte y el estudio en él del poder moderador, mueve al autor á ocuparse en los siguientes de las verdaderas moderaciones del poder; de la comunicación de la autoridad soberana con el pueblo; de la legítima representación, su acción y eficacia; concluyendo, por fin, el libro con un estudio interesante de los vicios funcionales y orgánicos de la soberanía en sus distintas formas.

Este es, someramente indicado, el objeto de la obra. Abundante en doctrina y avalorada por los primores de una labor que indicábamos al principio de nuestro escrito; tiene, no obstante, á nuestro juicio, algunos pequeños defectos que con cristiana franqueza pasamos á exponer. La obra, á pesar del intento del autor, no resulta verdaderamente didáctica; falta para esto mayor concisión y claridad en la exposición y desarrollo de la tesis, y sobra, en parte, la exuberancia retórica que impone al autor su espíritu orador y elocuente. Las citas de autores de que, según el Sr. Gil y Robles, se ríe Cervantes en su prólogo del *Quijote*, no son aquellas que en obras didácticas dan noticias de las fuentes con determinación completa; éstas ahorran mucho tiempo al estudiante y abren ancho camino al que se inicia en el conocimiento de una doctrina; actualmente todos los libros didácticos buenos abundan en ellas; véalo el autor en su amigo Meyer, á quien en esto no sigue. Por fin, si hubiera prescindido de cierto *modernismo* en el lenguaje, que le lleva á ensartar, v. g., preposiciones y adverbios para ahorrarse la repetición de una palabra, con abierta infracción de los sanos consejos de la

---

por Haller, ampliada por Taparelli, y más tarde por otros autores de menos nota. Todos los que así discurren caen, á nuestro juicio, en el defecto que achacan á sus adversarios, pues lo que Schiffini afirma de aquellos sabios doctores que..... «scriptores ceteroquin optimi, in refellendo aliquo errore in extremum oppositum æstu disputationis, plus æquo abripiuntur» (F.ª M.ª II, 399), puede atribuirse á los que por huir del peligro de que esta teoría se confunda con la de Rousseau (temor vano, pues ellos mismos reconocen la esencial diferencia, y en que el pueblo conozca la verdad, y más en este punto, no sólo no hay peligro, sino positiva ventaja), tienen que admitir *la evolución* con todas sus lógicas consecuencias. Porque cualquier hecho de los múltiples que, según ellos, originan la concreción del poder soberano (la autoridad paterna, por ejemplo), arguye en el que la adquiere un cambio específico de aquella autoridad, sin que hubiera sobrevenido diferencia alguna extrínseca *que la determine;* ó, lo que es lo mismo, tienen que admitir que se verifica el cambio por virtud sólo de la *evolución.* Ahora bien: supuesta la facilidad con que se sueltan las dificultades con la teoría escolástica, peligro por peligro, ¿no es mayor el de la nueva teoría?

gramática y aun de la estética, mucho más nos hubiera agradado lo castizo de su lenguaje en obra tan recomendable.

F. L. del Vallado.

La Philosophie Russe contemporaine, par Ossip-Lourié. París, Alcan, 1902. En 4.°, pág. 278.

Es éste un volumen de la *Bibliothèque de Philosophie contemporaine*, que saca á luz la casa editorial de París, Félix Alcan, casa de cuyos libros filosóficos, que forman muy nutrido catálogo, pocos son los que podríamos recomendar á nuestros lectores. Ni el presente es de los exceptuados; sólo á quien por razón de sus estudios deba enterarse del actual movimiento de las ideas filosóficas en toda su extensión, con las precauciones que pueden suponerse, indicamos este libro, que es el primero, según afirma su autor en la introducción, que trata de la filosofía en Rusia.

Así, apercibido el lector, verá muchas doctrinas heterodoxas, aun en los que respetan y veneran aquella su *ortodoxia*, y que entre los modernos rusos *intelectuales* hallan cabida los más opuestos y excesivos desvaríos de la filosofía alemana, francesa, inglesa, con muy escasa originalidad y sin común denominador. El Sr. Ossip-Lourié, en su *conclusión*, acierta á descubrir algún lazo de unión en la tendencia al estudio de las cuestiones sociales y morales. En la primera parte del libro, filosofía general, aparecen el seudo místico Soloviov con su exagerada solidaridad y sus resabios de panteísmo monista, el idealista Grote, el empirista Troïtsky, el escéptico Préobrajensky y algunos autores de historia de la filosofía, y, por fin, otros escritores de historia, más que de filosofía, del arte. En la segunda parte, de psicología, en medio de materialistas como Ivan Setschénov, y espiritistas como Aksakow, aun hay convencidos y eminentes defensores del espiritualismo, como Mr. Lopatine. En psicología fisiológica y experimental, Rusia sigue la corriente de nuestros días, y por cierto que nos sorprendieron agradablemente unas atinadas observaciones del autor (pág. 153) sobre los flacos de los psicólogos experimentalistas. En psicología criminal, consigna el autor (página 141) que en Rusia, como en todas partes, se van olvidando, después de haber estado muy en boga, las teorías de Lombroso. En sociología, objeto de la tercera parte, se explanan las doctrinas del nihilista Lavrov; las del libertario Kropotkine (cuyos escritos están actualmente estragando á muchos proletarios en nuestra patria); las del agitador Herzen; las del feroz enemigo de Dios y de la autoridad, Bakounine; las del comunista Kovalewsky, etc. No se habla de Tolstoï, sobre quien el autor ha publicado un tomo aparte. Hay algunos de la escuela opuesta que suelen pecar por exageración de estatolatría, como el filósofo jurista Tschitscherine, y el pro-

curador general del *Santo Sínodo* y preceptor de los zares, Pobédonostzeff, absolutista aristócrata, en realidad muy extremoso.

Graves, muy graves son los errores en que cae el Sr. Ossip-Lourié; algunos con ribetes de blasfemia (v. gr., en la pág. 23), que nos mueven á creer inconscientes cierta bondad ó sensiblería de corazón que rebosan en el libro, y ciertos generosos é idílicos sentimientos por un ideal de amor universal. Dos *malentendus*, por decirlo así, se nos figura que ofuscan el entendimiento del autor, y que de ellos dimanan sus extravíos: primero (pág. 30), que el deber impuesto destruye precisamente la voluntad; segundo (páginas 239 y 40), que *tout crime est la conséquence naturelle de l'organisation sociale actuelle*. De qué pie cojea, ya se ve en la introducción, donde dice que la palabra *filosofía* evoluciona rápidamente, y que ya, por fin, debe comprender á la *sociología*, como si fuese de ayer la división en filosofía *racional*, *real* y *moral*, y en esta última no cupiesen holgadamente todas las cuestiones sociales. En la primera y segunda parte del libro asoma esa *sociología* por cualquier resquicio que se ofrezca. Ejemplos: en el cap. IV de la primera parte, parece el autor enamorado de la moral del francés Goyau, á quien más tarde (pág. 192) llama, con Kropotkine, fundador de la ética *libertaria;* en el cap. V, entre otras menudencias, hay una tirada declamatoria contra el capital; en el VI, explica la escasez de escritores de estética en Rusia, por la falta de libertad (!); donosa explicación que se ve refutada en casi todas las páginas del libro. Huelga, pues, advertir que en la tercera parte se despacha muy á su gusto el Sr. Ossip-Lourié (1). Empieza por decir que los verdaderos sociólogos rusos han tenido que salir del imperio; ya sabemos quiénes son los tales expatriados. ¡Cuán poco conocen la naturaleza humana esos paladines de la *psicología de la sociedad*! ¡Qué odio contra todo lo pasado y todo lo existente; contra la religión, la fe, Dios mismo, se respira entre esos pujos de fraternidad, altruismo, bienestar moral, etc.! Al llegar á sus adversarios, no perdona el autor á Zalesky (cap. X) el que salga en defensa de la ley y fuerza coercitiva; á Tschitscherine le trata en puridad de ignorante voluntario; la inquina contra el estadista Pobédonostzeff no conoce límites. Con tan mal humor entra el autor en la *conclusión*, en la que se vuelve á hablar de servidumbre y tinieblas, de emancipación y de libertad, y se saca á relucir por tercera ó cuarta vez el *knout*. Conclusión indirecta, pero irrefragable, que saca el discreto lector del libro; sola la Iglesia católica, que sola ella puede atar todos los cabos, puede acertar en el justo medio de las cuestiones sociales al que es dado aspirar en esta vida caduca.

ANTONIO NADAL.

---

(1) Con todo, sabe el autor disimular ciertas asperezas radicales. Así, del análisis de las ideas de Bakounine, no se desprenden aquellos dictámenes brutales del *Catecismo revolucionario*, que trae el P. Vicent en su *Socialismo y anarquismo*, parte primera, cap. VI, párr. 2.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Un caso de conciencia, por D. RAMIRO F. VALBUENA, Penitenciario de la S. I. P. de Toledo y prefecto de estudios en la Universidad pontificia de la misma Metrópoli.—Valladolid, imprenta y librería de José Manuel de la Cuesta, Macías Picavea, número 38; 1902. En 4.°, de 37 págjnas.

Pregunta el insigne escritor Sr. F. Valbuena si «pueden los Magistrales *tuta conscientia* usar de los días que llaman de sermón», y después de razonada discusión, concluye resueltamente que sí. En la sección canónica de este mismo número de RAZÓN Y FE podrán ver nuestros lectores lo que juzgamos del fondo y del principal argumento del autor. A pesar de la distracción que creemos ha padecido esta vez el ilustre Penitenciario, notamos en el folleto la abundancia de erudición y ciencia y la muestra de ingenio y facilidad que se nota en todos sus escritos.

Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires, publicación oficial; aparece el 1.° de cada mes. Dirección y administración, calle de Córdoba, 772, Buenos Aires, 1901. Un tomo en 4.° de 800 páginas.

Este solo volumen basta, á nuestro pobre juicio, para acreditar la *Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires* como una de las mejores de su clase, tanto por la variedad de las secciones que contiene, como por la solidez y amplitud con que trata diversas materias *de las ciencias sagradas y la dilucidación competente de otras cuestiones científicas con ellas relacionadas.*

Como ejemplo, podrá citarse, entre otros trabajos, la serie de artículos sobre «la disolución del matrimonio por el divorcio», «la liturgia de los difuntos en los primeros siglos del cristianismo», «aprobación y publicación de letanías», etcétera. La sección de preguntas y respuestas, además de los comentarios ó artículos á propósito de las decisiones publicadas de la Santa Sede, hace muy útil esta Revista, no sólo al clero de la archidiócesis de Buenos Aires, sino á todos los eclesiásticos.

La deseamos larga vida, cumpliendo los fines á que la dedicó el Ilmo. Sr. Arzobispo su fundador.

P. V.

Historia de las Misiones de la Compañía de Jesús en el Marañón español, por el P. JOSÉ CHANTRE Y HERRERA.—Un tomo en 4.°, 736 páginas.—12 pesetas.

El autor de esta obra, en su destierro de Italia, vivió muchos años con los mismos misioneros del gran río de las Américas; oyó de sus labios el nacimiento y prosperidad de aquellas nuevas sociedades, abandonadas por el decreto de Carlos III, y, sobre todo, recogió y ordenó los escritos de sus hazañas evangélicas, únicos tesoros transportados por los Padres de aquella tierra, que, con más razón que la India del Oriente, es la tierra del oro y las especias. La obra se escribió por los años de 1785; y que estaba escrita «muy bien», lo sabíamos por testimonio del P. Manuel Luengo, íntimo amigo y compañero del autor durante treinta años en la tres etapas de su vida, ó sea, en el siglo, en la religión y en el destierro. «Siempre juntos y siempre amigos de corazón, dice el asombroso cronista, habíamos llegado á ser verdaderamente hermanos, y más, si es posible. Protesto que entre nuestros contemporáneos no he conocido entendimiento más pronto para penetrar las cosas, y más profundo para llegar á lo más escondido de ellas, y, por consiguiente, oportunísimo para todas las ciencias graves, sin estar reñido con las amenas. Y, no obstante, era en todas las demás cosas cándido, inocente, sin saber más que sus ejercicios espirituales y sus libros. Con su pronto y penetrante ingenio estudió con grande aprovechamiento y enseñó con dominio la Filoso-

fía y la Teología escolástica y moral, y antes había enseñado bien letras humanas, estando muy instruído en las griegas y latinas..... Por mi consejo y el de otros amigos, emprendió escribir en castellano una historia de los Mainas (ó del Marañón español) de la provincia de Quito; y habiéndose provisto de los convenientes documentos, la escribió muy bien en un grueso tomo, que no se ha dado á luz, porque no se tiene por conveniente en estos tiempos hablar como se debe de tales asuntos.» Este códice, volumen en folio de 740 páginas, conservado por fortuna en nuestros archivos de la Compañía de Jesús, á pesar de tantas y tan azarosas correrías, acaba de ver la luz pública en los últimos meses del año 1901, un siglo exacto después de la santa muerte del autor. Al reproducirlo, hemos juzgado que, sobre complacer á los eruditos y americanistas, y, en general, á los amantes de nuestra historia colonial, hacíamos servicio á la patria, cuyo espíritu palpitó vivificando aquellos bosques amazónicos, otra vez dominio de las fieras, y, sobre todo, á la religión de Cristo, cuya gloria anhelaron aquellos varones apostólicos y buscó únicamente el P. Chantre en su libro, sin temor á las críticas humanas como él dice, y debemos del mismo, modo pretender nosotros que tenemos la dicha de ser sus hermanos. Hemos conservado también, por medio de la fototipia, el curioso mapa de aquellas misiones, trazado por el P. Francisco Javier Weigel en las cárceles de Lisboa.

L. O.

De Universali Creationis Harmonia.—Oratio in solemni studiorum inauguratione apud Pontificium Seminarium Hispalense SS. Isidori et Xaverii habita Kal. Oct. ann. MCMI a Dre. D. HIERONYMO ARMARIO ET ROSADO, in eodem Seminario Profess. —Hispali. Typ. Izquierdo et soc., via Francos, 54.

Quien tache de atrasados é ignorantes á los dignos miembros del clero secular, cierra voluntariamente los ojos á la luz. Ya hemos tenido ocasión de hacerlo notar, y en esta misma sección. Hoy presentamos este discurso latino del doctor Armario y Rosado, verdadera joya de saber y erudición filosófica, por el argumento y su desarrollo; de no escaso valor, por la forma latina, que de seguro no entenderá la *turba multa* de los gárrulos enemigos del clero.

La materia es el orden admirable de la creación, y la gradúa su autor en tal forma que, comenzando por la refutación de los errores de los pitagóricos, leibnitzianos y panteístas, explana después el plan de todo lo criado, que tiene su principio eficiente y ejemplar en Dios, que con su maravilloso orden canta la gloria de su Hacedor, que halla su coronamiento en el hombre, rey de toda la creación visible, y en Dios, ante quien este rey depone su corona en demostración de vasallaje.

J. M. A.

Triunfos del Amor de Dios, por FR. JUAN DE LOS ANGELES.—Madrid, librería de Gregorio del Amo, Paz, 6; 1901.—Un tomo en 8.º de cerca de 600 páginas.—3 pesetas en rústica y 4 en pasta.

Es muy recomendable para las almas piadosas, y aun para los aficionados á la más castiza y sabrosa literatura de nuestro siglo de oro, la reimpresión de la presente obra, debida á la misma pluma que escribió los *Diálogos de la conquista del reino de Dios*, preciosísima por el espíritu y por el lenguaje. En las 580 páginas que componen el libro se comprueba, como se dice en el prólogo, que el autor «tiene el mérito especial de haber visto á Dios luchando en el campo de este mundo por conquistar el amor de sus criaturas, y descubrir á éstas la admirable estrategia que deben usar para vencer al Omnipotente en este duelo cariñoso.

J. A.

Historia científica.—Una vindicación del astrónomo árabe Albatenio, y una rectificación á Platón de Tíboli, Regiomontano y Delambre, por D. RAMÓN ESCANDÓN, astrónomo del Observatorio de Madrid.—Establecimiento tipográfico de la Viuda é Hijos de M. Tello, Madrid, 1901.

Este folleto, de pocas hojas, contiene un artículo publicado por el autor en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, en el número de Noviembre de 1901.

Para el que haya estudiado la Teoría de los Determinantes en obras españolas, no será desconocido el nombre del Sr. Escandón, quien, además de mate-

mático y astrónomo, es muy competente arabista; lo cual no hace poco al caso en la cuestión presente, que versa sobre la interpretación de una obra escrita en árabe.

Dejando aparte otros puntos controvertidos, que promete dilucidar el italiano D. Carlos Alfonso Vallino en la versión latina de la edición hecha poco há en Milán de la obra de Albatenio, se limita el Sr. Escandón á vindicar al astrónomo árabe de los errores que le atribuyen los autores citados en el título, en la solución del problema siguiente de Astronomía: Hallar la distancia angular de dos estrellas, conocida la diferencia de sus longitudes y la latitud de una de ellas, suponiendo la otra en la eclíptica ó á la latitud 0°.

M. Delambre halla defectuoso, tanto el método seguido por Albatenio, como el resultado. Mas el Sr. Escandón pone á salvo en ambos puntos la reputación del astrónomo árabe, haciendo ver claramente la legitimidad del método empleado, que no es otro sino el teorema de Ptolomeo en una de sus expresiones, y poniendo además de manifiesto, con el texto árabe y la versión adjunta, lo muy poco que discrepa el resultado á que llegó Albatenio del que indica Delambre, y se obtiene hoy fácilmente por la resolución trigonométrica del triángulo esférico rectángulo contenido en el problema, empleando los logaritmos.

B. F. V.

Curso elemental de Apologética contemporánea, por el DR. D. EMILIO A. VILLELGA RODRÍGUEZ, presbítero, catedrático de dicha asignatura y de Elocuencia Sagrada en la Universidad Pontificia de Compostela, y de Religión en la Escuela Normal de Maestros.—Barcelona, Juan Gilí, librero, 1902.—En 8.°, 390 páginas.

Es de antiguo benemérito de los estudios apologéticos el Sr. Villelga Rodríguez, y el curso que acaba de publicar le hacen de nuevo objeto de nuestros plácemes. Lo divide, conforme á las fases del error moderno, en tres partes: «El racionalismo y los dogmas»; «El especialismo científico»; «El criticismo histórico». El plan, como se ve, es completo, y trata en cada una de las partes, que subdivide en lecciones, todos los puntos que suelen y deben tratarse en apologética; y aun pudieran suprimirse alguno que otro en un curso tan elemental. Porque el querer abarcar una materia tan vasta, reduciéndola á tan estrechos límites, ha sido impedimento para tratar cuestiones muy importantes y fundamentales en esta materia con aquella amplitud, solidez y precisión que fuera de desear. Así, por ejemplo, en la lección 3.ª, al tratar de la necesidad del orden sobrenatural, por no haber definido su concepto con precisión, resulta que parece referirse sólo al sobrenatural *quoad modum*, y no *quoad substantiam*.

Sabe mucho el Sr. Villelga, y eso le ha impedido hacer un compendio perfecto; que muchas veces los que más conocimientos tienen en una materia no son los más á propósito para escribir un compendio sobre la misma. Tiene, por otra, excesiva modestia, diciendo con palabras ajenas, llenando el libro de citas, lo que podía, dados sus vastos conocimientos, expresar con propias palabras, breves y precisas, economizando así espacio, para tratar algunos puntos con más amplitud, sin necesidad de aumentar el volumen de su obra. Y para prueba de lo que decimos, bástanos citar la lección 16, en que trata de las relaciones entre la ciencia y la fe, que es uno de los mejor escritos, y no tiene sino poquísimas líneas de citas.

Aparte de estos ligeros lunares, es una obra muy útil, y esperamos que su difusión ha de contribuir no poco á despertar en nuestra España la afición á estos nobilísimos estudios, tan provechosos y necesarios en la época actual.

M. F.

Biblioteca gallega.—Los escritos de Sarmiento y el siglo de Feijóo, por ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, ex magistral de Lugo.—Coruña, Andrés Martínez, editor, 1901.—Un tomo en 8.° prolongado de 341 páginas.—3 pesetas.

Entre los beneméritos de las glorias gallegas es contado con razón el muy ilustre doctoral de Burgos Sr. Peláez, por la diligencia y acierto con que ha sabido descubrirlas y darlas á conocer en escritos, ya numerosos, justamente estimados del público. Algunos menciona el mismo eruditísimo autor, 17,

relacionados con el argumento del presente libro, ó sean los escritos del Padre Fr. Martín Sarmiento, gloria inmortal de Galicia: que gloria gallega ha de reputarse el predilecto discípulo y colaborador de Feijóo, ya que, si Villafranca del Bierzo es la primera..... «cuna, mas á los tres ó cuatro meses—se trasladó su padre á Pontevedra,—patria suya y también de sus abuelos».

El nuevo volumen del Sr. Peláez nos parece muy digno de encomio y de gran valor. Los escritos que dejó el P. Sarmiento son incontables: casi todos permanecen inéditos, sin que hasta ahora pueda abrigarse la esperanza de su pronta publicación. El Sr. Peláez no ha querido que permanezcan desconocidos tanto tiempo, y, dotado de conocimientos muy extensos y variados, de juicio firme, de laboriosidad incansable, ha hecho un estudio detenido de tantas obras del célebre polígrafo, y en síntesis ordenadas las ofrece ahora, resumidas en nueve no largos capítulos, al público ilustrado. Éste no dejará de agradecer el servicio prestado á las letras. Los capítulos que hacen al caso versan sobre *Historia Natural*, *Medicina*, *Sociología*, *Pedagogía*, *Economía*, *Historia*, *Bibliografía*, *Filología y Poesía*.

Es de notar especialmente, por su importancia, el capítulo sobre la Pedagogía. Tiene ideas y tendencias que hoy se dirían modernistas, y exageraciones que procura corregir el Dr. Sr. Peláez; pero abunda en observaciones muy atinadas y en consejos para la recta educación física y moral de los niños, que harían muy bien en seguir nuestros pedagogos contemporáneos.

El capítulo último, cualidades literarias de Sarmiento, es también interesante: ni se ocultan sus defectos ni se escatiman sus buenas cualidades.

Directorio práctico del Confesor, por el M. I. Sr. Dr. D. Alejandro Ciolli, canónigo de la Metropolitana Catedral de Florencia, traducida de la quinta edición italiana por el Rvdo. D. Cayetano Soler, con licencia eclesiástica.—Barcelona, Juan Gilí, librero, 223 calle de las Cortes, 1902.—Un tomo en 8.º de más de 793 páginas.

Es ésta una de las obras útiles é importantes con que el editor Sr. Gilí viene enriqueciendo la literatura católica. La quinta edición del *Directorio práctico*, tan estimado en Italia, especialmente por su solidez y seguridad en la doctrina de San Alfonso, y por la claridad y decisión con que resuelve las cuestiones prácticas, «aventaja en mucho á las ediciones precedentes (dice el autor, página 8), no sólo por la más amplia declaración y adiciones interpoladas, sino también porque el mismo capítulo *cánones morales* está ampliado de tal manera, que forma un tratado de Teología general, en que se contienen los principios fundamentales de la Moral, que deben servir de norma al confesor; además, porque va añadido un nuevo parágrafo sobre la dirección de los sordomudos, y, finalmente, porque en el tratado de dispensas matrimoniales está modificado de tal manera que resulte prácticamente útil á quien deba ocuparse en tales materias.»

Al fin de la obra se insertan varios formularios, y entre ellos algunos de la magnífica obra del Dr. O'Callaghan, *Práctica parroquial*.

En la cuestión del hipnotismo, página 490, hubiéramos deseado ver aducida y expuesta la declaración del Santo Oficio de 26 de Julio de 1900. (Razón y Fe, t. I, pág. 535.)

El Derecho canónico no escrito, por el doctor D. Enrique Reig, canónigo de la S. I. P. de Toledo.—Valladolid, imprenta de Cuesta, 1901.—Un tomo en 4.º de 37 páginas.

Este precioso opúsculo vió primero la luz pública en la excelente *Revista Eclesiástica*, en donde ha publicado también el Sr. Reig otros estudios muy apreciables, como *El clérigo en los tribunales civiles*, *El estado religioso y la patria potestad*, y ahora *Cementerios y sepultura eclesiástica*. En el que hoy recomendamos dilucida el sabio autor y trata de fijar algunos puntos de interés relativos al derecho no escrito y controvertidos entre los tratadistas.

Prueba bien, á nuestro juicio, que en Derecho canónico, sea lo que fuere del Derecho civil, el *derecho no escrito* no equivale al *consuetudinario* precisamente, sino que abarca también el *tradicional*, ó sea no escrito, por el mismo legislador, transmitido en forma primitiva, de viva voz.

De aquí la división del opúsculo en dos partes: el Derecho tradicional y el consuetudinario; en aquélla se expone la noción y división, su historia y autoridad del Derecho tradicional, ítem la noción y autoridad de los testigos de la tradición que son los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, y se habla también de la que compete á los doctores é intérpretes del Derecho canónico. En la segunda parte se trata de la noción, división é historia del Derecho consuetudinario, de la causa eficiente, requisitos y condiciones de la costumbre, de su prescripción y efectos de su prueba, cesación y abrogación, y se termina con la importante cuestión de si la costumbre puede prevalecer contra los decretos disciplinares del Concilio Tridentino. En ésta, en que se declara el autor por la afirmativa, y en las demás cuestiones, creemos que el docto Canónigo de Toledo sostiene la docrina más fundada y seguida hoy por los buenos autores.

Hablando del consentimiento del legislador, que se requiere para dar eficacia á la costumbre, pág. 23, nosotros distinguiríamos, con Leyman, entre la costumbre que impone una obligación nueva y la que por vía de prescripción anula el Derecho positivo preexistente. En este caso basta el consentimiento *legal;* en el otro creemos que se puede exigir el tácito. Es más fácil destruir que edificar.

Discurso sobre el progreso de la Teología Moral en sus diferentes periodos históricos y caracteres que ofrece en su estado actual, leído en la solemne apertura del curso académico de 1901 á 1902 en el Seminario conciliar de Pamplona, por el doctor D. Marcelino Idoy, catedrático de dicha asignatura de este Seminario y rector del Seminario episcopal.—Pamplona, 1901.—Un tomo en 4.º de 75 páginas.

En dos partes puede considerarse dividido este notable discurso. En la primera se expone el progreso histórico de la Teología Moral; en la segunda el progreso científico. Esta es la de más mérito: descubre los grandes conocimientos del sabio autor y muestra bien al ilustrado profesor de Moral, que sigue constantemente el adelanto de la ciencia. Le felicitamos cordialmente.

P. V.

Derecho canónico, según el orden de las *Decretales de Gregorio IX*, por D. Ramón O'Callaghan, Canónigo-doctoral de la santa iglesia Catedral de Tortosa.—Tres tomos en 8.º—Tortosa, Isuar, 1899-1900, publicada en 1902 con una carta gratulatoria del secretario de las cartas latinas de Su Santidad.

El erudito analista de Tortosa y autor de un provechoso libro de *Práctica parroquial* (1895), ofrece hoy al público, condensado en tres reducidos volúmenes, el copioso fruto de muchos años de enseñanza de los sagrados cánones y de experiencia curial.

Su obra, no sólo se propone suministrar un nuevo texto á los seminarios donde se estudia el Derecho canónico sobre las *Decretales*, sino también un libro de consulta á los abogados de uno y otro fuero, que necesitan procurar la conciliación, no siempre fácil, entre las disposiciones emanadas del Poder civil y las leyes venerandas de la santa Iglesia católica.

A este efecto ha reunido el Sr. O'Callaghan todos los artículos de los códigos españoles que tienen relación con las diferentes materias legisladas en las *Decretales*, sin omitir los artículos respectivos de varios de los concordatos, en que se ha procurado armonizar las pretensiones cada día menos mesuradas del Poder civil, con los imprescriptibles derechos de la madre y maestra de los pueblos. Añádense asimismo muchas resoluciones de las congregaciones romanas y escogidos apéndices, todo ello conducente al laudable fin que se propone el autor de «reducir á la menor extensión posible toda la materia canónica....., contribuyendo así á que renazca la afición con que en los tiempos pasados se estudiaron las sabias leyes de la Iglesia».

Cuanto al orden y método, no hay nada que decir, sino que se conforma con el de las *Decretales de Gregorio IX*, cuyos dos libros primeros se exponen en el tomo I; el III llena el tomo II, y se dejan los libros IV y V para el tomo III.

Toda la obra responde á lo que justamente debía esperarse de la reconocida competencia de su autor, tantos años acrisolada en los estudios y en la práctica de los negocios canónicos.

R. R. A.

CRÓNICA LITERARIA

El poeta Galán.—Paco Góngora.—Algo de Sienkiewiz.—De broma y de veras. La Reina mártir.—Cuaresmal del Dr. Calpena.

1. Ya lo indicamos en otra ocasión, y creemos no haber nadie medianamente iniciado en el movimiento literario católico de España que se atreva á negarlo: sobre los escritores católicos cae una como losa pesadísima que los hunde en el olvido, ó que los pone en la tentación de vender su pluma. La prensa liberal diaria y la no diaria suele poner en las nubes, ó medianas producciones ó producciones malas, y sellar con el más férreo silencio cuanto no es de *los suyos*. Se comprende perfectamente; no tienen otro medio de probar la esterilidad del campo católico, y es un testimonio de su decantada imparcialidad.

Lo que no se comprende es la modestia..... de los mismos católicos. Con mejores ojos parecen ver la alabanza de *Pepita Jiménez* ó *Gloria*, y eso que para no escandalizar tienen que llenar las páginas de salvedades, que las del *Monserrat* ó *Justa* y *Rufina*, y eso que las pueden encomiar *tuta conscientia*. No queremos negar que influya en esto la modestia, pero no deja de tener parte la irreflexión. No se fijan sin duda los que tal hacen que el ingenio necesita y requiere aire y espacio donde extender sus alas; que esos autores, si se quiere que se encumbren, han de hallarse con la benevolencia y el calor *de los suyos*, que son como los brazos que los sostienen; que hay muy pocos, contadísimos, que lleguen al monte de la gloria solos y con la cruz acuestas; que es honra de España y del catolicismo y una necesidad de la lucha empeñada contra el mal que de todas partes vengan sanas energías que la continúen, y que no parezca erial y yermo el terreno del bien y de la verdad.

Por eso, según nuestras modestas fuerzas y sin adulación ni lisonja, alabaremos las producciones de los buenos que lo merezcan; si algo reparamos, no será para desalentar, sino para servir de utilidad: será consejo de amigo, nunca herida de envidioso.

2. **El poeta Galán.**—Con la valiosa recomendación del Sr. Obispo salmantino, ha venido á nuestras manos un precioso libro, titulado *Poesías*. Contiene seis, y todas líricas, y las mejores de ellas tienen un sabor idílico nada afemínado ni contrahecho, sino el del hogar castellano, lleno de verdad y robusto. *El Ama*, verdadera mujer fuerte de la Escritura, hacendosa y cristiana, providencia y sostén de la casa, está cantada en la primera composición, que hábilmente divide *Galán* en dos partes: bulliciosa y alegre la una, elegíaca la otra. En *Castellana*, *Presagio* y *El Cristu Benditu* describe

el consuelo casto de la paternidad y vida cristiana de familia. La forma es tersa, sin afectación; armoniosa, sin amaneramiento; y fluida y natural, sin desaliño. Nos parece que el poeta, más ha atendido á una consonancia entre el metro y el afecto, que no á otros primores rítmicos.

Véanse algunos versos.

De *El Ama:*

La vida en la alquería
Giraba en torno de ella
Pacífica y amable,
Monótona y serena.....
¡Y cómo la alegría y el trabajo
Donde está la virtud se compenetran!
Lavando en el regato cristalino
Cantaban las mozuelas,
Y cantaba en los valles el vaquero,
Y los mozos cantaban en las tierras,
Y el aguador, camino de la fuente,
Y el cabrerillo en la pelada cuesta.....
Y yo también cantaba;
¡Que ella y el campo hiciéronme poeta!
Cantaba el equilibrio
De aquel alma serena
Como los anchos cielos,
Como los campos de mi amada tierra.....

Esto en su vida, que después de muerta *el ama:*

Ya no alegran los mozos la besana
Con las dulces tonadas de la tierra,
Que al paso perezoso de las yuntas
Ajustaban sus lánguidas cadencias.
Mudos salen de casa,
Mudos pasan el día en sus faenas.
Tristes y mudos vuelven,
Y sin decirse una palabra, cenan.
Que está el aire de casa
Cargado de tristeza;
Y palabras y ruidos importunan
La rumia sosegada de las penas.
Y rezamos reunidos el rosario
Sin decirnos por quién, pero es por ella.

De la original égloga *El Cristu benditu*, véanse de muestra unos versos:

¡Qué güeno es el Cristu
De la ermita aquella!
Pa jacel más alegri mi vía
Ni dineros me dió ni jacienda,

Polque ice la genti que sabi
Que la icha no está en la riqueza.
Ni me jizu marqués, ni menistro,
Ni alcaldi siquiera,
Pa podel dil á misa el primero
Con la ensinia los días de fiesta.....
Á mí me dió un hijo,
Que paeci de rosa y de cera,
Como dos angelinos que adornan
El retablo mayor de la iglesia.
Un jabichuelino
Con la cara como una azucena,
Una miaja teñía de rosa,
Pa que entavía más guapo paeza.
Á mí me entonteci
Cuando alguna risina me jecha
Con aquella boquina sin dientis
Rëondina y fresca,
Que paeci el cuenquín de una rosa
Que se jabri sola pa si se la besa.
Uy, ¡qué boca tan guapa y tan rica,
Paeci de una tenca!

Quien esto y otras cosas sabe decir con tanta frescura y tan bonitamente, es poeta; y aunque las composiciones *¡Ciegos!* y *Adoración* no sean del mismo mérito, no lo deja el poeta de tener, y muy grande.

3. **Paco Góngora**, por D. Juan F. Muñoz y Pabón, presbítero.

No teníamos noticia de un escritor tan cristiano, tan castizo y tan andaluz (tres cosas no opuestas, aunque distintas), hasta que leímos *La Promesa*, y llegó después á nuestras manos esta novelita, que, dicho sea en su elogio, recuerda la joya de D. Pedro A. de Alarcón, *El Escándalo*. Nuestra enhorabuena á este presbítero del clero secular sevillano, que tan artista y buen novelador se retrata en su obra.

Paco Góngora, protagonista en ésta, es ya personaje conocido en *Justa y Rufina*, otra novela del propio autor, y no ciertamente por sus milagros. Olvidado de sus calaveradas viene á Matojos, pueblecito lindante con Cascotes, antiguo teatro de sus fazañas, á buscar paisajes auténticos, porque el tal Góngora es aventajado pintor; traba amistad con el médico, D. Manuel Sanjurjo, y con María de las Penas (*Penitas*), su hermana; piensa por primera vez en su vida en hacer á una mujer su esposa, y ésta es *Penitas*. Una de tantas casualidades hace que al ir ella á tomar informes sobre la vida de D. Francisco Góngora, se halle con la más amarga revelación: la joven se resuelve á «huir de él como de un leproso», á pesar de su afecto; y Paco Góngora, herido con la despedida como con un hierro candente, empieza á subir el fragoso calvario de su rehabilitación. Ó mucho nos engañamos, ó en esto último está el argumento característico de esta novela.

Los capítulos precedentes son la exposición necesaria con la presentación de los personajes; y las mismas escenas de cariño contienen poco que no sea ordinario en las novelas, y se necesitan para el efecto dramático que con la carta reveladora se pretende. Con el autor vamos acompañando á Paco Góngora en sus hastíos primero, luego en su tristeza, más tarde en su limosna, que le va á merecer el arrepentimiento; ya en éste, en su catequesis y en su confesión, después en su satisfacción á la Madre María de los Dolores, la antigua Justa Benavente, víctima suya, y, por último, á don Manuel Sanjurjo, á su hermana y á la misma opinión pública; y vemos al antiguo pecador desmayando ante la dificultad, irguiéndose sobre sí mismo, luchando y venciendo, aplastado por la tristeza y endulzorado por el consuelo, con unas aflicciones y unas alegrías que sólo entienden los que en esta ciencia de las almas están versados. Y mucho lo está el Sr. Muñoz y Pabón, pues á él, y no al P. Illanes, ni al D. Ambrosio el cura de Cascotes, hay que atribuir aquellas soluciones á los conflictos de Paco Góngora, donde se abrazan la justicia y la misericordia, donde no se ve ni la rigidez y dureza de la de *El Escándalo*, ni la laxitud inmoral que preside en la mayoría del vulgo novelador. Es que aquí no es un hombre de mundo quien se arremete á moralista, sino un moralista justo y benigno quien alecciona á los hombres de mundo.

Del lenguaje, á las primeras se ve que es castizo. No se vaya á creer que es añejo y estacionario. Ó reflejamente ó sin sentir ha seguido el autor aquel consejo de su paisano Herrera, para quien la lengua era «río caudaloso eternamente en movimiento», y el otro de Lope, que «la palabra es como la moneda, que sólo vale la usual», y por eso, dentro de su clasicismo, conserva libertad, frescura y gallardía.

Para los andaluces tiene además el encanto del *color local.* No tanto del que consiste en el cielo, en el aire, en los paisajes, en el ceceo y en la sabrosa manera de truncar las palabras, sino del otro más secreto, que estriba en la copia de tropos, giros, elegancias, frases y palabras de perfecta ley castellana, pero no usadas del lado acá de Despeñaperros. En nuestro sentir, y córtese de nuestra afirmación cuanto se quiera dar á hipérbole andaluza, pocas regiones habrá en España que usen un diccionario ni más gráfico y pintoresco, ni más abundante que la tierra de María Santísima. Pues ése es el de Paco Góngora; así habla Penitas, así el médico, así los dignísimos sacerdotes, así, no digamos nada, la *Guitarra* con su *Prima* y su *Bordón*, la señá Jeroma y todos los demás personajes que viven en la novela del Sr. Muñoz y Pabón.

Del aticismo y sobriedad de los adornos, lo que el novelista dice de la estudiada sencillez de Penitas, sírvale á él para su uso y alabanza particular.

La moral, tan desterrada hoy del arte de novelar, es aquí sana, y sin pretenderse el desarrollo didáctico de una tesis, se presenta un estudio bien pensado del corazón frívolo y pervertido, que va saneándose por la primera afición recta que en su vida experimenta. La M. María de los Dolores, en

el claustro de las Arrepentidas, con su aureola de mártir y casi de santa, el P. Illanes, con su universal medianía, y D. Ambrosio, *Ungüento amarillo*, «así llamado, porque todo lo curaba», presentan al clero regular y secular, cual por su vocación es, y contrastan con esos borrones arrancados, ó al delirio de quien no los trata, ó á tristes excepciones trocadas en reglas y arquetipos por novelistas ignorantes y perversos.

4. **Algo de Sienkiewiz.**—Con su *Quo vadis* ha llenado este novelista polaco el mundo con su fama. Hoy tenemos á la vista una colección de novelitas que agradarán á las almas artísticas. Lástima que no las podamos leer en su original. Toda traducción, y más si no es excelente, hace verdad aquello de «los tapices del revés», que dijo el otro.

Así y todo, ¡qué influjo el del ideal estético! Nadie que lea estas páginas podrá substraerse á él. En él late el corazón de Sienkiewiz, que ha sabido identificarse con el del pueblo polaco esclavizado por Prusia, con el de todo sér desgraciado—y esto es lo más artístico—que sufre la prepotencia ajena y que agoniza en la obscuridad que da la falta de favor ó la parcialidad ensoberbecida.

Dos palabras de análisis. *Bartek el victorioso* es la primera de las novelitas; su acción sencillísima. Reclutado Bartek por los prusianos en la Polonia alemana, va á la guerra con Francia; vencedor en Gravelotte, Sedán y París, y hecha la paz, vuelve á su aldea con los vicios del cuartel; la usura alemana le arruina y acaba en la cárcel por defender á su hijo Frank de la violencia de un preceptor prusiano.

En esta acción sobresale el carácter típico de Bartek. Estúpido primero, sin saber adónde va ni quién son los franceses, se revela después un héroe. En Gravelotte los alemanes quieren para sí la gloria, y ordenan la inercia á los batallones polacos; Bartek siente primero impaciencia, después la sangre como plomo derretido, luego dolor al ver caer uno y otro de sus compañeros. Recibe al fin la orden de pelear cuando ya los prusianos no pueden resistir á los franceses y su coraje, su arrojo, sus fuerzas de atleta, el terror que pone en los enemigos, las cuatro banderas que les coge, la admiración que en todos excita, son una aureola alrededor del héroe polaco; la envidia prusiana, los elogios de los oficiales alemanes tibios y mermados, porque es «un polaco imbécil»; las cruces sin pensión que le dan, los estériles apretones de manos con que le recompensan, todo esto escuece un ánimo noble como una bofetada que se diera en el rostro de la maniatada Polonia.

Lo demás, hasta el desenlace, no es más que un agravante. Los insultos al valor polaco se repiten en Sedán y en París; los hijos de Polonia dan su sangre; la gloria y los ascensos van á los oficiales prusianos. El pobre polaco Bartek vuelve á su casa; allí encuentra á su mujer, que se ha sostenido pidiendo dinero á un usurero alemán; él, Bartek, vuelve enviciado, borracho, malhablado, holgazán; la victoria contra Francia sólo ha servido para ensoberbecer á Prusia, que extiende sus cadenas sobre Polonia, y logra

oprimirla más aún; maestros prusianos abofetean á Frank, el hijo del héroe de Sedán; éste le defiende y es condenado á la cárcel.

Hé ahí la novelita de Sienkiewiz, que es como un poema á la esclavitud de Polonia.

Las demás se mueven en la misma atmósfera saturada de llanto, aunque sonroseada por la luz de la resignación católica. *El guardián del faro de Aspinwal* es un polaco que halla el ansiado reposo, siendo torrero de un faro puesto muy adentro del mar. Mas un día cayó en sus manos un libro de Polonia; embebecido en su lectura, no encendió el faro y fué despedido. Arrastrado por el turbión de la vida, no es del todo desgraciado, lleva el libro, el amigo que le habla de su Polonia.

Yanko el músico es un niño anémico desde su nacimiento, un manojito de tallos de violeta informado por un alma poética, grande; era además pobre, iliterato, mas bullía en él el genio de la música. Con una corteza de árbol, una rama y unas cerdas, hizo un como violín; lo toca sin maestro; si va á la iglesia, la música sagrada le hace caer desfallecido; si pasa por la calle y oye un instrumento, un violín, pega su cabeza á las rendijas de las puertas ó de las ventanas; estando así, no siente el frío ni los golpes de los que le toman por un pilluelo. Lleva en su alma la luz del genio, mas ¡ay! en vaso tan frágil y expuesta á tantos golpes en el prosaico mundo, que al fin y al postre.....

En efecto: el mundo no tiene ojos para ver la luz tras aquel exterior miserable. Un día pudo Yanko, estático, contemplar un violín, y furtivamente se lanzó á tocarlo; unos lacayos forzudos lo cogen *in fraganti;* la policía lo condena á unos cuantos golpes para escarmentarlo..... y para quebrar también el vaso de arcilla.

Su madre lo recoge exánime, y el músico frustrado se duerme para despertar en las perdurables armonías de los ángeles. Sienkiewiz es artísticamente inexorable. «La familia, dueña del violín y del palacio donde ocurre la tragedia de Yanko, vuelve de Italia, repitiendo: ¡Italia, país de artistas! ¡Qué dicha descubrir un genio y protegerlo! Los álamos de la tumba de Yanko modulaban un himno funeral.»

El *Extracto del diario de un preceptor de Posen* son como páginas arrancadas á la cartera de uno de esos profesores que hay en Alemania para repasar á los alumnos que cursan en los liceos. Este de Posen nos cuenta los afanes de un niño polaco, Mihas.

Si Yanko muere por la pisada indiferente del prosaísmo, Mihas es la víctima del imperio de la fuerza. De débil complexión, de mediano talento, de sumo pondonor, de infinito amor á su madre, Mihas asiste á una escuela alemana, con profesores y condiscípulos alemanes, con plan de estudios alemán, y estudia entre las varias asignaturas del método cíclico, estudia el difícil y odiado alemán. Mihas no ama la ciencia, porque el aula es para él un martirio; pero ama á su madre, y el deseo de llevarle buenas notas mantienen al mártir en su cruz. Trasnochar, perder la comida, privarse de todo

esparcimiento, era una tribulación ordinaria en él; llegar á clase agitado por sus zozobras indescriptibles, pasarla como sobre ascuas, oir sólo una áspera reprensión, era tormento tolerable; pero la mala nota, la mala nota que hería el corazón de su única inspiración, de su madre, y la mala nota dada por el prusiano, por odio á Polonia, porque Mihas no blasfemaba de Polonia, y dada entre befas de condiscípulos prusianos, y exagerada gradualmente hasta llegar al descrédito, á la expulsión....., eso era un suplicio mayor que la resistencia orgánica del mártir. Y así fué. En vez de ir á vacaciones, el pobre polaco, expulsado del liceo, cae en enfermedad mortal; en el delirio de la calentura repite la conjugación del *werden* alemán; su madre le da el último beso mientras él murmura: Dios mío, Dios mío, ¿por qué está triste mi alma? La alegría eterna le esperaba.

Parecidos argumentos tienen *El organista de Ponikla* y *Lux in tenebris;* en mérito nos parecen inferiores á las analizadas.

5. **De broma y de veras.**—Saj, el conocido Saj por *La Europa salvaje*, la *Guía del viajero* y numerosos escritos que han visto la luz en *El Mensajero del Corazón de Jesús*, ha reunido en un tomito de más de 210 páginas algunos de los artículos ya publicados, y á la colección intitula *De broma y de veras.*

Cuándo se verifica una ú otra parte del título, cuándo habla el autor de veras y cuándo de broma, difícil es, por no decir imposible, deslindarlo. Todo, bromas y veras, está allí entrelazado y como fundido, siendo sumamente serio en sus bromas y sumamente bromista en sus veras. *El infierno en el sol*, v. gr., es de lo más serio que se puede decir, pero..... como lo dice Saj es una purísima..... broma. Los *relatos infantiles*, en cambio, tienen todo el aire alegre y ligero de una broma de buen gusto, y ¡cuán de veras no enseñan!

De estas narraciones todos leerán dos y más veces algunas, si es que las leen una. *El zapatito de oro* es de éstas. Aquel *Gus* tan bello, tan pobre, tan solo, tan angustiado, que se ase al altar de la Virgen como la golondrina al nido, que canta ya en la *noche de emociones*, ya en el día no menos cruel que le sigue, «como un ángel que tiene á un tiempo la muerte y la esperanza en los labios», es una creación muy bella y de una realización artística esmerada.

Pues la solemne escena fantástica de aquel *Papa peregrino*, que se hace á la vela en un pobre barco español, resto de las armadas de Cavite y Cuba, y surca el Mediterráneo cortejado por una imponente escuadra de acorazados de todas las grandes potencias, y desembarca en su España, y sube á Montserrat, y ora ante el Pilar, y conmueve y sacude al mundo con una corriente irresistible de entusiasmo religioso, es una narración donde todo gusta, todo conmueve, la concepción grande y la ejecución sóbria, ceñida y robusta.

Respiran otros artículos por todas sus letras el sagrado *odisti iniquitatem* de la Escritura. La impresión que producen, si bien sana, no es tan

placentera: la misma musa de Saj no anda en ellos con toda la expansión de su alma; es mucho su amargor al contacto de las miserias humanas.

Basten estas indicaciones para que se vea que Saj, ni cuando habla *de broma* deja de hablar muy *de veras*, ni cuando habla con todas las *veras* de su alma deja de teñir la frase con un velo sonrosado de *broma*.

6. **La Reina Mártir.**

—Puede V. decir que me lo ha oído á mí: que no ha sido mi intención al escribir *La Reina Mártir* despertar noticias dormidas siglos y siglos en los archivos, ni granjearme con esa publicación la aureola de escudriñador de antigüedades ó desfacedor de entuertos históricos, sino que mi papel ha sido más modesto, he tomado por fuentes, además de nuestro sesudo y grave P. Rivadeneira, á los que van citados en la nota 15 del libro primero, y por trabajo peculiar, dar entrada á María Estuardo en sitios donde sólo penetran libros frívolos, vulgarizar esa noble figura de *La Reina Mártir.*

Así me hablaba un día el autor, y «como me lo contaron, os lo cuento».

En su dicho se revela por qué tomó la pluma, y en la lectura de su obra, que lo ha conseguido. Así no extraña que el sistema narrativo del P. Coloma sea el que usa en sus novelas y el que habla principalmente á la fantasía; esto es, ir acumulando con exquisito detenimiento detalles hábilmente escogidos, describir punto por punto trajes, tocados, mobiliario y habitaciones sin parecer que se pára tanto en la gigantesca lucha de afecto que se llega á sentir por atinadas y sagaces insinuaciones diseminadas acá y allá por el que escribe.

Y ciertamente que esto hace de la materia escogida un asunto verdaderamente épico. Fué María Estuardo aquella reina de Escocia colocada por Dios en el mundo, no sólo para ejemplo de paciencia sobrehumana, sino para sintetizar en sí la lucha tremenda y el choque cruel del anglicanismo tiránico y desalmado con la Iglesia católica, que oponía, como siempre, la energía en la confesión y la mansedumbre en el martirio. Todo se mueve alrededor de María. El Sumo Pontífice, ansioso de evitar la ruina de la religión en Inglaterra, envía sus legados, sus exhortaciones, sus anatemas; Felipe II, impulsado por el celo de la religión, las ofensas de Inglaterra recibidas y la compasión y justicia, se afana por romper los lazos que la astucia y la traición le quieren echar; la corte de Francia, dudosa entre el grito de la sangre y la voz de la mísera razón de Estado; la impía Isabel de Inglaterra, hecha un infierno de odios de sectaria, de celos de mujer y de ambiciones de usurpadora; Europa entera se conmovía con la desgracia de la Reina de Escocia, y, sin embargo, á pesar de los esfuerzos humanos, con gozo del infierno, pena de los buenos, pérdida de dos reinos para la religión y asombro del mundo, el parricidio y crimen terrible se perpetra.

El P. Coloma nos hace asistir á esta tenebrosa acción, sólo iluminada por las luces de la esperanza y de la fe, y usa en algunos momentos con tanta destreza de sus resortes descriptivos, que la impresión producida en el ánimo es tan interesante como puede serlo la de la mejor novela. Tales son

la escena de la forzada renuncia hecha por María y la de su fuga del castillo de Lochleven.

Resumiendo: el argumento es una historia interesantísima; la forma es de novela, y de la novela que tantos admiran en el P. Luis Coloma.

7. **Cuaresmal del Dr. Calpena.**—Ni la poesía, ni la novela, ni el artículo periodístico, ya ligero, ya intencionado, ni la historia misma se merecen más estudio que la palabra hablada cuando se emplea en triturar errores, deshacer hielos, vencer resistencias, convencer, persuadir. Demóstenes y Cicerón y Quintiliano apuraron su caudal para enaltecer la elocuencia. Pues ¿qué decir de la que trabaja por cimentar en el mundo el reino de Dios, en elevar las almas á la fe y vida sobrenatural?

Ni por su fin ni por su materia, elocuencia alguna aventaja á la elocuencia sagrada, ni es más acreedora á una diligencia exquisita. Porque, aunque es mucha verdad ser su fin divino y sobrenatural, no lo es menos que en la distribución de las gracias se acomoda Dios al curso natural de las cosas. *Quomodo audient sine praedicante?* Enhorabuena sea la gracia como la chispa que corre llevando el movimiento á apartados continentes por el agua, por la tierra ó por el aire, siempre será el cable que la conduzca la palabra docta, suave, persuasiva del predicador.

Con razón causaba rubor á San Agustín, y nos lo debe causar á nosotros, que «los malos y los que intentan persuadir ficciones sepan insinuarse y apoderarse del ánimo de sus oyentes; narrar con brevedad, claridad y verisimilitud; impugnar la verdad con falaces argucias; defender sus errores con seductores sofismas; tocar los resortes todos del corazón atemorizando ó esperanzando, exhortando y moviendo, impeliendo y retrayendo al auditorio, como les place, y que los apóstoles de Dios predispongan desagradablemente á las primeras palabras, narren difusa, obscura é infelizmente; argumenten sin fortuna, refuten sin tino, quieran mover los afectos y muevan á tedio, aburrimiento, enfado y sopor á los que escuchan».

Y tanto más cuanto que son muchas las dificultades que á nuestro orador rodean: el auditorio, compuesto de amadores del siglo, «quienes, como dice el mismo San Agustín, cuando tienen prosperidad menosprecian como fábulas aniles los avisos saludables, y cuando les aprietan las adversidades más procuran salir de donde se encuentran que tomar remedio para curarse y así no se sabe cuándo la predicación les es oportuna»; el respeto debido al templo, que sella los labios de la oposición guardando las negaciones en las almas; la pasividad del oyente, distraído muchas veces en pensamientos impertinentes; la repetición de los temas y la libertad en disponerlo, que es como plano inclinado que convida á toda rutina, superficialidad y vana ostentación; todo esto, digo, hace que el púlpito esté como erizado de escollos, aumentando el justo temor la trascendencia de los yerros en los oradores sagrados; pues mientras la vanidad ó afectación de un parlamentario es castigada por los murmullos y por el desvío, y la pedantería de un académico no pasa de ser una futesa risible, los mismos defectos en el púl-

pito aminoran la gloria de Dios, alejan al pueblo que más lo necesita y llega á parecer un abuso sacrílego.

Razón tienen, pues, cuantos se afanen por la elocuencia del templo.

El conocido orador D. Luis Calpena en poco más de un año ha contribuído con tres obras á tan laudable empeño. Las *Conferencias* y *Sermones* aparecieron primero, luego la *Cuaresma*, y por fin la *Semana Santa.*

Su cuaresmal contiene cinco homilías y cinco planes para sermones. Jesucristo luchando en el desierto con su enemigo Satanás; Jesucristo coronándose por Rey en el Tabor; Jesucristo librando á un endemoniado de la servidumbre de Satanás; Jesucristo alimentando maravillosamente á su pueblo, y Jesucristo afrontando el ejército de sus contrarios como preludio á la suprema batalla de la Pasión, forman las proposiciones de las primeras, unidas bajo el amplio título de JESUCRISTO REY. El orador no se ciñe á desentrañar estas proposiciones y presentar en ellas, como sin duda pudo, el sublime cuadro de la Redención y santificación del mundo. Dejándose llevar de la narración evangélica, la expone, añadiendo á tiempo algunas consideraciones atañederas á su asunto.

Los sermones son: del pecado, de la gracia, de la confesión, de la limosna y de la palabra divina, unidos fácilmente á los evangelios dominicales. En ellos se propuso con feliz éxito el autor acumular materiales para suplir la deficiencia de libros que sufre buena parte de los sacerdotes. Y, en efecto, la erudición sagrada, principal nervio de la elocuencia del púlpito, anda tan sobrada en los planes, que más que á la inopia y escasez han de temer los principantes á que usada sin meditación y parsimonia recargue con citas los discursos.

El Dr. Calpena no sólo enseña en esta parte de su libro, sino que da el ejemplo en las homilías. Sobresale en ellas la culta, fácil y pintoresca dicción, las ideas ingeniosas y oportunas, la ciencia sagrada y profana sobria y segura, y sin ser su palabra el *pugnatorius mucro* de que habló Séneca, mantiene el interés, y en ocasiones, como v. gr., en las homilías tercera y cuarta, se enardece y hostiga felizmente el vicio y el error.

No es, en verdad, la homilía sencilla, género á que pertenecen las del Dr. Calpena, el más á propósito para que confluyendo todo el discurso á un punto produzca un efecto muy duradero. Sugiriéndole una y otra idea, ya el sentido literal, ya el acomodaticio, agrada é ilustra el discurso, sin reinar sobre el oyente y avasallarlo.

Victorias tales las obtienen el sermón exhortativo y, no raras veces, el polémico, y ambos no solos, sino con la gracia de Dios y con aquel sagrado fuego que se concibe en la oración, «único hogar, nota muy bien el señor Calpena, donde se caldea el espíritu»; que, como advierte Granada: «el predicador ha de comprender cuánto debe adelantar este negocio más con oraciones que con sermones, más con lágrimas que con letras, más con lamentos que con palabras, más con ejemplos de virtudes que con reglas de retóricos».

J. M. AICARDO.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Abril.—20 de Mayo de 1902.

I

ESPAÑA

El día 21 S. M. D. Alfonso XIII asiste por vez primera al despacho con los Ministros, y en el Escorial recibe cristiana y solemne sepultura el cadáver del rey D. Francisco de Asís.

—Presenta en la sesión del 22 el diputado D. Ramón Nocedal una proposición, solicitando un crédito para atender á los gastos de reparación que reclaman varios de nuestros mejores templos; á lo que el Gobierno mostró asentir.

—La revista científica inglesa *Nature*, en su núm. 3 de Abril del corriente año, anuncia para el 23 de Abril del siguiente la apertura, en Madrid, del 14.° Congreso internacional médico. Á la noticia añade el *British Medical Journal*, haberse ya formado con este fin comisiones organizadoras en cas todos los países así de Europa como de América, y que el Ministro de Estado invitó á todos los Gobiernos, á las universidades y escuelas de medicina á enviar representantes á la futura Asamblea. Entre las eminencias médicas que han prometido tomar parte activa en ella figuran los nombres de los distinguidos profesores Pavlov, Maragliano, Thomson, Laache, Waldeyer, Cajal, etc. En breve se publicará un programa que contenga, no sólo la lista oficial de los puntos que se han de discutir, sino también los títulos de las comunicaciones ofrecidas.

—Á 1.° de Mayo se abrió en los Jardines del Buen Retiro de esta villa la Exposición internacional de avicultura. Concurren á este certamen más de 700 expositores, y sociedades similares de Inglaterra, Francia, Bélgica y Holanda han enviado á él delegados suyos.

—En Barcelona, día 4, suspéndese, por orden gubernativa, la fiesta de los Juegos florales, que con asistencia del Emmo. Sr. Cardenal Casañas, el alcalde Sr. Amat y un selecto concurso se iba á celebrar. Motivó esta disposición cierto desacato, cometido por unos pocos malaconsejados concurrentes, á la bandera española, acto que fué unánimemente reprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6, así como ya antes había sido objeto de protesta por parte del Sr. Alcalde ante el capitán general Sr. Bargés y el gobernador civil Sr. Manzano.

—Fuerte terremoto, de unos diez á quince minutos de duración, en Murcia (día 5). El fenómeno séismico reprodúcese la madrugada del 6 en casi toda Navarra y en otros muchos puntos de la Península, como en San Sebastián, Huesca, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Tortosa.

—El crédito votado por el Senado (día 6) para sufragar los gastos de los festejos de la jura del Rey es de 800.000 pesetas.

—Una Real orden del Ministerio de Instrucción pública, inserta en la *Gaceta* del 7, declara días festivos, á los efectos académicos, los días 15 y siguientes hasta el 24 inclusive, y días de exámenes los del 25 para adelante. En igual día 7 apruébase en el Congreso el proyecto sobre la creación de un Instituto del Trabajo.

—En los primeros días de Mayo trajeron los periódicos una circular del Sr. Nuncio á los Sres. Obispos, la que no estaba, por cierto, destinada á la publicidad. Refiérese este documento á las Órdenes y Congregaciones religiosas en España, y es del tenor siguiente:

Muy señor mío y reverendo hermano: Me es muy grato comunicar á V. E. las siguientes instrucciones recibidas de la Santa Sede, en orden á la relación de las Comunidades religiosas en España con el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901.

El Padre Santo, por especial deferencia hacia S. M. la Reina Regente y su Gobierno, se ha servido hacerles algunas consideraciones compatibles con los principios de la Iglesia, tocante á las dificultades recientemente suscitadas á dichas Comunidades, y son:

1.ª Manteniendo siempre la Santa Sede firme su tesis de que las Comunidades religiosas que han obtenido la aprobación del Gobierno deben ser de hecho consideradas y autorizadas por el Concordato, y sosteniendo el Gobierno criterio opuesto, la misma Santa Sede consiente en discutir tal punto, de conformidad con el art. 45 del Concordato.

2.ª Las Comunidades religiosas hasta ahora no autorizadas por el Gobierno, no tendrán que cumplir otra formalidad más que la inscripción civil, que no podrá ser negada.

3.ª Cumplido este requisito, se considerarán como reconocidas por el Gobierno, y en tal concepto se comprenderán en la clase de las anteriores.

Estas bases, aceptadas por ambas potestades, constituirán el punto de partida para otras negociaciones.

Una vez enterados los Rvmos. Prelados de estas bases acordadas, cuidarán su cumplimiento, participándolas á las Comunidades religiosas de sus diócesis, respectivamente, é indicándoles el deber de ajustar su conducta á ellas, y que, en caso de tener que registrar alguna casa, no rehusen exhibir los documentos eclesiásticos que abonen su existencia canónica.

Excusado me parece advertir que en el caso de que algún Instituto tenga casas, autorizadas unas sí y otras no, deberán apresurarse á registrar las que falten. Aprovecho gustoso la ocasión, etc.—Firmado: *El Arzobispo de Heráclea.*

Hasta aquí el texto de la carta. Como se ve, no se hace otra cosa en ella que explicar y urgir el contenido de la primera regla, letras *B* y *C* de la Real orden de 9 de Abril último, respecto á las asociaciones monásticas

existentes. (Véase Razón y Fe, t. iii, pág. 137.) No había, pues, razón de alborotarse tanto como se han alborotado y gritado los anticlericales, ni menos para afirmar, como lo han hecho, que con tales bases se mermaba la soberanía del Estado. Más bien se le ha concedido lo que él solo no podía hacer ni exigir: cierta intervención en cosas eclesiásticas. Cuál pueda ser esta intervención y en qué consista la llamada regalía de la Corona, se ha expuesto en diversos números de Razón y Fe, especialmente en el último de Mayo, *Las Órdenes religiosas y la intervención del Estado*.

—El 11 comienzan en esta corte los públicos festejos de la jura del Rey, que durarán hasta el 25: concursos hípico y de foot-ball, colocación de la primera piedra de varios grupos escolares y de un costoso monumento á Alfonso XII, con asistencia de las RR. MM.; arcos, colgaduras, iluminaciones, batalla de flores, concesión de condecoraciones, gran parada, concursos, exposiciones de retratos, del Greco, etc., etc., etc. S. M. la Reina, con esta misma ocasión de la jura de su augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha hecho cuantiosos donativos á los hospitales, asilos y otras casas de beneficencia, y subvencionado desde el día 15 para proseguir hasta el 24 inclusive, 3.000 comidas á los pobres.

—En el palacio del Congreso (día 17) el joven Monarca, después de recibir á lo largo de la carrera los vivas y aplausos del pueblo, puesta la mano derecha sobre el libro de los Santos Evangelios, presta juramento ante las Cámaras allí reunidas y los embajadores de casi todas las naciones del mundo, en esta forma: «Juro por Dios, sobre los Santos Evangelios, guardar la Constitución y las leyes. Si así lo hiciere, Dios me lo premie, y si no, me lo demande.» Terminado tan solemne acto dirigióse la regia comitiva á San Francisco el Grande para asistir al *Te Deum*, que entonó el Emmo. Cardenal Primado Sr. Sancha, acompañado del Sr. Nuncio de S. S., dos Cardenales y más de 30 Prelados.

—De regreso á Palacio firmó S. M. el Rey una alocución al Ejército de mar y tierra y un Real decreto, por el que dispone, «en testimonio de entrañable afecto á mi augusta madre», que ésta «durante toda su vida conserve el rango, honores y preeminencias de Reina consorte reinante, ocupando, por lo tanto, en los actos y ceremonias oficiales, el mismo puesto que hasta hoy, ó el inmediato siguiente al de la que fuere mi esposa, caso de que yo contrajere matrimonio.»

—En la capilla solemne que se celebró al otro día de Pentecostés (día 18) en Palacio, se hallaron presentes tres Cardenales, cuatro Arzobispos y cerca de 30 Obispos, de los cuales 31 fueron recibidos en audiencia por D. Alfonso, el martes 20.

—También se festejó en provincias y en el extranjero la jura del Rey, dedicándole hermosos escritos algunos periódicos. Entre ellos es notable la composición latina en elegantes dísticos de la «*Vox Urbis*» *de litteris et bonis artibus commentarius*.

—El Emmo. Cardenal-Arzobispo de Compostela, José Martín de Herrera,

ha dirigido con fecha del 30 de Abril una circular á los Rvmos. Prelados, encareciéndoles la necesidad que hay de que, si el próximo Congreso católico «no ha de desmerecer de la importancia de los anteriores, dada la premura de tiempo, se dé el mayor impulso posible á los trabajos preparatorios.»

II

EXTRANJERO

Portugal.—Días 28 y 29, hostiles manifestaciones por parte de los estudiantes y del pueblo en contra del Convenio aprobado en la Cámara, sobre la deuda exterior. Estas manifestaciones revisten especial gravedad en Lisboa, Coimbra y Oporto. También en són de protesta y de disgusto elevaron á S. M. el Rey una representación los Sres. Jacinto Cándido, Conde de Berliandos y Méndez Lages, en nombre de los diversos Centros nacionales y de algunos delegados nacionalistas del continente del reino. Lo mismo intentaron hacer después 170 oficiales del ejército y marina.

América.—Hecha la entrega de la isla de Cuba al nuevo Gobierno, bajo la condición expresa de que se encargue de cumplir todas las obligaciones asumidas por el de los Estados Unidos en el tratado de París, se convocaron las Cámaras cubanas para volver á contar los votos y ratificar la elección del Presidente y Vicepresidente. Las leyes establecidas por el Gobierno interventor seguirán rigiendo, y en cuanto á los funcionarios públicos debían permanecer en sus respectivos cargos hasta que el nuevo Gobierno nombrase quienes los sustituyan.

—Á 11 de Mayo llega á la Habana el Sr. Estrada Palma, después de concretados con Roosvelt los términos en que debe estar concebido el primer mensaje presidencial en la Cámara y el 5 abre el Parlamento; el 20 firma el primer documento como jefe del Estado.

—La isla de Santo Domingo queda, por fin, á merced de los insurrectos. Á 2 de Mayo capituló la capital, refugiándose el Presidente, Jiménez, en el Consulado francés: y en tanto no se verifiquen nuevas elecciones para elegir otro Gobierno, uno provisional gobierna el país.

—El volcán Montaña Pelada (pequeña antilla de la Martinica) en actividad desde el 3 de este mes de Mayo, ha destruído (día 8) con su ardiente lava y una copiosa lluvia de piedras incandescentes la ciudad de San Pedro, sin dar tiempo á sus 28.000 habitantes á escapar de una horrorosa y casi instantánea muerte. Algunos hacen subir las víctimas en esa parte de la isla á 40.000, en su total.

—También son ya muchos centenares las causadas por la erupción de otro volcán (La Solfatara) en la menor Antilla San Vicente.

—«Varios de los más ricos y florecientes departamentos de la República (de Guatemala) han sido casi totalmente destruídos por el terremoto, que tuvo lugar el 18 de Abril.» *(El Presidente Sr. Estrada Cabrera, en su Mensaje al pueblo.)*

—En Zacatecas (Méjico) prohibe el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis (Abril 24) á los católicos, con un edicto, la asistencia á la representación de *Electra*, de Pérez Galdós. (De *La Tribuna.*)

—Según el testimonio de respetable persona, que acaba de llegar de Colombia, se puede dar por terminada la guerra en esta república, con tanto más gloriosa victoria, por parte de los católicos, cuanto más disputada.

Francia.—El abate M. de Jonquières, antiguo jesuíta, y otros tres profesores del colegio de San Ignacio en Marsella, son declarados inocentes (Abril 23) por el tribunal de corrección de esa misma ciudad, en la acusación formulada contra ellos de haber infringido el art. 14 de la ley de Asociaciones, que veda á los antiguos asociados religiosos el ministerio de la enseñanza.

—Día 27, elecciones generales para la renovación de la Cámara de los diputados, en las cuales han trabajado con extraordinaria actividad ministeriales y antiministeriales, viniendo el segundo escrutinio, verificado el 11, á dar á éstos alguna mayoría. Otra, de más de medio millón, ha votado á favor de los católicos.

—Mayo 13, parte para Brest, desde donde á bordo del *Montcalm* se dirigirá á Cronstadt (Rusia), el Presidente de la República francesa M. Loubet: regreso á Francia el 23. Durante la travesía sostiene comunicación con Francia por la telegrafía sin hilos. En Rusia es muy festejado.

Italia.—El *Osservatore Romano* del 23 de Abril publica una larga carta de León XIII, fechada á 15 del mismo mes, y es contestación á otra de S. E. el Cardenal Gibbons. Encomia en ella el Padre Santo el celo del Episcopado norteamericano «en promover con prudencia toda suerte de instituciones católicas», y le alaba por su trabajo perseverante «en mantener estrechamente unidas las iglesias de los Estados Unidos con la Iglesia madre y el Vicario de Jesucristo en la tierra». Encarece luego la generosidad de los católicos en acudir con largos subsidios pecuniarios á las apremiantes necesidades de la Sede Apostólica y les reitera por esta causa el testimonio de su paternal benevolencia.

—Del 23 al 26, segundo Congreso católico regional en Bari (La Pulla), autorizado con la presencia de 27 Obispos.

—El Sr. Marqués de Ayerbe, enviado con misión extraordinaria á Roma por la Reina Regente de España, ha presentado á Su Santidad un autógrafo de la señora y dos magníficos tapices.

Alemania.—Apertura (Mayo 1.°) de la notable Exposición de artes é industria en la muy bella y comercial ciudad de la orilla derecha del Rhin, Düsseldorf.

— El protestantismo, pretextando querer germanizar á los polacos súb-

ditos de Prusia, pero en realidad anhelando á quitarles sus arraigadas creencias religiosas y separarlos de Roma, sigue cometiendo en ellos odiosas extorsiones. De este heroico pueblo, bien que perteneciente al imperio vecino austrohúngaro, 800 individuos, presididos de su diocesano el Obispo de Lemberg, besaron (Abril 30) el pie á Su Santidad.

Bélgica.—Sosegados los ánimos de los obreros, vuelven todos al trabajo (Abril 22) mientras adopta la Cámara, por 20 votos contra 10, el proyecto que prohibe á los obreros trabajar más de seis días consecutivos en la semana.

Holanda.—Por un *motu proprio* del Papa acaba de ser nombrado Protonotario apostólico Mons. Schaepman, jefe del *Centro* holandés y gran fautor de la democracia cristiana, en atención á los servicios políticos prestados á la Iglesia en este país. De resultas de la grave y larga enfermedad que ha aquejado á S. M. la Reina Guillermina, ha visto el reino con profundo dolor malograrse su esperanza de saludar en breve al regio vástago, futuro heredero de la corona.

—Es recibida del Papa (8 de Mayo) la peregrinación holandesa, compuesta del Ilmo. Sr. Arzobispo de Utrecht y 160 individuos, diputados, senadores, magistrados, etc.

Inglaterra. — Organiza el Gobierno la administración del Transvaal y del Orange y prosigue trazando los límites de los diferentes distritos. También ha expropiado los terrenos que habían de servir de cementerio á los soldados. De varias reuniones celebradas en Vereeniging por los boers, espérase la deseada paz.

—La decisión del tribunal inferior en Londres, oponiéndose á expulsar del reino á los jesuítas, según pedía una asociación de protestantes en nombre de las «leyes existentes», ha sido confirmada por el tribunal de apelación (Abril 29).

—La Cámara de los Lores rechaza (Mayo 1.º) el proyecto de ley presentado por lord Russel, en el que se establecía el divorcio por mutuo consentimiento entre los cónyuges. Es inaugurado el primer servicio de correos por automóviles entre Liverpool y Mánchester.

Sentimos tener que dejar para otro número las noticias de nuestra correspondencia relativas á Filipinas y á China.

J. P.



LOS ESPAÑOLES EN EL CONCILIO DE TRENTO

SEGUNDA REUNIÓN: 1541-1552.

Paulo III murió el 10 de Noviembre de 1549. Era el hombre á quien más debió el Concilio de Trento, pues no hay duda que sin la voluntad firme y perseverante de este Sumo Pontífice, no se hubiera logrado vencer las innumerables dificultades que por todas partes surgían para la celebración de tan necesaria como importante asamblea. El 7 de Febrero de 1550 sucedía en la silla de San Pedro el cardenal del Monte, que tomó en su asunción el nombre de Julio III. Providencia fué de Dios que ascendiese al sumo pontificado el que había presidido el Concilio de Trento, para que tomase con brío la continuación de una obra en que tanto había trabajado siendo Cardenal. Tuvo sus tachas, sin duda, Julio III, y no satisfizo todas las esperanzas que sobre él se habían formado; pero no se puede negar, que mostró verdadero celo en llevar adelante la obra que con justo motivo absorbía entonces la atención de toda la Iglesia.

El primer cuidado del nuevo Papa, después de comunicar oficialmente su exaltación á los príncipes seglares, fué entenderse con ellos, y principalmente con Carlos V y con Enrique II de Francia, para continuar el interrumpido Concilio. Hubo, como era de suponer, sus dificultades, y fueron necesarias no pocas idas y venidas de nuncios y diplomáticos. Al cabo de algunos meses de negociaciones expidióse la bula de reasunción del Concilio, convocando á los prelados en Trento para el 1 de Mayo de 1551. Como legado del Papa fué elegido el cardenal Marcelo Crescencio, y fueron además nombrados como asistentes suyos en la presidencia Sebastián Pighino, Arzobispo de Manfredonia, y Luis Lipomano, Obispo de Verona. Los presidentes entraron en Trento el 29 de Abril, y según estaba prevenido, á los dos días se celebró la undécima sesión del Concilio, declarándolo abierto de nuevo. Si pobre había sido la primera apertura del sínodo el año 1545, más pobre fué esta segunda, pues sólo habían concurrido 14 obispos,

que con el cardenal Madrucci, prelado de la ciudad, y los tres presidentes, eran 18 (1). Acompañábanlos 11 teólogos solamente.

En esta sesión sólo se hicieron dos cosas: declarar abierto el Concilio y determinar para la próxima sesión el día 1.° de Septiembre. Un poco largo pareció este plazo á varios obispos, pero resolvióse no abreviarlo, ya para dar tiempo á que llegasen más prelados y teólogos, ya para estudiar despacio las materias que se debían definir, ya, finalmente, para facilitar á los protestantes el acudir al Concilio, donde podrían, si quisiesen, exponer libremente sus doctrinas y deseos. En el mes de Mayo fueron llegando á Trento nuevos personajes, entre los cuales distinguimos á los españoles Francisco de Salazar, Obispo *in partibus* (titular) de Salamina y auxiliar del de Mallorca; Martín Ayala, Obispo de Guadix, y Gaspar Jofre de Borja, que lo era de Segorbe y Albarracín (2).

En el mes de Junio recibió el Concilio la visita de nuestro príncipe y después rey Felipe II, joven entonces de veinticuatro años, que volviendo á España después de su viaje por Flandes y Alemania, quiso pasar por Trento, para mostrar á los Padres el respeto y piedad con que miraba al Concilio y á la Iglesia. Cuando se acercaba á la ciudad el 6 de Junio por la tarde, salieron á recibirle todos los obispos fuera de las puertas, saludáronle con toda cortesía y afabilidad, y aunque él quiso dar el lugar preferente al cardenal Crescencio, legado, no lo consintió éste en ninguna manera. Entraron en la ciudad primero los príncipes y señores seglares que venían con D. Felipe; después entró éste en medio de los dos cardenales Crescencio y Madrucci, y en pos seguían todos los Padres del Concilio. Aposentóse el ilustre huésped en el castillo de la ciudad. El día siguiente, después de oir misa, fué á visitar al Cardenal legado, quien le recibió con especiales muestras de amor. Devolvióle la visita el Cardenal el día 8 de Junio en el castillo, y, por fin, el día 9 por la mañana partióse D. Felipe, acompañándole hasta las puertas de la ciudad los prelados (3). La mayoría de los historiadores no ven en todo esto sino etiqueta pura. Sin embargo, quien estudie la vida y carácter de Felipe II, fácilmente entenderá que en medio de tanta etiqueta no dejaba de mostrar el católico Príncipe un sentimiento de sincera piedad y religión.

Á fines del mes de Julio presentáronse en Trento los dos teólogos

---

(1) Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, pág. 480.
(2) *Ibid.*, t. I, pág. 481.
(3) *Ibid.* t. II, pág. 481.

españoles Diego Lainez y Alonso Salmerón, enviados por el nuevo Papa, como la otra vez lo habían sido por Paulo III. Por aquellos días, ó poco después, debieron llegar tres ilustres teólogos españoles mandados por el emperador Carlos V, y eran el sacerdote secular Juan de Arce, el dominico Melchor Cano y el franciscano Juan de Ortega. Finalmente, cuando á fines de Agosto aparecieron los Arzobispos de Tréveris y Maguncia, con varios doctores alemanes, se reanimaron todos los ánimos y se tomaron con calor los trabajos conciliares.

Según estaba prevenido, se celebró la sesión duodécima el día 1.º de Septiembre; pero nada se definió en ella. Determinóse tan sólo el asunto que se debía preparar para la futura sesión, y fué el sacramento de la Eucaristía. Al día siguiente se entregaron á los teólogos los principales errores protestantes acerca de tan augusto misterio, resumidos en diez artículos, y se resolvió que el día 8, fiesta de la Natividad de María Santísima, empezaría la discusión. Además, como cundiesen entre los teólogos aquellas meticulosas cuestiones de precedencia que tanto agitaban á los diplomáticos y aun á los obispos, se creyó conveniente establecer algún orden entre ellos. Decidióse, pues, que hablasen primero los teólogos enviados por Su Santidad; después los mandados por el Emperador; tras éstos los clérigos seglares, según la antigüedad de su promoción al doctorado, y, por último, los religiosos, siguiendo entre ellos el mismo orden (1).

Otra advertencia se hizo á los teólogos, muy necesaria en aquellos tiempos de tantas disputas y sutilezas escolásticas. Mandóseles prescindir de cuestiones inútiles, abstenerse de la intemperancia de lenguaje y fundar todos sus dichos en la Sagrada Escritura y en la tradición, en los concilios y en los Santos Padres, en las bulas de los Sumos Pontífices y en el consentimiento de la Iglesia (2). Se ve por esta prescripción, que los Padres deseaban desterrar del Concilio aquellas inútiles cavilosidades y aquellos eternos altercados, en que solía perder su tiempo y sus fuerzas la decadente escolástica del siglo XV y principios del XVI. El Concilio entraba de lleno en la sabia reforma teológica, iniciada por los Padres dominicos en Salamanca, reforma que comunicada á las otras universidades europeas, preparó aquella era gloriosísima de teólogos que vemos florecer en el siglo que siguió al Concilio de Trento.

En las discusiones teológicas que se tuvieron para esta sesión

(1) Theiner, t. I, pág. 489.
(2) *Ibid.*

décimatercera, predominó considerablemente el elemento español. Los nueve primeros teólogos que hablaron eran españoles (1). Vamos á nombrarlos según el orden con que disputaron: Diego Lainez y Alonso Salmerón, jesuítas; Juan de Arce, clérigo secular; Melchor Cano, dominico; Juan de Ortega, franciscano; Martín Malo, Diego Ferrús, Francisco de Toro y Martín de Olave, clérigos seculares. Entró después un italiano y tras él hablaron otros cuatro españoles, Melchor de Vozmediano, Francisco de Heredia, Antonio Arias y Pedro Frago. En lo restante de las discusiones alternaron con otros italianos los españoles Alonso de Contreras, Antonio de Ulloa, Francisco de Villalba y Juan Ceballos. El resultado final fué que de 25 teólogos que disputaron en esta sesión, los 17 eran españoles (2).

El 8 de Septiembre abrió el P. Diego Lainez, como teólogo pontificio, las discusiones, disertando sobre el primer artículo de los herejes, que negaba la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía. Como este dogma era el fundamento de todo lo que se había de definir acerca de este sacramento, y como Calvino y otros herejes intentaban arruinar la doctrina católica, negando la presencia de Jesucristo en la hostia y en el cáliz, concentró Lainez todas sus fuerzas, como después también todo el Concilio, en establecer con fuerza irresistible la verdad de que Jesucristo está verdadera, real y substancialmente en la Eucaristía. El discurso de Lainez, aunque reducido al esqueleto que conserva Massarelli (3), se ve que fué sólido y concluyente, pero al mismo tiempo parece probar, que si las ideas teológicas habían llegado á plena madurez en el siglo XVI, en cambio la patrística y la crítica histórica estaban todavía en mantillas. Por eso, juntamente con obras de autenticidad indudable, le vemos citar la vida de San Bernabé, una carta de San Marcial de Limoges, cartas pontificias tomadas del Pseudoisidoro y otras obras apócrifas que en el siglo XVI corrían entre los sabios como moneda de buena ley (4).

En pos de Lainez habló su compañero el P. Alonso Salmerón. Después de afirmar que los siete primeros artículos le parecían heréticos, detúvose á examinar de propósito el octavo, que trataba de la comunión bajo ambas especies. Si la presencia real era el punto de

(1) Theiner, t. I, págs. 489-496.
(2) Véase el catálogo de todos en Theiner, t. I, pág. 501.
(3) *Ibid.*, pág. 490.
(4) Puede consultarse la nota que pone el P. Grisar á este pasaje, al reproducirlo en su edición *Jacobi Lainez Disputationes Tridentinae*, t. II, pág. 195.

partida para todas las definiciones dogmáticas sobre este augusto sacramento, la comunión bajo ambas especies dada á los legos constituía la cuestión práctica más difícil en aquellos tiempos; cuestión que ya preocupó á los Padres en Bolonia, cuando empezó á discutirse esta materia; cuestión que se debatió largamente en esta segunda convocación del Concilio, y que no fué decidida hasta el año 1562, en la forma que más adelante veremos. El tal artículo octavo decía ser de derecho divino el dar la comunión bajo ambas especies á los fieles, aun á los niños. Para combatir este error se acoge primeramente Salmerón al sentimiento y práctica de la Iglesia. Es imposible que la Iglesia católica yerre en la fe, porque es columna de la verdad. Ahora bien, la Iglesia, aunque en diversos tiempos y circunstancias ha concedido á los legos comulgar bajo ambas especies, pero ya hace mucho tiempo que no les permite la comunión sino bajo las especies de pan. Si fuera verdad lo que dice el artículo, resultaría que la Iglesia, además de errar en la fe, habría cometido la impiedad de establecer una ley y costumbre contraria al derecho divino. Tras este argumento fundamental, va recorriendo el orador los principales textos de la Sagrada Escritura en que se apoyan los herejes, y les va dando cómoda explicación según el sentir de la Iglesia. Acudiendo después á los Santos Padres y á varios hechos de la historia eclesiástica, demuestra Salmerón con bastante probabilidad, que aun en los tiempos antiguos, cuando estaba más generalizado el uso de comulgar bajo ambas especies, no se creía esto tan necesario, y en muchos casos se contentaba la Iglesia con la comunión bajo la primera especie.

Después de Salmerón habló el clérigo secular Juan de Arce, teólogo del Emperador. Recorrió brevemente los diez artículos propuestos y demostró ser heréticos, aunque algunas partes de ellos no mereciesen precisamente la censura de heréticos, sino solamente de erróneos. Insistió sobre todo en el primero, explicando doctamente el modo con que se debe interpretar la Sagrada Escritura, cuando habla del sagrado misterio de la Eucaristía. Estos tres teólogos ocuparon toda la congregación que se tuvo en la tarde del 8 de Septiembre de 1551. Habían hablado entre los tres cuatro horas (1).

El día siguiente le tocó empezar á Melchor Cano. Prescindiendo de los otros artículos, encargóse de examinar el tercero, que trataba de la transubstanciación; el octavo, ya discutido la víspera por el P. Salme-

---

(1) Theiner, t. 1, págs. 489-493.

rón, y el décimo, que versaba sobre la preparación necesaria para recibir dignamente la Eucaristía, y proponía el error de los protestantes que afirmaban ser bastante la fe para acercarse dignamente á recibir este augusto sacramento. Distinguió bien las herejías que se encerraban en estos tres artículos, y observó que alguna parte del décimo no merecía llamarse herética, por no contradecir formalmente á verdades reveladas y por tener algunos defensores en las escuelas católicas. Una frase hay en este discurso de Melchor Cano que á primera vista desconcierta al lector. Dice que la Iglesia puede errar en la canonización de los santos. *Ecclesia in referendo aliquem inter sanctos errare potest* (1). Sin embargo, considerado todo el contexto, parece probable que esa idea la propuso el orador por vía de objeción, no porque él defendiera ese error, pues la idea está aducida para probar una tesis que luego rechaza Melchor Cano. Con todo, hubiéramos deseado que, como se desecha la tesis, se refutase también ese error y que hubiera dicho el teólogo lo que tan oportunamente escribió después: «Debemos creer que Dios provee de un modo especial, para que la Iglesia no yerre en la canonización de los santos, aunque en ella se guíe por testimonios humanos» (2). Después de Melchor Cano hablaron en la misma congregación el franciscano Juan de Ortega y el clérigo secular Martín Malo.

No creemos necesario exponer los discursos que después siguieron, pues tratándose de las mismas materias, forzosamente debían repetirse las mismas ideas y disputarse sobre los mismos textos de la Escritura y sobre los mismos hechos de la historia. Fué muy grande la conformidad de los teólogos en lo substancial del dogma, si bien se manifestaron diversas opiniones sobre puntos no esenciales. Así, por ejemplo, mientras los italianos Pelargo y Delfino defendían que en el cap. VI de San Juan se habla solamente de la comunión espiritual (3), los teólogos españoles, principalmente Lainez, Ortega y Olave, insistieron en que allí se trata de la comunión sacramental.

Reunidos los pareceres de los teólogos, empezaron á discutir los Padres el 21 de Septiembre. Al mismo tiempo que se examinaba el dogma, se prepararon algunos capítulos disciplinares acerca del modo de proceder en las causas judiciales eclesiásticas. No ofrecieron inci-

(1) Theiner, t. I, pág. 493.

(2) «*Deus peculiariter providere credendus est, ne Ecclesia, quamlibet hominum testimonia sequatur, in sanctorum canonizatione erret.*» *De locis theologicis*, lib. V, cap. V.

(3) Theiner, t. I, pág. 496 y 498.

dente particular en esta sesión las discusiones de los prelados, pues, por regla general, se contentaron con precisar ó aprobar las ideas expuestas ya por los teólogos. Parece que Dios quiso consolar á su Iglesia, concediendo suma concordia á los Padres al tratar del más delicado y consolador de nuestros misterios. En un mes se terminaron todos los trabajos preparatorios de la sesión. Una comisión de ocho obispos, entre los cuales se contaban los españoles de Badajoz, Guadix y Astorga (1), redactó la doctrina y los cánones acerca de la Eucaristía, y el 11 de Octubre de 1551, con suma devoción y admirable unión de voluntades, se celebró la sesión trece, en que se proclamó la fe de la Iglesia católica sobre el augusto sacramento del altar.

Terminado este asunto, pasó el Concilio á examinar los sacramentos de la Penitencia y Extremaunción. Propusiéronse á los teólogos doce errores protestantes acerca del primero, y cuatro sobre el segundo. Como pocos días antes habían llegado varios teólogos de Lovaina, enviados ya por el Emperador, ya por la Reina de Hungría, hízose una pequeña modificación en el orden con qúe debían hablar todos. Después de los dos teólogos pontificios, Lainez y Sálmerón, determinóse que hablara Ruardo Tapper, decano de la facultad teológica de Lovaina y teólogo imperial; tras él hablarían los otros teólogos del Emperador, y después de éstos, los enviados por la Reina de Hungría; seguirían por fin, los restantes según el orden de la precedente sesión. Además, como el número de los doctores era mayor, tomóse el acuerdo de celebrar junta mañana y tarde. El tiempo prescrito para cada junta era de tres horas.

El 20 de Octubre empezó la discusión de los teólogos, y toda la junta, que duró cuatro horas, la llenaron Lainez y Salmerón (2). El primero examinó la naturaleza del sacramento de la Penitencia, poniendo en claro la diferencia que hay entre este sacramento y el Bautismo, y estableciendo los puntos principales del dogma católico en esta materia. Salmerón disertó principalmente acerca del error décimo, que decía así: «Toda la pena y la culpa la perdona siempre Dios juntamente, y la satisfacción de los penitentes no es otra cosa más que la fe, con la que creen que Cristo satisfizo por ellos; y por eso las satisfacciones canónicas instituídas por los Padres y empezadas en el Concilio Niceno, nunca fueron impuestas para la remisión de la pena, sino para dar buen ejemplo ó para el buen orden, y para pro-

(1) Theiner, t. I, pág. 519.
(2) Arch. secr. Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 197. Theiner, *ibid.*, t. I, pág. 533.

bar la virtud de los fieles» (1). Contra esta teoría, en la cual, como ve el lector, se dan la mano la justificación sin las obras, los errores contra las indulgencias, la ruina del sacramento de la Penitencia y otros graves efectos en el orden moral, dirigió Salmerón toda la fuerza de su erudición y ciencia teológica, y según dice Polanco (2), nuestros dos Padres satisficieron plenamente á la expectación del Concilio. Deseaba Salmerón decir algo acerca de la Extremaunción, pero como ya anochecía, interrumpió su discurso, y los presidentes levantaron la sesión (3).

Después de los dos teólogos pontificios, habló el ilustre Ruardo Tapper, decano de Lovaina, y recorriendo los artículos acerca de la Penitencia, fué poniendo de manifiesto las herejías que en ellos se encerraban, y advirtiendo prudentemente lo que, siendo censurable, no merecía, sin embargo, la nota de herejía. Al terminar el artículo séptimo, como ya había estado tres horas hablando y llegaba el medio día, mandáronle los presidentes que entregase por escrito lo que se le ofrecía decir sobre los artículos restantes, y se levantó la sesión.

En los días siguientes continuaron las discusiones de los teólogos, entre los cuales descubrimos á dos españoles que no habían tomado la palabra en la sesión anterior. Eran éstos Pedro Malvenda, clérigo secular enviado por el Emperador, y que habló sobre la Penitencia el 21 de Octubre, y fray Diego de Chaves, del Orden de predicadores, quien disertó el día 29 del mismo mes acerca del sacramento de la Extremaunción. Es de notar que Melchor Cano retrasó tres días su discurso, por haberse hallado algo enfermo el día que le tocaba hablar. Discurrió el día 24 por la mañana acerca de la contrición, confesión y satisfacción, demostrando ser parte del sacramento de la Penitencia estas tres cosas. Él solo ocupó toda la junta matutina, que duró tres horas.

Después de los teólogos, discutieron brevemente los Padres acerca

(1) *Totam poenam et culpam simul remitti semper á Deo, satisfactionemque poenitentium non esse aliam, quam fidem, qua apprehendunt, Christum pro eis satisfecisse; ideoque satisfactiones canonicas, quondam exempli gratia, vel disciplinae, vel probandi fideles causa, fuisse á Patribus institutas, et in concilio Nicaeno exortas; numquam autem ad remissionem poenae.* Theiner, t. I, pág. 532.

(2) *Hist. S. J.*, t. II, pág. 251.

(3) La satisfacción con que fué escuchado el P. Salmerón se trasluce en las actas, donde el resumen del discurso se termina con estas palabras. «*Et ita omnes articulos de satisfactione haereticos esse, diserte admodum et docte comprobavit.*» Arch. sec. Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 197. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, pág. 536.

de la misma materia, y el 16 de Noviembre se determinó que redactase la doctrina y los cánones la misma comisión que había hecho este trabajo en la sesion anterior. El P. Bártoli insinúa (1) que los Padres Lainez y Salmerón, y sobre todo el primero, fueron los principales autores de esta obra. Esto conviene entenderlo. La comisión designada componíase de los obispos de Maguncia, Zagravia, Sassari, Bitonto, Badajoz, Guadix, Astorga y Módena (2). En las actas se añade que el legado presidente presentó á esta comisión un trabajo previo, compuesto, á propuesta del mismo legado, por unos hombres doctos y píos acerca del sacramento de la Penitencia, para que de este modo ganase tiempo la comisión, arreglando lo hecho, más bien que haciéndolo todo de nuevo. Luego el secretario Massarelli leyó en alta voz ese escrito, del cual entregó un ejemplar á cada uno de los comisionados. Las actas copian este trabajo, que puede verse en Theiner, tomo I, pág. 582 y siguientes. ¿Quiénes fueron esos hombres doctos y píos que compusieron esa doctrina, donde está ya toda la obra hecha, pues la comisión no hizo sino abreviar el texto y extraer de allí los cánones? Todo persuade que debieron ser Lainez y Salmerón, pues en esta convocación, como en la precedente, los legados representantes del Papa se valían con preferencia de los teólogos enviados por el Papa.

Desde el 16 hasta el 20 de Noviembre trabajó la comisión en redactar los cánones y en acomodar los capítulos de la doctrina presentada por el legado. Nótese la palabra de que se sirven las actas el 19 de Noviembre. «*Aptaverunt tria capita*», y el 20 «*reformantur tria capita*» (3). Presentado el proyecto á la aprobación del Concilio el mismo día 20, fué aceptado con muy pocas observaciones, tanto que al día siguiente se convino del todo en la doctrina y cánones, y se señaló el día 25 para celebrar la sesión. En este día, después de misa, se leyeron la doctrina y los cánones, y asimismo un decreto sobre la reforma, y todo ello fué aprobado unánimemente por los Padres (4). Si, pues, Lainez y Salmerón son los hombres doctos y píos mencionados más arriba, podemos asegurar que ellos fueron el todo en la sesión catorce.

Luego de celebrarse esta sesión, llegaron á Trento seis obispos es-

---

(1) *Storia della Compagnia di Gesù. Italia*, t. II, cap. V.
(2) Theiner, t. I, pág. 581. Archiv. sec. Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 261.
(3) *Ibid.*, t. I, pág. 593.
(4) *Ibid.*, t. I, pág. 601.

pañoles. Los primeros fueron Pedro de Alagón, Arzobispo de Oristano en Cerdeña y Pedro Ponce de León, hijo de la ilustre familia de los marqueses de Priego, tan célebre por aquel tiempo en Andalucía, Obispo de Ciudad Rodrigo. El día 2 de Diciembre se presentó Gaspar de Zúñiga, Obispo de Segovia; al día siguiente llegó el Obispo de Plasencia Gutierre de Carvajal, y con él Francisco de Benavides, Obispo de Mondoñedo y Alvaro Moscoso, Obispo de Pamplona (1).

El mismo día en que llegaron estos últimos prelados, es decir, el 3 de Diciembre de 1551, se entregaron á los teólogos los artículos heréticos tocantes al sacrificio de la misa y al sacramento del Orden. Volvióse á repetir la advertencia de que los discursos fuesen breves (2), pero no se dieron por entendidos los teólogos, y disputaron largamente sobre las cuestiones propuestas.

Empezó, según costumbre, el P. Lainez la mañana del 7 de Diciembre, y él solo habló las tres horas que duró la junta. El objeto primario de su discurso fué el punto principal que debía definirse en la sesión; esto es, que la misa es verdaderamente sacrificio. Empezando por el famoso texto de Malaquías, recorre el orador los principales pasajes de la Escritura que más ó menos directamente se refieren al sacrificio de la nueva ley, y á cada texto de los sagrados libros añade interpretaciones de Santos Padres. Hacia el fin del discurso refuta brevemente los otros errores de los herejes sobre la aplicación del santo sacrificio y sobre los ritos y ceremonias que usa la Iglesia en la misa (3).

Lo que hizo Lainez por la mañana acerca de la misa, lo repitió Salmerón por la tarde sobre el sacramento del Orden. También él llenó todo el tiempo de la congregación, que fueron otras tres horas. El principal intento del disertante fué, como se deja entender, probar que el Orden sagrado es sacramento; pero ya en este discurso vertió algunas ideas, que once años después, en la tercera reunión del Concilio, habían de ocasionar tan fuertes debates. «Los obispos, dijo, tienen dos potestades: una de consagrar, que se les concede por el sacramento del Orden, y es indeleble; otra de predicar y gobernar, la

(1) Theiner, t. I, pág. 601.

(2) «*Dicant ea brevitate, quae decet viros pios, et non contentiosos et verbosos: propterea abstineant omnino a superfluis et inutilibus.*» Theiner, t. I, pág. 603.

(3) *Ibid.*

cual se la da el Papa» (1). De estos dos discursos dice Polanco: «Por la gracia de Dios agradaron extraordinariamente al concurso» (2).

No cansaremos al lector refiriendo los discursos de los otros teólogos, pues fueron en esta sesión más uniformes que en las precedentes. Sólo queremos llamar la atención sobre el último discurso, que fué el del célebre Bartolomé de Carranza. Había llegado á Trento mientras hablaban los teólogos, y no pudiendo entrar en el puesto que le correspondía, se reservó para el fin, y habló él solo tres horas el día 29 de Diciembre. La materia de su discurso fué, principalmente, el sacrificio de la misa, aunque al fin habló también sucintamente sobre el sacramento del Orden (3). Leyendo el resumen formado por Massarelli de este discurso, observamos que todas las ideas emitidas por Carranza son de la más pura ortodoxia. Por eso nos maravilla la acusación que años adelante le dirigió ante el Santo Oficio nuestro político D. Diego Hurtado de Mendoza cuando, llamado á testificar en el célebre proceso, dijo «que en el Concilio de Trento, asistiendo este testigo por embajador, tratando acerca de la materia *De sacrificio Missae*, el dicho Fr. Bartolomé de Miranda..... encareció mucho los argumentos de los luteranos, tanto que vino á dezir y dixo: *Ego haereo certe;* é que aunque después tuvo lo contrario dello, las soluciones que dió fueron frías y remisas» (4).

Posible es que el secretario del Concilio dejase de anotar muchas ideas, pues encerró en un resumen de página y media en folio un discurso que duró tres horas; pero ciertamente en ese resumen, conservado en las actas, ni aparece la frase *ego haereo certe*, ni asoma la menor concesión hecha á los protestantes. Las ideas de Carranza son las de todos los teólogos católicos, y las que adoptó el mismo Concilio de Trento, cuando en la sesión veintidós definió la doctrina sobre el santo sacrificio de la misa.

Rápidamente procedían los preparativos de esta sesión, que hubiera llegado pronto á término feliz sin un molesto contratiempo que sobrevino. Había dado poco antes el Concilio un amplísimo salvoconducto á los protestantes, invitándoles á que acudiesen á Trento y

(1) Theiner, t. I, pág. 606. En el artículo siguiente veremos las ardientes polémicas á que dieron origen estas ideas en la tercera reunión del Concilio, no porque las dijera Salmerón, sino por otros motivos que allí explicaremos.

(2) «*Mirum in modum auditoribus satisfecere.*» *Hist. S. J.*, t. II, pág. 253.

(3) Theiner, t. I, pág. 632.

(4) Vid. Menéndez y Pelayo, *Hist. de los Heterodoxos españoles,* t. II, pág. 392.

expusiesen allí sus doctrinas, y así, discutiendo sinceramente las dudas en materia de religión, conviniesen todos en la verdad. Inútil había sido este salvoconducto, lo mismo que todas las diligencias practicadas en los años precedentes para traer á los protestantes á una leal controversia. En estos días, sin embargo, presentáronse en Trento embajadores del Duque de Wittemberg, y otros del Duque de Sajonia, los cuales manifestaron, en nombre de sus señores, tener deseos de entenderse con los católicos en las materias controvertidas (1).

Fueron admitidos en el Concilio el 24 de Enero de 1552, y véase lo que dijeron, según lo escribió el día siguiente á S. Ignacio el P. Salmerón: «Ayer antes de comer entraron en la congregación de los obispos dos embajadores del Duque de Wittemberga, y después de comer dos del Duque de Sajonia, y aunque por diversas vías han cantado una misma conclusión, diciendo que su príncipe, rogado del Emperador, les enviaba á Trento, donde se decía que había un convento de personas, que trataban de las cosas de la fe, llamado Concilio universal, y que ellos decían, que sus príncipes habían prometido al Emperador de mandar sus letrados, y estar en lo que se definiese en Trento, cuando se celebrase en él concilio libre, universal y cristiano, y que éste no es libre, porque los obispos que están en él tienen hecho juramento de fidelidad al Papa. Tampoco que no es universal, porque no hay todas naciones en él. Asimismo que no es cristiano, porque han definido muchas cosas contra la Escritura, máxime en el artículo *De justificatione*, y por esto piden que se deputen otros jueces fuera de los obispos y el Papa, porque estos son parte, y que el Papa, como se definió en el Concilio basileense, está sujeto al Concilio en lo que se determinare de fe y en caso de cisma y en la reformación de su persona, y que *primum et ante omnia* se determine *quod concilium est supra papam*. Presentaron también los de Wittemberga un libro escrito á mano que contenía la fe de los suyos, y que cuando algún escrúpulo naciese acerca la inteligencia de él, que su príncipe enviará aquí sus doctores y letrados que lo declaren, mantengan y defiendan contra los que otro quisieren decir; y éstas y otras cosas semejantes propusieron ayer los embajadores de los príncipes luteranos» (2).

---

(1) Arhc. sec. Vat. *Conc. di Trento,* t. CXVIII, f. 382 y siguientes.

(2) *Epist. P. Salmerón.* Trento 25 de Enero de 1552. Pueden verse en Le Plat

Difícil era avenirse con quien mostraba tales disposiciones. ¿Cómo había de entenderse el Concilio de Trento con unos hombres que empezaban por recusar el Concilio, y que arrojaban á la cara de los Padres el horrible insulto de que el Concilio no era cristiano? Con todo eso, para quitar toda excusa á los disidentes, dignáronse los Padres extender su benignidad y suspender la decisión de las materias que se estaban preparando hasta que se mostrasen en Trento los doctores herejes. Así, pues, en la sesión del 25 de Enero de 1552 (décimaquinta de todo el Concilio), en vez de definir los dogmas sobre la misa y el sacramento del Orden, se celebró *sesión en blanco*, según la frase del P. Salmerón, se dió un decreto prorrogando la sesión hasta el 19 de Marzo, y se extendió un amplísimo salvoconducto á los protestantes exhortándoles á presentarse en Trento. Los doctores herejes no comparecieron, aunque estaba todo el Concilio mano sobre mano esperándolos. El 16 de Febrero se retiró el Arzobispo de Tréveris, pretextando que el clima de Trento le era nocivo y le ponía en grave riesgo la vida (1). El 11 de Marzo se despidieron los Arzobispos de Maguncia y de Colonia, quienes hubieron de acudir á sus estados, invadidos por Mauricio, Duque de Sajonia.

Llegó el 19 de Marzo y sólo habían comparecido unos pocos luteranos de Wittemberg. Fué, pues, necesario prorrogar la sesión hasta el 1.° de Mayo. En este intermedio el Duque de Sajonia, favorecido por Enrique II, Rey de Francia, rompió guerra contra el Emperador Carlos V, y toda Alemania vino á ponerse en estado de tremenda revolución. En circunstancias tan críticas creyó Julio III que era imposible la continuación del Concilio, y expidió un breve suspendiéndolo.

Cuando llegó á Trento este breve, los tres presidentes no juzgaron oportuno publicarlo, porque podrían ofenderse los Padres del Concilio, si veían que el Papa lo suspendía sin haberles pedido su parecer y sin haberles avisado primero una palabra. Para proceder con más suavidad determinaron proponer el negocio á la deliberación del Concilio.

(*Monumentorum ad Hist. Concilii Trid. illustrandam collectio*, t. IV, pág. 460) las quejas que dieron estos embajadores y lo que propusieron en nombre de su soberano. Allí mismo, pág. 464, está el discurso que pronunciaron los embajadores del Duque de Sajonia. El libro *escrito á mano* de que habla el P. Salmerón ha sido impreso también por Le Plat, *ibid.*, pág. 421, con el título de *Confessio Wittembergensis concilio exhibita.*

(1) Theiner, t. I, pág. 652.

Reuniéronse los Padres el 24 de Abril, y Sebastián Pighino, segundo presidente (el legado estaba enfermo), después de explicar el calamitoso estado en que se veía Europa y el peligro que había en Trento de una invasión de los herejes, preguntó á los Padres si convendría suspender el Concilio. La mayoría optó por la suspensión, pero los españoles la combatieron enérgicamente (1). Lo más que concedían algunos, como los de Guadix y Ciudad Rodrigo, era una prorrogación breve; el de Túy proponía una traslación del Concilio á alguna ciudad de Italia, donde estuviesen seguros. Más valiente que ninguno el obispo de Pamplona Alvaro Moscoso, no quería oir hablar de suspensión. «Procedamos adelante, exclamaba; yo no me muevo de Trento hasta que se acabe el Concilio» (2).

Como se introdujese alguna confusión de conceptos en el debate, porque unos hablaban de suspensión, otros de prorrogación, éstos de suspensión indefinida, aquéllos de suspensión hasta un tiempo determinado, el segundo presidente volvió á tomar la palabra, y explicó á los Padres, que la disputa sobre suspensión ó prorrogación parecía cuestión de nombre. Además, debiéndose decretar la suspensión, habría de ser indefinida, pues era imposible pronosticar cuándo cesarían los actuales impedimentos. Adhirióse la mayoría de los Padres á las ideas del presidente, pero los españoles persistieron en su dictamen. Lo más que concedían era una suspensión de dos años. El de Pamplona seguía tan firme como antes. «*Neque suspensio neque prorogatio placet*», decía (3).

En conformidad con el parecer de la mayoría, redactóse un decreto suspendiendo el Concilio, y cuando dos días después, el 26 de Abril, se sometió este decreto á la censura de los Padres, propuso además Sebastián Pighino si convendría nombrar una comisión de obispos que se dirigiesen á Roma para proveer juntamente con el Papa á la reforma de la curia romana, ya que el mismo Julio III había mostrado poco antes serios deseos de ser secundado por el Concilio en esta obra.

Los españoles manifestaron poca esperanza en el feliz éxito del arbitrio propuesto. Casi todos desecharon esta proposición, y distinguiéronse en impugnarla los Obispos de Badajoz y de Calahorra, los

(1) Theiner, t. I, pág. 656.

(2) «*Pampilonensi suspensio nullo modo placet, sed procedatur ad ulteriora: Neque, ait, hinc recedam, antequam concilium finiatur.*» *Ibid.*

(3) *Ibid.*

cuales se extendieron más de lo justo en hablar de los abusos que se cometían en la curia romana.

El segundo presidente creyó necesario refrenar la excesiva libertad de estos dos obispos, y en un breve pero enérgico discurso advirtió á los Padres, que debían tener libertad para dar su parecer, pero no para injuriar á otros.

Ya por la oposición de los españoles, ya por la premura de las circunstancias, prescindióse de esta cuestión adyacente de la comisión, y el día 28 de Abril de 1552 se declaró suspendido el Concilio.

Salieron, pues, de Trento los Padres y teólogos, después de un año que estaban reunidos, habiendo pasado casi en completa inacción los últimos tres meses. Poco adelantó el Concilio en esta segunda reunión. Tan sólo se celebraron seis sesiones, y de ellas cuatro fueron solamente para empezar el trabajo ó prorrogar las decisiones; de suerte que el único fruto sólido que se recogió fueron las sesiones trece y catorce, en la primera de las cuales se trató de la Eucaristía, y en la otra se definió lo perteneciente á la Penitencia y Extremaunción.

ANTONIO ASTRAIN.

UNA COLECCIÓN NUEVA DE DOCUMENTOS VIEJOS

Dar cuenta de la reunión de documentos pedagógicos, que son como el embrión del famoso *Ratio Studiorum* de la Compañía de Jesús, fué nuestro primer propósito; mas hacerlo sin premitir una sucinta idea de la obra que desde 1894 editan los Padres de nuestras Provincias de España, y de la cual *Monumenta paedagogica*, que acaba de publicarse, no es sino la vigésima parte: fuera como hablar de un canal, de una rama sin mencionar el río que lo abastece, el tronco que la sostiene y por el cual vive. Nos hemos, pues, decidido á describir la obra entera *Monumenta historica Soc. Jesu*, y presentarla á los lectores de nuestra Revista.

I.

Conociendo que un tesoro de papeles inéditos referentes al establecimiento y progresos de la Compañía de Jesús yacía polvoriento en los archivos públicos y particulares, españoles y extranjeros, concibieron algunos Jesuítas el plan de comunicarlos al público, no desesperando de la favorable acogida; pues si son esenciales al esclarecimiento de nuestra historia, no contribuyen poco al de la general eclesiástica y civil, y muy mucho al de la particular de España, en aquellas nunca bien alabadas edades, cuando ella era el luminar mayor, á cuyo alrededor giraban todas las naciones de Europa y las remotísimas Indias.

Pusiéronse, pues, manos á la obra y, á modo de Revista mensual intitulada *Monumenta historica Societatis Jesu*, empezaron á aparecer unos cuadernos de 160 páginas con los documentos susodichos.

Precedió á todos el *Chronicon* ó Historia de la Compañía, en seis tomos, escrita por el P. Juan de Polanco, varón fidelísimo y de rara integridad, quien, por su condición de Secretario del Santo Fundador, tuvo la facilidad de escribir ó lo que había recibido de testigos, ó aquello en que él mismo había intervenido. Abarca los años de 1491 á 1556, ó sea, desde el nacimiento á la muerte de nuestro Santo Padre.

Imprimiéronse después en cuatro tomos las cartas edificantes que de todas las partes del mundo donde la Compañía se hallaba establecida, exceptuada la India y el Brasil, se enviaban á Roma cada cuatro meses. Son todas del decenio de 1546-1556.

Tras éstas siguieron cinco tomos de *Epistolae mixtae*, título que no expresa suficientemente lo en ellos encerrado. Porque estas cartas mixtas venidas, como se hace constar en la portada, de cuantos lugares había en Europa, donde alguno de los Jesuítas fructificaba, hacen una reunión íntima de parabienes y querellas, de alegrías y tristezas, de nuevas faustas y desgracias, de esperanzas y desalientos, de proyectos y sucesos, de fracasos y triunfos, de informes de personas, ya favorables, ya adversos, que ponen á los ojos la urdimbre escondida que sostenía los grandes hechos compendiosamente contados en el *Chronicon*, y ampliados en las *Epístolas cuadrimestres*.

He ahí los quince tomos que se dan al desarrollo general de la Compañía, pero que no agotan la vena de *Monumenta historica*.

Habían salido antes de la edición de esta obra siete tomos, consagrados los seis de ellos á las Cartas de San Ignacio de Loyola, y el séptimo á los escritos de su hijo primogénito en el espíritu, el Bienaventurado P. Pedro Fabro, y los Padres editores de *Monumenta*, sin inhibirse de mejorar lo ya publicado (pues con el revolver de tanos papeles no es maravilla haberse tropezado con mucho que aumentara y perfeccionara las obras citadas), han querido seguir estas huellas y dedicar tomos especiales á preclaros varones de la edad heroica de la Compañía.

Uno de más de mil páginas es el del Apóstol de las Indias y el Japón, San Francisco Javier. En él se halla su epistolario, cuan completo y perfecto ha sido posible, con otros escritos del mismo Santo, y que son representaciones, avisos, instrucciones, métodos y apuntes encaminados al bien de sus misiones ó al aprovechamiento de sus sucesores é hijos en el apostolado. Por vía de proemio va una preciosa y hasta ahora inédita vida de San Javier, compuesta con documentos contemporáneos por el P. Alejandro Valignano, Visitador y Provincial de las Indias. Este tomo y otro aun no estampado compondrán la parte rotulada *Monumenta Xaveriana*.

San Francisco de Borja, pasmo de España y lumbrera de la Compañía, tendrá también varios tomos. Uno sólo hay fuera de prenass, y ese preliminar, pues colecciona escritos tocantes á los ascendientes y familia del Santo Duque.

Menos conocido fuera de nuestra Compañía que los dos anteriores, á pesar de haber sido uno de los hombres de que más se valió San Ignacio para el establecimiento de la naciente Compañía, y á quien encomendó plantear la observancia de las Constituciones en España, Portugal é Italia, varón formado á los pechos del santísimo Fundador, y de quien todos los Generales que le alcanzaron en su larga vida y la Compañía entera, ya vivo, ya después de muerto, hizo singular aprecio, fué el P. Jerónimo Nadal. Con acertado consejo se han de llenar cuatro tomos con sus diarios, correspondencia, instrucciones y escritos, que no serán los que menos ilustren la historia, como ya se ve por los dos que han aparecido.

Por haber el P. Nadal sobrevivido mucho á San Ignacio de Loyola, no pocos de sus documentos alcanzan fecha posterior á 1556, año en que murió el Santo (31 de Julio); mas por haber sido tan hijo del Santo Fundador, queda muy dentro de aquel ciclo aventurado que, si vale clasificarlo con una metáfora profana, fué el Estado Mayor de aquel endiosado General de las batallas del cielo.

Bien se puede decir, pues, que todo lo hasta ahora descrito de la colección *Monumenta historica Soc. Jesu* cae dentro del primer Generalato: una sola excepción nos falta por señalar, el tomo vigésimo, llamado *Monumenta paedagogica.* En él, lo repetimos, se han juntado los papeles inéditos referentes á los estudios, y que son anteriores á 1586, fecha de la formación del primer *Ratio Studiorum* de la Compañía de Jesús.

En siete secciones distribuyen los Padres editores este volumen, á saber: documentos comunes á todos los Colegios de la Compañía; documentos de Italia, parte la más abundante de todo el libro, y debida casi toda al P. Ledesma; documentos de Portugal, de Francia, de Austria y de Bélgica. En apéndice van citados otros que hubieran aquí sido estampados, si no lo estuvieran ya.

Estos son los veinte tomos de que consta *Monumenta historica Societatis Jesu*, obra conocida en el extranjero, en Francia, Bélgica, Alemania y los Estados Unidos; respetada aun de los protestantes; que es una autoridad para cuantos se ocupan en la historia eclesiástica del siglo XVI, y que, lo decimos con rubor, es por completo desconocida en su patria, siendo, como es, dos veces española.

Española es, y á la vista está, por los editores, y española por los autores mismos, pues San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier, San Francisco de Borja, el P. Diego Laínez, Juan de Polanco, Pedro de Rivadeneira, Jerónimo Nadal, Alfonso Salmerón, Diego Ledesma

y los más eximios varones de la Compañía en aquella edad primera fueron en su mayor parte españoles.

Las lenguas usadas en la colección son las de los propios escritos, á saber: castellana, portuguesa, italiana y latina.

Y esto nos lleva á decir algo del método seguido en la publicación, que no es sino el de una escrupulosa crítica, no violada aun á costa de paciencia y de sacrificios.

Si es el autógrafo el que se imprime, se reproduce tal y como salió de la pluma de su autor; la misma ortografía, los mismos defectos acaso de lenguaje y construcción. Si, perdido aquél, no quedan sino copias, preferida la que ha parecido más autorizada, se ponen al pie de la página las variantes de las demás. Por vía de prólogo lleva cada obra, y aun cada tomo, la descripción detallada de los códices que se han tenido á la vista. Cortísimas notas latinas sirven para llevar al lector por la geografía é historia peculiar de los documentos, desconocida con frecuencia por tratarse de lugares y personajes poco sonados en las historias más vulgarizadas.

II.

Ni su interés se circunscribe á la Compañía de Jesús. En efecto, nacida ésta y desarrollada entre los ruidosos acontecimientos eclesiásticos y civiles del siglo XVI, en roce continuo con hombres de todas jerarquías, estados y condiciones, con Sumos Pontífices, con Prelados eclesiásticos y religiosos, con Príncipes seculares y aun con Reyes y Emperadores, con nobles y con plebeyos, con doctores y sabios en las universidades, y con soldados, indoctos y mendigos en el campamento, en la plaza ó en el hospital; gozando á tiempos ó padeciendo la estima ó el desvío, las aclamaciones ó las calumnias; penetrando, no sólo en regiones católicas, en Portugal, España é Italia, sino también en naciones cismáticas, en Inglaterra, Alemania y Holanda, y en países del todo idólatras, como las Indias y el Japón, salta á los ojos que al hojear los documentos donde todo esto se contiene, no se podrá menos de tropezar con muchos personajes de la historia de Europa que se revelen ó por sus propios escritos ó por plumas religiosas é imparciales. De advertir es que erraría quien buscase aquí minuciosos retratos; no lo requería la índole de estos papeles; mas por breves y profundas frases, por hechos de diversa naturaleza se viene frecuentemente en conocimiento ya del celo por el bien de la cristiandad, ya de las otras virtudes, ya asimismo de las preocupaciones, de los

vicios y flaquezas humanas propias de los príncipes y los pueblos en aquel gigantesco siglo XVI.

Así pasan ante la vista Paulo III y Julio III, ambos verdaderos padres de la naciente Compañía; Marcelo II, agostando con su muerte las más floridas esperanzas; Paulo IV, con las vicisitudes de su carácter; la lamentable tragedia y cristiano fin de sus allegados y parientes; los legados del Tridentino, los de Inglaterra, los de Polonia, los de Austria y los de la dieta de Augusta; los emperadores Carlos, de España, Fernando y Maximiliano, de Austria; Felipe II, Príncipe primero y Rey después; Juan III de Portugal, tan protector de la Compañía y tan interesado más tarde en las tempestades sufridas en sus reinos: y para citar nombres menos ilustres, aunque acaso no menos importantes, ahí se hallan el secretario del Rey Prudente, Gonzalo Pérez, su valido Ruy Gómez de Silva, un tanto exigente con la Compañía, el piadosísimo virrey Juan de Vega, los duques de Braganza, el Cardenal Siliceo, el conocido Melchor Cano, los santísimos varones Carlos Borromeo, Juan de Ávila, Tomás de Villanueva é innumerables más cuya lista sería excesivamente enojosa.

Esto de los sujetos más renombrados; que si por historia se entiende algo más que la escueta narración y se quiere en las páginas de ella hacer, como hizo Janssen en Alemania, revivir el pueblo entero con sus usos, defectos, instrucción, gusto y cultura, entonces, ¿qué cosecha de datos no habrá en estos manuscritos, dados hoy por vez primera á la estampa y que son, ora de religiosos que vivían con los cautivos de Tetuán y Ceuta, ó con los salvajes de la Pesquería, Travancor y Japón, ora de profesores de París, Alcalá, Salamanca, Bolonia ó Lovaina; ya de operarios que fructificaban en casi toda Europa, ya de misioneros enviados á Gante, Colonia, Praga é Ingolstadio, ya de legados apostólicos en Hibernia y Escocia; ya de teólogos pontificios que alternaban la predicación y enseñanza del catecismo con dar su parecer en las doctas asambleas del Tridentino?

Y así como los Padres de nuestra Compañía se comunicaban con toda la sociedad de su tiempo, en sus escritos, como en espejo, se ve la doctrina de los más doctos y la rudeza del ínfimo pueblo, la opulencia de los ricos y la escasez de los menesterosos, el estado del clero y de los monasterios, á donde aquéllos eran llamados para introducir con sus Ejercicios lo que no se consigue con algaradas ni murmuraciones; la furia de los herejes que cubrían, como siempre, su ignorancia con dicterios, y aquellas muchedumbres de los campos que van siguiendo en número sin número al predicador Estrada en sus fervo-

rosas misiones. ¿Cómo no ha de tener interés para la historia de Sicilia, por ejemplo, las increibles supersticiones gentílicas, y la espantosa y nunca vista miseria de los infelices bivonenses que descubrió y narra el Padre Eleuterio Pontano (du Pont) como testigo de vista; y para la historia de los descubrimientos lusitanos el estado de Goa, la naturaleza de las islas del Moro, los ritos y vicios de la ciudad de Meaco, que con tanta verdad retrata en sus escritos el P. San Francisco Javier?

III.

El interés, empero, que más en estos escritos campea es el que despierta la historia peculiar de la Compañía de Jesús en el primero y más maravilloso de sus períodos. Por la noticia que de ella nos dan sus elocuentes panegiristas parece reducirse toda y compendiarse en unos cuantos hechos esclarecidos que han llenado el mundo con los resplandores de su gloria y que con ellos como que deslumbran á sus admiradores: leída en las narraciones que hijos de la misma Religión escribieron, se llega á penetrar mucho más, y la vista, serenada tras violentas impresiones, sorprende aun en el silencio de la celda y en la tranquilidad de la vida ordinaria méritos levantados, celo ardiente, sacrificios costosos, materia todo ello de justa admiración: mas sólo cuando se alumbran los senos más recónditos de su vida por la luz que despiden estos epistolarios, escritos los más con carácter privado y por ende con suma ingenuidad y verdad, sólo entonces se da uno fácilmente cuenta de la admirable traza de esta Religión, «verdadera familia, como la llamó alguno, cuyos pasos suenan á batalla», y en la cual el Señor hizo alarde de derramar sus gracias sin anular ni mudar la naturaleza humana de los que la componen, compleja siempre y aun flaca y miserable algunas veces.

Vense en estos escritos aquellos varones insignes en santidad, en letras, en talentos de púlpito y gobierno con que el Señor dotó la primera edad de la Compañía, mas como se les oye hablar, se les ve moverse, se entienden sus sentimientos; agrada de cuando en cuando encontrar en ellos leves imperfecciones y ligeras motas que garantizan la verdad de las empresas maravillosas y dan confianza y aliento á los que vamos siguiéndolos tan de lejos. Sin esfumarse la figura de estos grandes capitanes se delinean también las secundarias, y aun podemos contemplar la multitud anónima y el conjunto. Aprovechán-

dome de la manoseada metáfora de la pelea, diré que al leer estos escritos como que se presencia en su totalidad aquella batalla que trabó con el vicio, la herejía, el cisma y la gentilidad la recien nacida Compañía, y á la distancia de más de trescientos años parece que contemplamos los escuadrones que chocan, reconocemos los rostros de los combatientes, oímos las voces de aliento, los ayes de fatiga, y percibimos el cansancio que amenaza rendirlos, el desmayo que en ocasiones los saltea, el sudor de sus semblantes, las repugnancias de sus almas, las penas de sus corazones, y también la luz del celo que los alumbra, la gracia de Dios que los esfuerza, la reacción que los estimula, el valor que los enseñorea, la victoria que los corona y el espiritual botín que los recompensa. Y no sólo asistimos á esos hechos grandes de los soldados de fila y cuyos nombres sólo están en el libro de la vida y en estos montones de papeles, sino que con dolor presenciamos ¿por qué no decirlo? el desfallecimiento primero, la cobardía luego, la fuga, por último, de algunos miserables que arrojan sus armas, huyen del escuadrón para andar inquietos con su rubor y morir desdichadamente.

Y por aquel dualismo que indicábamos antes tener la Compañía de Jesús, vemos resaltar mucho en estos escritos, no sólo su vida guerrera, sino también su vida de familia religiosa; asistimos á sus modestas recreaciones y á sus mortificaciones y penitencias, á sus ejercicios de letras y á sus ejercicios de humildad; vemos á los Superiores hechos padres que alaban, madres que cuidan y jueces también que velan y castigan, y momentos hay en que nos parece presenciar aquellas luchas mudas é imponentes que se traban en lo más secreto del alma y que atestiguó el Apóstol con su propia experiencia. Y de la consideración atenta de tanta vicisitud colegimos prudentemente que si bien es verdad que cuando Dios se vale de hombres la grandeza del efecto colectivo no se disminuye por las flaquezas inherentes al barro de que fuimos criados, no lo es menos que el amor á la más elevada perfección que dominaba en los hijos de la Compañía entonces, y que por gracia de Dios domina también ahora, les hacía quejarse de algunas faltas, de las que se puede decir muy bien con el P. Jerónimo Nadal «que ha de ser en mayor estimación de la Compañía la districción y perfección de nuestro modo de ser, pues cosas de tan poco, y que *forsan*, si no de nosotros mismos, *etiam* de religiosos no se haría cuenta, la Compañía las tenga en tanto».

IV.

Ni admira menos descubrir de todas partes y en todos los escritos la gigantesca figura del glorioso Fundador. Porque como los rayos de la luz solar nos conducen al sol y paran en él, así también Javier en la India, Canisio en Praga, Rivadeneira en Lovaina, Miron en Portugal, y todos en cualquier parte donde se hallaran, convergen á San Ignacio, que, colocado en Roma, recibe informaciones, reparte consejos, ofrece dirección, difunde consuelo, envía avisos y como que se multiplica comunicando á todos su espíritu de apóstol, abriendo á todos sus entrañas de Padre, y haciéndose todo á todos para trabajar por medio de todos. Varón que imitó por modo maravilloso al Sumo Dador de todo Bien, haciéndose la más amorosa providencia de sus hijos, para quienes ya mendigaba una limosna á fin de sacarlos de cautiverio, ya levantaba sus manos al cielo que atrayesen sobre ellos torrentes de gracias, ya depositaba en innumerables cartas los preciosísimos tesoros de amor, de prudencia y de espíritu que en su pecho encerraba; y varón cuya completa biografía la están ahora escribiendo estos tomos de *Monumenta historica*, que nos van dando idea de su ación continua, eficaz y vivificadora sobre aquellos hijos suyos que tuvieron la inestimable gracia de conocerlo, de hablarle, de poder escuchar sus palabras de vida, de poderle apellidar con gran regalo su «dulcísimo Padre». Varón que llenó su siglo y que llenó la historia de la Compañía hasta en los siglos posteriores.

Lo cual se aprende leyendo el tomo *Monumenta paedagogica*, que hace el vigésimo de toda la colección, y en el que amigos y enemigos nuestros hallarán materia de interés con tal que hayan leído (y ¿quién no?) algo sobre el *Ratio Studiorum* de la Compañía. Unos lo califican de almáciga de errores; otros, de método político y trascendental; quién lo celebra sin haberlo leído, y quién, con igual ignorancia, lo censura como la cifra de todo atraso y obscurantismo; y unos y otros, y adversarios y defensores, acaso crean que, prudente ó político, perverso ú óptimo, es invención exclusiva del quinto de nuestros Generales, P. Claudio Aquaviva. Abriendo á *Monumenta paedagogica* se podrán desengañar.

En efecto, los escritos de este tomo no son, sino en una mínima parte, de San Ignacio (pues los de este Santo Fundador, ó están ya publicados, ó esperan darse á la estampa con lo demás suyo que

existe inédito aún), y en la mayor, pertenecen á los generalatos de sus sucesores Laínez y San Francisco; mas es cierto, tanto por las ideas, que no son sino las del glorioso Patriarca, cuanto por los autores, que, ó le alcanzaron, como, además de los dos Generales, los PP. Nadal, Frusio, Miguel de Torres, etc., ó vivieron poco distantes de su tiempo, como los PP. Ledesma, Fonseca y otros, que todos ellos representan la tradición ignaciana.

Pues bien, cotéjense atentamente las instrucciones, querellas y consejos de Ledesma, de Frusio, de Clavio y de tantos más, con la legislación escolar del *Ratio*, y no se hallará más diferencia que la que media entre el informe y la ley, entre lo que imponen circunstancias particulares de lugar, tiempo y personas, y lo general y común, consignado ordenada, breve y categóricamente en el *Ratio* del P. Claudio Aquaviva.

En ambos, como en las Constituciones de San Ignacio, las aulas y los estudios no pasan de la categoría de medios para la mayor gloria de Dios y la salvación de las almas; en ambos se inculca para esto la mayor asiduidad á maestros y discípulos, sin rechazar medio alguno de repeticiones, disputas, actos solemnes y premios que sirvan para despertar los nobles anhelos de la emulación; y en ambos la corrección y el castigo ocupan un lugar secundario, están limitados extraordinariamente y se aplican por manos ajenas, sí, á la Compañía, pero de ella dependientes y de toda su confianza.

De las facultades ó ciencias no se desecha ninguna; y si el P. Clavio con su fervor de insigne matemático se queja de algunos maestros y discípulos, lo hace sabiendo que la Compañía estaba dispuesta á atenderlo y que nunca negó á estos estudios tiempo y atención.

La práctica misma de prohibir á los profesores de la Compañía enseñar algunas proposiciones, está aquí defendida y propuesta en sólido informe por el P. Ledesma, varón meritísimo, y que, encargado de enseñar y ordenar los estudios de Roma por casi veinte años (1558-1575), dejó tantos y tan preciosos documentos, que merece el nombre de verdadero autor del *Ratio Studiorum*.

Pues en su larga discusión sobre el prohibir de algunas opiniones en la Compañía, resalta el estado de confusión á que habían llegado algunos profesores en Italia y en la misma Roma, el celo purísimo por conservar la integridad de la doctrina en la Compañía, saliendo á proscribir al error aun á sus primeras avanzadas, y la unanimidad entre la Compañía anterior á Aquaviva, con la posterior, y la de los PP. Roothaam y Beckx hasta nuestros días, en catalogar proposicio-

nes prohibidas á nuestros profesores aun antes de recaer sobre ellas el anatema infalible de la Iglesia, á fin de velar sobre la pureza de nuestra fe y el buen nombre de nuestra enseñanza. ¡Gloria ha sido de estos catálogos de proscripción el que, transcurridos algunos años, han pasado muchas de sus proposiciones á figurar en los hechos y sancionados por los Sumos Pontífices!

V.

He aquí, pues, el libro que presentamos á los lectores de Razón y Fe. Sin ser de entretenimiento, lo ofrece muy cumplido á las personas estudiosas y amantes de la verdad, y no poco á los prudentes del siglo, que se complacen en oir las lecciones que el arte de gobernar á los hombres les lee desde la cátedra de la historia.

Quiera Dios Nuestro Señor que la asiduidad y los trabajos puestos por nuestros Hermanos en Religión se vean premiados con lo único que ellos en este mundo anhelan: con el mayor conocimiento de la Compañía, madre suya y nuestra muy amada; al conocimiento, no lo dudan, seguirá el respeto, y al respeto la verdadera estima y el amor. Por lo pronto, aun nuestros más encarnizados adversarios nos concederán que esta Compañía en una cosa no se parece á los que obran mal: en desear tanto romper el secreto de sus archivos y en amar tanto la luz.

J. M. Aicardo.



SANTIAGO DE GALICIA

NUEVAS IMPUGNACIONES Y NUEVA DEFENSA

VIII

Predicación de Santiago en España.

Un autor, que ha tomado tan poco en serio el examen del argumento Aquiles, en que estribó la descarriada crítica de Natal Alejandro, que da por auténticas las actas espurias del Concilio XII ecuménico (1), y que se complace en repetir la mentida irrisión que supone haber hecho el arzobispo D. Rodrigo de la predicación de Santiago en España, no se recomienda mucho, que digamos, por la madurez del juicio, ni por la profundidad de la erudición laboriosa en esta materia. Si todas las distracciones del abate Duchesne se redujeran á este solo punto, con gozo lo excusaríamos por aquello de

Quandoque bonus dormitat Homerus;

pero en materia tan grave el amor á la pura verdad, lastimada por varios lados, no nos excusa de salir á la defensa de tan buena causa; y ya que hemos refutado el principal argumento positivo del abate Duchesne, recorremos los demás con brevedad y lisura.

El primer argumento, del que se ase el impugnador del apostolado español de Santiago, es el negativo, que ya refutó sólidamente el clarísimo Flórez (2). De que hasta el siglo VII no conozcamos á ningún autor español que hable expresamente de la venida de Santiago á nuestra península, es ilógica la consecuencia de que no hubiese venido, á menos que se demuestre que estaban obligados á significar el hecho en cuestión, atendido el plan y objeto de aquellas sus obras que han llegado á nuestra noticia. Bien comprende el abate Duchesne la rec-

(1) Véanse los artículos precedentes, en los cuales con mucha extensión hemos juzgado conveniente probar la falsedad de estas actas.

(2) *España Sagrada*, t. III, cap. III.

titud de esta observación, porque pone la fuerza principal de su arguccia en demostrar que Prudencio, Paulo Orosio é Idacio debieron no hacer caso omiso sobre este punto, y, sin embargo, lo hicieron. Nosotros concedemos la mayor y negamos la menor del claudicante silogismo. Negamos que en los textos que se nos oponen era preciso hablar del apostolado español de Santiago, so pena de dar á entender que se ignoraba ó que no se tenía por verdadero.

Prudencio, nos dice Duchesne (1), ignoró las relaciones de Santiago con los españoles. Si las hubiese conocido, no podía menos de contar al Apóstol en el número de los mártires que en el himno IV del libro *Peristephanon* se nombran, como que han de presentarse ante el tribunal de Dios en el día del Juicio final, ofrecidos por las ciudades que se ufanan de haber sido gloriosa palestra de su martirio.

Á esto respondemos que el himno, mal entendido por el abate Duchesne, se intitula *in honorem XVIII martyrum Caesaraugustanorum* (2). El objeto del himno es enaltecer la gloria de los mártires de Zaragoza, comparándolos con los de algunas ciudades, las cuales el poeta enumera: San Cipriano, en Cartago; los Santos Acisclo, Zoilo, Fausto, Jenaro y Marcial, en Córdoba; Fructuoso, Augurio y Eulogio, en Tarragona; Félix, en Gerona; Hemeterio y Celedonio, en Calahorra; Cucufate, en Barcelona; Paulo, en Narbona; Ginés, en Arlés; Eulalia, en Mérida; Justo y Pastor, en Alcalá de Henares, y Casiano, en Tánger. No debía, ni podía Prudencio, conforme al plan de su himno, hacer mención de Santiago, porque le constaba que el protomártir de los apóstoles había sido degollado en Jerusalén y no en España. ¿Ignoró, por ventura, las relaciones que tuvo con los españoles el apóstol San Pablo? No, por cierto, porque ahí está la epístola á los Romanos; ahí los textos de los antiguos Padres que cita Flórez (3); ahí la tradición de las santas iglesias de Narbona y de Tarragona, que harto conocía Prudencio. ¿Cómo, pues, en su himno no sale el nombre del Apóstol de las naciones? La razón ó (mejor dicho)

---

(1) «Prudence nous a transmis des noms et des traditions martyrologiques d'un interêt bien secondaire en comparaison de celle-là. S'il avait eu connaissance des rapports de l'apôtre Jacques avec ses compatriotes, il n'eût pas manqué de le compter au nombre de ces témoins du Christ que les cités de Espagne produiront au dernier jour devant le tribunal de Dieu, et dont, en attendant, elles se glorifient ici-bas.» *Diatriba,* págs. 145 y 146.

(2) Arévalo, *Prudentii carmina,* t. II, pág. 961. Roma, 1789.

(3) Véase el t. III, cap. II de la *España Sagrada.*

sinrazón, formulada por el abate Duchesne, arranca de un falso supuesto, cual es el de que Prudencio debía contar á Santiago entre los mártires que celebra.

Y pues de Prudencio hablamos y de su himno sobre los mártires de Zaragoza, séame lícito apuntar que se inclina positivamente á nuestro favor. Prudencio, bien impuesto en las tradiciones apostólicas de la ciudad del Pilar, nos dice en ese mismo himno (versículos 76-88) que todas las persecuciones generales de la Iglesia, comenzando por la de Nerón, descargaron con extraordinario furor sobre la cátedra episcopal y escogida grey de la cristiandad zaragozana, lo que indica haber sido fundada en los principios de la predicación evangélica, conforme á la tradición española:

Inde, Vicenti, tua palma nata est,
Clerus hic tantum peperit triumphum;
Hic sacerdotum *domus infulata*
Valeriorum.
Saevus antiquis quoties procellis
Turbo vexatum tremefecit orbem,
Tristior templum rabies in istud
Intulit iras.
Nec furor quisquam sine laude nostrûm
Cessit, aut clari vacuus cruoris;
Martyrum semper numerus sub omni
Grandine crevit.

San Cipriano (1) y un sarcófago cristiano del siglo IV ó V, propio de la basílica de Santa Engracia, en Zaragoza (2), donde están las catacumbas, por desgracia inexploradas, de los innumerables mártires de la ciudad augusta, corroboran la aseveración de Prudencio. Quizá se labró para que en él reposase el cuerpo de algún prelado. Comoquiera que sea, hay fundada razón para creer que la iglesia y cátedra episcopal cesaraugustana se fundó en vida de los apóstoles San Pedro y San Pablo. ¿Quién la fundó? Su tradición inmemorial contesta que Santiago, confortado por la aparición de la Virgen nuestra Señora, sin perjuicio de que podamos opinar que se acrecentó con la predica-

---

(1) Migne, *Patrologia latina*, t. III, col. 1066. París, 1.865.

(2) Hubner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, págs. 48 y 72. Berlín, 1871 y 1900. En este sarcófago se leen nueve nombres: los de *Moisés*, *Aarón*, Santa *Engracia*, *Job*, **Santiago**, San *Pedro*, San *Pablo*, San *Zaqueo* y San *Sixto*, que recuerda el de San Lorenzo.

ción evangélica de San Pablo, confiado en las oraciones y auxilio de la Iglesia Romana que regía San Pedro, y cuya fe se ensalzaba y difundía por todo el orbe. No deja de ser notable á este propósito que el sobredicho monumento de Zaragoza, prescindiendo de los demás apóstoles, exprese únicamente los nombres de Santiago, San Pablo y San Pedro.

Tampoco hay que extrañar que Paulo Orosio, conocedor del apostolado español de Santiago, no haga mención de él. Conforme al plan de su obra, no redactó una historia universal, que pomposamente le atribuye el abate francés (1), sino un compendio historial, hábil para demostrar un punto completamente ajeno á la misión hispana del santo Apóstol. Á nadie que haya leído esta obra (2) se puede ocultar que Orosio, hallándose en la flor de su juventud, y no en España, sino en África, la escribió á petición de San Agustín, para recorrer historias y entresacar fracasos que han padecido los hombres por guerras, pestilencias, terremotos, inundaciones, incendios y demás plagas, y se apagase el clamoreo de los paganos, que blasfemaban de la religión cristiana como de fuente de los males que en aquel tiempo causaban al imperio romano los godos y otros bárbaros. Si la obra de Orosio fuese lo que parece querer persuadir á sus lectores el abate Duchesne, aun así no se probaría que la venida de Santiago á España sea un hecho tan culminante en los fastos de una *historia universal*, que la preterición arguya negación del hecho, porque en igual caso se encuentran otras acciones mucho más importantes, como las del evangelio de Cristo, la fundación de la Iglesia y la crucifixión del mismo Apóstol; y con todo, necio sería pensar que las ignorase Orosio. La verdad es que, como Prudencio, puede contarse entre los autores que indirectamente afianzan la tradición española, la cual en las obras de San Jerónimo, su maestro (3), vivísima resplandece. Él fué quien hizo constar que todo el Occidente se empapaba de la enseñanza del má-

---

(1) «Orose de Braga, publia au début du V^e siècle une histoire universelle qui va jusqu' à son temps. Moins d'un demi siècle après Idace évêque d'*Aquae Flaviae*, non loin de Compostelle, écrivait une chronique pleine de détails sur l'histoire de la Galice à ce moment critique où se fondait la monarchie suève.» *Diatriba*, página 146.

(2) Migne, *Patrologia latina*, t. XXXI, col. 65-1.174. París, 1846.

(3) «Latebam ergo in Bethlehem, traditus a patre Augustino, ut timorem Domini discerem, sedens ad pedes Hieronymi; inde Hierusalem, vobis accersentibus, adveni.» Orosio, *Apologético* en el concilio de Jerusalén del año 415. Migne, t. cit., col. 1176.

ximo Doctor en la interpretación de las Sagradas Escrituras, así como el vellocino del rocío del cielo (1).

Así que, si demostráremos que San Jerónimo en sus comentarios al profeta Isaías, que dejó terminados antes del año 412, indicó la venida de Santiago á España, no podrá decirse que fuese desconocida por aquel tiempo á los españoles, y mucho menos que la ignorase Orosio.

Sobre el capítulo XXXIV, versículos 16 y 17 del Profeta, escribe el santo Doctor (2):

«Sic allegorice interpretabimur, ut doceamus cervos, id est, apostolos....., obviasse sibi in Jerusalem, et mutuos vidisse conspectus, et transisse ac reliquisse eam, et ad diversas provincias perrexisse, quia Dominus mandaverit eis: *Ite et docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti;* et Spiritus illius congregaverit eos, dederitque eis sortes atque diviserit, ut alius ad Indos, alius ad Hispanias, alius ad Illyricum, alius ad Graeciam pergeret, et unusquisque in evangelii sui atque doctrinae provincia requiesceret.»

Sobre el capítulo XLII, versículo 10, añade (3):

«In omnem terram exiit apostolorum sonus et in terminis orbis

---

(1) «Hoc et beatus Hieronymus, cuius eloquium universus Occidens, sicut ros in vellus exspectat.» *Ibid.*, col. 1.177.

(2) Migne, *Patrol. lat.*, t. XXIV, col. 386 y 387. Traducción: «Alegóricamente interpretaremos ese texto, que habla de los ciervos, diciendo y enseñando que por ellos se deben entender los apóstoles saliéndose al encuentro en Jerusalén, gozándose de su mutuo aspecto, pasando por aquella ciudad y dejándola y partiéndose á diversas provincias para cumplir el mandato del Señor: *Id y enseñad á todas las gentes, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo;* toda vez que el Espíritu del Señor los había congregado, y en suerte les había asignado la división por diversas provincias; y así aconteció que el uno se fuese al país de los indios, otro á las Españas, otro al Ilírico, otro á la Grecia, por manera que cada uno descansara en paz ó fuera sepultado en la provincia de su evangelio y enseñanza apostólica.»

(3) Migne, t. cit., col. 440. Traducimos: «Salió para dejarse oir en toda la tierra la sonora voz de los apóstoles, y las palabras de ellos cundieron hasta las extremidades del orbe. Quiénes son éstos que han de cantar un cántico nuevo lo declaran las siguientes palabras del profeta: *Los que descendéis*, dice, *al mar* y lo navegáis, esto es, cruzáis *la plenitud del mar.* Y en realidad tuvo cumplimiento este vaticinio; porque viendo Jesús en la ribera del mar de Genesaret á los apóstoles que componían sus redes, los llamó y los envió al mar grande para que de pescadores de peces, trocándose en pescadores de hombres, predicasen el evangelio, saliendo de Jerusalén hasta el Ilírico y hasta las Españas, como lo hicieron; y lo que más es, no tardaron en apoderarse de la pujanza misma de la ciudad de Roma.

verba eorum.... Qui sunt autem isti qui canere debeant canticum novum, sequentia verba testantur: *Qui descenditis*, inquit, *in mare*, et navigatis illud, sive *plenitudo maris*. Apostolos enim videns Jesus in littore iuxta mare Genezaret reficientes retia sua, vocavit et misit in magnum mare, ut de piscatoribus piscium faceret hominum piscatores, qui de Jerusalem usque ad Illyricum et Hispanias evangelium praedicarunt, capientes in brevi tempore ipsam quoque Romanae urbis potentiam.»

Para librarse de la fuerza del argumento y echarla toda á barato se vale de medios curiosísimos el abate francés. Encárase con los autores españoles, como si los extranjeros á nuestra nación no hubiesen hecho caso de aquel argumento; y nos mira con lástima, como si en medio del silencio universal de la tradición nos viésemos en la precisión de mendigar la única voz que lo interrumpe, á nuestro parecer, la de San Jerónimo (1); y, por fin, de los dos textos que alegamos del santo Doctor sobre Isaías, atiende solamente al segundo, como si el primero no contradijese á todas luces su interpretación errónea.

El texto de Dídimo Alejandrino (2), del cual hicimos mérito en 1880 el Sr. Fernández Guerra y el que suscribe estas líneas (3), y recientemente el Sr. López Ferreiro (4), traducido al castellano dice así:

El Espíritu Santo, que se da juntamente á todos los que obran con la belleza de la gracia, pero diverso de ellos por naturaleza, comunicó á cada uno de los apóstoles la infalible é inmaculada sabiduría, que les distribuyó (en el día de Pentecostés), y de la que les hizo partícipes por manera estable, bien fuese al que andaba predicando en las Indias, ó bien al que en España, ó bien en otro lugar donde cada uno se hallaba, para que el sonido de su voz, llenando los ámbitos, cundiese hasta las extremidades de la tierra.

Mucho antes que los españoles, un italiano doctísimo, Mingarelli, en 1769, advirtió que este hermoso texto de Dídimo Alejandrino, demostraba manifiestamente la predicación de Santiago en España, por-

---

(1) «Je ne dois pas omettre de dire que, dans ce silence de la tradition, les Espagnols discernent cependant une voix favorable, celle de saint Jérome.» *Diatriba*, pág. 149.

(2) ..... πᾶσι τοῖς καλλιεργοῦσι συλλαμβανόμενος, μετὰ τοῦ πάντων ἐξῃρημένος εἶναι, οὕτως, ὅτι ἄλλῳ μὲν τῶν ἀποστόλων διάγοντι ἐν Ἰνδίᾳ, ἑτέρῳ δ' ἐν Σπανίᾳ, ἄλλῳ δ' ἐν ἄλλῳ ἕως τῆς εσχατιᾶς τῆς γῆς, παρ' αὐτοῦ νενημημένῳ τῆς ἑαυτοῦ ἀπλανοῦς καὶ ἀκιβδήλου μετεδίδου σοφίας. Migne, *Patr. graeca*, t. XXXIX, col. 485, 487.

(3) *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, pág. 65.

(4) *Galicia histórica*, t. I, pág. 66. Santiago, 1901.

que á él y no á San Pablo se refiere el inciso ἑτέρῳ δ'ἐν Σπανίᾳ del maestro de San Jerónimo (1). Á su vez el bolandista P. Cúper, que no dirá Mr. Duchesne que fuese español, había tachado de imprudentes á los eruditos que libres de toda preocupación, ó desaferrados del espíritu de sistema, abrigasen alguna duda contra la solidez del argumento que nos ofrece San Jerónimo (2).

Y á la verdad el santo Doctor, en el primero de sus dos textos arriba propuestos, no hace otra cosa sino repetir y explanar el pensamiento de su maestro Dídimo. Trata expresamente de los apóstoles, á quienes el Salvador antes de subir á los cielos encargó que enseñasen y bautizasen á todas las gentes, á los que congregó el Espíritu del mismo Señor en el cenáculo de Jerusalén, derramándose sobre ellos en figura de lenguas de fuego, dirigió la suerte del apostolado, que cupo á San Matías, y las de la división ó repartición de las tierras que hicieron al separarse, de manera que el uno se fué á la India, *otro á las Españas*, *otro al Ilírico*, etc. ¿Cuándo tuvo lugar esta separación en sentir de San Jerónimo? Antes que San Pablo, tres años después de su conversión al cristianismo, regresase á Jerusalén, donde solamente vió á San Pedro y á Santiago el Menor (3), habían partido de Jerusalén los otros apóstoles, y cumplían el encargo de su divino Maestro. Esto lo afirma San Jerónimo, comentando el versículo 19 de la epístola á los Gálatas, donde San Pablo escribe: *Alium autem apostolorum vidi neminem nisi Jacobum fratem Domini.*

(1) «De illo autem Apostolo, quem Didymus hic indicat, dixi in mea *ad Archinium praesulem epistola.* Nulli scilicet alteri Didymi verba melius conveniunt quam ei qui ex duodecim apostolis unus exstiterit, qui inter eos praesens fuerit, quos Christus Dominus alloquebatur, cum ait. «Eritis mihi testes..... usque ad extremum terrae (Act. I, 8)» ut colligo ex huius Didymi loci collatione cum num. 6, libri *De Spiritu Sancto;* qui ex eorum numero sit quos a Spiritu sancto, ad concionandum νενημημένους, id est, «distributos» vocat Didymus, cui scilicet Hispania in ea distributione per apostolos facta obtigerit; qui demum in Hispania biennio saltem aut triennio διαγων, id est, «commoratus» esse, ibi Evangelium praedicasse dici queat. At hujusmodi magnus ille universarum gentium apostolus Paulus non exstitit; nec enim ulla ex quatuor hisce notis ei convenit. Quin imo Didymus noster Ecclesias a Paulo fundatas commemorans in commentariis *in Psalmos,* ad vers. 2, psalmi CXI, intra eosdem fines illas concludere videtur, ac eos, quos Apostolus ipse, cum ad Romanos scripsit, suae praedicationi, cap. XV, vers. 19, assignaverat.» Migne P. G., t. cit., col. 488, 489.

(2) «Haec mihi adeo solida videntur ut de S. Hieronymi sententia prudenter dubitare non posset, qui eum animo a praejudiciis libero attente revolverit.» *Acta Sanctorum Julii,* t. VI, pág. 80. París, 1868.

(3) *Act.* IX, 27; *Gal.* I, 19.

¿Por qué no vió á los diez? «No porque los menospreciase, sino porque andaban dispersos por todo el orbe para predicar el evangelio,» contesta San Jerónimo (1): «*Non vidit autem eos;* non quod contemptui duceret, sed quod illi ad Evangelium praedicandum toto orbe fuerant dispersi.» Evidentemente nada tiene que ver el primer texto del santo Doctor sobre Isaías, con la predicación de San Pablo en España, sino con la de Santiago el Mayor, á la que también se refiere Dídimo Alejandrino.

Ha engañado á sus lectores el abate Duchesne dándoles á entender que toda la cuestión se reduce al examen del segundo texto de San Jerónimo sobre Isaías. Aun así, por lo burdo de la tela que trama podría reconocer su error. El sentido natural y obvio del texto se aplica á los cuatro apóstoles á quienes vió Jesús tender sus redes de pescar en el mar de Galilea (2), conviene á saber, Pedro, Andrés y los hijos del Zebedeo, á quienes dijo «yo os haré pescadores de hombres». En ellos observó San Jerónimo el cumplimiento de la divina promesa, porque su apostolado se adelantó hasta el Ilírico y las Españas, y al cabo de poco tiempo llegó á coger en su propio centro la potencia de Roma: «Qui de Jerusalem usque ad Illyricum et Hispanias evangelium praedicarunt, capientes in brevi tempore ipsam Romanae urbis potentiam.» Concede el abate Duchesne que lo relativo á las Españas y á Roma en ese texto puede explicarse por el apostolado de Santiago y de San Pedro; pero lo del Ilírico, región por todo extremo bárbara, y punto menos que inaccesible», no se ve cómo se enlaza con la misión de San Juan y de San Andrés (3); y, de consiguiente, no halla otro medio de justificar el pensamiento de San Jerónimo, sino el de suponer que el Santo no habla de los cuatro apóstoles en particular, y que lo que dice del Ilírico y de las Españas es pura reminiscencia del apostolado de San Pablo, el cual visitó al Ilírico y á las Españas, según aparece de su epístola á los Romanos (4).

(1) Migne, *Patrologia latina*, t. XXVI, col. 356. París, 1866.

(2) *Matth.* IV, 18-22; *Marc.* I, 16-20; *Luc.* V, 1-11.

(3) «Si saint Pierre est réclamé par Rome, si saint Jacques est réclamé par les Espagnols, on ne voit ce que saint André et saint Jean auraient à faire avec l'Illyrie....., un (pays) des plus barbares et des moins abordables.» *Diatriba,* pág. 150.

(4) «Du reste cette mention simultanée de l'Illyrie et de l'Espagne luit vient, non pas d'une tradition locale quelconque mais du Nouveau Testament lui-même. Dans l'epître aux Romains (XV, 19, 24, 28), saint Paul parle de ses voyages précédents, qui ont atteint l'Illyrie, *usque ad Illyricum*, et, tout aussitôt, de son projet de passer en Espagne, *in Hispanium.*» *Ibid.*

En resolución, parécele al ilustre abate que esta mención simultánea de las Españas y del Ilírico, por parte del santo Doctor, no tiene más precedente que el apostolado de San Pablo en ambos países, ni se apoya en documento alguno de tradición local, oral ó escrito, fuera del capítulo penúltimo de la epístola sobredicha.

A tan ridícula conclusión del abate Duchesne ya hemos visto cómo se opone San Jerónimo diversificando el apóstol á quien cupo el evangelizar el Ilírico, del otro apóstol que vino enviado á predicar en España: *alius ad Indos*, *alius ad Hispanias*, *alius ad Illyricum*. No era tan inconsiderado San Jerónimo que así se contradijese, ni tan desprovisto de erudición histórica y geográfica que tuviese del Ilírico la menguada idea que el ilustre abate se forma y le atribuye. ¿Ha leído Mr. Duchesne las obras de Böcking (1) y Mommsen (2)? Pues si las ha leído debe saber que el Ilírico, al tiempo que escribió San Jerónimo, comprendía diez y seis provincias, seis en el imperio de Occidente y diez en el de Oriente, entre las cuales se contaba por una parte la Dalmacia, con su ciudad de Estridón, donde nació San Jerónimo, y por otra la Acaya, con su ciudad de Patras, donde predicó y fué martirizado San Andrés.

No atina el buen abate á ver cómo pueda enlazarse la misión del apóstol San Juan y el Ilírico; pero bien lo vió el P. Cúper (3). Ni es necesario acudir sobre este punto á San Juan para explicar la mente de San Jerónimo, quien pudo referirse á la indubitable estancia del santo evangelista en Roma. Pero aun supuesto, y no concediendo que San Jerónimo trate de aquella porción del Ilírico que el distraído abate francés califica de impenetrable, ¿cómo conciliar su aserto con la autoridad de Estrabón? El cual, viviendo Augusto, nos dejó descrito el trazado de la gran vía romana Egnacia, que atravesaba el Ilírico, estrictamente dicho, á partir de Durazzo sobre el mar Adriático (4). Esta es la vía que recorrieron San Andrés, San Tito (5) y San Ignacio mártir (6), y por ventura también San Pedro, cuando vino

(1) *Notitia dignitatum et administrationum omnium tam civilium quam militarium in partibus Orientis et Occidentis.* Recensuit, commentariis indiceque ilustravit Eduardus Böcking. Bonnae ab. a. 1839 usque ad a. 1853.

(2) *Corpus inscriptionum latinarum,* vol. III, págs. 279 y 280. Berlin, 1873.

(3) *Acta Sanctorum Julii,* t. cit., pág. 80.

(4) Müller, *Strabonis Geographica,* pág. 792. Paris, 1853. Kiepert, *Atlas antiquus,* núm. 5. Berlin, 1876.

(5) 2 *Timoth.* IV, 10.

(6) Migne, *Patrologia graeca,* t. v, col. 984 y 985. Paris, 1857.

á fundar su cátedra infalible y perdurable en la capital del orbe.

Parece mentira que hombres tan respetables y, por otra parte, tan beneméritos de la erudición histórica, como lo es el abate Duchesne, se valgan de tales subterfugios, dejándose alucinar y arrastrar por el espíritu de sistema. Repite, no sin cómica seriedad, el trillado argumento de las decretales de Inocencio I y Gregorio VII (1), y se desentiende en absoluto de la vigorosa réplica del P. Flórez (2), que no parece haber leído, y de la defensa de la verdad que en esta materia han hecho otros autores graves, que, siquiera por extranjeros á nuestra nación, podrían merecerle algún crédito. ¿Y qué decir del argumento que funda en la crónica de Idacio? Ese sí que es nuevo y flamante; mas ya le ha puesto los puntos sobre las *íes* el Sr. López Ferreiro (3): «Idacio, como es sabido, continuó el Cronicón de Eusebio y de San Jerónimo comenzando en el año 379 de nuestra Era. *Idacio*, habla el célebre crítico, *Obispo de Aquae Flaviae, no lejos de Compostela* (ni cerca tampoco) *escribió una Crónica llena de detalles sobre la historia de Galicia en el momento crítico en que se fundaba la Monarquía sueva.* Pero Santiago ¿fué por ventura suevo, ó vino á predicar á España después del año 379 de nuestra Era? Nótese que Mr. Duchesne, con tanta crítica como prudencia, calló acerca del año desde el cual Idacio comenzó su Crónica.»

En otro cuaderno examinaré si tienen mayor eficacia los demás argumentos que saca á relucir el novel impugnador de las glorias de Santiago.

FIDEL FITA.

---

(1) *Diatriba*, págs. 148 y 149.
(2) *España Sagrada*, t. III (2.ª edición), págs. 69-75. Madrid, 1754.
(3) *Galicia histórica*, t. I, págs. 17 y 18.

EL MARQUÉS DE MORA (1)

VI

Esta fué la vida del Marqués de Mora á su vuelta de Francia, como era la de muchos petimetres de su tiempo, en quienes se nota ya esa extraña mezcla de extranjerismo y majeza que caracteriza aún á no pocos elegantes de nuestros días. En esta época, sin embargo, aparecen por primera y única vez en Mora ciertos amagos literarios, inspirados por un mal clérigo expulso de la Compañía de Jesús, que llamaban el abate Casalbón, y fomentados y aplaudidos por los directores y agentes más conspicuos de la solapada propaganda volteriana que comenzaba entonces á hacerse en España.

En Abril de 1767 escribió Mora en compañía del abate Casalbón, y por carta de éste consta, un elogio de la llorada comedianta Mariquita Ladvenant, ya difunta. No es fácil colegir los empalmes que encontraría el ilustre Marqués entre la muerte de la comedianta y la expulsión de los jesuítas de España, acaecida por aquel mismo tiempo; mas es lo cierto que el elogio de Mariquita, escrito por el Abate y el Marqués, redúcese tan sólo á un tejido de enormidades y blasfemias contra la Compañía de Jesús. También escribió Mora en aquella época la primera parte de un poema, cuyo héroe era el abate Casalbón. Así lo dice Iriarte al Duque de Villahermosa en una carta cuya obscenidad nos impide copiarla íntegra. «Al Marqués de Mora escribo componga, durante la marcha que va á emprender su regimiento, la segunda parte de aquel poema que le dedicó (á Casalbón) en otra marcha semejante» (2). El Aquiles héroe del poema, el Homero que

---

(1) Véase la pág. 76.

(2) Como prueba de la obscena impiedad que reinaba entonces en la vida íntima de los personajes oficiales, copiamos la postdata con que termina esta carta de Iriarte: «El martes pienso enviar á Roma, á ganar indulgencia, la carta de V. E., porque nuestro Rdo. Azara se complacerá en saber el estado de.....» (Aquí una obscenidad que impide transcribir la decencia.)

lo canta y la ocasión en que lo hace (la de una enfermedad vergonzosa de aquel desdichado clérigo) nos autorizan á pensar que esta parte del delicado ingenio de Mora pertenece á aquella literatura de la época, de que dice un crítico eminente: «No era la lujuria grosera de otros tiempos la de nuestro *Cancionero de burlas*, por ejemplo, sino lujuria reflexiva, senil, refinada y paseada por todas las alquitaras del infierno. ¡Cuánto pudiera decirse de esta literatura secreta del siglo XVIII y de sus postreras heces en el XIX, si el pudor y el buen nombre de nuestras letras no lo impidiesen!» (1).

Era por aquel entonces centro de la moda en Madrid la casa del famoso D. Pablo Olavide, fino volteriano, aunque de buen fondo, que andando el tiempo vino á parar en la Inquisición, para asombrar luego á todos con su arrepentimiento. Había Olavide montado su casa con grande lujo y aparato, y puesto en ella un teatrito, donde la flor y nata de la corte representaba tragedias de Voltaire, traducidas por el mismo Olavide, y óperas cómicas como *Nineta en la corte* y *El pintor enamorado de su modelo.*

Reuníanse con esta tapadera en casa de Olavide los volterianos todos que á la sazón se encontraban en la corte, urdían allí sus manejos, y entre todos ellos brillaba en primera línea el Marqués de Mora, por su natural y petulante despejo, su alta posición y el enconado odio contra la moral y la Iglesia católica que había traído de Francia. El abate Casalbón, excelente humanista y escritor no despreciable, merodeaba siempre en torno de aquellos señores, mendigando un pedazo de pan, que le daban, y un poco de consideración, que no le concedían, á trueque de los servicios de su pluma, vendida á todos por el hambre y envenenada siempre por el despecho.

En sus cartas al Duque de Villahermosa nos ha dejado el famélico Abate las huellas de algunos trabajos de propaganda sectaria, llevados á cabo por la camarilla volteriana de casa de Olavide. «El Marqués de Mora y Olavide, escribe Casalbón á Villahermosa, estaban la otra noche muy acalorados en que yo tradujese á Grandisson, imaginándose que conduciría mucho para avivar en España el gusto de la lectura y dar mejor idea de las buenas costumbres. Dígame V. E., que lo habrá leído, si juzga lo mismo, y si en el caso querría costear la impresión, que en tal caso me dedicaría enteramente á este trabajo para salir de mis trampas. Esta noche nos juntamos los mismos para

(1) Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos*, t. III, pág. 257.

hacer el plan de la tragedia *Guzmán* y rectificar el que yo tenía. Vuecencia sabe el calor con que entran en estos asuntos el Sr. Marqués y Olavide.....

»..... Estoy leyendo á Grandisson, determinado á traducirlo y hacer que la escena sea en Madrid, lo que hará trastornar la obra, y representarla casi nueva y ciertamente no mejorada. Así juzgan que se debe hacer el Marqués de Mora, Olavide y Campomanes, á cuya casa del segundo suelo concurrir muchas noches.....

»..... Ayer me envió el Sr. D. Jorge (hermano segundo de Villahermosa) una carta del Marqués de Mora, en que me encarga mucho que á la Paulina de Grandisson la roben en Jueves Santo, con todas las razones que bastan á acreditar su celo y el horror por las mojigangas.»

Alúdese en estas cartas á la novela de Richardson *El caballero de Grandisson*, en que el autor pretende contraponer en el héroe Carlos Grandisson un tipo de todas las virtudes, al tipo de todos los vicios elegantes que había pintado antes en su famoso *Lovelace.* Mas en este falso tipo de virtud pone Richardson en acción la moral independiente de toda idea religiosa, que enseñó Holbac por aquel tiempo en su impío libro del *Sistema social ó principios de la moral y la política*, y así se comprende fácilmente el empeño de Mora, Olavide y su pandilla en propagar semejante obra, que tanto podía ayudar á sus perversos intentos.

No eran, sin embargo, estos los entretenimientos únicos de Mora en la corte. Brillaba entonces en ella por su rango, su ingenio y su hermosura una ilustre viudita que traía trastornadas las cabezas á todos los petimetres de Madrid, y logró también marear la de Mora, á lo menos en parte y por algún tiempo. Era esta señora la Duquesa viuda de Huéscar, D.ª Mariana de Silva, de quien dice un contemporáneo: «Nació en la parroquia de San Sebastián de Madrid, en 14 de Octubre de 1740, y fué hija de los Sres. D. Pedro de Silva, Marqués de Santa Cruz, y D.ª María Cayetana Sarmiento y Sotomayor, Marquesa de Arcicollar y Condesa de Pie de Concha. Fué sumamente inclinada á todo género de estudio y literatura; escribía perfectamente con ambas manos; componía versos excelentes, é hizo varias traducciones de tragedias y otras obras del francés; pero en lo que llegó á tener más que un mediano conocimiento fué en el dibujo y pintura, con el que trabajó algunas pinturas muy buenas. Habiendo presentado una de ellas á la Real Academia de San Fernando de esta corte, la nombró su académica honoraria en 20 de Julio de 1766, y después

Directora, también honoraria, con voz y voto, asiento y lugar preeminente. El año de 1770 envió la Academia Imperial de las Artes de San Petersburgo á la de San Fernando, en prueba de su amistad, un diploma en blanco de asociado libre honorario para el individuo que eligiese, y la Academia luego llenó el hueco con el nombre de esta su ilustre académica. Á estas prendas adquiridas juntaba las naturales de hermosura, agrado y dulce conversación.»

Representaban Mora y la de Huéscar en el teatro de Olavide: era ella primera dama; era él primer galán, y tantas veces se dijeron en la escena que se amaban, que acabaron por creérselo primero, y por realizarlo después, ella de veras y honradamente y decidida á sacrificarle su viudez; él por pasatiempo tan sólo, y porque halagaba su fatuidad ver á la ilustre académica tan prendada de su persona.

Alborotáronse los Fuentes en París con estas nuevas, porque no era la boda con la viudita la que deseaban ellos para su primogénito. Tenía la académica cuatro años más que Mora; habíale quedado de su matrimonio con Huéscar una hija, que fué luego la célebre Duquesa de Alba, D.ª María Teresa Cayetana, que tanto ruido hizo en la corte de Carlos IV; y no poseía la bella erudita otras rentas que las de su hermosura y sus talentos, pues las pingües de que disfrutaba pertenecían por completo á su hija.

Alarmados, pues, los Fuentes con aquellos rumores de boda con la viudita, dieron un mal paso, que tuvo funestas consecuencias para el viudito. Empeñáronse en llevarle de nuevo á París para separarle de la de Huéscar: vino en ello Mora gustosísimo, porque era París su deseado paraíso, y sus galanteos con la viuda eran tan sólo musgo sin raíces, y pidióse la necesaria licencia al Ministro de la Guerra. Mas éralo á la sazón el inexorable viejo D. Gregorio Muniain, á quien por la magnitud de la suya llamaban *Peluca*, y negóse rotundamente á dar á Mora nuevas licencias. Ofendióse éste, soltó la lengua como tenía por costumbre, cosa harto peligrosa en aquellos tiempos, y fué precisa la intervención de su suegro el Conde de Aranda, Presidente entonces del Consejo, para que no tuviese el negocio consecuencias muy serias. Mudóse repentinamente, por influencia de Aranda, el regimiento de Galicia á Barcelona, y allí recibió orden de seguirle su imprudente coronel, como medio de evitarle otro destierro menos disimulado y mucho más lejos.

Así lo escribe el honrado D. Antonio Azlor, en una esquelita reservada á su sobrino Villahermosa. «Ya sabrás, le dice, que el Marqués de Mora se halla en su regimiento. Suponen que su suegro tomó el

pretexto de enviarle á él con la ocasión de mudar de destino, para procurar evitarle suerte igual á la de Idiáquez, porque dicen si hablaba con menos circunspección de la que debía.» La suerte de don Antonio Idiáquez había sido, sencillamente, la de ir desterrado al Peñón, por haber dicho que el Conde de Aranda era un fatuo, Campomanes un tonto y Olavide un loco. Disimuló Mora su berrinche, aparentando ir de grado á donde por fuerza le llevaban, y así pudo escribir á Villahermosa, desde Zaragoza, su amigo D. Joaquín Cayetano: «Espero ver á Mora aquí, porque me escribió que pretendía llevar su regimiento á Cataluña, y que pensaba ir á dar una vuelta por él. Mucho sentirá dejar á su Duquesa (la de Huéscar). Me ha dicho Pomar que está muy flaco, y le ha salido un lobanillo en un ojo; lo flaco lo habrá heredado de su antecesor (el Duque de Huéscar), el lobanillo no sé de quién.»

Mas picado Mora en su amor propio, no cejó por este percance en su empeño de volver á París, y removió sin cesar cielos y tierra, á fin de conseguirlo. Un suceso tristísimo vino al cabo á proporcionarle aquella solicitada licencia que tan funesta había de serle. El día 5 de Julio de 1767 murió en Madrid, de viruelas, en casa de su abuela materna la Condesa de Aranda, el hijo del Marqués de Mora, que no había cumplido aún los tres años. No sabemos si esta desgracia inesperada afectó mucho al Marqués de Mora, mas es cierto que se aprovechó de ella para alcanzar al fin su licencia, puesto que en 31 del mismo mes escribe Iriarte á Villahermosa: «Á Mora se le ha concedido ya licencia para que pase á París, bien que estrechándole el tiempo.»

Esta limitación de tiempo exasperó de nuevo el exigente orgullo de Mora, y tuvo vacilaciones y rabietas que se traducen de lleno en las cartas siguientes, que escribió entonces á Villahermosa, y son las únicas inéditas que de él hemos encontrado.

«Barcelona y Agosto 15 de 1767. Querido amigo: No tengo más que un instante para responder á la tuya del 3 que recibo, celebrando tu salud, y prometiéndome el gusto de abrazarte presto, pues pienso salir á fin de este mes.

»Entretanto continúa en pasarlo muy bien, como me parece que lo haces, aunque mil tiempos ha que no me dices una palabra. No sé qué damas puedan ser esas que tanto desean mi llegada; no creí deber esa fineza á ninguna. Ni tú debes creer que puedas serme jamás un testigo importuno con ellas. Adiós, y manda á quien es todo tuyo.—*M.*»

Revélanse claramente en esta carta el egoísmo y la ligereza de Mora; la licencia conseguida le colma de júbilo, y sólo piensa en marchar cuanto antes en busca de los placeres que le esperan, sin que turbe las ilusiones de sus veinticuatro años el recuerdo de aquel pobre niño, su hijo único, muerto tan sólo un mes antes. Siete días después el cielo de Mora se encapota, el viaje á París parécele irse de las manos, y traslúcese su despecho á través de la amanerada sensiblería tan propia de la época con que pretende disfrazarlo.

«Barcelona y Agosto 22 de 1767. Querido amigo: Ha mil tiempos que no tengo carta tuya, y si acaso, dos letras; pero no te culpo, pues considerando mi viaje inmediato, lo reservas todo para la vista. Sabrás ya las razones que por ahora lo retardan, y que tal vez me privarán de este gusto, el único que iba á conseguir después de tantos tiempos de continuos disgustos. Todo se junta contra mí, y ya no faltaba más que quitarme ahora el consuelo de abrazar á mis padres, hermanos, amigos, en fin, á lo que más quiero en el mundo, que me serviría de tanta satisfacción y ayuda para desechar de mí la tristeza y melancolía que no me dejan tiempo ha. Te aseguro he tenido una temporada cruel, como puedes considerar, y en la que estoy bien cierto de la fineza y cariño con que me ha acompañado tu amistad. ¡Cuánto te he echado de menos, y de qué consuelo no me hubiera servido tu compañía en mis pesares! Con satisfacción hubiera derramado mi sentimiento en tu pecho amigo, que me hubiera dado el alivio que podía recibir en mi triste situación. En fin, no tiene remedio, y el alargarnos en discursos tan dolorosos sólo sirve de avivar más el dolor. Nací desgraciado, y en todo sigo mi suerte. ¡Quiera el cielo, á lo menos, darme el consuelo de que tú y todos los míos sean siempre dichosos, pues de vuestra felicidad dependerá la mía! Amigo, soy joven; pero nadie, aunque más viejo, ha hecho más y más duras experiencias del mundo que yo; creo que lo conozco y lo desprecio. La salud de las personas que quiero y tu amistad, será ya toda mi felicidad y el único objeto de mis deseos. Si las circunstancias me obligan á quedarme el invierno aquí, puedes juzgar de mi situación. Si me son favorables, tendré, aunque no tan presto como lo esperaba, el gusto de abrazarte, que lo deseo en el alma. De todos modos, á todo estoy dispuesto. Tú procura divertirte y estar bueno, queriendo siempre á tu eterno,—*M.*»

No sabemos cuáles pudieran ser ni las razones que retardaban el viaje de Mora, ni las hondas penas de que tan amargamente se lamenta; pues sus amores con la Duquesa de Huéscar habíalos agos-

tado él mismo á la sola perspectiva de un viaje á París, y la muerte de su hijo, verdadera fuente de todo dolor, no parece acordarse de ella. Don Antonio Azlor interpreta, en su hombría de bien, esta demora escribiendo á Villahermosa con harta candidez, á nuestro juicio: «La detención del Marqués de Mora, suponen ser por ver vestido de nuevo á su regimiento.» Otro amigo de Villahermosa, que se hallaba con la Corte en San Ildefonso, le escribe el 7 de Agosto: «El Marqués de Mora no ha querido usar de la licencia por el modo con que la han concedido, por lo que Vm. no tendrá que buscar casa, y se mantendrá en su cuarto segundo hasta que vuelva por acá.» Es fácil también que al romper la muerte del hijo de Mora la unión entre las familias de Aranda y de Fuentes, se originasen disgustos entre el suegro y el yerno, á causa de la devolución de ciertos bienes, consignada para este caso en las capitulaciones matrimoniales. Es cierto, por lo menos, que el pleito transigido cuando el matrimonio de Mora con la Duquesa de Almazán, se prosiguió entonces con nuevo ardor entre los Condes de Aranda y de Fuentes, durando hasta el 1.° de Octubre de 1789, que se sentenció en favor de D. Juan Pignatelli y Gonzaga, entonces Conde de Fuentes. De todos modos, la melancolía del Marqués de Mora parece haberse disipado por completo el 5 de Septiembre, al poder fijar ya su viaje para el mes siguiente.

«Barcelona y Septiembre 5 de 1767. Mi querido amigo: Un siglo ha que me tienes abandonado, y que veo llegar los correos sin recibir carta tuya. Yo, á la verdad, tampoco te he escrito con toda la puntualidad acostumbrada, porque á las muchas cartas que tengo que escribir, se han juntado otros enredos que me han quitado mucho tiempo. Estas historias son muy largas de contar, y las reservo para nuestras conferencias en esa corte, que serán largas. Deseo mucho el gusto de abrazarte, y de vivir contigo una temporada para desechar murrias y disgustos. Yo pienso que mi viaje será en Octubre, y me lisonjea mucho la esperanza de ir á vivir con las personas que más quiero en el mundo. Te supongo ocupado en alguna intriga galante, en que serás feliz, pues me descuidas; que si no lo fueras, ya vendrías á consolarte en el seno de la amistad, y contarme tus lástimas; pero más quiero que no tengas que decirme sino que eres muy dichoso. De mi sistema galante tengo también que decirte, pero es largo para escrito, habiendo de vernos tan presto. Nada sé de novedades de la corte, pues no ignorarás que los jesuítas de la Habana y Cuba han llegado á Cádiz,

donde se espera presto á Cruilles (1), que dicen viene hecho un segundo lord Clive (2).

»Puedes creer cuánto habré celebrado el ascenso de nuestro Jorge (3). Él no se descuida en divertirse en Madrid, y hace muy bien, pues, al fin, esto es lo que más importa en el mundo. Adiós, querido amigo, quiere siempre á quien es tu fino y eterno,—*M.*»

El 3 de Noviembre hállase ya Mora en el ansiado París, instalado en el segundo piso del Hôtel Soyecourt, en compañía de D. Fernando Magallón y el Duque de Villahermosa; y al escribir á este último, ausente por unos días en Fontainebleau para una intriga galante, ya no se descubren amarguras de desengaños ni sombras de penas, sino que sólo aparece el Mora de siempre, el Mora al natural, ligero, petulante y obsceno.

«París y Noviembre 3 de 1767. Mi querido amigo: Te respondo luego que Diego (4) me avisa que hay ocasión de hacerlo. Recibí tu carta cuando estaba poco para escribir, pues el mismo día que te fuiste, á cosa de una hora después que saliste de casa, empecé á desazonarme bastante con una especie de vahidos, que vinieron á parar en una calentura muy fuerte, que me duró toda la noche y hasta la mañana siguiente, que por fin quedé limpio, pero molido y reventado del mal rato. Temí que pudiera ser alguna terciana, pero al fin creo que más presto procedió del estómago, porque había comido bastantes guisantes, que, como sabes, son muy indigestos. Ahora estoy ya enteramente bueno, y aumenta este gusto el de verte en camino del colmo de tu felicidad, que veo muy cercana, si es que ya no la has conseguido á estas horas. He leído tu carta con mucho gusto por ver tu buena conducta, que apruebo enteramente. No dudo que lo habrás continuado viendo sus buenos efectos *et je reponds du succés.* No creo tener nada que prevenirte cuando te veo *agir en maitre.* Sólo repito que siempre has de tener presente el no desmentirte en la menor

---

(1) Don Joaquín Monserrat Cruilles Crespi de Valdanra y Alfonso, Marqués de Cruilles, que volvía á la sazón de dejar el virreinato de Méjico.

(2) Lord Roberto Clive, Baron de Plassey. Fué el fundador del poder británico en la India. En la fecha de esta carta, lord Clive volvió á Inglaterra del Indostán, dejando asegurado allí sus triunfos.

(3) Don Jorge Aglor Aragón, hermano segundo y único del Duque de Villahermosa.

(4) Este Diego era el mayordomo viejo de casa de Fuentes, que acompañaba á Mora cuando su visita á Ferney.

cosa, pues se perdería al menor descuido. *Au reste*, te veo muy esperanzado de la próxima victoria, por la cristiana y prudente prevención que me haces de que, si sucede el caso, correrás el velo. *Ce comique m'a fait éclater.....*» (Prosiguen tales obscenidades, que es imposible transcribirlas.)

No es fácil colegir si la dolencia á que se refiere Mora en esta carta fué realmente una prosaica indigestión de guisantes, ó era ya el primer amago de la terrible enfermedad que, precipitada por los vicios, había de llevarle prematuramente al sepulcro.

Este fué, antes de caer en las redes de Mlle. de Lespinasse, el famoso Mora, á quien Voltaire quiere confiar la misión de formar en España un nuevo siglo, y llama d'Alembert alma pura, noble, fuerte y dulce, y tiene el abate Galiani por genio tan superior, que considera á España indigna de poseerle. Veamos ahora á este mismo Mora, después que se atravesó en su camino aquella mujer funesta.

L. Coloma.

EL PRO Y EL CONTRA DEL VOTO PLURAL [1]

COMOQUIERA que el voto plural es tachado de injusto y combatido con saña por socialistas y radicales, citemos á ese reo infeliz ante el tribunal del Derecho, y veamos el pro y el contra que alegan ó pueden alegar las partes. Y pues no se trata de una lucha ideal por la forma más perfecta de gobierno ó la más acertada representación popular, sino de un caso concreto de la realidad histórica, es fuerza, si queremos ser justos, colocarnos en el terreno y situación que los hechos nos imponen. Por tanto, si bien estamos lejos de entusiasmarnos por la democracia representativa inorgánica, individualista y parlamentaria establecida en Bélgica, como por imperfecta que sea es necesario contar con ella cual hecho, que no puede acaso desaparecer de pronto, la damos por supuesta en esta discusión á guisa de palestra común de los partidos contendientes.

I

Para formar acertado juicio del voto plural hemos de atender al fin del sufragio. ¿Qué se propone el elector? Elegir un representante que en el Congreso ó en el Senado ejercite la función llamada en sentido amplio legislativa (2), esto es, la más importante y trascendental del Poder civil. En el régimen constitucional que hoy día prevalece, la mayoría de los representantes determina la orientación política del Estado, y suministra de hecho al Poder moderador los jefes superiores del Poder ejecutivo. Luego del voto del elector depende que la nación esté bien ó mal gobernada, que las leyes sean sabias, justas,

(1) Véase el número anterior de RAZÓN Y FE, *La crisis de un sistema electoral en Bélgica*, pág. 226.

(2) Sabido es que los tratadistas de Derecho político distinguen como funciones propias de los Representantes de la Nación las estrictamente legislativas, las de carácter económico, de inspección administrativa y las especialmente representativas.

provechosas, ó todo lo contrario: en suma, la salvación ó la ruina de la patria. ¿Qué se deduce de aquí? Que el elector, al depositar en las urnas el sufragio, no ha de poner la mira más que en el provecho de la nación, y sin blandear por amenazas ó promesas, ni ladear por amor ó por odio, elegir á aquel solamente en quien concurran todas las prendas de excelente repúblico, ilustrado, leal, intachable, enérgico, celoso del bien común, incorruptible é incapaz de atentar á los sagrados é inviolables derechos que el orden divinamente establecido ha dispuesto que sean con todas veras intangibles. Milagro es que en las grandes naciones modernas todos los electores tengan un conocimiento tan cabal y perfecto de los candidatos. Lo que sucede es que se fían de ajenas informaciones y más aún de la voz pública, tan falaz y tornadiza, ó por lisonjera ó por maldiciente. Hay más; donde existen verdaderos partidos políticos, suele el elector otorgar su voto, más á la opinión que al candidato que la representa, y en tanto vota al candidato en cuanto profesa tales ó cuales opiniones. En todo caso, como es evidente, el elector ha de reunir las cualidades intelectuales y morales que son garantía de una buena elección.

Ahora bien; si todos los ciudadanos ofreciesen iguales garantías, á todos debiera concederse un voto igual; pero si no es así, si hay, al contrario, suma desigualdad, ¿se dará al voto de todos eficacia igual? ¿ó se concederá mayor al voto de los mejores? ¿Cómo hallar esos mejores? se preguntará. Ya trataremos de esto. Por el pronto, suponiendo que sea fácil distinguir la categoría de los mejores, y dado que exista notable desigualdad, volvemos á preguntar: ¿habrá de ser igual el voto de todos, ó podrá, al menos en justicia, ser diferente? Plantear así la cuestión es resolverla. Porque si el sufragio es, como se ha dicho, de tanta influencia para el bienestar común y este bienestar ha de ser el criterio y norma en la concesión del sufragio; es claro que no será injusto conferir un voto más influyente y eficaz á los que más interesados están en el bien público y con más discernimiento y mejor voluntad han de elegir á los encargados de buscarlo, procurarlo y promoverlo.

Esta razón, que es de todos los tiempos, reviste hoy una importancia y trascendencia suma, cuando el Estado lo es todo y lo absorbe todo. ¿Qué hay en el cielo y en la tierra libre de las intrusiones del Estado moderno? Nada hay sagrado, nada inviolable, nada exento. El Estado pone las manos en el arca santa, penetra en el santuario del hogar, envuelve á los pueblos en las mallas estrechas de una burocracia opresora y sin entrañas, toma al hombre en la cuna y le

acompaña hasta el sepulcro para espiar sus pasos, examinar sus acciones, registrar sus haberes, chuparle la sangre y apoderarse de su dinero; religión, familia, propiedad, el sacerdocio, el matrimonio, la educación, la agricultura, la industria, el comercio, la inteligencia y el saber..... todo lo sujeta á su yugo, y á todos los súbditos marca como esclavos con el hierro candente de su dominio. El Estado es moralista y pedagogo, doctor en todas las ciencias y maestro en todas las artes y oficios; no hay esfera de la actividad humana, ni orden de la vida, ni ocupación, ni cosa alguna sobre la tierra que no reduzca á títulos, artículos y párrafos; especie de Ser-Todo panenteísta, en-por-bajo él existe todo; monstruo colosal, con dos brazos gigantescos, una muchedumbre sin cuento de empleados y un ejército inmenso de soldados aprieta, asfixia, mata la turba sin ventura de sus administrados. ¿Quién ha visto jamás despotismo tan enorme? Y lo peor es que este despotismo va agrandándose cada día, y cuanto más se agranda más hemos convenido en disfrazarlo con el mentido nombre de libertad.

Y siendo los muñidores de este despotismo los legisladores elegidos por el sufragio, ¿podrá éste ser abandonado á los ímpetus irreflexivos de la muchedumbre ignara, juguete, por lo común, de audaces aventureros? ¿No podrán oponerse diques al torrente, cuando menos robusteciendo la influencia de las clases más ilustradas ó más solícitas del bien común?

Justificado está, pues, el voto plural; cuanto más que parece conciliar, dentro del régimen seudodemocrático vigente, las aspiraciones del pueblo con los intereses de la conservación social. Á la verdad, los más grandes pensadores de la ciencia pagana y de la cristiana, Aristóteles y Santo Tomás, fueron de parecer que, dando á la clase popular alguna participación en el poder, se le hace más grato el régimen político y mejor se conserva la paz (1); á lo cual se puede

---

(1) Arist., II Pol. VI (IX), n. 15 (Ed. Didot 1.513).—Ἡσυχάζει ὁ δῆμος διὰ τὸ μετέχειν τῆς μεγίστης ἀρχῆς..... Δεῖ τὴν πολιτείαν τὴν μέλλουσαν σώζεσθαι πάντα βούλεσθαι τὰ μέρη τῆς πόλεως εἶναι καὶ διαμένειν ταὐτά.

S. Th., I. II, Q. CV, a. 1, c., expresa las mismas ideas en esta forma: *Circa bonam ordinationem principum in aliqua civitate vel gente duo sunt attendenda. Quorum unum est ut omnes aliquam partem habeant in principatu: per hoc enim conservatur pax populi, et omnes talem ordinationem amant et custodiunt,* ut dicitur in II *Polit.* (S. Th. Opera omnia, VII-262. Romae, 1892.)

añadir que la gobernación del Estado se aplica con más solicitud á la protección y mejoramiento de las clases más humildes. Á esto satisface el voto plural extendiendo el sufragio á todos los ciudadanos que por delito ó razones especialísimas no sean incapaces. Pero es también un hecho demostrado por la experiencia el que atestigua un panegirista del sufragio universal con esta paladina confesión:

«El sufragio universal ha hecho descender en todas partes el nivel de las asambleas políticas, cuanto á la educación y al talento; ahuyentando á los varones selectos, ha engendrado esa raza de hombres, plaga del sistema parlamentario, que toman la política por oficio, y para conservarlo lisonjean constantemente al pueblo y se hacen criados de los electores, á cuyas mezquinas conveniencias humillan servilmente su influencia y la del Gobierno, con detrimento del interés general; el sufragio universal, en fin, muestra cada vez mayor empeño en escoger para legisladores á los que hacen manifiestamente burla de la autoridad y de la ley, y abre cada día más á la trivialidad y á la violencia las puertas del Parlamento» (1).

Razón es, por consiguiente, conceder más importancia á los electores más capaces, de quienes fundadamente pueda presumirse que atenderán mejor á la prosperidad de la nación y llevarán á las Cortes y al Gobierno repúblicos más inteligentes y celosos.

Así lo han entendido aun algunos partidarios del sufragio universal. Oigamos á Stuart Mill:

«Que todos hayan de tener un voto, y que todos hayan de tener un voto igual, son proposiciones totalmente diferentes. Si con igual virtud es uno superior á otro en conocimiento é inteligencia, ó si con inteligencia igual uno excede á otro en virtud, la opinión, el juicio del que es superior moral é intelectualmente, vale más que el del inferior, y si las instituciones de una nación afirman virtualmente que tienen un mismo valor, afirman lo que no es» (2).

Y más adelante:

«Una cosa es no tener voto en los negocios generales, y otra ver que se conced, un voto más poderoso á otros más capaces de dirigir los intereses comunes.....

«Nadie se allanará de buen grado á no tener voto en negocio que le interese, pero si este negocio interesa también á otro más avisado y entendido, nadie exetrañará que á estotro le hagan más caso y estimen en más su opinión, antes le parecerá muy natural y conforme con el curso ordinario de las cosas en todos los demás asuntos. Requerirá solamente que los motivos de conceder dicha superioridad y la justicia de ellos estén á su alcance.»

(1) Villey, *Législation électorale*, págs. 52-53.
(2) *Considerations on Representative Government*, pág. 165.

Tan convincente parece á un publicista inglés de nuestros días la razón de Stuart Mill, que no titubea en escribir:

«No sé que se haya nunca respondido á su principal argumento. En verdad, me parece que no tiene réplica. La justicia de conferir á los de mayor capacidad un voto más poderoso que á los de menor capacidad en la administración de los intereses comunes, es tan evidente por sí misma, que solamente un loco ó fanático podría contradecirla» (1).

Este mismo autor resume los argumentos contra la igualdad del voto en esta forma:

«La igualdad del voto es sistema falso porque es contrario á la naturaleza de las cosas, porque *es injusto*. Injusto con las clases, porque infringe sus derechos de ser contadas en la comunidad, según su valer; es «tiránicamente represivo de la suerte mejor». Es injusto para con las masas, porque infringe su derecho á ser guiadas por hombres ilustrados y de gobierno, y las sujeta á ruin oligarquía de viles aventureros políticos. Es injusto con el Estado, al cual despoja del carácter racional, haciéndole —para usar las graves palabras de Green—«no la expresión desapasionada del derecho general, sino el instrumento del capricho individual, solicitado por los alternados accesos del apetito y del temor». Razón tiene Sybel cuando afirma, en su *Historia del periodo revolucionario*, que la teoría de Rousseau, encarnada en la falsa democracia, «levanta al solio, no la razón que es común á todos los hombres, sino el agregado de todas las pasiones» (2).

II

Contra estos discursos se levanta airada la filosofía política del *Contrato social*, que jura ser un atentado contra los soberanos contratantes calificar en más ó en menos el sufragio. Pues ¡qué! ¿no es éste un derecho innato, inviolable, inalienable, *igual* en todos los hombres? ¿Por ventura, al formar el *Contrato social* no depositaron en el acervo común aquellos salvajes soberanos un átomo igual de salvaje soberanía? Si 20 millones son los hombres, 20 millones son también los átomos soberanos perfectamente iguales. Y ¿qué es el sufragio sino el ejercicio de la soberanía?

¡Ah, la vida salvaje! ¡Oh! el *Contrato social!* Dichosa edad y siglos dichosos aquellos en que los ilustres progenitores de nuestra raza andaban errantes por los bosques con el vestido que les dió natu-

(1) Lilly, *First principles in politics,* pág. 241.
(2) Obra citada, páginas 185-186.

raleza, ó mal cubiertos con hojas de higuera, libres, independientes, soberanos, puesta la razón en la fuerza de los puños ó de una estaca, hasta que, cansados de la vida selvática y por temor de comerse vivos unos á otros, convinieron en la primera asamblea parlamentaria que en el mundo ha sido formar un agregado social, donde todos aportasen el átomo de su soberanía, pero de tal modo, que se quedasen con ella!

¿Habremos de consumir el tiempo en tamaños desatinos? ¿Habremos de repetir los argumentos con que cien veces han sido triturados? Nuestra respuesta será brevísima. Ese pretendido derecho innato é igual se funda en una quimera, luego también él es quimérico. ¿Ó no es una quimera el estado salvaje y el contrato social de Rousseau?

No, ciertamente; la sociedad civil no es creación arbitraria y artificial, como una asociación cualquiera de la industria ó del comercio, que se hace y se deshace por el consentimiento de las partes; antes bien, es fruto espontáneo de la naturaleza humana. La misma luz natural nos guía á ella, una inclinación irresistible nos impele, la prosperidad temporal que por ella esperamos alcanzar nos halaga y solicita, y he aquí que las familias se juntan y las clases se organizan, y la ciudad se levanta y se forma la nación, para que en su seno desenvuelvan los ciudadanos sus energías intelectuales, morales y materiales, florezca la justicia y sea común el bienestar. Siendo éste el carácter de la sociedad y éste el fin que le ha impuesto la naturaleza, surge invencible este argumento: Todo lo que está ordenado al fin, por el fin se ha de regular; mas las funciones políticas, los derechos y deberes políticos están ordenados al fin de la sociedad, que es el bienestar común temporal; luego por este fin se han de regular. Luego la cuestión del sufragio se plantea de esta suerte: ¿Cuál es el régimen electoral más conducente al bien común? ¿Es el sufragio universal puro y simple, ó el voto plural, ú otro cualquiera? No es éste asunto que se pueda resolver *a priori*, pues depende de la infinita variedad de circunstancias históricas y locales; y por imperfectos que sean tales ó cuales sistemas considerados en abstracto, puede suceder que la realidad histórica los imponga, siquiera como formas transitorias. Lo que sí se concluye evidentemente de las consideraciones expuestas, es que la naturaleza no ha investido á todo hombre con ese derecho al sufragio, congénito, igual, inalienable, etc., etc., que después de los años mil han encontrado en su magín los sectarios de Rousseau como fósil del hombre salvaje.

¡Buena diferencia la que va del sufragio á los derechos privados!

Los últimos tienen por fin inmediato la utilidad particular, propia del individuo; aquél, el de la comunidad. El labrador que con el sudor de su rostro cultiva su campo, atiende á su provecho directa é inmediatamente, aunque sea verdad que de la prosperidad de cada agricultor resulten incomparables ventajas al procomún; el ciudadano que deposita en la urna su papeleta electoral ha de atender directa é inmediatamente al bien de la sociedad, si bien es cierto que cuanto más se fomente la prosperidad colectiva, mayor será el beneficio del individuo. De donde se sigue que el legislador, al dictar leyes sobre la propiedad, tiene en cuenta los derechos é intereses particulares del propietario, anteriores por su naturaleza á la sociedad civil; mas al otorgar el sufragio se guía exclusivamente por el bien universal de la sociedad, raíz y norma del sufragio, y así tanto ampliará ó restringirá el voto á los individuos cuanto permita ó exija el bien de todos á que el voto se encamina. Si nos fuese permitido usar fórmulas escolásticas, diríamos que, tratándose de los derechos privados, el interés particular entra *in recto*, y el general *in obliquo*; mas sucede al revés con el sufragio, el interés general está *in recto*, y el particular *in obliquo*.

No menos persuasivas son las consecuencias absurdas á que llevaría esa confusión del sufragio con los derechos privados. «Si el sufragio es un derecho primordial, inherente á la cualidad de ciudadano, por ningún motivo podrá la ley quitársele al que no haya perdido esta cualidad. Mas si esto es así, ¿cómo justificar las condiciones de edad, sexo, domicilio, impuestas por todas las legislaciones? Los derechos civiles son propios de las mujeres y de los niños; entre éstos los incapaces tienen representantes para ejercerlos; la necesidad de la disciplina militar no llega hasta privar al soldado de los derechos personales. ¿Qué más? Los mismos condenados á presidio conservan el uso de sus derechos privados. ¿Se convertirán las cárceles en oficinas electorales?» (1).

Pero nos detenemos en cosa evidente. ¿Qué publicista ó político eminente se hallará hoy que sostenga la teoría que impugnamos? Ya en 1883 escribía Laboulaye (2): «Esta idea es peculiar de Francia. Ni en Inglaterra, ni en América, ni en otra región del mundo se ha supuesto que el derecho electoral fuese un derecho natural; sólo se

(1) Dupriez, *L'organisation du suffrage universel en Belgique*, págs. 75-76.

(2) *Histoire des États-Unis*, v. 3.°, pág. 319.

ha visto en él una función política que arregla cada pueblo según le parece, conforme al estado social del momento y en las condiciones más variables.» Hoy aun en Francia los publicistas y jurisconsultos de las escuelas más diversas demuestran la inconsistencia de ese supuesto derecho personal del ciudadano (1). Llámese función política y deber (Dupriez, Adolfo Posada) (2), función política y derecho (Santamaría de Paredes (3), Sánchez de Toca (4), Villey (5), derecho *público* derivado del Estado (Bluntschli) (6), derecho y deber de fidelidad (Lilly) (7), privilegio (Génicot (8), Waffelaert) (9), facultad legal onerosa (Vermeersch) (10), favor con obligación de justicia legal (Villada) (11), ó como se quiera, ello es cierto que los principios de Rousseau y de Proudhon han pasado á ser trastos viejos en los sobrados de la política.

Pero la igualdad, que es el ideal de la democracia; la igualdad, que es el dogma fundamental de las Constituciones modernas y la savia vivificante del árbol de la libertad, plantado por la Revolución francesa en 1789, esa igualdad perece con el voto plural.

Mal abolengo se busca en la Revolución francesa. Ni Rousseau, que la incubó con sus doctrinas, ni los hombres del 89, que la sacaron á luz, soñaron, al menos por entonces, en esa decantada igualdad política. Abatir la nobleza, levantar la burguesía, ó tercer estado, como entonces se decía, éste era todo el afán de aquellos revolucionarios. La plebe..... ¡bah! la plebe sólo les servía de carne de cañón para asaltar la Bastilla, y de escabel para encaramarse á los más elevados puestos. Una vez sentados en ellos, dieron al traste con el escabel, relegando la plebe á la clase innoble de ciudadanos *pasivos* sin derecho al sufragio. Algo menos era esto que el voto plural. Aun en 1792 fueron excluídos como parias los ciudadanos de toda una clase social, los

(1) Dupriez, obra citada, pág. 73.
(2) *Tratado de Derecho político*, t. I. Véase también *El sufragio*, cap. IV.
(3) *Curso de Derecho político*, 6.ª edición, págs. 179-180.
(4) *El Régimen Parlamentario y el Sufragio universal*, pág. 143.
(5) *Legislation electoral comparée*, pág. 55.
(6) *La politique*, traducción de Riedmatten, pág. 275.
(7) *Firts principles in politics*, pág. 48.
(8) *Theol. moralis*, t. I, n. 359.
(9) Citado por Vermeersch.
(10) *Quaestiones de iustitia*, páginas 81-85.
(11) *Casus consc. de liberalismo*, cas. 6, quaer. I.

domésticos; la Constitución de 1793, más amplia y generosa, no llegó á aplicarse, y en 1795 se volvió al régimen censatario (1). Muchos años después, muy entrado el siglo XIX, había aún quien miraba como sueño el sufragio universal. «No hay día para el sufragio universal», exclamaba Guizot. «Su día llegará», replicaba Garnier-Pagès. Equivocóse Guizot; prueba clara de cómo los más perspicaces estadistas se engañan, tomando por utopías lo que les desagrada.

Sea lo que fuere de la Revolución francesa, es lo cierto que de aquellos polvos nacieron estos lodos, y los hijos han sacado las consecuencias que los padres por sus egoístas intereses se tenían bien guardadas. Pues bien, respondiendo ahora directamente á la dificultad propuesta, concedemos que la igualdad soñada por los utopistas queda malparada con el voto plural; pero negamos que en naciones y circunstancias dadas el voto plural y la igualdad no puedan amistosamente concertarse. Porque tratar las cosas desiguales con igualdad, es la más monstruosa de las desigualdades, y dar *á todos en cualquier tiempo y lugar* igual participación en la vida política, es matar al Estado.

Si el valor político y social de los ciudadanos es desigual, si son desiguales los intereses, la aptitud para conocer las necesidades generales del Estado, la capacidad de hacer al procomún el sacrificio de las pasiones, prejuicios y comodidades particulares; si el caudal de inteligencia y experiencia, de reflexión y espíritu de orden, de firmeza de voluntad é independencia es desigual, ¿habrá de ser igual por necesidad, siempre y dondequiera, el voto de todos?

Con razón afirma el P. Vermeersch (2) que la norma del sufragio ha de ser primero el bien común, y en segundo lugar la igualdad de la distribución; ante todo, es preciso examinar qué clase de sufragio aprovechará más á la nación, después cómo se repartirá tan por igual que ninguno de los que pueden ayudar con él al bienestar de la nación sea excluído.

¿Luego es un mito la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley? Oigamos cómo explica esta igualdad el autor del voto plural en Bélgica. Esta igualdad «no consiste en hacer de todos los belgas ministros, senadores, diputados, gobernadores, magistrados, generales, sólo

(1) Un liberal y republicano tan avanzado como A. Aulard prueba estas afirmaciones en su voluminoso libro *Histoire politique de la Révolution française.*

(2) *Quaestiones de justitia ad usum hodiernum scholastice disputatae*, pág. 83; Brugis, 1901.

exige que todos puedan, cuando son dignos y capaces, llegar á estas alturas. Rebajando las condiciones de capacidad y de censo á los límites ínfimos que hemos indicado, ¿no hacemos el tercer voto y la plenitud de la capacidad política verdaderamente accesibles á todos los hombres virtuosos y laboriosos? Cuando el último de nuestros obreros, que se cobija en una cabaña cuyo valor inmueble es de mil francos, ponga en balanza el voto de un Rotschild, ¿habrá razón de protestar en nombre de la igualdad social? (1).»

Mas ¿no será verdad lo que en *La Revue* de Noviembre próximo pasado escribía Vandervelde: «La desigualdad del voto plural ahonda las otras desigualdades naturales ó artificiales que existen entre los ciudadanos?» Puesto que es de un socialista belga la objeción, dejemos á un belga la respuesta.

Basta, según Dupriez, examinar las listas electorales ó leer atentamente el precepto constitucional para dejar desvanecida la dificultad.

Las listas electorales de 1899-1900, en un total de 1.452.232 electores, contaban 901.944 de un voto, 313.187 de dos, 237.101 de tres. Nadie osará decir con verdad que entre estos 550.288 electores plurales no haya gran número de obreros.

La puerta que abre la Constitución es tan ancha que por ella pueden entrar generalmente los ciudadanos de todas las clases. Pues aun cuando el voto doble concedido á la capacidad no sea accesible á la masa de los obreros, es tan corto el número de los que poseen tres votos por razón de la capacidad, que apenas 40.000 ciudadanos belgas obtienen por esta causa los dos votos suplementarios «Y ¡cuántos de ésos, miembros del clero, maestros, funcionarios, oficiales, salen de las filas más modestas! ¡Cuántos por haber revelado especiales aptitudes han conseguido becas para sus estudios y facilidades que les han permitido, aunque hijos de obreros, abrazar profesiones liberales!» (Nyssens. Discurso pronunciado ante la Cámara de Diputados el 3 de Mayo de 1898.)

Ni la edad, que es igual para todos, ni la condición de padre de familias, que á todos favorece, y acaso más aún á los obreros, que suelen casarse en mayor número y antes que los burgueses, pueden ahondar las desigualdades sociales. ¿Las ahondará, por ventura, el censo? Pero es que en realidad no le hay, porque el pago no ha de ser efectivo y es mínimo. Es más bien condición de *habitación:* la ley premia en cierto modo al padre de familia que tuvo energía, constancia, orden y economía para crear un modesto hogar, gravado con el módico impuesto de cinco francos; y gracias á las instituciones existentes, y que van desarrollándose de día en día, la inmensa mayoría de los trabajadores puede llegar á esa altura.

Pero ¿y la propiedad? No es la grande, ni la mediana, ni aun la que los economistas estiman pequeña; es inferior á la habitación modesta de un artesano, tal, en fin, que en circunstancias normales está al alcance de todo obrero inteligente, sobrio, económico. Así, los 319.572 ciudadanos que en 1897 se aprovecharon del voto

---

(1) Nyssens, *Le suffrage universel tempéré*, pág. 11.

suplementario pertenecían á todas las clases, aun á los artesanos, obreros y labradores.

De todas maneras, el voto plural «implica una clasificación injusta de los ciudadanos, en cuanto no se advierte la razón de por qué, en materia de expresión de opiniones, se ha de valuar matemáticamente cosa tan imponderable como la opinión misma. Cierto es que no pueden tener igual estimación los votos; pero ¿cabe estimar el voto de un contribuyente en el doble (?) que el de un obrero? El desigual valor de los sufragios es de carácter moral é irreductible á números; esa desigualdad, por otra parte, se manifiesta de una manera espontánea y más conforme con la naturaleza de las cosas, en el mayor influjo personal que el elector, más capaz personalmente—rico ó pobre, con ó sin título académico,—ejerce sobre los demás electores» (1).

Ingeniosa es la objeción y conviene disiparla. Comencemos por el fin: es razón que alegaba también el socialista Vandervelde ha pocos meses (2). «Se invoca, escribía, la necesidad de tomar precauciones *contra la fuerza ciega del número;* pero en realidad las grandes influencias intelectuales, morales y sociales determinan el sufragio de la inmensa mayoría de los electores.» ¡Lástima que la realidad no corresponda á tan risueñas esperanzas! De hecho, ese mayor influjo del elector más capaz no existe cuando se trata, sobre todo, de esos ciudadanos que son los menos favorecidos en el régimen plural. Esos, precisamente, forman, por lo común, el grueso del ejército socialista y anarquista. ¿Qué es lo que estamos viendo en España y en todas partes? ¿Dónde están los elementos perturbadores? ¿Quiénes los manejan? ¿Son los más prudentes, los más sabios, los profesores de Derecho político con sus teorías nebulosas y sus metafísicas del Estado, inasequibles á la multitud? ¿No son los tribunos demagogos los agitadores de oficio que desatan el huracán de las pasiones populares y atizan el fuego de sus codicias y de sus odios? (3). Júntense á esas masas los mozalbetes sin conciencia, presumidos de sabios, los vividores sin ocupación conocida, todos esos elementos que se agitan en el fondo de la sociedad y sólo tienen esperanza de subir á la superficie en las revueltas políticas y en las tormentas sociales. Y contra esa

(1) Adolfo Posada, *El sufragio*, págs. 119 y 120.

(2) *La Revue*, Noviembre de 1901.

(3) Bien dice el P. Vermeersch (*Quaestiones de iustitia*, pág. 93): «Non raro eos potius praepollere qui audacia sint priores et certis artibus noverint plebis captare gratiam, non videtur negari posse.»

invasión de nuevos bárbaros, ¿será injusto reforzar el voto de los ciudadanos amantes del orden, de la paz, del bienestar común? ¿Cuántos hay, asimismo, que sin confundirse con las heces de la sociedad, antes figurando como honrados y laboriosos, venden, no obstante, su voto al dinero ó al favor prometido, ó lo sacrifican á la amistad ó al temor, ó se lo dejan arrebatar por la corriente de la rutina ó de la opinión heredada ó de la pasión del momento? Luego dar más eficacia al voto de los que ofrezcan mayores garantías de independencia y de ilustración, ¿podrá tacharse de injusticia? En fin, la objeción que combatimos supone la naturaleza humana tan bien inclinada, tan incorruptible y de pasiones tan bien domadas, que toma sin dificultad el freno y sigue dócil las riendas de la razón. *¡Lástima grande—que no sea verdad tanta belleza!*

Vamos ahora á lo que en primer lugar se proponía, y se funda todo en un falso supuesto, en la *valuación matemática* de las opiniones. Cualquiera pensaría que el sistema del voto plural es á manera de tanteo para averiguar qué opiniones equivalen á una, cuáles á dos, qué otras á tres, etc. No se presenta así el problema, sino en esta forma: ¿Qué sistema electoral ayudará más á la buena gobernación y pondrá á salvo los intereses generales? En el supuesto de que todos hayan de participar del sufragio, ¿será bien dar más eficacia al voto de los que ofrezcan más garantías de acierto en la elección de representantes? Y si es así, ¿cuál es el mejor modo práctico de garantizar esta eficacia? ¿La influencia natural y espontánea? Acabamos de ver que no sirve. Mas queda otro recurso: aumentar el valor del voto, lo cual puede hacerse, y no mal, dando un voto doble, triple, etc. Pues qué, en el sistema parlamentario ¿no se reduce á números el valor y la preponderancia de una cosa tan imponderable como es la opinión misma? Si de 301 diputados, 151 votan á favor de una opinión y 150 contra ella, la opinión de los 151 prevalece y tiene mayor estimación sólo porque tiene un adicto más. Y, en general, ¿qué es el régimen de las mayorías sino la tiranía del número? Otro ejemplo: La ley fija en los veinticinco años la mayor edad, ¿por qué un día antes de los veinticinco años no ha de poseerse ya y reconocerse por la ley la capacidad jurídica que se admite un día después? Así, en muchas materias morales acontece que se ha de cifrar en números concretos lo que de suyo parece irreductible á números. Es más, ya que los votos no pueden tener igual estimación, según lealmente se reconoce, ¿cómo, si no es con números, se expresará esta desigualdad en el sufragio

universal inorgánico? ¿Se prefiere la representación de intereses? Enhorabuena; pero estamos fuera de la cuestión.

Valga el argumento de sentido común: Todos hacen más caso de la opinión de una persona grave, ilustrada, prudente, reflexiva que de un joven irreflexivo, imprudente, ignorante; el que desea ver desempeñados con acierto sus negocios, aunque á todos escuche, resolverá, no precisamente según el mayor número, sino conforme al parecer de los más avisados y prudentes, aunque estén en minoría. Ahora bien, hay categorías de ciudadanos en quienes pueden presumirse, por lo general, más dotes de acierto que en otros á los cuales se ha de conferir ó se ha conferido ya el sufragio; el voto plural las reconoce y aprecia, y les da la eficacia que merecen.

¿Qué categorías de ciudadanos son éstas? ¿Dónde están? Es lo que ahora vamos á ver recorriendo las que ha establecido la legislación belga.

III

El voto plural del padre de familias.—En los requisitos de la ley belga hemos de distinguir la condición misma del padre, la edad de treinta y cinco años y el impuesto ó contribución personal. El primer requisito es el menos disputado, y en realidad es igual para todos; por donde ese que podríamos llamar sufragio universal en favor del privilegio, es prueba más que suficiente de su bondad y justicia. Común es también la razón en que se apoyan los publicistas, fundada en la responsabilidad mayor y en las garantías de moralidad. Otro argumento descubren algunos en la índole del voto paterno, reputándolo por sufragio virtual de toda la familia, cuyo representante natural es el padre (1). Así no falta quien le proponga como representación de intereses (2).

«El padre de familias, dice Duthoit, preside la asociación más natural y sólida de todas, cuyos miembros, la mujer y los hijos menores, son alejados de las urnas, por interesados que estén en el bien del cuerpo social, y, por consiguiente, en buenas elecciones..... La introducción de esta reforma en Francia sería equitativa, útil, y sanearía las costumbres electorales. El padre, siendo guardián de

(1) Duthoit, *Le suffrage de demain;* Vermeersch, *Quaestiones de iustitia.*
(2) Villey, obra citada.

los intereses de su familia, más caros para él que su propia vida, no abandonaría el voto al capricho, ni á la pasión, ni á la casualidad.» «El padre, dice Dupriez, respira un ambiente más pacífico y es más ajeno á las agitaciones de fuera.» Villey, á quien le parece muy racional otorgar con pleno derecho dos votos á todo varón casado, añadiendo otro suplementario por cada número determinado de hijos, dos por ejemplo, se expresa de esta suerte: «Cualquiera que sea la proporción que se adopte, afirmando el principio y sancionándolo se haría una cosa esencialmente justa; útil al Estado, porque los padres de familia representan, en general, los elementos de orden y estabilidad; útil á la institución de la familia, cuya dignidad se vería realzada; por añadidura se premiaría con legítima recompensa á los padres de familia que prestan, sobre todo en el estado actual de nuestra población, un señalado servicio social».

¿Qué decir de la edad de treinta y cinco años exigida por la ley belga? No la aprueba Duthoit, mas la justifica Dupriez, porque así se asegura mejor la experiencia de la vida, la reflexión y la calma tienen más cabida y menos los sentimientos violentos. Tampoco admite el primero el módico impuesto que además se exige; pero, en opinión del segundo, «quien ha podido asegurar á su familia una habitación conveniente, ha dado pruebas de inteligencia y moralidad, y será menos propenso á oir los consejos del rencor y de la envidia.»

Á nuestro juicio, el yugo conyugal, así como no preserva del todo contra los arrebatos de la edad juvenil, así aumenta la desesperación de la miseria. ¡Cuántos sacrifican prematuramente su libertad en las llamas de una pasión que, si añade incentivos á sus deseos, no presta mayor gravedad á su juicio! ¡Cuántos, cercados de prole miserable, ó venden su voto al mejor postor ó buscan en la ruina de todos la propia salvación! Requerir, por tanto, la madurez de la edad y los indicios de honesta aunque modestísima pasada, con el fin de garantizar la independencia en el sufragio y el tino en la elección, es rodear el voto paterno de condiciones que acrisolen su mérito y justifiquen su mayor peso en la balanza electoral.

El voto suplementario de la propiedad.—Porfiada contienda se riñe en torno de él, con ser tan modesta la propiedad requerida y asequible hasta á los obreros. ¿Qué propiedad es poseer un inmueble cuya renta catastral no baje de 48 francos, ó percibir de la Deuda pública ó de la Caja general de ahorros un rédito de 100 francos? Con todo esto, no solamente los socialistas lo combaten á sangre y fuego, sino también otros publicistas lo quisieran desterrar de las leyes. «Esto

es volver al régimen censatario, que por su injusticia merece el descrédito en que ha caído», exclama Duthoit (1). «Esto es un privilegio concedido á la riqueza, tan detestable como el otorgado al censo», viene á decir Villey (2). «No, contesta, quebrando lanzas en su abono, Dupriez; nada tiene que ver la riqueza con esa propiedad (3). Esta propiedad no es el privilegio de los ricos, ni siquiera de las clases medias; esta propiedad es una de las mejores garantías contra la revolución; muchas veces es fruto de laboriosidad, de economía, de orden, de previsión en el gobierno de los negocios privados, de una suma, en fin, de virtudes sociales; y aun cuando es debida al nacimiento, hace comprender al propietario la importancia de su voto y la cuenta personal que le incumbe en la salvaguardia de los grandes intereses sociales.» «La propiedad, agrega Mauranges (4), es estímulo del trabajo y condición necesaria de la iniciativa.»

Lo que no se puede negar es que la propiedad, sobre todo la territorial, ha sido en las más afamadas legislaciones, como la de Solón en la antigüedad (5), y en tiempos más recientes la de Inglaterra (6), el fundamento de especiales derechos políticos.

Y no sin razón; porque si es justo conceder mayor influencia electoral á los más interesados en la buena administración y política y que aseguran la estabilidad y firmeza del Estado, no se puede dudar que aquellos principalmente reclaman este derecho, cuyos intereses, más fijos y permanentes que los ambulantes y transitorios de la industria y del comercio, están identificados con el suelo mismo de la nación; aquellos cuya continuidad de miras y costumbres alimenta el organismo vivo de la tradición político-social, y cuya sucesión de padres á hijos en el heredado solar contribuye poderosamente á formar esa urdimbre misteriosa donde unas tras otras van enlazando las generaciones la rica y maravillosa trama de la historia patria.

Y, en fin, aun tratándose de toda clase de propiedad, ¿no es cierto que los propietarios, por lo mismo que tienen algo ó mucho que perder, son más celosos de la prosperidad del Estado y de la conservación del orden social que los que todo lo tienen perdido?

---

(1) *Le suffrage de demain*, pág. 34.
(2) *Législation électorale comparée*, pág. 96-97.
(3) *L'organisation du suffrage universel en Belgique*, pág. 84.
(4) *Le vote plural*, pág. 191.
(5) Curtius, *Historia de Grecia*, lib. II, cap. II, § 2.°
(6) Lecky, *Democracy and Liberty*, I, 2-3.

Los dos votos suplementarios de la capacidad. — He aquí el sueño dorado de Stuart Mill. Cuando toda la nación sepa leer y escribir, hacer una regla de tres, un poco de geografía y otro poquito de historia..... ¡Oh, entonces, qué elecciones tan sabias tendremos! Aquel día va á ser el principio de una edad de oro, cual no la soñaron los poetas, que, según dicen, son buenos soñadores; y cuanto más se sepa, más votos.

Duthoit, empero, está implacable; después de despachar á la propiedad, la emprende contra los votos suplementarios de la capacidad con dos recias estocadas: 1.ª, es casi imposible hallar un criterio satisfactorio para comparar el valor intelectual de los electores; 2.ª, ciertos certificados más ó menos fáciles de adquirir, más ó menos desacreditados en la opinión, no sirven. Los diplomas de la enseñanza secundaria, por ejemplo, no constituyen un testimonio irrecusable de capacidad política. Sale á la palestra, no sin cautela, Dupriez, y pára los golpes del contrincante pretextando que una capacidad elevada, no sólo acredita el discernimiento de los intereses nacionales y el conocimiento de los problemas políticos que constituyen el fondo de las luchas políticas, sino además comunica cierto peso al espíritu y cualidades suficientes de calma y de reflexión; ni le parece difícil hallar de ella algún fehaciente testimonio. Esto sí (y aquí está su cautela), opina que la ley belga ha sido pródiga en la asignación de títulos y funciones acreedores al doble suplemento. En realidad fué una concesión hecha á los liberales doctrinarios, á los cuales favorece el vulgo de los semidoctos.

Pues Dupriez escribe en Bélgica, y en Francia Duthoit, ellos se sabrán si más allá de los Pirineos valen ó no los títulos de segunda enseñanza; lo que es más acá, ¿quién hace caso de un diploma de bachiller? ¡Valiente equipo el que se saca del Instituto para calificar los partidos políticos y escoger los representantes de la nación, mucho más si se topa con algún profesor ateo y por añadidura escandaloso, que de todo hay ejemplos en la historia!

Alguna mayor confianza nos inspirarían los títulos académicos de facultad superior si hubiese más severidad en los estudios y, sobre todo, *sana* instrucción en todas las cátedras. ¿Qué puede esperarse de tantos abogados sin pleitos y médicos sin clientes y licenciados y doctores sin discípulos, sin ocupación, imbuídos tal vez en las máximas perversas de un positivismo disolvente? ¿No habría muchos que en el río revuelto de la política, atentos á la codiciada presa de algún empleo ó mejora de posición, vendiesen su voto multipli-

cado á los que sólo prosperan en el naufragio de la cosa pública? Mas donde pueda comprobarse una capacidad superior, donde los títulos académicos y las funciones que se ejercen ó hayan ejercido sean de ella garantía, si, por otra parte, la enseñanza se sujeta á las normas eternas de verdad, moralidad y justicia enseñadas por el Redentor de los hombres, Jesucristo, el voto plural, apoyado acaso también en la madurez de la edad, tendrá legítimo y sólido fundamento.

Cuanto llevamos dicho podrá servir para que el voto plural sea dado por libre ante el tribunal del Derecho, podrá tal vez hacerlo recomendable en determinadas circunstancias y donde haya que contar aún con el sufragio individualista é inorgánico; pero no basta para que se pueda aconsejar su aplicación. En dos gravísimas dificultades ha de tropezar en nuestros días, que lo hacen ó inútil ó de poca duración. Donde la política se reduzca al juego de escarnio de unos partidos sin arraigo en el país y sin ideales de gobierno, es enteramente inútil (1). Donde la sinceridad electoral no es un mito y hay verdaderas elecciones, difícilmente podrá resistir á la corriente impetuosa que arrastra las muchedumbres al sufragio universal puro y simple. El voto plural arrastrará una agonía más ó menos lenta y perecerá sin gloria. En Bélgica el establecimiento del nuevo sistema, fundado en la transacción de todos los partidos que entonces tenían representación en las Cámaras, parecería á algunos dique de granito contra la corriente popular; Woeste, al contrario, la juzgó barrera de cartón.

---

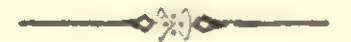
(1) «En las naciones en que, por desdicha, los ministros, después de proclamar hipócritamente neutralidad completa en la lucha electoral, procuran á toda costa el triunfo de sus propios candidatos, y con este objeto varían casi todos los empleados públicos, hacen nombramientos con fecha falsa atrasada, mudan á los jueces, apremian á los Ayuntamientos por débitos de cuentas antiguas, les forman expedientes, condonan ó aplazan pagos por compras de bienes al Estado, suspenden municipalidades, envían delegados especiales y emplean la fuerza armada para intimidar á los pueblos, poniendo así en movimiento y apretando los resortes todos de la administración para impedir la libre manifestación de la voluntad de los electores; en esas naciones, *con cualquiera sistema electoral, pero más fácilmente con el sufragio universal, se falsea y anula* el acto más importante del régimen parlamentario, y se representa una comedia indigna, con menosprecio y daño de los más elevados intereses del país y del porvenir de la libertad política.» (Conde de Casa Valencia, *De la libertad política en Inglaterra*, págs. 208 y 209. Madrid, 1900.)

«Bien lo sé, decía con su habitual perspicacia en la sesión del 18 de Abril de 1893; el voto plural introduce ciertas garantías cuya importancia no quiero desconocer; pero el punto está en saber si estas garantías podrán subsistir. Decir al obrero: te damos el derecho del sufragio, pero tu voto contará sólo por un tercio y el del burgués por un entero, es, á mi parecer, destruir los fundamentos mismos del edificio que se quiere levantar. A cada lucha electoral se verá á los que no tienen más que un voto, á los que están en situación inferior, cómo procurarán imponer á los candidatos una nueva revisión de la Constitución, á fin de que desaparezca una barrera que con justicia fué llamada barrera de cartón.»

¡Triste suerte la de las transacciones!

Proclamémoslo, no obstante, muy alto: el mal de que adolece Bélgica no está en el sistema electoral; no es el voto plural, ni el sufragio universal puro y simple, ni la representación proporcional, ni siquiera el régimen seudodemocrático, puesto que mucho puede agravar la enfermedad; más hondo es y más universal. Es el mal que padecen todas las naciones modernas agitadas por convulsiones de muerte desde que se apartaron total ó parcialmente de la verdadera vida. Derribado el fortísimo pilar que sostenía la Cristiandad, se han estremecido todos los fundamentos del orden social, tiembla el suelo bajo nuestros pies y caminamos sobre volcanes á una nueva organización que Dios sabe cuál será. Ya se oyen en el aire gemidos de generaciones que se hunden en el oprobio de su egoísmo, de su corrupción y de su apostasía; suenan desde lo alto las trompetas apocalípticas que anuncian á los cuatro ángulos del mundo el exterminio de las naciones prevaricadoras; los bárbaros están á las puertas. ¡Ay de los pueblos que no vuelvan los ojos llorosos y el corazón arrepentido á aquel Señor que tiene en su mano la vida y la muerte, la salud y la ruina de las naciones! No hay otra alternativa: ó la cruz, que honra y salva, ó la dinamita, que deshonra y aniquila. ¡Qué Bélgica, abrazada á la primera, salga triunfante de la segunda!

NARCISO NOGUER.



LA ESTÉTICA MODERNA (1)

PLANTA es la *ciencia de lo bello*, que necesita para medrar tierra gruesa de profundos estudios metafísicos, y, por el contrario, se agosta y esteriliza en el suelo tenue de lo que llaman ahora con abusiva antonomasia *ciencia;* esto es, la ciencia positivista.

Por eso alcanzó la Estética su mayor florecimiento en Alemania, donde las escuelas de Kant y de Hegel, á pesar de todos sus vicios, produjeron una disciplina intelectual notable; y por eso la *Estética moderna*, que como ciencia especial es la *Estética única*, propende á los defectos característicos de los mencionados sistemas.

El afán de dar una demostración rigorosa de la *universal necesidad* del juicio de lo bello, condujo á Kant á derivar el valor estético del lógico, y por ahí le precipitó en el formalismo, que reduce la belleza á un orden puramente exterior y ornamental, y no mira en lo bello sino una proporción del objeto con el entendimiento, al que se ofrece *sin resistencia* (widerstandslos), resolviendo el conocimiento en un *libre juego* de las facultades cognoscitivas.

Hegel evit el formalismo, pero fué hundiéndose en un abismo sin fondo; en la confusión del orden lógico con el metafísico, que identifica lo real con lo ideal, considerando la realidad como la manifestación de la *idea* que se actúa á sí misma.

Uno y otro escollo ha tratado de evitar el Dr. J. Cohn, el cual, sin embargo de profesarse paladinamente kantiano, rechaza el formalismo de su maestro por creerlo contrario á la *inclinación* del mismo, y efecto sólo del empeño que hemos dicho, de dar una prueba estrictamente lógica de la universalidad del valor estético.

Cuatro caracteres distinguen los valores estéticos, según el autor de la *Crítica del juicio:* el desinterés, la ausencia del concepto intelectual com-

---

(1) Según Cohn, Griveau, Lansing Raymond.

Allgemeine Aesthetik, von Dr. phil. *Jonas Cohn* privatdocenten A. D. Univ. Freiburg. I. B.; Leipzig, Wilhelm Engelmann, 1901.

La Sphère de Beauté, Lois d'évolution, de rythme et d'harmonie dans les phénomènes esthétiques, par Maurice Griveau. París, Alcan, 1901.

The Genesis of Art-form; an essay in *Comparative Aesthetics* showing the identity of the sources, methods, and effects of composition in Music, Poetry, Painting, Sculpture and Architecture,-by-*George Lansing Raymond*, professor of Aesthetics n Princeton University; Putnam's sons, New York, 1893.

The Representative significance of form, an essay in *Comparative Aesthetics*,-by-*G. Lansing Raymond*, ibid., 1900.

parativo, la proporción (Zweckmässigkeit) que llaman sus traductores *finalidad sin fin*, y la *necesidad* del deleite que producen.

Cohn señala otros cuatro, que no les corresponden exactamente: el que consistan en un *aspecto intuitivo* (Anschauung); que sean *inmanentes* (con lo que se distinguen de lo útil), con inmanencia *pura* (que viene á ser el *ohne Begriff*, que los separa de lo verdadero y de lo bueno) (1), y, finalmente, que tenga *valor universal* (á diferencia de *lo agradable*) Esta última cualidad no puede demostrarse con lógico rigor, sino ateniéndose al irrecusable testimonio de la *percepción inmediata*; lo cual si extendiera Cohn á todas las demás percepciones *evidentes*, podía despedirse del subjetivismo kantiano.

Por lo demás, lo *agradable*, que no es, como quiere Kant, lo puramente sensible, sino lo que no *expresa* una vida interna (v. gr., las flores artificiales), es percibido *de hecho*, no menos universalmente que muchas impresiones estéticas. Pero á éstas les pertenece dicha universal estimación *de derecho*. Así, nadie será tenido por zafio porque no le guste la miel, pero merecerá esa censura, si no le deleita la vista del *Apolo* de Belvedere ó el *Spasimo* de Rafael de Urbino.

(Parte 2.ª) Deducidos los caracteres del valor estético, del análisis del juicio del gusto, no es posible sacar del mismo *el contenido de la esfera estética*; antes bien procura Cohn inferirlo de la consideración de los *hechos*, así de la contemplación como de la producción estética. En este estudio se pregunta, ¿cómo puede el *aspecto* de las cosas adquirir valor *puro-inmanente (intensivo* le llama) y *universal?*; y contesta demostrando en los tres siguientes capítulos: 1.º, que el valor estético exige la *expresión* de una vida interna; 2.º, hecha por una *forma* conveniente; 3.º, y *unidad* entre la forma y la expresión.

La expresión no se percibe analíticamente, sino como *un objeto*. La capacidad de comprenderla nace en nosotros de la facultad de expresar, y su efecto es una expansión de nuestra propia vida.

Se comprende su valor estético cotejando la impresión que nos causa una figura geométrica verde ó roja con la que nos produce la vista de un árbol ó una flor. La percepción intensiva de esta expresión es un consentimiento (Mit-gefühl), una impresión simpática, que tiene alguna afinidad con *el amor*.

El objeto estético es menester que ofrezca *un lado amable*, sea un *interno contento* ó armonía (bello), sea la grandeza ó la fuerza (sublime). Lo feo, que no se hace estimable por la fuerza de una vida enérgica, no puede tener otro efecto estético que el de realzar por contraste la belleza.

El poner como fondo de la expresión *la vida*, no deja de tener algún in-

---

(1) Lo útil dice referencia *transgrediente* á un fin; lo verdadero y lo bueno se refieren por un juicio comparativo, á lo que es regla de su verdad ó bondad. No así lo bello.

conveniente, obligando á ensanchar demasiadamente el concepto de la vida ó á estrechar con exceso los límites de lo estético. Pero es mucho menos admisible la idea que propone Cohn de la *verdad poética*, asimilándola, no á la verdad metafísica, sino á la ética, y deseando, por consiguiente, que, mejor que de *verdad*, se hable en el arte de *veracidad*. En efecto, según él, la verdad artística consiste en la conformidad entre la expresión y el sentimiento del artista, el cual, si manifiesta y pretende que le creamos un afecto distinto del que verdaderamente le posee, *miente*, y así se aparta de la verdad que se le exige, más que el principiante que deseando candorosamente pintar sus afectos no acertó con la forma de hacerlo.

La forma artística (cap. II) debe facilitar la percepción de *un todo* (en lo cual se ve el carácter intelectual y *necesario* del valor estético) *individualmente perfecto*, *uno* en su variedad, y *claramente perceptible*.

La exageración de la unidad á expensas de la riqueza, constituye el error del pseudo-clasicismo. La unidad resalta en las artes simultáneas por beneficio de la *simetría;* en las sucesivas, por medio de la *repetición*, de que resulta el *ritmo*. Favorece la percepción, no sólo la claridad con que cada objeto se distingue de los demás, sino la *perspicuidad* (Deutlichkeit), que por la subordinación de lo accesorio á lo principal hace que las partes se refieran fácilmente al todo.

Estos principios formales son comunes á todas las artes. La división de ellas se toma del *material de su objetivación*. Excluídos de la esfera estética los sentidos inferiores, el material de las artes impresiona, ya á la vista en *conjuntos* generalmente *simultáneos*, ya al *oído* en objetos sucesivos. El oído es más apto para gozar lo sucesivo, porque percibe el ritmo. Por eso los objetos sucesivos, aun ópticos, como *la mímica*, se acompañan ventajosamente con la música.

Las artes simultáneas ofrecen *la expresión general de lo extenso* (Arquitectura) ó *la vida de una figura* especialmente significativa; y éstas, ya aislan la figura expresiva (Escultura), ya *una sección del espacio iluminada de cierto modo* (mit dem in ihm waltenden Lichte) (Pintura). Sólo esta circunstancia hace caer el *relieve* del lado de la escultura; pero, no obstante, se le considera como una forma híbrida, obligada á un efecto antiestético por la unión de la perspectiva lineal con la luz natural, y, por lo tanto, sin perspectiva aérea.

La poesía tiene por material *las imágenes* que excita y *el lenguaje en cuanto naturalmente expresivo*, no en cuanto significativo.

Refuta Cohn la *teoría de la imitación*, así en su forma antigua, como en las nuevas con que han tratado de remozarla K. Gros, que la cifra en la *imitación interna* hecha por el espectador, y C. Lange, el cual la pone en un consciente engaño de sí mismo (Bewusste Selbsttäuschung). Pero los argumentos de Cohn no parecen eficaces; pues donde el arte no imita las formas naturales expresivas, ¿qué expresará? Mucho menos fuerza tiene la razón que saca de la teoría kantiana del conocimiento. Para los kantianos no existe un *mundo imitable*, sino *una materia de la cual debemos formar el*

mundo con nuestras operaciones subjetivas. Los que no lo somos, cuando conocemos, no pensamos *formar el mundo*, sino reflejar mentalmente un mundo que existe antes de ser por nosotros conocido.

Pero la cualidad de la representación artística no depende sólo de principios abstractos; sino, además, de la naturaleza del arte particular, del material empleado, de las circunstancias históricas; la suma de los cuales determina *el estilo.* La modificación menor ó mayor del objeto, introducida por los elementos estilísticos, hace la expresión *realista ó idealista.*

(Cap. III.) La forma y la expresión coexisten necesariamente; pero la *unidad perfecta* de ellas «es el don más raro y precioso de la naturaleza y el más sazonado fruto del genio artístico.» Esta unidad es lo indescriptible, lo inimitable de las grandes obras de arte, lo que las hace intraducibles; y es una vulgaridad decir que dos obras pertenecientes á diversas artes *expresan lo mismo,* porque tienen un mismo asunto. Sin embargo, esta diferencia de expresión de las artes es demasiado vaga para servir de base á un sistema de clasificación, como lo prueban las exageraciones de Lessing y las deficiencias del sistema hegeliano.

Cohn estudia esta unidad de la expresión y la forma, así en las obras maestras como en la misma producción artística.

La primera consideración le sugiere observaciones atinadas, como la de la simetría más rigorosamente observada por Rafael en las imágenes destinadas á la adoración, como medio de aquietar y recoger el ánimo, y la correlación entre ciertas formas artísticas, como la arquitectura gótica con las aspiraciones de una época, que por ventura no acertó á producirlas hasta que sus ideales habían perdido gran parte de su energía. Cuanto á la producción, lo raro y misterioso del genio artístico consiste en la reunión de la impresionabilidad con la facultad de dar forma á lo sentido.

Los elementos de la inspiración no se improvisan, pero ella es la chispa eléctrica que determina su cristalización. El poeta nutre sus personajes con sangre de su corazón, conoce á la humanidad en el conocimiento que tiene de sí mismo y avalora los sentimientos sintiéndolos á su manera. Sólo los pequeños poemas nacen de una pieza. Las obras de empeño necesitan un severo trabajo de larga elaboración. Pero este trabajo no alcanza nunca á decir todo lo que el genio quisiera, y por esto sus obras tienen el aliciente de dejar adivinar lo que sugieren. El criterio clásico, que exige la adaptación del fondo con la forma, arruga un entrecejo censorio; pero en tales casos tiene cabida otro más alto que estima, en las fronteras de la humana posibilidad, no sólo lo que se hizo, sino lo que se pretendió. *¡Voluisse sat est!*

Cohn estudia la génesis del concepto de la unidad de la forma y la expresión, que juzga el más importante progreso de la Estética moderna, desde Hartmann y Herder, precursores de Kant, el cual halló en la teoría simbólica un refugio contra su formalismo sistemático, haciendo la belleza *símbolo de la moralidad.*

Schiller desenvolvió esta idea, diciendo que la belleza es *forma viviente* (Lebende Gestalt), revelación de la interna libertad, que sólo á sí misma se determina. Schelling insistió en la misma idea, poniendo la belleza en la adecuada encarnación del espíritu en la forma, del cual no difiere sustancialmente Hegel, al decir que es la realización de la *idea* en la forma; pues la idea de Hegel coincide con el espíritu de Schelling, sólo que éste admite una adecuada manifestación de él en la forma sensible, contra el parecer de Hegel, que la reserva para *su* Filosofía. Sus sucesores sustituyeron el antropomorfismo hegeliano por el principio de la *animación* (Vischer, Volkelt), y Lotze y los que le siguieron se esforzaron en demostrar la universalidad del *principio de la expresión.*

En otro capítulo (IV) clasifica Cohn las categorías estéticas, según que entrañen ó no algún conflicto. Lo estético *sin conflicto*, es *lo bello;* donde *una* expresión se revela en *una* forma, enlazada con ella en perfecta *unidad.*

Donde hay estas tres unidades, existe la *belleza armónica*, cualquiera que sea la dimensión. Pero la falta de alguna de ellas pone de manifiesto *la grandeza de lo sublime* y *la pequeñez de lo ridículo.* No es necesaria á lo sublime la expresión del *infinito* (contra Kant). Cuando la grandeza se manifiesta por lo *desmedido* de la forma, nace el sublime *de extensión;* cuando por la desproporción entre la grandeza de la fuerza y la pequeñez de la expresión, lo sublime *dinámico* (el fruncimiento del ceño de Júpiter); cuando la fuerza aparece dividida en dos elementos que luchan con toda la energía de su poder, tiene lugar una tercera clase de sublime: lo sublime de las tempestades de la naturaleza y del alma. Ante lo sublime, no nos sentimos *grandes*, como decía Kant, sino, como lo entendió Solger, *humillados.*

Lo sublime puede concurrir en un objeto con lo bello y con lo feo. En el alma que ha luchado valerosamente, el vestigio de la sublimidad es causa de belleza moral. En el que es vencido, pero conserva su grandeza en el vencimiento, lo sublime se convierte en *trágico.*

Trágico es el dolor de un alma grande que conserva su grandeza en el sufrimiento. Lo grande *humano* se muestra pequeño ante lo *divino.* Por eso la tragedia termina á veces con un sentimiento de sumisión á la Omnipotencia de la Divinidad.

Lo *cómico* no es comoquiera lo pequeño, sino lo que hace concebir una expectación, que frustra con la insignificancia de su pequeñez. Lo pequeño que trata sus asuntos como si fueran grandes, resulta *chistoso;* lo aparentemente grande que cae á un leve soplo, es *ridículo.* Aunque en todo lo cómico el espectador se coloca *fuera del objeto*, como superior á su pequeñez, esto sucede de una manera singular en el *humor*, que nos presenta el lado ridículo de nuestras reales desdichas, ya sea que el paciente conozca la pequeñez de los estorbos que le desconciertan, ya se apure seriamente por ellos, como si fueran de gran entidad.

En la tercera parte estudia Cohn las relaciones de lo estético con los

demás órdenes de la cultura humana, considerándolo en primer lugar, como una *comunicación*, ya del artista, ya de los objetos representados por el arte, ya, finalmente, de los espectadores entre sí, cuando sus pechos laten con un sentimiento unísono, asistiendo á una representación teatral ó á una ceremonia religiosa ó patriótica.

El orden intelectual y el moral, por su carácter trascendente, no pueden procurar una completa satisfacción, una *quietud* en su objeto. (Lo cual explica Cohn en sentido kantiano, pero pudiera confirmarse *cristianamente*); por eso se completan con la pura intensiva comunicación del arte. Además, en el orden social, cuanto más es complejo, tanto menos fácil es al individuo percibir su condición de *miembro de un organismo*. La Nación, la Patria, no existen para él *sensiblemente*, mientras no se le hacen perceptibles por medio de *formas estéticas*, entre las cuales ocupan el primer lugar *el culto religioso* y el *lenguaje*. «Con razón pelean hoy los pueblos irritados por la conservación de su lenguaje, como testimonio de su nacionalidad.»

Cuando estas formas estéticas (*vivas* las llama Cohn) son obras de arte, como las epopeyas primitivas, los cantos nacionales, etc., son lazos que dan cohesión á un pueblo y unen su presente con su pasado.

Termina el autor examinando la *identidad* y mutua *causalidad* de la verdad, la bondad y la belleza, y su unión en *el ideal*.

No toda verdad es bella, aunque se muestre en forma sensible; ni toda belleza es expresión de una verdad. Lo bello tiene su justificación en sí mismo, y no le hace falta buscarla en exteriores relaciones. Tampoco es necesario que toda bondad sea bella, pues no toda se revela en la forma; pero cuando tiene esta condición, es expresión de una vida armónica ó de la grandeza en la lucha, y, por consiguiente, bella ó sublime.

En la cuestión recíproca es donde Cohn se despeña en pos de sus predecesores. *Un gran criminal*, dice, *puede ser sublime tan bien como un mártir* (pág. 256).

Cuanto á la mutua causalidad, es cierto que la intuición semi-estética de las ideas caracteriza á los grandes pensadores, y la ciencia ayuda al arte, no sólo en la crítica, sino en la producción y en la simple contemplación. Mucho más sensible es el influjo de lo estético en la moralidad, así individual, por cuanto la contemplación estética, que es un traspaso del alma en el objeto que contempla, nos hace comprender al hombre y alimenta los sentimientos de humanidad; ya en la moralidad social, por las *formas vivas* de que hemos hablado.

Pero hay también *conflictos* entre lo estético, lo ético y lógico. Ya por invasión de territorio, como cuando se quiere reducir el arte á un ramo de ciencia (como la novela experimental de *Zola*), ó se juzgan las obras de arte con criterio científico; ya cuando se sustituye el juicio estético al juicio moral, como sucede, v. gr., en los escritos de Nietzsche.

Todavía es más grave la colisión del elemento racional con el estético en el terreno de la cultura moral. La razón, cuyo libre ejercicio es la enseña de

las sociedades modernas, quiere probarlo todo, sacarlo todo de sí. Pero, por una parte, la razón no es dueña de todas las circunstancias de la vida humana (el país, la asociación, el lenguaje). Por otra, la extensión misma de las relaciones sociales hace necesarias las *formas sensibles*, para que el individuo se sienta *miembro de un todo*, ciudadano de su patria, parte de un organismo vivo, no rueda de una máquina.

Así vemos que aun cuando se ha querido romper con todo lo tradicional, todo lo histórico de las formas sociales (como en la Revolución francesa), se ha tenido que sustituir con un convencionalismo que ha terminado en ridículo. Las formas vivas no deben, pues, suprimirse, sino informarse con la savia del espíritu de las nuevas generaciones. Su decadencia es funesta aun para el arte puro. Mientras ellas florecen, el arte es la expresión del espíritu del pueblo. Luego que pierden su *santidad* ante las impugnaciones de la razón crítica, el arte se divorcia del sentimiento popular y busca un asilo en los gabinetes de los eruditos.

El conocimiento, la moralidad y la belleza se juntan en las serenas regiones de lo ideal, pero con diferente carácter. El ideal es el término inasequible del conato lógico y ético. La belleza no es la consecución del ideal, pero es su *símbolo*. Por ahí confina el arte con la religión.

Porque lo que nos pone en contacto con lo Ideal es la fe. Ella resume la certidumbre de la ciencia, la eficacia moral de la buena voluntad, y aunque no nos lleva á la posesión del Ideal, nos ofrece un presagio de él.

La religión es, además, una manera de *unidad social*. Pero para esto necesita *las formas vivas*. Los principales asuntos de la religión son entonces objeto de la producción artística. El arte puede representarlos, porque, por su naturaleza, *lo bello es un símbolo del ideal*, y *lo sublime*, *del conato hacia lo ideal*.

En la inmediación de la contemplación estética es accesible el argumento histórico-religioso á muchos que de otra suerte lo rehusarían por la crítica de la razón.

¡Lástima que el autor de estos conceptos, que tan manifiestamente prueban la superioridad del catolicismo sobre las demás formas históricas de la religión, no nos diga cuál es, entre ellas, la que merece sus preferencias!

Como se ve, el Sr. Cohn, á despecho de sus fervorosos alardes de kantismo, tiene de la estética de Kant una dosis harto moderada.

II

Los caracteres de la forma artística, que tan ligeramente apunta el doctor Cohn, son objeto de un libro profusamente ilustrado de Lansing Raymond: *La génesis de la forma artística*.

Para Raymond, el arte tiene un principio *formal*, el *juego*, en que se manifiesta la tendencia expansiva, que se excita por la curiosidad; la cual, no

contenta con remedar los sonidos naturales para manifestar sus impresiones (¡origen del lenguaje!), continúa emitiéndolos *por el placer que le procuran.* En este instante mismo *¡nace el arte!* Pero desde el primer salvaje que silboteó, remedando tal vez á un mirlo, hasta que pudo Beethoven escribir su *VII Sinfonía*, el arte tuvo que realizar un progreso laborioso. Tuvo, en primer lugar, que clasificar los elementos que en confuso desorden le ofrecía la Naturaleza: *¡classify and conquer!* ¡He ahí la tarea común del arte y la ciencia!

El artista agrupa los fenómenos bajo un aspecto *intelectual* para obtener su general *concepto*, y los clasifica bajo un aspecto *material* para obtener el medio de *manifestarlo.* Las condiciones de la expresión artística dependen, por tanto, de dos factores: el *concepto mental* y las *formas naturales* que han de darle expresión. El entendimiento propende á la *unidad;* las formas materiales á la *variedad.* Unidos, producen la *complejidad.* La unidad en la variedad engendra el *orden*, sin el cual, de la variedad nace la *confusión;* pero ésta se reduce á una manera de unidad por la *oposición.* Prosiguiendo este análisis, halla el autor siete métodos de composición artística condicionados por las exigencias del entendimiento; otros siete determinados por la tendencia de las formas materiales, á los cuales se agregan otros tres septenarios, que dependen de la naturaleza del *producto.* Todos ellos se ordenan en el siguiente cuadro:

MÉTODOS DE COMPOSICIÓN ARTÍSTICA

Condicionados principalmente por el entendimiento:

	Entendimiento.	Materia.	Entendimiento y Materia.			
Entendimiento........	*Unidad.*	*Variedad.*	*Complejidad.*	*Agrupamiento.*		
Materia.....	Orden.	Confusión.	Oposición.			
Por la materia:						
Entendimiento........	*Comparación.*	*Contraste.*	*Complemento.*	*Forma orgánica.*	*Duración* en el tiempo.	*Ritmo* y *proporción.*
Materia.....	Principalidad.	Subordinación.	Contrapeso.		*Extensión* en el espacio.	
Por el producto:						
Entendimiento........	*Congruencia.* Punto central.	*Incongruencia.* Círculo.	*Comprensión.* Paralelismo.	*Simetría.*	*Acento* en fuerza y línea.	
Materia......	*Repetición.* Masa.	*Alteración.* Interspersión.	*Alternación.* Complicación.	*Continuidad.*	*Cualidad* y *nota saliente* en tono y color.	*Armonía* en tono y color.
Entendimiento y Materia........	*Consonancia.* Gradación.	*Disonancia.* Rompimiento.	*Entrecambio.* Transición.	*Progreso.*		

La forma artística tiene, pues, por objeto *crear la unidad* exigida por el entendimiento, en medio de la natural variedad. Para lo cual, que sean estos procedimientos los más seguros, se demuestra, así porque influyen á la vez en el entendimiento y en los sentidos, como con las numerosas aplicaciones que de ellos hace Raymond á los modelos de todas las artes.

III

La *forma artística* impresiona los sentidos y, por ellos, la imaginación; pero *sugiere*, además, pensamientos y afectos, los cuales parece que rodean como de un luminoso halo los contornos de la obra de arte. Esta sugestión ideal y sentimental de la *forma artística* es lo que llama Raymond *su significación representativa* (1).

Para entender de qué manera pueden alcanzar esta significación las formas del arte, empieza el autor por examinar cómo la poseen las naturales. En las cuales, las nociones de *espacio* y *tiempo* sugieren la de *existencia;* y, combinándose entre sí y con las que se descubren de nuevo, manifiestan las de *materia*, *movimiento*, *fuerza—orden*, *operación* y *método de obrar—organismo*, *vida* y *significación.* De la noción del tiempo, pasamos á la de *Eternidad;* de la de espacio, á la de *Infinito*, y de ambas unidas, á la de lo *Absoluto.*

Pero el valor de la significación depende de su *Verdad;* acerca de la cual el Sr. Raymond desatina de lo lindo, negando que la verdad (lógica) consista en la *conformidad del acto con el objeto*, y poniéndola en la relación entre el juicio y *el método de obrar* del objeto de que se trata. De esta teoría (que se intenta probar por el sentido común del lenguaje y el uso de la Biblia), se sigue que las historias del Antiguo Testamento no tienen verdad diferente ni mayor que las parábolas del Nuevo, pues unas y otras indican sólo *el modo de obrar* de Dios en la salvación de los hombres. Y se sigue que cuando decimos *el pájaro vuela*, esta proposición es tan verdadera si se refiere á un pájaro que está volando, como á otro que está posado. Por donde se ve que el error de Raymond está en no distinguir la verdad lógica, propia de las fórmulas, de la verdad metafísica ó poética, propia de las esencias (2). De esta confusión saca enormidades en el orden religioso, tales como la afirmación que hay *más fe en la duda* que en la crédula aceptación de una fórmula dogmática (IV).

Según las condiciones mentales que preceden al reconocimiento de la verdad, esto es, según que proceda de la inconsciente *inspiración*, ó de la consciente *investigación*, ó de la *imaginación*, mezcla de lo consciente é in-

(1) *The Representative Significance of Form.*
(2) Véase sobre esta distinción, RAZÓN Y FE, t. II, pág. 223 y siguientes.

consciente, la verdad es religiosa, científica ó artística. La ciencia versa sobre las cosas que se perciben *por los sentidos* (!). La fuente de la religión se halla en una región del alma, cuyas operaciones nos son conocidas por sus resultados, pero desconocidas cuanto á sus trámites; la región de lo *inconsciente*, á que pertenecen las rememoraciones estupendas, las predicciones de sucesos futuros, adivinación de ajenos pensamientos, y todos los fenómenos esotéricos que el Sr. Raymond cree á puño cerrado con candidez no extraña en un protestante. El estudio de esa esfera misteriosa está reservado al hipnotismo (!).

La concepción artística parte de lo subconsciente y *emotivo*; pero se viste de las percepciones de los sentidos. El artista no es, como pretende Huxley, un ignorante supersticioso; puede saber tanto como el científico; pero tiene otro punto de partida; no *investiga*, sino que *imagina;* no procede analítica, sino sintéticamente. Por esto, no encadena todos los eslabones de la realidad, sino que escoge ciertos puntos culminantes (Leading points) que facilitan la concepción de la realidad, no como *serie* indefinida, sino como *todo orgánico.*

En la región subconsciente, de donde parte, el artista se comunica con el espíritu de sus semejantes; por esto, aparece como el intérprete de su época (The spokes-man of ones age). Este es el *Zeit-Geist* (el espíritu de su época) que se requiere en él. La fe y la idealidad convienen en necesitar algún influjo de lo subconsciente; pero se diferencian en el grado é importancia de él. La inspiración religiosa nace del fondo, como las aguas manantiales; la *imaginación* pertenece á la superficie, como las formas que en un lago se reflejan. Sin embargo, en las edades en que decae el espíritu religioso amengua la inspiración artística.

La religión prescinde de lo exterior, y aun se pone en contradicción con ello, abrazando el desprecio, la persecución y el martirio; el arte no puede renunciar á la armonía de la idea con la forma sensible, en que consiste *el Ideal.* De ahí que no siempre lo *mejor*, artísticamente, sea lo que mejor conduce al fin religioso; y una imagen pre-Rafaelítica de un Cristo desgarrado, ó el unísono del Canto Gregoriano, inspiran más devoción que el *Descendimiento* de Rubens, ó un coro de una ópera.

Los conceptos de la ciencia se expresan por *formulación lógica;* los de la religión por *espiritual influjo sugestivo.* (Habla como protestante, que espera la comunicación de la verdad religiosa del *espíritu privado.*) El arte se vale de la *representación analógica*, que tiene de la sugestión, lo vago y vaporoso, y de la ciencia, lo distinto y determinado. Cuando queremos comunicar á otros el efecto que en nosotros produce *una forma, en cuanto es representativa de una idea*, no lo hacemos, como en religión, por una aserción sugestiva, ni, como en la ciencia, por una fórmula lógica; sino por medio de una forma que produzca en el espectador un efecto análogo al que en nosotros produjo la forma natural.

Esta analogía se nota principalmente en la música, donde ningún deleite

nos produce la imitación de los sonidos naturales; y si una sinfonía pastoral de Beethoven nos parece llena de reminiscencias de los bosques y los ríos, es porque produce en nuestro ánimo un efecto semejante al que la vista de aquellos objetos nos ha otras veces producido.

Por aquí pasa Raymond á considerar *la Expresión*, que consiste en que la significación mental se transforme en sensible; lo cual está condicionado por circunstancias subjetivas y objetivas.

La influencia de la parte sensible en las concepciones artísticas, subjetivamente, consiste en el *temperamento*; objetivamente, en la *educación*. Educar es, para Raymond, facilitar con la práctica el uso consciente de lo que en la región inconsciente de nuestra alma se atesora. Merece leerse lo que en este punto (XIII) dice de la educación; la explicación de los rasgos *geniales* por efecto de un proceso subconsciente, y el influjo en el grande arte, del espíritu religioso.

Otra cualidad que distingue la expresión artística es, subjetivamente, la impresión del carácter personal del artista en las obras de arte, y, objetivamente, la simpatía humana. No basta para ser artista, saber reproducir, por medio del color ó el sonido, las impresiones de la naturaleza; sino es menester imprimirles el sello de la propia personalidad. Este método individual del arte despierta otra semejante operación en el oyente, por *simpatía;* la cual es propia del arte, no sólo por el personal efecto de la artística expresión, sino por su modo general de representar por sugestión, mediante las formas. Todos los hombres presentimos un mundo ideal detrás de ese mundo exterior que se ofrece á los sentidos; pero sólo el artista logra concretarlo en una forma, y de esta suerte *iniciar* á los demás y hacer latir sus corazones con el goce consciente de lo que sólo vaga é inconscientemente presentían. Un *genio* es un hombre cuyo modo de pensar ó sentir refleja los sentimientos y pensamientos de una época ó una raza (XIV).

El blanco del arte es, subjetivamente, *la cultura;* objetivamente, la expresión del *sentimiento*. Éste es «el pensamiento excitado por la emoción» (lord Kames). Este blanco del arte le distingue de la religión, que se dirige á la práctica, y de la ciencia, que tiene por fin la información. Por otra parte, obvia las objeciones que se oponen á lo trágico y lo patético, que acaso no tienen por fin el placer; pero sí, ciertamente, el sentimiento (XV).

Y aunque el arte se distinga de la ciencia y la religión, como en él se juntan lo consciente y lo inconsciente, según el predominio de lo uno ó lo otro, resulta una significación científico-artística ó artístico-religiosa. El elemento religioso-instintivo produce el *idealismo;* el reflexivo, el *realismo*; su unión, el realismo idealizado.

Lo religioso-artístico tiende á lo *bueno*, lo *sublime*, y lleva á la *épica*. Lo científico-artístico, á lo *verdadero*, lo *pintoresco*, y conduce al *realismo*. Lo artístico-artístico, á lo *bello*, lo *brillante*, y lleva á la *dramdtica*. Lo *grande*, lo *simple* y lo *sorprendente*, según que sean modificados por emociones desagradables, serias ó cómicas, producen, respectivamente, lo *horrible*, lo *paté-*

tico, lo *violento*, ó la *caricatura*, *sátira* y *sarcasmo*; y lo cómico agradable, lo *burlesco*, lo *lúdicro* y lo *ridículo*.

Con estos elementos construye Raymond su clasificación de los *géneros artísticos*, harto arbitraria, dando por objeto á la épica, el ilustrar *una idea grande ó principio espiritual* (!); haciendo la *lírica* subgénero de la *dramática*, é inventando géneros y denominaciones, como la *realística*, que comprende la *didáctica*, *la descriptiva* y *la narrativa*; y la *protáctica*, especie de la dramática, media entre la lírica y el drama, y que viene á ser algo así como los prólogos narrativos de Terencio.

Después de esta larga excursión á las fuentes, modos de caracterizarse y expresarse, de la significación, vuelve el autor al punto de partida, para mostrar de qué manera pueden los elementos significativos sugerir en el arte las ideas de *organismo*, *vida* y *significado* (*import*), por medio de formas que existen en el tiempo ó en el espacio. Esta consideración resulta harto infructuosa, y no justifica el largo proceso de que se la ha hecho preceder. Las artes, ó manifiestan *unidad* y sugieren *progreso* (artes ópticas), ó manifiestan *progreso* y sugieren *unidad* (artes acústicas ó sucesivas.)

Largo sería y superior á nuestro presente empeño enumerar y refutar todos los errores que pululan en la obra de Raymond; desde los gramaticales (como el verbo *dramo* (?), que se da por etimología de la dramática), hasta los históricos, tan groseros algunos, como el de la pág. 90, donde se dice que un hombre que en el siglo XIII hubiese dicho en Italia que *un Papa se podía condenar*, y un pagano se podía salvar, hubiera sido empalado. (Pero ¿dónde vive el Sr. Raymond?) Cree este autor que uno de los motivos que determinan la superioridad de los autores antiguos en las bellas artes, es la carencia de modelos pertenecientes á artes distintas. Si Homero halló una descripción enteramente poética, es, según él, porque no estaba familiarizado con las obras de pintura. Por el contrario, al influjo de la escultura griega atribuye la *ley de las unidades dramáticas*. Pero ¿por ventura el trato de Homero contagió á los escultores griegos? ¡Los cuales, sin embargo, vivieron más cerca de él que el Conde de Caylus! Ni en España dañaron á los pintores los libros de caballería, ni los pintores á los dramáticos.

IV

Así como en los libros del yanqui Lansing Raymond hemos hallado una ampliación acerca de los dos elementos del valor estético, la forma y la noción expresada, Mr. Maurice Griveau, en su voluminosa obra *La esfera de la belleza*, se propone explicar lo estético de una manera *fisio-psicológica*, como quien imagina que el objeto de la Estética es la conciliación de la ciencia y el arte, *dos manifestaciones gemelas de la actividad humana*.

El título de su libro no es una *metáfora*. El Sr. Griveau ha construído

literalmente una esfera, aunque no precisamente de *la belleza*, sino de todo lo que ha encontrado en el Diccionario. Porque es de saber que del Diccionario ha sacado su Estética, en lo cual consiste la *originalidad* de su método, que no creemos que nadie le discuta.

Reunidos todos los epítetos del idioma, los ha repartido en un cierto número de categorías, desde los estados físicos hasta la religión, pasando por los olores, y la razón y la locura (pág. 79); y los ha ordenado, dentro de cada categoría, en *gammas* de intensidad, tan *sabrosas* como ésta: nauseabundo (por soso), insípido, soso, azucarado, dulce-salino, fuerte, acerbo, astringente, nauseabundo (de puro amargo).

Estas gammas de adjetivos son *los meridianos* de la esfera, cuyos *paralelos* se traducen en una serie de *leyes*, tales como la de la *indiferencia ecuatorial* (esto es, que el punto medio de cada gama es indiferente), el *empeoramiento de los extremos* (ó sea, que las cualidades que se acercan á los polos son desagradables, por anestesia ó hyperestesia) y la *polaridad*. Más claro: que las cualidades estéticas tienen un punto medio de indiferencia (isestesia), dos extremos desagradables, por exceso ó defecto, que dificulta la percepción, y dos *polos* (¿por qué no *trópicos*?) intermedios, ambos agradables, pero de diferente signo, positivo y negativo, ó sea *belleza* y *gracia*, energía masculina y femenina ternura. Un poco más arriba del trópico de Cáncer debe caer *lo sublime*, y algo por debajo del de Capricornio, *lo lindo*. El ideal es, en todo caso, *par* y *simétrico* (tropical).

Cuando no se trata de *sensaciones*, sino de *representaciones*, el empeoramiento de los extremos se modifica, ya por la *idea específica*, que hace que estimemos con diferente medida la grandeza del caballo y la del elefante, y por la *ley de atracción de los extremos*, que nos arrastra hacia lo mismo que nos produce una sensación dolorosa (como la fascinación de los abismos ó el vértigo de las velocidades). Esta atracción, cuando nos lleva al polo Sur, nos reconcilia con lo extremadamente pequeño, que se convierte en *cómico*, y cuando nos arrastra al extremo positivo, nos hace gustar..... ¿lo sublime? Así parece que debía ser; pero el autor le sustituye lo *patético*, porque así es necesario para promulgar otra ley: la del *doble cambio de signo*. La naturaleza próvida evita los extremos perjudiciales á la vida, dilatando por las inspiraciones sacudidas del *sollozo*, la concentración excesiva del dolor, y por las bruscas expiraciones de la *risa*, el exceso de dilatación causado por el júbilo. Pero cuando estas sensaciones se extreman, se opera un nuevo cambio de signo, y el extremo de la risa se desahoga en lágrimas, y el del dolor conduce al *rictus* de los condenados del Dante.

Mr. Griveau demuestra que la ley fisio-psicológica de nuestras sensaciones y sentimientos (que en su libro aparecen malamente asimilados) convierte en *curva polar* la *recta* expansión de los agentes naturales. La razón de esto es la limitación de nuestra facultad de percibir, que oscila entre dos límites, en los cuales la detiene la anestesia ó la hyperestesia, y huye, como de la inmovilidad de la muerte, del punto medio, donde se da la quietud,

enemiga de la vida. Por esto la fuerza viva exterior, unilateral y homogénea, al convertirse en sensación, se hace bilateral y simétrica. Entre estos límites naturales se halla nuestro ideal, en todos los órdenes de la vida, dividido en dos partes, masculina y femenina, de fuerza y de gracia, que entre sí no se oponen, sino que *se completan.*

En este *esquema bipolar* se incluyen todos nuestros juicios estéticos, los cuales estudia prolijamente el Sr. Griveau, recorriendo las gammas de sensaciones y de funciones, y aplicando á la estimación estética de toda clase de objetos, las sugestivas cuestiones *quis*, *quid*, *ubi*, *quibus auxiliis*, *cur*, *quomodo*, *quando.*

No podemos seguirle en su larga jornada, la cual sería sin duda más provechosa si no le acompañaran en ella su perpetua confusión entre las voces metafóricas y las propias, entre las funciones fisiológicas y psicológicas, y entre lo agradable y lo estético, y un pesado bagaje de *ciencia* más ó menos legítima, pero poco útil para las apreciaciones artísticas.

Esto no obstante, tiene un buen capítulo sobre la *simetría*, y no pocas observaciones útiles, sobre todo para la Arquitectura y las artes ornamentales. Cierto rigor de método que domina en este libro sería por extremo provechoso para las cabezas modernas, frecuentemente mal ordenadas, si se fundara en una más sólida base filosófica.

Acabemos por donde principiamos. La revista de estos libros confirma plenamente que la Estética necesita para echar flores, raíces profundas de doctrina metafísica, y que ninguna cosa le es más desfavorable que la superficialidad de esa filosofía que se nutre de meros estudios anatómicos, ó de observaciones psicológicas hechas en los manicomios, si no es el furor de novedad que, muy en armonía con la *ley de polaridad* de Mr. Griveau, pudiera exclamar como Roberto de Montesquiou:

Oh! Oui, plus que jamais devenir excentrique!
Certes, puisque *le centre est l'imbecillité.*

RAMÓN RUIZ AMADO.

APUNTES MONOGRÁFICOS

SOBRE

LA TRIQUINA Y LA TRIQUINOSIS

Entre los innumerables organismos parasitarios que por su presencia y acción patógena determinan enfermedades de distinta naturaleza y gravedad en el hombre y en otros animales, á cuyas expensas viven, crecen y se reproducen, merece muy particular atención el conocido con el nombre vulgar de *Trichina* ó *Triquina* (1). Este entozoario, el más pequeño de los parásitos animales que se desarrollan en el hombre, es el agente patogénico, á cuya invasión se debe una dolencia especial que, frecuentemente se presenta bajo la forma de terribles epidemias, ocasionando numerosas víctimas.

Esta enfermedad, llamada *Triquinosis*, ha existido, sin duda, desde la más remota antigüedad, y probablemente ya era conocida en los países orientales antes de su aparición en Europa.

Algunos autores, en efecto (2), suponen con fundamento que la prohibición hecha por Moisés á los israelitas en el Levítico (3), y consignada por Mahoma en el Corán (4), de comer las carnes de algunos animales, y en particular del cerdo, se funda, entre otros motivos higiénicos, en el conocimiento que estos legisladores tenían de la enfermedad á que podía dar lugar el uso de la carne del citado paquidermo.

No parece inverosímil esta hipótesis; pues, aunque no estuviera determinada la verdadera etiología de dicha enfermedad, bastaba el conocimiento de los efectos por ella producidos, y el saber que podía contraerse comiendo la carne de cerdo, para justificar la prohibición.

Es posible también que la triquinosis existiera en Europa antes de conocerse la causa que la producía; pero es lo cierto que no fué reconocida como enfermedad específica sino desde la primera mitad de el siglo XIX.

Los frecuentes estragos que desde esa fecha ha producido en diferentes

---

(1) Si bien sería indiferente la denominación de *Trichina* ó *Triquina*, adoptamos la última, por ser la más ordinariamente empleada por los escritores españoles.

(2) Entre otros, el sabio profesor de Medicina Dr. Corral en su erudita monografía *Noticias sobre las Triquinas*, pág. 25. Valladolid, 1879.

(3) Cap. XI.

(4) Cap. VI, *El Rebaño*, vers. 146.

países, han llamado con justo motivo la atención de muchos sabios, que han puesto especial conato en estudiar el agente patógeno y dar á conocer los efectos morbosos que con su parasitismo determina en diversos animales, y especialmente en el hombre.

Pero, así como en el extranjero la Triquina y la Triquinosis han sido objeto de incesantes y concienzudos trabajos, en España, prescindiendo de algunas honrosas excepciones (1), la mayoría de las publicaciones sobre esta importante materia se reducen á algunos artículos de periódicos y revistas escritos á la ligera y sin carácter rigurosamente científico.

No pretendemos nosotros, en las pocas páginas que vamos á dedicar al estudio de este interesante asunto, suplir todas las deficiencias que pudieran notarse en lo que ya se ha escrito, ni tenemos suficiente competencia para ello: únicamente nos proponemos hacer un breve resumen de los conocimientos adquiridos por la ciencia moderna, y que más pueden interesar á los lectores de nuestra *Revista.*

Para mayor claridad dividiremos nuestro trabajo en dos partes. La primera, y á la cual concedemos la preferencia y daremos la mayor extensión, es un estudio zoológico descriptivo de la Triquina, que comprenderá una breve reseña de su descubrimiento, sus caracteres anatómicos y morfológicos, biología y fases evolutivas, y, por último, su transmisión de unos animales á otros.

En la segunda, que sólo tendrá el carácter de complemento, nos ocuparemos de la Triquinosis, estudiando únicamente la acción patógena del entozoario, haciendo, por fin, algunas indicaciones sobre su distribución geográfica.

LA TRIQUINA

I

SU DESCUBRIMIENTO

La Triquina, científicamente *Trichina spiralis* (del griego θρίξ, cabello, y σπεῖρα, espira) llamada así por su tenuidad extrema y por la posición que habitualmente suele tener, sobre todo cuando está enquistada, fué descubierta en la primera mitad del siglo XIX, ó sea por los años de 1828 á 1830. Dos médicos ingleses, Peakok é Hilton, encontraron en los músculos de

---

(1) Entre éstas merecen especial mención la obrita del Dr. Corral, ya citada, *Noticias sobre las Triquinas,* Valladolid, 1879; la del Sr. Suárez *De las Triquinas y de la Triquinosis en España,* Valencia, 1867; la nota *La Triquina espiral,* publicada por D. Juan Manuel Díaz Villar en las Actas de la Sociedad Española de Historia Natural, Febrero de 1901.

cadáveres humanos una gran multitud de cuerpecitos duros, blanquecinos y algún tanto oblongos. Este hallazgo hizo concebir á Hilton la sospecha de si tales corpúsculos ocultarían algún animalillo en su interior. Realizadas poco tiempo después algunas observaciones con el auxilio del microscopio por Brown y Benett, adquirióse la convicción de que la sospecha concebida por Hilton se fundaba en la realidad.

Y, en efecto, al hacer Wormald en 1835 la autopsia en el cadáver de un italiano, de cincuenta años de edad, muerto en el hospital de San Bartolomé, de Londres, encontró en sus músculos las mismas lesiones é idénticos cuerpecitos de forma ovalada. Consulta el caso con el profesor de Anatomía comparada del mismo hospital, el sabio naturalista Owen; y éste, después de examinar cuidadosamente los citados corpúsculos, vió con toda claridad que en el interior de ellos se alojaban uno ó dos gusanitos apenas perceptibles, sumamente tenues y arrollados en espiral, á los cuales, teniendo en cuenta sus caracteres externos, designó con el nombre científico de *Trichina spiralis* (1).

Este descubrimiento, ó, mejor dicho, su confirmación, lo dió á conocer el mismo año en un curioso trabajo, con el título de *Description of a microscopic Entozoon infesting the muscles of the human body* (2). Pocos días después encontró M. Paget los mismos parásitos en los músculos de una pobre sirvienta, irlandesa, muerta en el marasmo con una extensa úlcera en una pierna.

Á éste sucedió un tercer caso, observado en el mismo hospital; y algunos años después Henle observó otros análogos; y á partir de estas fechas, muchos naturalistas y médicos, especialmente ingleses y alemanes, se dedicaron á hacer investigaciones y experiencias sobre el nuevo parásito, siendo Virchow, profesor de Berlín, quien en 1859 presentó un trabajo bastante completo sobre la *Trichina spiralis* y su desarrollo en el perro y en el cerdo (3).

Á las experiencias de Virchow se siguieron otras muchas, que fueron de gran provecho para la ciencia, puesto que por ellas se vino en conocimiento de las particularidades biológicas de la triquina, de su ciclo evolutivo y de su transmisibilidad de unos animales á otros, si bien no se demostró que pudiese determinar en el hombre una enfermedad que le ocasionara la muerte. Este descubrimiento estaba reservado al célebre Zenker, médico del hospital de Dresde, quien, observando en 1860 una enferma atacada de un pade-

---

(1) Véase *La Triquinosis y su actual aparición en España*, trabajo publicado por el erudito profesor de Veterinaria Sr. García Izcara en el núm. 2 de la revista *Nuestro Tiempo*, Febrero de 1901.

(2) Transact. zool. Soc. Londón., I, 1835, I pl.

(3) «Recherches sur le developpement du *Trichina spiralis*» (Comptes rendus de l'Acad. des sciences, 1859), t. XLIX, pág. 600.—*Idem* «Note sur le *Trichina spiralis*» (Comptes rendus de l'Acad. des sciences), t. LI, pág. 65.

cimiento extraño, del que al fin murió en Enero del mismo año, adquirió el convencimiento de que tal enfermedad provenía de las carnes de un cerdo que la referida enferma había comido un mes antes. En averiguación de la verdad, hizo un diligente y minucioso examen de las carnes que áun quedaban del cerdo sospechoso, examen que le dió por resultado encontrar en los jamones y embutidos con aquéllas preparados una extrema abundancia del pequeño entozoario, conocido por los naturalistas con el nombre de *Trichina spiralis*.

Y como muchas personas de las que habían comido de las mismas carnes, experimentasen también los mismos síntomas de la enfermedad de que había sucumbido la mujer citada, el Dr. Zenker se apresuró á buscar en el cadáver de ésta el parásito que sospechaba ser el agente patógeno, y el microscopio le hizo ver los músculos de la víctima infestados por una enorme cantidad de triquinas. Este descubrimiento, que ponía fuera de toda duda que la enfermedad era resultado de la invasión del organismo por las triquinas, lo consignó en un voluminoso trabajo (1), y comunicando sus impresiones con Virchow, convinieron ambos sabios en que la ingestión de las carnes, infestadas por las triquinas, transmite la infección verminosa del animal al hombre, lo mismo que de éste á los animales; y que la multiplicación de estos parásitos no tarda en determinar una enfermedad especial, grave casi siempre, y con frecuencia mortal.

Continuando posteriormente las observaciones, señaló Friedreich en 1862 un nuevo caso seguido de curación, y en 1863 Virchow dió cuenta de otros dos, ocurridos en las personas de unos marineros, de Hamburgo, que habían contraído la enfermedad comiendo, durante la travesía, las carnes de un cerdo que habían comprado en Valparaiso.

De la comparación de estas observaciones llegaron á deducir que desde 1858 reinaba en Magdeburgo una epidemia de esta especie, y otra igual en Blankemburgo desde 1859. Idénticas deducciones hicieron respecto á la naturaleza de la que diezmó los habitantes de Hedersleben, y de las que en diversas épocas (de 1858 á 1866) causaron estragos, más ó menos considerables, en Corbach, Planen, Calbe, Stuttgart, Weimar, Burgk, Helsted, etc. Los datos suministrados por las observaciones verificadas en el curso de estas epidemias fueron cuidadosamente recogidos por médicos y naturalistas, y muy particularmente por Virchow, quien los dió á conocer en diversas publicaciones (2), demostrando con toda evidencia que las epidemias citadas reconocían por causa la infestación triquinosa.

---

(1) *Ueber die Trihinenkrankh* (Virch. Arch. f. path. Anat., t. VXIII, 1860, pág. 387).
(2) *Zur Trichinenlehre.* (Arch. f. path. Anat., t. XXXVII, 1865, pág. 332.)—*Id. Darstellung d. Lehre v. d. Trichinen.* Berlín, 1864 et 1866.

II

CARACTERES MORFOLÓGICOS Y ANATÓMICOS

Antes de dar á conocer los caracteres específicos de la triquina, parécenos indispensable indicar el puesto que ésta ocupa en la serie animal.

Uno de los cuatro grandes grupos ó tipos (*embranchements*) de la clasificación zoológica establecida por Claus (1) es el de los *Vermes* ó gusanos, cuyos caracteres generales expresa dicho autor diciendo que «son animales bilaterales, de cuerpo inarticulado ó formado de segmentos semejantes (*homónomos*), provistos de una envoltura músculo-cutánea y de canales excretores pares (*vasos aquíferos*), desprovistos de miembros articulados».

Este numeroso grupo lo subdivide en siete clases, de las cuales la segunda es la de los *Nematelmintos* (del griego νηματωδης, cilíndrico, y ηλμινθος, gusano), caracterizados por un cuerpo cilíndrico, tubuloso ó filiforme, cuya segmentación, cuando existe, está limitada á la cutícula. Están provistos, aunque no todos, de papilas ó ganchos en su extremidad anterior, y existe diferencia de sexos.

El primer orden de los cuatro de esta clase es el de los *Nematodos*, cuyos caracteres generales, indicados á grandes rasgos, son el tener, como lo indica su nombre (νηματωδης, cilíndrico), un cuerpo redondo más ó menos prolongado, fusiforme ó filiforme, provistos de boca sin ganchos y de un canal digestivo, y, lo más frecuentemente, parásitos.

Omitimos, en gracia de la brevedad, otros caracteres que, si bien á primera vista pudieran creerse generales del orden, y, por lo mismo, aplicables á todos los individuos á él subordinados, son más bien diferenciales de sus familias y géneros, por mas que algunos convengan á la mayor parte de aquéllas ó de éstos.

Entre las ocho familias del orden de los Nematodos está la tercera, ó sea la de los *Tricotraquélidos* (de θριξ, cabello, y τραχηλος, cuello), en la cual está incluído el género *Trichina*, del cual puede decirse que la *Trichina spiralis* es la única especie conocida y determinada.

Ésta es un gusano microscópico que presenta diversas fases evolutivas para su completo desarrollo, el cual llega, por decirlo así, á su grado *máximum* en el período que llamaremos *intestinal*, ó sea cuando los individuos, en estado de libertad en el intestino de su huésped, y diferenciados los sexos, se hallan en aptitud de reproducirse.

Cuando, llegada la triquina á este período, se la examina con auxilio del

(1) Véase su obra *Traité de Zoologie*, pág. 452 y sig. París, 1884.

microscopio, se ve que es un gusanito de cuerpo filiforme, cilíndrico ó algún tanto fusiforme, que presenta cierta semejanza con una pequeña lombriz de tierra, si bien con el cuerpo débilmente dilatado en la extremidad posterior.

La superficie externa está formada por una cutícula estriada transversalmente y formada por varias capas compuestas, en parte, de fibras, la cual descansa sobre una capa subcuticular (*hipodermis*) blanda, finamente granulosa, que encierra esparcidos aquí y allá núcleos que pueden considerarse como la matriz de la primera. Concéntrica á la hipodermis se halla situada la envoltura músculo-cutánea muy desarrollada, en la cual predominan los músculos longitudinales, bien en forma de cintas ó bien fusiformes. Estos músculos, que pueden considerarse como células diversamente modificadas, están en relación con unos apéndices vesiculosos, provistos muchas veces de prolongaciones con un contenido transparente granuloso fibrilar (substancia medular) y que hacen saliente en la cavidad visceral. Pero la parte muscular está limitada en los costados por dos bandas longitudinales desprovistas de músculos, y que se llaman *líneas* ó *campos laterales*, que con frecuencia tienen la misma anchura que los campos musculares. Además de las líneas laterales, existen las líneas medianas (dorsal y ventral) que, situadas á igual distancia de las laterales, interrumpen también la envoltura músculo-cutánea. Todavía no ha podido averiguarse el destino de estas bandas ó franjas.

Si bien su contextura externa tiene mucha semejanza con la de otros individuos de su orden, nótase la falta en la parte cuticular de una substancia llamada *chitina* (1), análoga á la *celulosa*, y que existe en otros Nematodos.

En el extremo de su parte anterior, que es muy afilada, se encuentra la boca, la cual carece de papilas, y está reducida á un orificio puntiforme. Á continuación de la boca se halla un esófago estrecho rodeado de una capa, relativamente espesa, de fibras musculares radiadas. Este esófago es un tubo esencialmente chupador que, por su dilatación de atrás hacia adelante, y viceversa, aspira los líquidos y los conduce al canal digestivo. Éste es un tubo bastante ancho, formado por paredes celulares, que se prolonga á lo largo del cuerpo de la triquina, como formando su eje, y que desemboca en una cavidad ó cloaca que en los machos se abre entre dos apéndices cónicos, que son los órganos en que termina la extremidad caudal del gusano. En la porción terminal del intestino, que constituye un recto más ó menos distinto, se encuentran fibras musculares en la cara externa de su pared; lo que viene á constituir una especie de *esfinter* que da á este órgano la posibilidad de contraerse ó dilatarse.

(1) Sobre la naturaleza de esta substancia animal véase O. Hertwig, *La cellule et les tissus*, traducción del alemán. París, 1894, pág. 164.

También puede verse la obra de F. Henneguy, *Leçons sur la cellule*. París, 1896, pág. 214.

Gracias á la mucha transparencia de estos gusanos, y merced á los grandes aumentos con que puede presentarlos el microscopio, se han podido observar estos detalles de su estructura interna. Algunos autores, pasando más adelante, han pretendido ver en el tubo digestivo dilataciones y estrecheces que, á su modo de ver, representan el estómago, intestinos delgados y gruesos, etc. Por nuestra parte, sólo podemos decir que, á pesar de haber examinado diversas triquinas con la mayor atención y con los mejores objetivos apocromáticos de Zeiss, que por sus aumentos, penetración y poder resolutivo dan á conocer las más finas y delicadas estructuras, no hemos podido ver más que un tubo de un diámetro casi uniforme en toda su longitud, á partir del esófago, con una ligerísima estrechez cerca de su desembocadura en la cloaca.

El sistema nervioso que, según Claus, parece existir en todos los individuos de la clase de los Nematelmintos, no debe faltar en la triquina; pero lo mismo en ésta que en la generalidad de las especies de la clase, no ha podido comprobarse su existencia á causa de las dificultades que su estudio presenta. Estas dificultades explican suficientemente las discusiones entabladas entre eminentes naturalistas como Meissner y Walter, por una parte, y Schneider, Leydig y otros, por otra; pues lo que los primeros calificaban de sistema nervioso en los *Mermis albicans* y *nigrescens* y en algunos *Estrongílidos*, sostenían los segundos que no eran otra cosa sino apéndices del aparato muscular, ó bien células de la faringe.

Los órganos de los sentidos, representados en algunos *Nematodos*, no parásitos, por manchas oculares provistas, ó no, de medios refringentes, parece son desconocidos en la triquina. Lo único que parece cierto es que la sensibilidad se ejerce principalmente mediante los dos apéndices laterales que existen en la extremidad posterior en los individuos machos: respecto de las hembras, que carecen de estos apéndices, se ignora qué órganos están destinados á esta función. Puede, sin embargo, suponerse con bastante probabilidad que la ejercen en la parte anterior de su cuerpo, y que parcialmente, por lo menos, debe suceder lo propio en los machos.

Como en la mayoría de los *Nematodos*, en el género *Trichina* existe la separación de sexos. Los machos se distinguen desde luego de las hembras por su talla mucho más pequeña; pues, mientras los primeros, en pleno desarrollo, sólo miden un milímetro con 0,5 de longitud por 40 μ (1) de diámetro, aproximadamente, las hembras llegan á tener 3 ó 4 milímetros de largo por 60 μ de espesor. Tambien se nota que los machos tienen un poco encorvada y algo más abultada la extremidad posterior.

Pasando por alto lo relativo á la reproducción, diremos únicamente algunas breves palabras de los óvulos que han de dar origen á la nueva gene-

---

(1) La letra griega μ (my) se emplea en micrografía para designar la *milésima* de milímetro: se la da el nombre de *micra* ó *micrón;* y así se dice 20, 30, etc., *micras* ó *micrones.*

ración de triquinas. Estos huevecillos, que en número crecidísimo existen en el seno de la hembra, presentan el aspecto de unas esferitas ó corpúsculos amarillentos dispuestos en series paralelas con notable simetría. No tienen, como los de otros Nematodos, que en su mayor parte son ovíparos, una cáscara más ó menos dura y resistente, destinada á proteger el embrión fuera del seno materno. La razón de carecer de dicha cáscara es porque la triquina es vivípara, y, por lo mismo, sus embriones rompen antes de nacer la tenue membrana vitelina para salir completamente libres.

Respecto á las funciones de la *circulación* y *respiración*, es muy poco ó nada lo que con certeza se sabe: sólo existen conjeturas más ó menos fundadas que necesitan confirmarse por una observación seria, la cual, hasta el presente, no se ha verificado todavía. Lo más probable es que el sistema circulatorio y los órganos de la respiración faltan por completo en todos los Nematelmintos, como terminantemente lo asegura Claus (1). El líquido sanguíneo está contenido en la cavidad visceral, juntamente con los órganos digestivos y de la generación; y, por lo tocante á la respiración, debe de ser cutánea, y por lo mismo no existen órganos especiales destinados á esta función, sino que se efectúa por toda la superficie del cuerpo.

III

BIOLOGÍA Y FASES EVOLUTIVAS

Pocos parásitos parecen adaptarse á condiciones tan variadas de existencia como las triquinas. Los individuos adultos viven en el intestino de los animales. Su existencia se ha demostrado, tanto por la observación como por la experiencia en el hombre y en diversas especies de mamíferos, tales como las ratas, el turón, ratón, conejo de Indias, cerdo, jabalí, liebre, conejo, zorro, perro, vesón, hurón, marta, gato, tejón, oso, topo, erizo, caballo, ternera, cordero, etc., en todos los cuales puede vivir en estado larvario.

Hechos notables, demostrados por numerosas y repetidas experiencias, han hecho ver que las triquinas pueden pasar del estado de larvas al de individuos adultos, y en este estado, previa la diferenciación de sexos, adquirir la facultad reproductiva, y, por consiguiente, ser fecundadas las hembras en el intestino de las aves (gallinas, pichones, gansos, buitres, águilas, etc.); pero los embriones, resultado de la fecundación, en vez de penetrar en los tejidos, para enquistarse y sufrir una nueva fase evolutiva, son arrojados con las materias excrementicias.

---

(1) *Traité de Zoologie-Nemathelminthes*, pág. 510.

En los *Vertebrados de sangre fría* y en los *Invertebrados*, los quistes triquinósicos no se disuelven, sino que son expelidos sin experimentar modificación alguna, quedando, por consiguiente, intactas las larvas contenidas en su interior; y como consecuencia de esto, dichas larvas conservan la facultad de evolucionarse, si los quistes que las contienen, son ingeridos en el estómago de algún animal apropiado. Este fenómeno debe, sin duda, ser consecuencia de la baja temperatura de los animales de sangre fría, puesto que Legros y Goujon (1) han demostrado por una experiencia realizada en salamandras, que, si á éstas se las mantiene á una temperatura de 30° próximamente, las larvas de las triquinas, previa la disolución del quiste, quedan en libertad, completan su desarrollo sexual, y los embriones, resultado de su fecundación, se enquistan en los músculos de los citados reptiles.

Para comprender las fases evolutivas por las que de ordinario, ó sea normalmente, pasa la triquina, la consideraremos en tres períodos diferentes:

1.° Período *embrionario*, ó sea desde que nace hasta el momento de su llegada á los músculos.

2.° Período *muscular*, ó sea su permanencia en los músculos, bien libre todavía, bien encerrada en el quiste, dentro del cual pasa su estado larvario.

3.° Período *intestinal*, ó sea el tiempo durante el cual, introducida la triquina enquistada ó en libertad en el aparato digestivo de un animal apropiado y diferente del en que nació, completa su crecimiento y se pone en estado de procrear una nueva generación.

A) PERÍODO EMBRIONARIO.—Considerada la tríquina en este período, ó sea cuando acaba de nacer, es un gusanito filiforme y muy diminuto, cuyas dimensiones vienen á ser de 90 á 100 μ de largo por 6 μ de espesor. Su aspecto es blanquecino, y su forma algún tanto lanceolada, con la cabeza un poco obtusa y la cola puntiaguda. Efecto de su mucha pequeñez, apenas puede percibirse en ella detalle alguno, sobre todo de su constitución interna, lo cual también es debido á que está como sepultada y cubierta por las mucosidades del intestino, que forman en su derredor como una cápsula ó envoltura, dentro de la cual, sin embargo, se la ve ejecutar algunos movimientos.

La permanencia de las jóvenes triquinas en el intestino es sumamente corta: á poco de nacer desaparecen rápidamente; pues las que no han sido expulsadas con los excrementos, se apresuran á abandonar el intestino atravesando el epitelio, lo cual es muy fácil, dada su gran tenuidad, que no excede de algunas centésimas de milímetro.

Perforada la membrana intestinal, penetran los embriones, según la opi-

(1) *Experiences sur la Trichina spiralis.* These. París, 1866.

nión de algunos autores (1), en los vasos linfáticos y sanguíneos; y, una vez en ellos, obrando de una manera pasiva, ó, lo que es lo mismo, dejándose arrastrar por las corrientes linfática y sanguínea, llegan hasta el corazón, de donde salen con el torrente arterial que las conduce á los diferentes puntos de la economía, donde han de fijarse. Las observaciones verificadas por Zenker y Fiedler en 1863 parecen confirmar esta teoría, pues estos autores hicieron constar la presencia de embriones en la sangre de conejos infestados de triquinas (2).

Otros autores opinan que, sin necesidad de penetrar en el torrente circulatorio, pueden, deslizándose en el tejido conjuntivo que envuelve las vísceras, llegar directamente á los músculos, que son los órganos que preferentemente escogen para su habitación. En apoyo de esta teoría están las observaciones recientemente hechas por Cerfontaine (3), quien ha demostrado la presencia de las triquinas en un ganglio mesentérico, y ha visto cierto número de hembras fecundadas en una *placa de Peyer*. Estas observaciones y otras no menos interesantes realizadas por Azkanazy (4), tienden á demostrar además que las triquinas fecundadas, si no siempre, muchas veces, por lo menos, abandonan el tubo intestinal antes de haber expelido los embriones; lo cual quiere decir que el nacimiento de éstos puede verificarse fuera del intestino. Cerfontaine, en efecto, ha encontrado en las paredes intestinales, y aun en el mesenterio, triquinas hembras que sólo contenían huevos segmentados, es decir, que aun no habian dejado los embriones en libertad. Y como todas las triquinas encontradas eran hembras exclusivamente, «esto tiende á demostrar, dice el autor citado, que éste es el modo normal de infestación, y que las hembras, después de fecundadas, penetran en los tejidos, antes de dejar sus embriones en libertad».

Las precedentes observaciones, si las suponemos exactas, parecen á primera vista contradictorias, puesto que conducen á conclusiones enteramente opuestas respecto del lugar en que las hembras expelen los embriones, y del modo con que éstos llevan á cabo su viaje de inmigración. Á nuestro juicio, sin embargo, pueden conciliarse perfectamente, por encontradas que parezcan; porque bien pudiera suceder que algunas triquinas dejen sus embriones en libertad en el interior del tubo intestinal, y otras en sus paredes ó en los órganos contiguos, como el mesenterio peritoneo, etc.; y que de los embriones, parte verifiquen su viaje de inmigración por entre los tejidos, parte por las corrientes linfática y sanguínea (5), y parte también de

(1) Moniez, *Parasitologie*, pág. 370; Privat Deschanel, *Dictionaire général des sciences*. Art., *Trichina*.

(2) Corral y Maestro. Opúsculo citado, pág. 11.

(3) Véase su trabajo *Contribution à l'étude de la Trichinose*. Arch. de biolog., t. XIII, página 125, 1893.

(4) *Zur Lehre von der Trichinosis*, pág. 225, 1894.

(5) Así lo explica Claus en su obra ya citada, pág. 523.

las dos maneras, es decir, comenzando su viaje á través de los tejidos y penetrando luego en algún vaso del sistema circulatorio.

Sea de esto lo que quiera, es lo cierto que, una vez los embriones en estado de libertad, se encaminan al lugar donde han de pasar su estado de larva, ó sea al interior de los músculos, empleando en este viaje de siete á ocho días.

B) PERÍODO MUSCULAR.—Para la mejor inteligencia de esta fase evolutiva de la triquina, preciso es dar una ligera idea del tejido muscular. Generalmente suelen dividirse los músculos en *lisos* y *estriados*. De la naturaleza y constitución de los primeros no trataremos, puesto que la triquina no se fija en ellos, sino sólo en los *estriados*. Éstos, que forman lo que comúnmente se llama *carne*, están constituídos por una reunión de fibras, agrupadas en haces limitados por un tejido conjuntivo, paralelos entre sí y terminados en sus extremos por el tendón, por medio del cual se insertan en los huesos. Ordinariamente, aunque con manifiesta impropiedad histológica, como lo advierte Duval (1), se da la deminación de *haz primitivo* á la *fibra muscular*. Un conjunto de fibras reunido por el tejido conjuntivo forma un haz llamado *secundario* (éste es el que debiera llamarse *primitivo*); la asociación de diversos haces *secundarios*, forma los haces *terciarios*, y si el músculo es voluminoso, éstos se agrupan para formar los *cuaternarios*.

Una vaina ó envoltura conectiva, llamada *perimisio externo*, envuelve todo el músculo, y además forma tabiques denominados *perimisio interno*, ó sea las vainas *terciarias*, *secundarias* y *primitivas* que envuelven los haces respectivos (2).

Hemos indicado, siguiendo á Duval, que impropiamente se ha dado á la fibra muscular la denominación de *haz primitivo*, porque los conceptos de *fibra* y de *haz* son enteramente diversos, como lo son el concepto de *parte* y el concepto de *todo*. El *haz* representa un *todo*, y la *fibra* es solamente una parte de ese *todo*. Y si se quiere dar á la fibra el nombre de *haz primitivo*, por estar ella misma compuesta de fibrillas, no por esto queda justificada tal denominación. Porque, como el mismo Duval lo hace notar (3), por *haz* se debe entender la reunión de elementos anatómicos de forma alargada, unos al lado de otros (côte à côte). Ahora bien; las fibrillas no son elementos anatómicos; son partes constitutivas de la fibra muscular, que es el verdadero elemento anatómico, que representa una célula transformada. No obstante, la expresión de *haz primitivo*, como sinónimo de *fibra muscular*, se emplea por la generalidad de los autores, y nosotros seguiremos la misma acepción.

Hemos hecho estas aclaraciones para fijar las ideas, precisando lo que

---

(1) *Précis d'Histologie*, pág. 569. París, 1900.
(2) Beaunis et Bouchard, *Anatomie descriptive*, pág. 197. París, 1894.
(3) Obra citada, pág. 536.

debe entenderse por *haz primitivo* y *fibra muscular* para evitar confusiones que pudieran resultar de la distinta acepción en que á veces toman los autores estas palabras.

Haciendo ahora algunas ligeras indicaciones sobre la composición de la fibra muscular, diremos que consiste en un filamento de longitud variable, formado por una envoltura, llamada *miolema* ó *sarcolema*, y un contenido interior. Este contenido comprende los *núcleos*, el *protoplasma* y, por último, las *fibrillas* ó substancia contráctil, que es la substancia muscular propiamente dicha.

a) El *sarcolema* es una membrana finísima, resistente é hialina que envuelve la fibra muscular en toda su extensión; es, digámoslo así, con respecto á ésta, lo que la vaina de Schwan con respecto á la fibra nerviosa, es decir, la cubierta protectora. El *sarcolema* no es perceptible en la fibra fresca que no haya sido sometida á la acción de algún reactivo, lo cual consiste en que, estando íntimamente aplicado sobre su contenido, y teniendo la misma refringencia que él, no permite se le distinga. Puede, sin embargo, hacerse perceptible poniendo una gota de agua en una fibra disociada, pues en este caso el líquido, atravesando por endósmosis el sarcolema, lo separa del contenido, y lo permite ver con bastante claridad.

b) Los *núcleos* vienen á ser una especie de nodosidades ó centros de la misma constitución que los núcleos de las células; y como los de éstas, presentan uno ó dos *nucléolos*. Estos núcleos son tan numerosos que á veces se cuentan por centenares en una sola fibra; y, por la posición que en ella ocupan, reciben las denominaciones de *periféricos*, *marginales* ó del *miolema*, cuando se hallan inmediatamente colocados detrás de esta membrana; *axiales*, cuando ocupan el centro en el eje mismo de la fibra; y *esparcidos*, cuando están irregularmente diseminados.

c) *Protoplasma* ó *sarcoplasma*.—Es una substancia fundamental granulosa que rodea los núcleos, y extendiéndose en forma de líneas más ó menos acentuadas, y formando radios, á partir de los núcleos, se insinúa entre los grupos que forman las fibrillas, formando lo que se llaman *cilindros primitivos de Leydig*, ó *columnitas musculares*.

d) *Fibrillas primitivas*.—Son la parte esencial característica de las fibras musculares. Son extremadamente finas, pues sólo tienen 1 μ de espesor ó, á lo más, de 2 á 3 μ con longitud variable. Es de notar que por la acción de algunos reactivos no sólo se descompone la fibra muscular en sus fibrillas elementales, sino que se divide también en secciones transversales, que se conocen con el nombre de *discos de Bowman*, y que dan á la fibra el aspecto y denominación de estriada en sentido transversal.

Es posible que la precedente explicación parezca demasiado difusa; nosotros la hemos creído conveniente para la inteligencia de los fenómenos que se verifican en el *período muscular*.

El sitio elegido por las jóvenes triquinas para fijar su residencia definitiva suelen ser, como ya se ha indicado anteriormente, los músculos estria-

dos, y de éstos los que están sometidos al imperio de la voluntad; porque, aun cuando el músculo cardíaco sea también estriado, se nota como una excepción constante el no haber nunca experimentado la invasión de las triquinas. Parece una especial providencia de Dios el que un órgano tan esencial para la vida permanezca inmune de la acción destructora de tales parásitos.

En los demás músculos estriados, si bien las triquinas se difunden por todos ellos, se nota, sin embargo, la preferencia con que invaden algunos en particular: entre ellos, deben citarse el *masetero*, el *diafragma*, los del cuello, los de los lomos, los intercostales, los de los ojos y laringe, etc. Y lo mismo en éstos que en los demás, parece escoger las partes contiguas á los huesos, ó bien las próximas á los tendones, tal vez porque en estos sitios están más protegidas contra los movimientos producidos por las contracciones musculares.

Una vez que el parásito ha llegado hasta alguno de los músculos, taladra su vaina (*perimysio* externo), luego los tabiques (*perimysio* interno) de los diversos haces, é insinuándose en el tejido conjuntivo como por un movimiento de reptación, llega, por fin, hasta los haces primitivos, ó sea hasta las mismas fibras musculares. Así al menos lo explican los que sostienen la inmigración directa; pero, si se acepta como más verisímil la teoría del transporte de la triquina por el torrente circulatorio, es evidente que no hay necesidad de atenerse á esa explicación, toda vez que el parásito se limita á obrar pasivamente, hasta ser conducido al término de su viaje.

Cuando han llegado hasta las fibras musculares las jóvenes triquinas, según Moniez (1), no pasan más adelante en su curso; «pues no van á alojarse (son sus palabras), como se ha creído, en el interior de las fibras, sino más bien en el tejido conjuntivo que separa estos elementos. Cuando la joven triquina ha llegado al músculo que le conviene, se arrolla en espiral, y el organismo del huésped forma en derredor de ella, por un proceso inflamatorio, una especie de quiste de naturaleza conjuntiva que la aisla de los tejidos que la rodean».

Con esta opinión coincide la de Girod (2), quien afirma que la triquina al llegar á los músculos, «busca entre las fibras musculares, en el tejido celular, el sitio apropiado; se detiene, y provoca por su presencia una irritación, que da lugar á la formación de un quiste adventicio, á expensas de los tejidos inmediatos».

Esta doctrina, sin embargo, aunque muy digna de consideración por la autoridad científica de estos y otros sabios, que para emitirla se fundan en recientes y concienzudas observaciones, no está conforme con la acep-

(1) Obra citada, pág. 370.
(2) Véase su obra *Leçons de Zoologie médicale*, pág. 40, Clermont Ferrant, 1892.

tada por la generalidad de los autores que se ocupan en el estudio de la triquina.

En efecto: Claus asegura que la triquina muscular no se detiene en el tejido conjuntivo, sino que penetra hasta el interior de la fibra misma.

«Los embriones, dice este autor (1), atraviesan las paredes digestivas y la cavidad visceral, y llegan á los músculos estriados, parte por emigración al través de los haces de tejido conjuntivo, y parte arrastrados por el torrente sanguíneo. Llegados á este punto, perforan el *sarcolema* (la tenuísima membrana que reviste la fibra) y penetran en el interior del haz primitivo (2), cuya substancia experimenta una degeneración; al mismo tiempo los núcleos se multiplican activamente, y al cabo de quince días se transforman en unos pequeños gusanos arrollados en espiral», etc.

En igual sentido se expresan otros autores, y entre ellos Virchow, cuya opinión expondremos al tratar de la acción patológica de la triquina.

Sea de estas opiniones lo que quiera, es lo cierto que, llegado el parásito al sitio donde ha de fijarse definitivamente, permanece por unas tres ó cuatro semanas en libertad, nutriéndose, hasta llegar á su completo desarrollo embrionario, en cuyo estado viene á tener un milímetro de longitud por 40 μ de diámetro, poseyendo ya una organización bastante parecida á la de los individuos adultos.

Terminado el desarrollo embrionario de la triquina, comienza la parte más curiosa, si no la más interesante, del período muscular, que es el enquistamiento.

Sobre la formación y naturaleza del quiste, ó sea de la cápsula dentro de la cual va á quedar encerrada la triquina para pasar su estado de larva, tampoco están acordes los pareceres de los autores. Algunos han emitido la opinión de que el quiste se forma á expensas de productos de secreción ó excreción del mismo entozoario, á la manera que el gusano de seda se encierra en el capullo elaborado por substancia del mismo insecto. Pero la opinión más generalizada y, permítasenos decirlo, la más racional y seguida, es que el quiste es una barrera de defensa construída á expensas del organismo del animal atacado para atajar la acción destructora que en el mismo realiza la triquina.

Estimulados los tejidos por la acción irritante determinada por la presencia de los parásitos, lo mismo que por la de cualquier cuerpo extraño, comienzan un trabajo reparador y defensivo para contrarrestar los efectos desorganizadores en ellos producidos, acumulando en torno del gusano invasor diversos elementos plásticos, bien de naturaleza conjuntiva, como

---

(1) Obra citada, páginas 523 y 524.

(2) Por *haz primitivo* entiende Claus la *fibra muscular*. Recuérdese lo anteriormente dicho sobre el particular.

dice Chatin (1), bien de substancia muscular modificada, como se expresa Claus (2), bien de origen linfático, ó bien, en fin, producidos por la aglomeración de células emigrantes que, según la teoría de la Fagocitosis de Metchnikoff, no sería absurdo suponer afluyen en grande abundancia á ejercitar en defensa del organismo su acción fagocítica (3).

(*Concluirá.*)

P. VALDERRÁBANO.

(1) Véase su obra *La Trichine et la Trichinose*, París, 1883.

(2) Obra y página citadas.

(3) Es muy interesante lo que respecto al particular dice el sabio Dr. R. y Cajal en su obra *Anatomía patológica*, páginas 99 y 100. Madrid, 1900.

BOLETÍN CANÓNICO

SAGRADA DATARÍA APOSTÓLICA

LAS NUEVAS FÓRMULAS PARA LAS DISPENSAS MATRIMONIALES Y SUS ANOTACIONES [1]

§ V

El Decreto del S. Oficio de 18 de Marzo de 1891.

48. No quedarían completamente dilucidadas las cuestiones de que hemos hecho mención en los tres párrafos precedentes, si no dijéramos cuatro palabras sobre el decreto del S. Oficio de 18 de Marzo de 1891, cuyo tenor es el siguiente: «Dispensationes matrimoniales super quovis impedimento, *sive agatur de matrimoniis invalide contractis*, sive de contrahendis, esse validas etiamsi copula, vel consilium et intentio per eam facilius gratiam impetrandi reticita fuerint.»

49. I. La primera dificultad que ofrece este decreto es su propia autenticidad. Leitner lo tiene por apócrifo (*l. c.*, p. 399, n. 46, nota). Y verdaderamente llama la atención la forma con que lo traen los autores, pues más bien parece un extracto ó resumen que el decreto mismo. Nosotros pensamos que no puede dudarse de su autenticidad, pues tal como lo hemos copiado se encuentra en la obra *Collectanea S. Congregationis de Propaganda Fide*, en el n. 1.500, p. 558. (Romae, ex Typograph. Polygl. S. C. de P. F., 1893.) Además del carácter oficial que tiene esta obra (hecha por encargo, según el método, y bajo la dirección é inspección del Emmo. Cardenal Simeoni, Prefecto entonces de la C. de P. F., y aprobada más tarde por su sucesor el Card. Ledochowski), dice el prólogo que los documentos aducidos en toda la obra están copiados en su mayor parte de los autógrafos mismos y, los que no, de ejemplares que habían sido cotejados con los mismos autógrafos, ó, cuando menos, de colecciones debidamente revisadas. Y comoquiera que la fecha del decreto (1891) es casi la misma que la de la edición de la obra (1893), es de creer que se copió del ejemplar autógrafo. Además, dícese en el título de la obra que los documentos todos están tomados del archivo mismo de la S. C. de P. F. Trae también el decreto, tal como lo hemos citado, el *Acta S. S.* en el tomo XXVI, que corresponde á

---

(1) Véase pág. 510 del t. II.

1893-1894 (p. 510), y el «Supplementum» á la «Prompta Bibliotheca» de Ferraris (Roma, 1898) V. *Dispensationes matrim.*, n. 20, p. 286. Cítanlo igualmente varios otros autores como Lehmk., Génicot, Alsina, etc.

50. II. ¿Cuál es el sentido del mencionado decreto? El que parecería más conforme á la interpretación literal es éste: «Las dispensas matrimoniales, cualquiera que sea el impedimento sobre que versen, y tanto si se trata de revalidar un matrimonio inválidamente contraído, como si la dispensa se pide para un matrimonio que ha de contraerse, son válidas, por más que en las preces *copula reticita fuerit*, ó (puesto que se haya aducido, v. gr., como causa motiva) se haya callado el designio é intención que se tuvo de alcanzar por medio de ella más fácilmente la dispensa.» Esta es la interpretación que de él, al parecer, han dado Génicot y Llobera; y claro está que si este fuera el sentido del decreto, no solamente la sentencia de Gasparri, Palmieri, etc., de que hemos tratado en los nn. 33-36, sino que también la opinión de Génicot y Lehmk., apuntada en el n. 43, resultarían solidísimamente confirmadas, y las sentencias opuestas, así como las anotaciones de que allí hemos hablado, estarían en pugna con la doctrina del Sto. Oficio.

51. Nos hallaríamos en un caso análogo á aquel en que Benedicto XIV, siendo Secretario de la S. C. del C., y habiendo encontrado en los registros de la misma una resolución en que aquella había declarado válido un matrimonio contraído entre parientes en tercero y cuarto grado, después de haber obtenido la dispensa del cuarto grado, pero no las letras declaratorias sobre el tercero, defendió (Quaestiones canonicae, q. 183) la doctrina de esta S. Congregación contra los Oficiales de la Dataría, los cuales «pervolutis Regestis a tempore S. Pii V, usque ad praesens, discursum una cum Summario justificativo exararunt, et simul, et semel comprobare conati sunt, nulla semper, et invalida habita fuisse Matrimonia contracta inter conjunctos tertio, et quarto gradu, praevia dispensatione super quarto, et non obtentis litteris declaratoriis super tertio.»

Porque, como decía Benedicto XIV: «Sicuti ad Egregios Datariae Officiales pertinet Datariae opiniones et jura tueri, sic ad meam exiguitatem spectat hujus Sacrae Congregationis, cujus sum a secretis, sententias propugnare.» Tanto más, cuanto que en nuestro caso no sólo podríamos oponer á la autoridad de la Dataría la del S. Oficio, sino en parte (véase el n. 55) la de S. S. León XIII, en cuyo nombre fué dado y promulgado el decreto de 1885.

52. Leitner, *l. c.*, lo interpreta en otro sentido, suponiendo que las palabras «sive agatur de matrimoniis jam contractis» se refieren claramente á los matrimonios contraídos antes del decreto de 25 de Junio de 1885, al cual dan fuerza retroactiva. Y como interpretado en este sentido, le parece contrario á la práctica *constante* de la Sda. Penitenciaría, y por otra parte al Rdmo. G. Jasquemin se le había dicho privadamente en el Sto. Oficio que no se había expedido decreto alguno, en virtud del cual al de 25 de Junio de 1885 se le hubiese dado fuerza retroactiva, de aquí que viniera Leitner á tener por apócrifo el de 18 de Marzo de 1891.

53. Transcribiremos las mismas palabras que Leitner escribe á continuación de este decreto: «Verba quidem clara sunt et neque de matrimoniis ob aliam rationem invalide contractis neque de matrimoniis a d. 25 Junii 1885 usque ad d. 18 M. 1891 initis quae jam vi decreti a. 1885 invalida non sunt, intelligi possunt, sed dolendum est quod A. S. S. decreti hujus adjuncta non publicarunt.» Y anotando estas palabras: «Et haec A(cta) S. S.(edis) apocryphum videntur attulisse decretum; etenim Rvdmus. G. Jasquemin mihi scripsit d. 27 Febr. 1899: Decretum a. 1885 non recepit vim retroactivam alio fortasse decreto. Cardinalis quidam hoc appetebat, at non est assecutus. Haec audivi expresse interrogans in S. Officio. Idem optime probat constans S. Poenitentiariae praxis.»

Como hemos indicado, parece más natural la interpretación que apuntamos en el n. 50; pero ya hemos visto que tampoco aquélla carece de dificultades.

54. Ahora bien: si es auténtico y no se limita á dar fuerza retroactiva al de 1885, no vemos cómo pueda armonizarse con las anotaciones del nuevo formulario, á no ser que se le interpretara del siguiente modo: Las dispensas matrimoniales, cualquiera que sea el impedimento sobre que versen, ya se trate de revalidar matrimonios inválidamente contraídos, ya se pidan para un matrimonio que ha de contraerse, son válidas (desde esta fecha, desde 1885), por mas que en las preces *copula reticita fuerit*, y aun en el caso de que ésta hubiera tenido lugar con el designio é intención de obtener más fácilmente la dispensa: con tal que *nec copula* ni el matrimonio se aleguen como única causa motiva.

55. Pero siempre queda sin explicar aquella disyuntiva de ambos decretos, *vel consilium*, que parece significar que, aun aduciendo la copula, se puede callar la intención. Podrá contestarse que esto es verdad cuando *nec copula* ni el matrimonio se aducen como causa motiva, por mas que se mencionen en las preces. Y esta podría ser buena solución, á la que favorecen las siguientes palabras de las anotaciones: «Matrimonio contracto ac *ut causa dispensationis adducto*», etc. Con todo, la *Praxis apostolicarum dispensationum*, que acaba de publicarse en Roma (Mayo de 1902) por mandato del Emmo. Car. Pro-Datario, en el n. 164 y sig., *parece* suponer que *siempre* que se trata de pedir dispensa para revalidar algún matrimonio hay necesidad de exponer bajo pena de nulidad si el matrimonio se consumó, y si la consumación fué *spe facilius dispensationem impetrandi.* En esta hipótesis, la *copula vel consilium* de que habla el decreto de 1891, habría que entenderlos como en el decreto de 1885, esto es, únicamente del incesto cometido antes de contraer dicho matrimonio inválido, y de la intención con que aquel se cometió.

§ VI

Conclusiones que se infieren de lo que llevamos expuesto.

56. De lo que llevamos expuesto fácilmente se infieren las siguientes conclusiones:

1.ª El decreto de 1885 resolvió *definitivamente* una sola cuestión (n. 23); resolución que confirman las anotaciones (n. 24), y es ésta: Las dispensas *para contraer* matrimonio que se concedan con posterioridad al 25 de Junio de 1885 serán *válidas*, por mas que en las preces se calle copula incestuosa inter contrahentes habita vel consilium et intentio per eam facilius dispensationem impetrandi, si *praedicta copula* no se aduce como causa motiva.

2.ª Dichas dispensas no sólo son *válidas*, sino también lícitas (nn. 25-27).

3.ª Pero si tales dispensas se concedieron antes del 25 de Junio de 1885, si no es cierta, es por lo menos mucho más probable la opinión que las declara nulas (nn. 28, 29). Á esta opinión no contradice el decreto de 1891 (n. 52).

4.ª Según las anotaciones y el estilo constante de la Dataría, si copula incestuosa inter contrahentes habita, se aduce como *causa motiva*, serán nulas las dispensas para contraer matrimonio si en las preces se calló consilium et intentio per eam facilius dispensationem impetrandi (n. 40). Esta misma doctrina han enseñado constantemente graves escritores (nn. 37-39), aunque no puede negarse que la contradice con grave fundamento la opinión más común (1) de los autores (nn. 33-36).

5.ª Para el caso en que se trate de revalidar un matrimonio ya contraído, si *éste* se aduce como *causa motiva*, es también obligatorio, según las anotaciones, bajo pena de nulidad, expresar en las preces an fuerit consummatum conociendo la nulidad, et an hoc factum fuerit data opera et sub spe facilius dispensationem impetrandi (n. 42). Esta ha sido también la doctrina casi unánime de los autores (nn. 44-46).

6.ª El decreto de 18 de Marzo de 1891 es auténtico (n. 49) y no da fuerza retroactiva al de 1885. Armonizando estos decretos con las anotaciones, resulta la siguiente interpretación: Las dispensas matrimoniales, cual-

---

(1) Á los autores que sostienen que aun exponiendo como causa motiva *copulam incestuosam*, es válida la dispensa por más que se calle la intención con que aquella se tuvo *per eam facilius dispensationem impetrandi*, hay que añadir á Lega, De Iudiciis, l. 1, vol. 2, allegat. 11 (pág. 477, Romae, 1898) el cual después de copiar el n. 8 de la 1.ª serie de la Instr. de la S. C. de P. F., le pone esta nota: «Ex decreto S. Officii, diei 25 Jun. 1885, etiamsi copula incestuosa vel consilium et intentio per eam facilius dispensationem impetrandi reticita fuerint, valent dispensationes. Hoc referatur etiam ad § ultimum (7).»

quiera que sea el impedimento sobre que versen, ya se trate de revalidar matrimonios inválidamente contraídos, ya se pidan para un matrimonio que ha de contraerse, son válidas, por mas que en las preces copula *antematrimonialis* reticita fuerit, y aun en el caso de que, mencionándose en las preces la copula ó el matrimonio (el cual siempre debe mencionarse), se calle el designio ó intención con que aquélla se tuvo, con tal que dicha *copula* no se alegue *como causa motiva.*

Parece probable también que puede callarse *la consumación* del matrimonio, y la intención con que se consumó, dado caso que el matrimonio no se aduzca como causa motiva (nn. 54, 55).

7.ª Colígese, por último, que, si bien las anotaciones no resucitan cuestiones resueltas, han podido, no obstante, dar ocasión á dudas sólidamente fundadas por parecer aquéllas más ó menos contrarias á los decretos del Sto. Oficio.

§ VII

Quiénes deben ser tenidos por pobres según las anotaciones.

57. No será ciertamente la que menos dificultades prácticas ofrecerá la anotación que señala la fortuna de aquellos que deben ser tenidos por pobres, ó por casi pobres. Las anotaciones fijan cantidades bastante inferiores á cuantas hasta ahora habían señalado todos los autores.

58. Para mejor inteligencia de lo que vamos á decir, aunque nuestro ánimo es tratar solamente de la diferente clasificación introducida por las anotaciones, debemos observar que al obtener la dispensa de la Dataría hay que pagar generalmente alguna cantidad ó *tasa* para los oficiales de este tribunal, los cuales es justo que vivan á expensas de aquellos en cuyo favor trabajan. *Acta S. S.*, 1, p. 384. Además de la *tasa*, cuando la dispensa se concede en forma ordinaria, y aun más si se concede en forma de nobles, *in forma nobilium*, hay que pagar otra cantidad, que se llama *composición* ó *componenda*, la cual destínase toda á obras pías, de manera que lo así recolectado no se mezcla con el dinero del tesoro pontificio, sino que se deposita en el Monte de Piedad, y de allí no se saca hasta que por mandato del Papa se distribuye en obras de piedad y beneficencia. Aichner. Comp. Jur. eccles. § 189, nota 8; Feije, De impedim. et disp. matrim., n. 690 (Lovanii, 1885). Hoy empléase también en otras necesidades urgentes de la S. Sede. *Praxis Apost. dispensationum*, etc., n. 5.

La Penitenciaría, cuando dispensa para el foro externo, sólo exige la *tasa* que envía á la Dataría, á la cual correspondería propiamente el conceder tales dispensas. *Acta S. S.*, vol. 1, p. 382; Lega, *l. c.*

Con esto se logran dos bienes: el primero, es el promover las obras de

piedad y misericordia; y el segundo, hacer más raros los matrimonios entre parientes, y tanto más raros cuanto el parentesco es más estrecho entre los contrayentes, pues á medida que el parentesco es mayor, eslo también la *componenda*.

59. Ahora bien, cuando la dispensa se concede *á los pobres*, éstos sólo pagan la tasa ó derechos de los oficiales de la Dataría, y aun de éstos á veces se les dispensa; si se concede á los *casi pobres*, además de los derechos de los oficiales, pagan alguna cantidad en concepto de *componenda;* pero ésta *a*) es mucho menor que la que pagarían si la dispensa se despachase en forma ordinaria, *b*) debe ser distribuída entre los pobres, ó *c*) condonada á título de limosna, si la pobreza de los que piden la dispensa así lo reclama.

60. Antiguamente la S. Dataría no dispensaba *in forma pauperum nisi ob allegatam causam infamantem, nempe ob copulam habitam ejusve suspicionem;* hoy, á lo menos para España y Portugal, dispensa también en esa forma aun cuando se aleguen otras causas. En este sentido *in forma pauperum*, hoy principalmente significa que se exime en todo ó en parte de la componenda; antiguamente lo característico de estas dispensas eran las cláusulas que las acompañaban. Véanse *Acta S. S.*, vol. I, p. 446; Praxis apostolicarum dispensationum, n. 207.

Por esto, algunos como Lehmk., II, n. 805, nota, hoy distinguen entre dispensas *in forma pauperum*, y dispensas concedidas á los pobres. Véase también á Feije, *l. c.* n. 690; Lega, *l. c.*, (p. 328).

61. Es de advertir que según, Feije, *l. c.*, p. 665, y Aichner, *l. c.*, n. 3, not. 8, la diversidad *in forma pauperum* ó en forma ordinaria, sólo tiene lugar cuando se trata de impedimentos de consanguinidad, ó de los de afinidad *ex copula licita.* En los demás impedimentos no hay que exponer el estado de la fortuna. Aun en los dos primeros, si se trata de matrimonios mixtos, no se atiende á la fortuna del contrayente que no es católico. Véase, sin embargo, lo que se indica en *Acta S. S.*, p. 382, vol. I.

62. Para entender las normas que han regido para la clasificación de pobres y casi pobres en orden á las dispensas matrimoniales, hay que estudiar diversos documentos:

a) Según Urbano VIII, sólo son dispensados como pobres aquellos «qui pauperes et miserabiles existunt atque ex suis labore et industria tantum vivunt», cláusula que todavía se lee en la fórmula cuadragésima, que, como dijimos, es para sólo los pobres de España y Portugal. Comprendía esta cláusula, según la interpretaban los DD., aun á aquellos que tuviesen algunos bienes, si éstos eran tan escasos que no les bastaban para el sustento ni siquiera de dos meses, sino que necesitaban además del trabajo é industria propios. De Justis, De disp. matrim. l. I, c. 7, n. 69, sig., principalmente el n. II (Venetiis, 1739); Reiffenstuel, Apénd. al lib. 4, n. 387, 393, etc. (Venetiis, 1731).

b) En la respuesta dada con aprobación de Benedicto XIV, el 20 de Septiembre de 1754, á las cinco dudas que el Arzobispo de Tours propuso á

la S. C. de P. F.. y que ésta remitió al Sto. Oficio, se dieron reglas más precisas. «Quia tamen illi etiam ita pauperes merito dici possunt qui aliqua possident bona, hinc non denegatur á S. Sede dispensatio in forma pauperum etiamsi oratores bona in capitali possideant valoris scutorum 300 monetae romanae, si ipsi citra montes degunt, vel si ultra montes, valoris ducatorum auri de camera 300, summam attingentium scutorum 525 dictae monetae; quod si bona possideant ad quantitatem usque scutorum vel respective ducatorum mille auri de camera dispensatio nihilominus in forma pauperum conceditur, soluta tamen eleemosyna, quae vulgo *componenda* dicitur scutorum quatuor pro quolibet centenario quae S. D. N. memorat et vult *vel eroganda esse in subsidium pauperum* vel *ipsis dispensandis eleemosynae titulo remittendam*, si nihilominus eorum conditione inspecta pauperes esse videantur. Amplius vero possidentibus dispensatio in forma pauperum non conceditur, sed sub altera forma.» Véase Collect. de P. F. número 1477; *Gasparri*, *l. c.*, n. 317; *Lega*, *l. c.*

Este decreto se halla hoy vigente, según dice el P. Palmieri en la edición de Gury (13 de las romanas), año 1898, *l. c.*, y así lo suponen todos los autores.

c) Feije, *l. c.*, n. 691; Ball.-P., *l. c.*; Lehmk., II, n. 805; Génicot, *l. c.*, citan estas mismas cifras, que dicen tomar de un Breve de Pío VI, dado el año 1788 al Arzobispo de Tours. Sospechamos que ambos documentos son uno solo, con equivocación de fechas. Con todo, Aichner, *l. c.*, habla de ellos como si fueran dos distintos.

Estas cifras, advierte Lega *Praelect. de judiciis eccles.*, lib. I, vol. 2, n. 271 (Roma, 1898), que valen sólo para los franceses y para otros que en latín se denominan *galli*, v. gr., los belgas y los de la Alsacia-Lorena, «*quoad..... Gallos vel eos qui hoc nomine continentur*, *quales habentur qui sunt ex Belgio*, *ex Alsatia aut Lotharingia*» (p. 326). «*Haec limitatio non satis exprimitur a Doctoribus*» (p. 327).

63. *d*) Con todo, hay que observar que las mismas cantidades han servido de norma en todas las Curias de España, como indica el Sr. O'Callaghan, *Derecho can.*, vol. 3, lib. 4, cap. 2 (Tortosa, 1899); *Práctica parroquial*, part. 5, caps. 2 y 12 (Tortosa, 1895), desde que en 5 de Julio de 1781 fué enviada desde Roma por el embajador español la Instrucción que de oficio se comunicó á las Curias, y en la cual leemos: «Sobre lo expresado en el párrafo anterior, deberán hacerse tres distinciones:

1.ª Que cuando el dicho valor no llegare á los 300 ducados *de oro*, ó la renta á los 10 ducados, en tal caso, esta posesión no entra en cuenta, y, por consiguiente, la dispensa no pagará más de lo que ya está fijado en la tarifa.

2.ª Que llegando á los 300 ducados todo el valor indicado y la renta á los 10, entonces, si la expresión es del valor, deberá pagar, además, en la Dataría, á título de limosna, la prorrata de todo lo que vendrá expresado, desde los 300 hasta los 1.000, á razón de un 4 por 100, y si viniere expre-

sada la renta, pagará todo lo que resultare desde los 10 hasta los 40 ducados.

3.ª Que si el valor de los referidos bienes alcanzare á los 1.000 ducados y el producto de ellos á los 40, en este caso no se podrá despachar más *in forma pauperum*, si bien se expedirá *cum absolutione tantum*, con el gasto expresado en la tarifa, sin necesidad de presentar el atestado.

e) También suelen citar los autores una respuesta dada por la S. Dataría al Ilmo. Bouvier en 1841.

64. Esto supuesto, vengamos á las anotaciones, donde leemos: «*Qui pauperes existunt*, idest ambo. Qui pauperes, quorum nempe possessio, nunc temporis, non superat 1.500 libellas; quasi-pauperes, quorum possessio non superat 2.000 libellas. Ex speciali gratia, Ordinariis Siciliae concessa, pauperes pro Sicilia censentur, qui annuum redditum possident non majorem 306 libellarum, quae capitali respondent 6.120 libellarum.» Lo mismo se lee en la *Praxis*, nn. 23 y 206.

65. Dejando aparte lo referente á Sicilia, que está en un todo conforme al rescripto de la S. C. del C. de 20 de Marzo de 1880, resulta que las anotaciones señalan generalmente para todos los países una fortuna inferior á **1.500** liras (francos ó pesetas) para que los contrayentes puedan ser considerados como pobres, ó inferior á **2.000** para que se les considere como *casi* pobres.

66. Es verdad que *para Italia* indicaban los autores una cantidad semejante tratándose de *pobres*, v. gr. Lega, *l. c.*, señalaba 1.800 liras; Santi-Leitner, *l. c.*, 1.620; Gasparri, *l. c.*, n. 317, 1.611; Bucceroni, en el *Supp. á la «Bibliotheca» de Ferraris*, 1.500, ó, lo que es lo mismo, todos señalaban 300 escudos *monetae romanae;* sólo que diferían entre sí en cuanto á la equivalencia de los escudos á las liras, francos ó pesetas. No obstante, para fuera de Italia, apoyándose los autores en los documentos citados, fijaban unas cantidades muy superiores á las **1.500** y **2.000** que para pobres y casi pobres indican las anotaciones. Veámoslo:

67. O'Callaghan, *ll. cc.*, señala, respectivamente, **2.625** y **8.750**; Palmieri, ed. rom. 13 de Gury, n. 691 (al. 879), **2.625** y **10.000**; Gasparri, respectivamente, **2.819** y **9.396**; Santi-Leitner, **2.835** y **9.400**, respectivamente (1).

Feije, *l. c.*, n. 691; Aichner, § 189, n. 3, nota 10; Ball.-P., vol. VI, p. 730 (ed. 1.ª); Deshayes, *l. c.*, n. 1.543; Genicot, *l. c.*, n. 565; Lega, *l. c.*, n. 271, fijan, respectivamente, **3.000** y **10.000**; pero Aichner añade que hoy pueden estas cantidades ser *doble* mayores.

(1) En el n. 44, ad 2 (p. 393), añade Leitner: «Caeterum summas quas supra enumeravimus, aptari licet ad numeros centenarios sive rotundos, ergo vere pauperes adhuc sunt qui possident 3.000 fr. sive libellas. Fere pauperes adhuc sunt qui possident 10.000 fr.=lr.; sic docent non solum AA.; sed agunt Curiae Episcopales magnae auctoritatis.»

Gury, n. 879; Buccer. *Inst. Mor.*, n. 1.042 (ed. 2.ª); Marc., *l. c.*, n. 2.044, y Alsina, **5.000** y **10.000**. Estas últimas cantidades anotan Lehmkuhl, II, número 805, y Matharan, y aun suponen que hoy pueden ser *mayores*.

68. Es de advertir que Gury, Bucceroni, Alsina, Lehmkuhl y Matharan dicen que las cifras por ellos indicadas (**5.000** y **10 000**) están tomadas de las respuestas que los mismos oficiales de la Dataría dieron al Ilmo. Bouvier en 1841. De la misma respuesta dice tomar sus datos Ball.-P., *l. c.*, y, con todo, señala, como hemos visto, **3.000** y **10.000**. Y estas son las cifras que, según Feije, *l. c.*, le fueron dadas al Ilmo. Bouvier, y lo mismo dicen Aichner, § 189, n. 3, nota 10, y Lega, *l. c.*

69. Palmieri, en la ed. 13 de Gury, *l. c.*, dice que, según ha declarado la Dataría, la tal respuesta no es auténtica, y añade que en esta materia hay que atenerse «al *vigente* decreto del S. Oficio dado, *coram Benedicto XIV*, el día 26 de Septiembre de 1754», como hemos dicho antes.

Según lo que acabamos de exponer, las cantidades indicadas hasta ahora oscilaban entre **2.625-5.000** francos ó liras para pobres, y **8.750-10.000** para casi pobres. Cantidades, como se ve, bastante superiores á las **1.500** y **2.000** liras que respectivamente fijan las anotaciones.

70. Aun más: Lehmkuhl cita á Bangen, II, p. 212, según el cual puede alegarse la pobreza canónica cuantas veces no se pueda vivir decentemente con solas las rentas que se poseen, sino que se necesita ayudarse del propio trabajo. Lo mismo viene á decir Constantini, *Inst. Th. Mor.*, vol. 3, n. 904, por estas palabras: «Pauperes illi aestimantur qui in praesens eos reditus non habent, quibus decenter pro sua conditione vivere possint» (Romae, 1900): y así interpretaba también Feije las palabras de Urbano VIII: «Id est, qui licet forsitan bona aliqua habentes, nihilominus ex his vivere nequeunt, sed ad vitam sustentandam labore quoque suo et industria indigent», n. 691.

71. El único que indicó las mismas cantidades que señalan las anotaciones fué el P. Bucceroni en la edición 4 (Romae, 1900), de sus *Inst. Mor.*, vol. II, n. 1.042, el cual, después de citar unas palabras de la S. C. de P. F. de 1869, en que se anotan las mismas cantidades señaladas en 1754 por el S. Off., añade: «Ex praesenti autem praxi illi *pauperes* censentur, quorum possessio non superat **1.500** libellas, *quasi-pauperes*, quorum possessio non superat **2.000** libellas, nulla facta distinctione inter Italiam et alias regiones. Ex speciali gratia Ordinariis Siciliae concessa, *pauperes* pro Sicilia censentur qui annuum reditum possident non maiorem 306 libellarum quae capitali respondent 6.120 libellarum. S. C. C. 20 Mart. 1880.»

72. En vista de lo que acabamos de exponer, puede preguntarse si en las Curias eclesiásticas será lícito atenerse á las antiguas normas, ó si deberemos suponer que han quedado plenamente abrogadas por las anotaciones.

Creemos que no consta suficientemente la abrogación de las normas que hasta ahora han venido rigiendo, y que, por consiguiente, aun será lícito atenerse á ellas; pero parece preferible exponer sencillamente el estado de

la fortuna de los que piden la dispensa, y la *oferta* que hacen ó pueden hacer.

Tratándose de un asunto tan grave, que puede afectar á la validez misma de las dispensas, y, por consiguiente, á la de los mismos matrimonios, creemos que cuando la S. Dataría intente abrogar absolutamente las antiguas normas, lo hará en forma que no deje lugar á ninguna duda.

73. Decimos que puede afectar á la validez de las mismas dispensas, porque esas mismas normas han de regir también en la Penitenciaría para la clasificación de pobres y casi pobres, y sabido es que no son pocos los autores que entienden ser nulas las dispensas que, para el fuero externo, concede la Sda. Penitenciaría *in forma pauperum*, cuando los que las obtienen no lo son (según las normas). La razón que alegan es que la Sda. Penitenciaría sólo tiene concedida facultad para dispensar con los verdaderamente pobres, ó casi pobres. Luego si dispensa con los que no lo son, hace un acto nulo. Feije, *l. c.*, n. 695.

74. Con todo, tenemos por sólidamente probable la opinión que defiende la validez, y en la práctica puede uno *post factum* atenerse á ella, según la regla que dice *in dubio standum est pro valore actus.* Véase Lega, *l. c.*, número 272, y Villada, *Cas. consc.*, t. III, cas. 5, n. 30.

Si la dispensa se concede por la Dataría, como sucede en España y Portugal, la sentencia común sostiene que, aunque ilícitas, son válidas. La razón de esto último es que la pobreza no es *causa motiva* de la dispensa. Feije, *l. c.*, n. 695; Bucc., *l. c.*, n. 1.043. Quedará, no obstante, en ambos casos la obligación de restituir lo que con el engaño se haya defraudado á los derechos de la Dataría. S. Poenit., 3 Dec. 1852.

75. Fuera de España y Portugal, cuando se acuda á la Sda. Penitenciaría, hay que tener además en cuenta lo que sobre este punto se halla establecido en 5 de Febrero de 1900, á saber: 1.° Que el atestado de los Obispos ha de contener la expresa declaración de la pobreza ó casi pobreza del suplicante, juzgada según las normas en uso, cargando sobre esto la conciencia de los Ordinarios. 2.° Que el mismo Obispo deberá firmar el atestado, y en caso de legítimo impedimento, lo firmará otra persona delegada *especialmente para esto*, ya sea este el Vicario general, ya sea otro sacerdote, haciendo mención especial del legítimo impedimento del Obispo y de su especial delegación. (*Monitore*, vol. 12, pág. 488.)

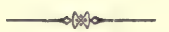
76. Obsérvese además que si bien las anotaciones parecen ser para los pobres ó casi pobres menos favorables que lo eran las normas antiguas desde Benedicto XIV, este, al parecer, nuevo rigorismo queda compensado con la prudente facilidad con que se condona, en todo ó en parte, siempre que así lo juzga procedente el Ordinario, la cantidad que á los casi pobres pudiera exigirse como *componenda*, condonación que se obtiene también no pocas veces aun para las dispensas expedidas en forma ordinaria.

En este punto á los *casi pobres* se les exige mucho menos del 4 por 100 del capital, que era lo señalado por Benedicto XIV en 1754; de manera

que en la Penitenciaría á los *casi pobres* sólo se les exigen 10 francos más que á los pobres (Gasparri, *l. c.*, n. 324; Lega, *l. c.*), y en la Dataría sólo se pagan, dice Feije (n. 692, nota última), 16 francos y el dos y medio por *mil.* Á lo menos esto señala el *Tr. Mechlin.* para los belgas.

Obsérvese, por fin, lo que advierte la *Praxis* en el n. 15, es á saber: que la Dataría Apostólica nunca niega la dispensa, ni porque los que la piden sean pobres y no puedan pagar cosa alguna, ni porque, no siéndolo, pertinazmente se empeñen en no querer pagar lo que racionalmente podría exigírseles; aunque bien se ve que los que valiéndose de dolo ó fraude se excusan de satisfacer los que se prescribe, pueden en esto faltar gravemente.

JUAN B. FERRERES.



EXAMEN DE LIBROS

Institutiones juris publici ecclesiastici, quas in Seminario Centrali Tarraconensi, tradit Dr. Joannes B. Lluis Perez, Pbter. Volumen primum complectens generaliora principia. Volumen secundum, ubi generaliora principia evoluntur.—Tarracone. Typographia F. Aris et Filii, 1901-1902; en 4.°, páginas 318 y 340.

De mérito no común nos parece esta obra del sabio catedrático de Tarragona Sr. Dr. Lluis Pérez. Ya en los preliminares agrada sobremanera la precisión y claridad con que en estilo conciso se expone la noción del *derecho* y su distinción y enlace *con la moralidad.*

La obra se divide naturalmente en tres libros, según que el Derecho Público Eclesiástico, «conjunto de derechos que competen á la Iglesia como á sociedad perfecta», se considera en sí mismo y en su *sujeto*, ó en el *término* (las personas por él obligadas), ó en la *materia* (cosas sujetas al Derecho Público Eclesiástico).

Expone el libro primero la constitución y organización de la Iglesia conforme al derecho *divino-positivo* de su Fundador (cap. I), y al *natural*, ó si se quiere, connatural (cap. II), que aplica á la Iglesia lo que la recta razón dicta ser esencial á toda sociedad, especialmente á la sociedad perfecta, y lo que á tal sociedad eclesiástica conviene, puesta ya su constitución positiva por voluntad de Jesucristo Nuestro Señor, y conforme también (cap. III) al derecho *humano de los Concordatos*, cuya naturaleza investiga con diligencia el sabio autor.

En la cuestión tan debatida de si han de llamarse privilegios ó más bien pactos *stricto* ó *lato sensu*, juzga, siguiendo al P. Wernz, que no ha de darse una respuesta categórica, sino correspondiente á los diversos artículos concordados. Tales se hallan á veces, ó pueden hallarse, que admiten la obligación *mutua y de estricta justicia* en ambas partes contratantes, y otros que sólo admiten la obligación de estricta justicia en el Estado.

Entendemos que los Concordatos, en el sentido estricto en que suelen tomarse de «convenios solemnes entre las dos potestades supremas espiritual y temporal sobre determinadas materias de disciplina eclesiástica, para proveer oportunamente al régimen de los fieles en alguna nación en circunstancias particulares», se han de tener no por simples privilegios, ni por pactos sinalagmáticos, sino por pactos bilaterales *lato sensu* ó *analogice*, en cuanto que producen verdadera obligación nueva en ambos contrayentes, aunque de modo distinto en uno y otro. Es á saber: *jurídica* (de justicia), en el jefe de Estado secular; *moral* (de fidelidad solamente, aunque con solemnidades de contrato), en el Romano Pontífice, puesto que ni lícita ni

válidamente se puede restringir derecho alguno del Primado, y conviniendo todos los católicos en que exigiéndolo el bien común de la Iglesia, puede el Papa, á su juicio, rescindir el Concordato, aun contra la voluntad del Estado.

Tres son los capítulos del libro segundo, en los cuales por su orden se trata de las obligaciones de la sociedad católica y no católica (infiel ó heterodoxa) y de los individuos. Expuesta en el primero la naturaleza de la sociedad civil, de su poder y del origen de una y otro, se trata ampliamente de los deberes del Estado católico para con la Iglesia, según pide la naturaleza de ambas sociedades, y se distinguen con buen acuerdo las relaciones jurídicas y las históricas. Esta parte, muy principal de la obra, acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, es de sumo interés y gran oportunidad en España, donde su desconocimiento ha sido causa de tantos desafueros como lamentamos, cometidos de palabra y por obra contra la Iglesia y sus ministros. ¡Ojalá la estudiasen con empeño los seglares ilustrados!

Interesante es asimismo el capítulo segundo acerca de las sociedades no católicas, y el tercero relativo á las obligaciones de los individuos católicos, y en particular á la de su acción social y de sus trabajos en favor de la Iglesia, con la sumisión debida á sus Pastores.

En el libro tercero se trata con alguna brevedad, por justas razones que apunta el ilustre autor, de las cosas ó medios de que se sirve la Iglesia para la consecución de su fin sobrenatural, ora sean espirituales, (determinación de diócesis y provisión de oficios eclesiasticos, órdenes religiosas, la fe y pública educación de la juventud, los sacramentos, el culto divino con sus templos, etc.), ora sean temporales unidos extrínsecamente á las espirituales y á ellas subordinadas, como son los bienes temporales, á cuya adquisición por diversos y legítimos medios tiene derecho la Iglesia, y cuya inviolabilidad é inmunidad en la materia de su dominio es manifiesta. En otro artículo se confirma el poder civil del Papa, y en el último se refieren los títulos y modo de sujeción de los Estados al Sumo Pontífice.

El plan, como se ve, es muy completo; á nuestro juicio, se desarrolla bien con las mismas excelentes cualidades de precisión, claridad y brevedad relativa que observamos en los *Preliminares.* A esto se agrega el cuidado del autor en hacer las oportunas referencias y adiciones á nuestro vigente derecho español. Todo lo cual hace que la obra sea muy digna de aprecio y de especial recomendación.

No todo en ella es perfecto. En la pág. 137, not. 2, t. 1, parece admitirse la externa apostasía del Papa San Marcelino «tu reus, tu judex noli a nobis judicari *pront dixerunt Episcopi qui Marcellinum depossuerant tamen postquam ipse abdicaverat*». La crítica histórica tiene ya por fábula ese hecho; y las nuevas lecciones del *Brevario* mandadas corregir por León XIII lo llaman *calumnia.* (dia 26 Abr.--Et vid. Wouters Comp. Hist. Eccles., tomo 1, pág. 159, edit. Lovan., 1893.) En las páginas 135-136 pudo exponerse

más plenamente la diferencia del poder espiritual y temporal por su origen. El pueblo no crea ciertamente la autoridad temporal, pero bien se puede sostener que la transfiere ó comunica, á lo menos según opinión probable y corriente. En la pág. 130 se dice, por errata sin duda, *PP.* Ballerini en vez de FF.

Creemos que la proposición 30 del Syllabus está condenada ciertamente por su universalidad (t. II, pág. 120), pero también porque la inmunidad *eclesiástica* no puede tener su origen *en sólo* el Derecho *civil.* No hubiera estado de más, ya que se toca el punto (pág. 176), explicar qué asentimiento interno se exigía á los jansenistas, y, en general, el que se requiere en las cosas de fe, y cuál es el que debe intervenir en otros actos de obediencia á los preceptos disciplinares, generales ó particulares. Lo que se dice en la pág. 275 «el matrimonio civil en España es consecuencia natural de la tolerancia de cultos», «*matrimonium civile* in Hispania est naturalis sequela tolerantiae cultuum», no nos parece exacto, si se habla de consecuencia lógica, por las razones apuntadas en otro lugar (1).

Por lo demás, y atendido el análisis que precede, creemos que el docto catedrático de Tarragona puede estar satisfecho de su obra, pues ve col mados sus deseos (pág. 324), habiendo terminado felizmente su *Derecho Público Eclesiástico*, de modo muy á propósito para servir de libro de texto no sólo en los Seminarios, sino también, si se tradujera al castellano, en la asignatura de Derecho canónico en las universidades del reino.

P. VILLADA.

Contribution philosophique à l'étude des sciences.—Chanoine Jules Didiot des Facultés catholiques de Lille.—Lille, Desclée, 1902.

Esta obra viene á colocar una piedra más en la brillante restauración de la filosofía escolástica iniciada por León XIII y secundada por tantos y tan buenos ingenios. No es un compendio completo de Filosofía; pero aspira á servir de complemento psicológico y ontológico al estudio de las ciencias y de la Filosofía. Por eso va dirigida principalmente á los discípulos aprovechados y profesores de ciencias, y en segundo lugar á los maestros de Filosofía (Préface, pág. XI). El ilustre canónigo de Lille, al descender esta vez á la arena, ha sabido escoger, como campo de acción, uno de los puntos que más reclaman la cooperación de los sabios aficionados á la buena filosofía: el aproximar y hermanar las ciencias físicas y la metafísica. La tabla general que el autor ofrece al fin de la obra, y copiamos en la nota, da clara y

---

(1) Véase *Reclamaciones legales de los católicos españoles*, edic. de 1899, pág. 158 y siguientes, y págs. 165-166.

suficiente idea del plan general y división de la obra (1). Ciertamente que se tocan, siquiera sea de pasada, puntos muy importantes; pero hay tantos otros que no han tenido lugar en ese reducido índice, ó sólo han obtenido ligerísimas indicaciones, que el libro, aunque *útil* á los profesores de ciencias, no basta para preservarlos de todos los errores que hoy se vierten en muchos libros científicos.

La obra del Sr. Didiot no puede suplir la lectura de un buen compendio de Filosofía, y más que complemento, nos parece una parte bien escogida de un curso de filosofía escolástica. La doctrina está expuesta con claridad, y en general, es genuinamente escolástica. Entendemos que la obra se avaloraría no poco si el autor se hubiera esmerado más en depurar y profundizar las nociones y argumentos que propone. Por vía de ejemplo diremos que nos hubiera contentado ver tratadas con más distinción y profundidad la noción de la vida y los argumentos para probar la espiritualidad del entendimiento humano. Dada la calidad de la obra y el fin á que se dirige, algo más reprensibles nos parecen algunas inexactitudes ó incorrecciones que hemos notado. Citemos las más principales. En la pág. 22 se asegura que el entendimiento nos sugiere, en primer lugar, la *posibilidad* del ser infinito y luego su *existencia*. No creemos general esa doctrina, y hasta opinamos que si alguien la sostiene debe forzosamente admitir como válido (2) el argumento *a simultaneo*, hoy generalmente considerado como ineficaz para probar con certeza la existencia de Dios. Que los hijos (según se dice en la nota de la pág. 97), reciban de los padres la vida vegetativa y sensitiva, no puede afirmarse sin abrazar ó el error de que en el hombre hay simultáneamente más de un principio último vital, ó la opinión, ya comúnmente desechada, de que el feto humano, antes de ser informado por el alma racional, está por algún tiempo animado de un principio puramente vegetativo ó sensitivo. Otra incorrección sobre este mismo punto. En la pág. 103, al volver sobre la misma cuestión, se dice que esa opinión hoy casi ya abandonada fué *generalmente* seguida por la antigüedad. Es cierto que esa opinión tuvo en la antigüedad muchos y dignos representantes, pero recuérdese que entre los escolásticos antiguos son de parecer contrario Alberto Magno, Marsilio, Escoto, con muchos y notables autores escotistas, Compton, Hurtado, Raynaudo, Dandino, Mal-

(1) *Première partie.—L'être.*—Chapitre I. Ce que c'est que l'Etre. — L'Accident et la Substance.—L'Unité et la Composition.—Le Mouvement et la Vie.—Chapitre II. La Matière Non-vivante.—La Matière Vivante.—Le Composé Humain.—Les Esprits Angéliques et l'Esprit Divin.—*Deuxième partie.—L'Action.*—Chapitre I. Ce que c'est l'Action.—Les diverses sortes d'Action.—Les Eléments de l'Action.—Les Lois de l'Action.—Chapitre II. L'Action Physico-chimique.—L'Action Physiologique.—L'Action Humaine cognoscitive.—L'Action Humaine Appétitive.—L'Action Angélique et l'Action Divine.

(2) Véase al P. Mendive, *Institutiones phylosophiae scholasticae.* Theodicea, cap. I, art. 3, Propositio secunda, y al P. Boedder, *Theologiae naturalis,* liber I, cap. I. Thesis I.

partida, Arriaga, Oviedo, De Benedictis, Semery, Mayr, Rhodes, etc. (1).

Afirmar (pág. 102) que el alma humana produce de una manera *inorgánica* las funciones vegetativas y sensitivas, parece no admite recto sentido en la opinión común entre los escolásticos de que las facultades vegetativa y sensitiva son actos inherentes al compuesto humano y no á la sola substancia del alma.

Tampoco nos agrada se diga que la *materia piensa* (pág. 51, nota), y que los *actos* de nuestro entendimiento y voluntad andan *mezclados de ser espiritual y de ser sensible* (pág. 141). La idea exacta es que al acto *espiritual* del entendimiento siempre acompaña el acto material de la fantasía, y que la conciencia atestigua la presencia de los actos espirituales no menos que los actos de la sensación (2). Claro está que la mente del autor será sanísima, pero en materia tan delicada y espinosa es menester precisar bien las ideas y el lenguaje para no exponerse á poner armas en manos del materialismo.

En el teorema VIII (1.ª parte, cap. II), se acercan mucho el sistema escolástico y el atomismo. ¿No será exagerada tanta aproximación? La obscuridad que el autor advierte en la explicación escolástica de la educción de las formas, nos parece común en muchos casos á todo sistema que no se avenga á explicar, por simples mudanzas de movimiento local, todos los fenómenos, así de los seres inorgánicos, como del reino vegetal y animal.

Recomendamos al lector el estudio que el autor hace de aquel dicho: «En la naturaleza nada se crea, nada se pierde.»

José Espí.

Histoire du Second Empire, par Pierre de la Gorce. Ouvrage couronné par l'Académie française, grand prix Gobert, t. v.—París, librairie Plon, 1901.

La circunstancia de alcanzar los tomos primero y segundo la quinta edición, y la cuarta los tomos tercero y cuarto al ver la luz el presente, basta por sí sola para graduar el éxito que ha obtenido esta obra, debido sin duda, no sólo á sus cualidades históricas, sino á sus dotes como obra de arte.

Dijo Aristóteles que la Poesía es más filosófica que la Historia, porque ésta refiere lo que ha sido y aquélla lo que debiera ser. Pero la Historia

---

(1) Véase á Urráburu, *Institutiones phylosophicae*, volumen sextum, pág. 733.

(2) He aquí el pasaje del autor: «L'action *angélique* est purement spirituelle, comme l'ange qui l'opére, tandis que l'action *propiement* et *spécifiquement humaine* porte en soi la marque de ce dualisme, de ce composé corporel et spirituel, qui constitue notre nature: nos pensées, nos volontés, qui sont précisément nos actes specifiques, sont en effet mélangées d'être spirituel et d'être sensible, et nous *sentons* toujours en même temps que nous *raisonnons* et que nous *voulons.*» (Théoréme XVII.)

verdaderamente artística, cual pretende escribirla Pedro de la Gorce, de tal manera narra lo que aconteció, que demuestra en el modo de contarlo que sucedió lo que la naturaleza de las cosas y el carácter de las personas hacía verisímil ó necesario (εἶκος ἤ ἀναγκαῖον).

Brilla esta cualidad del historiador, principalmente, en el libro XXX, que es el primero del presente tomo, y se titula *La France après Sadowa.* La actividad prudente de los prusianos, frente á la falta de plan del general austriaco Benedek y á las debilidades y vacilaciones de Napoleón, debían producir inevitablemente las consecuencias que se siguieron: la derrota del ejército imperial, la preponderancia absorbente de Prusia en Alemania y la declinación de la estrella de Francia, que empezó desde aquel día á sufrir desmayos que prenunciaban la catástrofe de Sedán.

Con poética melancolía y profundo sentido histórico expresa de la Gorce este concepto cuando, después de narrar el desastre de Sadowa, dice: «¡Nuestros destinos fueron los que allí se disputaron, sin que nuestra bandera ondease sobre el campo de batalla!..... ¿Cuáles serían sus consecuencias? No podían todavía medirse; pero todo el mundo sintió que algo acababa de romperse en el suelo de la vieja Europa. Todos encontramos entre nuestros recuerdos clásicos, aquel pasaje donde Demóstenes describe la turbación de los atenienses al anunciarse la toma de Elatea. No había allí muertos que llorar; pero instintivamente adivinaban la pérdida de su preeminencia; sin haber peleado estaban oprimidos por el sentimiento de la derrota..... Algo semejante se sintió en París á la noticia de Sadowa, aunque la emoción, menos visible, se encerró más en el secreto de los ánimos.»

Napoleón había cometido un error gravísimo al procurar la alianza italoprusiana; otro en no definir su situación antes de Sadowa; pero cometió otro mayor no determinándola inmediatamente después de la batalla, cuando su actitud podía aún infundir recelo á la Prusia, que había desguarnecido el Rhin. Pero su mediación, solicitada por el Austria, fué tan indecisa, que dió lugar á la *política dilatoria* del futuro canciller, hasta que éste, perdido todo temor, se vió en situación de dictar las condiciones.

La falta de sinceridad y energía llevó al Emperador á la indecisión que pierde la coyuntura; de ésta pasó á la debilidad indiscreta, que pide lo que no ha de alcanzar, y de ella, finalmente, á la bajeza rastrera, que solicita lo ilícito y se expone sin provecho á la confusión.

El autor expone admirablemente el paralelismo antitético entre las negociaciones diplomáticas que dieron el resultado..... que debían dar. De una parte, Benedetti, sin instrucciones de su Gobierno, ante Bismark, que rápida y seguramente se dirige á su fin. De otra, M. de Goltz, lleno de celo por el engrandecimiento de su país y de emulación por su superior, frente al indolente é indeciso Napoleón.

La destreza del embajador prusiano es descrita con vivos colores: «Todas las pasiones que maneja el drama más complicado fueron sucesivamente puestas en juego por M. de Goltz. Para lograr su fin, hizo vibrar

todos los resortes de las acciones humanas: el miedo, la adulación, la ambición de la ganancia. De esta suerte adelantó, primero por grados, luego á grandes saltos, cuando habiendo medido la debilitada energía de Napoleón, osó levantarse á pretensiones que se hubieran tenido primero por exorbitantes é imposibles.»

Entretanto, «el hombre de los sofismas elocuentes y de las faltas triunfantes» hacía celebrar con luminarias la adquisición *nominal* de Venecia, cedida por Austria, para ser transferida desde luego á Italia. Este contraste entre la vida *oficial* y la vida *real*, sugiere al historiador un bello epifonema lleno de siniestros augurios.

«En el Faubourg Saint-Antoine la muchedumbre se apiñaba en las calles, y á las manifestaciones oficiales se juntaban otras espontáneas en honor de *Venecia recobrada*. En los otros barrios, los tardíos transeuntes contemplaban con sorpresa los edificios públicos inundados de luz, y, ya olvidada la noticia de la mañana, se preguntaban la causa de tanto alborozo. Hacia media noche, un temporal que se desencadenó sobre la ciudad arrebató los restos de aquellas tristes magnificencias, y al rayar el alba, las candilejas medio rotas, los escudos manchados, las colgaduras retorcidas por la lluvia, presentaban una fiel imagen de los esplendores del imperio, que no debían reflorecer jamás.»

En la pretensión, tarde iniciada y tarde abandonada, de *compensaciones*, no hubo torpeza en que no incurriera el Gobierno imperial. Olvidado del consejo de Federico á sus diplomáticos: «Procurad proporcionaros alguna cosa por escrito», el Gobierno francés entregó una nota en que se proponía la anexión de los territorios hasta Maguncia, la cual sirvió á Bismark para sublevar la opinión del pueblo alemán, para arredrar á Rusia en su proyecto de Congreso europeo, y, sobre todo, para impeler á los Estados alemanes á echarse en brazos de Prusia, viéndose reducidos á optar entre la servidumbre de un príncipe extranjero y otro alemán.

La manera cómo Bismark lanzó al público este secreto designio de Napoleón, es curiosa y puede servir de documento para conocer la prensa. No necesitó el Canciller otra cosa que depositar en los oídos de un *reporter* francés *oportunas indiscreciones*, para que la noticia se derramara por toda Europa, *como salida de un órgano francés*, dando lugar al astuto político para lavarse las manos en su periódico oficial.

Mientras se aglomeraban las nubes más siniestras al otro lado del Rhin, se desenlazaba más allá del Atlántico otro drama, que dejaba malparada la reputación de la Francia. El emperador Maximiliano, desamparado por las armas francesas, que le habían colocado un momento en el trono de Motezuma, sucumbía sin provecho y sin gloria, preso y fusilado por Juárez.

¡Francia volvía á ser derrotada, ausente, en Querétaro, como lo había sido en Sadowa! ¡Y en qué ocasión! ¡Cuando se entregaba á las frenéticas alegrías de la Exposición del 67; cuando se convertía en bulliciosa mansión del placer, adonde acudían á embriagarse de deleites y locuras los pueblos

y sus reyes! Este contraste pone de relieve el historiador cuando, después de hacer observar que la misma fragata *Novara* que había llevado á Maximiliano á Méjico devolvía ahora á Europa su sangriento cadáver, concluye su narración: «Durante este tiempo, en los jardines de Laeken erraba, agitada por la demencia, la emperatriz Carlota (la esposa de Maximiliano, cuya locura había precipitado, acaso, la negativa de Napoleón de los auxilios que había venido á implorar); esta Ofelia que espera todavía su Shakespeare. Entretanto, Napoleón y Bazaine saboreaban los restos de su prosperidad, destinados ya á otra peor tragedia que la que acabamos de referir. Verdaderamente una maldición semejante al antiguo destino pesaba sobre aquella tierra abrasada de Méjico; mas entre todos los que figuraron en el inexorable drama, ¿quién osará afirmar si fué Maximiliano el más desventurado?»

«Nunca se divirtió París con tal frenesí; nunca con tales sobresaltos de inquietud. Se bailó en la embajada de Austria, pero fué en vísperas de que llegara por el cable la espantosa nueva de la muerte de Maximiliano; se bailó en la embajada de Rusia, pero el soberano á quien se festejaba acababa de librarse cuatro horas antes de la bala de un asesino. Eran huéspedes del Emperador Bismark y el rey Guillermo, que inspeccionaban la Francia como para volver á ella en breve; Alejandro, perseguido hasta nuestro suelo por el fantasma sangriento de Polonia; Francisco José, doblemente herido en su política y en su familia, y demasiado lacerado por nosotros para que volviera jamás á ser nuestro amigo.»

Como se ve por las muestras, pulsa el autor la cuerda elegíaca, tal vez con poca variedad de recursos artísticos y aun poca parsimonia en el uso de los que posee; pues sin duda debió economizarlos en el libro XXX, para emplearlos con más efecto en la tragedia mejicana.

En el libro XXXIII, que titula *Mentana*, muestra con franco pincel toda la vileza ridícula de los constructores de *la nueva Italia*. De aquellos que, vencidos en Custozza y en Lissa, llevaban á mal que se diese á sus derrotas el premio de la victoria. Sobre todo, aparece en su propio carácter Garibaldi, mezcla de *condottiere* y comediante, que obtuvo más éxitos con su chambra roja y sus discursos ilógicos y *resonantes*, que con sus nunca victoriosas armas.

El heroísmo de los *zuavos pontificios* está bien sentido, y aunque descrito con sobriedad suma, hace vibrar las más secretas fibras del alma. ¡Última gloria de una edad de utilitarismo rastrero, aquellos jóvenes, algunos casi adolescentes, no pocos de las más nobles familias de la Europa católica, supieron ofrecer su vida y derramar su sangre generosa por la defensa de un Padre anciano, que era al mismo tiempo la encarnación de la fe y de la justicia!

Una frase hay que nos ha dado gana de hacer al autor aquella pregunta que, según él refiere, desconcertó la candidatura del excelente y malogrado M. Cochin: «Que pense M. Cochin du *Syllabus*?»

«El año antecedente, dice, en una Encíclica que se ha hecho célebre (la de 8 de Diciembre de 1864), la había emprendido con aquella sociedad moderna que pretendía invadir sus derechos, y entre todas las máximas equívocas ó dudosas, había escogido para condenarlas *celles que les habitudes publiques avaient le plus vulgarisées*, *même parmi les croyants.*» ¿Lo dice tal vez en tono de censura?

Fuera de esto, no saca el partido que debería, dentro de su *manera*, de la hermosa figura del magnánimo Pontífice. Y ¡cuánto le hubiera servido para variar la entonación algo monótona, á fuerza de ser tétrica, de su relato!

Los dos libros siguientes, (*La Loi militaire et les Lois politiques* y *Le Déclin de l'Empire)*, no son de tan amena lectura; pero no están menos llenos, sobre todo para nuestra actual sociedad, de provechosas enseñanzas.

Los inconvenientes del *parlamentarismo*, que publica y empece las reformas militares que exigía el peligro prusiano, del cual no se podía, sin embargo, hablar; el funesto efecto de la libertad concedida á la prensa y á las reuniones políticas, se destacan poderosamente en estos capítulos, no con declamatorias ponderaciones, sino con la irrecusable elocuencia de los hechos.

La libertad de reunirse y publicar sus ideas hizo fermentar la masa social, ya desmoralizada por el ambiguo régimen del imperio, y preparó las orgías de la *Commune*, mientras el Gobierno, absorbido en las cuestiones electorales, dejaba de oir el galope de los caballos prusianos que, por Sedán, se encaminaban á París.

«El Imperio creía haber levantado espantajos para sobresaltar á los conservadores; en realidad, ¡había preparado jefes para la sedición!»

«Época singular en la cual todo era parodia. Se meditaba un motín, y paraba en la nonada del 26 de Octubre. Forjábanse en los clubs llamamientos á la insurrección, pero bajo la inspección de la policía. Rochefort hacía de revolucionario, pero *con permiso de las autoridades.*»

¿Quién diría que es la decadencia del segundo imperio lo que en estas palabras se describe, y no el estado actual de nuestra pobre España?

¡Toda aquella máquina de tramoya se deshizo ante los cañones del extranjero! ¡Quiera Dios que, como pisamos sus huellas, no nos precipitemos en semejante abismo!

R. Ruiz Amado.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Casus conscientiae ad usum confessariorum compositi et soluti, ab AUGUSTINO LEHMKUHL, Societatis Jesu Sacerdote, II de Sacramentis.—Friburgi Brisgoviae sumptibus Herder; 1902. En 4.º, 583 páginas, 8 francos y 10,50 empastado.

No hace mucho tiempo, estando en preparación la obra que anunciamos, algunos escritores juzgaron oportuno criticar con cierta dureza y reprobar como poco científico, el modo ordinario de tratar la *Teologia Moral*. El P. Lehmkuhl, uno de los más insignes moralistas de nuestra edad, ha juzgado por su parte, conveniente responder después de lo escrito en stimmen aus Maria Laach (1 de Julio y 14 Septiembre 1901) con la publicación de sus *Casos de conciencia para uso de los Confesores*. Otros autores notables le habían precedido, y otros de seguro le seguirán en el mismo intento, como acaba de seguirle Mgr. Genari con la segunda edición de sus *Consultazioni*, en que hay multitud *de casos*.

Es que cuantos á la ciencia de la Moral juntan la experiencia en la dirección de las almas, saben que no es suficiente, para que ésta sea acertada y fácil en lo posible, el conocimiento científico de los principios morales, ni el fundamento razonado ampliamente de las obligaciones, tal como se estudiaba antes, y aun hoy se estudia en algunos centros en el curso de la teología escolástica; sino que es menester bajar al terreno de la práctica y añadir á los principios generales, sólida y brevemente expuestos, la aplicación á muchos casos particulares. Y esto de ningún modo se opone á la noción genuina de la ciencia. La casuística, así entendida, es equivalente á la Teología Moral práctica, es una verdadera ciencia práctica; otra cosa sería, si se redujese á una mera colección de casos concretos sin el orden debido, y, sobre todo, sin la aplicación razonada para resolverlos, de los principios y leyes de la ciencia moral. Pero de tal casuística no habla el P. Lehmkuhl.

Por eso nos parece muy atinada la respuesta práctica del eximio moralísta, y le agradecerán su obra, no sólo los profesores que le han instado para que la publique, sino todos los que aprecian su *Teologia Moral*, que son innumerables. Complemento de ésta se puede llamar la obra de *Casus*, y como complemento la da el mismo autor.

Este primer tomo comprende la materia de los sacramentos en general y de cada uno de los siete en particular. El método es uniforme. Se propone el caso, compuesto de modo que suministra materia abundante y práctica para la resolución de los que suelen acontecer en la realidad; se discuten luego racionalmente las diversas cuestiones *quaesita*, cuyo esclarecimiento prepara la resolución del caso, y, por fin, se da ésta respondiendo al *quaesitum* correspondiente, apoyada en los principios antes invocados. La solidez y aun profundidad y amplitud de la *Teologia Moral* se observa también en estos casos, y aun á veces completan algo el texto. Sirva de ejemplo, v. gr., lo que se dice del divorcio. (*Casus*, núm. 901, y *T. Mor.*, tomo II, núm. 713.)

Ignoramos la causa de no hablarse expresamente del impedimento de impotencia. En cuanto á las decisiones de la Santa Sede, se citan y aprovechan las más recientes hasta fines de 1901.

Creemos, pues, hacer una obra buena recomendando coı. eficacia la obra del P. Lehmkuhl.

Casus conscientiae propositi ac soluti, a R. P. EDUARDO GENICOT, S. J., opus posthumum accommodatum ad *Theologiae Moralis Institutiones* ejusdem auctoris.—Lovanii Typis Polleunis et Centurick 32, via orphanorum, 32; 1901. Dos volúmenes de 428 y 605 páginas en 4.º

El P. Genicot no parecerá á algunos tan profundo ni de tanta doctrina como el P. Lehmkuhl, pero se lee con más

agrado quizás, por sus dotes de claridad, concisión, orden y galanura de estilo, y aun por la decisión con que discute y resuelve las cuestiones actuales por delicadas que sean. Estas bellas cualidades resplandecen también en sus *Casos*, que vienen á ser una aplicación práctica de la doctrina expuesta ya en el texto, inclusa alguna opinión que nos parece demasiado benigna. (Tomo II, página 315 conforme al núm. 296-VI del texto, y pág. 532, núm. 503.)

El método es algo diferente del usado por Lehmkuhl, y nos parece muy bueno; se reduce á proponer el caso y dar en seguida la solución *razonada*, teniendo en cuenta todas las circunstancias.

Cursus Theologiae Moralis Programmati Collationum de Theologia Morali a Clero Pampilonensis Dioeceseos habitarum accommodatus et juxta hodiernam doctrinam dispositus, ab EUSTACHIO JASO et GIL, S. Th., Doctore et Theologiae fundamentalis Professore. Volumen VI quaesita continens pertinentia ad annum 1884. Aramburu y Bescansa. Pamplona, 1902. En 4.°, 235 páginas, 2,50 pesetas.

Aunque no escrita en forma de casos, sino de cuestiones y respuestas, la obra del Sr. Jaso mira también, como las anteriores, á la práctica principalmente. Juzgamos que el ilustrado profesor del Seminario pamplonés ha conseguido felizmente el fin que se ha propuesto al escribir su *Curso:* ofrecer á los señores sacerdotes una obra de consulta que les ahorre el trabajo no pequeño de buscar las cuestiones en los varios autores que las tratan, y les facilite el desempeño de *las conferencias morales*, exponiendo las opiniones de los doctores con claridad y la debida extensión, y frecuentemente con sus mismas palabras, para que entre ellas pueda escoger el lector con conocimiento de causa.

Este tomo III del *Cursus* comprende 18 conferencias; las dos primeras pertenecientes al sacramento de la Extremaunción y al del Orden, y las demás, continuando la materia del tomo anterior (véase RAZÓN Y FE, t. II, pág. 404), terminan las cuestiones relativas al sacramento de la Penitencia, sobre el ministro, los reservados, el sigilo, el sujeto y sus disposiciones, dotes del confesor, etcétera. En los dos tomos siguientes, según se anuncia ya en el primer tomo, se tratará lo que resta de la materia sacramental. Los esperamos con interés.

Paschalis de Siena Episcopi Callinicensis jam in sede Archiepiscopali Neapolitana Theologiae Moralis Professore, nunc Metropolitanae Ecclesiae Neapolitanae Canonici Commentarius in Constitutionem Apostolicae Sedis secundum illustriorum interpretum doctrinam et novissimas SS. Rom. Congregationum decisiones, editio tertia aucta et emendata FRIDERICUS PUSTET.—Romae, 1902. En 4.°, de 236 páginas, 3 liras.

Muy útil es para canonistas y moralistas, y especialmente á los confesores, este comentario del Ilmo. Obispo de Callinicum (hoy Racca, en Mesopotamia), y canónigo de Nápoles.

Prueba de su mérito, es haberse señalado tanto entre los muchos y buenos que existen sobre el mismo argumento de la Constitución Apostolicae Sedis, que en poco tiempo ha llegado á la tercera edición, que ahora ofrece al público el tan acreditado librero pontificio señor Pustet.

Débese, sin duda, éxito tan feliz á que el comentario es muy completo, en medio de su brevedad, y que sigue por norma segura las decisiones recientísimas de la Santa Sede, las doctrinas comunes de los doctores, y entre las opiniones diversas de los teólogos, las que le parecen más fundadas.

El Emmo. Prisco, Cardenal de Nápoles, escribiendo al autor, afirma, en particular, que servirá de auxilio poderoso á los sacerdotes en el confesionario.

De Gemino Probabilismo licito. Dissertatio critico-practica exarata conciliationis gratia auctore D. MAJOLO DE CAIGNY, O. S. B.—Congregationis Brasiliensis. Brugis, Desclée, 1901. En 4.°, de 124 páginas, 2,50 francos.—*De Genuino Morali Systemate Sancti Alphonsi.* Dissertatio irenico-critica, auctore D. MAJOLO DE CAIGNY, O. S. B. 1901. En 4.°, de 316 páginas, 5,50 francos.

En el espacio de dos meses ha publicado la acreditada sociedad de San Agustín, en Brujas, estas dos preciosas disertaciones del eruditísimo D. Majolo, dirigidas también á la práctica, como que versan sobre el sistema moral para la resolución de casos dudosos, aunque empleando con oportunidad argumen-

tos de ciencia especulativa. En la primera, dando el sabio autor amplias explicaciones de un opúsculo anterior en que había defendido con fuerza el equiprobabilismo, llega á presentar como posible y aun virtualmente ya realizada, teniendo en cuenta las palabras mismas de los principales contendientes, la conciliación entre las dos clases de probabilismo lícito, que son el equiprobabilismo y el probabilismo moderado.

Pero quedaban algunas sombras sobre puntos importantes, y quiso desvanecerlas con una obra de mayor extensión y profunda ciencia. Para esto escribió D. Majolo la segunda disertación de *Genuino Morali Systemate.* Ardua empresa ha acometido el ilustre autor, pero laudabilísima y de mucho valor. El sincero amor á la verdad, la exquisita caridad, la diligente investigación, la juiciosa crítica y la competencia no vulgar que manifiesta el sabio autor en todas las páginas de su obra, le granjean fácilmente la simpatía del lector, y aun la persuasión ó asentimiento en lo *substancial* de sus conclusiones, que se reducen á sostener resueltamente «que el sistema (moral) *genuino* de San Alfonso es el probabilismo *moderado*» (pág. 303), que hoy sostienen generalmente los llamados probabilistas y en siglos anteriores defendieron muchos también de los simple probabilistas, pero no todos en verdad; pues varios enseñaron el que San Alfonso llama *laxo*, consistente en permitir se siga la opinión probable *in concursu certe et notabiliter probabilioris.* Siendo, pues, San Alfonso el maestro común de los equiprobabilistas y de los probabilistas actuales, no hay por qué hayan de tenerse por defensores de sistema distinto los que sólo se apartan del santo doctor en cosas no esenciales, sino accidentales al sistema, aunque más ó menos unido al mismo.

Bien sabemos que no á todos ha convencido el autor, y en particular su explicación del principio *melior est conditio possidentis*, hallará graves dificultades; pero juzgamos que sí contribuirán sus esfuerzos empeñados en obra tan meritoria, á que se calme, por lo menos, la contienda, y se procure de consuno el progreso de la ciencia moral. Lo que nos parece insostenible, es lo que afirma una Revista extranjera muy acreditada, á saber: que San Alfonso es verdadero probabiliorista, porque declara, dice el articulista, ser obligatorio seguir siempre la opinión más probable en presencia de otra menos probable. Es evidente, para quien lea el sistema y toda la obra *Teologia Moral de S. Alfonso*, que el santo doctor no enseña tal cosa, sino en el caso de que la opinión más probable sea *certe probabilior;* y si es *certe probabilior* para uno, será igualmente para el mismo *notabiliter probabilior.* No puede suceder moralmente, según el gran doctor, que uno tenga evidencia ó certidumbre de ser más probable una opinión y que tenga al mismo tiempo por ciertamente probable la opinión contraria.—¿Puede darse opinión sólidamente probable en presencia de la contraria, *cierta y notablemente* más probable? Creemos que se pudiera responder, distinguiendo con los Wirceburgenses, de consc., n. 259, la opinión theologice y la philosophice probable: la philosophice probable se podrá dar, la otra no. San Alfonso en su *Moral*, llamando simplemente *más probable* una opinión, sigue ó permite seguir á cada paso la *probable* contraria.

Compendium Theologiae Moralis Beatae Mariae Virgini dicatum, auctore FR. JOSEPHO CALASANCTIO, Card. Vives O. M. Cap. Editio 7.ma aucta et emendata Friderium Pustet Pontificale Bibliopola Romae de 1902.—Un tomo en 8.º mayor de 670 páginas, 5 liras, y 6,50 encuadernado en pergamino.

Sigue el público mostrando su estima, y el Emmo. Cardenal Vives añadiendo mejoras al compendio de Teología Moral dedicado á la Virgen María, y publicado por vez primera hace casi veinte años. Las ediciones se han ido sucediendo desde entonces unas á otras. La séptima, que hermosa y esmeradamente impresa ofrece ahora al público la casa de Pustet, en Roma, sale enriquecida con importantes adiciones en la doctrina, y tan numerosas, que á pesar de su concisión, casi han duplicado el volumen del libro, y contiene además un copioso apéndice, en que son de notar especialmente los documentos relativos á los privilegios é indultos concedidos á la América Latina. Nos llama la atención que no se hayan aprovechado en obra tan nueva, del 1902, todas las de-

claraciones recientes de los CC. RR., v. gr., la del 31 de Enero de 1901, sobre la Cruzada; la de 19 de Diciembre de 1900, acerca de reservados, y de 4 de Marzo de 1901, sobre celebración de misas en las naves.

P. V.

Thomae Hemerken a Kempis Orationes et meditationes de Vita Christi.—Editor MICHAEL JOSEPHUS POHL.—Friburgi Brisigavorum, 1902.

Esta publicación de la casa editorial de *Herder* es muy digna de recomendarse, en especial al clero secular y regular y á las personas piadosas que, poseyendo suficientemente el latín, deseen enfervorizarse en la consideración de la vida de Nuestro Señor Jesucristo. Pues bien puede decirse que esta obra de Kempis tiene el sello peculiar de sólida piedad de *La Imitación de Cristo* (que ordinariamente se le atribuye), pero con forma aún más afectuosa. Pues es una casi no interrumpida serie de coloquios, jaculatorias, apóstrofes y afectos de todos géneros que van brotando del corazón ante nuestros adorables misterios. Cierran la obra unos apéndices y acotaciones ó comprobaciones críticas eruditísimas, y que denotan una paciencia de investigación asombrosa en el señor Pohl, Director del Colegio de Tomás de Kempis.

J. A.

Accessus ad Altare et Recessus, seu Preces ante et post celebrationem Missae.—Editio quarta castigata et augmentata.—Friburgi Brisgoviaé, sumptibus Herder.—Precio: en rústica, 1 franco; encuadernado, 1,50.

Muy bien le cuadra al librito el título de *Accessus ad Altare et Recessus*, que en castellano viene á valer tanto como: El sacerdote antes de llegarse al altar y al dar gracias después que volvió de él. Con la variedad de devotos y sólidos afectos que contiene, distribuídos por los diversos días de la semana, y de oraciones y piadosos ejercicios, tomadas aquéllas, en su mayor parte, de alguno de los Santos Padres, y copiados éstos del Misal romano, ayuda poderosamente al ministro del Señor á disponerse mejor para celebrar los santísimos Misterios de nuestra redención y agradecer luego al Bienhechor divino esta inefable dignación de su bondad y omnipotencia. Forman el devocionario 194 páginas, y es su impresión correcta y elegante en papel fino; por todo lo cual hácese recomendable á los señores sacerdotes, y puede ser utilizada como pequeño, pero oportuno regalo de primera Misa.

Saint Gaëtan, par M. R. DE MAULDE LA CLAVIERE.—Un vol. in-12 de la Collection les «Saints». Prix: 2 fr. Librairie Victor Lecoffre, 90, rue Bonaparte, París.

Versado M. R. de Maulde la Clavière en estudios histórico-críticos de personajes y sucesos influyentes en la marcha de los tiempos, como acreditan numerosas publicaciones suyas de este género, propúsose desarrollar, acerca de la época del Renacimiento, mirado desde el punto de vista de su filosofía, la tesis: «El principio de la filosofía del Renacimiento, principio de sensibilidad, se ha armonizado con las ideas cristianas.» Al intento, tomando á uno de los hombres más conspicuos de esa época, San Cayetano Teine, le sigue con atenta é investigadora mirada desde que nace, en Octubre de 1480, hasta que entrega á Dios su santa alma, á 7 de Agosto de 1547. Esta, en efecto, como dotada de exquisita capacidad para recibir en sí el influjo de las doctrinas que dominaron durante aquel período no poco complicado de la historia, se presta admirablemente para analizar la impresión que en general pudieron estas mismas ejercer en espíritus profundamente cristianos. Por donde, comprendido el análisis en once capítulos, pónese, como resultado suyo, á los ojos del autor, la verdad de la tesis indicada, al par que con ella se desvanece el error sostenido por algunos de que la cultura clásica del espíritu en dicha época conducía fatalmente al paganismo.

Las fuentes adonde ha acudido el autor para tomar los datos que forman la parte histórica de su trabajo son las muchas biografías del ilustre Prelado romano y fundador de los teatinos, escritas desde 1612 hasta 1881; algunos notables panegíricos en honra del mismo, y, en fin, varios archivos, como el de Venecia y el del Vaticano. El estilo es adecuado al asunto de que se trata, claro,

sencillo y hasta ameno. El opúsculo consta de 171 páginas.

J. P.

Arte de la Escritura y de la Caligrafía, por el DR. D. RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ, profesor de Caligrafía en la Escuela Normal central de Maestros; 2.ª edición, corregida y aumentada.—Un tomo en 8.º, 3 pesetas.—Madrid, Imprenta Moderna, Caños, 4; 1901.

Libro erudito, interesante y útil es el del ilustrado y hábil calígrafo Sr. Blanco. Una breve suma de las materias que comprende, dará idea de su importancia.

I. PRELIMINARES: *Concepto de la escritura.*—Ciencias y artes relacionadas con la escritura.—Conocimientos físicos necesarios para el calígrafo (la vista, el tacto y el pulso).—Nociones de estética que debe conocer el calígrafo.

II. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS: *De la escritura en general* (diversas clases de escritura; formas de los escritos).—*Medios necesarios para escribir* (de la luz, de la mesa y del asiento; del papel, pluma, tinta y tintero; de la cuadrícula; otros instrumentos necesarios para escribir bien).—*Cualidades del calígrafo* (cualidades naturales; cualidades adquiridas).—*De la obra escrita como producción gráfica* (trazos; signos de la escritura; del ligado, de las distancias; inclinación de la letra española; de la ornamentación de la letra; letra cursiva; carácter de la letra española; de la obra caligráfica en general; examen de los escritos sospechosos).—*De la obra escrita como producción de arte de la palabra* (usos de la escritura; cartas; documentos oficiales; contratos y actas; escritos para la imprenta).—*Historia de la escritura en España.*

Acompañan al texto muchas ilustraciones caligráficas, entre ellas 13 láminas.

CAYETANO SOLER, presbítero. *Las soluciones prácticas del problema social.*—Barcelona, Juan Gili, 1902.—Un opúsculo de 60 páginas, en 8.º

Breves páginas, pero sugestivas y escritas con claro conocimiento de la materia. El autor pasa revista á la cuestión obrera, á la social, á la proletaria y al problema moral, proponiendo medios prácticos y soluciones concretas.

Los Salms de David, traduits directament del hebreu per lo catedrátich de aquesta assignatura en lo Seminari pontifici de Tarragona D. TOMÁS SUCONA Y VALLÉS, Canonge.—Tarragona, tipografía de F. Aris y Fill, 1901.—Un tomo en 4.º, 6 pesetas.

Aplauso caluroso merece el autor de esta versión directa de los Salmos. Cuanto fomente en España los estudios bíblicos, cuanto contribuya á continuar la gloriosa tradición de los sabios españoles que tan alto pusieron su renombre en la interpretación de los libros sagrados, ha de ser favorablemente acogido por quienquiera que se interese en el lustre y esplendor de la Iglesia española, y en la solidez y profundidad de los estudios eclesiásticos. Así lo habrá sentido el docto censor de la obra don Salvador Tarin, Canónigo lectoral de Tarragona, cuyos son los justos elogios que á continuación copiamos:

«El trabajo del libro *Los Salmos* es una exegesis magistral del Salterio del Real Profeta, á la vez que un estudio crítico y gramatical de aquellos divinos poemas..... el Dr. Sucona hace la traducción de los Salmos directamente del hebreo con marcada puntualidad, y este trabajo resulta ser exclusivamente suyo, etc.

»En sus *observaciones* á la traducción de los Salmos, el Dr. Sucona presenta un estudio interesantísimo de las letras y crítica hebraicas, enlazado con las exposiciones más autorizadas y antiguas de la Sinagoga y de la Iglesia cristiana.

»El Dr. Sucona ha tenido un feliz pensamiento al trasladar el Salterio al catalán, su lengua materna, riquísima en frases, modismos y sabios proverbios, lengua formada con todas las aptitudes requeridas para consignar en ella la Revelación divina y transmitir todas las enseñanzas de la fe; lengua cuyos ecos resonaron en el Oriente y en el Occidente, esparcida por la faz del mundo por apóstoles, por guerreros y por sabios descubridores; lengua que hablaron los Santos Ramón y Raimundo, Armengol y Calbó, que escribieron los jurisconsultos de los *Furs* y de los *Usatjes*, que predicaron los oradores sagrados Armañá y Solé, y cantaron en versos notables los insignes poetas Verdaguer y José M. Barberá.»

N. N.

Sardi (MONS. VINCENZO). Dell'ammissione ai Sacri Ordini. — Della Predicazione.— Dei Seminarii.— Lettere a Mons. Vescovo di N.—Roma, librería Pontificia de Federico Pustet, 1902.

El Rvmo. Sr. Sardi, célebre ya por otros escritos, ofrece esta preciosa obrita á sus HH. en el Episcopado, y nosotros mejor que recomendarla, quisiéramos verla en manos de cada uno de nuestros venerables Prelados, y de cuantos Sacerdotes les ayudan en el negocio más transcendental de todos, cual es la educación de los seminaristas y del clero joven. Los asuntos de las tres cartas no pueden ser más importantes, y el modo de tratarlos difícilmente es superable en solidez, oportunidad y persuasiva. Habrá quizás quien ose tildar de severa la doctrina, pero repare quien tal piense si la suya propia es tan conforme á las Sagradas Letras, y en particular á las recientes epístolas de León XIII sobre esta materia. Sobre todo los avisos que en las últimas páginas se dan acerca de las vacaciones y tiempo que precede y sigue á la salida definitiva del Seminario, producirían, si se practicasen, frutos excelentes.

A. M. de A.

Guzmán el Bueno, dechado de regeneradores, por D. MATÍAS GONZÁLEZ LAFUENTE.—Madrid, sucesores de M. Minuesa de los Ríos, 1901. En 8.º, 74 páginas.

Guerrero esforzado, valiente hasta la temeridad, emprendedor incansable, diplomático consumado y leal hasta el sacrificio; tal nos presenta el Sr. González Fuentes á Guzmán *el Bueno*, en un todo conforme con el tipo histórico y tradicional que todos en general nos hemos formado del heroico defensor de Tarifa.

Expone el autor del folleto la alta alcurnia de su héroe, defendiendo la legitimidad de su nacimiento, puesta en duda por algunos escritores. Cuenta sus primeras hazañas, sus disgustos con el rey D. Alfonso, por cuyo motivo pasa al África, poniéndose al servicio del rey de Benamerás, Abenjusef. Después de narrar las grandes empresas guerreras y diplomáticas llevadas á cabo en aquel país, nos le presenta generoso, olvidando agravios pasados, si los hubo, acudir al llamamiento del atribulado rey, don Alfonso *el Sabio*, que le dirige una tierna carta desde su fiel Sevilla, «en el primero año de sus coitas».

Andando el tiempo, y muerto Abenjusef, vuelve á España á ponerse á las órdenes de D. Sancho IV, *el Bravo*, en cuyo servicio emprende y pone cima á heroicos hechos, sobre todo al que le dió gloria inmortal, la defensa de Tarifa, por la que no duda sacrificar á su propio hijo; acción que le merece el sobrenombre de *Bueno*, y que sea en las venideras generaciones espejo y dechado de heroica lealtad. No responde el autor á las dificultades de la crítica histórica en este punto.

Termina el Sr. Fuentes haciendo muy atinadas y justas reflexiones sobre las actuales desgracias de nuestra patria, lamentando la falta de espíritu cristiano y español en la mayor parte de nuestros políticos; y buscando un medio de regeneración social, vuelve sus miradas al héroe cuya vida reseña, y considerándole como político, diplomático, guerrero y ciudadano, propónele á los españoles de ahora como «dechado de regeneradores». El modelo no puede ser más selecto, pero creemos que no hace resaltar en su escrito la cualidad más esencial de todo regenerador, necesaria en todos tiempos, y más en los actuales, por ser, desgraciadamente, la que más escasea.

M. F.

CRONICA CIENTIFICA

Terremotos y erupciones volcánicas en las Antillas menores.— Tristemente memorable será para siempre en la historia y en la ciencia geológica el año 1902, por las intensas manifestaciones del dinamismo terrestre ocurridas en él, y que tan crecido tributo de vidas y pérdidas materiales han costado á la Francia, dejando arrasadas en pocos momentos la ciudad de San Pedro, la mayor de la Martinica (1), varias otras poblaciones menores y haciendas, con sus riquísimas plantaciones y fábricas, sin que pudieran salvar la vida sino muy pocos de sus habitantes, no bajando, según las últimas noticias, de 26.000 el número de víctimas que perecieron en la tremenda catástrofe.

Como estos terribles desastres no se repiten, afortunadamente, sino de tarde en tarde, es muy probable, es casi del todo seguro, que no se sacará de ellos el fruto y enseñanza que convendría, y que si, pasados unos cuantos años, allí ó en otra parte, se reproduce igual ó parecido fenómeno, se procederá con la misma imprevisión y excesiva confianza, poniendo á riesgo la vida de muchas personas, por no sufrir una pérdida cierta en los intereses materiales que tanto menos valen.

Valiente y animoso, á la verdad, se mostró el Gobernador de la Martinica, M. Mouttet, cuando la víspera de la terrible desgracia, se trasladó de Fort-de-France á San Pedro, acompañado de su esposa y varias personas de distinción, para levantar con su presencia el espíritu de la población alarmada y presa del más espantoso pánico, y que, presintiendo el peligro, deseaba buscar refugio en sitio más seguro; pero ¿no hubiera empleado

---

(1) La isla de la Martinica fué descubierta por Cristóbal Colón en su segundo viaje el 11 de Noviembre de 1493, día de San Martín. Está situada entre los 14° 23′—14° 52′ 47″ latitud norte, y 63° 6′ 19″ — 63° 3′ 34″ longitud W. de París. Tiene de superficie 987 kilómetros cuadrados con 194.400 habitantes.

La isla está erizada de montañas, de origen volcánico las más, entre las cuales descuellan al norte el monte Pelado, de 1.350 metros de altura; algo más al sur, el Carbet, de 1.238 metros, que se descubren á 60 kilómetros de distancia en el mar. De los montes descienden hasta 60 ríos, que hacen la isla muy feraz, y la agricultura está en ella muy adelantada, cogiéndose manioca, plátanos, batatas, café de muy buena calidad, cacao, guayabas, algodón, azúcar en grande cantidad, así como todos los demás productos de la zona tórrida.

En 1635 se apoderó Francia de la Martinica; el mismo año Pedro Belain, señor de Esnambuc, estableció en ella una pequeña colonia, cerca del sitio en que se fundó después en 1658 la ciudad de San Pedro, que contaba 26.000 habitantes. Era sede episcopal, y la ciudad más importante de la isla. Han estado en posesión de la Martinica varias veces, alternativamente, la Inglaterra y la Francia, perteneciendo á ésta desde 1815.

mejor su prestigio y autoridad, en facilitar, al menos á cuantos lo desearan, el alejarse de la ciudad amenazada, ya que ante semejantes peligros, á los cuales no bastan á resistir las fuerzas humanas, dicta la prudencia que se debe pecar, si es caso, por exceso de precaución?

Con tanto mayor razón debió hacerse así, cuanto que á la erupción causadora de la funesta catástrofe, habían precedido indicios más que suficientes para echar de ver la gravedad del peligro que corría la población de San Pedro, pues todo presagiaba una erupción violenta.

El volcán, por tanto tiempo apagado, salía del prolongado letargo y recobraba su actividad en una época de muy acentuado paroxismo seísmico, según lo revelan los intensos y repetidos terremotos que se sintieron en Europa y América varios días en los meses de Febrero, Abril y durante todo el mes de Mayo.

El 13 de Febrero un violento terremoto agita la región del Cáucaso y asuela por completo la ciudad de Chemack, perdiendo la vida 3.000 de sus habitantes, y quedando 25.000 sin casa y sin hogar donde guarecerse.

El 19 de Abril, la ciudad de Quezaltenango (Guatemala) sufre mucho á consecuencia de un terremoto, á cuyos violentos y reiterados impulsos y sacudidas, vienen á tierra no pocos de los edificios de la ciudad, sepultando entre las ruinas á muchos de sus moradores. Y, aunque sin causar nuevas desgracias, las trepidaciones del suelo continúan en Guatemala durante varias semanas, alcanzando también á Honduras, San Salvador y Nicaragua.

Tras esto viene una serie de frecuentes, aunque débiles terremotos, que alcanzan á varios puntos de Europa. Tal fué el que tuvo su epicentro el día 6 de Mayo, según M. Michel Lévy, en el mar Mediterráneo, cerca y algo al sur de la isla de Menorca, y se sintió en Murcia y en todo el mediodía de Francia, sobre todo en Grenoble y en Floiriac, cerca de Burdeos.

El día 7 del mismo mes, en vísperas de la terrible catástrofe de la Martinica, indican los seismógrafos en la isla de Wight, en Edimburgo y otros puntos de Inglaterra, un terremoto débil y muy lejano.

Con estos precedentes, bien se podía temer grande aumento en la intensidad de las erupciones volcánicas, como de ordinario sucede, ya por no ser los terremotos otra cosa, según parece probable, sino el resultado de dislocaciones acompañadas de grandes hendiduras en la corteza sólida de la tierra, que se contrae por el enfriamiento y comprime las materias que se hallan en el interior en estado de fusión; ya sea, como quieren otros, que aquellas hendiduras den paso á las aguas del mar, las cuales, penetrando á través de la corteza sólida y puestas en contacto con el flúido interior, dan origen á enorme cantidad de vapores, que comprimen y hacen elevarse la masa fluida é incandescente hasta que rebosa por el cráter de los volcanes; ya sea, según opinan otros, que, tanto los terremotos como las erupciones volcánicas, provengan del desprendimiento de grandes cantidades de gases disueltos previamente, á causa de la elevada temperatura, en la materia fluida de la tierra, y que se desprenden á medida que aquélla se va enfriando,

como pasa en la experiencia de laboratorio, conocida con el nombre de *galleo de la plata* (1).

Ni eran para infundir menos recelo y desconfianza en la proximidad del volcán los indicios locales, precursores de la erupción violenta que amenazaba.

El primero, y en el que apenas reparó nadie, ni se le dió importancia por entonces, fué una depresión ó hundimiento en toda la base de la montaña Pelada, ocurrido algunos meses antes. Poco después, á fines de Marzo, uno de los religiosos de la Congregación del Espíritu Santo, dedicados á la enseñanza y ministerios apostólicos en la Martinica, oyó decir á un criollo que disminuía muy de prisa el agua del lago llamado de los Palmitos, que cubría el cráter del volcán.

Desde los primeros días de Abril comenzó á salir humo de la cumbre del monte, pero sin que se inquietaran por eso los habitantes de la comarca, ni los diarios de la capital hicieran otra cosa que consignar el fenómeno y dar cuenta de su curso y vicisitudes.

El día 26 del mismo mes los PP. Demaërel, Ackermann y Chassagnol, de la Congregación antes mencionada, intentan subir á la cima del monte Pe-

---

(1) No apuntamos aquí sino las principales hipótesis ideadas para explicar los terremotos y las erupciones volcánicas, que suelen andar juntas con ellos. Como en todos los fenómenos de difícil explicación, son muchas las hipótesis á que se acude. Hay quien, como Rossi, atribuye los terremotos á corrientes electromagnéticas en el interior de la tierra, hipótesis, en cuyo apoyo podrán alegar sus partidarios, la *exacta coincidencia* entre la erupción del volcán de la montaña Pelada el día 8 de Mayo, y la perturbación *magnética* señalada por varios magnetómetros en los Estados Unidos. (*Nature.* June 12-1902, pág. 154.)

Otros acuden á hundimientos interiores en la tierra (Boussingault), ó á roturas y grandes grietas abiertas en la corteza sólida (Hopkins).

La hipótesis del fuego central de la tierra, no carece de dificultades. El ilustre Ampère, primero, y Messrs. Hopkins y W. Thomson, después, objetan contra ella las grandes mareas que por necesidad habría en un mar de tan grande superficie; mareas que, sobre causar terremotos periódicos y regulares, no podría resistir, sin sufrir grandes deformaciones, la débil corteza sólida del globo terrestre.

Para evitar esa seria dificultad, supone Hopkins compuesta la tierra de un grande núcleo sólido, ó con la rigidez de tal, á causa de la presión ejercida por las capas exteriores, y sobre aquél una capa líquida ó en estado de fusión ígnea, de poco espesor, con relación al radio de la tierra, y flotando encima de ella la corteza sólida exterior.

De una manera ú otra, la hipótesis del fuego central parece muy aceptable. Pues, ¿cómo explicar de otro modo la enorme cantidad de lava que arrojan los volcanes? El de Kilauea (isla de Hawai ó Sanwich-Polinesia) en 1823 arrojó nada menos que 27.000 millones de pies cúbicos, materia suficiente para formar una montaña de 3.400 pies de diámetro en la base, y 3.000 pies de altura.

Mayor aún fué la cantidad de lava vomitada por el Skaptar Jökul (Islandia) en la erupción continuada por dos años enteros, el 1783 y siguiente. La materia lanzada por el volcán en ese tiempo, se apreció en 40.000 millones de toneladas, cantidad que podría formar una montaña que, teniendo por base la extensión de la ciudad de Londres, compitiera en altura con el Pico de Teide ó de Tenerife. (*Physical Geography*-by J. Brocklesby; Philadelphia, 1890, pág. 44.)

lado, para ver y examinar de cerca el cráter del volcán: llegan al cerro de la Cruz, mas no les es posible pasar de allí, pues el aire, saturado de vapores deletéreos y sulfurosos, no se podía respirar, ni les dejaban ver el lago de donde salían aquéllos las espesas nubes que cubrían la cumbre del monte Pelado.

Durante la noche del 2 al 3 de Mayo arrecia considerablemente la fuerza eruptiva del volcán, arrojando gran copia de cenizas y escorias, con tal violencia, que alcanzan á los puntos más apartados de la isla, cayendo en mucha mayor cantidad en los campos circunvecinos y en los territorios del Predicador y Santa Filomena, cuyos habitantes tienen que abandonar á toda prisa sus hogares, para buscar refugio en la ciudad de San Pedro y en sus alrededores.

El día siguiente, lunes 5 de Mayo, lanza el volcán por el antiguo cráter, llamado *estanque seco*, un torrente de agua y lodo hirviendo, que se precipita con grande ímpetu por la pendiente de la montaña, entra en el valle que da curso al río Blanco, por cuyo cauce sigue hasta desembocar en el mar, salvando en tres minutos las cinco millas que separan el cráter de la orilla de aquél, y barriendo cuanto halla en su camino, animales, plantaciones, una parte de la fábrica de ron de M. Isnard, de la que, por fortuna, se habia retirado á tiempo la gente, y sepultando la fábrica de azúcar de M. Guérin, situada en la desembocadura de dicho río, á orillas del mar, pereciendo cuantas personas había en ella, entre las que se contaban la señora de M. Guérin y un hijo suyo, con unos veintiocho empleados en las faenas de la fábrica. Sólo la chimenea de la fábrica sobresalía en medio del espantoso barrizal que la rodeaba por todas partes, en una extensión de un kilómetro de largo por 200 metros de ancho y 10 de altura ó espesor.

Al precipitarse en el mar la enorme avalancha de lodo hirviendo, provocó tan violenta marejada, que hizo romper las amarras á los barcos allí anclados, y aun en la rada de San Pedro, dos millas más al sur, estuvo el mar tan agitado por varios minutos, que pasaba de 20 metros la altura á que se elevaban las olas, llenando de consternación á los espectadores.

Los Padres de la Congregación del Espíritu Santo, residentes en el colegio de San Pedro, al tener noticia de lo sucedido, preparan á toda prisa un breck y vuelan en él al lugar del siniestro; pero ya era tarde, y tuvieron el desconsuelo de no poder prestar otros auxilios, que absolver *sub conditione* á los que flotaban en aquel extenso lago de lodo, todavía caliente y humeante.

El volcán continuó todo el día 6 vomitando cieno, que corría por el cauce del río Blanco hasta el mar. Al mismo tiempo varios de los ríos que descienden de la montaña por la parte del norte, crecen ó se secan alternativamente; y para colmo de desdichas, descarga en la noche del 6 al 7 al norte de la isla una deshecha tormenta, que causa en los ríos grandes avenidas, obligando á los habitantes de varios pueblos á salir de sus casas inundadas por las aguas.

Del día 6 al 7, como había sucedido ya del 3 al 4, se sienten temblores de tierra, violentas marejadas, al mismo tiempo que se oyen resonar en el interior de la montaña sordas detonaciones, apenas interrumpidas.

Ante señales tan siniestras é imponentes, ¿quién no creyera que los habitantes de San Pedro se apresurarían á evacuar la ciudad y á poner tierra por medio, como suele decirse, alejándose cuanto les fuera dado del inminente peligro? No se hizo así con todo, y triste es confesarlo, pero la verdad es que se opusieron á esa medida tan prudente, los mismos que parece debían haber sido los primeros en indicarla y secundarla, facilitando los medios de llevarla lo más pronto á cabo.

Desde la época del descubrimiento de América, sólo una vez había dado señales del fuego que ocultaba en su seno la montaña Pelada, el 5 de Agosto de 1851, pero sin consecuencias funestas, reduciéndose la erupción á dejar cubiertas las calles, tejados y azoteas de San Pedro, de una ligera capa de cenizas, aunque hacía tanto tiempo que descansaba el volcán, y á pesar de haber sufrido mucho la isla en 1766 y 1839, á consecuencia de violentos terremotos, pereciendo en la primera de las citadas fechas 500 personas y perdiéndose 80 navíos, y viniendo á tierra en la segunda, la mitad de las casas de Fort-de-France, entre otras, el hospital militar, que fué sepultado en tierra, con muerte de 200 personas.

Estos hechos, mal interpretados, dieron ocasión á la triste desgracia que hoy lamenta toda la Francia. Por una sola erupción se creyó perfectamente conocido el alcance de las armas con que puede dañar un volcán, sin recordar las enseñanzas de la historia, que hacen ver á las claras cuánto puede variar en un mismo volcán la violencia de las erupciones.

El Vesubio, que tan inofensivo nos pintan los antiguos escritores romanos, ¿no sepultó en un día, el 24 de Agosto del año 79 de la era cristiana, las hermosas ciudades Herculano y Pompeya? Y el Krakatoa, no menos inofensivo desde 1680, ¿no cambió por completo, en Agosto de 1883, el aspecto de la isla de que toma su nombre, desapareciendo más de sus dos terceras partes bajo las aguas, y resultando de este hundimiento, bien solo, bien acompañado de alguna súbita elevación en el fondo del mar, olas tan enormes, que barrieron y arrasaron las ciudades de Anjer, Merak y otros pueblos de la costa, en la isla de Java, con muerte de más de 40.000 personas? ¿No será, según eso, temerario el que presuma conocer y medir lo que se puede temer ó no de la furia de un volcán, por el daño que haya hecho en las erupciones precedentes?

En esta lamentable temeridad incurrieron los peritos, por cuyo parecer en mala hora se dejó guiar el Gobernador de la Martinica M. Mouttet. La *comisión técnica*, reunida el día 7 de Mayo, y presidida por aquél, teniendo en cuenta que los fenómenos observados hasta la fecha, nada tenían de anormal y eran del todo idénticos á los que habían precedido á otras erupciones, declaró con grande aplomo y aseveración, que no había por qué temer en el caso presente, y que hallando la lava (por tal se tuvo en los pri-

meros momentos el cieno arrojado por el volcán) curso expedito hacia el mar, por el cauce del río Blanco, la ciudad de San Pedro debía considerarse al abrigo de todo daño ulterior.

«Tras de los preludios y síntomas antes indicados, y cuando el mismo día 7 atronaban los oídos terribles detonaciones, apenas interrumpidas, que resonaban en el interior de la montaña, ¿es posible, dice con razón M. de Lapparent (1), que una *comisión científica*, reunida para dar informe acerca del particular, haya osado cargar con la responsabilidad de afirmar categóricamente que no había por qué temer? No podemos persuadirnos que así sea, y lo ponemos en duda (2), pues de otro modo se hubiera dado clara muestra de la más lamentable ignorancia.»

Pero ¿logró el dictamen de la comisión científica tranquilizar los ánimos y disipar el miedo de la población en extremo alarmada, y no sin sobrado fundamento? Pretender eso hubiera sido lo mismo que tratar de persuadir á un ejército inerme, que teniendo cerca un enemigo poderoso é irresistible, acampara y reposara tranquilo, dándole por toda razón que en otro caso semejante no había sido hostilizado ni recibido daño alguno, por faltarle municiones al enemigo.

Los habitantes de San Pedro, según aseguraron los marinos del *Solent*, en la Dominica, donde arribaron el día 16, insistían en evacuar la ciudad y huir á otros puntos de la isla ó á otras islas poco distantes; pero cundió por la población el rumor de que atizaban esa idea y abultaban el peligro, personas mal intencionadas, que deseaban aprovecharse de la evacuación de la ciudad para entregarse impunemente á cometer toda clase de robos y desmanes. Hacía muy creíbles estos rumores el que, según refiere un testigo presencial (3), se habían refugiado por esos días en San Pedro, turbas desalmadas, procedentes de Santa Filomena y del Predicador, que pasaban las noches en continuas orgías, cantando por las calles las canciones más inmundas é impías, cual se podrá echar de ver por el estribillo de una de las más repetidas, que era éste:

---

(1) *L'Univers*, 24 de Mayo de 1902.

(2) Hoy no se puede poner esto en duda; pero también es cierto que no hubo unanimidad de pareceres entre los miembros de la comisión. Al voto de la mayoría se opusieron dos ó tres, asegurando *que había verdadero peligro y que debían alejarse los habitantes de San Pedro*. Fué uno de los que así hablaron el P. Demaërel, de la Congregación del Espíritu Santo, que había subido pocos días antes á la cima del monte Pelado, para ver de cerca el cráter del volcán; de cuyo examen sacó la convicción, y así lo afirmó ante la junta técnica, de que *la ciudad de San Pedro corría mucho riesgo de ser destruída*.

Por desgracia, el P. Demaërel, ateniéndose á las últimas órdenes del Gobernador, no salió de la ciudad, y fué víctima de la catástrofe con 12 más de sus compañeros. (*L'Univers*, 15 de Junio de 1902.)

Aprovechen estos datos los periodistas callejeros, cuando nos quieran pintar el atraso, el obscurantismo, la soberana ignorancia del abominable clero.

(3) Carta del P. Bruno, de la Congregación del Espíritu Santo.—*L'Univers*, 9 de Junio de 1902.

Le Vierge á l'écurie
Le Christ á la voirie (1).

Además, durante los mismos días, el Sr. Cura párroco de la Catedral, tuvo que hacer quitar de las puertas del santo templo carteles llenos de inmundas blasfemias contra la Santísima Virgen.

¡Así provocaban aquellos insensatos las iras del sumo Juez, ante quien habían de comparecer dentro de poco!

Todo esto, junto con el malhadado informe de la *comisión científica*, decidió al Sr. Gobernador á impedir que nadie abandonara la ciudad, llegando para eso á valerse de la fuerza, rodeando aquélla de un cordón militar, cual si se tratara de poner remedio á la propagación de una epidemia. Lamentable desacierto, que, á no haber sido él una de las víctimas, le hubiera dado que sentir para toda su vida.

En efecto: cuán imprudente fuera semejante medida, se vió bien claro el día siguiente, que debía ser el último para los infelices habitantes de San Pedro.

Eran las ocho de la mañana próximamente (las siete y cincuenta minutos indicaba el reloj de la Casa de Misericordia de la ciudad, que debió quedar parado en el momento mismo del siniestro) del día 8 de Mayo, cuando, según refiere un testigo de vista, que se hallaba en una casa de las afueras de Carbet, situada en sitio elevado y dominando enteramente la población de San Pedro, lanzó el volcán un como penacho inmenso de llamas que, arrebatado por el viento, se precipitó en un instante sobre la ciudad de San Pedro, á manera de furiosa tromba de fuego y humo, que se retorcía en el aire, formando enormes espirales ó volutas, cubriendo enteramente la población.

Á poco, soplando el viento con grande fuerza de hacia el sur, barrió el humo y apareció en todo su horror, á la vista del observador consternado, la escena más dolorosa que se puede imaginar: la ciudad entera, los campos circunvecinos, los barcos anclados en la rada, todo era presa de las más voraces llamas.

Con esta relación está conforme lo que se observó á la misma hora desde Fort-de-France, si bien de un modo menos completo, por no verse desde allí la ciudad de San Pedro.

A eso de las ocho de la mañana, desde Fort-de-France, se vió elevarse súbitamente sobre el cráter del volcán del monte Pelado una enorme columna de nubes blancas, oyéndose al mismo tiempo espantosas detonaciones. Á poco quedaron interrumpidas las líneas del cable submarino y las del teléfono que unían á Fort-de-France con San Pedro; el barómetro bajó bruscamente, y en la playa se notó una grande marejada. Las nubes obscurecieron por algunos instantes todo el cielo, cayendo poco después una

(1) La Virgen á la cuadra, y el Cristo al muladar.

verdadera lluvia de piedras, algunas de hasta 20 gramos de peso, siguiéndose luego una lluvia de menuda ceniza, que duró hasta las once sin interrupción.

Más terrible fué aún el espectáculo presenciado desde Morne-Rouge, á 15 kilómetros de San Pedro. El P. Bruno, de la Congregación del Espíritu Santo, que se hallaba en la residencia que tienen allí los religiosos de dicha Congregación, refiere que «á las ocho y diez minutos de la mañana del día 8 de Mayo, fiesta de la Ascensión, se oyó una explosión indefinible, comparable al estampido de mil cañones disparados al mismo tiempo, tras lo cual se vió dirigirse hacia la ciudad de San Pedro, en línea recta y con la velocidad del rayo, una como tromba salida del volcán y acompañada de silbidos siniestros. Diríase haber llegado el último día de la isla: subía el humo en los aires á increíble altura, y en torno del espacio, donde la tromba dejaba el aire enrarecido, se formó espantoso torbellino, que obscureció el cielo casi por completo, cayendo á poco en toda la isla una lluvia de piedras. La población de Morne-Rouge acudió en masa llena de terror al santuario de Nuestra Señora del Socorro, donde el P. Mary dió á todos la absolución general y distribuyó la comunión por modo de Viático. La gente asaltaba materialmente los confesionarios» (1).

El navío *Girard*, que á las ocho y cuarto, después del grande reflujo sentido en el puerto, salió de Fort-de-France con dirección á San Pedro, hallándose á mitad de camino, enfrente de la casa de los Prácticos, tuvo que detenerse y volver atrás, temiendo peligrar, por la copiosa lluvia de piedras y ceniza. Volvió á salir luego del puerto, á eso de las diez, cuando había cesado ya la lluvia de piedras, y doblada la punta del Carbet, vio ardiendo la fábrica de harinas de Blaisemond y los caseríos de la ensenada llamada Latouche.

Continuando en su camino, descubre á poco la vista de los pasajeros que iban á bordo, el espectáculo más aterrador. El cráter del volcán coronado por una espesa nube de humo y cenizas, y al pie de la montaña, por todo el litoral, desde la fábrica de Blaisemond, algo al norte del Carbet, hasta la punta Lamarre, más allá del pueblo llamado Santa Filomena, en una extensión de cinco kilómetros, no se veían más que llamas por todas partes. La ciudad de San Pedro, los árboles, las casas esparcidas por el campo, una docena ó más de barcos anclados en la rada, todo formaba una inmensa hoguera, y despedía tan intenso calor, que no pudo continuar el barco su navegación, viéndose obligado á regresar á Fort-de-France, llevando á esta ciudad la noticia cierta de los infaustos acontecimientos.

Las diligencias hechas por orden de M. Lubin, Procurador de la república de Fort-de-France, tan luego como llegó á esta ciudad la nueva de lo

---

(1) *L'Univers*, 9 de Junio de 1902.

acaecido en San Pedro, prueban que se repitieron aquí, si no en todas las circunstancias, al menos en el resultado, las escenas que pusieron fin á Pompeya y Herculano.

En San Pedro, como en estas ciudades, la muerte de las personas fué instantánea, sin que la precediera síntoma ó indicio alguno capaz de inspirar alarma, sin darles tiempo para huir, quedando todos muertos en el sitio en que se hallaban. Sólo así puede explicarse que no haya en las calles ni en los sitios más concurridos de la ciudad otros cadáveres que los de los ordinarios transeuntes, cuando de haber precedido algún motivo de alarma, lo natural era que hubiese salido mucha gente á las calles ó hubiera tratado de huir. Sólo habían concurrido algunas personas á las iglesias, por ser día de fiesta; los más fueron sorprendidos por el siniestro encerrados en sus casas, donde murieron asfixiados, á lo que se cree, antes de que se apoderara de los edificios el fuego.

La disposición misma de los cadáveres hallados en las calles (los del interior de los edificios están carbonizados) parece indicar también que la muerte fué instantánea, pues no hay en ellos ninguna señal que revele haber hecho esfuerzo alguno por alejarse del peligro. Sólo están desfigurados é hinchados, cual si en torno suyo se hubiera hecho el vacío con una máquina neumática.

Y, en efecto, de que algo parecido debió de ocurrir, y de que no fué sólo el fuego el elemento destructor que intervino en la catástrofe, sino que debió tomar en ella también parte una tromba ó tornado de increible violencia, quedan señales manifiestas en San Pedro y en el Carbet.

En San Pedro, el faro, situado en la plaza de Bertín, que tenía 20 metros de altura, fué derruído, quedando en pie sólo hasta la altura de tres metros, sin señal alguna de haberle tocado el fuego.

Al Carbet no llegó el incendio, sin que por eso dejase de haber muchas víctimas y heridos. En las casas de la población se veían varias puertas arrancadas de sus quicios, algunas techumbres arrebatadas por el viento y otros efectos propios de una tromba ó tornado violento.

¿No podría bastar, para dar la muerte á las personas, el enrarecimiento grande causado por la tromba, sobre todo junto con el fuego que provocó la formación del meteoro?

El profesor Hovey, de Nueva York, uno de los que formaban la expedición científica enviada desde los Estados Unidos á la Martinica, opina que la ciudad de San Pedro fué arrasada por un como soplo de inaudita fuerza, á manera de un tornado procedente de la montaña, ú originado en ella, y compuesto de gases deletéreos, probablemente de ácido sulfhídrico, que asfixiaron á los habitantes antes de que ardiera la ciudad.

Otros creen que las cenizas arrastradas por la tromba, en estado de incandescencia y suma división, aspiradas por los habitantes, les abrasaban los pulmones.

Como quiera que sea, todos reconocen que el fenómeno es raro y sin

igual en la historia de la vulcanología, y la novedad del caso atrae á la Martinica expediciones científicas de diferentes naciones, con objeto de estudiarlo.

Pero ¿qué se podrá sacar en claro? Podrán analizarse las cenizas (1), podrá determinarse qué gases exhala el volcán; mas para salir de la duda en el punto más importante, sería necesario analizar el aire atmosférico que se respiró en San Pedro durante la catástrofe.

Según las noticias más fidedignas, perecieron en aquélla cuantos habitantes había en toda la región situada entre Santa Filomena, el Fonts-Coré, los Tres-Puentes, el cerro Abel, el cerro del Naranjo y el barrio Monsieur, sumando un total de víctimas comprendido entre 26.000 y 30.000.

Figuran entre aquéllas, 13 Padres de la Congregación del Espíritu Santo, 11 sacerdotes seculares y 72 religiosas.

Mientras así desfogaba su ira, represada por tantos años, el volcán del monte Pelado, le hacía eco, si bien con menos furia, contentándose con solas 500 víctimas humanas, la gran Solfatara, de la isla inglesa de San Vicente (2), como atizada por el mismo invisible soplo, ó como si los dos volcanes fueran chimeneas de un mismo enorme horno de reverbero.

Mas el relatar las particularidades de la erupción ó erupciones de la gran Solfatara, las vicisitudes por que van pasando los dos volcanes, que continúan hasta hoy en incansable actividad, sin que se pueda conocer cuál será el desenlace final; así como el dar cuenta de la luz que resulta de las últimas erupciones del monte Pelado, para venir en conocimiento de la naturaleza y modo de obrar, de la que tantos estragos hizo el día 8 de Mayo, y de los resultados de las investigaciones hechas por las comisiones científicas llegadas á la Martinica para estudiar los imponentes fenómenos de que sigue siendo teatro la isla, es materia demasiado larga y que merece bien capítulo aparte.

B. F. Valladares.

---

(1) Las cenizas arrojadas el día 3 de Mayo por el volcán del monte Pelado, analizadas por M. Michel Lévy, son una mezcla de feldespato y cristales diminutos de hornblenda, formando un polvo tan fino, que los granos miden sólo 0,005 de milímetros.

(2) La isla de San Vicente tiene una extensión de 381 kilómetros cuadrados, con 44.000 habitantes: de ellos 2.800 blancos; 2.200 indios kulis; 200 caribes, oriundos de los primitivos pobladores. El resto son descendientes de los esclavos negros, llevados antiguamente de Africa, y se les da en el país el nombre de caribes negros.

La Solfatara, en que había pocos años ha tres cráteres, está en un monte de 1.130 metros de altura. El monte más elevado de la isla es el Morne Garou, de 1.580 metros, equivocadamente confundido por algunos con el primero.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Mayo.—20 de Junio de 1902.

I

ESPAÑA

Á 23 de Mayo, y continuando aún los festejos que han solemnizado la jura de S. M. el Rey, con notable afabilidad y llaneza fueron de éste recibidos en los jardines de Palacio, y espléndidamente agasajados, los alcaldes y representantes de las Diputaciones venidos á esta Corte para saludarle. El mismo, con igual fecha 23, expide un Real decreto, por el que se crea una nueva Orden civil honorífica, denominada de Alfonso XII, para premiar los méritos contraídos en el cultivo de las ciencias, las letras y las artes. El número de los Grandes cruces no pasará de 90, y su distintivo consistirá en una banda de color azul turquí con dos filetes de colores nacionales. Figuran entre los que han de ser así condecorados dos esclarecidos sacerdotes: D. Jacinto Verdaguer y D. Andrés Manjón.

—El 24 firma D. Alfonso XIII otro Real decreto, en que se lee lo siguiente:

«Siendo mi voluntad que el día 30 del corriente mes tenga lugar en la Real iglesia de San Francisco de esta Corte la solemne ceremonia de recibir la investidura de las cuatro Órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa.....

»Vengo en disponer que por el Consejo de las citadas Órdenes se convoque á todos los caballeros y freires de las mismas, á fin de que, formando un solo y general Capítulo, presencien la mencionada ceremonia, y autorizar al Presidente de dicho Cuerpo para vestirme el hábito é insignias de Gran Maestre, después de bendecidas en forma por el reverendo Sr. Obispo.»

—Solemne festival académico el día 24 en el Palacio de la Biblioteca y Museos nacionales de esta villa, dedicado por los institutos docentes de España, Academias y Centros científicos, literarios y artísticos, á conmemorar el suceso de la mayoría de edad de D. Alfonso. Los discursos allí leídos no bajaron de 20.

—En el Consejo de Ministros tenido el día 27 se aprueba el arreglo parroquial de la diócesis de Tortosa, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia.

—Presenta (día 29) la dimisión de su cargo, que le fué admitida, el Ministro de Agricultura Sr. Canalejas. El motivo para ello alegado fué negarse el Gobierno á abrir inmediatamente las Cortes, con lo que no podía el ex

Ministro realizar su propósito de leer siquiera, ante, éstas el prometido proyecto de ley de Asociaciones.

—Por Real decreto, inserto en la *Gaceta* del 30, quedan efectivamente suspendidas las sesiones de ambas Cámaras.

—Al siguiente día, 31, se resuelve la crisis con el nombramiento del señor D. Félix Suárez Inclán, Vicepresidente primero del Congreso, para la cartera de Agricultura.

—Celebran sesión preparatoria dos Congresos de agricultores, uno en Madrid (Junio, 1.º), del que esperamos poder ocuparnos en otro cuaderno de RAZÓN Y FE, y otro en Palma de Mallorca (día 3). El 1.º, mitin asimismo en Granada, de carácter republicano, al que concurren representantes de 43 pueblos.

Este mismo día 1.º y los dos siguientes, la Junta directora de la apostólica Asociación auxiliadora de las Misiones, fundada en esta Corte por la señora condesa Armíldez de Toledo en 1887 y extendida luego por provincias, satisfizo el gusto de numerosas personas poniendo á su vista, en el convento de María Reparadora, los muchos y valiosos donativos (2.108 prendas de vestir, 950 de ropa blanca, 27 ornamentos, 18 vasos sagrados, 100 objetos para el culto, por valor de más de 8.500 pesetas) allegados este año y repartidos á los Rdos. Padres Dominicos y Capuchinos.

—En Badajoz, motín (día 1.º), promovido por labradores, el cual, como quiera que ponga de manifiesto los progresos de ciertos errores entre los obreros agrícolas, cuya labor pacífica y constante tanto interesa al país, justamente ha llamado la atención de personas discretas, amantes no menos de la religión que del común bienestar. También se ha alterado el orden en otros puntos de la península durante los primeros días de Junio, y se han repetido las huelgas parciales, como, por ejemplo, las de Barcelona (día 3).

—El 4 comienza á hacerse el reparto de la medalla oficial conmemorativa de la jura del rey D. Alfonso XIII. En el borde del anverso se lee la inscripción siguiente: «Paterna restitvtio pacis. Materna virtvs felicis regni avspicia», en el reverso, por la parte superior, esta otra: «Alfonsi XIII Hisp. Reg. Cathol. Aet. reg. impleta et observ. Const. ivrata», y por la inferior: «Die XVII Maii A. D. MCMII proclamatio avgvsta».

—El 5 verifícase, á vista de la Real familia, el acto de descubrir las estatuas de Eloy Gonzalo (el héroe de Cascorro), Argüelles, Lope de Vega, Bravo Murillo, Quevedo y Goya, diseminadas por esta ciudad.

—Se comienzan en Soria (día 7) las obras para la elevación de aguas del Duero.

—En la misma fecha por gran mayoría de votos es elegido el elocuente orador parlamentario Sr. Maura para formar parte de la Real Academia de la Lengua.

—La fragata argentina *Sarmiento* visita (día 9) á Bilbao, y su tripulación es espléndidamente obsequiada de los nobles y generosos bilbaínos, como

lo muestran estas frases pronunciadas entre sollozos (según información de la *Gaceta del Norte*) por el jefe del mencionado buque: «No recuerdo que en ningún pueblo europeo nos hayan hecho demostraciones semejantes de cariño.»

—Preparado muy á tiempo con los últimos auxilios de nuestra santa religión, entrega (día 10) fervorosa y placenteramente el alma á su Criador en Vallvidrera (Sarriá) el presbítero Sr. D. Jacinto Verdaguer, una de las mayores y más puras glorias de la poesía española y prez de la lengua catalana, tan meliflua unas veces, tan valiente otras y siempre tan armoniosa en los escritos inmortales del ilustre vate. Embalsamado su cadáver por disposición del Ayuntamiento de Barcelona, al que lo legó antes de morir el mismo D. Jacinto, diósele sepultura el 13 con honores de alcalde en el ejercicio de su cargo. Un representante de S. M. el Rey, un Ministro de la Corona, en nombre de S. M. la Reina madre y del Gobierno, el eminentísimo señor Cardenal Casañas, Obispo de la diócesis, el Alcalde y el Gobernador civil, entre otros, presidían el duelo, formando parte del mismo hasta el cementerio más de 10.000 personas, y habiendo desfilado antes más de 80.000 delante del féretro, en la capilla ardiente. Unos 30.000 forasteros calcúlase que vinieron con esta ocasión á la capital del Principado.

En la misma capital, y en igual día 10, pasó también de esta vida á la eterna, con muerte de mucha edificación, otro notable escritor, D. Luis M. de Llauder, fundador de *El Correo Español* y director de *El Correo Catalán*.

—(Día 14.) Se inaugura en Madrid, con asistencia de la Real familia, la Exposición caligráfico-pendolística y de artes similares.

—Durante el próximo Congreso católico que va á reunirse el día 19 de Julio en Santiago de Compostela, se celebrará solemnísima novena al Santo Apóstol, patrón de España, predicando cada día uno de los Ilmos. Prelados, que en buen número, al frente de más de 1.000 socios, han dado ya su nombre para asistir en las sesiones. También se han dado á conocer los temas de los discursos que han de pronunciarse en éstas y los señores á quienes cumple el tal cometido, y son seis. ¡Quiera Dios bendecir estos trabajos, á fin de que resulten tan beneficiosos para todos como se espera y el bien de la Iglesia católica en España necesita!

II

EXTRANJERO

Según *El Porvenir* (diario de Cartagena en Colombia), en su número del 11 de Mayo, el ejército *libertador* venezolano ha obtenido de las tropas dictatoriales varias y brillantes victorias. El general Matos, después de dar cuenta de una de ellas en uno de sus despachos, dice así: «Se aproxima la hora de la redención de Venezuela.»

Confirman también el próspero estado de las armas católicas colombianas, ya indicado en el índice histórico (*Noticias generales*) de nuestro número anterior, las palabras que á continuación copiamos, tomadas de una resolución del Ministerio de la Guerra (Bogotá, Abril, 12): «..... Los postreros y más grandes esfuerzos de la rebelión acaban de ser destruídos en los últimos combates.»

—En el territorio de Choico (Bolivia) y en Tocano (Guatemala), han ocurrido erupciones de volcanes, así como también otra muy notable del Montaña Pelada en la Martinica (Junio, 6). Estos y análogos fenómenos seísmicos, pavorosos todos y algunos seguidos de notables perjuicios y aun desgracias personales, se han observado en otros varios puntos del globo. Merece, empero, particularizarse por su extensión (la mayor que se conoce), la sacudida que sufrió la cordillera del Himalaya, desde Simla al Tchitral.

—Á 27 de Mayo firman Chile y la Argentina tres protocolos comprometiéndose á tomar al rey Eduardo VII de Inglaterra por árbitro en cualquiera desavenencia que en adelante surgiese entre las dos, anulando, además, los contratos estipulados sobre nuevas adquisiciones de barcos de guerra, y colocándose al igual en armamentos dentro el espacio de un año.

—El Presidente de la Habana afirma en su mensaje (Mayo, 28) haber los Estados Unidos procurado la independencia de Cuba á costa de no pequeños sacrificios. La situación económica empeora en la isla de día en día.

—Los Padres alemanes, llamados del Espíritu Santo, y residentes en la Argentina, participan en su interesante semanario *Argentinischer Volksfreund* los tres hechos siguientes: «En la ciudad de Quito los jesuítas han sido desalojados de la parte del colegio propiedad del Estado, que aun bajo el gobierno del perseguidor de la Iglesia, Alfaro, habían conservado. Se desconoce para lo sucesivo el valor oficial á los exámenes del Seminario. El Nuncio de S. S. Mons. Bavona se ha visto en la precisión de trasladar su residencia de la capital del Ecuador á la del Perú.»

—La Cámara de los representantes en Wáshington ha adoptado el proyecto de ley contra los anarquistas. En adelante, será castigado con la pena capital el reo de asesinato cometido en la persona de un embajador ó ministro extranjero.

—Un miembro del Senado ha presentado á la Cámara una moción proclamando la anexión de Cuba y su incorporación á la república como uno de los Estados de la Unión.

Filipinas.—Se ha conseguido que no pocas escuelas católicas privadas tengan ya su marcha regular constante, y tal vez asegurada para lo sucesivo. En puntos donde los elementos necesarios al efecto escasean, es preciso contentarse con hacer algún esfuerzo de mayor ó menor éxito. Favorece á la enseñanza religiosa el que, así los niños indígenas como sus familias, simpatizan poco, por lo común, con maestros de la otra raza, á quienes no entienden y con quienes consiguientemente muy poco ó nada aprovechan.

—El Centro de Sanidad ha empezado á contar la población de Manila bajo la base de un total de 297.154 habitantes, después de haber considerado los fundamentos que le han parecido suficientes para desechar el de 250.000, en que hasta aquí se había apoyado para estadísticas sanitarias.

—La cuestión monetaria continúa sin remediarse, y antes parece que empeora, pues las primas que se conceden privadamente al oro van creciendo. Como resultado del gran desprestigio de la plata, los comerciantes españoles han tenido que acudir, por medio de la Cámara de Comercio, al Administrador de Aduanas, para que modifique la cláusula por la cual al liquidarse los derechos *ad valorem* se considera la unidad peseta del mismo valor que el franco, puesto que éste responde al valor oro, y aquélla tiene por base el *patrón plata.*

—El telégrafo ha transmitido la ley sobre tarifas, aprobada por el Gobierno de Wáshington. Propónese en ella el medio de que las aduanas sostengan el presupuesto de Filipinas. Al efecto, los artículos de estas islas que se importen á los Estados Unidos serán considerados como de procedencia extranjera, bien que los productos de agricultura é industria no pagarán más que el 75 por 100 de los similares extranjeros. La ley ha producido general descontento, el que á su vez motivó una reunión numerosa de comerciantes de todas las nacionalidades, celebrada en la Bolsa de Manila, y que en un cablegrama de protesta dirigido al Presidente de los Estados Unidos, formula en resumen esta queja: *El establecimiento del Gobierno americano en este país no debería ser nunca una desventaja para él.*

—Se ha anunciado que dentro de pocos días se publicará el resultado de la valoración de las fincas urbanas, para aplicarles 1 por 100 de contribución. Hay quien asegura que las tasaciones no son exageradas. (*De nuestra correspondencia;* Manila, Marzo 20.)

De otra, fecha 15 de Abril, extractamos lo que sigue: «El Sr. Obispo de Cebú, Administrador apostólico, acaba de publicar una muy sentida, paternal y generosa carta de despedida del señor arzobispo Dr. Fr. Bernardino Nozaleda á sus diocesanos. Algunos periódicos han dicho que irá á sucederle Mons. Messner, Obispo de Green-Bay, en los Estados Unidos, y de origen servio.

—Desde el 20 de Marzo último, día en que ocurrieron los primeros casos de cólera, el número total de invasiones y defunciones registradas en todo el archipiélago, es el siguiente:

	Invasiones.	Defunciones.
Manila................	230	178
Provincias.............	352	267
TOTAL........	582	445

El celo desplegado por la autoridad gubernativa en tomar medidas rigu-

rosas y radicales para conjurar el azote es notable. Con ocasión de éste se han unido los españoles al intento de fundar un hospital bajo la advocación de Santiago, para lo cual cuentan ya con más de 25.000 $ y además una buena suscripción mensual y numerosos y ricos donativos en especie. Fuera de los españoles, serán admitidos en él enfermos de otras nacionalidades que lo soliciten y merezcan.

—Desde primeros de Abril existe otro cambio en el valor de la plata, pues el Gobierno, que había fijado el del dollar en 2,10 mex (1) el trimestre anterior, ahora para adelante lo fijó en 2,27 mex, y los comerciantes en moneda pagan ya por un peso oro 2,35 mex ó plata. Los perjuicios que esto causa sábelos quien ha visto perder de repente su capital un 20 ó 30 por 100.

Italia.—«No obstante la precaria situación de la Santa Sede, el Soberano Pontífice, apenado por el terrible desastre (de la Martinica), me ha enviado para socorro de aquellos desgraciados la suma de 20.000 francos.» (*Monseñor Cormont, Obispo de la isla, en una carta á sus colegas del Episcopado francés.*)

—Con la misma fraternal solicitud el Papa ha determinado construir en Roma un colegio para jóvenes holandeses.

—Otra muy tierna Encíclica suya, que comienza *Mirae caritatis*, y en la que, como el divino Salvador á la partida de este mundo, encomienda á los fieles el uso frecuente de la sagrada Eucaristía, ha visto (Mayo 28) la luz pública. Uno de los beneficios que de suyo dispensa este sacramento al mundo es, dice, el de aumentar la caridad entre los hombres y engendrar la verdadera igualdad social.

—Terminada la reproducción de la gruta de Lourdes en los jardines del Vaticano, el mismo venerable anciano, iniciador de la obra, quiso tener el gusto de bendecirla con gran solemnidad el 1.° de Junio.

—El día anterior, ó sea Mayo 31, el partido socialista presenta á la votación de la Cámara el descanso dominical ó hebdomadario.

—El 5 de Junio es recibida por León XIII una peregrinación de 10.000 personas, 5.000 de las cuales pertenecen á la provincia eclesiática de Nápoles. Igual honor obtiene la Comisión norteamericana encargada por el Gobierno de ajustar con Su Santidad lo referente á la cuestión religiosa en Filipinas. Cinco Cardenales estudian las proposiciones presentadas.

—Celebra el Papa (día 9) Consistorio público, en el que da el capelo cardenalicio á los Emmos. Sres. Martinelli, Shrbenski y Kniaz Puzyna (creados y publicados Cardenales en el Consistorio secreto del 15 de Abril de 1901); y á continuación otro Consistorio privado proponiendo cierto número de iglesias, entre ellas las de la Seo de Urgel y Menorca, para los ilustrísimos Sres. Laguarda y Torres, respectivamente.

---

(1) Mex = á peso mejicano, moneda corriente en Manila.

—El 17 dirígese á Inglaterra para asistir á las fiestas de la Coronación de Eduardo VII la Embajada que envía el Vaticano, compuesta de Monseñor Merry del Val, Mons. Montagnini, secretario de la Nunciatura en París y el Príncipe Lelio Orsini, de la guardia noble pontificia.

Francia.—El Presidente de la República, llegado á Rusia, deposita (Mayo 22) sobre la tumba de Alejandro III una artística espada de oro, acero y marfil, á la que va enlazado un ramo de oliva, también de oro, con esta letra: *Faederis memor.*

—Celébranse (día 23) en la catedral de París solemnísimos funerales en sufragio de las víctimas de la Martinica, á petición del Gobierno, cuyos ministros, excepción hecha de M. Millerand, asistieron á la religiosa ceremonia. M. Loubet hízose representar en su ausencia por el coronel M. Bataille. Para auxiliar á los perjudicados por la terrible catástrofe de la mencionada Antilla recíbense del Zar de Rusia 250.000 francos (Mayo 24).

—En Paray-le-Monial (día 25) proclaman solemne y vigorosamente su fe 5.000 hombres, reunidos de diversos puntos de Francia.

—El 1.° de Junio, sesión inaugural de la Cámara, cuya Mesa interina, presidida por M. Bourgeois, radical, quedó formada.

—El Tribunal correccional de Reims pronuncia sentencia absolutoria en la causa seguida contra cinco miembros de la disuelta Compañía de Jesús, por haber públicamente ejercido las funciones eclesiásticas (Junio 3). Igual conducta observaron para con otros eclesiásticos, puestos en idénticas condiciones, los tribunales de Moulins y de Sarlat (día 7).

—(Día 4.) Dimisión oficial de Waldeck-Rousseau y sus colegas de Gabinete. Con esto recibe encargo de formar otro M. Combes, ex seminarista, y el que, como Presidente de la Comisión senatorial, hizo votar á la Asamblea del Luxemburgo el año pasado la inicua ley contra las congregaciones religiosas. Tres días después, ó sea el 7, propone al Presidente de la República el nuevo Ministerio, quien con su Presidente al frente, preséntase al Parlamento, prometiendo continuar la obra del Gabinete predecesor. M. Combes es á la vez Ministro del Interior y de Cultos.

Inglaterra.—Con un entusiasmo y demostraciones de alegría extraordinarias es acogida la nueva de la paz, firmada el último día de Mayo en Pretoria por los delegados del Orange y del Transvaal y por los lores Milner y Kitchener. Las condiciones en que ésta se ha ajustado, bien que basadas en el reconocimiento del rey Eduardo VII como Soberano de derecho de aquellas colonias surafricanas, no dejan de ser ventajosas á los intereses de las mismas y de ningún modo indignas del noble propósito por el que éstas tan heroicamente han combatido. Parte de las tropas inglesas vuelve ya del África á su país, ocupado todo en la solemne coronación de su Monarca.

—El 3 de Junio el periódico ultraprotestante *The Rock*, que en un artículo había acusado á los jesuítas de ser hombres sin amor á la patria y sin lealtad para con el Gobierno de su país, fué condenado por el Tribunal de

Londres á satisfacer 800 libras esterlinas al P. Vaughan, S. J., hermano del ilustre Cardenal de este nombre, por delito de difamación.

Alemania.—El 21 de Abril pone el Gobierno á la aprobación del Landtag prusiano un proyecto de ley por el que quede facultado de disponer de 250 millones de marcos con el objeto de colonizar las provincias polacas de la Prusia oriental y de la Posnania. La ley obtuvo su aprobación (Junio 11).

—En Kiel el Consejo de la Universidad decide no recibir más estudiantes de raza eslava (2 de Junio).

—El 7 ábrese en el Reichstag la discusión sobre si conviene abolir el párrafo de la dictadura en Alsacia-Lorena, á lo que el siguiente día respondió afirmativamente la Cámara, quedando así votada dicha supresión.

—Fallece (día 19) en Aquisgrán el Rey Alberto de Sajonia, católico, y es proclamado al siguiente día sucesor suyo, su hermano el Príncipe Jorge asimismo católico, como desde 1717 lo viene siendo toda esta real Casa.

Bélgica.—En Amberes, día 22 de Abril, apertura de la Exposición cartográfica, etnográfica y marítima, celebrada para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la fundación de la Real Sociedad Geográfica en esa ciudad.

—Verifícanse en Bruselas (día 25) las elecciones de senadores y diputados, cuyo resultado, glorioso para los católicos, según datos oficiales, es como sigue. Diputados: 96 católicos, 34 liberales, 34 socialistas, un demócrata cristiano y un independiente. Senadores: 62 católicos, 34 liberales y progresistas, 5 socialistas y un independiente.

Suiza.—Gran asamblea internacional convocada el 1.° de Junio en Zurich para concertarse en ciertos puntos de industria textil. Formaron parte de aquélla sesenta delegados de Inglaterra, Francia, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Holanda y Suiza.

—El 7 inauguración solemne, en Lucerna, del Museo internacional de la Guerra y de la Paz.

—Está anunciado para los días 18 al 21 del próximo Agosto en Friburgo un Congreso internacional mariano, cuyo hermoso programa, dividido en cinco secciones, ha dado á conocer la prensa en estos días.

China.—El Cuerpo diplomático ha hecho al Emperador las visitas á tenor de lo convenido en el protocolo del año pasado. Ha sido empero cosa nueva la audiencia concedida á otras personas extrañas al mencionado Cuerpo, á saber: el comisario general de Aduanas Sr. Rob-Hart, el director del Banco ruso-chino y el Vicario apostólico de Berlín Mons. Favier, acompañado de su coadjutor Mons. Jarlín. Todas estas recepciones verificáronse al estilo de las de Europa.

—La organización de la enseñanza en todas sus partes ocupa de un modo particular la atención del Gobierno. Ha sido nombrado Tchang Pehi gran Canciller de la Universidad de Pekin, quien después de deponer á los profesores que enseñaban en ella desde hace cuatro años, presentó á la sanción imperial un proyecto de estudios con nuevos planes sobre el local del

establecimiento. Aumenta cada día entre los japoneses la esperanza de verse encargados de la enseñanza de la cultura intelectual de los chinos.

—Es difícil aún hacer un resumen exacto de las pérdidas ocasionadas por los boxers á las misiones católicas. El que damos á continuación es el resultado de estudiar y comparar cuidadosamente entre sí varios documentos:

Muertos. 1.° Cinco Vicarios apostólicos: de la Manchuria, uno; uno del Hou-nan meridional; dos del Chan-si septentrional, y uno de la Mongolia, S. E. 2.° Treinta y seis misioneros europeos, siete de San Vicente de Paúl, cuatro de la Compañía de Jesús, siete de las Misiones belgas, trece de las Misiones extranjeras de París y cinco de la sagrada Orden franciscana. 3.° Siete sacerdotes indígenas, diez seminaristas y un hermano lego europeo. 4.° Nueve religiosas europeas, dos francesas y siete italianas. 5.° Veinte mil ochocientos cristianos de toda edad, sexo y condición; once mil cuatrocientos de los cuales pertenecían al Tcheli, siete mil al Chan-si, mil cuatrocientos á la Mongolia, mil á la Manchuria.

De los perjuicios en intereses materiales da alguna idea la suma de indemnización, 30 millones de pesetas, estipulada por el Gobierno, y acerca de la cual, dos Vicarios Apostólicos no han vacilado en afirmar públicamente que no compensa las dos terceras partes de lo perdido. (*De nuestra correspondencia*, Marzo 8.)

En la de Abril decíase lo siguiente: Un principio de nueva persecución á los católicos de King-po, acusados (acusación no menos necia que antigua) de comprar ojos para medicinas, se ha podido sofocar con sólo la presencia de dos cañoneras alemanas.

—Con mengua del protectorado francés salió (Abril 8) un decreto por el cual el Emperador, prescindiendo del Ministro francés, encarga al Ministerio de Negocios Extranjeros que delibere con monseñor Favier acerca de los medios de impedir ciertos desmanes de individuos ingresados fingida y malévolamente en el cristianismo. Lo que se hubiere acordado se comunicará á las naciones extranjeras para que urjan su cumplimiento en las misiones respectivas.

África.—Su Alteza Sidi Ali bey fallece en Túnez, en el palacio de Marsa, el día 11 de Junio, subiendo á ocupar el trono su hijo Sidi Mahomed bey.

J. P.

LA CIVILIZACIÓN Y LAS NACIONES LATINAS

En un estudio anterior hemos analizado el libro del Profesor Sergi, sobre la decadencia de los pueblos latinos, refutando sus erróneas apreciaciones. Pero es fácil que á muchos de los lectores haya ocurrido un grave reparo: lo expuesto en el estudio precedente, se habrá dicho, sólo prueba que el Profesor Sergi lleva las cosas á un extremo insostenible, y que el catolicismo, mientras no ha tenido enfrente al protestantismo, ha sabido guiar á los pueblos por senderos de gloria, siendo en realidad una institución civilizadora en la medida que sus doctrinas y máximas lo consienten; pero no prueba que, puestas frente á frente ambas instituciones, puede el catolicismo sostener la competencia. Si el catolicismo lleva envuelta la eficacia civilizadora que muchos se complacen en atribuirle, si es capaz de levantar á los pueblos que le profesan á un grado de cultura y bienestar igual ó mayor que el protestantismo, ¿cómo es que España, sometida á su influencia en la segunda mitad del siglo XVII, y en gran parte del XVIII, tan de lleno como lo había estado en la época anterior, no supo conservar aquella grandeza y se precipitó rápidamente en un estado de postración del que hasta ahora no ha logrado levantarse? ¿Cómo es que Francia, aun después del brillante imperio del primer Napoleón, tampoco ha acertado á conjurar la decadencia ni á sostener su prestigio militar é intelectual ante la Alemania, la cual al emprenderse la guerra del 70, ó muy poco antes, parecía tan inferior bajo muchos conceptos? Ese descenso tan rápido después del poderio napoleónico, ¿no es una señal de que llevaba en su seno desde muy atrás los gérmenes de su ruina?

Pero, además, ¿cuál puede ser la causa de este fenómeno, patente á los ojos de todos, de que desde la aparición del protestantismo, y, sobre todo, desde que tomó fuerza legal con la paz de Westfalia, las naciones latinas y las germánicas ó anglosajonas, hayan seguido constantemente una marcha, las primeras de descenso, las últimas de engrandecimiento, hasta llegar el día de hoy á presentar el contraste tan pronunciado que todos presenciamos y contemplamos con asombro? Si este contraste si limitara á *algunas* naciones latinas y anglo-

sajonas, mientras otras por ambas partes siguieran rumbos idénticos de prosperidad ó de decadencia, el fenómeno podría atribuirse á causas fortuitas é independientes del elemento religioso; pero el contraste es universal. Mientras Portugal, España, Italia, Francia siguen una marcha decadente, Inglaterra, Alemania, los Estados Unidos se levantan á un grado de cultura y poder extraordinarios. Este efecto universal de abatimiento por parte de los pueblos latinos, y de elevación por la de los anglosajones, que respectivamente afecta á todas las naciones de una y otra raza, y en cada nación á su masa general, debe proceder necesariamente como de causa principal de aquel agente que más constante, universal y profundamente ha influído en la generalidad de esos pueblos. Pues bien, ese agente no es otro que el principio religioso; este es en unas y otras naciones el único factor que por su índole misma extiende su acción á la masa general de los pueblos, obra sobre ella del modo más íntimo y viene ejerciendo su influjo más de continuo y desde época más lejana (1).

Digámoslo sin rodeos: la cultura moderna se apoya sobre todo en las ciencias experimentales y de aplicación al bienestar de la vida; pues bien, el catolicismo es hostil y refractario á esa cultura, porque la máxima fundamental de la Iglesia es el desprecio de los bienes terrenos, considerándolos como puramente aparentes, engañosos y, hablando con propiedad, como verdaderos males; por el contrario, el protestantismo tiene los bienes de la tierra por verdaderos dones de Dios de los cuales es lícito y laudable disfrutar; por eso los fomenta y promueve con celoso afán (2).

---

(1) No todos los defensores del protestantismo son tan explícitos; pero Sergi, con los anticlericales de su hueste, se expresan con toda desenvoltura. Por lo demás, este mismo es el espíritu y la intención más ó menos latente de todos los adversarios de la Iglesia; siendo frecuente leer en sus escritos que «ya en el siglo XVIII quedó asegurada la supremacía del protestantismo», frase que supone preexistente la superioridad antes de ese tiempo, y en germen ó principio siempre: ó también que «el protestantismo pobló la Europa de sabios, mientras la Iglesia católica permanecía estacionaria».

(2) En esto hacen consistir la diferencia capital entre la civilización protestante y la católica los que el día de hoy se embelesan ante la prosperidad de las naciones anglosajonas; y esta fué, según ellos, la grande obra de Lutero. Véase Pfleid, *Relig. phil.*, pág. 248.

I

No puede negarse que el razonamiento propuesto resume bien los extremos de la controversia, poniendo á la vista en breves rasgos cuanto suele amontonarse en esta cuestión tan discutida en nuestros días. Pero ¿cuál es el valor que tales razonamientos encierran? Para muchos seguramente ese valor es decisivo; no obstante, á nosotros nos parece que si bien á primera vista presentan mayor fuerza que los del demagogo Sergi, no sólo son ineficaces, sino que se oculta en ellos mucho de sofístico. Para poner de manifiesto su ineficacia basta deslindar con algún cuidado los conceptos y depurar los hechos en que estriba todo el aparato de la dificultad; pues toda ella está basada en la pretendida equivalencia de conceptos y proposiciones muy diversas, y en la supuesta verdad y exactitud histórica de hechos que ó no son reales, ó se desfiguran notablemente.

En primer lugar, puede ser muy vario el concepto que se vincula á la palabra *civilización* ó *cultura* (1), por razón de la múltiple variedad de elementos que abraza. Tomado el término en toda su generalidad, comprende todo aquello que contribuye á la prosperidad y bienestar temporal de las naciones, constituyendo un verdadero ornamento de las mismas, consideradas en su ser colectivo y social. Ciencias especulativas y prácticas, artes, agricultura, explotación ventajosa y elaboración hábil de los productos naturales, comercio, industria, bienestar económico, paz en el interior y representación de dignidad que concilie el respeto y la estima ante las naciones extrañas; en una palabra, el desarrollo y adelanto social en todos aquellos ramos ú objetos sobre los que puede versar la actividad y perfectibilidad social de las aptitudes y facultades humanas, cae dentro del ámbito de aquella noción (2).

---

(1) Suele hacerse distinción entre uno y otro concepto: nosotros, prescindiendo de diferencias accidentales para nuestro objeto presente, los tomamos como sinónimos.

(2) La noción que damos de la civilización difiere poco ó nada substancialmente de la que da Mr. Guizot en su *Historia de la civilización en Francia* (lección 1.ª). Condensando en breve el pensamiento del publicista francés, la civilización consiste, según él, en «el desenvolvimiento social simultáneo de la inteligencia y del bienestar exterior». Ambos elementos tienden á armonizarse y equilibrarse, comunicándose mutuamente el exceso de desarrollo que cada uno puede

De la simple exposición de ese concepto genérico de la cultura dedúcese, desde luego, que ésta abraza un complejo de elementos múltiples, varios y complicados, para cuyo desarrollo se requiere el concurso de numerosos agentes y requisitos, voluntarios y naturales, morales y físicos, nacionales y extraños, razonables y caprichosos, espontáneos y eventuales. De aquí la variedad en la extensión y grados de cultura entre las diversas naciones, y también la diversidad de criterios en apreciar su valor. Puede suceder que algunos de los ramos enumerados adquieran en unas naciones grande desarrollo, mientras otros son mirados con indiferencia y descuido. Los escritores que han estudiado las civilizaciones de los varios pueblos de Europa, hacen notar, por ejemplo, que hasta fines del siglo XVIII Alemania presentaba un extraño desnivel entre la especulación intelectual, que había adquirido gran desarrollo, y las formas literarias y sociales, que yacían en un estado deplorable y semibárbaro (1). Francia, por su parte, no tanto se ha distinguido por la invención, cuanto por su instinto asimilador y ordenador de cuanto aparece disperso acá y allá encerrando algo de provechoso, como también por lo exquisito de sus formas; Inglaterra en las ciencias de aplicación y en el tacto de la vida práctica, pero no en tan alto grado en la especulación ideal ni en el gusto de las formas.

---

obtener sobre el otro. La civilización seguirá una marcha normal cuando entre ambos elementos existe equilibrio, y será perfecta cuando cada uno de los dos alcanza el grado supremo, atendida la época histórica de que se trata. En el primer elemento, esto es, en el desarrollo intelectual, incluye Guizot el conjunto de todas las ciencias y doctrinas que contribuyen á engendrar un orden de ideas que se traducen en hechos ó en instituciones externas; y, por lo tanto, concede el primer lugar á la religión. Por eso en el discurso de sus lecciones estudia detenidamente las ideas religiosas y las teorías teológicas que se han propuesto y discutido en la historia de la Iglesia. La única diferencia entre nuestra doctrina y la del publicista francés consiste en que Guizot, como protestante y defensor del libre examen, admite la perfectibilidad y el progreso indefinido en la religión.

En el Diccionario enciclopédico dedican los editores un larguisimo artículo á la voz «civilización», pero es difícil sacar en limpio cuál es el concepto que á la palabra vincula el articulista: tan poco clara es la exposición.

(1) Guizot, *Hist. de la civilis. en France,* leçon 1.ère «La brutalité de moeurs allemandes a eté proverbiale en Europe». El calificativo de *brutal* aplicado á los alemanes ocurre con frecuencia en la historia moderna. Puede leerse Janssen Gesch. des deustsch. Volkes, cuando habla de los efectos del Protestantismo en las costumbres públicas. Con respecto á la literatura, léase el discurso del editor de las obras de Lessing, Leipz., 1841 (al fin), y Balmes, *El Protestantismo,* cap. LXXII, t. IV, pág. 280.

Por una razón análoga, como en la suma de elementos que integran la civilización, no sólo su conjunto, sino cada uno de ellos representa un verdadero ornamento de la nación que la posee; y entre esos elementos hay algunos que por su índole deslumbradora resaltan más á la simple vista y cautivan con más vehemencia la atención de las inteligencias vulgares, resulta el peligro de tomar como civilización sólida y fundamental la que quizá sólo es somera y superficial, ó como completa la que sólo es incompleta. Es verdad que cada uno de los elementos antes expresados constituye un factor de la civilización; pero eso es á condición de que ni falten, ni sean perjudicados otros más esenciales.

Para juzgar, pues, con acierto sobre la cultura social y sobre su estado en cada nación, es menester establecer antes ciertas nociones fundamentales. Primeramente es indudable que, como todos los ramos y objetos de la actividad humana pueden perfeccionar al hombre y á las sociedades, no es lícito eliminar ninguno de ellos del concepto genérico de la civilizacion; y si ésta ha de ser perfecta, ha de comprenderlos todos en una ú otra medida. También es evidente que una civilización se acercará tanto más al ideal que concebimos como límite supremo de la cultura, cuanto mayor sea el número de ramos ú objetos que cultiva, y más alto el grado de perfección adonde llega en su desarrollo.

Mas para que la cultura y progreso en el conjunto de adelantos que constituyen el campo de la civilización sea un bien real y no aparente, un verdadero ornamento de las naciones y no una deformidad, es preciso que se sujete á estas cuatro leyes fundamentales: la que podemos llamar de dependencia trascendental, la de la justicia ú honestidad, la de la armonía y la de la subordinación. La cultura, como resultado de la acción humana, ha de sujetarse ante todo, en su conjunto, á las condiciones esenciales que impone al hombre su índole de criatura de Dios. Además, en todas y cada una de sus partes ha de ser legítima en los principios ó máximas que la dirigen, sin admitir directa ó indirecta, formal ó virtualmente dictámenes que lastimen derecho ni traspasen deber alguno. Ha de ser también armónica, es decir, ha de atender, por una parte, en cuanto es posible, al desenvolvimiento simultáneo de todas las aptitudes y de todos los ramos; pero al mismo tiempo ha de velar por que ese desenvolvimiento sea correspondiente á la importancia relativa de cada uno de los elementos. Por último, ha de guardar la subordinación debida entre las diversas aptitudes y objetos.

La necesidad de sujetarse á estas cuatro leyes es evidente; pues todas son indispensables para que la cultura sea *humana*, es decir, correspondiente á la excelencia del hombre y al rango que ocupa en la escala de la creación. Si el hombre ó la sociedad pretenden erigirse á sí mismos en norma última y suprema de su desenvolvimiento, sustrayéndose á la ordenación divina, semejante cultura claudicará por su base, violando la condición más trascendental de las operaciones humanas, lo mismo colectivas que individuales; el hombre y la sociedad llevan impreso en el fondo de su ser el sello de su dependencia, y en vano se esforzarán por emanciparse de ese yugo y disolver el vínculo que liga inevitablemente á la criatura con su Criador. Faltar, pues, á esa condición, adoptando principios que la traspasan, es desconocer la índole esencial del ser cuya perfección se trata de alcanzar, y el puesto que ocupa en el Universo; es minar y volar el fundamento del edificio que se pretende levantar; y una civilización que empieza por desconocer sus bases y por traspasar la condición más trascendental é imprescindible de la naturaleza humana, no puede ser un ornamento que ennoblezca, sino una monstruosidad que vicie y degrade á las sociedades en su ser mismo original y en los primeros manantiales de su vida.

La segunda ley no es más que una consecuencia ó aplicación de la gran ley de la dependencia. Dios, que como Criador posee dominio absoluto sobre el hombre y las sociedades, en virtud de su santidad y de su bondadosa providencia ha dictado primero la religión y ley natural, grabando sus dictámenes en el fondo del alma humana, y luego las prescripciones de la revelación, intimando á todo el mundo su voluntad y exigiendo la sumisión de su criatura, aunque no sin ofrecerle antes garantías suficientísimas del origen divino de aquellas soberanas intimaciones. Ni al particular ni á las colectividades, de cualquiera clase y categoría que sean, es lícito sustraerse á esta doble ordenación de la majestad suprema de Dios; violar esta ley, sancionando máximas que la desconocen, es ir contra la constitución recta de la naturaleza humana; y una cultura que sea resultado de acciones ó trabajo que ha traspasado una norma fundamental de la naturaleza, tampoco puede dejar de ser una gravísima deformidad de las sociedades humanas.

No es menos indispensable la tercera ley: el individuo y las sociedades, considerados como agentes que han de desenvolverse y alcanzar su perfeccionamiento y bienestar mediante sus actos, representan un organismo que consta de varias facultades y aptitudes puestas á

servicio del ser á quien pertenecen, como instrumentos de perfeccionamiento del mismo; por eso, si bien todas tienen derecho á desenvolverse en su esfera, ese derecho está regulado y circunscrito por la condición de no perturbar la unidad armónica del ser individual ó colectivo al que pertenecen, sino de servirla y coadyuvar á ella, estando por lo mismo sometidas en su ejercicio á la dirección de un principio moderador encargado de procurar el bien propio y específico del agente (1). La última ley, que prescribe la subordinación de unas facultades y objetos á las facultades y objetos de orden superior, es una consecuencia ó extensión de la ley antecedente. Si el desenvolvimiento ha de ser armónico y conforme á la unidad del ser humano, individual ó colectivo, por lo mismo debe también corresponder en cada uno de los elementos del conjunto al grado de dignidad que, atendida la naturaleza y excelencia humana, encierra cada una de sus aptitudes ú objetos respectivos.

II

Estas leyes y su aplicación á la actividad social de las naciones han de guiarnos, tanto en el trazado general del cuadro completo de objetos que abraza la civilización de los pueblos, como en la designación del puesto que á cada ramo ú objeto corresponde en ese cuadro, y en la circunscripción del ámbito ó medida que á su desenvolvimiento debe señalarse para que la civilización sea, cual debe ser, verdaderamente humana: y ellas, por último, deben suministrarnos el criterio para juzgar con acierto sobre los grados de civilización y cultura que un pueblo alcanza.

La civilización no depende sólo del número de elementos á que se extiende, y del grado de desarrollo que alcanza en cada uno de ellos; sino también, y más todavía, de la conformidad que en el fomento de cada uno guarda con las leyes establecidas. Por eso, en el cuadro comparativo de los objetos que abraza la cultura humana, deben ocupar el primer lugar la religión y la moral; prescindir de ellas ó seña-

(1) La necesidad de un principio regulador es evidente: de lo contrario, las operaciones andarían dispersas, sin conexión ni enlace con el agente que las ejecuta. Ese principio es en concreto la expresión más elevada de la forma específica de cada ser; ella es el intérprete auténtico é instintivo de sus necesidades y la expresión de sus tendencias. En el hombre, como racional, ese principio es la razón.

larles un lugar subalterno, es desconocer el puesto que en el conjunto de seres del Universo cabe á la naturaleza humana; es violar ó menoscabar el derecho más elevado y sublime que existe, cual es el derecho de dominio del Criador sobre su criatura; es quebrantar el vínculo más trascendental de la humanidad, que consiste en la sujeción y dependencia del hombre para con su Criador, prestándole el culto y homenaje que le debe y sometiéndose á sus preceptos; es convertir al hombre de criatura y siervo en criador y dominador absoluto de toda la Naturaleza. Es, además, perder de vista los fundamentos en que descansa la sociedad humana; porque sin religión y moral carece de apoyo y de raíces la sociedad, tanto en lo perteneciente á normas objetivas de dirección, como en lo que se refiere á estímulos eficaces para su aplicación leal y sincera. Ni la rectitud en las leyes generales ó especiales que regulan la vida social, ni el amor verdadero, el respeto mutuo y la fidelidad que han de aplicar esas leyes podrán existir jamás sin la religión; viniendo así por tierra las bases fundamentales de la sociedad humana y de la benevolencia mutua y la paz, que son su mayor ornamento.

Á continuación viene la cultura intelectual, primero en las ciencias racionales y especulativas, fundamento indispensable de las de aplicación, y luego en éstas, á las cuales pueden reducirse también las bellas artes (1). Síguense las artes é industrias mecánicas, las cuales, ó versan sobre objetos de necesidad, utilidad, comodidad y recreo, ó tienen por fin dar realce y complemento á las producciones científicas. El concepto completo y adecuado de la civilización abraza, según eso, tres elementos: uno primario, esencial é indispensable: la religión y la moral; el segundo le constituyen las ciencias especulativas con los principios de las de aplicación: el tercero, estas últimas y además las artes é industrias; el segundo es la base científica del tercero, y el primero, el fundamento trascendental de todos los otros, por comunicarles el sello característico de lo humano y racional. El desarrollo de las ciencias de aplicación y de las artes é industria, excelente complemento de la civilización cuando está dirigido y se hace servir á una cultura religiosa, moral é intelectual legítima, viene á convertirse en un germen é instrumento de barbarie desde el momento en que, perdiendo de vista esos fundamentos, sólo se atiende

(1) Las bellas artes, consideradas bajo el punto de vista estético-filosófico, participan más de lo intelectual puro que de lo mecánico. (Véase el artículo «La estética moderna» en la pág. 351 de este mismo tomo de RAZÓN Y FE.)

á un progreso material indefinido. Sucede con las ciencias de aplicación, artes é industrias, lo que con la fuerza en el orden público: si la fuerza se emplea con la moderación y dignidad debida, sólo como sanción del derecho, es un complemento de la justicia, y se concilia veneración respetuosa, constituyendo una de las columnas más firmes del edificio social; pero si, echando en olvido ese noble destino, se hace uso de la fuerza para otros fines, se convierte en tiranía, y sólo puede engendrar el aborrecimiento y el desprecio, pasando á ser un elemento de perturbaciones y aun de disolución de las sociedades.

III

Si el concepto de civilización ó cultura suele dar ocasión á ideas equivocadas, también es frecuente confundir entre sí y tomar por equivalentes proposiciones muy diversas cuando se discurre y escribe sobre el influjo del catolicismo en la civilización. Esta máxima: «el catolicismo no es un principio mortífero que conduce irremisiblemente por las sendas de la decadencia y ruina á los pueblos que le profesan»; ó esta otra: «el catolicismo encierra en su seno elementos altamente civilizadores», no son equivalentes á esta tercera: «el catolicismo es un principio civilizador que indefectiblemente y por sí solo eleva á todo pueblo católico á un alto grado de cultura en todos los ramos»; ni tampoco á esta: «para que pueda decirse con verdad que el catolicismo es un principio civilizador, es menester que manifieste esa eficacia promoviendo el progreso en las ciencias de aplicación ó en las artes mecánicas, y elevando directamente á los pueblos á un alto grado de poderío militar, comercial, industrial, etc.» La diferencia entre unas y otras aserciones y la diversidad de criterio que representan, es manifiesta. Las dos primeras sólo afirman que si no existen otras causas que actúen sobre una sociedad para impedir su cultura, el catolicismo no la impedirá, sino al contrario, contribuirá poderosamente á sus adelantos; pero, lejos de excluir la necesidad de cooperación por parte de otros agentes para que la civilización sea completa, ó de negar que puedan existir causas ulteriores que modifiquen el influjo civilizador del catolicismo aun dentro del círculo directo é inmediato de su acción, suponen expresamente ambas cosas.

Tampoco son convertibles estas dos afirmaciones: «el catolicismo, bien ó mal profesado, de sólo nombre ó practicado con verdad, libre

y expedito en su acción social, ó cohibido con mil trabas, es un principio de prosperidad general para un país», y «el catolicismo, profesado con sinceridad, libre y expedito en su acción social, será siempre un agente importantísimo de civilización y un factor infalible de cultura elevada»; pues mientras la primera atribuye al influjo civilizador del catolicismo un alcance universal en su objeto y milagroso en su eficacia, con independencia de toda cooperación por parte de agentes ulteriores; la segunda, sin desconocer la poderosa y constante eficacia y fecundidad civilizadora de la Religión católica, no le concede poder ilimitado y absoluto ni en su término ni en su acción; sino, distinguiendo en la cultura de las sociedades humanas dos elementos, uno esencial y otro complementario, concede á la acción del catolicismo eficacia positiva, directa é inmediata sobre el primero, pero sólo negativa ó indirecta y mediata con respecto al segundo.

¿Cuál de los dos criterios, representados respectivamente en aserciones tan diversas, expresa la norma legítima que debe guiarnos, si queremos apreciar con exactitud y justicia la eficacia civilizadora del catolicismo, ya en sí mismo, ya cuando le comparemos con el protestantismo ó con cualquiera otra institución de índole análoga, que desde la altura de los principios aspira á dirigir la marcha de las sociedades humanas en el desenvolvimiento universal y trascendente de toda su actividad racional? Es evidente que sólo el segundo. En efecto, pretender que el catolicismo haya de ejercer el mismo influjo positivo y directo sobre uno y otro elemento, es desnaturalizar su índole, y equivale á convertir la Religión católica en una institución cuyo fin directo fuera el fomento de los intereses materiales y terrenos. La religión tiene por objeto propio y directo de su acción los intereses del espíritu, de la vida futura, y los actos humanos pertenecientes á ese orden. Por eso, aquellas acciones humanas que se ordenan exclusivamente á ese fin son también de la exclusiva competencia de la religión; pero respecto de acciones ú objetos que versan sobre intereses y fines temporales debe hacerse distinción. En lo que estos actos tienen de justo ó injusto, equitativo ó vejatorio, honesto ó criminal, impío ó cristiano, es decir, en lo que los constituye medios indispensables ó auxiliares directos del fin supremo, también caen bajo la dirección de la norma religiosa; pero no en lo que tienen ó pueden tener de ingenioso ó vulgar, acertado ó desacertado, conducente ó inconducente á un fin económico, militar, administrativo, etc.; y bajo este último aspecto la religión sólo puede influir de un modo negativo ó indirecto, por el imperio que sus dogmas religiosos y máximas

morales pueden ejercer sobre la inteligencia y la voluntad, para disponerlas é inclinarlas, ó entorpecerlas y retraerlas respecto de tales objetos.

IV

Expuestas las nociones fundamentales sobre la civilización y sobre las relaciones que con ella ligan al catolicismo, podemos ya resolver con acierto la controversia que nos ocupa, decidiendo, con fundamentos científicos, si la Religión católica puede ó no sostener la competencia con el protestantismo y con cualquiera otra institución que abrigue la pretensión de conducir las sociedades humanas por las sendas de la civilización y cultura. Si se habla de influjo positivo y directo, al catolicismo sólo pueden exigírsele responsabilidades en aquella esfera que pertenece á su acción directa, esto es, sobre el elemento religioso-moral; pero, con respeto á objetos ó acciones de orden temporal, esto es, consideradas bajo otro cualquiera aspecto, la influencia del catolicismo sobre tales objetos será, ó nula, ó negativa, ó indirecta; y sólo en este concepto puede decirse que el catolicismo es ó no es favorable á su desarrollo.

Empezando, pues, por el primero de estos elementos, ¿se opone el catolicismo á la cultura moral y religiosa de la sociedad humana? ¿Es inferior en este punto al protestantismo ó á otra institución cualquiera? No; y tan lejos está de cederles la palma en este certamen, que, sin género posible de duda, les hace á todas incomparable ventaja. Ni ha existido ni existe escuela alguna religiosa ó filosófica que haya propuesto al género humano un sistema especulativo de doctrinas sobre Dios, el hombre y el mundo que dé explicación ó idea más verdadera, más completa, más digna y elevada que el catolicismo sobre cada uno de esos objetos y de su conjunto y relaciones mutuas; ni se conoce tampoco institución alguna que proponga un código tan completo de moral, la más pura y elevada.

Recórranse las principales escuelas de la antigüedad, como la de Platón ó Aristóteles, y todas las de los tiempos modernos: ¡qué diferencia entre el Dios imperfectísimo de todas ellas y el Dios de la Iglesia católica! El Dios de Platón es un simple artífice ú ordenador de la materia del Universo, la cual, en su ser y en sus propiedades es independiente de Dios; en la doctrina de Platón, Dios ni tiene poder para producir la materia, ni inteligencia suficiente para concebir, sin salir fuera de su ser, el plan completo del Universo. El Dios de Aristóteles carece de libre albedrío y de señorío perfecto sobre el

mundo; y en una y otra escuela se ve privado del atributo de la santidad. El Dios de Lutero y Calvino es el tirano del hombre; y el de las escuelas modernas, ó no existe; ó es una mera concepción subjetiva de la imaginación y de la mente del hombre; ó se confunde, bien con el Universo, bien con la energía primordial de la materia. ¡Cuán diversa y cuán elevada, sobre todas ellas, es la idea de Dios en la Iglesia católica! Un ser inteligente personal, de perfección ilimitada; absoluto, infinito, totalmente espiritual é independiente de la materia, creador de la misma y del Universo todo; infinitamente sabio, que en sólo el tesoro de la perfección inagotable de su ser y de su inteligencia posee los fundamentos para concebir, no solamente el Universo existente, sino otros sinnúmero, y con sólo su poder sabe producirlos de la nada: un ser libérrimo, dueño del Universo y árbitro de sus leyes; paternal y bondadoso con el hombre, á quien gobierna sin violentar su albedrío, y remunera con premios ó castigos, según los merecimientos ó deméritos contraídos libremente por el mismo: tal es la idea sublime que del sér divino nos hace concebir el catolicismo.

Y el hombre, ¿qué viene á ser en las escuelas extrañas al catolicismo, y qué para la Iglesia católica? El hombre de Platón y de Aristóteles lleva impreso en lo íntimo de su ser el sello de la degradación; hay hombres nacidos para esclavos; en la escuela de Lutero y Calvino es una bestia eternamente dichosa, si Dios tiene el capricho de cabalgar en ella; eternamente desdichada si no le tiene; ni bienaventurado, ni infeliz, ni justo, ni pecador, por elección propia (1); para las escuelas modernas el hombre es un átomo del Universo; la especie humana, una fase fugaz é imperceptible en la serie infinita de las transformaciones del mismo (2), sin elección, sin albedrío, sin ley moral, sin porvenir ni destino propio, envuelta, como los demás seres, en el torbellino fatal de una fuerza incontrastable, inconsciente y ciega. Para la Iglesia católica, en cambio, el hombre en su ser natural, es el rey de la creación sensible, imagen de la divinidad, dotado de libre albedrío para labrar con sus acciones propias y de merecimiento personal su dicha perdurable; en el orden sobrenatural es elevado á

(1) Tal es, no sólo la doctrina, sino aun la frase de Lutero; lo mismo, en substancia, enseña Calvino.

(2) Si el evolucionismo ha de ser consecuente, no tiene derecho á colocar en el hombre la manifestación suprema de la perfección de la materia en su desenvolvimiento progresivo.

una esfera divina y á la dignidad altísima de hijo adoptivo de Dios, llamado á la herencia de todos sus bienes.

El Universo, para todas las escuelas, lo mismo antiguas que modernas, que no profesan las enseñanzas de la Iglesia, es un enigma indescifrable: se ignora su origen, se desconoce su destino, no es dado penetrar la índole íntima de su ser, ni en sí, ni en las partes de que consta, ni en las relaciones que las enlazan mutuamente y con el conjunto, presentando á la inteligencia humana un jeroglífico impenetrable y desesperante. Por el contrario, la Iglesia católica posee la solución completa de todos esos problemas: conoce el origen del Universo; no se le oculta su destino; para ella la índole íntima del mundo no es un misterio. Sabe que el Universo es lo obra de la sabiduría y el poder de Dios; en la muchedumbre, variedad y economía armónica de sus partes descubre el reflejo, la manifestación de un plan ordenadísimo concebido por la inteligencia suprema; no ignora que el destino de la creación entera es la glorificación de su Autor, mediante la noticia que de sus atributos divinos se engendra en la mente humana por la contemplación de tanta grandeza, magnificencia, orden y armonía.

De la moral que la Iglesia católica enseña y practica no es menester hablar: su santidad y severidad inflexible, aunque suave y amable, ha sido siempre, y es más que nunca el día de hoy, la causa secreta y la verdadera raíz de las persecuciones y odios implacables de que es objeto; y con esto queda demostrada la verdadera índole de la moral que sus adversarios profesan. Si esa moral es pura, ¿por qué odian á la Iglesia, que en sus máximas, en sus instituciones y en sus prácticas nada tolera que no sea santo? ¿Por qué no aunan sus esfuerzos con los de la Iglesia para moralizar al mundo? Todo cuanto se dice, todo cuanto se diserta, todo cuanto se finge y disimula para ocultar ese móvil último de sus adversarios es puro pasatiempo; y esto lo sabe perfectamente, tanto la prensa ligera como la venal y la prostituída, que de consuno combaten aquella institución veneranda.

De lo que acaba de decirse dedúcese que el catolicismo tampoco puede oponerse al desarrollo y cultivo de las ciencias, entorpeciendo ó retrayendo las inteligencias ó las voluntades con respecto á conocimientos de ninguna clase, ni especulativos, ni de observación y experiencia; porque siendo el Universo en su conjunto y en sus componentes un reflejo de los atributos de Dios *(invisibilia Dei per ea quae facta sunt intellecta conspiciuntur)*, cuanto mayor, más profunda y completa sea la investigación del Universo, lo mismo por la vía de

especulación en la esfera de los conceptos trascendentes, que por el examen experimental de los elementos empíricos, mayor, más profunda y completa será la noticia que la inteligencia humana alcanzará de su Criador, y más se excitará á prestarle reverencia, agradecimiento y amor. El católico sabe además que la sabiduría inmensa derramada en la creación se ordena en la intención de su Autor á proporcionar dignísimo pábulo al perfeccionamiento de la inteligencia humana. Por eso jamás han faltado en la Iglesia católica, ni en la antigüedad, ni en la Edad Media, ni en los tiempos presentes, gran número de sabios que han cultivado con ardor todos los ramos del saber humano. Ninguna institución ha existido ni existe que pueda presentar una galería de sabios, ni tan eminentes ni en tan crecido número como la Iglesia católica.

El Concilio Vaticano declara que «si bien la fe está sobre la razón, no puede, sin embargo, existir disensión verdadera entre una y otra»; por el contrario, «se prestan mutuo apoyo, pues la razón recta demuestra los fundamentos de la fe....., y la fe preserva á la razón de muchos errores». Por eso la Iglesia, «lejos de oponerse al cultivo de las ciencias y artes, las ayuda y fomenta de muchas maneras. Porque no ignora ni desprecia las utilidades que de ese cultivo se derivan á la vida humana..... ni prohibe que ciencias y artes hagan uso y aplicación de sus principios y métodos especiales dentro de su propia esfera; sólo exige que no admitan errores, oponiéndose á la revelación divina, ó invadan el campo de la fe traspasando sus límites propios.....» (1). El Sumo Pontífice León XIII en su encíclica *Immortale Dei* añade hablando en el mismo sentido que «la Iglesia, aunque por su índole propia tiene por blanco la salvación de las almas y la consecución de la bienaventuranza celestial, sin embargo, en el mismo orden temporal produce espontáneamente tantos y tan grandes provechos, que no podría producirlos mayores si su instituto primario fuera procurar la prosperidad temporal». Los doctores de la Iglesia católica han enseñado siempre lo mismo; y es bien conocida la sentencia de San Agustín, cuando dice que si todos los miembros de la sociedad cumplieran con regularidad los deberes que la religión impone, la dicha y prosperidad temporal de las naciones sería tan grande, cuanto se compadecen con el estado de peregrinación, que es propio de esta vida terrenal (2).

LINO MURILLO.

(1) *Constit. dogm. de Fide cathol.*, cap. IV.
(2) San Agustín, *De Civit. Dei.*

EL POETA VERDAGUER

(1845-1902).

La séptima celebración de los *Juegos florales*, restablecidos en 1859 como feliz comienzo del renacimiento de nuestro espíritu tradicional, que iba á despertarse al eco de sus cantares, señalóse por una aparición, que era á la vez un símbolo y un augurio.

Un joven labrador, de edad apenas de veinte años, se presentaba á recibir los lauros de la Poesía, vistiendo la corta chaqueta y cubriendo su cabeza con la morada *barretina*, características de los habitantes de nuestra montaña. Semejante aparición, recibida con entusiastas aplausos por aquellos primeros próceres del catalanismo, que tenían menos de poetas que de filólogos y padres de la patria, era símbolo del carácter eminentemente popular que debía tomar nuestro renacimiento literario, deponiendo la tiesa afectación y amaneramiento que había heredado del romanticismo; y era feliz auspicio de un poeta genial que había de levantar á un grado de perfección, ni conocido ni soñado antes, la lengua y literatura catalanas.

Jacinto Verdaguer, entonces estudiantico en el seminario de Vich, se dió á conocer en aquel primer triunfo de su musa con una composición á *La mort de'n Rafel de Casanova*, que obtuvo un premio extraordinario, y *Los minyons de'n Veciana*, que mereció un accésit al premio de la *Englantina*.

Verdaguer no permitió que se reimprimiese la primera de estas obritas, de la cual tenía tan pobre concepto, que decía á Mgr. Tolra mucho tiempo después: «*Si pogués, esborraría aqueixa poesía ab sanch de mes venes, perque es lo «non plus ultra» de la miseria poética.*»

La otra composición fué luego corregida por su autor, y figura con el título de *Los mossos de la esquadra*, en la colección *Patria*, publicada en 1888, con un hermoso prólogo de Mossén Jaume Collell (1).

El siguiente año de 1866, fueron laureadas otras cuatro de sus poe-

---

(1) Barcelona, Fidel Giró, 1888.

sías: *Nit de sanch* (la de 7 de Junio de 1640, en que fué muerto el virrey, Conde de Santa Coloma); una oda *Al héroe montanyench Joseph Manso* (que, como la anterior, forma parte de la colección *Patria*); un romance idílico, *Lo roser del mas d'euras*, y una oda, *Volada de l'ánima*, llena de reminiscencias de Fr. Luis de León, ó, mejor dicho, imitación de la *Noche serena*, del vate agustiniano.

El cotejo de esta composición (que se halla en los *Idilis*) con otra sobre el mismo asunto, *Als estels*, fruto de la madurez de su ingenio, es de lo más á propósito para manifestar el progreso inmenso que hizo la musa de Mossén Cinto, desde sus comienzos, apoyados en la imitación, hasta su apogeo en el cielo del arte, adonde se encumbró con el rudo trabajo de *La Atlántida*.

El romance *Lo roser*, inspiración de la musa popular, es la única composición erótica de Verdaguer que ha llegado á conocimiento del público. En ella describe el poeta la costumbre montañesa de los *camillayres*, cuadrillas de jóvenes que recorren las casas el Sábado Santo, pidiendo, con populares cantos, huevos para las *monas de Pascua*, y celebrando á veces la belleza de sus Dulcineas, como celebra nuestro poeta novel la de las cuatro hijas de aquella masía.

Verdaguer no consintió en la reimpresión de este romance, no por la razón que le hacía desear que se olvidara *La mort de'n Rafel de Casanova*, sino por su tendencia galante (por cierto inocentísima). Y esta misma consideración le hizo condenar al olvido, en que todavía yacen, otras veinticuatro inspiraciones de su mocedad, hermanas de ésta, que hubieron de parecer poco decorosas al poeta, ya convertido en *Mossén* Cinto.

Preguntado muchas veces acerca del paradero de esas obritas, y si las había quemado, decía «que no, sino que se las habían comido los ratones», y lo explicaba de esta manera: «Que como él las escribió cuando vivía en Riudeperas, solía allí esconder sus papeles entre los huecos de las vigas, y así se las comieron los consabidos animalejos.» Sería de desear que ésta no fuera más que metáfora (por cierto no impropia del idioma catalán) para indicar que no quería exhibirlas, y su hallazgo nos pondría de manifiesto una fase de la vida poética de Verdaguer, que sólo nos hace barruntar la conservada, llena de una frescura y fragancia montañesa, como la de estos versos que de ella transcribimos:

En lo jardí de sa cara
S'hi podria fer un ram,
Tot de llesamins y roses

Y maduixetas d'aubach,
Que pels frescals de sos llavis
Guaytan qui las cullirá (1).

Acaso la misma razón que le hizo esconder estas obritas amatorias, fué la que movió á Verdaguer á eclipsarse en el horizonte literario por siete años enteros, no volviendo á aparecer hasta el 73, en que obtuvo la *viola d'or* con su *Plor de la tórtora*, en el cual muestra ya toda su delicada ternura el cantor de los *Idilis*. En el mismo año logró un premio extraordinario con *La batalla de Lepant*, donde, bajo forma semejante á la de sus primeros romances históricos, alienta una inspiración que hizo presentir desde entonces al poeta de *La Atlántida*.

Durante este voluntario retraimiento (1866-73) terminó Verdaguer su carrera eclesiástica, y recibidas las sagradas órdenes, celebró por primera vez, á 2 de Octubre de 1870, aquel augusto Sacrificio, del que había de sacar sus más altas y legítimas inspiraciones.

El nuevo sacerdote fué destinado como coadjutor ó vicario á la parroquia de Vinyolas d'Orís, poético pueblecillo sobre el Ter. Pero su salud se había quebrantado por el exceso del trabajo mental, ó, mejor dicho, por el peso de una preocupación artística con que la idea de su *Atlántida* le fatigaba hacía años, pudiéndose decir de él, lo que él dijo después del afortunado descubridor de las Américas, que

Dintre sa pensa rodolaba un mon!

Aconsejáronle los médicos que viajara algún tiempo por mar, y con este fin, entró como capellán en la Trasatlántica, por recomendación del Dr. Estalella, que murió luego Obispo de Teruel; y á 12 de Diciembre de 1874, según él dice, se embarcó para Cádiz, donde ingresó en el vapor *Guipúzcoa*, en el cual pasó dos años, haciendo la travesía de España á Cuba y de Cuba á España.

L'anyorament de la tierra catalana le inspiró en esta navegación las hermosas composiciones *L'emigrant*, *Lluny de ma terra*, *La plana de Vich*, *al esbart de sos poetas*, llenas del amor que le ataba al terruño natal, nunca antes abandonado, y le hacía exclamar:

Dolça Catalunya,—patria del meu cor,
Quan de tu s'allunya—de anyoransa's mor!

---

(1) Don Mariano Aguiló obtuvo y conservaba un catálogo de estas veinticinco composiciones, el cual se debe hallar entre sus papeles.

Pero las olas del mar «no eran, dice, tan amargas para mí desde que mecían mis fragantes ensueños, y con música y cantares me atraían hacia ellas las visiones hermosas de mi juventud. Pasaron, ya terribles, ya lisonjeras ante mis ojos deslumbrados, y cayendo las barreras de mis montañas adoradas, mi horizonte poético se dilató como un cielo que se barre de nubes». (Prólogo de la segunda edición de *La Atlántida.*)

Recobrada la salud, regresó á Barcelona para tomar posesión de una capellanía que le habían ofrecido en casa del Sr. Marqués de Comillas, para celebrar en ella una misa diaria en sufragio del alma del hijo primogénito, que acababa de fallecer. Vino, pues, de Cádiz en el vapor *Ciudad Condal*, trayendo, como dice, *sota l'aixella*, *salabrós encara y fent olor de quitrá y algues marines*, su poema *La Atlántida*, que había de encumbrarle de un golpe al más alto lugar del catalán Parnaso.

Pero antes de narrar su triunfo, digamos ya algo de la historia interna de la musa de Mossén Cinto.

II

Cuatro son las fuentes que tributan sus aguas para formar el caudal poético de Verdaguer: *la vida montañesa*, con sus costumbres, tradiciones y cantares; la contemplación de la *Naturaleza*, agrandada por algunas ideas geológicas y prehistóricas; la *erudición clásica*, y las *inspiraciones místicas* que brotan del ministerio sacerdotal, ejercitado por un alma piadosa.

Estas cuatro cuerdas de la lira de Verdaguer responden perfectamente á los elementos que influyeron en su educación.

Hijo de una modesta familia de labradores del lugar de Folgarolas, como á una legua de Vich, *regó en su niñez*, como él mismo escribe, *los paternos campos con el sudor de su frente* (1); y luego que aprendió las primeras letras en su propia aldea, empezó los estudios que debían conducirle á la carrera eclesiástica, entrando como *estudiante catequista*, en una masía entre su pueblo y la ciudad de Vich, llamada Riudeperas.

Es costumbre en los alrededores de Vich, sustentar en cada casa

(1) «Los camps que, en ma adolescencia, jo havía regat ab la suhor de mon front.»

de campo un estudiante seminarista, que tiene por oficio enseñar el Catecismo en las largas veladas del invierno, al amor de la lumbre, á los niños y criados de la casa, y aun á los mismos amos, que no se desdeñan de escuchar las explicaciones de aquel á quien á la vez respetan como á maestro, aman como á hijo y mandan como á criado.

Con este carácter complejo, popular y semipatriarcal, vivió Verdaguer durante los años de sus estudios en casa Tona de Riudeperas, de donde saldría, por la mañana, según la usanza de sus iguales, llevando su puchero de simplicísima menestra, para pasar el día en la ciudad, acudiendo á sus clases, y regresar al anochecer á su masía.

En esta vida, sana para el cuerpo, por la frugalidad y el ejercicio, y para el espíritu, por la pobreza y sencillez de costumbres, se iba llenando la imaginación de nuestro poeta con las consejas y tradiciones que se referían en Riudeperas, después de rezar en familia el santo Rosario (1); su corazón se embebía en el amor á la patria catalana, y hasta, por lo visto, en otros amores no impropios de su edad, y de las sencillas costumbres de los mozos, de cuyas diversiones domingueras participaba; mientras su inteligencia se iba formando con el estudio y la continua lectura, á que mostraba no menos apasionada propensión que el glorioso Manco de Lepanto.

Hemos oído contar á los que fueron entonces sus compañeros, que mientras ellos jugaban como muchachos, en los tiempos medios entre clase y clase, se encerraba Jacinto en la biblioteca, abierta para todos en el piso segundo del Palacio episcopal, pero de la que solía Verdaguer formar toda la concurrencia. Esta *gula del libro*, que le duró toda su vida, la mostró el muchacho poeta en un caso que nos ha referido el distinguido literato catalanista D. Francisco Matheu. En cierta ocasión, reuniendo un duro los mozos de Riudeperas, se lo apostaron á quién llegaría antes, corriendo, hasta delante del reloj que está en la plaza de Vich. Verdaguer llegó el primero, y recibido el duro de la apuesta, lo invirtió en comprarse *La Odisea* de Homero.

En esas lecturas adquirió los conocimientos de erudición clásica,

---

(1) En *Los mossos de la esquadra*, en *Los vigatans*, ó en la *Nit de sanch*, s'hi veu al minyó impregnat de la poesía popular «que fou la seva llet» y que á grans dolls bebía anant per Pasqua ab les colles de *camillayres* seguint les masíes de la poética bandada del Llevant de la Plana, ó bé al estiu batent lo blat en las caldejades eres ó á les vetlles d'hivern al voltant de la llar de ca'n Tona de Riudeperes; sentint contar rondalles y cantant cançons després d'haver resat lo rosari y ensenyat la doctrina á la bona gent de la pagessía.—(Collell, Prolech de *Patria*.)

que hemos notado entre los recursos de su musa; y allí hubo de buscar las narraciones de Platón y de Hesiodo, con que nutrió la idea de su *Atlántida*. Aunque su primera concepción debió sacarla de la cocina de Riudeperas, pues dice que se le ofreció leyendo la *Diferencia entre lo temporal y eterno*, del P. Eusebio Nieremberg, libro que por maravilla faltaría en la alacena de dicha patriarcal cocina, como no faltaba casi en ninguna de las de aquel cristianísimo país.

Á esta época primera de la vida de Verdaguer corresponden en sus obras una manera y un género; el romance, culto á la verdad en su forma, pero no por eso menos popular en su inspiración, con que celebra las historias predilectas de su tierra, las que enaltecen el valor de sus paisanos, ó celebran sus costumbres tradicionales.

No todas las obras de este asunto y estilo fueron escritas en estos primeros años, pero *les pertenecen;* así como, por el contrario, otras de diferente género y más alto empeño ocupaban ya la mente del poeta, pero no hallaban aún en ella oportuna sazón para desenvolverse.

III

Por muy estimables que sean los romances populares de Verdaguer, es preciso confesar que constituyen *la infancia* de su musa, cuya *adolescencia* no hay duda que se debe poner en las inspiraciones de la naturaleza salvaje, que forman el principal aliento de sus grandes poemas, dejando el apellido de *viril* para su inspiración mística, manifestada, es verdad, en composiciones más cortas. Pero sería crítica harto burda, estimar la facultad poética por la extensión de las composiciones.

Ha escrito Verdaguer que, en los primeros ensueños de su infancia «veía el Monseñ orlado de bosques, veía el Puigmal de cabellera nevada, sobre la sierra del Pirineo altivo, como gigante encima de una muralla..... Y veía vuestros pies, y vuestros riscos, y vuestras frentes ¡oh sierras de la patria!, y al esconderse tras ellas el astro del día, como una corona de oro irradiando llamas, parecíale que se lo engullía el alto Pedraforca, hecho un Vesubio repleto de lava».—(*La arpa.*)

El amor á estos espectáculos de la naturaleza agreste y grandiosa, le acompañó á las ciudades, y siendo vecino de la populosa Barcelona, sentía, muchos años después, la necesidad de sustraerse al barullo de sus calles para buscar las soledades bravías de la naturaleza, compañeras de su infancia:

¡Oh! Per passeig donáume l'ombriu d'una ribera,
Mes, per volar, montanyes, cancell de l'infinit.....
¡Oh soledat aymada, *ma companyona un dia,*
Lo jorn de ma infantesa que no tingué demá!.....

(*Soledat.*)

En la solitaria contemplación de las agrestes sierras á cuyo pie nació, como en

.....un niu de flors penjat en una branca
Del Pirineu nevat,

su fantasía se llenó de aquellas grandes imágenes que forman la savia de sus poemas épicos.

Verdaguer tiene una manera enteramente *suya*, de contemplar la naturaleza, no *como es*, sino *como se hizo*, como resultado de un procedimiento geológico. Sería, en mi concepto, un error, imaginar que el germen de *La Atlántida* fué una lectura, sea de Platón ó de Nieremberg. Ésta no fué sino la chispa eléctrica que determinó en la mente del poeta la cristalización de los elementos, de la materia poética acumulada en ella por la contemplación de las quebradas, de los despeñaderos, de los abruptos cortes y los picos enhiestos de las montañas, no considerando precisamente lo que *son*, sino las causas, los fenómenos atmosféricos ó geológicos que los produjeron.

Así, al contemplar las rudas asperezas del pico de la *Maledetta*, se ofrecían á su imaginación las violentas convulsiones que hubo de sufrir la tierra al abortarlas:

¡Quins crits mes horrorosos degué llançar la terra
Infantant en ses joves anyades eixa serra!
¡Qué jorns de pernabatre, qué nits de gemegar,
Per traure á la llum pura del sol eixes montanyes,
Del centre de sos cráters, del fons de ses entranyes,
Com ones de la mar!

(*Canigó*, IV, 70.)

Donde ve un valle, la fantasía le representa el lago que en otro tiempo lo cubrió. Así le parece la sierra de Cadí, compuerta un tiempo de amplísimo estanque, en cuyas aguas espejaban la belleza de su frente las cumbres ahora blanquecinas.

Resclosa fou un tems d'estany amplissim
Ahont, en llur fogosa jovenesa,
Aqueixos cims miraban la bellesa
De son alt front avuy esblanquehit.

(*Canigó*, IV, 60.)

Y describiendo el Rosellón, hace decir á una hada:

.....No sempre fou eixa vall desclosa;
Fou aygua lo que ès herba, lo que ara est vèrt fou blau;
Bramaren les balenes hont Prada avuy reposa,
Y'ls claustres d'Elna muntan, evori en coral-rosa,
De Téthis lo palau.

(*Canigó*, VI, 99.)

Esta manera *geológica*, ó como quiera llamársela, de contemplar la naturaleza, explica que Verdaguer concibiera el argumento de *La Atlántida* cuando apenas había visto el mar (1). Bastó á su fantasía, alimentada con las imágenes de los grandes trastornos prehistóricos que dieron á la tierra su forma actual, una chispa, una noticia del horrendo cataclismo de un continente, para fecundar el germen en derredor del cual se agruparon, por ventura en muy diferentes épocas, las memorias de la antigüedad clásica, las primeras tradiciones de nuestra historia patria, las fábulas de la mitología, y el gran acontecimiento que duplicó el mundo y colocó á España á la cabeza de las naciones modernas.

Este último elemento, que ha parecido á algunos el más trascendental, y el verdadero argumento del poema, fué, probablemente, el último en el orden genético, hasta el punto de que no falte quien crea que la primera vez que Verdaguer presentó su obra á D. Manuel Milá, ó acaso en los Juegos florales del 68, carecía de este principio y fin, que forman como la montura del precioso camafeo, labrado menos por el arte que por las aguas de las vertientes pirenaicas.

Así entendida la inspiración de *La Atlántida*, se desvanecen las innumerables dificultades que su aparición suscitó á la crítica literaria. *La Atlántida* es el poema del *suelo patrio*; de este *uber glebae*, sobre el cual la fantasía del poeta mira á los hijos de España como niños colgados del pecho de su madre. ¿Cuál es la acción de este poema?—La acción *próxima* son, sin duda, las hazañas de Hércu-

---

(1) «Era en les primeres volades de ma jovenesa, y per lo tant mes perdonable, quant poch satisfet de mes cansons y corrandes, gosí posar les mans en aqueixa obra, arreconat com vivía en un mas de la plana de Vich, sens haver vist mes terra de la que s'ovira desde un marlet de les serralades que l'entrrotllan y coneixent la mar com si sols la hagués vista pintada.»—(*Prolech.*)

les (1); pero la acción *fundamental*, el *fondo*, son las vicisitudes del patrio suelo (como en *La Ilíada* el fondo es la lucha de la Grecia con el Asia, por más que la acción *próxima* sea la contienda entre dos caudillos).

El cataclismo de *La Atlántida* determina la situación geográfica de España, origen en parte de sus destinos históricos; la ciñe de dos mares, haciéndola extremo occidental del orbe.

España, despertando al día siguiente, llamada por el coro de los ángeles, se ve desnuda y rodeada de un nuevo piélago:

Espanya, pel chor d'angels cridada s'esparpella,
Y veu que's lliga un pelach ignot á son cos nu.

Heredera de *La Atlántida*, recoge el codiciado naranjo del jardín de sus Hespérides y los tesoros del continente anegado, y el ángel de *La Atlántida*, al volverse al cielo, se cruza con el de España, que desciende de él,

—¡Ay dolor! ¡Jo era l'angel dels regnes que s'anegan!
—¡Jo ho so,—l'altre responli,—*del que en ses runes naix*!

y baja, trayendo la corona del mundo occidental, á la nueva Hesperia,

Que s'alsa mitx rihentli,
Del respatller de serres florit del Pirineu.

(Canto IX.)

Si alguno quisiere llamar á esto un *poema geológico*, antes de airarnos con él, le preguntaremos si bajo este nombre entiende un *poema didáctico*, y en tal caso, su error sería crasísimo y prueba de no haber leído ni entendido la obra en cuestión. Y si añadiera con D. Manuel de la Revilla, que es un poema geológico *sin interés*, le preguntaríamos, si puede dejar de inspirar interés á los buenos españoles la historia de estos montes, que son el verdadero muro ciclópeo de nuestra tierra; la historia de los ríos, de las playas que arrullaron los ensueños de su niñez y de la de sus padres; de estos campos que fueron nuestra cuna y la de nuestros mayores, y que antes de ser ambicionados por la extranjera codicia y regados mil veces con la

(1) Puede verse el argumento de este poema en el P. Blanco García, *La literatura española en el siglo XIX*, t. III, pág. 134.

sangre de sus defensores, hubieron de ser rescatados del naufragio á que pudo arrastrarlos el hundimiento de un continente hermano y de las llamas que hicieron correr sobre ellos los ríos de oro con que se enriquecieron luego el Duero y el Tajo.

Y á tu ¿qui't salva, oh niu de les nacions iberes,
Quan l'arbre d'hont penjavas al mar fou sumergit?
¿Qui't serva, jove Espanya, quan lo navili, hont eras
Con góndola amarrada's enfonza mitx partit?
¡L'Altíssim! Ell del naufrech tresor umplí ta popa,
Del Pirineu, niu d'aligues, t'atraca als penyalars.....
De *L'Atlántida* al veuret *hereva*, en son enterro
Los pobles que't festejan digueren:—¡Ella ray!

(Canto I.)

Y luego, al despedirse *La Atlántida* de las tierras que fueron sus hermanas, después de recordarles que fué la mayor de todas, que las había visto dormir entre madréporas en el fondo del mar; que fué gigante que

Engrapava com ma de Deu la terra,

añade aquel bellísimo reproche:

¿Y vosaltres? ¡Vosaltres, la mar que us embolcalla
Llansau á mes espatlles, *badant los ulls al sol;*
Vostres bolquers d'escuma me dareu per mortalla,
Com orfanets de mare rient en lo bressol!

(*Ibid.*)

Con esto queda fuera de duda que *La Atlántida* es un poema enteramente nacional, *patriótico*, aunque no *étnico;* no el poema de *el pueblo español*, pero sí el poema de *España* (1). Esto constituye su *unidad.* Esto su interés. No Hércules, en quien no creemos; ni Hesperis, á quien nunca conocimos, sino el incendio de los Pirineos, el rompimiento del Estrecho, el nacimiento de las islas, la conformación de las costas y de los mares.

Claro está que esto pudo ser una *contemplación geológica*, como *La Ilíada* pudo ser una *narración histórica*, y el carácter estético ni se produce ni se destruye por el argumento, sino que es fruto del admi-

(1) «Oui, vraiement, si l'on ne peut pas affirmer qu'un tel poème puisse être considéré comme *le poème national de l'Espagne*, qui oserait contester que le sujet ne soit éminemment national?» (Tolra, 115.)

rable consorcio de éste con *la forma,* rica en *La Atlántida,* espléndida, con cierta aspereza y sabor de antigüedad y de *tierra*, aptísimo en un canto sobre la historia del *solar nacional.*

La crítica literaria, que por más que los renueve, nunca puede salir de *moldes*, detuvo á este poema en su marcha triunfal en alas del entusiasmo popular, oponiéndole preguntas más espinosas que las de la Tebana Esfinge (1). ¿Á qué género pertenece? ¿Cuál es su héroe? ¿Cuál es su fin?, etc. Todas estas cuestiones se sueltan cómodamente por *instantia*, como decían los escolásticos. —¿Á qué género pertenece *La Divina Comedia*? ¿Cuál es allí el héroe? ¿Por ventura Dante? ¡Como aquí no ha faltado quien hiciera héroe de *La Atlántida* á Colón! Cierto, si se considera *La Ilíada* como la epopeya por excelencia, como el tipo de este género, habremos de confesar (como lo ha hecho el Sr. Menéndez Pelayo) que *La Divina Comedia* no es una epopeya, sino un poema *sui generis;* y por esta vereda bien podrá escaparse de los ataques de la ceñuda crítica el poema de Verdaguer, que por cierto no es menos *sui generis* que *La Divina Comedia.* Con lo cual estamos tan distantes de quererla asimilar á ella, que antes creemos que, si se dispusieran en línea recta los poemas de Homero, de Dante y Verdaguer, á éstos les corresponderían los extremos, y *La Ilíada* ocuparía el centro. Porque así como en *La Divina Comedia* predomina el elemento moral y tiene por núcleo una idea abstracta, y el asunto de la *La Ilíada* es enteramente *humano* (histórico-moral), el de *La Atlántida* es histórico-físico, desenvolvimiento de lo natural, donde la moralidad no es más que una causa extrínseca.

Y es que, en nuestro sentir, como en el de otros no menos admiradores del poeta catalán, á la lira de Verdaguer le faltó una cuerda: *la cuerda humana;* no precisamente la nota erótica, de que, como hemos visto, dió algún acento en su mocedad; ni la nota elegíaca, que vibra hondamente en muchas de sus composiciones, sino la facultad de pintar un caracter, de desarrollar una pasión, que en vano hemos buscado en sus poemas (2).

---

(1) Criticaron la obra de Verdaguer: Revilla, *El Liceo*, 9 de Febrero de 1879; Pons y Gallarza, *Calendari Catalá*, 1879; Menéndez y Pelayo, *El Fénix*, Marzo 1879; Miquel y Badía, *Diario de Barcelona*, Julio 1877, D. Juan Sardá, *La Academia*, Noviembre 1878, etc.

(2) «Dans les tableaux d'Homère, c'est l'homme qui occupe la plus grande place, tandís qu'il est un peu oublié ou négligé dans ceux de Verdaguer.....» (*Une épopée catalane au XIX siècle*, par Mgr. Joseph Tolra de Bordas. París, 1881; pág. 109.)

Tal vez una consideración superficial pudiera oponer á esta afirmación la *leyenda del Canigó* (1), pero el carácter erótico de ella se queda puramente en la corteza, mientras que en el fondo es, casi como *La Atlántida*, un poema de la patria, libre por el influjo de la Cruz, de las dos tiranías con que la amenazaba el Islamismo: la de la cimitarra y la de la voluptuosidad, aquí representada por las hadas.

Así como de Hésperis, heroína de *La Atlántida*, ha dicho Mgr. Tolra, que «*c'est une harpe, plutôt qu'une âme*», podemos decir que la pasión que forma el argumento *extrínseco* del *Canigó*, más que una pasión amorosa, es un ensueño voluptuoso en los brazos de una naturaleza espléndidamente salvaje (2).

El triunfo de *La Atlántida* no ha tenido igual en la historia de nuestro Renacimiento. En los Juegos florales celebrados á 6 de Mayo

---

«Sans parler du vague qui accompagne l'apparition du Héros, les proportions démesurées d'Alcide nuissent à sa valeur morale comme caractère; et l'on est dès lors, porté à le considérer comme un *agent de la nature*, plutôt que comme un être humain doué de passions et de sentiments comme les nôtres.» (Idem, 117.)

«Tout l'intérêt moral du poème est donc dans Héspéris, qui est, pour ainsi dire, le seul être *humain* de l'action épique dans *L'Atlantide*. Encore est-ce là un personage lyrique bien plus que dramatique: c'est une harpe, plutôt qu'une âme.» (Idem, 119.)

(1) Puede verse su argumento en el P. Blanco García, obra citada, pág. 135.

(2) Verdaguer, que tan dulce y profundamente siente y describe el amor divino, tiene del amor humano un concepto poco más benigno que el autor de *Hipólito*. Para Verdaguer, como para el trágico griego, es la pasión amorosa la nefasta servidumbre de Citerea, no sólo en *La Atlàntida*, donde se trata de un afecto impío, sino también en el *Canigó*.

En *La Atlántida*, la *virtud* es quien une á los héroes, que huyen del amor; en el *Canigó*, apenas se cruzan las miradas de Gentil y Griselda, exclama el ermitaño, volviéndose al sagrario del Altísimo:

—¡Salváulo,—diu—¡oh Pare amorosissim!
Les filles de la terra vos robarán son cor!

En el momento crítico en que el héroe va á ser víctima de su insensatez, se pregunta aun:

¿Y tú, est del cel guspira eterna
Ó sols fantástica lluherna?
¿Dus al infern ó al paradis? (Pág. 135.)

El amor aparta de lo divino:

Y ab mots d'amor distretes ses orelles,
Indignes son d'ohir vostre canturia,
¡Oh serafins! que en aquella hora en Nuria
Bastiau per la Verge un camaril. (Pág. 58.)

del 77, habiendo uno de los mantenedores, el Sr. Blanch y Piera, leído tres fragmentos del poema, la reunión prorrumpió en aplausos y aclamaciones, cuales no se habían escuchado desde el restablecimiento del certamen de Clemencia Isaura.

El secretario del Consistorio del Gay Saber, que era aquel año el Sr. Riera y Bertrán, decía en su Memoria: «Ante composiciones de tanta magnitud como el poema citado, en las cuales, desde el principio al fin, flamea talento genial, y donde hay pasajes que embriagan de sublimidad, el Consistorio sólo puede emitir su opinión con natural timidez..... La obra hará tanto honor á nuestra literatura provincial, como á una agrupación de casas, por grande y hermosa que sea, la magnífica catedral que corona su cima y hunde en las nubes su valiente aguja.....» Casi todas las asociaciones literarias de Cataluña celebraron públicas lecturas de los principales pasajes del poema; la Academia de Buenas Letras de Barcelona nombró al autor miembro honorario por aclamación unánime. Ni se detuvo en las fronteras la gloria del poeta. En Buenos Aires se hizo muy pronto una edición especial de su obra, mientras *La Llumanera*, periódico de Nueva York, abría un concurso para proveerlo de alegórica ilustración. Hasta nuestro Santísimo Padre León XIII, habiendo ido Verdaguer el siguiente año en peregrinación á Roma, le elogió cariñosamente y le hizo el honor de pedirle su libro (1).

IV

La iniciación en los sagrados misterios, en que le introdujo su sagrada vocación, abrió á Verdaguer nuevos y más profundos horizontes y le inspiró sus deliciosas composiciones religiosas y místicas, las más exquisitas producciones de la madurez de su genio, y la parte de sus obras que se ha de mostrar, si no nos equivocamos, más vigorosa contra los daños del tiempo y el olvido.

Las composiciones religiosas del poeta catalán no corresponden á una época sola de su vida; aunque las propiamente llamadas místicas pertenecen á los años de su estado sacerdotal. Además de esta dis-

---

(1) *La Atlàntida* ha sido traducida al castellano por los Sres. Melchor de Palau, J. M. de Despujol y Díaz Carmona; al francés por Pepratx y Savine; al inglés por Bonaparte Wyse; al italiano por Sugeri y Nevatti; al provenzal por Monne, y algunos fragmentos por Mistral; al alemán, etc.

tinción, que se saca del argumento, hay otra *formal* que divide estas composiciones en *populares* y *literarias*, de un carácter éstas, aunque siempre muy objetivo, más acentuadamente personal.

Estas obritas, publicadas algunas de ellas aparte, se hallan reunidas en varias colecciones formadas por su autor, como son los *Idilis y cants mistichs*, publicados en 1879, con un prólogo del insigne maestro D. Manuel Milá y Fontanals; las *Cansons de Montserrat; Caritat*, colección de poesías impresas en beneficio de las víctimas de los terremotos de Murcia de 1885; *Lo somni de Sant Joan* (1888), etc.

Aunque todas estas obras están llenas de luz y colorido, y algunas de verdadero calor de devoción, tienen especial interés aquellas en que el poeta se hace intérprete de la piedad popular, como son muchas de las contenidas en la trilogia *Jesus infant*.

Hablar en general de estas composiciones, es tan difícil como discurrir, sin caer en vagas trivialidades, acerca de la fragancia de las flores ó de los gorjeos de las aves. Sus breves estrofas son notas sonoras que brotan de la lira á todos los impulsos; ecos armónicos que responden á todos los acentos del cielo y de la tierra; rebeldes á todo análisis, que debería empezar por destruir su perfume, é imposibles de reducir á sistema.

Sólo siguiendo, como hemos hecho hasta aquí, las hebras de su inspiración, podemos clasificarlas de un modo general. Unas hay que son verdaderos idilios, embellecidos por la ingenuidad tierna de la musa popular; tales son el desposorio místico de Santa Cecilia, de Santa Teresa ó Santa Catalina, donde se junta el corte de la concepción popular con una dulzura rítmica que parece un canto de voces angélicas. Pero aventaja, si cabe, á éstos, el *Idilio divino de Rosalía*, mezcla de ternura infantil y elevación, que emula, pero no sobrepuja, el *Cantich de la Esposa*, prueba por sí solo, de que á Verdaguer, para escribir poemas eróticos, antes le faltó la voluntad que la facultad. Y aun en esas alturas no pierde el acento popular.

Asimismo embelleció su musa los cantos populares, entre ellos la célebre *Cansó del Bressol*, hermosa joya que no en vano afiligranó tres veces, como un cantor que hace variaciones sobre un tema musical favorito:

¡Que n'es de bella ta galta en poncella!
¡Que'n son de dolsos tos llabis en flor!
¡Son una rosa que'ls meus han desclosa
Sols per xuclarne la mel de l'amor!
¡No plores, no, manyaguet de la mare;
No plores, no, que jo't canto d'amor!

Otra fuente de inspiración halló Verdaguer, como era natural en un sacerdote, en la Sagrada Escritura. Véase en sus *Idilis* la meditación *¿Qui com Deu?* llena de reminiscencias de los Salmos, y muestra de las sublimes esferas por donde volaba la fantasía del poeta en los años en que meditaba *La Atlántida*. (Está escrita el 69.)

La inspiración *personal* de sus cantares tiene más de ascética que de propiamente mística. La dulce seguridad de poseer á Jesús en el sacramento de su amor; la consideración de sus propios yerros y la meditación de los misterios de Jesús y María, son los más frecuentes asuntos de las composiciones que podemos llamar estrictamente *suyas*.

¡Quién no admirará las insignes bellezas de su primer idilio, donde canta la dicha de unirse á Jesús diariamente en la misa, glosando el *Inveni quem diligit anima mea:*

Ja l'he trobat aquell que tant volía.....
Barrejan nostres cors sa dolsa flayra,
Com flors d'arbre gentil
Bressades á petons pel mateix ayre,
L'ayre de Maig y Abril.

Y luego pide, para regalarle, á los serafines sus alas, que le sirvan de dosel; al azahar, el olor que despide por las mañanas (*deixam l'aroma que als matins exhales, o flor del taronger!*), y á los ruiseñores pide su dulce lengua de oro, y á las flores y á las vírgenes su corazón fragante, para que le sirva de incensario. Ya se consume en *La anyorança*, imaginando á su Amado como un *clavell á punt de florir*, y describiéndole *ceya-ros*, *candi y gentil*, etc.

Otras veces da lugar al arrepentimiento de haberle tarde conocido y con frecuencia abandonado; como en *Lo pecador á Jesús*, y en otra, *Mane nobiscum Domine*, escrita el día de San Juan de la Cruz del año 1884, al terminar los Ejercicios de San Ignacio, y dedicada al R. P. Joaquín Carles, S. J., que se los había dado «en penyora d'agraiment per lo bé que m'ha fet».

La poesía lírica y particularmente la mística, es poco á propósito para levantar los entusiasmos populares; y así desde esta época, si bien los versos de Verdaguer seguían dando pábulo á la devoción del pueblo, y volaban sus aladas estancias en hojitas repartidas en todas las iglesias de Cataluña, parecía que la crítica se había cansado de batir palmas con monótona continuidad en honor de un sacerdote poeta (1).

(1) Entre las obras líricas de Verdaguer fueron de las más celebradas en su aparición la oda á *Barcelona*, de la que el Ayuntamiento de dicha ciudad mandó

Buena prueba es de esto, que al publicarse la trilogia *Jesus infant*, habiéndose tirado de la segunda parte, *Nazareth* (que fué la primera en el orden cronológico), solos 1.500 ejemplares, la edición de la primera, *Betlehem*, se redujo á 1.000, y la de la tercera á 500.

V

La fugida á Egipte, última en salir á luz, de las partes de esta trilogia, lleva la fecha del 93, á orillas del Ter, y á los pies de Nuestra Señora de la Gleva (santuario no lejos de Vich), á donde había ido el poeta á fines de la primavera, «entre los dos sagrados y hermosos meses de María y del Corazón de Jesús, buscando, como David, alas como de paloma, para volar y descansar. Para alejarse (huyendo del torbellino mundanal) y permanecer en la soledad».

«Al pedir á la gran Señora acogimiento bajo su manto amorosísimo de Madre (traducimos), le cantó con el corazón, la letrilla de unas coplas suyas, que entonces entonaba alegre y armoniosamente la escolanía:

Mare del bon Deu, Verge de la Gleva,
Mare del bon Deu, siau mare meva.»

Alojado en una celda de aquel santuario, desde donde veía su amada *plana de Vich*, «estrellada de ermitas y capillas», el Monseny y los montes y los ríos donde se deslizó su juventud; mecido por halagüeñas fantasías, y como decimos en catalán, á *boca que vols*, *cor que desitxes!* (á ¿qué quieres boca?), escribió dicho precioso librito, que, por ésta cuenta, resulta la última de las obras de su bienandanza.

Porque, en efecto, aunque muy risueño y de propia elección, aquél era, en la apreciación de Verdaguer, una especie de destierro, cuyas causas no es ésta la ocasión de especificar.

Según lo que él mismo refirió más tarde, su prelado, por razones que para ello debió tener, de acuerdo con su mecenas, «*molt plana, suau y amorosament*», le persuadió que se alejase de Barcelona, y le hizo prometer que iría á reunirse con él en Vich, donde le ofreció un aposento en su palacio (*una cambra en son palau de Vich, si volía passarhi un parell de mesos*).

---

hacer una tirada de 100.000 ejemplares y repartirla profusamente; *La palmera de Junqueras*, desarrollo de una de las ideas de la anterior, y *La barretina*, preciosa elegía acerca del olvido de nuestros usos populares, que granjeó á su autor el título de *Mestre en Gay Saber* (1880).

«Llegado á Vich (volvemos á traducir), el Sr. Obispo me dejó con cierta libertad para *volar* y hacer asiento en *el árbol que quisiera.* De su palacio volé á la casa de mis padres; pero no teniendo ya padres ni hermanos, me fuí á la ermita de mi dulce Madre la Virgen de la Gleva. Difícilmente puede hallarse estancia más hermosa y mejor para un poeta, y, sobre todo, para un poeta sacerdote y *vigatá*, que dicho santuario.»

. . . .

Aquí conviene echar un velo de dolorida caridad sobre lo que siguió; protestando tan sólo, que siempre hemos juzgado con toda la posible benignidad las acciones de esa época lamentable, atenuando la responsabilidad moral de Verdaguer, con la sencilla credulidad, la vida ideal y escaso conocimiento de los hombres, del campesino poeta y pío sacerdote, el cual, como la misma lectura de sus obras lo persuade, no poseyó nunca el *hilo de Ariadna* para penetrar en las revueltas de los humanos corazones.

Por fin, se desvanecieron aquellos nublados, y la serenidad volvió á brillar en el alma del poeta; no ya, es verdad, con los alegres destellos de su ingenuidad juvenil, pero sí con la luz tibia y amorosa de los crepúsculos (1).

Afortunadamente, la violencia de los afectos que turbaron la serenidad del alma de Mossén Cinto no alcanzó, á oscurecer *las ideas* cristianas y patrióticas que había profesado toda la vida, y que forman el corazón de su poesía. Por lo cual es de maravillar que cierta gente trate de apropiarse á Verdaguer después de su muerte, no reparando en que la condenación de los errores de ellos está impresa en cada una de las páginas de sus obras.

Verdaguer, no sólo fué el cristiano de fe ardiente; no sólo fué el sacerdote católico, sino que fué el más fiel intérprete de la piedad del pueblo español y catalán; de esa piedad sencilla y robusta que se es-

---

(1) Sus obras de esta época son de menor importancia literaria que biográfica: *El Roser de tot l'any*, especie de diario de conceptos espirituales, donde se transparentan las agitaciones que turbaban su alma (1894); *Sant Francesch*, que revela el esfuerzo del poeta cristiano por hacerse superior á las tribulaciones y afectos del hombre; *Flors del Calvari*, en que la pasión, llegada á su período de mayor excitación, no siempre alcanza á las esferas serenas del arte, siendo varias de sus composiciones, más que poesías, gritos de pasión de un hombre que habla en verso.

Verdaguer siguió escribiendo hasta el día de su muerte, y pertenecen á esta última etapa, entre otras, las delicadas *Flors de Maria*, que hace poco se publicaron.

fuerzan por arrancar de sus entrañas los mismos que ahora han querido presentarse como los manes vengadores del poeta.

Pero hay más; Verdaguer poeta, es, en la ascética y en la mística, un compuesto de jesuíta y franciscano, y ha dado el dulce aliento de su voz inspirada á los objetos que aman con predilección esas religiones. El Corazón de Jesús, el Nombre de Jesús, la Concepción inmaculada de María; Cristo en Cruz, y lo que es más caracterísco, la Cruz de Cristo reflejando su sombra melancólica sobre las ternuras de Belén y los idilios de Nazaret.

Se conoce á la legua que Verdaguer miró muchas veces los misterios de la vida de Cristo al través del prisma de los Ejercicios espirituales, y toda su trilogia *Jesús infant* es un precioso comentario de aquellas profundas palabras de San Ignacio:

«¡Mirar..... cómo el caminar y trabajar (de la Sagrada Familia) es para que el Señor sea nacido en suma pobreza, y al cabo de tantos trabajos, de hambre, de sed, de calor y de frío, de injurias y afrentas para morir en Cruz, y todo esto por mí!» (Contemplación del Nacimiento.)

Y no menos que en la religión, es Verdaguer ajeno de los que ahora se dan aires de reivindicarle, en el concepto de la *patria*.

Verdaguer es un *catalanista* de pura sangre; pero no un *separatista*, y, por consiguiente, está tan distante de los federales, como de los liberales cosmopolitas.

Y si el fin de *La Atlántida* es celebrar la gloria de *la patria española*, desde Cádiz hasta los Pirineos, en el *Canigó* enaltece el pico de la *Malehida*, poniendo en boca de los extranjeros aquellas palabras:

—Aquell gegant — exclaman, — es un gegant de Espanya.
D'Espanya y Català.

Y más adelante:

Y Espanya, que tenia ja un mar en cada espona,
Sols per bressarla y ferli murmuri al llit del'ona,
Que per barrons te'ls *Picos de Europa y lo Puigmal*,
Per cobrecel sens núvols *lo cel d'Andalusia*,
Per ferli de custodi, tingué desde aquell día
Un ángel al capçal.

Cataluña y España entera han mostrado en la muerte de Verdaguer la grande estima que tuvieron del cantor de sus glorias, y las insignias de la patria y de la fe, perpetuo asunto de sus cantares, cubren su tumba, vedando á las indiscretas miradas, las debilidades del hombre, bajo la aureola del *cristiano* y del *poeta*.

RAMÓN RUIZ AMADO.

El Feminismo sin Dios.

DE DÓNDE VIENE, POR DÓNDE ANDA Y A DÓNDE VA

Antes de poner el pie en la entrada de este laberinto del feminismo, más intrincado que el de Creta, convengamos primeramente en que puede haber feminismo bueno y feminismo malo; lo cual no sucede con todos los terminados en *ismo*, porque el catolicismo, por ejemplo, si es verdadero catolicismo, no puede ser malo, y el liberalismo, si es verdadero liberalismo, no puede ser bueno.

Si en la vida real no estuvieran harto mezclados los elementos buenos y malos de que el feminismo consta, para estudiarlo mejor, al feminismo bueno le llamaríamos la cuestión femenina, y dejaríamos al feminismo á secas toda la odiosidad y el ridículo.

Mas como esto no sucede, y los que de este asunto tratan no suelen distinguir de este modo, tendremos que aceptar la denominación común y corriente, reservándonos tan sólo el derecho de exigir al feminismo su partida bautismal, que nos servirá para deducir su credo y sus mandamientos, y conjeturar su destino futuro.

Si investigáramos cuándo empezó el uso ó el abuso del nombre, diríamos que el feminismo es de ayer ó de anteayer, y tanto que no le ha dado aún nuestro Diccionario de la lengua carta de ciudadanía. Pero si no atendemos al nombre, sino á la *cosa* por él significada, diremos que la *cosa*, ó gran parte de la *cosa*, tiene su origen en el paraíso terrenal, sin ir más lejos, y que el feminismo se pierde allá en la noche de la primera culpa y arranca del primer latido del corazón culpable de la primera mujer.

De allí parte, como parte la humanidad, bifurcándose: una dirección toman las hijas de Eva, las seducidas por la serpiente, y otra las hijas de la que á la serpiente había de aplastar la cabeza; lo que no impide que ambas corrrientes vayan casi siempre mezcladas, como mezclados van malos y buenos. Seguir su curso á través de los siglos no es fácil, pero tampoco imposible, como no lo es explorar las co-

rrientes de agua dulce que atraviesan en varias latitudes las amargas olas de los mares. Esto nos enseñará por dónde va el feminismo. Para poder decir con toda certeza á dónde llegará, nos basta observar las dos tendencias diametralmente opuestas que entraña, si se le considera en todo su complicado conjunto; tendencias que hay que estudiar, como todo movimiento en su punto de partida, en su trayectoria y en su término. Así hallaremos, en último análisis, que hay quienes defienden la cuestión femenina negando lo sobrenatural al principio, al medio y al fin, y hay quienes al fin, como al medio y al principio, lo afirman, precisamente para mejor defender la cuestión.

Partiendo, pues, de distinto punto y llevando dirección opuesta, es imposible que se llegue á un mismo término, que debiera, sin embargo, ser el resultado apetecido por los opuestos bandos feministas.

Ese término se contiene en la definición del feminismo, que, á falta de otra mejor, nos atrevemos á formular así: el conjunto de teorías y prácticas encaminadas al mejoramiento de la mujer en sí misma y en todos los órdenes de la vida.

Ahora bien; si ese conjunto de teorías y prácticas, ó medios, prescinde de Dios, ó no lleva á Dios, ó va contra Dios, será el feminismo sin Dios; como la escuela que prescinde de Dios, ó no lleva á Dios, ó va contra Dios, es la *escuela sin Dios.*

Esto supuesto, como nos gusta entrar en liza con la visera alzada, declaramos en voz alta que venimos á romper lanzas en favor de la mujer, pero no de los delirios femeninos, y que no admitimos como mantenedores de buena ley ni al ridículo ni al desprecio. El ridículo en la cuestión femenina, echando á broma cuantos asuntos abarca, hace un daño increible. Hay que ponerse en guardia contra el ridículo, ese bufón inseparable del rey de la creación, que se llama hombre, y que interviene hasta en los sucesos más trágicos de la vida, hasta en lo más augusto y sagrado. Rara vez falta el lado cómico hasta en los asuntos más sublimes, y si el ridículo se apodera de una moda, de un hombre ó de una institución, da con todo en tierra.

El *Quijote*, que no sólo mató con una carcajada la andante caballería, sino que ha hecho imposible su resurrección (¡ahora que habría tantos entuertos que desfacer!), el *Quijote*, bajo este concepto, y perdóneme Cervantes, es un libro pernicioso. Sus inimitables sales nos han acostumbrado á echarlo todo á risa y á establecer una deplorable confusión hasta entre el heroísmo y el quijotismo.

Porque es mayor de lo que se cree la influencia de la caricatura y de la literatura burlesca; y como observa muy atinadamente Concep-

ción Arenal: «Por eso es tan mal síntoma para un pueblo el que estén en mayoría los que van al teatro *á reir*, los que no quieren ir *á llorar.*»

El coro de carcajadas con que fué recibido el feminismo era capaz de desalentar al más valiente; sin embargo, andando el tiempo, la cuestión se complica, sigue en aumento su interés, y ya los risueños impugnadores se van poniendo serios. No negaremos que el feminismo, tal y como se presenta á veces en escena, con sus pretensiones absurdas y su proceder incalificable, no se preste grandemente al ridículo. Y no seremos ciertamente nosotros los que, en estos casos, reprimamos la risa y escaseemos las burlas por no faltarle al respeto.

Pero en las reclamaciones de la mujer, en la defensa de sus intereses y derechos, hay mucho de justo, de razonable, de noble y de santo, y en eso no hay lugar para la risa. Arremeter, pues, á bulto contra el feminismo, acuchillándole con sarcasmos é ironías, y emplear contra tales asuntos, siempre y como por sistema, el ridículo, sería, por lo menos, indicio de ligereza imperdonable y de espíritu muy vulgar. Y á los tales no les encajaría mal decirles que una carcajada nunca será una razón.

Pero más grande y más culpable que la risa es el desprecio. Y si la risa, en nuestro caso, denota, por lo menos, poca cabeza, no vacilamos en proclamar que el desprecio hacia la mujer es señal de mal alma. Los que desprecian la cuestión femenina, porque desprecian á la mujer y cuanto con ella se relaciona, son, sin duda, seres muy singulares, muy singularmente monstruosos, pues no deben haber tenido madre nunca.

En buen hora que en el orden doméstico, en el político y social se niegue á la mujer lo que no se le debe, lo que no le conviene; pero para esto no es menester escarnecerla con risas y desprecios. ¿Á qué recriminarla, sobre todo, cuando se ciña á reclamar un poco más de protección y de pan para sí y para sus hijos, alguna más capacidad jurídica, más derechos ante los tribunales y las leyes, más cultura intelectual y moral, más razonable libertad y más universal respeto? ¿Á qué prolongar, hasta nuestros días, aquella escena de los primeros días de la creación, pintada por Milton en su *Paraíso perdido*, cuando nuestros primeros padres se recriminaban mutuamente el uno al otro y sin querer reconocer su propia culpa? «¡Lejos de mí, serpiente!— le dice Adán á Eva, que quería consolarle;— ese es el nombre que mereces por haberte ligado á la serpiente haciéndote, tan falsa y aborrecible como ella.»

No; la mujer no es una serpiente, sobre todo desde que la *bendita entre todas las mujeres*, aplastó la cabeza de la serpiente infernal con su planta inmaculada. No; esa hostilidad del hombre ya hace siglos que debiera haber acabado, especialmente en nuestra España, el país clásico de la caballerosidad, por lo mismo que durante tantos siglos ha corrido por venas españolas la sangre más pura del catolicismo. «No, el hombre no debe despreciar á la mujer como á una esclava; que por eso no fué formada de los pies», dice Santo Tomás, sino que es carne de sus carnes y hueso de sus huesos, y de lo más cercano á su corazón (1). El pensar y sentir y proceder contra el sexo débil, con alardes de brutal superioridad é irritante desprecio, no es español ni católico, sino exótico y herético, pagano ó racionalista (2). Á lo que hay que añadir lo que observa el erudito benedictino Feijóo en su *Defensa de las mujeres.*

«No pocos, dice, de los que con más frecuencia y fealdad pintan los defectos de aquel sexo, se observa ser los más solícitos en granjear su agrado.... Acaso con la ficción de ser de este dictamen, quieren ocultar su propensión; acaso en las brutales saciedades del torpe apetito se engendra un tedio desapacible, que no representa sino indignidades en el otro sexo. Acaso también se venga tal vez con semejantes injurias la repulsa de los ruegos; que hay hombre tan maldito, que dice que una mujer no es buena, sólo porque ella no quiso ser mala» (3).

Shakespeare, en una de sus obras dramáticas, pone en los labios de un marido, que levanta del suelo y abraza á su mujer, arrepentida de

---

(1) «*Neque debet a viro despici tamquam serviliter subiecta, et ideo non est formata de pedibus.*» S. Th., q. XCII, v. 3.

(2) El libidinoso y sacrílego Lutero, padre del protestantismo, no quería á la mujer por compañera del hombre, sino por esclava: «una vez leídos los contratos matrimoniales, dice, entiendan que quedan hechas esclavas», *recitatis tabellis matrimonialibus intelligere debeant se ancillas esse factas..... Si ergo non licet servo contra dominum..... contendere et exigere, ita nec mulieri contra virum:* «Así, pues, como no es lícito al siervo disputar ó levantarse contra su señor, así tampoco á la mujer contra el marido.» En cuanto á los paganos, basta recordar las degradantes doctrinas sobre la mujer de los más grandes filósofos de la antigüedad, Aristóteles y Platón. Ni sale mejor librada de manos de los modernos racionalistas. Proudhon reconoce en ella intrínseca inferioridad respecto del hombre, y dice que «la nivelación de los sexos lleva á la disolución general.»

(3) Lo característico y genuino en los buenos católicos españoles ha sido siempre, respecto de las mujeres, no despreciarlas y vejarlas, sino ampararlas y enaltecerlas: por eso dice Suero de Ribera en el *Cancionero* de Stúñiga:

Pues de donnas et donsellas
Mal haya quien mal dixiere,
Y también el que lo oyere
Sy no responde por ellas.

ser díscola, esta frase feliz: «Ni demasiado alta, ni demasiado baja, sino á la altura del corazón.» En efecto, mientras esté á esa altura la mujer, respecto del hombre, está á muy buena altura.

***

¿Aspira á más el feminismo que se lanza fuera de las trazas de Dios? Parece que sí. Aspira á la completa igualdad de la mujer con el hombre, en el orden económico, político y social, á una identidad imposible y hasta á una superioridad quimérica (1). No es extraño, en verdad, que las señoras mujeres estén muy poco agradecidas á ciertos señores antropólogos modernos, que reclaman para la mujer el mismo lugar en la escala zoológica que tiene la hembra de los animales más perfectos, es decir, la línea inferior. Pero no por eso están autorizadas para decir con Elisa Farnham, que «por lo que hace al entendimiento, la mujer aventaja al hombre tanto cuanto el hombre al gorila».

Las ciencias fisiológicas, psicológicas y psíquicas (2) pretenden ha-

---

El crítico Valera dice á este propósito, que «los españoles nos hemos inclinado siempre á creerlas superiores en todo», y cita aquello de Calderón:

Que si el hombre es breve mundo,
La mujer es breve cielo.

Y mejor pudiera citar todas nuestras rancias costumbres, y la generalidad de nuestros escritores, que reflejan el espíritu nacional en punto de tanta monta. Siempre se tuvo en España un concepto cristiano y digno de la mujer, é inspiró compasión y respeto hasta en sus extravíos. Cuando Lope de Vega puso en escena *Las dos bandoleras,* cierto que ninguno de los espectadores vería en aquellas hermanas, Inés y Teresa, más que dos almas varoniles y generosas, que iban en busca de su honor robado. Ni obsta contra este parecer el que, como eco del común sentir, rebose en donaires contra las mujeres nuestra musa popular, pues se presiente que aquéllas, más que ofensas, son flores..... con espinas. Vayan dos coplas de muestra:

Dios crió primero al hombre,
Y de él formó á la mujer:
Primero se hacen las torres
Y las veletas después.

La primera la hizo Dios,
Y engañó al buen padre Adán;
Si esa fué la que hizo Dios,
¿Cómo serán las demás?

(1) Ciertas doctoras radicales de Alemania, *Die radikalen Frauenrechtlerinen*, defienden esa superioridad, rehaciendo á su modo la historia y sustituyendo al *patriarcado* tradicional un *matriarcado* imaginario, ó que sólo existe en los países salvajes, en donde se da la poliandria para ignominia de la mujer.

(2) Los caracteres anatómicos de la mujer presentan no pocas diferencias de los del hombre: el corazón femenino y el cerebro es más pequeño; hay diferencias

llar diferencias irreductibles entre el hombre y la mujer; pero estos obstáculos no detienen á la extrema izquierda de las feministas, que llegan á reclamar para sí (con exclusión de los hombres, y como patrimonio suyo propio) todos los siglos por venir; pues dicen ellas que, contra toda justicia, los siglos pasados han sido patrimonio de los hombres, con exclusión de las mujeres.

Esta irrupción femenina merece estudiarse: es una nebulosa que se va resolviendo en no sé cuántos mundos imaginarios. La declaración de los derechos de Dios, ó más bien, su acatamiento sin declaración previa, fué la característica de los siglos medios: la declaración de los derechos del hombre, aunque aborto del siglo XVIII, tiene su fatal crecimiento en el siglo XIX, y la declaración de los derechos de la mujer abre con inusitado estruendo las puertas del siglo XX. Pues, no se puede negar, el aspecto que ahora esta cuestión presenta es tan nuevo, tan *sui generis*, que ni en los veinte siglos después de Jesucristo, ni en los cuarenta y más que le precedieron, se registra en los fastos de la historia nada ni remotamente parecido.

¿Y cómo hemos llegado á estos extremos?

No es aventurado afirmar que el movimiento del feminismo sin Dios empezó en las primeras explosiones de la Revolución francesa, en 1789. Las mujeres, arrebatadas por el mismo vértigo que enloquecía á los hombres, fueron, por su propia cuenta y riesgo, las iniciadoras y promovedoras de proyectos y tentativas de emancipación é igualdad á cuál más descabellados. Pusieron el grito en el cielo al convencerse de que, en sus planes de reforma social, *ellos* no contaban con *ellas;* que los *derechos del hombre* eran exclusivamente los del varón, por no decir los del macho, y no les pareció bien que quedaran sin

---

hasta en el esqueleto (humerus, femur, radius), hasta en la composición química de sus huesos: en el hombre, por ejemplo, nos da el análisis más fosfato de cal que en la mujer, y en la mujer más carbono de cal que en el hombre. Y ¡cosa singular! mientras los materialistas buscan en el cuerpo el origen de la diferencia de los sexos, los espiritualistas pretenden encontrarlo en el alma, suponiendo que, bajo algún concepto, debe haber almas masculinas y almas femeninas, según lo han llegado á defender teólogos como Scheeben y Heinrich, y á estudiar con agudísimo ingenio la *canonesa* Matilde Habermann. Nuestro crítico Valera no debe andar muy lejos de este parecer, cuando al dedicarle á Pedro Antonio de Alarcón una obra, le dice que «no hay ni conviene que haya almas iguales, ni tampoco muy parecidas..... No puede ser mero accidente orgánico el ser de un sexo ó de otro, sino calidad esencial del espíritu que informa el cuerpo.»

El pleno y perfecto conocimiento de estas y otras infinitas cosas, sin duda alguna, lo ha reservado Dios para cuando estemos en el cielo.

derecho las hembras (1). En los salones de la gente más acomodada, lo mismo que en las plazas y mercados, abogaron ellas en pro de los famosos principios revolucionarios; brillaron por su ferocidad en la toma de la Bastilla y en otras sangrientas jornadas; no faltaron condecoraciones á algunas parisienses distinguidas en tales proezas, y hasta hubo en algunas provincias batallones de amazonas, como los de Vic-en-Bigorre. Al calor de las nuevas ideas pululan por doquier, como generación espontánea, escritos y folletos de procedencia femenina: Mme. Aëlders es la fundadora de una federación del bello sexo que tiende la red de sus clubs por Francia. Pero como aun las más atrevidas no se aventuran á vivir solas, créanse las *asociaciones fraternales de ambos sexos*, en una de las cuales, sita en el célebre club de los Jacobinos, las mujeres hacen el juramento de no tomar por marido á ningún aristócrata. No se avergüenzan de pertenecer á estas asociaciones literatas como Mme. Robert-Keralio, colaboradora del *Journal des Savants* y del diario democrático *Mercure National*, y hasta la célebre Mme. Roland. La igualdad mide á todos por un rasero: ya no hay señores ni señoras, sino *ciudadanos* y *ciudadanas;*

---

(1) Es por extremo curioso, y quizás desconocido, aun para los más eruditos, el trabajo publicado en tiempo de la Revolución por nuestro *P. Masdeu*, con el seudónimo de *Madama Sadumé*. Se titula: *Memoriale che si suppone presentato al Directorio di Parigi da madama Sadumé a nome di tutte le donne del mondo, nel mese di gennaio* 1797.

Prohibióse su publicación en Italia, pero se publicó en Valencia, en España, y se tradujo al francés, tomándose quizás en serio lo que Masdeu escribía en broma, y creyendo, sin duda, que madama Sadumé era en efecto una erudita defensora de los derechos femeninos. El *Memoriale* contiene dos artículos, á los que precede una saladísima introducción, en la que las mujeres se felicitan con los *fratelli carissimi* de que haya, por fin, llegado la más bella de todas las modas francesas, la de la Libertad é Igualdad. En el primer artículo intenta probar que «las mujeres por su naturaleza son iguales y aun superiores al hombre», y en el segundo que «tienen derecho á tomar parte en los públicos intereses de la Reforma francesa.» Son ingeniosos los argumentos con que trata de probar Masdeu que la mujer es superior al hombre. Pues Dios procedió en la creación de lo menos perfecto á lo más perfecto, del mineral al vegetal, del vegetal al animal, del animal al racional, y como Eva fué criada después de Adán, se deduce que es más perfecta, la más perfecta obra de la creación. Además, el hombre, continúa diciendo, fué criado para defensa de la mujer y para proveerla de sustento, como si dijéramos, para servirla. Luego ella es la señora. Concluye, con finísima ironía, poniendo en boca de las mujeres terribles amenazas contra los hombres si no admiten la igualdad y aun superioridad femenina. «Recordad ¡oh franceses! que nosotras somos invencibles cuando no queremos ser vencidas.» «Si no nos concedéis todos nuestros derechos, desde este punto os declaramos la guerra.»

todos se apean el tratamiento, todos se tutean, como *hermanos* y *hermanas* que son; todos aspiran «al amor universal como medio y como fin», entendiendo por amor lo que no se puede decir, y lo que se patentizó ante el mundo atónito de tanta audacia el 20 brumario, año II (10 de Noviembre de 1793), en el templo profanado de Nuestra Señora de París.

Porque entonces, al compás del himno impío, letra de Chénier, música de Gossec,

Descends ô Liberté, fille de la Nature.....

una cantatriz de la Ópera, vestida, digámoslo así, de una túnica blanca y un manto azul, y cubierta con el rojo gorro frigio, se presentó en la cima de la montaña artificial, que levantaron en la principal nave del templo, y rodeándose de niñas y jóvenes *vestales*, más ó menos auténticas, vestidas de blanco y con antorchas en las manos, recibió los homenajes de aquella multitud ebria de sangre y de lujuria, de aquellos energúmenos que, habiendo renegado de Dios, adoraban á aquella diosa de burdel, proclamando con sus aplausos y vítores cuál había de ser el culto de ellas y de ellos: ¡el amor libre, la adoración de la carne y de la materia!

Esta escena sacrílega se repitió con infames variantes en toda Francia. No era la diosa Razón, ni la diosa Libertad, ni la diosa Verdad, era la diosa Carne la que los revolucionarios adoraban en la persona de otras tantas ciudadanas bajo las bóvedas de los robados y profanados templos de la Alsacia, del Franco-Condado, de la Bretaña y la Normandía, de los Altos y Bajos Pirineos, de las Landas, la Gironda y otras regiones, en donde, por lo mismo que el delirio de aquellas bacanales no podía llegar á más, las mujeres que á tales actos se prestaban no podían llegar á menos.

Siempre ha sido y será así: el castigo de la soberbia es la lujuria. ¡En aquel fondo cenagoso de la disolución y la impiedad vinieron á derrumbarse aquellas aspiraciones femeninas que Mary Wolstone Craf publicó, un año antes de estos sucesos, en un libro que llegó á ser célebre y que dedicó al demasiado famoso Talleyrand, al apóstata obispo de Autun, amigo de la divorciada mistress Grand y de la encomiadora de J. J. Rousseau, Mme. Stäel! El libro se titulaba: *Vindication of the rights of women* (1).

---

(1) Después de las primeras intentonas de las feministas, Olimpia de Gorges en su obra, que lleva un título análogo, *Defensa de los derechos de la mujer*, ampli-

Bien podía darse la enhorabuena de su iniciativa uno de los primeros y de los pocos hombres que tomaron en serio aquellas expansiones mujeriles, el célebre Condorcet, que ya en 1787 había reivindicado para la mujer la igualdad política y social en sus *Lettres d'un burgeois de Newhaven à un citoyen de Virginie*, y en Julio de 1790 había publicado un famoso artículo «sobre la admisión de la mujer al derecho de ciudadanía», que llamaríamos hoy un programa-manifiesto del feminismo.

¡Quién sabe! Acaso Condorcet quería convertir á las mujeres en hombres, en venganza de haberle tenido vestido con faldas de niña hasta la edad de once años, por un capricho de su madre, que dicen le había consagrado á la Virgen.

El fenómeno y consorcio monstruoso de la lujuria y la crueldad aparece varias veces en la historia, pero nunca como en la Revolución francesa: allí se vió á las mujeres sin pudor empujar el carro revolucionario; ellas fueron entonces pitonisas incitadoras de la destrucción y la muerte, euménides desgreñadas de las venganzas republicanas. Bien se echaba de ver que no las animaba el espíritu de Dios y que no eran sino juguete de sus propias pasiones y de las pasiones de aquellos hombres insensatos que, á poco de utilizarlas para sus fines políticos, empezaron á temerlas y á reprimirlas con mano férrea. Si bien lo que más las aterró fué la amenaza de obligarlas á ponerse pantalones y á cortarse el cabello.

Mirabeau, el cíclope de la tribuna, en su *Trabajo sobre la educación pública* había consignado que conceder á la mujer las libertades que reclamaba era «destronarla de su imperio con el pretexto de hacerla participante de la soberanía nacional».

Estrelláronse en él, como en los principales corifeos revolucionarios, las exorbitantes pretensiones femeninas; y Robespierre, que al combatir el culto de la diosa Razón se había dignado conceder el del Ser Supremo, no se dignó atender á las nuevas espartanas, sino que les declaró guerra sin cuartel. Nada, pues, tuvo de extraño que, desde la

---

ficó humorísticamente el proyecto de ley presentado por ellas á la Asamblea general en 1789, en que venían á decir: «1.º Quedan entera é irrevocablemente abolidos en Francia todos los privilegios del sexo masculino. 2.º El sexo femenino gozará siempre de la misma libertad, de los mismos derechos que el sexo masculino. 3.º El sexo masculino no será de aquí en adelante considerado en la gramática como el más noble, atendiendo á que todos los géneros, todos los seres deben ser igualmente nobles.»

pública tribuna, Amar y Bazire demostraran que las mujeres libres eran funestas para la tranquilidad pública, y que, cuando el 28 brumario las mujeres invadieron la sala del Consejo general de la Commune, fueran rechazadas por Chaumette, y, por último, la Convención decretara el cierre y la supresión de todos los clubs femeninos, llegándoseles hasta á prohibir la asistencia á las Asambleas masculinas.

Mal estreno fué, pues, el del feminismo sin Dios, rechazado hasta por aquellos brutales legisladores que devoraban sin pestañear los más monstruosos absurdos. Y no es extraño que no haya prosperado mucho, pues desde entonces ha andado siempre en muy malas compañías, y se ha tenido que verificar en el tal feminismo aquello de «dime con quién andas y te diré quién eres». ¿Qué defensa, qué prestigio, qué perfeccionamiento había de encontrar la mujer en los saintsimonianos, en los fourrieristas, en los falansterianos que concluyeron en manos de la policía correccional y de los encargados de la higiene pública, entre estruendosa salva de silbidos y carcajadas? Los revolucionarios de la peor laya, los descamisados de todas las causas perdidas, toman á veces la defensa de esta causa femenina, digna, en verdad, de mejores abogados. Mas bien pronto se echa de ver que si sugestionan é hipnotizan al sexo débil, no es para curarle, ni por lástima que le tengan, sino para servirse de él en sus planes siniestros, convencidos, como están, de su indisputable influencia.

Una de estas seducciones la sufrió la célebre Aurora Dupín (Jorge Sand,) después de otras de que pudieran hablar, entre otros, el poeta Alfredo de Musset y el pianista Chopín. Por eso sedujo ella á su vez y pervirtió á tantos con sus novelas, combatió el matrimonio, proclamó el amor libre, y la revolucionaria en literatura llegó á serlo en política, traduciendo y patrocinando en 1850 el libro de Mazzini *República y Monarquía en Italia.* Jorge Sand es la triste personificación de la mujer sin Dios. Los conatos revolucionarios para levantar á las hijas de Eva daban por resultado aquella «mujerona vestida de negro y pisoteando un crucifijo», como representaba al autor de *Lelia* una litografía, que recordaba haber visto en Bretaña el impío Renan cuando él tenía quince años.

Y para que no quedase ni resto de esperanza, el Código napoleónico vino en Francia á poner el sello en la obra revolucionaria de la degradación femenina. Ese Código civil que aun rige, con muy pocas modificaciones, allende el Pirineo, es la ley más injusta y opresora de cuantas leyes se han podido imaginar contra la mujer.

Con razón dice Gustavo Lejael, citado por la condesa de Viller-

mont: «La inspiración del déspota se filtra por doquier en esa compilación legislativa. La presión del amo aparece allí como la encarnación más brutal del principio de autoridad.» Y tratándose de mujeres, ¿de qué otro modo había de legislar Napoleón, cuyo criterio se reducía á tener por más excelente á la que hubiera dado á la patria más hijos, ó, como si dijera, más carne de cañón?

***

La revolución anticristiana y masónica que encarnó en Napoleón y, después de recorrer triunfante la Europa, pasó los mares y depositó en las Américas, como en inmensos crisoles, las mezclas detonantes de errores que en no interrumpidas revoluciones compiten con los estallidos de sus volcanes, nada ha conseguido hasta el presente que favorezca de veras á la bella mitad del género humano. Mucho se mueven ellas y peroran, sobre todo en los Estados Unidos. Es verdad. Pero, ¿se podrá saber á dónde va ese ejército de cinco millones de asociadas presididas por Mrs. May, Wright Sewall? ¿Van, como las santas mujeres, en seguimiento de Cristo? ¡En eso están ellas pensando! ¿Qué influencia práctica han tenido los Congresos *de las obras é instituciones femeninas* y de la *condición y derechos de las mujeres* celebrados en París en el año 1900? ¿Qué sentir del *Congreso internacional de mujeres* cuya organización empezó en Wáshington, que tuvo su primera reunión en Chicago en 1893, la segunda en Londres en 1899, y que en 1904 tendrá la tercera en Berlín?

Era el 26 de Junio del 99, y en la gran *Convocation Hall* de Westminster, bajo la presidencia de la Condesa de Aberdeen, vióse un espectáculo que hasta ahora nunca había presenciado el mundo: una reunión de solas mujeres de las más ilustradas, que habían concurrido allí de Rusia, de Austria, de Italia, de Francia, de Bélgica, de Alemania, de Noruega, de Irlanda, de Islandia, de Dinamarca, de Holanda, de la Rumania, de la Nueva Zelanda, de la Colonia del Cabo, de Palestina, de la India, de la Persia y de la China. ¿Y qué se proponían estas trabajadoras de la inteligencia? Nada menos que aplicar cada vez mejor á las leyes, á las costumbres y á la sociedad la máxima de sentido común: «Lo que no quieras para ti, no lo quieras para otro, y quiere para otro lo que quieras para ti.»

Ese fué su programa. Se ha dicho que esta máxima es la quinta esencia del Evangelio; pero, aunque se conceda, el Evangelio es muchísimo más; y por eso hubiéramos querido oir en esos congresos femeninos otras afirmaciones dogmáticas, y no fraseologías de un al-

truísmo, un humanitarismo y un mutualismo, que no son los llamados á remediar la situación de la mujer, ni á salvar al mundo.

Es verdad que en aquella gran asamblea femenina se hizo público cómo miss Grace Dodge, en Nueva York, mantiene en actividad el fuego sagrado de los clubs ó casinos de obreras, los cuales pasan de ochenta y seis en el estado del Este, y á ellos concurren unas siete mil mujeres.

Allí, la reverenda pastora protestante Ana Howard Shaw, abogó por la extirpación de la embriaguez, y sobre el mismo asunto, disertó lady Henry Somerset, confesando que la embriaguez causa horribles estragos en ambos sexos, y eso, á pesar de las sociedades de templanza ó sobriedad con que cuenta Inglaterra. Allí lady Battersea inauguró su campaña contra los juegos que llama inmorales, como las carreras de caballos, pues no son más que garitos al aire libre; pero alabó el uso moderado en la mujer de la bicicleta, «para lograr una emancipación razonable», ¡ó para poder huir del deber con más velocidad! En el tal Congreso nada se ha descuidado. La Duquesa de Portland peroró en favor de los treinta y cinco millones de pajarillos que, como término medio, inmola anualmente la moda en sólo Inglaterra, para adornar con sus plumas los sombreros de las damas elegantes.....

También allí dijo Mrs. Kenwick Miller, sin que ninguna de sus consocias pestañeara, y por aquello de que no se pueden hacer bien dos cosas á la vez, que la maternidad periódica, ó poco menos, obligaría á declararse en huelga también periódicamente á las mujeres, respecto de ciertos trabajos y empleos; lo cual es un inconveniente.

Hay, pues, que disminuir los hijos ó..... suprimirlos, como se va haciendo en Francia, y lo revela su alarmante despoblación. ¡Y eso que allí todavía no impera *este* feminismo! ¡Qué sería si llegase á imperar en todo el mundo!

Si el Congreso internacional que en 1904 han de celebrar las feministas en Berlín no tiene más halagüeños horizontes que el de Londres (y eso que éste ha sido el último esfuerzo colectivo del feminismo universal), habrá que dejar la esperanza ante sus puertas, como ante las puertas del infierno.

Si no se mira á otro norte y no se siguen otros derroteros, no se saldrá del flujo y reflujo que se observa en las distintas regiones en que se ha querido lanzar á la mujer por caminos hasta ahora para ella desconocidos. Y nos parece que esto sucede por varias causas, y entre ellas, porque no se ha contado con el enemigo, y aquí el ene-

migo es el hombre. Hay, pues, que contar con los hombres en la causa de las mujeres. Por esto nos parece muy acertada la observación de uno de los primeros iniciadores de esta cruzada, en su libro, pequeño de volumen, grande y hasta descomunal en aspiraciones, titulado *La servidumbre de las mujeres*, é inspirado, según se dice, por una mujer amada. Hablamos de John-Stuart Mill, que dice: «Las mujeres no se entregarán con eficacia á la obra de su propia emancipación, mientras un gran número de hombres no coadyuve de consuno con ellas á la tal obra.» Ahora bien, los hombres que ven con buenos ojos el movimiento feminista no son muchos en número, como lo prueban las trabas y obstáculos que le ponen en la enseñanza, en la legislación, en la política y en la industria y comercio (1). Y sea dicho en honor de la verdad, los pueblos que menos se han entusiasmado en este asunto han sido Francia, Portugal y España.

***

España, sobre todo, que en sus épocas de incomparable gloria ha sido la personificación más hermosa de la raza latina, se pone en guardia, como por instinto, contra las importaciones anglosajonas;

---

(1) Los triunfos parciales que acá y allá obtiene el feminismo, no siempre censurable, son hasta ahora excepciones que confirman la regla. Cambridge tiene el *Girton College* para señoritas que se dedican á estudios superiores, y lo mismo acaece en Oxford en el de *Sommerville-Hall*. En Berlín existe el *Victoria-Lyceum* con más de mil alumnas; en Francia, Sevres no se contenta con ser famosa por sus jarrones, sino que aspira á serlo por su colegio de estudios superiores para señoritas; y en sus universidades asisten á las clases de medicina, de derecho, de ciencias, de farmacia y de literatura alguna que otra atrevida. En veinticuatro estados de la América del Norte se faculta á la mujer para ejercer la abogacía; en Filadelfia hay escuela de medicina para solas mujeres; más de dos mil la ejercen ya en los Estados Unidos, y más de mil en Rusia. El sufragio profesional, ó en lo concerniente á la enseñanza, y el administrativo por lo que mira á beneficencias y otros análogos, es ya un hecho, por lo menos, en Inglaterra, Suecia, Italia y los Estados Unidos. En cuanto al sufragio político, ó al derecho de ser electoras, la asociación feminista de Berlín *Frauenwohl* presentó al *Landtag* una petición reclamando que se las capacitase para esto; y en Francia, á pesar de que la ley de 30 de Noviembre de 1875 declara que no es elegible la mujer, y según la de Julio del 89, no puede ni aun proponer su candidatura para diputado, no obstante, en Julio de 1901, un diputado vandeano presentó á la Cámara una proposición que dice así: «El derecho de voto en las elecciones municipales, cantonales y legislativas queda concedido á las mujeres mayores de edad, célibes y á las viudas ó divorciadas.» El parlamentarismo en los hombres ha sido una calamidad; pero si se apoderan de él las mujeres, habrá sesiones..... ¡inefables!

como que no puede olvidar que los bárbaros nos vinieron del Norte.

La mujer española es el tipo más privilegiado de esa raza, y no decimos de todo el género femenino, porque no frunzan demasiado el ceño las pálidas hijas de las nieblas germánicas ó británicas. La mujer española, que si baja los ojos hacia lo más humilde se encuentra con la santa labradora María de la Cabeza, esposa de San Isidro; que si los levanta hasta las alturas del trono divisa á Isabel la Católica, y si los alza aún más hasta las alturas del saber y la santidad, contempla á la mística doctora Teresa de Jesús; la mujer española rechaza con horror cuanto la aparta de Dios; nada halaga su oído si no le habla de Dios y la lleva á Dios; no puede vivir sin Dios. Por eso mira, por lo menos, con prevención y recelo á un feminismo en que hay tan poco de Dios, y por un sentimiento de pudor y de dignidad se replega en sí misma, como delicada sensitiva al contacto de manos groseras.

La mujer española no se entusiasma, no, con los heterogéneos y antitéticos elementos de los congresos femeninos de Chicago y de Londres, y con un muy significativo mohín, deja que en Austria se apasione el bello sexo feminista por la bicicleta y la indumentaria hombruna; que en Rusia se multipliquen, bajo la protección de Nicolás II, las mujeres que profesan la medicina y aun la cirujía; que en Francia, imitando á las muchas norteamericanas que se ganan la vida en la prensa periódica, figuren ya mujeres periodistas (1); que en los Estados Unidos, sobre todo en el Oeste, se encuentren ya por centenares las mujeres abogadas y las médicas (2); que allá en el

---

(1) En Francia se publican, entre otros, los periódicos feministas siguientes: *La Mujer*, *El Diario de las Mujeres*, *La Revista Feminista*, *La Revista de las mujeres rusas y las mujeres francesas*, *El Pan*, *Los Derechos de la Mujer*, *El Feminismo Cristiano* y *La Fronda*, redactada y administrada exclusivamente por mujeres.

(2) A tiempo llega la preciosa confesión siguiente:

The Daily Mail asegura que la North-Western University de Chicago, en cuyo centro cursan la carrera de Medicina la princesa india Bamha Duleep Lingh y 70 señoritas norteamericanas, va á ser cerrado en breve, pues una experiencia de treinta y dos años ha venido demostrando que el sexo débil carece de aptitud para la referida profesión.

Uno de los directores, Mr. Raymond, se ha expresado acerca del asunto en los términos siguientes: «El sostener la escuela de Medicina para mujeres acarrea una pérdida anual de 25.000 dollars. La verdad es que la mujer no tiene la paciencia y la reflexión necesarias para el trabajo de laboratorio, ni la perseverancia y firmeza de pulso indispensables al buen cirujano.

»Hace quince años nos convencimos de que no daba resultados la coeducación

Colorado, en Wyoming concurran con sus votos las mujeres á las elecciones políticas, y que en la Escandinavia la señora Edgren Leffler acaudille un grupo que no sólo pretende para las mujeres todas las ocupaciones de los hombres, sino la supresión de cuanto sea para esto un obstáculo, como, por ejemplo, el yugo del amor, los maridos y los hijos, á fin de estar más expeditas..... para todo.

No todas las asociaciones y empresas feministas andan por tan malos caminos; pero la verdad es que descorazona reparar en la suma de energías, que no se pueden sumar porque son cantidades heterogéneas, y que se pierden ó se desvirtúan por no aplicar esas fuerzas en todo á la consecución del fin esencial, es decir, el perfeccionamiento fisiológico, intelectual, moral y religioso de la mujer como compañera del hombre y á los medios más conducentes á ese fin. Por una parte, los hombres no acaban de tomar en serio esta cuestión, una de las más graves de los tiempos modernos, y, por otra parte, las mujeres, tocadas de la manía de igualdad y emancipación, toman demasiado en serio ciertas cosas (1).

Esto explica por qué los pocos ensayos que en nuestra Península se han llevado á cabo han sido otros tantos fracasos. La emancipación de la mujer ha pretendido ser aquí, como en otras partes, sinónimo de la emancipación del deber, de la dignidad, de la honestidad, y más que todo, de la religión. Sí, también aquí ha andado el feminismo en muy malas compañías y en muy malos pasos. Los que han patrocinado las escuelas laicas, es decir, la enseñanza sin Dios, las escuelas mixtas ó de coeducación de niños y niñas, según los sistemas pestalozianos, fröbelianos ó lancasterianos, y el matrimonio civil, es decir, el concubinato legal, han sido los mismos que se han presentado como paladines de los derechos de la mujer. El Sr. Labra, célebre autonomista anglófilo, patrono de la Institución Libre de Enseñanza, encomiador de Fröbel y Pestalozzi, como lo era Castelar,

---

de estudiantes de ambos sexos, é intentamos limitar á las mujeres las enseñanzas de esta Universidad.

»La segunda prueba ha sido mayor fracaso aún que la primera.»

(1) Una notable pluma femenil, la de la Vizcondesa d'Adhemar, da las siguientes punzadas á este propósito: «Las feministas más esperanzadas piensan sin duda que de un puñetazo van á cambiar la faz del universo y á volverlo todo patas arriba con la misma facilidad con que vuelven en la sarten una tortilla, y que en seguida van á servir á la humanidad calentito el apetitoso y azucarado plato de la felicidad.»

fué el panegirista de D. Fernando de Castro, el exclaustrado y excomulgado rector en los tiempos revolucionarios de la Universidad de Madrid, gran entusiasta de Fröbel, que á su vez fué íntimo de Krause, el cual Krause, gracias á Sanz del Río, envenenó á gran parte de nuestra juventud escolar. Pues bien: este Castro fué uno de los más decididos propagandistas del feminismo sin Dios, cuando aun no se conocía ni la palabra. Sus *Conferencias dominicales*, dadas en el paraninfo viejo de la Universidad, fueron obra suya en favor de la instrucción femenina, así como el *Ateneo de Señoras* y la *Escuela de Institutrices*. El espíritu que debía animar estas instituciones se trasluce en unas palabras del discurso inaugural de dichas conferencias. Habla de la *religiosidad* que ha de haber en la enseñanza femenina, y dice:

«No es ciertamente menos esencial la piedad religiosa (que la *moralidad*), pero no meramente fundada en una fe pasiva é inerte, sino ilustrada por la razón y la conciencia, sin la cual, exaltada..... la impresionable fantasía se entrega á un culto puramente externo, olvidando adorar á Dios en *espíritu y verdad*, cayendo en la superstición y el fanatismo.»

En boca de este apóstata, que no quiso recibir sepultura eclesiástica, como en boca de los rebeldes hijos de la Iglesia, *la superstición y el fanatismo* son los dogmas y los mandamientos de nuestra santa Madre; y adorar á *Dios en espíritu y verdad* es una fórmula hipócrita que encubre no adorarle de ningún modo y ofenderle de todos los modos posibles.

¿A dónde llegaría la mujer española con guías tan ciegos? No hay que dudarlo, al abismo. Por fortuna creemos que aun se está á tiempo en España para que, por el contrario, la mujer, lejos de hundirse, saque á la sociedad entera de los abismos en que se va hundiendo sin cesar, á medida que se aleja de Dios. Razón tenía el ilustre orador y hombre de Estado D. Cándido Nocedal en su discurso de contestación en la Academia de la Lengua al discurso de recepción de nuestro inolvidable amigo D. Vicente Barrantes, el cual probó que Krause y los krausistas, no sólo corrompían las inteligencias, sino hasta el habla castellana. Decía Nocedal:

«De quien espero yo, en la época tristísima que atravesamos, la salvación de España, de sus creencias, de sus tradiciones y, por consecuencia, de su idioma, es de las mujeres que saben la Doctrina cristiana..... No es maravilloso que las mujeres sigan fieles á Jesucristo, aunque le vuelva la espalda el filosofismo reinante. ¡Tienen tanto que agradecerle!»

Sí; la mujer puede todavía salvar á España, salvar al mundo; pero

la mujer con Dios; la mujer sin Dios acabará de perder al mundo y á España, sin remedio (1). En esta cuestión, que es parte de la cuestión social, es imperdonable dejar que los enemigos de la Iglesia nos tomen la delantera, como se puede decir que la van tomando en la cuestión del proletariado. Por eso hay que defender la causa de la mujer, como la ha defendido siempre, y ahora más que nunca está dispuesta á defenderla la Iglesia. Hay que proteger ahora á la mujer en el terreno pedagógico y jurídico, y legal y social.

Pero no hay que perder un momento; porque los sembradores de cizaña no duermen; los hijos de las tinieblas, como ya lo advirtió Jesucristo, son más prudentes que los hijos de la luz, y ya repiten las palabras del más exaltado de los socialistas, Bebel, cuando en el Reichstag (6 Febrero 1892) decía: «Allí adonde se dirija la mujer en el gran movimiento social, allí se obtendrá la victoria.» ¡Ah! pero esa victoria, según su brutal sistema, que no merece otro nombre, será la victoria de las tinieblas sobre la luz, del odio sobre el amor, del mal sobre el bien. Pues puestas en práctica las doctrinas socialistas de Bebel sobre la mujer, el mundo sería una Babel infernal; y lo menos abominable que llegarían á ejecutar las feministas profesoras del amor libre, sería arrojar á los recién nacidos en los brazos de hierro del dios Estado, para que ese monstruo sin entrañas los amamantase. El movimiento feminista, que no obedece al impulso de Dios, sino de Sanatás, empieza por causar risa y acaba por causar asco y espanto. Si á los absurdos conatos de los varones para establecer una igualdad imposible, se junta esta misma pretensión en las hembras; si ellas quieren también quedar sin Dios y sin amo, sin ley y sin freno de sus vehementísimas pasiones; si ellas se obstinan, sin

---

(1) En la revista *Nuestro Tiempo*, del último Febrero, una señora maestra de la Escuela Normal Central, dice que *en lo que se refiere á la educación de la mujer, casi todos los españoles son* MISONEISTAS; y en esto hacen mal esos españoles. Dice además que la maestra española no aspira *á esa mal llamada emancipación, que subvertiría la misión de los sexos;* y en esto hace bien. Añade la misma: *Como verdadera española, es nuestra maestra sinceramente religiosa: no será nunca maestra laica.* Y nosotros añadimos: ¡Así sea! Pero casi á renglón seguido prosigue diciendo: *Hasta la que con gentil donosura se califica á sí misma de «ratón de sacristía», rinde profundo respeto á toda creencia profesada con sinceridad,* y ya empezamos á temer que, las tales maestras tan respetuosas, contra su propósito de *no descatolizar á España,* como ella dice, la *europeicen* demasiado, como dice ella también, consecuente con lo que había dicho antes; es á saber, que *la ignorancia femenina esterilizó en gran parte los fecundos principios de la revolución de Septiembre.....* ¡Válganos Dios!

contar con Dios, en realizar lo que en seis mil y más años no han realizado los hombres, la felicidad completa de todo el género humano; no habrá más remedio que cruzarse de brazos y apartarse á un lado para dejarlas pasar, para dejarlas que se estrellen. Esas desaforadas partidarias de la emancipación femenina, cueste lo que cueste; esas mujeres del porvenir, de la religión, ó más bien, de la irreligión del porvenir, se atropellan á nuestra vista, como la cabalgata fantástica de hadas ó amazonas de *La Walkyria*, de Wagner, el músico también del porvenir. Esa cabalgata se estrellará irremisiblemente contra la realidad y la naturaleza de las cosas, más resistente que todos los sistemas, por fascinadores que sean. Y se estrellará porque corre fuera de los caminos de Dios, porque la ha desamparado Dios. Y decimos esto refiriéndonos, no solamente á las más radicales feministas, sino aun á las más moderadas de que hemos hecho mención, á las razonables y humanitarias, en cuyos planes hay algo digno de loa. También éstas se estrellarán porque también están sin Dios, ó lo que es lo mismo, Dios no está con ellas.

Y al llegar á este punto, precisa decir muy alto que para nosotros no hay más Dios que el Dios uno en esencia y trino en Personas, el Dios que confiesa la Iglesia católica; que Jesucristo es nuestro Dios; el que había de venir, el que vino y el que vendrá; es decir, el que, según la revelación primitiva y los Profetas, había de venir á redimir al mundo; el que vino á salvarnos y sernos ejemplo de vida, fundando su Iglesia, que durará hasta la consumación de los siglos, el que ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos.

Á todos juzgará: á los que están fuera de su Iglesia y á los hijos de esta misma Iglesia, desde los más bajos hasta los más altos; y á la luz de su eterna verdad, hará ver á los unos para confirmarlos por siempre en su amor, y á los otros para confundirlos eternamente, que el perfeccionamiento de la mujer, como el del hombre, no se pudieron lograr fuera de sus trazas divinas y sus disposiciones adorables; que este perfeccionamiento exigía sacrificios, muchos sacrificios: sacrificios individuales, sacrificios domésticos, sacrificios sociales, para los que la naturaleza humana por sí sola no tenía fuerzas bastantes; y que esas fuerzas transformadoras y purificadoras habían de derivarse de Dios á la mujer y al hombre por los únicos cauces con que Jesucristo ha puesto en comunicación el cielo y la tierra.

Julio Alarcón y Meléndez.

SANTIAGO DE GALICIA

NUEVAS IMPUGNACIONES Y NUEVA DEFENSA

IX

El sepulcro español de Santiago y la autoridad de San Jerónimo.

No se contentó San Jerónimo con expresar, según queda ya demostrado (1), la misión evangélica de Santiago en España; indicó también que descansó en paz ú obtuvo gloriosa sepultura en nuestra Península: «ut alius ad Indos, alius ad *Hispanias*..... pergeret, et unusquisque in evangelii sui atque doctrinae provincia requiesceret».

¿Qué datos podían faltar á San Jerónimo para la certidumbre de su aserto? En los elogios que tributa á Dídimo de Alejandría (2) está la prueba de la confianza que le inspiraba tan preclaro doctor, que vivía en el año 392 y contaba más de ochenta y tres de edad. Afirmó Dídimo, mucho antes que San Jerónimo, el apostolado español de Santiago (3), y casi en los mismos términos; y Clemente Alejandrino había notado (4) circunstancias peculiares del martirio de Santiago en Jerusalén que no refiere el divino libro de los *Hechos apostólicos* (5). Del tesoro literario de aquella iglesia sacó San Jerónimo lo que había averiguado Panteno en su excursión á la India, por lo tocante á la misión apostólica de San Bartolomé, y el haber San Mateo escrito en hebreo su evangelio (6). Del propio fondo á manos llenas tomó lo que

---

(1) Razón y Fe, t. iii, páginas 318-323.

(2) *De viris illustribus*, cap. cix.

(3) Razón y Fe, t. iii, páginas 319 y 320.

(4) Eusebio, *Hist. eccl.*, lib. ii, cap. ix.—Merece observarse que Clemente Alejandrino, á quien cita Eusebio, se remitió á la tradición antiquísima de aquella iglesia, cuyos doctores se sucedieron sin interrupción desde que la fundó el evangelista San Marcos.

(5) xii, 2.

(6) «Pantaenus, stoicae sectae philosophus, iuxta quamdam veterem in Alexandria consuetudinem, ubi a Marco evangelista semper ecclesiastici fuere doctores,

especifica acerca del trato amistoso que el célebre escritor hebreo Filón tuvo en Roma con el apóstol San Pedro y de las alabanzas que prodigó á los monasterios fundados por el evangelista San Marcos (1). Seguramente por tradición de la iglesia de Alejandría también debía constarle el sitio, ó cuando menos la región occidental del orbe á donde vino trasladado el cuerpo del santo Patrono de las Españas, así como le constaba el de su predicación evangélica. En su catálogo de varones ilustres, bosquejado en el año 392, no incluyó San Jerónimo á Santiago el Mayor, ni á San Andrés, ni á San Bartolomé; pero esto no quita que estuviese informado de sus respectivas biografías y glorias póstumas, como lo indicó en los comentarios sobre Isaías trazados posteriormente, y en otras obras harto sabidas.

San Jerónimo nunca estuvo en España; pero quien haya leído el cuadro exactísimo que traza del origen y difusión del gnosticismo Marcosiano, traído hacia la mitad del siglo II desde las orillas del Ródano y del Garona á todas las provincias de nuestra península, y en particular á la Lusitania (2), cuadro que presupone estar el cristianismo difundido en todos los ámbitos de las Españas, (*Hispaniarum omnes terminos*) que dijo Tertuliano (3), con sus florecientes iglesias (αἱ ἐκκλησίαι..... ἐν ταῖς Ἰβηρίαις), como bien lo notó San Ireneo (4); quien vea confirmada la verdad de este mismo cuadro por dos monumentos gnóstico-basilidianos del siglo II, descubiertos el uno en el cerro Berrueco, límite de las provincias de Ávila y Salamanca (5), y el otro

tantae prudentiae et auditionis tam in scripturis divinis quam in saeculari litteratura fuit, ut in Indiam quoque, rogatus ab illius gentis legatis a Demetrio, Alexandriae episcopo (años 189-231) mitteretur. Ubi reperit Bartholomaeum de duodecim apostolis adventum Domini nostri Jesu Christi iuxta Marthaei evangelium praedicasse, quod hebraicis litteris scriptum, reversus Alexandriam secum detubit.» San Jerónimo, *De vir. illustr.*, cap. XXXVI.

(1) «Aiunt hunc (Philonem)..... cum secunda vice venisset ad Claudium in eadem urbe (Roma) locutum esse cum apostolo Petro, eiusque habuisse amicitias, et ob hanc causam etiam Marci, discipuli Petri, apud Alexandriam sectatores ornasse laudibus suis.» *Ibid.*, cap. XI.

(2) Migne, *Patrol. lat.*, t. XXII, col. 686, 687; XXIII, 750; XXIV, 616, 617.

(3) *Patrol. lat.*, t. II, col. 650.—Compárese t. I, col. 782, en cuyo texto el *praeses Legionis* del que habla Tertuliano es Cayo Julio Cereal, enviado por el emperador Antonino Caracalla para efectuar la división de la Tarraconense en dos provincias, según aparece de dos inscripciones leonesas (2661, 5680), reseñadas por Hübner.

(4) *Patrol. gr.*, t. VII, col. 553.

(5) Véase el erudito estudio que hizo de este monumento D. Juan Facundo Riaño en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXIV, páginas 124-132.

en Quintanilla de la Somoza, cerca de Astorga (1); quien considerare que de todos los ángulos de España era el santo consultado y aun le iban á ver peregrinos personalmente, y en especial desde Galicia (2), no podrá recusar su testimonio fehaciente de la predicación y sepulcro de Santiago, á menos que pretenda sólo que el título de extranjero á nuestra nación basta para negarle crédito. Hacen remontar el origen y fundación de sus cátedras episcopales á la estancia y predicación de Santiago las iglesias de Braga (3), Iria (4), Lugo (5), Astorga (6) y Zaragoza (7). ¿Y se querrá que sin más ni más hubiese creído San Jerónimo que en España estaba sepultado el cuerpo de su Apóstol?

X

El sepulcro de Santiago y el de Prisciliano.

El abate Duchesne, contraponiendo la efímera celebridad que lograron como mártires Prisciliano y sus seis compañeros de suplicio, á la que imagina obscuridad y nulidad del sepulcro de Santiago en Galicia, formula un argumento indigno de su pericia hagiológica. Pretende (8) que hasta mediados del siglo IX, ó hasta que fué escrito por San Adón

---

(1) En el frontón triangular se lee εἷς Ζεὺς Σέραπις, y en la palma de la mano derecha abierta Ἰαώ, es decir: Un (solo dios son) Júpiter, Sérapis (é) Iao. Otra piedra de igual configuración halló Mr. Sayce en Gebel-el-Tuj (Egipto) con inscripción poco diversa: (ε)ἷς Ζεὺς Σέραπις καὶ Ἦλ, (ε)ἷς Ἑρμάνουβις, haciéndose á Ἦλ (אל), equivalente de Ἰαώ (יהוה). Cerca de Gèbel-el-Tuj, en el siglo IV, hubo guarnición militar de ástures, judios é itureos. Véase el *Boletin* citado, t. X, páginas 242-244; XIV, 566 y 567.

(2) Por ejemplo, Ripario, Desiderio, Dextro hijo de San Paciano, Luciano bético, Paulo Orosio, los dos Avitos è Idacio, el cual dice en su *Crónica* que siendo tierno niño vió á San Jerónimo.

(3) *España Sagrada,* t. XV (2.ª edición), páginas 100-104.

(4) López Ferreiro, *Historia de la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Compostela,* t. I, páginas 360-366. Santiago, 1898.

(5) *España Sagrada,* t. XL, páginas 44 y 45.

(6) *Ibid.,* t. XVI (2.ª edición), pág. 69.

(7) *Ibid.,* t. XXX (2.ª edición), páginas 45-51.

(8) «L'histoire antérieure de l'église galicienne ne fournit aucun point d'attache à ce culte si célèbre. Il est même à noter que, dans ces contrées, on ne signale aucun martyr, aucun saint particulièrement vénéré, si ce n'est saint Martin de Braga, qui est du VI[e] siècle. La Galice, aux derniers temps du régime romain, se présente à nous comme la terre bénie du priscillianisme. Cette herésie s'y con-

el *Libellus de festivitatibus sanctorum Apostolorum*, donde se da testimonio de la celebridad del sepulcro compostelano de Santiago, no



BRONCE GNÓSTICO DE ÁVILA

hay que buscar, ni se conocen, mártires ni santos verdaderos, propios de la provincia sobredicha y venerados en ella con culto espe-

cial; que la diócesis de Iria fué el último baluarte del priscilianismo en Galicia hasta el año 561, y que allí donde nadie se acordaba de



PIEDRA GNÓSTICA DE ASTORGA

dar veneración al cuerpo de Santiago, sólo queda memoria en el decurso de las edades romana, sueva y visigótica, del que se tributaba

(excepción hecha de San Martín de Braga) á los herejes ajusticiados por el tirano Máximo.

Los cándidos lectores, que no estén impuestos en las historia eclesiástica de España, fiados en las palabras del abate Duchesne, deducirán de ellas que se engañó León XIII cuando afirmó en su bula solemne *Deus omnipotens*, que la realidad y el culto del sepulcro compostelano de Santiago se garantizan por *constante y universal tradición que data de los tiempos apostólicos*. Pero vamos á cuentas:

1.ª ¿Qué territorios abarcaba la antigua provincia de Galicia? Limitada por el Duero y el Océano, comprendía en su banda oriental á los Cántabros y á los Astures Augustanos. De éstos, las dos ciudades principales, León y Astorga, se hicieron famosas en los anales de la cristiandad española, por la consulta que á mediados del siglo III elevaron á San Cipriano, y la respuesta que de él obtuvieron; y León, en particular, por sus mártires, que mencionó Tertuliano á principios del mismo siglo.

2.ª ¿Qué santos indígenas florecieron en esta provincia y obtuvieron culto en ella antes del año 850? En Braga, sus prelados San Pedro de Rates, discípulo de Santiago, y San Fructuoso, y asimismo San Víctor y Santa Engracia, mártires (1); en Astorga, sus santos obispos Dictinio y Toribio y San Valerio Abad (2); en Iria, *veintiocho santos obispos*, cuyos cuerpos descansan en la ex catedral Iriense, y que el

---

serva, en dépit de toutes les répressions, jusqu'à la fin du VIe siècle à tout le moins. Et il faut remarquer que ce n'est pas dans les parties orientales et méridionales de la province qu'elle résista le plus longtemps. Symphose, évèque d'Astorga, l'un des principaux fauteurs de ce mouvement, se rallia à l'orthodoxie au concile de Tolède tenu en 400. Il en fut de même de l'évèque de Braga, Paternus, et depuis lors, les deux siéges de Braga et d'Astorga devinrent des forteresses de l'orthodoxie..... Si les catholiques en ces contrées n'avaient pas de saints locaux, il en était autrement des Priscillianistes. Chez eux, le chef de la secte était en grand honneur. On sait qu'il fut exécuté à Trèves en 385 (según Idacio en 387) avec deux de ses clercs, Felicissimus et Armenius. Quatre autres, Latronianus, Euchrotia, Asarivus et Aurelius, ces deux derniers diacres, furent également décapités. Mais ces supplices ne firent qu'exalter l'enthousiasme de leurs partisans. Les sept cadavres furent ramenés en Espagne, enterrés en grande pompe et honorés comme ceux des martyrs.» *Diatriba*, páginas 160 y 161.

(1) *España Sagrada*, t. XV.

(2) *Ibid.*, t. XVI.

Sr. López Ferreiro, no sin justa razón, opina y demuestra (1) que fueron de mucho anteriores al siglo VII; en Compostela, San Atanasio y San Teodoro, discípulos de Santiago, como lo ha declarado é intimado á la Iglesia universal la bula *Deus omnipotens*; en León, los santos mártires Marcelo, Nona y sus hijos, al tiempo de la persecución de Diocleciano, y San Vicente Abad y sus trece discípulos (2); en Cea, cerca de Sahagún, los santos Facundo y Primitivo, martirizados en el siglo II; en la Liébana, San Beato, impugnador acérrimo de la herejía Adopcionista y nobilísimo comentador del Apocalipsis. Perturbado ánimo, ú ofuscado por la irreflexión, se necesita para negar la existencia de estos y otros santos de la antigua región gallega.

3.ª En los últimos tiempos de la dominación romana ¿fué Galicia la tierra privilegiada (*bénie*) del priscilianismo? No lo fué viviendo Prisciliano. Solamente después de haber muerto (387) aquel mal hombre, corrompido por la escuela gnóstica del egipcio Marcos, comenzó su herejía á tomar en Galicia carta de vecindad, según lo certifica Idacio (3). Como aire pestilente, se difundió la gravedad de tamaño yerro y vició todas las provincias de nuestra península, tendidas entre los Pirineos y el Océano, conforme lo escribió San Jerónimo hacia el año 395 en su carta á Teodora, viuda de Lucinio, bético (4); pero sobre todo inficionó la Lusitania (5). Ávila, donde y de la cual

(1) *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo I, páginas 356-366. Véase lo dicho en el tomo III de RAZÓN Y FE, páginas 50 y 51.

(2) *España Sagrada,* t. XXX.—Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, números 142 y 175. Berlín, 1871 y 1900.

(3) «Priscillianus, declinans in haeresim gnosticorum, per episcopos quos sibi in eadem pravitate collegerat, Abulae episcopus ordinatur (año 386)..... Propter supradictam haeresim ab episcopatu depulsus, et cum ipso Latronianus laicus, aliquantique sectatores eius apud Treverim sub tyranno Maximo caeduntur. Exin in Gallaeciam Priscillianistarum haeresis invasit.» *España Sagrada*, t. IV (3.ª edición), pág. 348.

(4) «Et quia haereseos semel fecimus mentionem, qua Lucinius noster dignae eloquentie tuba praedicari potest? Qui spurcissima per Hispanias Basilidis haeresi seviente et instar pestis et morbi *totas intra Pyrenaeum et Oceanum* vastante *provincias* fidei ecclesiasticae tenuit puritatem.» *Patr. lat.*, t. XXII, col. 686.

(5) «Et per hanc occasionem, multaque huiuscemodi, Hispaniarum, et *maxime Lusitaniae*, deceptae sunt mulierculae oneratae peccatis, quae ducuntur desideriis variis, semper discentes et numquam ad scientiam veritatis advenientes, ut Basilidis Balsami atque Thesauri, Barbelonis quoque et Leusiborae ac reliquorum nomina portenta susciperent.» San Jerónimo sobre Isaías (LXIV, 5), *Patr. lat.*, t. XXIV, col. 616.

fué Prisciliano ordenado impíamente obispo por otros de su secta, no era ciudad gallega, sino lusitana (1), como también lo era Salamanca; y hemos visto ya (2) que entre Ávila y Salamanca se descubrió la efigie gnóstica de tipo egipcio, que parece representar el *Própator* de la teoría Marcosiana con sus tres primeros y más esenciales elementos de las dos tétradas y la década del Pleroma (3). La acción principal contra el heresiarca, cupo á dos prelados de la provincia Lusitana, donde mayor era el estrago y más arreciaba el peligro, á Idacio, metropolitano de Mérida, y á Itacio, Obispo de Osonoba (4); habiendo partido la primera delación de Higinio, Obispo de Córdoba, prueba clara de que la herejía se había corrido á la Bética, como lo advirtió San Jerónimo, alabando á Lucinio, y se demuestra por las actas del concilio de Zaragoza (año 380). No negamos que después del suplicio de Prisciliano, su herejía se ensañó en Galicia; pero también sabemos que no faltaron allí valerosos atletas y sostenedores de la ortodoxia, como los obispos Ortigio, Carterio y Consencio, Ceponio, Balconio, Profuturo, y los que, arrepentidos de su error, fueron rehabilitados por el concilio Toledano I (año 400). ¿Era priscilianista el historiador Idacio, Obispo de Lémica? ¿No fué martillo de esta misma herejía Paulo Orosio? ¿No demostró lo puro de su fe ortodoxa el monje Baquiario, de Mondoñedo, y el abad San Vicente de León? ¿Cómo tachar de priscilianismo á la ilustre Máxima? Entre aquellos vaivenes de orfandad y desolación de las iglesias gallegas, producidos por los Vándalos y Suevos, cómo puede probar el abate Duchesne las paradojas que á granel esparce y asevera (5), conviene á saber, que la diócesis

---

(1) *España Sagrada*, t. XIV (2.ª edición), pág. 13.

(2) Arriba, pág.

(3) Cuatro alas del disco solar, dos manos y dos pies, seis lenguas y tres corazones de la flor del loto, y el apéndice triangular del disco. En su disertación sobre este monumento señaló el Sr. Riaño la trabazón que une el simbolismo de la flor del loto con la primera ogdóada del sistema gnóstico.

(4) Faro del Algarbe.

(5) «Mais dans l'ouest du pays, l'hérésie avait jeté des racines plus profondes. Au temps du concile de Tolède, on n'y signale qu'un seul évêque du pays, Ortigius, *d'Aquae Celenae*, localité située un peu au sud d'Iria; encore les Priscillianistes l'avaient-ils chassé et contraint à s'exiler. Le reste de l'épiscopat gallicien était intraitable; il fallut procéder à une déposition en masse. Comme le concile avait l'appui des autorités impériales, il n'est guère douteux que l'on n'ait au moins essayé d'exécuter ses décisions. Mais l'invasion suève (409) vint bientot eliminer les fonctionnaires romains; les hérétiques respirerènt à l'aise. Au milieu du siècle sui-

de Iria (donde está el sepulcro de Santiago) fué la más tenaz en profesar y mantener la herejía; que el concilio Toledano I, viendo la inflexibilidad del episcopado gallego, cortó por lo sano deponiendo en masa á todos los obispos gallegos, y que esta disposición hubo de llevarse á cabo mientras estuvo Galicia sometida al poder de Roma, pero que sobreviniendo los Suevos y enseñoreándose en 409 (!) de aquella región, sacudieron el yugo los depuestos, escalaron de nuevo los solios episcopales, que volvieron á manchar con su torpe error, y que tanto ellos como sus sucesores persistieron en la misma disposición hasta que San Martín de Dumio, para convertir á los Suevos (1), protectores de tan obstinada ralea, trajo desde el el Oriente (2) la luz de la ortodoxia, que había de iluminar el extremo Occidente? Lea con mayor calma el abate Duchesne á Idacio (3); no se contradiga diciendo, por una parte, que Paterno de Braga y Sinfosio de Astorga (?) fueron depuestos y contumaces; y por otra, que desde el año 400 en adelante hicieron de sus ciudades fortalezas inexpugnables del catolicismo; repase mejor las actas de los concilios que alega, y si, por fin, echa el resto valiéndose del I de Braga para inculpar la sede episcopal y diócesis de Iria, y herir de rechazo la tradición de esta iglesia acerca de la predicación y sepulcro de Santiago, entienda que no es laudable la acción de truncar los textos y adulterar su sentido. El

---

vant, les rois suèves s'étant convertis, leur autorité fut mise au service de l'Eglise catholique, et depuis lors nous voyons tous les siéges occupés par des prélats en communion avec le metropolitain de Braga. Mais tout n'était pas fini; les conciles provinciaux de 561 et 572 eurent encore fort à faire avec les Priscillianistes. C'était même leur plus gros souci. On peut voir par celui de 561 que le principal refuge des hérétiques était à l'extrémité nord-ouest de la Galice, *in ultimis huius provinciae regionibus*, c'est-à-dire précisément dans le diocèse d'Iria Flavia.» *Diatriba*, páginas 160 y 161.

(1) ¿Fueron también priscilianistas?

(2) Siquiera no era francés, como Ayax, que un siglo antes había traído á Galicia la perfidia Arriana. Según el abate Duchesne (*Diatriba*, pág. 748), el verdadero apóstol de Galicia no fué Santiago, sino este San Martín Bracarense.

(3) «In provinciae Carthaginiensi, in civitate Toleto, synodus episcoporum contrahitur; in qua, quod gestis continetur, Symphosius et Dictinius et alii cum his Gallaeciae provinciae episcopi Priscilliani insectatores, haeresem eius blasphemissimam cum adsertore eodem, *professionis suae subscriptione condemnant* (año 400). Aiax, natione Galata, effectus apostata, et senior Arrianus inter Suevos regis sui auxilio hostis catholicae fidei et divinae Trinitatis emergit. A gallicana Gothorum habitatione hoc pestiferum inimici hominis virus advectum (año 465).» Mommsen, *Chronica minora*, vol. II, páginas 16, 33 y 34.

texto íntegro del metropolitano de Braga (1), sobre cuyas palabras *in ultimis huius provinciae regionibus* funda el ilustre abate su conclusión sofística, traducido, dice así: «Lucrecio obispo (metropolitano) prosiguió diciendo: Primero, pues, tratemos, según lo hemos acordado, de los estatutos concernientes al dogma. Porque aunque ya en otro tiempo la contagiosa herejía de Prisciliano fué descubierta y condenada en las provincias de España (2), no obstante, como acaso puede acontecer que algunos de los que moran en esta misma extremidad (occidental) del orbe y en estas últimas regiones de él, que son las de nuestra provincia, sean hombres tan ignorantes que la condenación del error no haya llegado á su noticia, ó tan simples que se dejen embaucar, como suele suceder, por escrituras apócrifas, teniendo escaso ó ningún conocimiento de la recta erudición, conviene que declaremos lo que á su instrucción y á nuestra fe católica atañe sobre este punto.» Firmó las actas del concilio, después del metropolitano, el más antiguo de los obispos. ¿Quién era éste? ¿San Martín de Dumio? No, sino Andrés, Obispo de Iria, que firmó también como más antiguo las del segundo concilio Bracarense. Ni por éste ni por aquél, se ve que predominase la herejía en alguna diócesis de Galicia; pero sí que algunas chispas podían haber quedado de la extinguida hoguera, como quedaban restos del paganismo, según aparece de los cánones 69, 72, 73 y 74 del Bracarense II. De todo esto con certidumbre se infiere que ni el obispo Andrés ni su diócesis de Iria en el año 561 merecían la nota de infamia que ha querido imprimirles el novel impugnador de las glorias de Santiago. Á todo estirar, en fuerza del citado texto, únicamente resulta que en la provincia eclesiástica de Galicia todos sus prelados, obrando de mancomún, afirmaron el dogma católico y renovaron la condenación de los errores de la secta priscilianística con el objeto de extirparlos de la conciencia de unos pocos hombres ignorantes ó fanáticos de la plebe; mas no demuestra el abate francés que estos hombres fuesen, como lo pretende, de la

(1) «Lucretius episcopus dixit: Prius ergo de statutis fidei sicut superius dictum est, proferamus. Nam licet iam olim Priscillianae haeresis contagio Hispaniarum provinciis detecta sit et damnata, ne quis tamen aut per ignorantiam aut aliquibus, ut assolet, scripturis deceptus apocryphis aliqua adhuc ipsius erroris pestilentia sit infectus, manifestius ignaris hominibus declaretur, qui in ipsa extremitate mundi et in ultimis huius provinciae regionibus constituti, aut exiguam aut pene nullam rectae eruditionis notitiam contigerunt.»

(2) Inclusa la gallega, como lo muestran las decretales de los Papas San León I y Virgilio.

diócesis de Iria. Aunque le concedamos que las palabras *in ultimis huius provinciae regionibus* deban entenderse separadas del contexto, que determina el sentido de ellas, y aplicarse á las últimas regiones de toda la provincia, ¿cómo será preciso concretarlas tan sólo á la diócesis Iriense? ¿Abarcaba ésta todas las últimas regiones de la provincia galaica? No, por cierto. Todas las fronterizas de otras provincias caben bajo aquella denominación. Repasando la carta de Montano, metropolitano de Toledo, á la iglesia de Palencia y al noble Toribio (1) y la de San Braulio de Zaragoza á San Fructuoso de Braga (2), aquellas últimas regiones si hubieren de circunscribirse á una sola diócesis, mejor que á la de Iria tendremos que reducirlas á la de Braga ó á la de Astorga. Sin embargo, el abate Duchesne no ve otra alternativa que la de escoger entre Iria y Britonia, cuyo obispo, Mailoc, asistió al concilio II Bracarense. ¡Y donosa ocurrencia, digna de su patriotismo francés! «*No se puede sacar á plaza*, dice, *la diócesis de Britonia*, formada *como estaba por una colonia bretona sin apego ninguno al priscilianismo*» (3). ¿Cómo sabe que era colonia bretona, y no britana, ó, mejor dicho, céltica, de antigüedad remotísima? La mayoría de la población en la diócesis de Iria era también céltica por su origen. ¿Acaso *Britablo* (Buitrago) era colonia bretona? ¿Y en qué autor ó monumento ha logrado ver el abate perspicacísimo que el priscilianismo no penetró nunca en el territorio de Britonia? Los documentos seguros de esta iglesia episcopal, situada al sudeste de Mondoñedo, no se remontan más allá del concilio II Bracarense (4), y la cosecha de los monumentos epigráficos en su ex catedral de Santa María, se reduce á uno sólo de fecha muy posterior (5), que de nada sirve al intento.

4.ª Á partir del año 400, ¿quedó el priscilianismo relegado á la banda occidental de Galicia, limitada por el río Miño? No, sobreseguro. En dichas cartas de Montano, metropolitano de Toledo (años 522-531) al clero Palentino, éste es fuertemente reprendido por la

---

(1) *España Sagrada*, t. v (3.ª edición), páginas 390-397.

(2) *Ibid.*, t. xxx (2.ª edición), pág. 388.

(3) «On ne peut songer au diocèse de Britonia, lequel était formé par une colonie bretonne sans attaches aucunes avec le priscillianismes.» *Diatriba*, página 161.

(4) *España Sagrada*, t. xviii (2.ª edición), pág. 12.

(5) *Ibid.*, pág. 7.—Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 381.

adhesión á la secta y el honor que rendía al nombre de Prisciliano (1).

5.ª Concedamos, y es demasiado conceder, que la secta nefanda hubiese obtenido tamaña dominación en Galicia, tan hondo, prolongado y total arraigo como el que el buen abate mal imagina. ¿Echaría abajo la verdad histórica enseñada por León XIII acerca de ser constante la tradición de nuestras iglesias sobre la realidad del sepulcro gallego del Apóstol? ¿Demostraría haberse interrumpido el culto profesado á la memoria del Patrono de las Españas? Los priscilianistas no negaban que debía rendirse veneración á los cuerpos y reliquias de los mártires, y la llevaron hasta el exceso que, teniendo por tales al heresiarca y á sus compañeros de suplicio les honraron como se ha visto. No poseemos más que una parte mínima de las obras que escribieron, y siendo ajena á sus intentos la cuestión del sepulcro compostelano, en balde será buscar por ese lado la solución negativa.

6.ª La sepultura pomposa de Prisciliano y sus compañeros en España ningún reparo ha ofrecido al abate Duchesne, si bien le consta del hecho, no por Idacio, sino por Sulpicio Severo, autor extranjero á nuestra nación. ¿Por qué, pues, no fiarse de San Jerónimo? ¿Por qué escabullirse de la sincera autoridad del martirologio del santo doctor y de la de San Isidoro, testigo irrecusable, así como San Aldelmo de Malmesbury, de que en el siglo VII, dentro y fuera de España, se reconocía que es verdaderamente del apóstol Santiago el Mayor su glorioso sepulcro de Compostela? No me detendré en discutir este punto, que harto bien ha dilucidado, refutando á Mr. Duchesne, el Sr. López Ferreiro (2).

7.ª Si así es, si constaba que nuestra nación poseía en Galicia tan gran tesoro, ¿cómo se explica que esta región no dió la menor señal, hasta bien entrado el siglo IX, del culto que posteriormente llenó con su fama toda la cristiandad y puso en movimiento los pies de los peregrinos de todas las demás naciones? Un caso análogo explica se-

---

(1) «Praeterea perditissimam Priscillianistarum sectam tam actis quam nomine a vobis praecipue novimus honorari. Rogo quae est ista dementia, in eius amore superflue labi quem in opere non velis imitari? Nam, ut pauca de eius spurcitiis in notitiam vestri deducam, exceptis his quae in divinitatem profanus erupit et ore sacrilego blasphemavit, omnium vitiorum in eo congeries, veluti in sordium sentina confluxit.»

(2) *Galicia histórica*, t. I, pág. 67. (Octubre-Noviembre, 1901.)

mejante fenómeno. El sepulcro de los santos mártires Justo y Pastor de Alcalá de Henares, cuya celebridad pusieron de manifiesto Prudencio y San Paulino de Nola, y, con todo, pocos años después, ocultado entre escombros bajo la irrupción de los bárbaros, se reveló á las ansias y exquisita diligencia de Asturio, metropolitano de Toledo. La memoria de su culto constante nos es conocida por la serie de los obispos complutenses ó por la tradición de su iglesia, por el oficio mozárabe y por otros datos que tampoco faltan respecto del culto debido á nuestro Apóstol. El primero que nos abre expedita vía para fundar esta demostración es ¿quién lo creyera? el abate Duchesne en persona, que admite como auténtico el himno del oficio mozárabe compuesto en tiempo del rey Mauregato, dominador de Galicia en el siglo VIII (1); y toda vez que se aferra en excluir de toda mancha y contacto de priscilianismo á la diócesis de *Britonia*, bueno será recordarle el acta de dotación y consagración de la iglesia de Santiago de Avezán, situada á cortísima distancia de Santa María de Bretoña. Firmada el acta (2) por Odoario, restaurador y arzobispo de Lugo, está fechada en 28 de Febrero del año 759, más de un siglo antes del término (año 860) hasta el cual ha pretendido Mr. Duchesne que no se ve con certidumbre rastro alguno de la devoción de Galicia á su santo Apóstol. El Arzobispo y los constructores de la iglesia de Avezán, colonos de aquel territorio ameno, habían sido llevados cautivos al África; mas el esfuerzo del rey D. Pelayo, las guerras intestinas de árabes y bereberes (3), y el victorioso empuje de D. Alfonso el Católico, les proporcionó el regreso á sus patrios hogares y el hacer reflorecer el yermo. La invocación que elevan Avezán, su mujer Adosinda y sus hijos á Santiago el Mayor después de haber erigido, y quizá reconstruído su iglesia (4), ofrece el tipo de fórmula habitual que debió caracterizar las actas de la consagración de seis iglesias que al santo Apóstol había dedicado Odoario antes del año

---

(1) «Cette hymne est contemporaine du roi asturien Maurecat (783-788).» *Diatriba*, pág. 155.—Nosotros creemos que este himno es anterior al siglo VIII.

(2) *España sagrada*, t. XL, páginas 362-364.

(3) Dozy, *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Age*, t. I (3.ª edición), páginas 116-123.

(4) «In nomine Domini nostri Jesu Christi, sive in honorem sancti Jacobi apostoli, quem tu exaltare in gloriam tuam fecisti, et nobis, Domine, patronum instituisti..... O sancte Jacobe coelicole et apostole Dei, qui gratiam accepisti ligandi et solvendi, intercede pro nostris piaculis ad tuum magistrum Dominum Jesum Christum.»

748 en otros seis pueblos de su diócesis, conviene á saber (1): Santiago de Boente, Santiago de Cerceta, Santiago de Formiti, Santiago de Mera, Santiago de Queirico y Santiago de Villahonóriz.

8.ª El estudio arqueológico del primitivo sepulcro y santuario del Apóstol en Compostela, el examen científico de las venerandas reliquias, dan al fallo de León XIII un peso de razón tan considerable, que nadie podrá menos de estimar solidísimo este argumento. El abate Duchesne confiesa que el sepulcro es romano; no niega que todo se ajusta á la tradición, mil veces comprobada por documentos y artefactos antiguos; pero no hace caso del examen de las reliquias y oculta á sus lectores la prueba pericial que ha resultado del hueso de la *apófisis mastoidea* atesorada en la catedral de Pistoya.

En resolución, creemos haber demostrado, sin ánimo de rebajar el mérito ni el talento que, por otra parte, reconocemos al abate Duchesne, que en esta nueva impugnación se ha dejado arrastrar por temerarias y torcidas ideas, ó sinrazones de un sistema preconcebido. Da por auténticas, para uno de sus principales argumentos, las actas apócrifas del Concilio XIII ecuménico; alega *contraproducentem*, según lo hemos visto, en pro de su tesis, á Idacio, Orosio y Prudencio; desconoce la mente de San Jerónimo y de San Julián; pinta al revés la historia del priscilianismo español, así como la del culto de Santiago en Galicia, y, por fin de cuenta, amontona dislates y más dislates, que ha rectificado ya con lúcida solidez el Sr. López Ferreiro. No le seguiremos en adelante por el camino de la enojosa polémica; pero sí le opondremos, según se ofrezca ocasión, algunos tratados que, discutidos didácticamente, arrojen alguna luz sobre los adelantos que ha hecho en nuestros días la antigua historia eclesiástica de España.

FIDEL FITA.

---

(1) *Ibid.*, pág. 360.

EL MARQUES DE MORA (1)

VII

Ciertamente que al leer cuanto llevamos dicho del Marqués de Mora, podrá, con razón, preguntarse cualquiera: ¿Y cómo pudo entonces un personaje de mérito tan discutible arrancar elogios tan entusiastas á hombres como Voltaire, D'Alembert, Condorcet y el abate Galiani, perversos sin duda, pero tan poco propensos á deslumbrarse? ¿Cómo pudo avasallar el corazón de una mujer como Mlle. de Lespinasse, dotada, según dicen, de méritos tan superiores?

La respuesta es bien sencilla, á nuestro juicio..... Eran entonces los filósofos lo que son hoy ciertos periodistas: muñidores de intrigas y de falsas reputaciones que crean en intereses de un partido, ó sencillamente por dinero, si bien aquéllos nunca se rebajaron á tanto.

La alta posición de Mora, su parentesco con Aranda, que acababa entonces de arrojar á los jesuítas de España; su osadía natural y sus deseos de brillar y singularizarse, hacíanle el agente más apto para activar en España, entre la grandeza, la impía propaganda que desde tiempos atrás venían haciendo sin grandes resultados.

Los filósofos demostraron gran conocimiento práctico del mundo al escoger en Francia, como aliada principal de sus doctrinas, la moda, y como misioneros de estas mismas á los elegantes y á las mujeres: «Si queréis que una opinión prevalezca, dice una de las que más parte tomaron en los impíos manejos de aquella época, madame Necker, recomendádsela á las mujeres, que, como son ignorantes, todo lo creen; como son ligeras, todo lo popularizan, y, como son testarudas, todo lo defienden con vehemencia.»

Mas las mujeres en España no se hallaban ni se hallan aún lo bastante corrompidas para convertir sus salones en cátedras de impiedad, como lo habían hecho ya muchas de ellas en Francia, y por eso, sin duda, escogieron los filósofos lo que más se parece á una mujer

(1) Véase la pág. 324.

perversa y más contribuye á convertir á éstas en tales: un elegante corrompido y vanidoso como lo era Mora.

Faltaba, sin embargo, á este modelo el pedestal sobre que había de exhibirse, y este fué el que le levantaron los filósofos con sus elogios, que eran entonces la ejecutoria que daba á cualquiera medianía, con tal que fuese escéptica, los honores de grande hombre.

En cuanto á lo segundo, también la respuesta nos parece obvia; Mlle. de Lespinasse no amó á Mora con el corazón, sino con los sentidos, y para esto ya tenía Mora méritos bastantes.

Era el Marqués un buen mozo, elegante, gran señor, simpático, con esa simpatía que inspiran á las mujeres sensuales los hombres calaveras de quienes mucho se habla; y Mlle. de Lespinasse, por su parte, digan lo que quieran los panegiristas que han tenido la blasfema necedad de ponerla en parangón con Santa Teresa, era tan sólo la encarnación femenina, y refinadísima por eso, del espíritu francés del siglo XVIII; ingenio vivo, gracia, cultura superficial, impiedad no razonada, sino fermentación del vicio y del orgullo y sensiblería empalagosa, falsa, postiza y romancesca, mezclado todo y combinado con cierto arte para encubrir la sucia alma de todo ello, la podrida llaga de aquella época, la fea, asquerosa y prosaica lujuria.

Mlle. de Lespinasse no escribió nunca novelas, pero *las hizo;* y su vida, falsa y amanerada novela en acción, fué tan sólo, como aquellas otras novelas escritas de su época, un tejido de apetitos sensuales desbordados y vestidos de pasiones amorosas, con las galas del sentimentalismo postizo de la nueva Heloisa, y los artificiales frenesíes de las heroínas de Rétif de la Bretanne.

Hasta en aquella época, la más desvergonzada y cínica de la historia moderna, resultaban ciertas cosas tan feas y repugnantes, que preciso fué, como hoy hacen muchos, disfrazar el apetito con el nombre de amor, y con el de amables extravíos del corazón los cínicos desbordamientos de los sentidos.

Juana, Julia, Leonor de Lespinasse nació el 18 de Noviembre de 1732, en Lyon, y era hija adulterina de la Condesa D'Albon. Educóla ésta esmeradamente y túvola consigo en el antiguo Château d'Auvaches, no lejos de Tarare, hasta que, muerta la madre en 1747, quedó la Lespinasse huérfana y sin amparo á los dieciséis años.

Ofrecióla entonces un asilo en el Château Chamrond, donde vivía, la mayor de sus hermanas legítimas, casada con el Marqués de Vichy, hermano de la célebre Marquesa Du Deffand, de quien ya nos hemos ocupado.

No podían ni debían los Vichy reconocer como hermana á Mlle. de Lespinasse sin deshonrar por completo la memoria de su madre, y recibiéronla, por lo tanto, como aya de los hijos que tenían, que eran dos niños y una niña.

Mortificaba mucho el amor propio de la Lespinasse esta posición subalterna en casa de la que sabía ella muy bien ser su hermana; mas la necesidad forzóla á permanecer allí cinco años, hasta que en el verano de 1752 acertó á pasar por el Château de Chamrond la vieja Marquesa Du Deffand, que venía á visitar á su hermano y su cuñada.

La Marquesa Du Deffand, resto podrido de las orgías de la Regencia, de quien dice la Condesa de Genlis, doctora en la materia, que se había refugiado en la impiedad, como medio de no tener que sonrojarse de un pasado escandaloso, contaba ya más de cincuenta y y cinco años, hallábase á la sazón casi ciega, y andaba á caza de una *señorita de compañía*, harto difícil de encontrar ciertamente, si había de reunir, á la paciencia necesaria para soportar los egoístas caprichos de la Du Deffand, dotes bastantes para no hacer un papel desairado en el aristocrático salón de la Marquesa, centro de los personajes más eminentes y los *bels esprits* más notables que existían entonces en la capital de Francia.

Agradó á la Du Deffand el aya de sus sobrinos; hizo de ella particular estudio, y después de varias negociaciones en que la prudente dama procuró atar bien todos los cabos, hízose al fin el convenio, y marchó Mlle. de Lespinasse á París á instalarse al lado de la Marquesa Du Deffand en el convento de San José.

Hallábase éste situado en la calle de Santo Domingo, donde está hoy el Ministerio de la Guerra; mas no era el convento de San José, como otros muchos de su época, asilo exclusivo de pías religiosas: era entonces costumbre muy común dar en ellos albergue á señoras de alto rango que buscaban allí un asilo, mitad profano mitad devoto, puesto que pudiendo salir y entrar, y recibir á sus amigos con entera independencia, podían tomar también parte en las prácticas devotas de las religiosas desde tribunas especiales construídas al efecto.

Célebres inquilinas del convento de San José fueron la Marquesa de Montespan, después de su rompimiento con Luis XIV; la Princesa de Talmont, famosa amiga del pretendiente Carlos Estuardo; la Condesa de Genlis, que vivió allí con su madre, y fuélo también la Marquesa Du Deffand desde 1747.

En esta fecha instalóse en aquella santa casa, como una víbora en un nido de palomas, aquella viejecilla ciega, pequeña, flaca, pálida en

extremo, de cabeza y facciones abultadas, que desde el fondo de su salón de *moirè* amarillo con cordones de color de fuego, ejerció por su talento y su impiedad una verdadera y funesta influencia en la sociedad más ilustre de su tiempo.

Mme. Du Deffand aprovechaba todo lo profano y nada de lo devoto de su retiro, y sólo una vez al año ponía los pies en su tribuna de la iglesia. La noche de Navidad invitaba á sus íntimos para oir desde esta tribuna la misa de media noche, que llamamos en España *Misa del Gallo*, y dábales después una opípara cena *(réveillon);* pues la ilustre Marquesa, que era harto gastrónoma, solía decir que *el cenar* era el quinto de los novísimos ó postrimerías del hombre, omitido sin razón alguna fundada en el Catecismo.

En este círculo íntimo de la Marquesa Du Deffand fué, pues, donde Mlle. de Lespinasse completó su educación, adquiriendo la exquisita urbanidad y elegantes maneras de la gente de gran tono en aquella época; el dón de gentes, la cultura superficial, la cínica impiedad no razonada, el epicurismo de costumbres, y, sobre todo, la maestría de la buena conversación, tan cultivada en los salones de Versalles y de París desde los tiempos de Luis XIV; difícil arte que requiere juntamente el dón de saber hablar y el dón de saber escuchar.

La misma Lespinasse confiesa este aprendizaje, y de él se jacta en una de sus cartas al Conde de Guibert. «Ved la educación que he recibido: Mme. Du Deffand, que por su talento debe citarse; el presidente Henault; el abate Bon; el arzobispo de Tolosa (Loménie de Brienne); el arzobispo de Aix (Boísgelin de Cicé); Mr. Turgot; Mr. D'Alembert; el abate Boismont. Estos son los hombres que me han enseñado á hablar y á pensar, y se han dignado estimarme en algo.»

Y ciertamente que no desperdiciaron sus lecciones estos funestos maestros, célebres todos en la historia del filosofismo y de sus más hondas ramificaciones. Mas no aprendió, ciertamente, de la Marquesa Du Deffand el sentimentalismo, el tono lacrimatorio y los amanerados y románticos golpes teatrales de que están matizados los escritos y la vida de Mlle. de Lespinasse.

La ilustre Marquesa, por el contrario, acerba, caústica, maligna, derrochando siempre su talento, quizá *monstruoso*, como alguien ha dicho, en epigramas y observaciones profundas, aparece siempre natural y espontánea, y esta espontaneidad, elegante y culta, que tanto valor literario presta á sus cartas, brillaba de igual modo en su persona, en su trato y hasta en las bromas que daba á sus amigos íntimos.

Dejémosla hablar á ella misma, y nos dará mejor prueba de cuantas pudiéramos alegar nosotros.

«Os acordáis bien, escribe á Horacio Walpole, que la Mariscala de Luxembourg (1) y yo acostumbramos siempre por Año nuevo á enviarnos nuestros aguinaldos; y tampoco habréis olvidado la furiosa manía de la Mariscala por el *parfilage* (2). Por eso me ocurrió el otro día vestir á Pompon, el chiquillo de Wiart (3), de capuchino, y hacerle todos sus arreos de hilo de oro, solideo, barba, disciplinas, rosario, sandalias y alforjas bien repletas.

»Vino aquella noche á casa mucha gente: entró Wiart y me dijo que había allí un fraile que quería hablarme.

»Me negué á recibirle; pero la Mariscala, rabiando de curiosidad por saber qué negocios podía tener conmigo un fraile, se empeñó en que entrase.

»Esto esperaba yo, y le mandé entrar: entró entonces Pompon, el capuchinito más mono que puede imaginarse, y cantó varias coplitas á la Mariscala, ofreciéndola su traje, donde tenía materia para *parfiler* todo aquel año.

»Al otro día envié al capuchinito á visitar á la Marquesa de Carame, y á las Duquesas de la Valière, Grammont y Choiseul, y en todas partes tuvo una ovación verdadera, porque estaba realmente monísimo.

»Á los dos días de esta broma me trajo la Mariscala sus aguinaldos, que eran los seis últimos tomos de Voltaire, con una preciosa

---

(1) Era hija del Duque de Villeroi: casóse en primeras nupcias con el Duque de Bouffleurs, y en segundas con Cristóbal de Montmorency, Mariscal y Duque de Luxembourg. Fué en su juventud de las mujeres más escandalosas de la Corte, y según Horacio Walpole, hízose devota cuando vió que se acercaba la hora de que se la llevara el demonio. Su salón era el más aristocrático de París, y ella fué, hasta el fin de su vida, el oráculo del buen tono. Murió á los ochenta años, y en la fecha de esta carta de Mme. Du Deffand contaba setenta y uno.

(2) Llamábase en aquel tiempo *parfilage*, al arte (?) de deshilachar una tela de brocado de oro ó plata, separando hilo á hilo el metal de la seda. Este ridículo é inútil entretenimiento estuvo tan de moda mucho tiempo en los salones de París, que hasta los personajes más graves ejercitaban en él su destreza. Los caballeros solían llevar los pedazos de galón ó brocado, y las damas se disputaban las hilachas que resultaban.

(3) Wiart era el secretario de Mme. Du Deffand, que vivía con ella. Tenía un hijo pequeñito á quien la Marquesa llamaba *Pompon*, y éste es el héroe de esta historia.

tabaquera de oro, que tenía en la tapa el retrato de *Tonton* (1).

»Así me regalaba juntos á Voltaire y á mi perro, y por eso venía dentro de la tabaquera este epigrama del caballero de De Boufflеurs:

»Vous les trouvez tous deux charmants;
Nous les trouvons tous deux mordants;
Voilá la ressemblance.
L'un ne mord que ses ennemis;
Et l'autre mord tous vos amis;
Voilá la difference» (2).

L. Coloma.

(1) *Tonton* era un perrito de la Marquesa Du Deffand, que legó al morir á Horacio Walpole.

(2) Vos encontráis á los dos encantadores, y nosotros encontramos á los dos mordaces: he aquí la semejanza. El uno no muerde más que á sus enemigos, y el otro muerde á todos vuestros amigos: he aquí la diferencia.

EL ESTADO PARA EL HOMBRE

I

Así como los partidarios de la reforma tomaron pretexto de los vicios entonces reinantes, para combatir el catolicismo, así hoy los excesos del individualismo, los vicios de la clase acomodada y la falta de sentido ético en las relaciones políticas y económicas, sirven de pretexto á los propagadores del socialismo para arrastrar en pos de sí, con daño de la fe, á los desheredados de la fortuna. Víctimas estos infelices de la opresora ley de la oferta y de la demanda, vense adulados por estos nuevos evangelizadores, que primero les engañaron y empobrecieron en nombre de la libertad, y ahora, al verles protestar indignados de la inicua opresión de que son víctimas, intentan de nuevo extraviarlos otra vez, sacrificándoles, y amarrándoles para ello con dobles cadenas ante las aras del dios Estado, que predica el socialismo. Entonces, como ahora, la Iglesia católica, previsora y fecunda en remedios de todos los males sociales, alzó su voz para condenar los nuevos errores y proponer al mundo la única solución del conflicto (1). La vuelta de todos al recto criterio de la moral cristiana, el ejercicio de la caridad, la organización para la justa defensa, la corrección de los abusos llevada á cabo por el poder, son los principios en que se inspira la Iglesia aconsejando á los pueblos. Á su voz, con pequeñas diferencias de criterio, los católicos se organizan, fundan centros de instrucción, de propaganda y de defensa, y á este fin asocian á los obreros á quienes el socialismo no ha arrastrado en su corriente. A esa poderosa iniciativa se deben los trabajos del cardenal Langenieux, del Conde de Mun, del P. Vincent y de tantos otros propagadores insignes y heroicos de la verdad, y singularmente del grupo que han dado en llamar *Escuela de Lieja* (2), por otro nombre *reformistas*, y, según otros, «partidarios del Estado promotor de la prosperidad pública», *Wohlfahrtsstaat* (3).

---

(1) León XIII, encíclica *De Conditione opificum.*

(2) P. Ch. Antoine, *Economia social,* t. 1, parte 1.ª, sec. 2.ª, cap. x, art. 1.º

(3) P. Meyer, *Stimmen aus Maria-Laach,* Enero de 1891.

De Vareilles-Sonmiere cita á M. Geny (1) para demostrar que «la ciencia, separada de la realidad, no puede crear sino mundos incomprensibles»; pero con permiso de estos señores, cuya autoridad no discutimos, ¿á qué intentar la prueba de una proposición que se impone por su evidencia? La ciencia descarriada sólo puede ir á parar al precipicio. Nunca olvidaré la grata satisfacción con que un escolar adulto, venido de esa Babel universitaria en la que se confunden y esterilizan los mejores ingenios, paladeaba los procedimientos eficaces con que la filosofía escolástica indaga y expone la ciencia, llamándola á boca llena *filosofía del sentido común*. Persuadido de su espiritualidad, aborrecía todo empirismo grosero; pero teniendo en cuenta, á su vez, el elemento material de su ser, mediante el cual se hacía cargo de la realidad en que vivía envuelto, aspiraba á romper los moldes de los sistemas idealistas, en boga por entonces, con que algunos trataban de convencerle de que la fiera que le amenazara, el arma que le había herido en la guerra y la lluvia que alguna vez le empapara hasta los huesos, eran cosas puramente subjetivas. Por fin aquel amante de la verdad la encontró, como un hijo á su madre, para abrazarse con ella y vivir dichoso entre sus caricias. ¡Con qué gusto, llevado de su mano, llegó hasta los límites á donde alcanzaba la luz de su entendimiento, para inclinarse allí humildemente ante la majestad de Dios, que reservara para sí el complemento de la ciencia que buscaba, y no arrojarse indiscreto, sin luz, sin guía y sin esperanza, á esas *tinieblas exteriores*, castigo de soberbios!

II

Si en todo orden de conocimientos es verdad lo que acabamos de decir, en ninguno acaso aparece tan clara la inutilidad de la razón divorciada de la realidad y los aciertos de la que el viejo estudiante llamaba filosofía del sentido común, como en las ciencias que más ó menos directamente se refieren á la sociología.

Era imposible que en materia tan interesante como es el origen y la naturaleza de la sociedad, tan íntimamente ligadas con la naturaleza y origen del hombre, dejara de oirse el ruido de la batalla en que viven constantemente peleando los hijos de los hombres y los hijos de

(1) *Las personas morales*, núm. 201, Revista católica de instituciones y de derecho. Abril de 1901, vol. 26.

Dios, y no apareciera el antagonismo entre la naturaleza rebelde, por un lado, que aspira á ser reina absoluta de la creación, y la que, por otro, sumisa y obediente, vive sólo atenta á conocer y cumplir la ley de su destino.

En lo antiguo, como en lo moderno, los que se apartan del camino natural, y consciente ó inconscientemente rinden culto á su soberbia, hallan en la sociedad el fin último del género humano, y, ó la hacen Dios, ó al menos como á tal la otorgan honores y derechos.

Platón (1) ve en la humanidad organizada el término feliz, al que deben de consagrar todos sus esfuerzos los hombres, supeditando de esta suerte el fin del individuo al fin de la sociedad. Este mismo idealismo, con ligeras variantes, informa el concepto del Estado en la mente de los publicistas modernos, que, con Eisenhar (2), no ven en él sino una institución orgánica, en la que subsiste la humanidad, en cuanto tal, constantemente adquiriendo mayor perfección y engrandecimiento, ó con Bluntschli (3), una verdadera persona, en la que subsiste organizado el pueblo para el ejercicio de su autonomía.

En ambos sistemas y en sus similares aparece el individuo absorbido por la sociedad, á la cual se la considera *subsistente*, y, como universal, siempre buena, aunque perfectible, siempre dominadora é irresponsable. Y no basta á justificar tan perniciosa doctrina el esfuerzo con que los partidarios de la escuela histórica tratan de conciliarla (4) con la idea cristiana; pues la existencia del universal *a parte rei* (5), que, si no expresa, implícitamente reconocen, á más de carecer de sólido fundamento filosófico, será siempre puerta abierta para la afirmación de tamaños errores.

No es esto todo: los idealistas soñadores, dando un paso más, no sólo afirman la humanidad *universal*, sino que ésta lo es todo. Y así, la humanidad, apareciendo ante nuestros ojos organizada en la sociedad, no es sino el *Deus in fieri* de Schelling; el absoluto manifestán-

(1) *De Rep.*, lib. IV, 428 y siguientes, leg. V, 739 y 740.

(2) *Filosofía del Estado*, 1843.

(3) *Derecho público universal*, parte 1.ª, lib. I, cap. I.

(4) Sthal, *Ciencia del Derecho y del Estado*, t. I, § 36.—Bluntschli, ob. cit., capítulo VII.

(5) Trendelemburg, *Derecho natural*, § 151: «El Estado es el hombre ideal ó universal, en algún modo hecho actual, en la forma individual de pueblo.»—Walter, *Derecho natural y político*, números 43 y 48. «El Estado es la misma humanidad, que en perfecta comunidad *subsiste*.»—Savigny, *Instituciones de Derecho romano*, pág. 22: «El Estado es el pueblo, *qua talis*, existiendo organizado.»

dose en la historia, ó sea la expresión de la razón y de la voluntad universal condicionando la armonía de la sociedad con la libertad. Y por si esto fuera poco, Hegel llegó, por su proceso lógico de la idea, á ver en el Estado á la misma (1) voluntad divina, única realidad de la vida substancial, á la cual, como miembros, los individuos han de acatar y respetar, más aún, han de adorar. ¿Puede darse mayor engrandecimiento de la sociedad, de la humanidad, universalmente considerada, ni mayor aniquilamiento de la independencia y libertad individuales?

Ni se crea por esto que en el campo contrario, con ser el realismo (2) social el campo de la verdad, deja de aparecer á veces la misma tendencia enaltecedora del Estado y depresiva de la libertad. Aquí, como en todas partes, la naturaleza rebelde se muestra enemiga del fin sobrenatural del hombre; y ya que no á cada uno en particular, pues esto fuera imposible, al todo, á la sociedad, la dignifica en absoluto, haciendo al Estado fuente de todos los derechos (3), ó, cuando esto no, sacrificando á un utilitarismo (4) grosero, en favor de uno ó de muchos, toda la vida individual y social. Así aparecen á nuestros ojos las actuales organizaciones económico-pragmáticas de los pueblos modernos, en cuyas constituciones, más ó menos viciadas de naturalismo político, se hace al Estado como producto absoluto exclusivo de la voluntad individual, independiente de todo orden sobrenatural, dueño absoluto de los destinos del hombre (5).

No citaremos nombres en confirmación de esta verdad. Son de todos bien conocidos los fundadores de estas escuelas y los que les siguen, por desgracia, entre los escritores de derecho contemporáneos. El fin universal de estas gentes es, según su expresión, destruir la teocracia, y para ello, confiésenlo ó niéguenlo, establecen que el hombre ha nacido para el Estado y no el Estado para el hombre.

Hasta aquí los extravíos de la ciencia separada de la realidad.

---

(1) Hegel, *Filosofía del Derecho*, obras completas, t. IX, § 44; Meyer, ob. cit., parte 1.ª, números 538 y 539, nota 3.

(2) Meyer, ob. cit., números 365 y siguientes.

(3) Cicerón, *De Rep.*, I, 25.

(4) Grotius, *De jure belli ac pacis*, lib. I, cap. I, § 14.

(5) León XIII, Encíclica *Immortale Dei*, párrafo «Sed perniciosa.....» «El Estado no es otra cosa (alude á las constituciones modernas) que la multitud señora que se gobierna á sí misma, y desde el momento en que se reputa fuente de todo derecho y de todo poder, el Estado no se cree ligado por ninguna obligación para con Dios.....»

En cambio, ¡qué clara aparece la verdad á los ojos de los espíritus tranquilos! ¡Cuán fácilmente se muestra á los que preguntan sin altanería y procuran tan sólo satisfacer ese natural deseo de conocerla que Dios puso en el ánimo de todos! Era imposible que ese mismo Dios, autor de la creación, se contradijese oponiendo á aquel deseo una resistencia absoluta en la naturaleza; y así vemos que, dentro del límite de nuestras facultades, jamás tuvo ésta secretos para los que la consultan sin pasión y sin violencia. He aquí por qué aquella que llamábamos antes filosofía del sentido común, marchando entre los excesos del idealismo político-moral y del realismo extraviado, alcanzó á ver la verdad en la materia de que nos ocupamos. No era, en verdad, posible á los filósofos paganos, ignorantes del fin y origen del hombre, poner el último ápice en este delicadísimo concepto; pero vieron con claridad que la sociedad era natural, era orgánica, y que no tenía en sí misma razón de fin, sino en cuanto representaba el conjunto de medios para la vida. ¿Qué faltaba á esta concepción para que fuera fiel traslado de la realidad objetiva? Que la revelación cristiana fecundara de nuevo la mente del hombre, que oyera éste la voz de su Creador recordándole su egregia alcurnia y sus destinos gloriosos, para que de este modo, á aquella sociedad aristotélica (1), natural y orgánica, á la que San Agustín (2) llamaba *ciudad del mundo*, y en la que, según él, buscaban los hombres la paz por la misma paz, unieran los filósofos católicos (3) la idea de camino á *la ciudad de Dios*, término de nuestra jornada, y declararan que la sociedad, como la vida toda, no tiene razón de fin, sino de medio, ó lo que es lo mismo, que el Estado es para el hombre y no el hombre para el Estado.

III

Á primera vista parece imposible que acerca de este punto pudiera haber habido, no sólo error, pero siquiera controversia. Y, sin embargo, en la tribuna, en el foro, en la legislación, y aun en la vida toda del mundo moderno, no se oye otro grito que el de la omnipotencia del Estado. Ayer es premiada una obra en que se consagra ese

---

(1) Aristóteles, *Pol.*, III, 5, 14; I, 1, 8, 9.
(2) *De civitate Dei*, I, 19, cap. XVII.
(3) Santo Tomás, *De reg. pr.*, libros I, II, III.—Dante, lib. III, pág. 167.

principio; es votada en unas Cámaras la ley que ahoga, en favor del dios Estado, las manifestaciones más espontáneas y más generosas de nuestra naturaleza social, y hoy se arranca á la juventud de la natural tutela paterna para arrojarla indefensa en escuelas y en ejércitos donde se la sacrifica en aras de esa nueva deidad; y todo esto en medio de las mayores protestas de respeto á los derechos individuales, pues nunca como en los tiempos modernos se ejerció más tiranía ni se habló más de libertad.

El fenómeno existe, y tiene, si bien se considera, natural explicación. Convencer á un hombre de su fin es ganarle para siempre, y el día en que el hombre se persuade que es hechura de Dios; de que su fin último no está en esta vida; que las criaturas, obra de Dios, no fueron creadas para Él, pues de ellas para nada necesita, sino para el hombre, y no como fin, pues ni en sí, ni en relación con nuestra naturaleza, pueden tener razón de fin, ya no puede ver en el Estado, cualquiera que sea el modo como le expliquen su naturaleza, sino una criatura más de la cual habrá de usar, obrando racionalmente, en tanto en cuanto le conduzca á su fin. ¡Qué mucho, pues, que enfrente de esta afirmación católica de los hijos de Dios, levanten su cátedra los hijos de los hombres para negar este aserto, y que persuadidos de la eficacia que para obrar tiene el convencimiento, traten de probar, en fuerza de repetirlo, que el fin del hombre sólo en esta vida ha de buscarse! (1). Ayúdales en la empresa el proselitismo, tan propio de nuestra naturaleza, que distrae con el falso consuelo del número la agitación del alma presa del remordimiento; y..... ¿por qué ocultarlo? inspírales y aliéntales en esta obra de perdición *el espíritu del mal* que vive de asiento en sus pechos.

No debe, pues, asombrarnos que el problema, con toda su transcendencia, se plantee, y, más que en ninguna otra parte, en estas ciencias político-sociales en que tiene su natural asiento; y así, mientras haya hombres que vivan apartados de Dios, habrán de oirse en el

---

(1) Para que se vea cuán justas son estas afirmaciones, y cuán solapados y traidores los procedimientos que se emplean para combatir la doctrina de la Iglesia, léase á Bluntschli en su obra citada, pág. 3, lec. 12, § 3.°, combatiendo al partido ultramontano, después de reconocer que la opinión común de los librepensadores es destruir la fe religiosa, y, mejor aún, el catolicismo, niega la indefectibilidad de la Iglesia, á la que atribuye aún algunos siglos de vida; niega asimismo la infalibilidad pontificia que en el *Syllabus* confirmó lo que él llama errores ultramontanos, y aconseja á sus amigos *no atacar de frente al catolicismo*, sino por modos indirectos, para conseguir sus fines.

mundo necesariamente estas voces del error, tanto más vivas cuanto más empeñada esté la batalla. De otra suerte, ¿qué habrían de hacer nuestros adversarios? ¿Cesar en la lucha? No les dejarán los motivos que antes indicábamos. Pues si no han de reconocer nuestro *principio y fundameuto*, del cual son corolarios las series de verdades que niegan toda su política y toda su doctrina, habrán de establecer el suyo, y, cuanto esté de su parte, arrastrar á él á la juventud inexperta.

IV

Y he aquí no sólo el por qué de la afirmación anticatólica de los fines del Estado, sino también de todas las variaciones y contradicciones en que incurrieron sus mantenedores, lo mismo en la teoría que en la práctica.

La desviación tuvo lugar como una consecuencia lógica del protestantismo (1). Desde el momento en que se proclamaba la independencia filosófica y política de los pueblos (2) y se quebrantaba el único criterio infalible que podía definir en la contienda, los espíritus quedaron abandonados á su razón y á sus inclinaciones, sobre las cuales ni se reconocía ni se admitía superior. ¿Con qué derecho el gobernante había de imponer su criterio ni decidir entre los criterios diferentes de los súbditos? Y, supuesta esta disidencia, ¿cómo pudiera el Estado definir ni establecer medios, debiendo éstos de regularse por los fines á cuya diversidad no se ponía límites? Quedaba, pues, de hecho proclamada la más absoluta libertad individual, lo mismo en el orden económico que en el político; nada quedaba que hacer al Estado, según el racionalismo jurídico que manaba de esta doctrina, más que garantir la convivencia social. Y esto fué lo que más tarde, proclamando la más absoluta (3) separación de los intereses morales y jurídicos, formula Kant en su principio de la coexistencia de la libertad individual, estableciendo como postulado (4) previo, el reconocimiento mutuo de este derecho y la sanción necesaria para su ejercicio por medio de un pacto social. El paso, pues,

(1) Cons.-Sthal, *Historia de la filosofía del Derecho*, lib. II, cápitulos III y IV. La reforma. Comienzos de la doctrina moderna.

(2) Guizot, *Civilización europea*, lec. 12.

(3) Meyer, I, núm. 402. — Prisco, *Filosofía del Derecho*, pág. 110.

(4) Kant, *Derecho del Estado,* § 44.

estaba dado; se prescindía del orden sobrenatural, y en el puramente natural, la doctrina que establecía como único fin de la sociedad, el ejercicio de la libertad, siendo el poder garantía de este ejercicio no podía menos de halagar á la soberbia humana en sus planes de dominación universal: tenía á su disposición un Estado omnipotente en orden á apoyar la propagación de toda doctrina conforme con nuestra concupiscencia, y era vehículo para el error el mismo individualismo que se proclamaba; pues prescindiendo del fundamento y exageración de este principio (1), la defensa de los derechos personales é innatos no podía menos de sonar bien en los oídos de todos. Ésta, sin duda, fué la puerta, dicho sea de paso, por donde se alejaron del campo católico tantos infelices, para ir á parar al indiferentismo, y algunos tal vez á la herejía, y el motivo que tiene aún á tantos otros en el campo enemigo fluctuando entre la verdad y el error.

Contra las esperanzas concebidas, el sistema, aunque acogido por todos, y en algunas naciones formalmente establecido, no produjo el resultado que se esperaba; la convivencia se hacía imposible por los excesos de la libertad, no reputados como tales por los hombres; y aunque se causaron muchos estragos, de entre esas mismas ruinas surgió de nuevo la verdad, poniendo espanto en sus adversarios. Fué, pues, necesario abandonar un sistema que dejaba abierta brecha al enemigo; era necesario ahogar toda reacción en su misma cuna, y, para justificar estas violencias, excogitar otra nueva doctrina jurídica. El absoluto de Schelling, nacido de la identidad del sujeto con el objeto y manifestado en la historia por el organismo del Estado, fué el puente por donde, desde el subjetivismo kantiano (2), pasaron las escuelas al objetivismo panteístico de Hegel. Y aquí, aquí fué donde encontraron los hombres lo que buscaban, el centro á que tendían y en donde, una vez llegados, era fuerza descansar. Quedaba, sí, subsistente, para consuelo de multitudes ignorantes, la igualdad y libertad; pero, ¿qué igualdad y libertad eran éstas? La igualdad de los átomos que componen el cuerpo; la igualdad dentro de la unidad del

---

(1) Gil y Robles, *Derecho político*, lib. II, cap. XIV, núm. 3.

(2) Schelling, en su *Idealismo trascendental*, pág. 8, afirma que la única premisa fundamental consiste en la admisión del ser fuera de nosotros; y según él mismo, en su ensayo sobre *La filosofía de la naturaleza*, la fuerza espiritual activa homogénea del espíritu que conoce, está fuera del sujeto (objetivismo).

El concepto de este objetivismo naciente véase desarrollado en la *Historia de la filosofía del Derecho de Sthal*, lib. V, sec. 1.ª, capítulos I y II.

Estado, única realidad substancial; y si se proclamaba la libertad, no era la libertad consciente y determinada en el sujeto individual, sino la que adquiere conciencia de sí en la forma del Estado, dentro de cuya unidad se armoniza el universal querer de los hombres. ¿Cuál es, según esto, dentro de tal teoría, el fin del Estado? Realizar el derecho, siendo fuente de todos los derechos, aun los individuales, y ordenando á sí mismo, como á único y último fin, toda humana actividad (1).

He aquí á la humanidad realizando en su mente los sueños del Ángel caído; subiendo al cielo, poniendo su solio entre las nubes, y no llamándose igual, sino proclamándose único y verdadero Dios. ¡Qué difícil será á los hombres sin fe desprenderse de tan halagadoras teorías! Fácilmente podrían conseguirlo si pusieran sus ojos en el falso principio de que se parte; pero no los pondrán, y seducidos por la brillantez del ingenio y el rigor de la lógica de Hegel, se quedarán gustosos con su miserable participación de la nueva divinidad; á cambio de que les llamen dioses, llamándoselo á la humanidad, adorarán al Estado, devorando así aquel absolutismo y socialismo tan rudamente combatido por ellos allí donde muchas veces no existía, y ahora establecido, aunque lo nieguen, del modo más formal por la nueva doctrina. De la misma manera, los políticos sin fe, corruptores de oficio, batirán palmas y establecerán, como fundamento de su obra de gobierno, una doctrina que les reviste de todo el prestigio de la divinidad: el problema está resuelto; hay que obtener el poder, y una vez obtenido, ¿con qué derecho se rebelará nadie contra el hecho consumado, contra ese *momento de la evolución* que presenta los gobernantes á los ojos de los gobernados como representantes del Ser Supremo, como única cuasi-encarnación aparente de la divinidad?

Ni se diga que estas doctrinas han sido abandonadas, y que no todos los que se apartan de la doctrina escolástica profesan el panteísmo; pues si bien se considera, por punto general, lo que varió es la forma, pero en el fondo la misma doctrina, con las idénticas conclusiones, reina hoy en las inteligencias é informa toda la vida social. La historia de la filosofía contemporánea, larga de citar aquí, viene en mi abono; mas por lo que hace á las escuelas jurídicas, ¿qué

---

(1) Hegel, *Líneas fundamentales de la filosofía del Derecho*, párrafos 107, 108, 141, 142, 151, 156 y 157.

queda después de (1) Hegel, que de un modo ó de otro no pueda referirse á la misma doctrina ó no vaya á parar á las mismas consecuencias? Pues quedan los fundadores del *positivismo jurídico*, que estableciendo como principio (2) *no existir más derecho que el consignado en la ley*, ó hacen esa afirmación en el terreno (3) de la jurisprudencia como corolario del objetivismo filosófico hegeliano de que se muestran partidarios, ó como una consecuencia de la negación del valor jurídico de los principios del derecho natural, según pretende la escuela histórica. De uno y otro modo se afirma (4) del *orden jurídico* lo que los anteriores respecto de la *cultura de la humanidad*, á saber, que el Estado es fuente de todo derecho. ¿Y qué más se necesita para legitimar el socialismo y despotismo públicos? De estas dos escuelas, la primera claramente profesa el panteísmo hegeliano en que se apoya; la segunda, á pesar de sus protestas y de la ortodoxia (5) de algunos de sus defensores, que no negamos, al quitar fuerza jurídica al derecho natural, establece con el objetivismo hegeliano ciertas conexiones de que ellos se habrán de vindicar, y que les conducen á los extremos anotados.

Después de éstos, se presenta una minoría vergonzante que, huyendo de Scila, va á dar en Caribdis; que tratando de evitar con Krause y con Ahrens, su vulgarizador en las escuelas de derecho, el panteísmo hegeliano establece su panenteísmo, que no es sino un

---

(1) Cons., *La historia de la filosofía* del Cardenal González, *Movimiento hegeliano, La derecha y izquierda hegelianas*, § 13, 14 y 15.

(2) «El derecho no es concepto abstracto....., nace, vive y muere con los elementos constitutivos de la vida de los pueblos.» Savigny, *De la vocación de nuestro siglo*, etc., cap. XI, párrafos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10.

Sthal. «El derecho es esencialmente positivo cuanto á su objeto material....., sus leyes siempre determinadas nacen del hombre..... Aun en el caso en que no se conforma con el derecho natural, tiene fuerza obligatoria.» *Ciencia del Derecho y del Estado*, vol. 1.°, cap. II, § 12.

Vollgraff, *Historia del Derecho del Estado*, páginas 56 y 62: niega al supremo imperante la facultad de establecer un código.

(3) Lasson, *Sistemas de filosofía del Derecho*, 1882, páginas 312 y 327.

(4) Cons, Meyer, lib. cit., t. II, números 309 y 310.

(5) La escuela histórica tiene su extrema izquierda formada por los que con Sthal y espíritu antikantiano intentan componer el objetivismo alemán con la idea cristiana, y su extrema derecha en los escritores antirrevolucionarios Burke, Haller, Muller, De Maistre, Walter, Bonald y otros, para muchos de los cuales no fué escrita la proposición 56 del *Syllabus*.

panteísmo mal disfrazado (1), y que, considerando, por fin, al Estado como condicionador del derecho, y de un derecho para el cual no hay, según ellos, norma alguna objetiva inmutable (2), le revisten necesariamente de un poder absoluto, y crean un socialismo que podrá llegar á ser tan radical como el más radical que pueda deducirse de la escuela hegeliana.

Pero, dirá alguno, los hombres se han cansado ya de todo idealismo, y las aguas corren por otros cauces; vivimos en pleno *positivismo-filosófico*. Ni lo discuto, ni lo niego; pero aun cuando así fuera, ¿qué es ese positivismo sino una negación que ha cambiado de puesto? ¿Qué es sino afirmar en el orden material lo que ayer se proclamara en el orden especulativo? Ayer se afirmaba la unidad del ser en perpetua evolución según el proceso lógico de la idea; hoy se admite la existencia de un ser, en la extensión y forma en que le alcanzan á conocer los sentidos, y para cuya vida se reconoce el mismo proceso evolutivo (3). ¿Qué hay en todo esto, aparte del prescindir de los conceptos de *divinidad*, *absoluto* y otros análogos, como intentan los positivistas, qué hay, repito, sino puro panteísmo? ¿Y panteísmo por panteísmo, es acaso de mejor condición el segundo que el primero, el material que el ideal?

Pues veamos lo que nos dice la nueva doctrina sobre los fines del

---

(1) «El Espíritu, la Naturaleza y la Humanidad hacen concebir la necesidad de un ser infinito y superior, en el cual y por el cual tengan su fundamento uno y su esencia; este ser es Dios, cuya esencia es toda esencia, y fuera del cual sólo existe la nada.» Krause, *Filosofía del Derecho*, 1847, pág. 158.

(2) La definición del derecho dada por Kant es modificada por Krause, de quien Ahrens al tomarla la formula diciendo: «Conjunto de condiciones *dependientes de la voluntad* y necesarias para la realización de todos los bienes individuales y comunes que constituyen el fin del hombre y de la sociedad.»

La exposición y refutación de esta doctrina puede verse en Ortí y Lara, *Introducción al estudio del Derecho*, pág. 91, y mejor en sus *Lecciones sobre la filosofía de Krause*, IV; en De Georgi, *Examen del Derecho natural de Ahrens*, Nápoles, 1854, pág. 233; en el Cardenal González, lib. cit., § 18, t. IV, y en Urráburu, *Cosmología*, lib. I, disposición 1.ª, cap. III, art. 1.º

(3) Comte. «Todos los hombres deben de ser considerados, no como seres distintos, sino como órganos diversos de un solo ser.» *Curso de filosofía positiva*, t. I, pág. 3.

Sergi. «El fenómeno sociológico debe de ser considerado como una forma de manifestación de la fuerza cósmica universal, una última *manera de evolución* de las fuerzas naturales.» *Introducción á la Sociología de Spencer*.

Cons. *El transformismo social*, Vadalá-Papale; Turín, 1883.

Estado. En realidad, planteada la cuestión en esta forma, para el positivismo no existe tal problema; toda tendencia *teleológica* (1) es un *apriorismo* condenado por el sistema; para esta nueva ciencia, llamémosla así, que en el orden lógico no tiene más principio de conocimiento que la inducción, y en el ontológico no admite más existencia que la del ser, continuamente revelándose por la experiencia de los sentidos, y revelándose constantemente de diverso modo por la necesidad de la evolución, el *Estado-sociedad* es el fenómeno actual en que la materia llega á su manifestación bioética (2) como producto natural de las precedentes transformaciones; es, según los radicales fundadores de la escuela, un organismo fisiológico (3), merced al cual la humanidad realiza el bien, movida por el placer. El *Estado-poder*, ó no es nada, como allí donde la adaptación del hombre al medio en que vive es perfecta, ó es una función encargada de compensar el defecto de adaptación y de corregir los excesos que este defecto produce (4). En ambos casos la autonomía individual desaparece; el hombre es un elemento de su organismo, cuya vida toda se realiza en el Estado y por el Estado, y sin ulterior trascendencia; en el segundo, de falta de adaptación, que es el normal, y que promete seguir siéndolo toda la vida; como en los anteriores sistemas, por falta de norma objetiva permanente prevalecerá por necesidad el absolutismo.

Como se ve, el extravío no puede ser más completo; no le disculpan los arrepentimientos inocentes de los positivistas críticos, que á fin de reconciliarse con el sentido común, espantado de tantos exce-

---

(1) Cons.—Cesca, *La causa final*, Revista de filosofía científica, Abril, 1887, vol. 6.°

(2) Molinari, *La formación natural del Derecho*, revista citada, Abril, 1887, vol. 6.°, pág. 516.

Puglia, *Ensayos de filosofía jurídica*, Nápoles, 1885, pág. 15: Llama á las normas jurídicas antes de aparecer como tales, en el estado de confusión con las demás normas de conducta, *manifestación bioética*. Á esto mismo Cogliolo lo apellida *Nebulosa moral.*

(3) Comte, *Sistema de filosofía positiva*, t. III, pág. 781: «Entre el animal y el hombre no existe diferencia esencial.»

Litré. «El espíritu es una propiedad de la substancia organizada.»

(4) Spencer, *Tratado de política positiva*, t. I, pág. 8: «El Gobierno es sólo una función correlativa de la inmoralidad de la sociedad.» «El ideal de la sociedad es la adaptación perfecta, y consiguientemente, la ausencia de toda coacción.»

Molinari, obra y libro antes citado.

Cons.—P. Ch. Antoine, *Curso de economía social*, art. 5.° La sociología y el organismo social.

sos, no quieren que la sociedad sea simplemente un organismo fisiológico, sino un supraorganismo (1) con caracteres peculiares y vida propia; como tampoco le justifican los que en el terreno de las retractaciones (2) (aunque no formales, pues siempre dejan subsistente el mismo origen y el mismo proceso evolutivo) afirman, que al llegar este momento de la evolución el fenómeno adquiere conciencia de sí, dando vida á la idea, que es, por decirlo así, el alma de la presente y futura evolución. ¿Á qué decir aquí que el fundamento de la aberración positivista subsiste en esta doctrina, y que á ella le son, por tanto, aplicables los defectos que antes indicábamos? Más aún, por falta de retractación perfecta y por la vana pretensión de conciliar lo inconciliable, la idea con la materia; tiene sobre sí este último aspecto del positivismo crítico, no sólo el peso de los propios errores, sino también el de los extravíos de la escuela hegeliana (3).

Todos convienen, por lo tanto, en que la sociedad es fin, no medio; que á ella hemos llegado como al término de nuestra jornada, y que á su perfección ha de consagrarse el ejercicio de la libertad individual ordenado por el poder. Tal es el criterio dominante y el estado social creado en consecuencia.

Para todo tiene remedio la verdad siempre avasalladora y fecunda, y de esperar es una reacción en favor del buen sentido; pero aun cuando así sea, nunca será tan general que pueda traer á sí á estos

---

(1) Spencer, *Principios de sociologia,* tercer aspecto de la ley de la evolución, *el superorganismo.*

Bonelli, *La moral y el Derecho como integrantes del organismo social,* Revista de filosofía científica citada, 1887, t. VI. Acepta la teoría de Spencer y dice: «La evolución social se diferencia de la orgánica, en que no se agota como la vital», etc.

(2) Fouillée, *La ciencia social contemporánea,* pág. 392: «Una y otra teoría (la positivista y la idealista) en sus fundamentos positivos, son verdaderas; sus errores provienen de falsas *deducciones.....*», páginas 111 y 112. «El cuerpo no deja de ser orgánico porque adquiera conciencia de sí, sin la sociedad.»

Cavagnari, *El ideal del Derecho,* Génova, 1883, cap. I: «La vida social de los brutos, hija del instinto y del afecto, se convierte *en ideal* en el hombre.»

Dorado Montero, *El positivismo en la ciencia social y jurídica italiana*, pág. 240, nota :«Los positivistas empiezan á conocer su error de haber querido explicar los hechos jurídicos y sociales sin la intervención del factor personal, y vuelven hacia atrás á recoger el elemento del examen del hombre en sí mismo.»

(3) Modelo de esta tendencia que Cavagnari llama *Ideo-naturalista* es *Miraglia* en su *Filosofia del Derecho*, Nápoles, 1885.

La influencia del positivismo en el derecho, puede verse exacta y compendiosamente trazada en el *Ensayo de metodologia jurídica*, Gil y Robles, Salamanca, 1893.

últimos pensadores que, para su daño, han hecho poco menos que imposible su remedio: han negado la deducción, forma natural del raciocinio, de cuyo uso ni aun ellos mismos en sus lucubraciones pueden prescindir, y de esta suerte han negado el acceso á la primera verdad, y con ella á la única luz capaz de esclarecer sus entendimientos. ¿Quién sería capaz de suponer tamaño extravío? ¡Negar la deducción! ¡Infelices! Dijérase que tienen miedo de encontrarse con Dios. Pero no, no es eso; porque le ven, le niegan; lo que temen es el tener que aceptar las consecuencias que de la profesión sincera de esa verdad se derivan.

Acabemos ya de hablar de una doctrina que ni como cristianos, ni aun como hombres, podemos admitir. Como cristianos, porque es contraria á los dogmas que profesamos, y como hombres, porque abiertamente se opone á la razón.

V

Las escuelas que de un modo ú otro establecen en la sociedad el fin del hombre, digo que todas ellas son negadoras de nuestros dogmas, pues niegan nuestro fin sobrenatural, que conocemos por la revelación, y muchas de ellas la existencia del Dios personal y creador que nos muestra la fe y la razón. La simple exposición de su doctrina es clara confirmación de este aserto, y por si ello no fuere bastante, en frente de un Dios personal que niegan audazmente, establecen de una ú otra forma el panteísmo más grosero, divinizando, ó á la humanidad en su perpetua evolución, ó al estado en que aquélla personalmente subsiste. ¿Puede darse doctrina más radicalmente negadora de nuestros dogmas? ¿Habrá necesidad de reproducir aquí los múltiples textos pontificios en que la cátedra infalible ha condenado estos errores?

De esa misma doctrina decimos que es opuesta á la razón, y lo probamos, ante todo, por lo mismo que se opone á nuestra fe.

Nuestros adversarios pretenden que en estas cuestiones científicas la razón es el medio único de alcanzar la verdad rechazando de lleno todo dogma. ¿Mas por ventura la fe verdadera puede ser opuesta á la verdad conocida por la razón? Cuando sea uno mismo el objeto de entrambas, ¿cómo han de hallarse en contradicción, siendo como son procedentes de un mismo principio, de la sabiduría infinita de Dios, que ni puede engañarse ni puede engañarnos? Si la razón nos enseña que hay Dios, y si, por otra parte, existe el hecho histórico de la re-

velación sobre un punto concreto, como el fin de la sociedad y del hombre en que aquí nos ocupamos, ¿no es la razón la que nos dice que de este dato no se puede prescindir? Podrá cuanto quiera la razón discurrir para llegar á conocer por sí sola en ese caso la verdad, pero el problema está resuelto de antemano, y cualquiera discrepancia en el resultado no prueba que la revelación no existe, sino que es falso el cálculo empleado por la razón para hallar esa verdad.

Y que existe Dios, que existe la revelación ¡ah! estos son hechos innegables. No es esta ocasión de tratar lo que tiene bien averiguado la teología fundamental. Los que no conozcan esta ciencia, visítenla, y si de veras buscan la verdad, su espíritu descansará tranquilo al ver reducidos á pavesas, no ya esas vanas dificultades con que arguye la ignorancia, sino las mayores que contra tan sagrada doctrina pudo acumular nunca, recogiendo armas en todos los arsenales científicos, la crítica verdaderamente sabia. Vayan á beber á esas fuentes de salud, como á las abundantes y claras de la filosofía escolástica, y se convencerán de que no es sólo la fe, sino la razón la que condena todo panteísmo, todo socialismo y toda doctrina que conduzca á ellos. En nombre, pues, de la razón apartémonos de las doctrinas que sancionan semejantes errores; en nombre de ese destello divino que puso Dios en nuestras frentes al erigirnos en reyes de la naturaleza, rechacemos todo acto de adoración á ese nuevo ídolo de la humanidad divinizada, ante el cual quieren que sacrifiquemos nuestro decoro, nuestra individual existencia, nuestra independencia y libertad; y ante el bárbaro ultraje con que la falsa ciencia y la soberbia hambrienta tratan de despojarnos de nuestra propiedad y de nuestros derechos innatos, con conciencia de nuestra dignidad, levantemos altivos las frentes y digamos á esos hombres, que ni enteros ni menguados recibimos de manos bastardas los beneficios con que plugo enriquecernos naturaleza.

Resta ya tan sólo que para concluir pongamos los ojos en la doctrina salvadora que sobre los fines de la sociedad y del Estado formulan de consuno la fe y la razón, y que nuestro espíritu se recree de nuevo en la suave armonía que tal consonancia produce. Toda ella se condensa en dos palabras «*El Estado para el hombre*», como antítesis de la falsa doctrina que acabamos de desechar; porque si el Estado (lo mismo entendido en el sentido de la sociedad política en general, compuesto de gobernantes y gobernados, que en el más estricto de solos los gobernantes) no tiene razón de fin, necesariamente habrá de tener razón de medio. Y esta razón ¿qué pide que

sea el Estado? Pues que contribuya en toda la extensión de su poder á la satisfacción de ese deseo innato de felicidad que vive en nuestra naturaleza. La fe nos dice que ese deseo no le satisfaremos en esta vida, que no es nuestro término, «*non habemus hic manentem civitatem*» (Heb., 13-14); luego la felicidad á que hemos de aspirar aquí ha de ser una felicidad subordinada á la ulterior que nos aguarda, toda vez que el fin último exige la subordinación de los fines inmediatos subalternos. Felicidad será ésta, por tanto, nacida de la prosperidad ó abundancia de los medios que en el orden material, como en el espiritual, conduzcan á aquel fin; y siendo, por otra parte, los medios materiales inferiores á los espirituales, y el fin natural de estos últimos el ejercicio de la virtud que produce deleite espiritual, á este ejercicio habrán de subordinarse por su orden los medios referidos; pudiendo en consecuencia decirse que aquel Estado cumple mejor su misión y está mejor organizado en el que más fácilmente puede practicarse la virtud. No de otro modo piensa Santo Tomás, cuando en el (lib. I, cap. XIV, *De regimine principum*) nos dice: «*Videtur finis esse multitudinis congregatae vivere secundum virtutem.*»

¿Queremos sobre los motivos dogmáticos y la autoridad algo que nos hable más directamente á la razón? Pues examinemos atentamente en sí mismos los fines de la naturaleza social. Si el hombre hubiera sido, como algunos locamente pretenden, el fundador de la sociedad, á su voluntad solamente habría que preguntar tratando de saber el fin de esa sociedad; pero si la obra salió de manos de la naturaleza, á ésta y sólo á ésta habrá que hacer la consulta; y ¿qué es lo que nos dice la naturaleza humana social? Pues nos dice que el hombre, siguiendo la ley general de todo ser finito, ha venido á ella no sólo buscando su conservación, sino su perfección, porque ambas cosas son un bien que nuestra naturaleza no puede menos de apetecer y que sólo en la sociedad podía el hombre encontrar. Estas tendencias de nuestra naturaleza, obra son de la infinita sabiduría de su autor, que no sería tal si fueran ciegas ó descaminadas, si no señalaran, como otras tantas agujas imantadas, el fin á donde esa naturaleza se encamina. Si pues la conservación y la perfección del ser son un bien (y esto nadie lo niega) á que nuestra naturaleza aspira, tenemos ya en nuestra manos el hilo que ha de conducirnos al término de nuestra disquisición. Sigámosle: y ¿qué vemos? Que, arrastrado por ese impulso, el hombre huye de la soledad que le conduce á una pugna estéril con la naturaleza; apenas si en tal estado, renunciando á todo progreso, pudiera hacer otra cosa que luchar unos días por la vida;

que pasa á la familia en donde ha nacido, y allí cultiva las relaciones con cuyo concurso crecieron las facultades físicas, espirituales y morales; pero aun éste es estrecho campo para la satisfacción de ese estímulo que le oprime; los medios de defensa todavía son escasos, los elementos de progreso muy limitados, y aguijado por la necesidad, da un paso más, viniendo, por fin, á la sociedad civil, bajo el amparo de cuyo poder ve realizado su deseo. Sí; sólo esa sociedad, y el poder público en su nombre puede defenderle de propios y extraños, de los asaltos de la ambición de otros pueblos poderosos y de las miras egoístas y envidiosas de los conciudadanos que, arrastrados por ellas, no respetan en ocasiones ni aun los vínculos más sagrados. Contra todos esos enemigos lucha y vence en gloriosa victoria el poder social; armado de los prestigios de la autoridad y de los poderosos recursos que ponen en sus manos las muchedumbres asociadas, restablece el orden alterado, funda la paz, en cuyo suave ambiente ha de moverse con libertad, dentro de sus naturales límites, la actividad individual, y á donde no alcanza el hombre con sus débiles fuerzas, llega el Estado, poniendo á los pies de la sociedad, ansiosa de progreso, á la naturaleza vencida, cuanto es posible vencer en esa lucha, por el múltiple concurso de la ciencia, de la industria y de las artes.

Este estado social es, por lo tanto, un complemento de nuestro ser; término próximo, en cuanto no hay otro ulterior en esta vida intramundana, en el que puedan apagarse esas legítimas aspiraciones, y medio en cuanto todo él se ordena á satisfacerlas.

¿Qué conclusión deducimos de los datos que nos suministra esta observación de nuestra naturaleza, datos que la historia de todos los pueblos y edades se encarga de confirmar? Que el fin del Estado no puede ser otro que el de la sociedad que acabamos de describir; que no ha de ser meramente *negativo*, es decir, puramente removedor de las dificultades que se opongan al ejercicio de la libertad individual, sino *positivo*, esto es, ayudador de nuestra débil naturaleza, poniendo los medios de educación y progreso material y moral que el hombre por sí sólo no puede alcanzar y ha venido á buscar en la sociedad. Sólo de este modo cumplirá los fines que la naturaleza le impuso, realizándose así la verdad de la proposición que me ha servido de tema, á saber: *El Estado para el hombre*.

Félix López del Vallado.

OBSERVATORIO DE GRANADA

SECCIÓN GEODINÁMICA

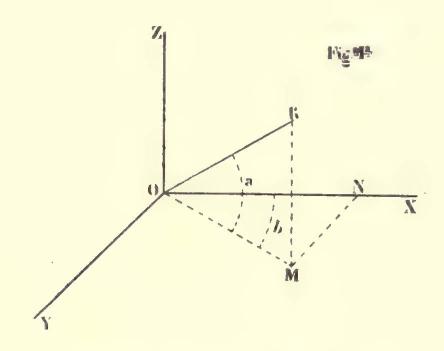
El primer tropiezo que encontramos en la adquisición de aparatos para la sección seísmica de nuestro Observatorio, fué *l'embarras du choix*, que dicen nuestros vecinos.

Porque son tan variadas las formas de seismoscopios y seismógrafos empleados en los estudios geodinámicos, tantas las ventajas ó dificultades que en su uso han hallado los observadores, que no era fácil, á nuestra inexperiencia, decidir con acierto en la elección.

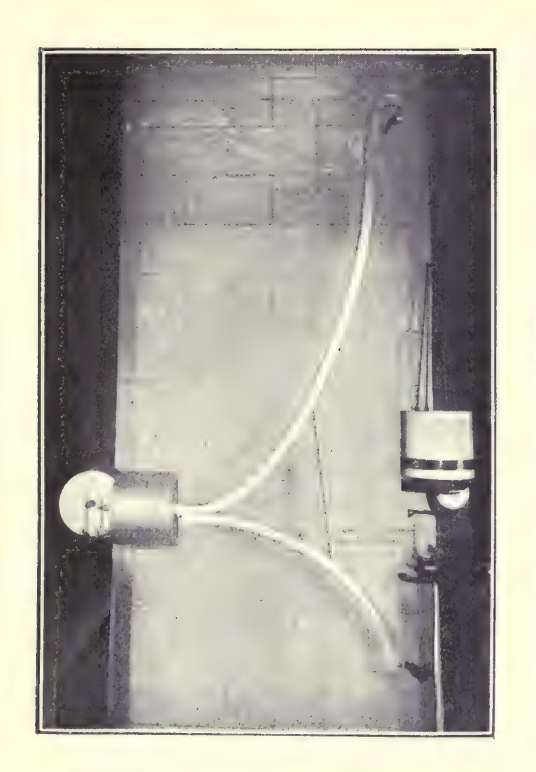
De esta incertidumbre nos sacaron los consejos del P. Algué, Director del Observatorio que tiene la Compañía de Jesús en Manila; los del P. Guido Alfani, escolapio, encargado de la sección seísmica en el Ximeniano de Florencia, y los del Sr. D. Raffaello Stiattesi, Director del Observatorio Geodinámico en Quarto Castello.

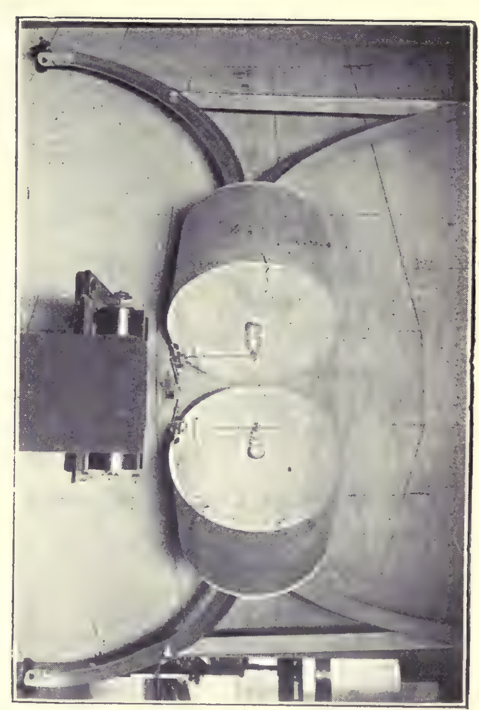
Todos convinieron en que comenzásemos por instalar dos péndulos horizontales Zöllner, el microsismógrafo Vicentini, últimamente perfeccionado por su autor, y el péndulo subsultorio.

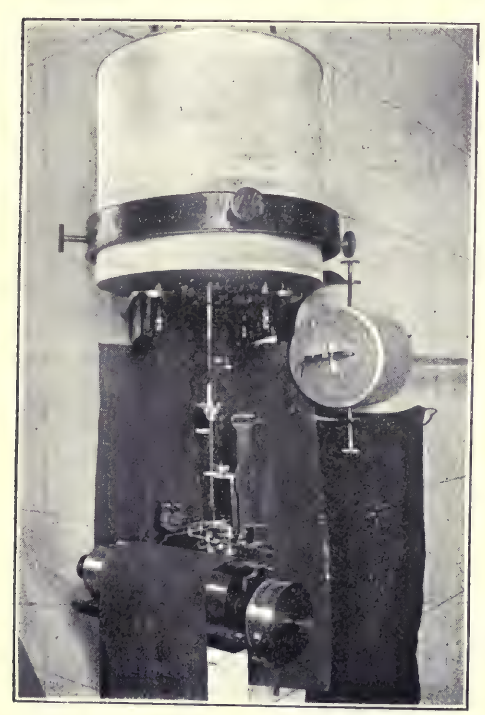
Éste y los dos primeros trazan diagramas que, *teóricamente* considerados, representan para cada momento las coordenadas rectangulares (*Fig.* 1.ª)

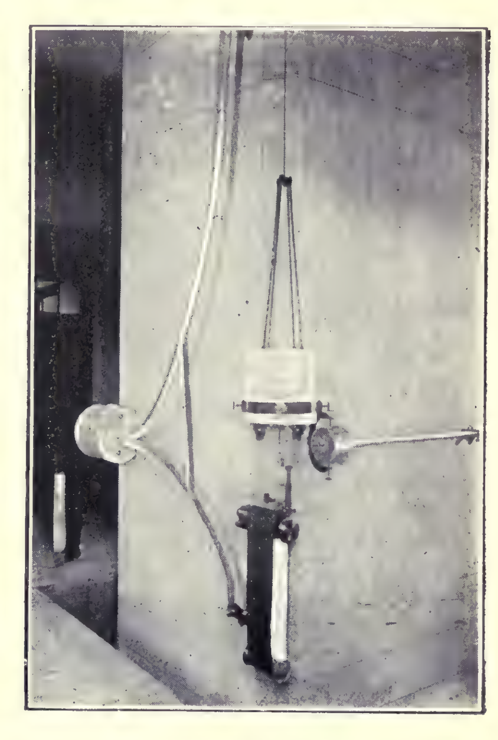


$$X = ON = OR \cos a \cos b$$
$$Y = MN = OR \cos a \operatorname{sen} b$$
$$Z = RM = OR \operatorname{sen} a,$$





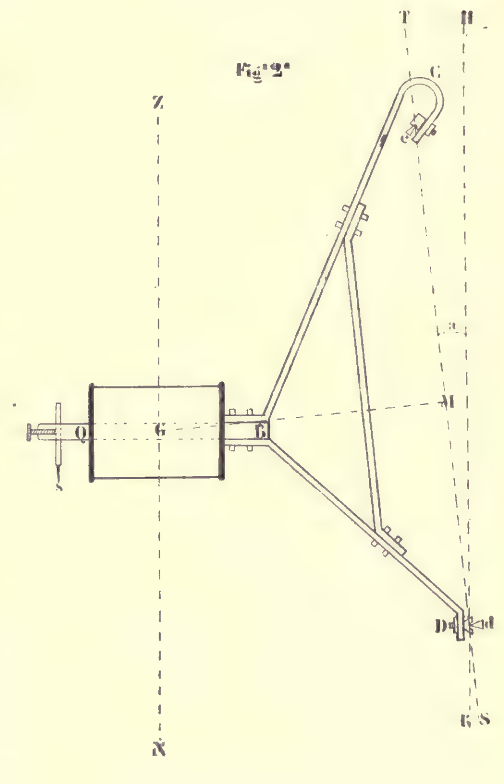




de un movimiento terrestre cualquiera, cuya dirección y velocidad estarán representadas por la línea *O R*, y, por lo tanto, *gráficamente analizan* dicho movimiento, cuya *síntesis* amplificada proyecta el Vicentini en un plano horizontal.

Ofrecen además estos aparatos la ventaja de registrar los terremotos de epicentro lejano con maravillosa sensibilidad. Es ésta tan notable, que en Diciembre de 1900 pudimos ver los diagramas con que los péndulos del Observatorio Ximeniano habían registrado en Florencia un terremoto de Venezuela, y el 3 de Febrero último nos preguntaba el P. Algué desde Manila á qué hora habían registrado los nuestros (cuya instalación suponía concluída) un terremoto que había tenido lugar en aquel Archipiélago.

Hecha, pues, la elección, se encargó un mecánico de Florencia de construir los péndulos y el microsismógrafo, bajo la dirección del Sr. Stiattesi, dignísimo sacerdote, cuya larga experiencia en este género de estudios le ha sugerido varias y muy útiles modificaciones en ambos aparatos.

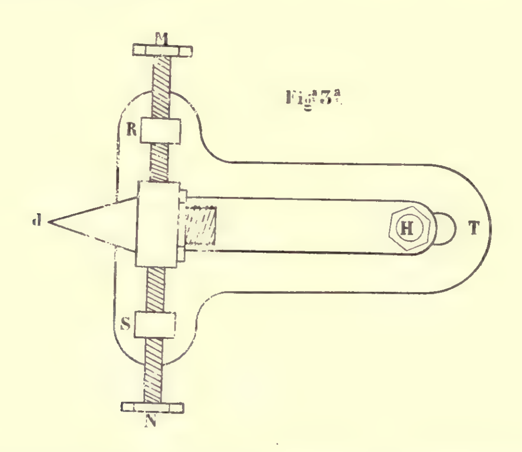


Como, á lo que parece, son nuestros péndulos los únicos *de esta clase* instalados hasta ahora en España, esperamos que los lectores de Razón y Fe nos perdonarán lo prolijo y minucioso de la descripción que nos proponemos hacer, árida seguramente para muchos, pero útil quizás para no pocos, que al ver cuán fácil y sencilla es la construcción de estos seismógrafos, y cuán instructivas sus indicaciones, tal vez se animen á reproducirlos é instalarlos, con lo cual se generalizará en España este estudio tan poco cultivado entre nosotros.

PÉNDULOS HORIZONTALES

Consta cada uno de una masa metálica, *G* (véase el fotograbado y la figura teórica 2.ª), muy pesada, suspendida por dos brazos, *B C* y *B D*, de dos puntas de acero, *c* y *d*, fijas en el pilar macizo que sostiene la ecuatorial.

De estas dos puntas, la superior, *c*, está inclinada de manera que la prolongación de su eje pase aproximadamente por el centro de gravedad *G*. La inferior, *d*, tiene el eje horizontal, y está sujeta por tres tornillos, *M*, *N* y *H* (*Fig.* 3.ª), á una pieza de hierro, *R S T*, móvil, sobre otra clavada en el muro; de manera que el vértice, *d*, pueda adelantar de derecha á izquierda, y de atrás á delante, ó viceversa, para lo que se dirá después.



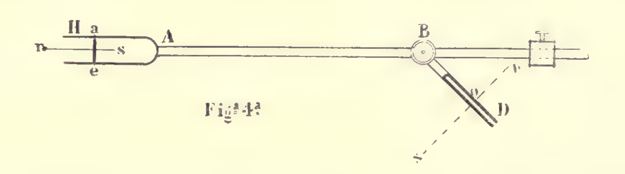
Sobre estas puntas se apoyan los brazos en dos cápsulas hemisféricas de acero, con lo cual se asegura la solidez y se disminuye en lo posible el rozamiento.

El eje *B Q* (*Fig.* 2.ª) de la masa cilíndrica se prolonga por su extremo libre, y recibe una varilla vertical terminada, en su parte inferior, por una aguja de acero, *s*, que se introduce en el brazo corto de la palanca registradora.

La disposición de ésta es muy sencilla. Es una palanca angular, *A B D* (*Fig.* 4.ª), cuyo punto de apoyo está en un eje de acero perpendicular en el centro del círculo, *B*, al plano *A B D*, y sostenido verticalmente de manera que, girando sobre él la palanca, siempre

se mueva ésta en un plano horizontal. Á que esto se logre ayuda también el contrapeso, P, que fijo sobre $B\,C$, á la distancia conveniente, puede equilibrar el exceso de peso del brazo mayor.

El brazo corto termina en una horquilla de acero, D, entre cuyas

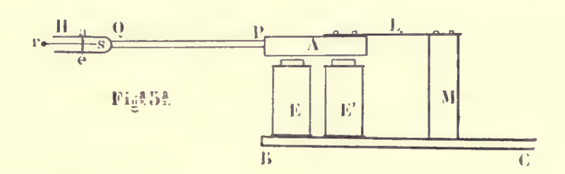


ramas se introduce la punta de la aguja, s, que lleva el péndulo (*Figura* 2.ª)

El brazo más largo lleva otra horquilla ancha, HA, que sostiene el eje horizontal, $a\,e$, de una agujita de cristal $r\,s$, que puede con esto moverse en un plano vertical, y apoyarse ligeramente por su extremo r, terminado en una esferita, sobre la banda de papel ahumado en que se trazan los diagramas.

Esta banda es bastante ancha para que en ella tracen sus curvas las dos plumas de ambos péndulos, con la separación suficiente, y quede además espacio para las indicaciones del cronógrafo.

Es éste un electroimán, $E\,E'$ (*Fig.* 5.ª), sostenido en un brazo, $B\,C$, que se fija en el mismo sostén de las palancas antes descritas. La ar-



madura A se sujeta por medio de una lámina elástica á la pieza M, y lleva en el extremo opuesto una palanca, $P\,Q\,H$, igual en todo á las de los péndulos. Á cada minuto, una corriente eléctrica de corta duración, transmitida por un péndulo regulador, hace que la armadura sea atraída por $E\,E'$, y entonces la agujita $r\,s$ traza sobre el papel ahumado una señal pequeña, pero muy visible.

La banda continua ó sin fin en que se inscriben los diagramas está apoyada sobre dos cilindros, C y c (*Fig.* 6.ª), de igual altura y desiguales bases, sostenidos en un apoyo común de tal manera, que sus generatrices superiores estén siempre en un plano horizontal. Con

esto, la banda de papel que sobre ellos se desliza presenta á las agujitas registradoras una superficie plana y horizontal también.

En el interior del cilindro C hay una máquina de reloj que le hace girar con movimiento continuo y uniforme; y de éste participa el papel, cuya adhesión á los cilindros se asegura introduciendo en la parte inferior de la banda otro cilindro, C', de igual altura y mayor diámetro que los superiores.

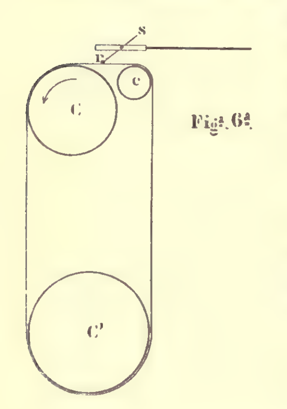


Fig.ª 6.ª

Hecha esta descripción, ya demasiado prolija, de los péndulos, bastará añadir algunas reflexiones teóricas muy elementales, para que se entienda la razón mecánica de la disposición que tienen.

1.ª Suspendida toda la parte móvil de los puntos c y d (*Fig.* 2.ª), no podrá estar en equilibrio sino cuando el centro de gravedad G se halle en el plano *vertical* que contenga á dichos puntos c y d.

2.ª Si obtenido el equilibrio, una fuerza cualquiera hace mudar de posición á uno ó varios de estos puntos G c d, el sistema oscilará sobre la recta $S\ T$ (trazada por los puntos c d) hasta que vuelva á realizarse la condición expresada en el núm. 1.º

3.ª El período de esta oscilación será el correspondiente á un péndulo ordinario cuyo centro de oscilación fuese G, y cuyo punto de suspensión fuese el punto en que la línea $S\ T$, prolongada, encuentra á la vertical $Z\ N$, trazada por G.

4.ª La longitud de este péndulo teórico sería

$$L = \frac{G\,M}{\text{sen } a},$$

llamando L á la distancia desde G hasta la intersección de ZN con $S\ T$, a el ángulo formado por estas líneas (igual al $T\ d\ H$), y $G\ M$ á la perpendicular trazada desde G á $S\ T$. Porque, como salta á la vista, resulta de esta construcción un triángulo rectángulo cuya hipotenusa es L.

5.ª Esta fórmula

$$L = \frac{G\,M}{\text{sen } a},$$

nos dice que cuanto mayor sea $G\,M$, y menor sea a, será tanto mayor la longitud del péndulo *teórico*, equivalente al aparato que estu-

diamos, y tanto más lentas sus oscilaciones, según la fórmula tan conocida

$$T = \pi \sqrt{\frac{L}{g}}.$$

Para lograr, pues, que esta lentitud sea muy notable, se construyen ahora los péndulos horizontales de grandes dimensiones, con lo cual $G M$ puede tener, como en los nuestros, una longitud aproximada de dos metros; y para que el valor de a pueda acercarse indefinidamente á cero, se da al sostén de la punta inferior la disposición representada en la figura 3.ª antes descrita. Con ella, la punta d puede deslizarse de derecha á izquierda, y, por lo tanto, la línea $S T$ aproximarse á la posición vertical cuanto se quiera, y, consiguientemente, decrecer el valor de a.

6.ª De todo lo hasta aquí dicho se sigue que estos péndulos, *impropiamente llamados horizontales* (y digo *impropiamente*, porque el arco que al oscilar ellos describe su centro de gravedad ó el extremo s de la aguja, no está en un plano horizontal, por *no ser vertical* la línea ST, trazada por los puntos c y d), realizan una condición verdaderamente preciosa en todo seismógrafo, á saber: la de contener una masa considerable é inmóvil *con relación* á las otras piezas de que constan, en la cual tengan éstas un punto de apoyo *relativamente* fijo.

Para comprender fácilmente la importancia de esta condición, basta considerar que si, al ocurrir un movimiento terrestre, participaran de él en *idéntica manera* el péndulo, la palanca inscriptora y el papel ahumado, la posición de la esferita r (*Fig.* 6.ª) no variaría *con relación* á dicho papel, y, por lo tanto, no trazaría sobre él señal alguna.

Por el contrario, si una agitación del suelo mueve el papel y la palanca $H B C$ (*Fig.* 4.ª) en la dirección $x z$ ó $z x$ (1), comunicándoles una velocidad v, pero no da al péndulo sino otra velocidad v' mucho menor, el punto o (*Fig.* 5.ª) de la horquilla $B D$, en que entra el extremo de la aguja s, estará como en *relativo* reposo, y el efecto producido será el mismo que se obtendría si, estando el punto o *absolutamente* quieto, el eje B y las demás piezas del aparato se movieran horizontalmente en una de dichas direcciones, con la velocidad $v-v'$.

En este caso, la palanca $H B D$ vendrá á ser de tercer género, por tener su punto de apoyo en o, y el extremo r de la agujita amplifi-

(1) Ó en otra dirección horizontal no paralela á $B D$.

cará el movimiento que por el eje B se la comunica, en la relación $\frac{r\,o}{B\,o}$.

Esta desigualdad entre el movimiento *amplificado* de r y el no amplificado del papel ahumado, hará que sobre éste trace aquélla los diagramas que registran las agitaciones del suelo.

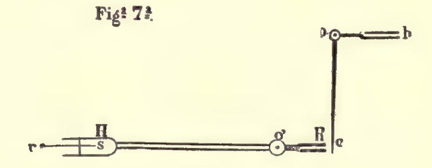
7.ª Si éstas siguieran una dirección paralela á las ramas de la horquilla $B\,D$, ó perpendicular al plano $A\,B\,D$, es evidente que la palanca $H\,B\,D$ no trazaría curva ninguna. Por eso es necesario que sean *dos* los péndulos horizontales; que sus planos de equilibrio sean mutuamente perpendiculares, y que á ellos se asocie el péndulo subsultorio destinado á registrar las componentes verticales de los movimientos que se estudian.

PÉNDULO SUBSULTORIO

De este aparato y del microsismógrafo Vicentini diremos pocas palabras, para no alargar mucho más esta descripción, ya tan prolija y pesada.

El péndulo subsultorio está formado por una robusta lámina de acero templado, L (véase la figura 7.ª y el fotograbado 3.º), que por un extremo está cogida en un pinza, P, fija al muro, y en el otro sostiene una masa, M, de plomo muy pesada.

El grosor de la lámina decrece desde el extremo fijo al libre; tiene



10 céntimetros de anchura, y cuando está suelta presenta una curvatura tal, qne bajo el peso de la masa M quede perfectamente horizontal.

Á su extremo libre va atornillada una varilla delgada v, terminada en una aguja de acero.

Con esta disposición se consigue que el péndulo solamente registre la componente *vertical* de cualquier movimiento terrestre *no horizontal.*

Las oscilaciones de este péndulo se amplifican y se convierten en

horizontales por medio de dos palancas de brazos muy desiguales. La primera es angular, hoc (*Fig.* 7.ª), y tiene su punto de apoyo en un eje, o, perpendicular al plano que sus dos brazos determinan. En el brazo menor tiene una horquilla h, parecida á la BD de la figura 4.ª; y en el extremo del mayor, una aguja de acero, c, que la pone en comunicación con la palanca registradora $h'o'H$.

La palanca angular hoc se coloca de manera que su eje esté horizontal y paralelo al del subsultorio en su posición de equilibrio, y con esto la horquilla h, que abraza la punta de la aguja a, participa de sus oscilaciones verticales, las cuales resultan amplificadas y horizontales en el extremo inferior c.

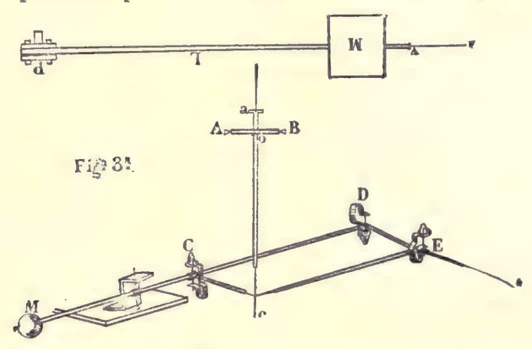
Como la aguja que hay en este extremo entra en la horquilla h' de la palanca registradora $h'o'H$, cuyo punto de apoyo está en o', ésta amplificará de nuevo las oscilaciones horizontales que se le comunican, y trazará los diagramas sobre el papel ahumado por medio de la agujita de cristal rs, parecida á la ya descrita en la figura 4.ª

Junto á esta palanca del subsultorio hay un cronógrafo, semejante en todo al que acompaña á los péndulos horizontales. Ambos cronógrafos obedecen á una misma corriente eléctrica, con lo cual las indicaciones del tiempo para los tres aparatos corresponden á los mismos momentos.

La banda de papel que recibe los diagramas del subsultorio está sostenida y movida por cilindros semejantes á los ya descritos en la figura 6.ª

MICROSISMÓGRAFO VICENTINI

Consiste en una masa cilíndrica de mucho peso (véanse los fotograbados), suspendida por un alambre de acero del pilar macizo que



sostiene los otros péndulos. En el centro de su base inferior lleva una

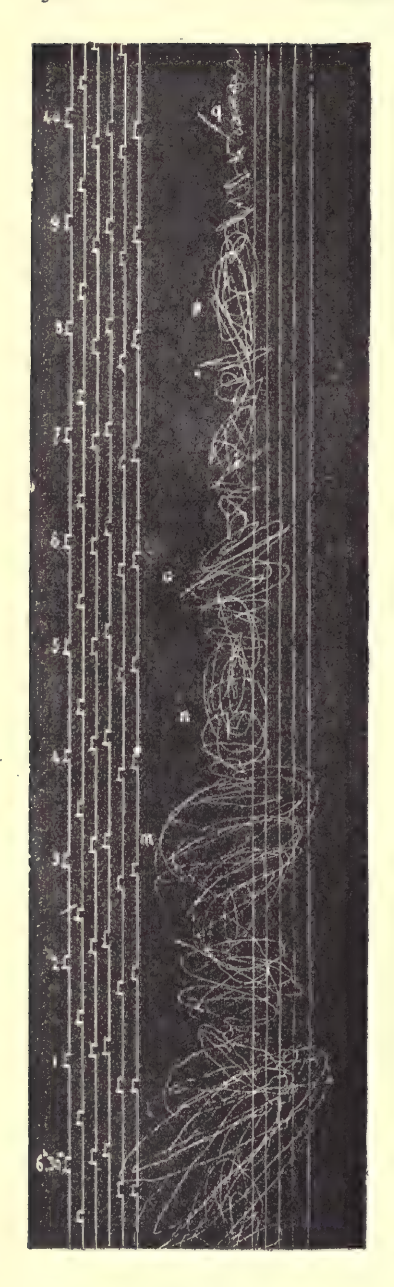


Fig. 9.ª

aguja que entra en el orificio *a* (*Fig.* 8.ª), que en el extremo de su brazo menor tiene la palanca vertical *ac*. El otro brazo *oc* de ésta es mucho más largo, y se introduce por la punta de acero *c* en uno de los vértices del pantógrafo *CDE*. La palanca *ac* está suspendida *á la Cardan*, como dicen, para que pueda libremente obedecer á todos los movimientos que se la comuniquen, y transmitirlos amplificados al pantógrafo, que los reproduce más amplificados aún, y los dibuja por medio de la agujita *s* en la banda misma de papel ahumado en que escribe el subsultorio.

La figura 8.ª indica la disposición adoptada en las articulaciones del pantógrafo, para evitar en lo posible los rozamientos, y además muestra que todo el paralelogramo articulado está equilibrado por una masa, *M*, para que siempre permanezca horizontal.

Es esta masa muy pequeña, porque como el pantógrafo está hecho con tubitos de aluminio, sólo pesa pocos decigramos.

Con estas disposiciones y otras menos importantes, que por brevedad omitimos, se logra que sobre el papel queden registradas curvas tan caprichosas como las que reproducimos en la figura 9.ª, las cuales no son más que la proyección horizontal del movimiento terrestre que las causa.

La misma figura representa las indicaciones del cronógrafo.

J. Granero.

APUNTES MONOGRÁFICOS

SOBRE

LA TRIQUINA Y LA TRIQUINOSIS

(*Conclusión.*) (1)

PRESCINDIENDO de hipótesis más ó menos racionales, ó de opiniones más ó menos discutibles acerca de la naturaleza y procedencia de dichos elementos plásticos, lo que de cierto se sabe es que en derredor de la triquina, previamente enrollada, se va formando una cápsula ó vesícula blanquizca, oval y bastante transparente, dentro de la cual queda englobado el parásito. Estas cápsulas, para cuya formación no se necesitan menos de dos meses, son al principio muy tenues y pequeñas; pero bien pronto se van endureciendo y engrosando por la superposición de nuevas capas; é incrustándose más tarde de sales calcáreas (2), queda formado el verdadero quiste, que al terminarse su formación, llega á medir 400 μ de largo por 250 μ de diámetro. La infiltración calcárea suele comenzar á los siete meses, terminándose al cabo de quince ó diez y ocho, y á veces más.

La forma del quiste, visto por su parte central, ó por lo que pudiéramos llamar su núcleo, con un objetivo de pequeño aumento, es la de una masa esférica ú oval, dentro de la que se divisa claramente la triquina arrollada en espiral, cuando todavía no está el quiste calcificado. Por encima y por debajo de esta masa esférica ú oval se ven, por lo regular, dos apéndices ó prolongaciones, que bajo la luz oblicua parecen obscuras, y con la directa blanquizcas, y que van estrechándose poco á poco, para terminar en una punta obtusa ó redondeada, que á menudo ofrece la mayor semejanza con la escotadura del ángulo interno del ojo. Á veces faltan del todo estas prolongaciones del quiste, y entonces su forma es la de un óvalo sencillo, y hasta se da el caso de aparecer como deprimido y aplastado por sus extremidades.

Á medida que el quiste va aumentando de volumen y consistencia, se va haciendo cada vez más opaco, y cuando la calcificación está muy adelanta-

(1) Véase la pág. 379 del número anterior.

(2) Moniez, *Parasitologie*, pág. 372.—Claus, ob. cit., pág. 524.—Cajal, *Anatomía patológica*, pág. 100 al fin.—Corral, opúsc. cit., páginas 22 y siguientes.

da, pueden ya percibirse, aun á simple vista, los quistes en el interior de los músculos, bajo el aspecto de unos granitos blanquecinos ó grises, en los cuales, ni aun con el auxilio del microscopio, pueden ya descubrirse los parásitos en ellos encerrados.

Las partes del quiste que primero empiezan á incrustarse ó calcificarse son los apéndices ó polos ya mencionados, y al mismo tiempo que la calcificación progresa hacia el centro, las fibras musculares próximas se atrofian, y en su lugar se forma un nuevo tejido celular (Corral), entrecruzado por una densa red de vasos. Además de estas modificaciones en los tejidos, merece notarse, como cosa habitual, la formación de glóbulos de grasa que aparecen fuera del quiste, al principio, en las extremidades de los polos ó prolongaciones, y después, en derredor de todo él.

La mayor parte de las veces los quistes suelen estar aislados; pero ocurre también encontrar varios á continuación unos de otros, casi tocándose por los polos, y formando una especie de rosario, con dilataciones correspondientes á los centros quísticos, de trecho en trecho. Á veces también se encuentran fusionados en uno solo, conteniendo, en tal caso, muchas larvas de triquina; fuera de este caso, cada quiste suele tener una, y raras veces dos ó tres. Encerradas en su interior pueden conservar su vitalidad por bastantes años: según Cajal (1), pueden vivir diez ó más; Girod (2) dice que cinco, diez y hasta veinte, y Corral (3) hace mención de un caso publicado por Klopsch en que las triquinas enquistadas vivían después de veinticuatro años. Si es que efectivamente pueden darse algunos casos de extraordinaria longevidad, ésta no puede considerarse como regla general. Lo que de cierto se sabe es que las triquinas acaban por entrar en un período de degeneración, causada, sin duda, por las incrustaciones calcáreas, y mueren. Conviene, sin embargo, notar que las larvas enquistadas pueden vivir todavía bastante tiempo después de la muerte del animal en que se encuentran; y protegidas, como están, por el quiste, se las ha encontrado en las carnes conservadas, ahumadas ó en salazón, y aun podridas; lo cual se explica por la inverosímil resistencia vital de los parásitos.

Esta resistencia, que les permite seguir viviendo en las condiciones más desfavorables, nos la demuestran las diversas experiencias que, según el Dr. Corral, de quien tomamos algunos datos, han verificado diferentes autores.

Mosler, en efecto, observó que el aceite esencial de trementina no mataba los parásitos hasta las treinta horas de inmersión; que podían vivir veinte horas en el licor arsenical de Fowler, diez y siete en bicloruro de mercurio, y cinco en el cloroformo.

---

(1) Véase *Anatomía patológica*, pág. 424.
(2) *Zoologie médicale*, pág. 41.
(3) Opúsc. cit., pág. 24.

Virchow dice que una disolución bastante concentrada de ácido crómico no fué suficiente para destruir los parásitos. Lo que parece que los mata rápidamente es el aceite de olivas.

Rodet asegura que en el agua caliente no mueren con seguridad sino á los 100° de temperatura, si bien la opinión general es que perecen á los 76°, y aun, si son exactas las observaciones de Perroncito, Piana, Krabbe, Colin, Fjörd y otros, parece ser que la acción de un calor de 50 á 55° los mata á los cinco minutos (1).

Girod afirma que pueden resistir la acción del frío de —22 á —25° por espacio de dos horas, y conservar el movimiento hasta —18°. La electricidad tampoco les hace perecer (2), y ya hemos dicho poco antes que pueden conservar su vitalidad por largo tiempo en las carnes corrompidas y en salazón, sobre todo si ésta no ha penetrado bien en el interior de la masa carnosa sometida á este último tratamiento. El conocimiento de la resistencia vital de la triquina justifica plenamente el recelo con que deben mirarse las carnes sospechosas de estar infestadas por dicho entozoario y las precauciones que, para asegurar su muerte ó destrucción completa, deben adoptarse, antes de emplearlas como alimento.

C) PERÍODO INTESTINAL.—Si las larvas de las triquinas permanecieran siempre encerradas en el quiste, y no recobraran su libertad, más temprano ó más tarde acabarían por perecer, como ya hemos dicho; pero si la carne triquinada pasa por ingestión al tubo digestivo de un animal apropiado, al mismo tiempo que se disocian y disuelven las fibras musculares, se disuelven también los quistes alojados entre ellas, mediante la acción del jugo gástrico, y especialmente del ácido clorhídrico, que, como es sabido, ataca enérgicamente las sales calcáreas, de las cuales, en gran parte, se componen estos quistes.

Disuelta, pues, la cubierta ó cáscara que aprisionaba la triquina, y quedando ésta en libertad, inicia un nuevo período de rápido crecimiento, y se apresura á ganar el intestino, donde terminará la última de sus fases evolutivas.

Desde su salida del quiste aparecen las larvas provistas del sexo correspondiente. Según algunos autores, son mucho más numerosas las hembras que los machos, habiendo solamente uno de éstos por cuarenta de aquéllas. Virchow, sin embargo, afirma implícitamente que es igual el número de los unos y de las otras, puesto que según este autor, á quien citan á este propósito Privat-Deschanel y Focillon (3), la larva, al salir del quiste, se divide en dos individuos, macho y hembra. Dejamos á este autor la responsa-

(1) Izcara, trabajo cit. *La triquinosis y su actual aparición en España.*

(2) No sabemos qué clase de electricidad se ha empleado, ni en qué condiciones de intensidad y de tensión.

(3) *Dictionnaire général des sciences*, art. *Trichina.*

bilidad de su aserto, que, á lo que parece, no ha sido aceptado por la generalidad de los zoólogos.

Llegadas las triquinas al intestino, se detienen en su mayoría en el *duodeno*, siendo muy pocas las que llegan al *yeyuno* (1), y á los cuatro ó seis días de su llegada, á pesar de no haber alcanzado la talla completa, se encuentran ya con aptitud para las funciones reproductoras.

Verificada la fecundación, los huevecillos comienzan al instante su desarrollo, y unos quince días después los embriones, completamente formados, rompen la membrana vitelina de los huevos, y quedan en libertad para poder salir del seno materno.

Las dimensiones de las triquinas al tiempo de nacer son de 90 á 100 μ de largo por seis μ de espesor, según anteriormente se dijo. La puesta dura próximamente un mes, y calculan algunos autores modernos, y entre ellos Moniez (2), de 10 á 15.000 el número de embriones que una hembra puede producir durante el corto período de su vida sexual (3).

La prodigiosa fecundidad de las triquinas explica satisfactoriamente la cifra elevadísima de los parásitos en las carnes de los animales atacados de triquinosis. *Un solo gramo* de carne triquinada puede, según Leukart, contener de 1.200 á 1.500 quistes. Colín eleva el número á 5 millones por kilogramo; y, según el cálculo recientemente verificado por el ilustrado profesor de Veterinaria Sr. Izcara (4), al examinar las carnes de un cerdo triquinado, en Madrid, un kilogramo tendría próximamente 2.050.000 quistes de triquina. Ahora bien: tomando como término medio un millón solamente, y suponiendo que, de este millón, únicamente la mitad, ó sea 500.000 triquinas, llegan á reproducirse, y recordando que cada hembra procrea, según los autores más modernos, de 10 á 15.000 embriones, y adoptando para todas la cifra de 12.000, tendremos que la suma total de triquinas á que dan origen las 500.000 hembras, se eleva á la enorme cantidad de 6.000 millones. Supongamos ahora que el kilogramo de carne es comido por seis personas, y tendremos que cada una es infestada por 1.000 millones de triquinas.

Á este resultado nos conduciría la lógica inflexible de los números, si no se tuviera en cuenta que, afortunadamente, una enorme cantidad de los parásitos puede, y de hecho deja de existir en el momento de la ingestión de las carnes que los encierran, bien por muerte natural, bien por la mas-

(1) Corral, opúsc. cit., pág. 25.

(2) Obra citada, pág. 370.

(3) Los autores algo más antiguos asignan, por lo regular, cifras menos elevadas: Girod dice que 400; Corral, más de 500, y Claus, 1.000. Esta notable diferencia puede explicarse, teniendo en cuenta los medios más perfectos de observación de que dispone la ciencia moderna.

(4) Véase su trabajo ya citado *La triquinosis y su actual aparición en España.*

ticación, ó bien, en fin, por el modo de conservación ó por el grado de cocción de ciertas partes del alimento.

Á medida que van naciendo las triquinas, comienzan su inmigración, activa ó pasivamente, para recorrer el mismo ciclo que sus progenitores. Entretanto, los machos, terminada su misión de fecundar á las hembras, y éstas, después de expelidos los últimos embriones, no pudiendo verificar una nueva evolución biológica, acaban por morir, y son arrojados al exterior, juntamente con algunas jóvenes triquinas que, antes de atravesar las paredes del intestino, son arrastradas con las substancias excrementicias.

Según se ve por lo que dejamos expuesto, hay en la triquina una variante respecto á lo que sucede en los demás parásitos entozoarios, puesto que los embriones nacidos de las triquinas que habitan en el intestino, van á pasar el estado de larva en el mismo huésped en que vivieron sus padres, en vez de pasar á otro nuevo; pero estas jóvenes triquinas no pueden reproducirse en el animal en que han nacido; es preciso, por consiguiente, que, ora enquistadas, ora sin haberse enquistado, como sucede en los casos en que han sido expulsadas del intestino con las materias fecales, pasen al tuvo digestivo de otros animales, donde, si encuentran condiciones adecuadas, podrán procrear una nueva generacion: sin este paso de un animal á otro, las triquinas están condenadas á perecer, y no pueden reproducirse en manera alguna en el mismo en que tuvo lugar su nacimiento.

IV

TRANSMISIÓN DE UNOS ANIMALES Á OTROS

Las experiencias realizadas por Herbst (1), quien, habiendo administrado á unos perros las carnes de un tejón infestado de triquina, halló, tres meses después, los músculos de aquellos animales invadidos por un inmenso número de estos parásitos; las de Virchow (2), que consiguió cinco generaciones sucesivas haciendo comer á conejos las carnes de otros previamente infestados, así como también las de Leukart (3), demuestran, conforme á lo indicado al principio del presente trabajo, que numerosos mamíferos pueden ser infestados por la triquina, y que ésta puede reproducirse en ellos. Mas esto no sucede ordinariamente, es decir, si no se veri-

---

(1) Véase su Memoria *Expériences sur la transmision des Vers intestinaux* (Ann. des sciences natur., 3.e serie, 1852, t. XVII, pág. 65), cit. por Milne Edwars, en su obra *Physiologie comparée*, t. VIII, pág. 294, nota 1.a

(2) *Recherches sur le développement du Trichina spiralis.* (Comptes rendus de l'Acad. des Sciences, t. XLIX, pág. 600; 1859.—Idem: *Note sur la trichina spiralis.* (Comptes rendus de l'Acad. de Sciences, t. LI, pág. 65.)

(3) *Untersuchungen über trichina spiralis.* Leipzig, 1860.

fica una infestación que pudiera llamarse artificial y forzada, pues, normalmente, es bastante restringido el número de especies en que puede reproducirse el parásito.

Se ha debatido mucho sobre si es el cerdo, ó más bien la rata, el huésped natural y primitivo de la triquina. «La cuestión, dice Moniez (1), no nos parece dudosa, y nos inclinamos á creer que es la rata (*Mus ratus*), y en especial, el turón (*Mus decumanus*). La razón de este aserto es, porque los cerdos no se comen mutuamente en el estado natural, y sólo en estado de domesticidad comen la carne de sus semejantes, cuando se les da una alimentación animal. Por el contrario, lo normal, lo regular es, por decirlo así, que las ratas se devoren unas á otras. Ahora bien: siendo la triquinosis conocida solamente desde principios del siglo XIX, no es verosímil que esta enfermedad hubiera escapado á las observaciones de los antiguos, si hubiera existido en la Europa civilizada: lo probable, por consiguiente, es que fué importada por el turón, cuando, atravesando el Volga, á mediados del siglo XVIII, en número bastante crecido, se repartió por todos los países de Europa, de donde fué transportado allende los mares por medio de las embarcaciones (2).»

Otros autores creen que la triquina fué traída por los cerdos chinos importados en Europa en el primer tercio del siglo pasado.

Cualquiera que haya sido el huésped primitivo y originario del odioso parásito, es lo cierto que actualmente sus anfitriones ordinarios y habituales son los pequeños roedores, ratas y ratones, que se infestan al devorarse unos á otros, y luego el cerdo. Las ratas persiguen á los ratones, para alimentarse con sus carnes; y, por otra parte, si alguno de estos roedores se pone enfermo ó muere de triquinosis, los otros no dejan de comérselo; con lo cual el gusano, siguiendo el proceso evolutivo ya expuesto, se reproduce rápidamente en los intestinos, y sus embriones invaden los músculos.

El cerdo, al comerse los cadáveres de dichos roedores muertos ó atacados de triquinosis, ó también al alimentarse con excrementos humanos que contengan triquinas jóvenes, como sucede, aunque con menos frecuencia, en algunos casos, queda á su vez infestado, y si el hombre llega á comer sus carnes, se le transmite la afección verminosa, y la triquina se desarrolla en el interior de su organismo, pasando por las mismas fases evolutivas que en los citados animales.

La relación que existe entre las ratas triquinadas y los cerdos invadidos por el mismo parásito, así como también la que existe entre la triquinosis porcina y la humana, demuestran lo que dejamos expuesto acerca de la

---

(1) *Parasitologie*, pág. 380 (nota).

(2) Véase Chenu, *Encyclopedie d'Histoire Naturelle* (Rongeurs). — Brehm, *La Creación* (traducción del alemán): Roedores.—Claus, *Traité de Zoologie*, pág. 1.499.

transmisión de dicha enfermedad, es, á saber, que el cerdo la contrae comiendo las ratas triquinadas, y el hombre, á su vez, alimentándose de carne de cerdo infectado por dicho entozoario. Obsérvase, en efecto, que los países donde la cifra de cerdos atacados de triquinosis alcanza mayores proporciones es donde más abundan las ratas triquinadas; y así, en los Estados Unidos, donde el número de cerdos invadidos ha llegado á un 16 por 100, el de las ratas se ha elevado á un 75 por 100, como se ha visto en Boston. Lo propio ocurre en Alemania, donde las ratas triquinadas llegan, en algunas comarcas, á un 22 por 100.

Con estos datos á la vista, y teniendo en cuenta que los dos citados países han sido los más castigados por la triquinosis humana, se ve con toda claridad la relación que existe, no solamente entre las ratas y cerdos triquinados, sino también entre la triquinosis porcina y humana.

Todo esto, en último resultado, viene á demostrar que la transmisión de la triquina se verifica pasando ésta de las ratas ó ratones al cerdo, y de éste al hombre.

LA TRIQUINOSIS

I

ACCIÓN PATOGÉNICA

Desde el momento en que las triquinas, para efectuar su inmigración hasta llegar al sitio donde suelen fijar su residencia, que es el interior de los músculos, atraviesan las paredes del intestino, y tal vez los órganos contiguos, como el mesenterio, peritoneo, etc., y prescindiendo de si directamente y sin penetrar en el torrente sanguíneo, ó arrastradas por éste, llegan á su destino, se concibe perfectamente que, de cualquier modo que esta inmigración se efectúe, por necesidad han de resentirse los órganos, sean los que fueren, á través de los cuales hayan de abrirse paso. Las triquinas, en efecto, siendo cuerpos extraños, no pueden menos de producir una compresión mecánica, ó bien una dilaceración ó destrucción erosiva de los tejidos, que al quedar, por decirlo así, acribillados, necesariamente tienen que ser asiento de una irritación más ó menos intensa y perturbadora de las funciones encomendadas á los órganos perforados ó dilacerados.

Respecto á la acción patógena de la triquina en el tejido muscular, ya hemos anteriormente indicado la opinión de algunos autores, según los cuales el parásito fija su asiento en el tejido conjuntivo interpuesto entre los haces musculares y entre las mismas fibras, y en él se forma el quiste donde ha de pasar el período de larva. Adoptando esta opinión y teniendo presente lo que es el quiste, puede explicarse la acción patógena, tanto por

la presión mecánica que gradualmente van sufriendo las fibras musculares, entre las cuales el quiste, al ir aumentando de volumen, obra á manera de cuña, lateralmente, separando los hacecillos primitivos, ó sea las fibras, y longitudinalmente, rasgando el mismo tejido conjuntivo, como por la irritación que, lo mismo que todo cuerpo extraño, determina en el interior de los tejidos. Tenemos, por consiguiente, que el sitio ocupado por el quiste triquinósico viene á ser un punto de compresión anormal de las fibras musculares, y un foco de irritación con todas las consecuencias que de ella se siguen; y como estos quistes son, por lo regular, numerosísimos, se comprende también que la suma de afecciones locales que producen en el organismo reviste una gravedad excepcional, puesto que la acción perturbadora y aun destructora, ejercida simultáneamente en tantos puntos, como son los invadidos por las triquinas, y ocupados por los quistes, necesariamente ha de dar origen á trastornos funcionales en los órganos heridos, y en aquellos con los cuales están relacionados anatómica ó fisiológicamente.

Pero los modos de acción patógena de la triquina que acabamos de exponer no son los únicos, en concepto de la generalidad de los autores, quienes afirman que el parásito ataca directamente, y acaba por destruir las fibras musculares. Véase lo que á este propósito dice Virchow (1):

«Cuando una triquina joven ha penetrado en una fibra muscular, avanza, por lo regular, á cierta distancia, rompe los tejidos finos de las fibras, y produce así varios desperfectos en su composición, sin que se pueda dudar que toma alguna parte de su contenido, pues tiene boca, esófago é intestino; crece en pocas semanas mucho, y, por lo tanto, es preciso que tome alimento, el cual no puede obtener sino de las partes que la rodean. Cuando ataca inmediatamente la substancia muscular ó la materia carnosa, produce al mismo tiempo una irritación en las regiones contiguas.»

Y después de dar una idea de la constitución histológica de los músculos, la cual no transcribimos, pues sería repetir lo que sobre el particular apuntamos al tratar de las fases evolutivas de la triquina, prosigue el mismo autor:

«El efecto destructor que causan las triquinas se reconoce principalmente en la verdadera substancia carnosa, y, sobre todo, en los granitos (los *núcleos*?), fibrillas primitivas y discos. Éstos desaparecen poco á poco de la fibra, y á medida que se extinguen, se enflaquece más y más. El efecto irritante se observa, sobre todo, en el sitio donde el parásito se fija; aquí la cubierta (el *sarcolema*?) se dilata poco á poco; los granos de los cuerpecitos musculares aumentan en número y adquieren mayor tamaño; en medio de ellos se deposita una substancia más fuerte, y de este modo se forma en derredor del animal una masa más espesa, en la que pueden distinguirse la cubierta exterior y la protuberancia interna.»

---

(1) Citado por Brehm en la obra ya mencionada, *La Creación*, t. VII, pág. 98.

Prescindiendo de si las ideas de Virchow acerca de la constitución histológica de los músculos están, ó no, enteramente conformes con los actuales conocimientos, ó, por lo menos, si están expresadas con la precisión y claridad debidas, se ve que dicho autor es de opinión que la triquina destruye, no sólo el tejido que separa las fibras musculares, sino que también desorganiza y destruye los elementos constitutivos de las mismas fibras.

Con esta opinión coincide la de Claus, quien, como ya hemos visto en otro lugar, afirma que, llegadas las triquinas á su destino, «perforan el sarcolema, y penetran en el interior del haz primitivo (entiéndase la *fibra*), cuya substancia experimenta una degeneración, al mismo tiempo que los núcleos se multiplican activamente, y al cabo de unos quince días se transforman en unos pequeños gusanos arrollados en espiral; en derredor de los cuales se deposita en el interior del sarcolema (1) una cápsula (el quiste) de forma de limón, á expensas de la substancia muscular modificada».

Como se desprende de las mismas palabras de Claus, no sólo cree este autor que las triquinas penetran en el interior de las fibras musculares, perforando el sarcolema, y determinando en ellas una degeneración ó destrucción de sus elementos constitutivos, sino que además afirma que el quiste, dentro del cual llega á encerrarse el parásito, se forma también en el interior de la misma fibra.

Si bien admitimos de buen grado que la triquina ataque y cause desperfectos de mayor ó menor consideración en la fibra, no nos parece posible aceptar la doctrina de tan ilustre zoólogo respecto á la formación del quiste en el interior de la fibra misma, puesto que existe una dificultad insuperable para que esto se verifique. En efecto: la fibra muscular en el hombre tiene de diámetro, por término medio, 40 μ; las más finas 10 μ solamente, 100 las más gruesas, y hasta 150 las de los músculos gemelos del muslo (2). Ahora bien: no se concibe cómo el quiste que, según Moniez (3), mide 400 μ de largo por 250 de espesor, pueda alojarse en el interior de una fibra que, como *máximum* de diámetro, llega tan sólo á medir 250 μ. Por consiguiente, lo más que se puede conceder es que el quiste se aloja en el lugar correspondiente á la parte que ocupaba la fibra antes de ser destruída.

Los autores más modernos, y entre ellos los tantas veces citados Girod y Moniez, no sólo no dicen una palabra sobre la invasión ó destrucción de las fibras musculares, sino que parecen afirmar lo contrario. Girod, en efecto, dice que llegada la triquina á los músculos, busca entre sus fibras en el tejido celular el sitio apropiado, deteniéndose en él y provocando, con la irritación producida, la formación del quiste. Casi en idénticos términos se expresa Moniez al afirmar que la triquina no va á alojarse en el interior de

---

(1) El interior del sarcolema es el *sarcoplasma*, ó sea la materia muscular de la fibra; y por lo tanto, al decir *en el interior del sarcolema*, equivale á *en el interior de la fibra*.

(2) Duval, *Précis d'Histologie*, pág. 536. París, 1900.

(3) *Traité de Parantologie*, pág. 368. París, 1896.

las fibras musculares, *como se ha creído*, sino más bien en el tejido conjuntivo que separa dichos elementos.

En apoyo de esta opinión puede aducirse el hecho de que las imágenes fotomicrográficas obtenidas de preparaciones de músculos triquinados con pequeños y grandes aumentos, lo mismo que las reproducciones por grabados que ilustran las obras que tratan de estas materias, y las observaciones directas que nosotros mismos hemos verificado con los mejores instrumentos, representan las triquinas, antes ó después de enquistadas, entre las fibras musculares, pero quedando éstas intactas, y sin que en ellas se noten señales de haber sido más ó menos atacadas ó destruídas por el parásito.

Mas, poniendo á salvo la competencia científica de los dos escritores citados, y dejando á otros el cuidado de discutir si las razones expuestas son suficientes para demostrar sus asertos, creemos que efectivamente la triquina, antes de enquistarse por lo menos, ataca y destruye en parte la misma fibra muscular. Porque, si bien es cierto que permanece en la inacción, una vez formado el quiste, y que éste no puede formarse en su interior, por tener mayor diámetro que ella, es preciso recordar que la triquina no se enquista desde el momento de su llegada al músculo, sino que durante las tres ó cuatro primeras semanas se la puede encontrar en libertad todavía, y en este estado de libertad es evidente que se nutre, puesto que además de tener boca y tubo digestivo, se observa que crece rápidamente.

Durante este intervalo de libertad, es cuando puede producir los mayores estragos en los músculos del animal donde se aloja, tanto por la irritación interna á que da lugar con su presencia y movimientos, como por la desorganización de las fibrillas del músculo, á expensas de las cuales verosímilmente se nutre. «Éste, dice el Dr. Corral, es, por lo tanto, el período de mayor peligro y el que ofrece la mayor parte de los síntomas que constituyen la triquinosis. Por el contrario, cuando estos pequeños seres se aislan en sus cápsulas, su existencia es silenciosa y sin perjuicio para el animal que las sustenta.» Mas antes de que la triquina llegue á encerrarse dentro de la cárcel de su quiste, parece, no sólo probable, sino puesto fuera de toda duda racional, que la fibra muscular no está á cubierto de la acción destructora del parásito, y no se ve ninguna razón plausible por la cual deje de atacar la fibra, tan tenue y poco resistente, cuando ha dilacerado otros tejidos de mayor espesor, y, por lo menos, de igual consistencia, para llegar al sitio en que se fija.

De todo lo expuesto hasta aquí resulta que la acción patógena de la triquina en el organismo se inicia en el momento en que, hallándose libre, después de nacer, comienza su viaje de inmigración, hasta llegar á su término. Para efectuar este viaje, de cualquier modo que lo haga, tiene que abrirse paso al través de diferentes órganos, perforando y, consiguientemente, lesionando los tejidos; y siendo tan numerosas estas lesiones, por la enorme cantidad de parásitos que contribuyen á la acción destructora, síguense necesariamente trastornos funcionales en los órganos atacados. De

aquí el que la triquinosis presente un cuadro variadísimo de síntomas, que muchas veces originan la mayor incertidumbre sobre la naturaleza de la enfermedad, puesto que en la triquinosis se presentan, aislada ó simultáneamente, los de diversos padecimientos que en circunstancias normales no podrían atribuirse á la misma causa.

Si además de la acción patógena de la triquina, tal como acabamos de exponerla, intervienen otros factores que puedan hacerla más eficaz, nada hasta el presente, que sepamos, se ha investigado sobre el particular. Creemos, sin embargo, que sería muy conveniente se fijase la atención de los sabios sobre esta cuestión, inquiriendo por un diligente examen químico-biológio, si la triquina, además de la acción patógena común con la de cualquier cuerpo extraño que hiere más ó menos un tejido, elabora algún producto de naturaleza tóxica. Todos los que tratan de Química biológica saben muy bien que ciertos organismos, tanto vegetales como animales, segregan substancias albuminoideas que, por inyección intravascular ó subcutánea, son extremadamente tóxicas, y que se las designa con el nombre genérico de *toxalbúminas* ó *toxinas*.

Estas substancias ó productos, bien sea de secreción, bien de excreción, se elaboran en todas las especies bacterianas patógenas; pero, como dice Macé (1), no son exclusivos de las bacterias, sino que pueden encontrarse en otros vegetales y animales. La toxicidad del veneno de la serpiente de cascabel y de otras es debido á las toxalbúminas que contienen, y que en 1883 fueron descubiertas por Mitchell y Reichardt; lo propio sucede con la serpiente de anteojos y la víbora de la India, como lo demostró algunos años después M. Wolfenden. La presencia de toxalbúminas en la sangre de algunos peces (murénidos y anguilas) también la puso de manifiesto M. Mosso: en una grande araña de Rusia (*Lathrodectus tredecimguttatus*) las encontró Kobert, y, por fin, Viron (2) encontró una materia albuminoidea sumamente tóxica en un quiste hidático, es decir, que contenía una larva de la especie *Taenia echinococcus*. Las propiedades tóxicas del líquido contenido en los quistes hidáticos, llamados simplemente *hidátidas* (3), están generalmente reconocidas por los médicos operadores, quienes toman las precauciones necesarias para evitar el envenenamiento que el derrame del líquido, al verificar la operación, puede producir en los pacientes ó en el mismo operador.

Hemos aducido estos hechos para demostrar que no es absurda la sos-

---

(1) *Traité de Bacteriologie*, pág. 52. París, 1901.

(2) Véase Engel et Moitessier, *Traité élementaire de Chimie biologique, pathologique et clinique*, pág. 274. París, 1897.

(3) La palabra *hidátidas* (del griego ὑδατίς, ampolla, vesícula) se empleaba antiguamente para designar los tumores enquistados, cuyo contenido es un líquido acuoso y transparente: en la actualidad se aplica á la vesícula entera del *equinococo*. (Moniez, obra citada, pág. 218, nota segunda.)

pecha de que tal vez pudiera también segregar la triquina algún producto venenoso que contribuyese á hacer más grave la triquinosis, y, por consiguiente, que sería muy útil hacer investigaciones sobre el particular (1).

II

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Recordando que nuestro propósito al emprender este trabajo no ha sido sino el hacer un ligero estudio zoológico de la triquina, recogiendo los datos que la ciencia moderna ha adquirido sobre el temible parásito, y que sólo á título de complemento hacemos algunas indicaciones sobre la triquinosis, nos abstenemos de entrar en las cuestiones de la patología, diagnóstico, tratamiento y profilaxia de dicha enfermedad, por considerarlas del exclusivo dominio de la Medicina. Terminaremos, pues, este trabajo haciendo algunas consideraciones, y aduciendo algunos datos sobre la distribución geográfica de la citada enfermedad en los diversos países del globo en los cuales se ha reconocido su existencia.

Siendo actualmente las ratas y los cerdos animales cosmopolitas, y además los huéspedes ordinarios de la triquina, síguese de aquí que la triquinosis puede desarrollarse y hacer víctimas en todos los países del globo. Pero inútil es advertir que la frecuencia con que esta enfermedad suele presentarse varía muchísimo, según las comarcas, las costumbres culinarias de sus habitantes y el mismo régimen adoptado para la alimentación y cría del cerdo. Es preciso tener en cuenta todos estos factores, para no inferir que allí donde más abundan las ratas y los cerdos, y se hace mayor consumo de las carnes de éstos, se presenta con más frecuencia la triquinosis humana. Esta enfermedad no guarda relación de frecuencia con el número de ratas ó de cerdos que pueda haber en un país, aunque muchos de estos animales estén infestados por las triquinas, pues la triquinosis solamente se desarrolla en el hombre, cuando hace uso de las carnes triquinadas, sin haberlas sometido á un tratamiento que asegure la total destrucción de los parásitos. Esto explica que en países en los que, aun cuando se haga mucho consumo de carne de cerdo, no se come ordinariamente sino después de suficientemente preparada, son raras las epidemias de triquinosis, y esto á pesar de encontrarse no pocas ratas y cerdos infestados de triquina.

---

(1) Después de escrito lo que precede, hemos visto en la revista francesa *Cosmos*, correspondiente al 18 de Mayo de 1901, el anuncio de la obra de Mr. A. Vaullegeard titulada *Étude expérimentale et critique sur l'action des helminthes cestodes et nematodes*. En este trabajo expone el autor sus investigaciones sobre la acción patógena de los gusanos parásitos, atribuyendo en gran parte esta acción á los efectos producidos por las substancias tóxicas segregadas por los mismos parásitos.

Tal sucede en Francia, donde, fuera de tres casos aislados en Courveillier, Auzias-Turenne y Köberle, solamente ha tenido lugar una epidemia de triquinosis humana, de poca importancia, por lo demás, de la cual fueron víctimas en Crepy-en-Valois un grupo de personas que habían comido la carne de un cerdo del país (1). Lo propio sucede en Bélgica, donde sólo se ha conocido una epidemia que ocasionó bastantes víctimas en Hestal, cerca de Lieja, en 1893.

La triquinosis es también bastante rara en otros países, como Suiza, Italia, Austria y Alemania del Sur; pero es muy frecuente en Holanda, Suecia, Dinamarca, Rusia, Inglaterra y los Estados Unidos, el país clásico de los cerdos, si bien en esta última nación no se han registrado en los últimos treinta años epidemias formales, sino solamente algunos casos aislados en emigrantes alemanes.

Las comarcas europeas más castigadas por la triquinosis, según resulta de los datos estadísticos, son sin duda las de Alemania del Norte. En Sajonia, en efecto, de 1860 á 1875 estallaron 39 epidemias, siendo atacadas 1.267 personas, de las cuales sucumbieron 19, ó sea 1,54 por 100 solamente. En 1865, en Hedersleben, población de 2.000 habitantes, fueron atacados 337, sucumbiendo 101 , es decir, 30 por 100. En 1883, en Emersleben, las carnes de un cerdo triquinado, aunque puestas en salmuera (durante un día solamente), produjeron la muerte de 33 personas, de 96 que habían comido las referidas carnes.

La relativa frecuencia de la aparición de la triquinosis en los países sometidos á bajas temperaturas tiene, si se quiere, una explicación natural en la necesidad que experimentan sus habitantes de una alimentación suculenta y grasa para satisfacer la actividad de las combustiones y la energía nutritiva provocadas por el frío, y contrastar los efectos de éste en el organismo. Por eso se observa que en todos estos países existe una tendencia innata á alimentarse de carnes que, á ser posible, conserven todos sus elementos nutritivos; y de ahí su marcada inclinación y preferencia por las carnes medio crudas que, si llegan á estar triquinadas, transmiten, como no puede menos de ser, la terrible afección verminosa.

En España, á pesar de no existir la misma causa que en los países mencionados, no por eso ha dejado de presentarse la triquinosis, con intensidad relativa, en diferentes ocasiones y comarcas.

No tenemos datos estadísticos concretos, ni sabemos que se hayan recogido, sobre las epidemias triquinósicas que se han observado en nuestro país, y por eso ignoramos el número, sexo y edad de los atacados y fallecidos á consecuencia de ellas.

Nos limitaremos, pues, á hacer mención de las principales, que fueron:

---

(1) Laboulbene, *Relation de la première épidémie de trichinose constatée en France.* (*Bull. Acad. méd.* (2) t. IX, pág, 206, 1881.)

la de Villar del Arzobispo (Extremadura), en 1877; las de Barcelona y Lora de Estepa (Sevilla), en 1878; la de Albaida (Valencia), en 1889; la de Elgóibar (Guipúzcoa), en 1897; la de Cartagena (Murcia), en 1899; la de Murcia, á fines de 1900; la de Benacazón y Dos Hermanas (Sevilla), á principios de 1901. Además se han registrado en diversas ocasiones y en distintas provincias algunos casos más ó menos numerosos, como los que últimamente, en Febrero y Marzo de este año (1902), han tenido lugar en Zaragoza. Como se habrá observado por estos datos incompletos, la mayor parte de las epidemias de la triquinosis se han desarrollado en las provincias meridionales, lo cual depende sin duda del poco esmero con que en ellas se observan los preceptos higiénicos.

P. Valderrábano.

BOLETÍN CANÓNICO

LOS CONFESORES DE MONJAS SEGÚN LA DISCIPLINA VIGENTE

§ I

RESOLUCIÓN DE LA SAGRADA PENITENCIARÍA

1. En la revista romana *Acta S. S.*, en el número de Marzo del corriente año, pág. 512, leemos la siguiente respuesta (1):

«Ex S. Poenitentiaria Apostolica.

»*Dubium quoad validitatem absolutionis ob defectum jurisdictionis.*

»Statuta archidioecesis Mechliniensis et dioecesis Tornacensis haec habent:

»1. Nemo, praeter confessarium tum ordinarium, tum extraordinarium, sacramentalem confessionem religiosarum quarumcumque in communitate viventium in monasterio valide excipere potest absque praevia Ordinarii facultate.

»2. Monialium quae per aliquot dies extra monasterium versantur, confessiones audire potest in ecclesiis, etc., quilibet confessarius pro utroque sexu approbatus.

»Ita, ad litteram statuta Tornacensia, Mechlinensia autem fere idem sonant, nisi quod, in altero articulo, pro *per aliquot dies*, ponunt *ad tempus.*

»His positis.

»Titius ab Episcopo Tornacensi litteras accipit quibus approbatur ad confessiones excipiendas *personarum utriusque sexus*, *non tamen religiosarum.*

»Dum in publica ecclesia confessarii munere defungitur, fidelibus reliquis se adjungit *Soror* quaedam, ut aiunt, pertinens ad communitatem civitatis in qua Titius excipit confessiones, sed ad horam egressa e suo monasterio ad aliquod negotium componendum. In pluribus enim Institutis, integrum est Superiorissae facultatem facere exeundi per diem. Titius, audita confessione, absolvit sororem illam.

»Postea autem dubitare coepit utrum valide impertierit absolutionem, an contra, defectu jurisdictionis, nulla sit haec absolutio. Cum autem hujusmodi casus facile iterari possint, et, pro valore vel nullitate talis sacramentalis judicii, variare debeat officium inquirendi de conditione religiosarum quae in ecclesia publica accesserint ad confessarium, ideo suppliciter (orator) adit Eminentiam Vestram, quatenus dubium sequens solvere dignetur: Utrum Titius, in casu, valide absolverit praedictam religiosam, an caruerit requisita jurisdictione?

---

(1) Tráela también *Vermeersch*, De religiosis Institutis, vol. 1, núm. 479. (Brugis, 1902.)

»Quod si invalide absolverit, quomodo se in posterum gerere debeat si inter poenitentes animadverterit monialem; id est, qua cura interrogare debeat de adjunctis in quibus versetur accedens *Soror*?

»S. Poenitentiaria ad praemissa respondet: Ratione habita prioris statuti, Titium valide absolvisse: quoad interrogationes vero faciendas, nisi prudens suspicio suboriatur quod poenitens illicite apud ipsum confiteatur, posse confessarium a supradictis interrogationibus abstinere.

»Datum Romae, in Sacra Poenitentiaria, die 7 februarii 1901.

»B. Pompili, S. P. *Datarius.*

»A. Celli S. P. *Subst.*»

Con este motivo nos ha parecido oportuno, para responder al deseo de muchos de nuestros suscriptores, exponer la disciplina vigente sobre confesores de monjas.

§ II

PRELIMINARES

2. La palabra monja contiene diversas significaciones. En sentido *estricto* significa cada una de las religiosas pertenecientes á Institutos de *votos solemnes*, las que, por consiguiente, están sujetas á rigurosa clausura papal.

En sentido *lato* designa también á las Hermanas de las Congregaciones religiosas de *votos simples*, las cuales, cuando más, suelen tener solamente clausura *episcopal*, y á veces solamente *parcial*, no siéndoles, por consiguiente, aplicable la doctrina, ni las penas, contra *violantes clausuram monialium*, etc., de que habla la Const. *Apostolicae Sedis*.

En su más amplia significación, aplícase aun á las mujeres piadosas que no pertenecen á verdaderas Congregaciones religiosas de votos simples, sino á *pías* asociaciones (*piae sodalitates*), en las que, si se hacen votos, son privados, no públicos que se acepten en nombre de la Iglesia por un Superior legítimo, por más que dichas pías asociaciones estén aprobadas por la Sda. Congregación de Obispos y Regulares.—En estos mismos sentidos empléase también la palabra *religiosa*. Cfr. *Vermeersch*, *l. c.*, n. 64.

3. Es de advertir que la Sda. Congregación de Obispos y Regulares, al aprobar las Constituciones aun de las verdaderas Congregaciones religiosas de votos simples, quiere que no se empleen las palabras *regla*, *religión*, *monasterio*, *monjas*, etc., las cuales son propias de las Órdenes de votos solemnes. Tratándose de Institutos de votos simples, quiere que en lugar de aquéllas se empleen las palabras: *constituciones*, *congregación* ó *Instituto*, *casa*, *hermanas*. («Normae secundum quas S. Congr. Episcoporum et Regularium procedere solet in approbandis novis Institutis votorum simplicium,» appr. a S. C. EE. et RR. 28 Jun. 1901; art. 32. Véase también

Battandier, Guide canonique pour les Constitutions des Soeurs á voeux simples, p. 26).

4. Las Congregaciones religiosas de votos simples son *papales* si la Santa Sede ha revisado sus Constituciones y ha recomendado ó aprobado el instituto. De lo contrario llámanse *diocesanas*. León XIII, Const. *Conditae a Christo*, 26 de Nov. de 1900.

§ III

APROBACIÓN DE LOS CONFESORES DE MONJAS

5. La *aprobación*, en cuanto se diferencia de la jurisdicción, puede definirse: «Declaración auténtica, jurídica y eficaz de la idoneidad del sacerdote para oir confesiones.» De manera que la aprobación *declara* y *hace* idóneo jurídicamente al sacerdote para oir confesiones. *Casus Romae ad S. Apollin.*, p. 110 sig.

6. La necesidad de la aprobación episcopal para oir confesiones de personas *seglares* la introdujo el Concilio Tridentino, ses. 23, c. 15 *de reform.*, dejando únicamente exceptuados de esta regla á los que posean beneficio parroquial. De modo que los párrocos para oir á sus feligreses en cualquiera parte, aun fuera de la propia diócesis, no necesitan aprobación alguna episcopal. Dispútase si el párroco puede considerarse aprobado para toda la Iglesia, con tal que se le dé jurisdicción, ó si sólo tiene la aprobación para con sus propios parroquianos. De ahí la duda con respecto á saber si un párroco puede llamar á otro de diversa diócesis para que éste, sin aprobación del prelado de aquél, pueda oir confesiones en la parroquia del que le llama. Si está aprobado para toda la universal Iglesia, puede oirlas, porque el párroco que le llama le comunica la jurisdicción necesaria, que es lo único que le falta; si la aprobación vale sólo para la propia parroquia, no puede oirlas válidamente sin aprobación del prelado en cuya diócesis haya de oir confesiones de personas que no sean parroquianos suyos. Cfr. *Suarez*, De Poenit. d. 28, s. 4, n. 18; *Lugo*, De Poenit. d. 21, n. 21; *Ball. P.*, vol. v, n. 557; *Gury*, Comp. Th. Mor. II, n. 552; *Génicot*, Inst. Th. Mor. II, n. 325; *Bucceroni*, Inst. Mor., n. 775, y *Casus*, n. 363; *Casus Romae ad S. Apoll.*, p. 112, 113.

7. La *aprobación* no se necesita para oir las confesiones de los religiosos (varones) de votos solemnes: basta la jurisdicción que comunican los propios superiores. Esta es la sentencia común fundada en las palabras mismas del Tridentino, que sólo hablan de la necesidad de la aprobación para oir confesiones de seglares: «Nullum (Sacerdotem) etiam regularem, posse confessiones *saecularium*, etiam Sacerdotum, audire, nec ad id idoneum reputari, nisi aut parochiale beneficium, aut ab Episcopis per examen, si illis videbitur esse necessarium, aut alias idoneus judicetur, et approbatio-

nem, quae gratis detur, obtineat.» Ni parece tener mucha fuerza lo que contra la común sentencia dice *Bizzarri* en su Coll. ad usum S. Congr. EE. et RR., p. 723. Véase á *S. Ligorio*, lib. VI, n. 575, y á *Gury*, *l. c.*, n. 174 y 559.

8. Para las religiosas estrictamente dichas, introdujo la necesidad de la aprobación episcopal el Papa Gregorio XV en su bula *Inscrutabili Dei providentia* de 5 de Febr. de 1622, § 5. (Bull. Rom. Taurin., vol. XII, p. 657.) Aun más: según las declaraciones de la S. C. del C., confirmadas por Gregorio XV y por Urbano VIII (ad VI-XI, Bull. R., *l. c.*, p. 660), y según la Const. *Superna magni*, de Clemente X, de 21 de Junio de 1670, § 4 (*Ibid.*, vol. XVIII, p. 57), no sólo se requiere aprobación *del Obispo en cuya diócesis se halle enclavado el monasterio*, sino que no basta la aprobación general para oir confesiones de personas de uno y otro sexo, siendo necesaria una aprobación *especial* para oir confesiones de monjas. Ni basta tener tal aprobación con respecto á un monasterio, para que pueda confesar en otro aunque sea de la misma Orden. Y si la aprobación se dió para un caso determinado, pasado éste, queda también extinguida.

9. Esta aprobación *especial* se requiere para la *validez;* de tal modo que ni el mismo General de la Orden puede, sin la aprobación episcopal y especial, confesar válidamente á las religiosas que le estén sujetas *(ll. cc.)*.

En España, según el privilegio que á petición del Cardenal Belluga concedió Benedicto XIII, en 27 de Marzo de 1726, pueden los generales y provinciales oir las confesiones de las religiosas que les están sujetas, sin que para ello tengan necesidad de la especial aprobación del Obispo (Bullarium Rom. Taur., vol. XXII, p. 345). Hoy este privilegio no tiene utilidad práctica, por lo que diremos en el n. 15.

10. Requiérese tanto en los confesores ordinarios como en los extraordinarios, y aun en el caso en que sean nombrados por el Emmo. Cardenal Penitenciario Mayor; y aunque los nombrase durante la vacante de la Santa Sede, cuando son mayores sus atribuciones. Const. *Pastoralis Curae*, de Benedicto XIV, 5 de Agosto de 1748, § 9 (1).

11. Para las monjas de votos simples no exigía el *derecho común* tal aprobación especial; pero solían exigirla: *a*) la Sta. Sede al aprobar las Constituciones, y *b*) los prelados al conceder las licencias ministeriales, pues solían exceptuar la facultad de oir las confesiones de las religiosas, entendiendo por religiosas aun á las Hermanas que pertenecen á congregaciones de votos simples. *Casus Romae ad S. Apoll.*, p. 129. Véanse los estatutos de Malinas y los de Tournay, citados en el n. 1.

Hoy la Const. *Conditae a Christo* manda á los prelados que exijan aprobación especial, tanto para las congregaciones diocesanas como para las papales. Con relación á las primeras, leemos en dicha Const, p. 1, n. XI:

---

(1) Aunque tenemos á la vista el *Bullarium* de Benedicto XIV (Romae, 1760), citamos la división de párrafos tal como la trae *Lucidi*, De Visit. SS limin., vol. III, pág. 298 sig.

«Sacerdotes a sacris, a confessionibus a concionibus designare, item de sacramentorum dispensatione statuere munus Episcoporum est, pro sodalitatibus dioecesanis pariter ac pro ceteris; id quod in capite consequenti (n. VIII) explicate praefinitur.» Con respecto á las segundas dice el n. VIII de la II parte: «In iis quae ad spiritualia pertinent, subduntur sodalitates Episcopis dioecesium in quibus versantur. Horum igitur erit sacerdotes ipsis et a sacris designare et a concionibus probare. Quod si sodalitates muliebres sint, **designabit item Episcopus sacerdotes a confessionibus tum ordinarios tum extra ordinem, ad normam constitutionis** *Pastoralis Curae*, **a Benedicto XIV decessore Nostro editae**, ac decreti *Quemadmodum*, dati a sacro Consilio Episcopis et Religiosorum ordinibus praeposito, die XVII decembris anno MDCCCXC; quod quidem decretum ad virorum etiam consociationes pertinet, qui sacris minime initiantur.» Es así que según la Const. *Pastoralis curae* (§ 9), todo confesor de religiosas debe estar especialmente aprobado, como hemos dicho en el número anterior, y lo probaremos en el 22. Luego.

12. Esta especial aprobación se exige hoy *siempre* por la S. C. de Ob. y Reg. al aprobar las Constituciones. Véanse las *Normas* citadas en el n. 3, de las cuales el art. 139 es como sigue: «De confessariis ordinariis, extraordinariis, et supplementaribus ab Institutis *sororum* serventur dispositiones Constitutionis Bened. XIV *Pastoralis curae* d. d. 5 Aug. 1748, et decreti S. Congregationis Episcoporum et Regularium *Quemadmodum* d. d. 17 Dec. 1890.—Hoc decretum etiam ad religiosos *viros laicos* extenditur; secus autem Constitutio *Pastoralis curae.*»

13. De lo dicho se infiere que si el Obispo no hubiera exigido la especial aprobación del confesor, que debe exigir según la Const. *Conditae a Christo,* y tampoco las Constituciones de alguna de estas congregaciones la prescribieran, en este caso, que no debe *presumirse*, sino *probarse;* cualquiera confesor aprobado para oir las confesiones de seglares, oiría *válidamente* las de religiosas de dicha congregación.

§ IV

JURISDICCIÓN DE LOS CONFESORES DE MONJAS

14. Sabido es que la jurisdicción es absolutamente necesaria para el valor de las absoluciones sacramentales, y que nunca basta la *sola aprobación.*

Para saber quién puede comunicar la jurisdicción á los confesores de monjas *estrictamente* dichas, hay que distinguir tres clases de monasterios: comprende la primera los que están sujetos inmediatamente al Papa; pertenecen á la segunda los que inmediatamente están sujetos al Obispo; y están incluídos en la tercera los que están sujetos á prelados regulares.

15. Para los primeros y segundos comunica la jurisdicción el Obispo; para éstos por derecho propio, para aquéllos como delegado de la Sede apostólica. Para los de la tercera clase, la comunica el prelado regular, supuesta, como hemos visto, la aprobación especial del Obispo. Conc. Tridentino, ses. 25, cap. 9. *de regul.*; *Casus Romae ad S. Apoll.*, pág. 227.

Tratándose de Institutos de *votos simples*, tanto papales como diocesanos, comunica la jurisdicción siempre el Obispo. Const. *Conditae a Christo*, p. I, n. XI y p. II, n. 8. Véase lo dicho en el n. 11.

Nótese que en España, aun las religiosas de votos solemnes, están todas sujetas al Ordinario, según la circular de la S. C. de Ob. y Reg. que empieza *Peculiaribus inspectis*, de 10 de Dic. de 1858. Esta es una disposición transitoria debida á las circunstancias especiales por que atraviesa España. Va renovándose por trienios, habiendo empezado la última prórroga *ad triennium* el día 4 de Febrero del corriente año.

§ V

EL PÁRROCO COMO CONFESOR DE MONJAS DE VOTOS SIMPLES

16. De aquí nace una duda respecto á las atribuciones del *párroco*. Como quiera que éste se halla aprobado por derecho común, y por propio derecho tiene jurisdicción para oir las confesiones de todas las personas no exentas que habitan dentro de los límites de su parroquia (1), parece que si el Obispo ó las Constituciones aprobadas por el Papa, no disponen cosa en contrario, el párroco, por el hecho mismo de serlo, sin necesidad de positiva aprobación ni de concesión alguna de jurisdicción, puede absolver á las monjas pertenecientes á Congregaciones de votos simples que habiten en su parroquia, pues dichas religiosas no son exentas por derecho común. La duda nace en la hipótesis de que, no disponiendo nada sobre el particular las constituciones, ordenara el Obispo que sin especial aprobación suya nadie pudiera absolver á dichas religiosas: ¿podrá entonces todavía el párroco absolverlas *válidamente* por derecho propio, sin necesidad de la tal aprobación?

17. *Melot*, S. J., citado por *Vermeersch* (n. 477), entiende que el Obispo *no puede* limitar la jurisdicción del párroco, porque esta jurisdicción se la da el derecho común, contra el cual nada puede el Obispo. El mismo Vermeersch (*l. c.*) entiende que de *hecho* no *queda* limitada, á lo menos si el Ordinario no dice *expresamente* lo contrario. *Génicot*, n. 139, juzga que no queda limitada la aprobación y jurisdicción del párroco, aun en el caso de que el prelado exija especial aprobación para poder confesar á dichas reli-

(1) Por costumbre, puede oir confesiones de seglares en toda la diócesis.

giosas. Dice así: «Valide tamen confessiones monialium paroeciam suam incolentium audit parochus: quippe qui ex munere suo approbatus sit ad excipiendas confessiones eorum omnium qui paroeciam incolunt, neque exemptione gaudent.»

18. Á nosotros nos parece que el prelado puede declarar á tales comunidades completamente exentas de la jurisdicción del párroco, y que en este caso el párroco, sin especial aprobación, no podría oir válidamente las confesiones de dichas religiosas; ni más ni menos que si se tratara de una casa religiosa que no estuviera en su parroquia; pues, *fictione juris*, por la exención se las considera fuera de los límites de la feligresía.

19. Así lo dice claramente Wernz: «Etiam statuto Episcopi fieri potest, ut *communitas quaedam religiosa*, vel conservatorium vel convictus vel similia instituta a cura ordinaria parochi eximantur et proprio capellano subjiciantur.» Wernz, Jus Decretal., III, n. 828 (p. 1.040).

Lo mismo escribían los redactores del *Acta S. Sedis*, vol. 8, p. 546: «Per ordinarii decretum, dummodo graves adsint rationes, etiam conservatoria a jurisdictione parochiali eximi posse.»

Esta es también la doctrina de *Il Monitore*, vol. 13, p. 40: «Se il Vescovo puó smembrare una parrocchia, anche *invito parocho*, puó anche sottrarre un istituto qualsiasi dalla giurisdizione di questo. Essendo però tal cosa odiosissima, occorrono cause giuste e gravi.» Véase además vol. 8, p. 2, pág. 108.

Confírmase esto mismo claramente por varias decisiones de la SS. CC. del C. y de Obispos y Regulares. Véanse, por ejemplo, S. C. del C., 20 Mayo de 1882 (*Monit.* III, 2, p. 121); 4 de Marzo de 1880 (*Monit.* III, 3, p. 51); 12 de Abril de 1881 (*Monit.* VIII, 2, p. 108); S. C. de OB. Y REG. 2 Abril de 1886 (*Monit.* X, 2, p. 50); 13 Marzo de 1891 (*Acta S. Sedis*, vol. 24, p. 59).

20. Pero en el caso de que el Obispo no las declare *completamente* exentas de la jurisdicción del párroco, ¿las podrá declarar *parcialmente exentas;* esto es, sólo en lo referente á la confesión? La resolución de la S. C. del C. de 22 de Febrero de 1865, al paso que confirma lo que llevamos dicho en el n. 18, esto es, que el Obispo puede declarar á las tales comunidades completamente exentas de la jurisdicción del párroco, parece significar que no puede conceder exención parcial. Dice así: «VI. An in communitatibus mulierum religiosarum possit Episcopus permittere capellano ministrare viaticum et Extremam-Unctionem personis internis, quae eum habeant in vita confessorem, et eum cupiunt, habere solutorem in articulo mortis? Resp. De jure non posse, nisi *prius declarata exemptione* communitatis a jurisdictione parochi.»

21. Sin embargo, parece cierto que puede dar dicha exención parcial el Obispo, por la sencilla razón de que quien puede lo más puede lo menos. En la resolución no se dice expresamente que la exención haya de ser total, y aunque se dijera, habría que entenderlo de aquel caso concreto en

que se trataba de dar al capellán *cumulative* con el párroco derechos tan exclusivos de éste como es la administración del Viático y Extremaunción á las personas no exentas. Favorece el derecho del Obispo la resolución de la S. C. de Obispos y Regulares, dada en 18 de Marzo de 1898, por la cual, habiendo el Arzobispo de Alby quitado al párroco del cargo de confesor de unas religiosas de votos simples, y nombrado un capellán para confesor y para administrar el Viático y Extremaunción á dichas religiosas y á sus educandas, etc., á la duda «Utrum et quomodo sustineantur in casu dispositiones adhibitae ab Archiepiscopo Albien. relate ad parochum a Nostra Domina?»; respondió: «*Affirmative* in iis quae spectant ad munia Directoris et *Confessarii.*—*Negative* in iis quae pertinent ad jura stricte parochialia, quae parocho de Nostra Domina integra remanere debent.» Véase *Il Monit.*, vol. x, 2., p. 49.

Además, como puede el Obispo excluir de la jurisdicción del párroco algunos casos, así puede excluir algunas personas.

Esta es sin duda también la sentencia de Santi-Leitner, Prael. Jur. Can. libro 3, tít. 37, n. 21 (p. 387).

22. Y no sólo creemos que *puede* el Ordinario exigir bajo pena de nulidad que el párroco, sin *especial* aprobación suya, no oiga las confesiones de las religiosas de votos simples, sino que según la Const. *Conditae a Christo*, *ll. cc.*, parece que *debe* hacerlo, pues ha de regir á dichas religiosas en este punto *ad normam* Const. *Pastoralis curae*, esto es, debe aplicar á estas religiosas lo que dicha constitución prescribe para las de votos solemnes. Es así que para éstas se exige tal aprobación para todos los confesores, como se ve por estas palabras: «Minime dubitatur, quin idem (confessarius) ab Ordinario loci *specialiter* pro monialibus approbatus esse debeat, quum hujusmodi approbatio, ex Apostolicarum constitutionum lege, omnino requiratur non solum in *omnibus* tam *ordinariis*, quam *extraordinariis* confessariis, qui monialibus, etiam Regularibus subjectis, ab earum respective Superioribus deputantur», etc. (§. 9). Luego.—Véase lo dicho en el n. 11.

§ VI

EL CONFESOR ORDINARIO DE LAS MONJAS

23. *Debe serlo* a) *de todo el monasterio* y b) *de solo un monasterio.*

a) Está mandado prudentísimamente que cada comunidad religiosa tenga *un solo confesor ordinario.* De la existencia de esa ley, en cuanto manda que el confesor ordinario sea uno sólo para toda la comunidad, parece tener alguna duda *Il Monitore*, v. 12, pág. 459, nota; y aun dice que tal ley no se halla en la Const. *Pastoralis curae* de Bened. XIV. Parece, sin embargo, que no puede ponerse en duda el que tal ley exista; y esto nos lo dice clarísimamente el mismo Benedicto XIV en la Constitución citada, por mas que no sea él quien promulgue dicha ley. Oigamos sus palabras:

«Non quidem intendimus *consultissimam illam*, *et veteris disciplinae auctoritate roboratam legem* tollere aut abrogare, qua generaliter statutum esse dignoscitur, ut pro singulis monialium monasteriis unus dumtaxat confessarius deputetur, qui sacramentales confessiones universae earum communitatis excipiat» (§ 1).

24. Esta sabia disposición viene confirmada por las «Normas» que dicen en su a. 140: «Pro singulis domibus sororum unus dumtaxat confessarius ordinarius deputetur, qui sacramentales confessiones universae earum communitatis excipiat.»

25. El P. Noldin, S. J., pone una excepción, que parece muy racional, es á saber: que podrán ser dos los confesores ordinarios cuando por ser el monasterio muy numeroso, un solo confesor no baste para oir las confesiones de todas las religiosas; pero en este caso, añade, se han de señalar á cada uno fijamente las monjas cuyas confesiones pueda y deba oir, sin que á ellas se les deje la libertad de la elección. (*Noldin*, de Sacramentis, n. 357, nota. Oeniponte, 1901.)

26. *b*) Así como el confesor debe ser único para todo el monasterio, así también debe serlo de *un solo y único monasterio*, no de varios, «non permettendo, che alcun confessore lo possa essere di piu di un Monastero». S. C. de Ob. y Reg. 4 Marzo de 1591. (*Bizzarri*, Collect. in usum S. C. Ep. et Reg. Romae, 1885, p. 12.) Véase también la resp. *in Pisana* de 17 de Marzo de 1893 ad III. (*Monitore*, vol. 8, p. 1, p. 194.)

27. *Quién lo nombra.* El nombramiento de confesor ordinario toca al Superior que ha de dar la jurisdicción, según lo dicho en el n. 15. Y por consiguiente, tocará al Obispo si las religiosas están sujetas al Obispo ó lo están inmediatamente al Papa; debiéndolo nombrar el prelado regular cuando á él estuvieren sujetas. C. *Pastoralis curae*, § 4.

28. *Cualidades del confesor ordinario.* En los dos casos primeros el confesor ordinario debe ser del clero secular «Sane pro monialibus Episcopo immediate subjectis regula est ut ordinarius earum confessor, sit sacerdos saecularis» (Const. *Pastoralis curae*, § 10), sin que pueda el Obispo nombrar para dicho cargo á un regular, á no ser que obtenga para ello facultad especial de la Santa Sede, que suele concederla cuando hay escasez de personal idóneo en el clero secular. Así lo concedió la S. C. de Ob. y Reg. al Sr. Arzobispo de Buenos Aires en 25 de Enero de 1901, y la misma facultad le había comunicado antes, cuando dicho prelado era Obispo de la Plata. Otras varias concesiones menciona *Il Monitore*, vol. 8, p. 1, pág. 194.

Cuando las religiosas están sujetas á prelado regular, el confesor ordinario es también de la misma Orden. «Regulares autem Praelati monialibus sibi subjectis confessarium ordinarium designant, e suo ipsorum Ordine.» (C. *Pastoralis curae*, § 10.)

29. El confesor debe ser de madura edad, de santas costumbres y de señalada prudencia. «Porro nullo unquam tempore dubitatum fuit, an in hujusmodi sacerdote aetatis maturitas, morum integritas, prudentiae lumen

requiratur, quas quidem dotes in eo, qui ad hujusmodi munus adhibeatur, necessarias esse, omnes fatentur.» (Const. *Pastoralis curae*, § 9.)

La S. C. de Ob. y Reg. suele fijar la edad, como mínimum, de cuarenta años. *Lucidi*, De visit., vol. II, cap. 5, n. 151 (p. 188, ed. 2). Si las demás cualidades recomiendan al confesor, puede pedirse á la Santa Sede dispensa de edad.

30. No debe ser confesor ordinario el Vicario general, pues no conviene que el que es juez en el fuero externo, lo sea también en el interno. Santi-Leitner, *l. c.*, n. 22, 5.°; Noldin, *l. c.*, n. 358. Consta además, por el decreto del Santo Oficio de 5 Jul. 1899, el cual es obligatorio en Roma y directivo fuera de ella. Tampoco debe serlo el párroco, si con esto sufre detrimento el cuidado que debe á su parroquia. No hay inconveniente en que lo sea el capellán.

31. Advierten los autores que el confesor ordinario, cualquiera que éste sea, ha de procurar no inmiscuirse en el gobierno de la comunidad, pues no es superior de ella. *Gury*, *l. c.;* Card. *Vives*, Comp. Th. Mor., n. 623; *Casus Romae ad S. Apollin.*, p. 127.

32. *Tiempo que debe durar en su oficio.* El cargo de confesor ordinario debe durar *tres años*. Así lo decretó la S. C. de Ob. y Reg. con aprobación del Papa Gregorio XIV. Esta resolución se comunicaba el 4 de Marzo de 1591 al Obispo de Como, y días antes se había notificado al Arzobispo de Milán. En 15 de Febrero de 1593 decía el Secretario de la S. C. de Ob. y Reg. al Obispo de Verona: «Fu gia risoluto da questi mei Signori Ilmi. della S. C. e dalla santa memoria di Papa Gregorio XIV approvato, che nei Monasteri di Monache si dovessero mutare i confessori ogni trienio.» (*Bizzarri*, *l. c.*, p. 12.)

Y las «Normas» dicen en el a. 142: «Confessarius ab episcopo deputatus per unum tantum triennium in suo munere manet.»

33. No puede durar *más* de tres años para que tal vez no suceda que se obligue á las religiosas á confesarse por más tiempo con un sacerdote á quien no se atrevan á manifestarle con toda libertad su conciencia; ni puede durar *menos* de tres años (S. C. EE. et RR., 4 Maii, 1696; *Lucidi*, De visit., vol. II, p. 224) para no poner en peligro con más frecuentes cambios la unidad de la dirección espiritual. *Santi-Leitner*, *l. c.*, n. 22. Por excepción, los Padres dominicos y los de Montecasino apruébanse para solos dos años, por exigirlo así sus constituciones. *Lucidi*, *l. c.*, n. 148 (p. 187).

34. Pasado el trienio debe cesar en su cargo, sin que contra esta disposición pueda prevalecer ninguna costumbre, aunque sea inmemorial. S. R. C. *in Mechlin.* 10 de Marzo de 1634. La razón es que la ley del trienio, como hemos visto, está fundada en el derecho natural.

Advierten, no obstante, los autores que no en todas partes se observa exactamente dicha ley. Véase *Gury*, Comp. Th. Mor., II, n. 565; *Buccer.*, Inst. Mor., II, n. 791; *Lehmk.*, II, n. 400; *Casus Romae ad S. Apoll.*, p. 127; *Vermeersch*, *l. c.*, n. 472.

35. Para que el confesor ordinario pueda continuar por más de tres años, cuando esto se juzgue útil ó necesario, es menester acudir á la Santa Sede, ó á la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares. Las condiciones que exige la Sagrada Congregación para confirmar á los confesores, son: 1.ª Que las monjas en capítulo y por votos secretos (que no bajen de *las dos terceras* partes si se hace del segundo trienio, debiendo haber unanimidad de votos para el tercero) pidan dicha confirmación. 2.ª Que el Ordinario, *a*) dé testimonio de la buena vida y de la prudencia del confesor, y *b*) certifique á la Sagrada Congregación de la necesidad ó utilidad de dicha confirmación. Véase lo que escribe Bizzarri, *l. c.*, p. 13, nota: «Cum aliquando ex peculiaribus rerum adjunctis evenire possit, ut confirmatio ad aliud triennium non solum utilis, sed necessaria sit, hinc eadem S. C. audito Ordinario, et Sanctimonialibus capitulariter per secreta suffragia, in casibus particularibus confirmationem indulget ad secundum, ac etiam ad tertium triennium, ea tamen conditione, ut pro confirmatione ad secundum triennium consensus duarum ex tribus partibus Monialium concurrat; et pro confirmatione ad tertium triennium omnium consensus accedat. Ordinarius vero de probitatae vitae, et prudentia Confessarii referre debet, et S. C. certiorem facere de necessitate, vel saltem utilitate confirmationis.»

36. Algunas veces concede la Sagrada Congregación á los Ordinarios la facultad de confirmar á los confesores para el segundo y tercer trienio, exigiéndoles la condición expresa, respecto á los votos, de que acabamos de hablar. Véase en *Il Monitore*, vol. III, p. 2, p. 140, un ejemplar de estas facultades concedidas el 6 de Febrero de 1872. La misma gracia fué concedida en 20 de Nov. de 1889 al Sr. Arzobispo de Santiago *ad decennium*, en 7 de Diciembre de 1897 al Sr. Obispo de Barcelona *ad septennium*, y ha sido recientemente otorgada al Arzobispo de Buenos Aires. Cfr. *Tesoro del Sacerdote* (ed. 12), p. 1.007, n. 651; *Revista ecles.* de Buenos Aires, Enero de 1902, p. 21.

Algunas veces, por circunstancias especiales, ha confirmado la Sagrada Congregación á los confesores para un *cuarto trienio*, y aun para un *quinto* y *sexto* y *séptimo;* pero estos son casos raros. Véase el *Tesoro del Sacerdote*, *l. c.*

37. Cuando la S. C. de Ob. y Reg. exige las dos terceras partes ó la unanimidad de los votos, está declarado: *a*) que esto se entiende de solas las religiosas que tienen voz y voto en Capítulo (S. C. de Ob. y Reg., 22 de Abril 1872 ad 1); y *b*), que la unanimidad ha de ser absoluta, y no basta que sea moral. (*Ibid.* ad 4.) Véase *Il Monitore*, *l. c.*

38. Si pasado el trienio, el confesor ordinario continuara oyendo confesiones sin haber sido confirmado en su cargo por el prelado, las absoluciones serían *inválidas;* y si el prelado le confirmara sin especial autorización de la Santa Sede ó de la S. Cong. de Ob. y Reg., las absoluciones serían *válidas*, pero *ilícitas*. S. C. de Ob. y Reg., 20 Jul. 1875. (Coll. de P. F., número 436.) Estas mismas disposiciones deben los prelados hacer observar

con respecto á las religiosas de votos simples. *Santi-Leitner*, *l. c.*, n. 22. Véase lo dicho en los nn. 11 y 22.

N. B. El confesor ordinario, como advierte el P. Noldin, *l. c.*, n. 359, *nota* 2, no debe llevar á mal que las monjas pidan confesor extraordinario; antes, en muchos casos, él mismo debe aconsejarlo. El mostrar disgusto porque se pida confesor extraordinario, y más el impedir que se obtenga, podrá llegar á ser pecado grave.

El tiempo en que la comunidad hace los Santos Ejercicios es sin duda el más indicado para que se conceda el confesor extraordinario general. Así es que en Bélgica los estatutos de las diócesis de Malinas, Gante, Brujas, Lieja y Turnay, conceden facultad de oir las confesiones de las religiosas al sacerdote que, con licencia del Ordinario, dé los Santos Ejercicios á la comunidad. *Vermeersch*, *l. c.*

De los confesores extraordinarios, y de las otras cuestiones que completan esta materia, trataremos en el próximo número.

J. B. Ferreres.

UN CASO DE CONCIENCIA.—MÁS SOBRE LOS MAGISTRALES

Corregidas las primeras pruebas de esta sección canónica, llega á nuestras manos el número de la *Revista Eclesidstica*, correspondiente al 15 del presente Julio, en que el M. I. Penitenciario de Toledo empieza una nueva serie de artículos sobre *la gracia de sermón*, con el título que encabeza estas líneas. En la página 5 nota oportunamente que elogiando quien esto escribe, su opúsculo en la sección bibliográfica de Razón y Fe, creía, sin embargo, que esta vez se había distraído el docto autor.

Sin perjuicio de lo que pueda responder á su tiempo el P. Ferreres, redactor del «Boletín canónico», si juzgare conveniente hacerlo, nos parece útil expresar ahora, por nuestra parte, en qué consiste la distracción á que aludimos. Teniéndolo presente, podrá ser más provechoso, y quizás decisivo, el trabajo que emprende el I. Penitenciario.

La distracción está, á nuestro parecer, en afirmar que *la gracia de sermón* pertenece *á la disciplina española*, y que *pasó á ser disciplina general de España*, *con aprobación de la Santa Sede*, el cap. 39 de la sesión 2.ª del Concilio Compostelano de 1565. Esto nos parece del todo inexacto, por las razones indicadas en Razón y Fe, aunque supusiéramos que había sido aprobado en Roma el Concilio Compostelano. Y eso es lo que habría de probarse. Lo que sí pertenece á la disciplina española y no al *derecho común* es el oficio y prebenda de Magistral. En esto estamos todos conformes.

P. V.

EXAMEN DE LIBROS

Jesucristo y la Iglesia Romana, Estudios crítico-bíblicos sobre Jesucristo, como fundador de la Iglesia, y sobre ésta, en calidad de institución de Jesucristo, por el P. Lino Murillo, de la Compañía de Jesús. Parte segunda: la Iglesia Romana: Madrid Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1902. Tres gruesos tomos en 4.° de págs. 872, 689 y 915.—20 pesetas.

Con mucha satisfacción anunciamos la segunda y última parte de la obra notabilísima, que el P. Murillo ha levantado en defensa de la Iglesia Católica contra los ataques del racionalismo moderno.

La parte primera fué recibida con aplauso universal por la prensa sabia y eclesiástica, tanto en España como en el extranjero. En ella quedó de nuevo establecida sobre bases inconmovibles y vindicada de todas las argucias y objeciones de la crítica racionalista, la dignidad excelsa de Jesucristo, legado divino, único en su clase, Mesías prometido como Reparador del humano linaje y Dios verdadero de Dios verdadero. Personas muy competentes deseaban con ansia la publicación de esta segunda parte, esperando confiadamente que había de responder por su mérito y utilidad á la primera. No creemos que hayan de juzgar defraudadas sus esperanzas. La ciencia sólida y profunda, el estudio detenido de las fuentes, sobre todo de la S. Escritura, el uso atinado de la crítica histórica, la erudición escogida y siempre oportuna, nos parece resaltar en esta segunda parte no menos que en la anterior, y hasta su lectura, en medio de la profundidad de los conceptos, es más fácil y atractiva.

Pero omitamos encomios, que salidos de nuestra pluma podrían parecer interesados, y analicemos con la brevedad posible el argumento de la obra. Le bosqueja en breves rasgos el autor escribiendo en la introducción de la primera parte: «Exponer la dignidad augusta de la persona de Jesucristo, fundador de la Iglesia, declarar los títulos de la Iglesia Romana como institución fundada por Jesucristo para ser su representante y desarrollar en sus puntos más fundamentales y controvertidos por la incredulidad y la heterodoxia el sistema doctrinal que, como depósito recibido de su fundador divino, propone la misma Iglesia; he aquí la suma del escrito que ofrecemos al público.»

Según esto, dos grandes divisiones parece que habría de abarcar esta segunda parte: la Iglesia Católico-Romana, obra de Jesucristo, cuya dignidad augusta se probó en la primera parte, y doctrina revelada, propuesta al mundo por la Iglesia en nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Sin embargo, el autor no lo ha hecho así, para evitar tal vez la desproporcionada extensión en su desarrollo, y ha preferido dividirla en tomos y libros.

Tres son los libros del primer tomo; versa el primero sobre la Iglesia de Jesucristo en general; el segundo, sobre la autoridad de la Iglesia Romana en particular, y el tercero, sobre la revelación en general y sus fuentes, de que es depositaria infalible la Iglesia. Mas como la fundación misma, la naturaleza y propiedades de la Iglesia y su depósito doctrinal, nos consta, por la autoridad histórica de los libros sagrados; de ahí la necesidad de establecer fundamentalmente la veracidad, no sólo de los Evangelios, sino también de los *Hechos de los Apóstoles* y de las *Epístolas de San Pablo*, en que todo ello se consigna. El P. Murillo lo hace en la primera sección del libro con la maestría de que dió pruebas, por lo que hace á los Evangelios, en la primera parte, satisfaciendo las mayores exigencias de la crítica moderna, y sin dejar la menor duda en la mente del ilustrado autor que de buena fe busca la verdad. En las otras secciones se narra la fundación divina de la Iglesia, se expone su constitución ú organización interna y sus propiedades, y se evidencia que esta Iglesia no es otra que la llamada Iglesia Católica, Apostólica, Romana. No se crea que en cualquier tratado *de Ecclesia* haya de encontrarse lo que escribe nuestro autor en esta materia. Léanse, v. gr., los capítulos del origen de la jerarquía contra el protestantismo y la crítica racionalista, y se hallará un admirable estudio crítico-bíblico de mérito extraordinario y no comunes enseñanzas.

El libro segundo, con toda amplitud, solidez y claridad, desarrolla el tema del Primado Romano, deteniéndose con oportunidad en disipar las dudas que ha pretendido arrojar la crítica heterodoxa sobre la venida de San Pedro á Roma, sobre su Episcopado Romano, y en particular sobre la índole monárquica del Episcopado Romano, y el origen del Primado Universal.

Vindicada en el sistema católico (sección 1.ª del libro III) como norma religiosa, la autoridad divina en contra de la razón humana independiente; para que mejor aparezca la armonía indefectible de la fe y la razón, se presenta al lector todo un tratado, en que, salvo algunas cuestiones menos importantes, más propias de la teología escolástica, se expone concisa y claramente cuanto de principal enseñan los teólogos en el tratado *de Fide*, y especialmente se hace un minucioso análisis del acto de fe divina con su proceso resolutivo, para luego explayarse en las fuentes de la revelación, la tradición divina y la Sagrada Escritura. En ésta, cuyo estudio es la especialidad, digámoslo así, del autor, se muestra su extraordinaria competencia en todo lo relativo á la defensa del canon, y más, tal vez, en la historia crítica del texto sagrado, ya del hebreo, desde la época prerabínica pasando por la de los escribas, talmudistas y masoretas, hasta nuestros días, ya especialmente de la versión latina llamada Vulgata, y, por fin, en la inspiración é interpretación de la Sagrada Escritura. Alguien juzgará tal vez demasiada extensa y absoluta la manera de tratar la cuestión de los límites de la autenticidad en la Vulgata; pero no dudamos que fácilmente lo perdonará, merced á la erudición y sabias reflexiones en que abunda.

Con el tomo segundo empieza la exposición y defensa de las verdades re-

veladas, tanto del orden natural (lib. IV), pertenecientes á la fe sólo por razón del objeto formal, ó sea la autoridad divina, como del orden sobrenatural (lib. V). Allí se explica «la revelación y las verdades dogmático-morales del orden natural», la existencia de Dios y sus atributos, la ley moral y su sanción, la inmortalidad del alma y el libre albedrío; á que se agrega un capítulo sobre la necesidad de la revelación para conocer estas materias religioso-morales, y otro acerca de la religión católica y la crítica sobre el origen de la religión en el género humano. El mérito especial de esta sección primera está en la habilidad con que se aprovechan las enseñanzas de la Biblia en la ilustración de estas verdades naturales, mostrando con cuánta abundancia se ha dignado Dios Nuestro Señor manifestárnoslas en su *Palabra escrita* para dirigir nuestras acciones al fin último de nuestra eterna felicidad.

La segunda sección, «origen é historia primitiva del globo y de la humanidad», y la tercera, «historia primitiva de la humanidad», son muy interesantes; y á pesar de lo mucho que se ha escrito, principalmente desde el último tercio del pasado siglo, creemos que ha de ser grata, y de ningún modo inútil á los apologistas, y en particular á los escriturarios. Véanse, por ejemplo, los capítulos «el origen del mundo y el materialismo», exposición exegética del trabajo examérico, y principalmente el cap. X, «sistemas de conciliación» en que se apoya con ingenio y exquisita prudencia el sistema tradicional en la explicación de los días genesíacos y la conciliación del texto mosaico con las conclusiones de la ciencia, en contra del sistema idealista en sus múltiples formas del periodismo, restitucionismo y visionismo, expuesto con las últimas modificaciones del P. Hummelauer. «De la exposición que precede, escribe el autor, parece, pues, poder deducirse que no se descubren fundamentos suficientemente ciertos para abandonar la interpretación tradicional. Esta actitud reservada y expectante toman el día de hoy escritores muy distinguidos: tales son el Emmo. Card. Mazzella, el P. F. Stentrup, Vosen, Laurent, Keil Trissl y otros.» En la sección tercera «el diluvio y las antigüedades del hombre», es de notar, entre otros, el capítulo «los documentos recientes».

El libro quinto tiene por título «lo sobrenatural», y su sección primera «doctrinas pertenecientes al orden sobrenatural», que pertenecen á la fe, no sólo por su objeto formal, sino también por el material, puesto que no pueden conocerse sino por revelación. Expuesta (sección 1.ª) con evidente oportunidad, en estos tiempos de positivismo naturalista, la noción de misterio, de sobrenatural y la diferencia entre los misterios (verdades del orden sobrenatural), y los *dones* sobrenaturales, se explican (sección 2.ª) éstos con gran exactitud y se esclarecen en lo posible, tratándose, en primer lugar, de la gracia actual, su naturaleza, sobrenaturalidad é índole gratuita, y de los actos que disponen á la justificación, y después (sección 3.ª), de la gracia suficiente y eficaz, en donde se refiere la opinión de algunas escuelas católicas, no todas, y con energía y mesura se defiende la que juzga más á propósito

el sabio autor para conciliar el libre albedrío con la gracia eficaz, teológicamente considerada. La definición de la gracia, en general, que se da sólo como preferible (pág. 500), creemos que *in re* es cierta y puede ser admitida por todos, ya que todo lo sobrenatural, sea *quoad substantiam*, sea *quoad modum*, es absolutamente indebido, y se refiere además, ó por su naturaleza ó por la divina Providencia en esta economía, á la gloria eterna.

Por último, el tomo tercero se dedica á la exposición y defensa de los misterios propiamente dichos, comprendiendo los principales en «la elevación y la caída» (lib. VI), en «la reparación» (lib. VII) y en «la justificación» (lib. VIII). No es posible detenernos á analizar este grueso volumen lleno de admirable doctrina. Nos contentaremos con señalar á la atención de los lectores eruditos la cuestión crítica, discusión del verso c. V, 7, de la primera epístola de San Juan sobre la Santísima Trinidad, la narración paradisiaca y la exégesis naturalista, la excepción del pecado original á favor de la Santísima Virgen, la Encarnación y la razón humana y de un modo especial todo el tratado de la justificación, el más acabado quizás, y el mejor de los que han llegado á nuestra noticia, contra el protestantismo antiguo y moderno.

No ocultaremos, con todo, que la sección última, «la justificación y los doctores escolásticos», nos parece, aunque bien tratada, algo defectuosa, respecto de las anteriores, como escrita tal vez un poco de prisa. Á esto debe atribuirse que en la pág. 823 se hable de la opinión «sobre la identidad entre el Espíritu Santo y *el hábito* de la caridad», siendo así, que esa opinión niega el hábito de la caridad, según da á entender luego el mismo doctísimo autor. En la pág. 824 se afirma «la identidad substancial de ambas opiniones,» la de Vázquez y la de Hermes, y, sin embargo, se insinúa en otra parte, lo que es verdad, que el P. Vázquez admitía, además del *acto* en los adultos justificados *extra sacramenta*, la cualidad permanente que desechaba Hermes. No nos parece bien se asegure, pág. 852, que no puede afirmarse con certidumbre, ni aun *con suficiente probabilidad*, que la caridad de que habla el Apóstol, sea, en opinión del Concilio (Tridentino), el hábito de esta virtud. También nos parece poco claro y preciso el efecto atribuido á la gracia contra el pecado habitual.

Por el brevísimo análisis que precede, se echa de ver con cuánta propiedad se ha puesto por subtítulo de la obra «estudios crítico-bíblicos», etc. Eso es, en realidad: no es una Apologética, ni en rigor una Apología de la religión, ni un curso de teología ó de Sagrada Escritura; es un conjunto de tratados, ó mejor, de estudios de índole apologética, hechos á conciencia, con amor á la verdad y con extraordinaria competencia, mayormente en las materias de exégesis y crítica bíblica, de que por muchos años ha sido el P. Murillo profesor estimado, sobre los objetos que más deben cautivar la atención del humano linaje, «Jesucristo y la Iglesia Romana.» Y, aunque de un modo particular, la juzgamos útil al clero inteligente, á los escriturarios, teólogos y filósofos; será provechosa también á todos los apologistas, á los científicos, historiadores y críticos en todas sus investigaciones relacionadas

con las verdades religiosas. La obra, por su carácter exegético, crítico y por el modo profundo de tratar algunas cuestiones apologéticas, nos parece meritísima, única en su clase en nuestra España.

No faltará tal vez á quien no parezca oportuna entre nosotros la claridad, y, digámoslo así, la crudeza con que expone el sabio autor los errores protestantes y racionalistas, presentados por él con mayor eficacia que por los mismos adversarios. Pero debe observarse que la refutación de ellos y la solución de las dificultades es completa y satisfactoria, mostrándose así que la luz de la verdad católica tiene fuerza para disipar las tinieblas todas de los errores. Adviértase, además, que es cierto, por desgracia, lo que escribe el P. Murillo en la introdución á toda la obra: «El prestigio de sus nombres (de los representantes de la conjuración contra la Iglesia) es grande; sus escritos se esparcen con difusión, se devoran con frenesí, y su resonancia tiene un alcance mucho mayor del que muchos se imaginan, sin que pueda decirse que nuestra España se vea libre del contagio:» y para los tocados de él, personas en general, de cultura, á las que se dirige, servirá esta obra de antídoto y de preservativo eficaz. Dios lo quiera.

P. VILLADA.

La vida orgánica en sí misma y en sus manifestaciones. —Conferencias del P. PLÁCIDO-ANGEL R. LEMOS, Ord. Fr. Min. Carta-prólogo de don F. Romero Blanco, Catedrático de Anatomía descriptiva y Embriología, y Rector de la Universidad de Santiago. — Madrid, Gr. del Amo, 1902.—Un tomo en 8.°; páginas x, 487.

Lo confesamos ingenuamente; al leer la portada de este libro nos figuramos hallarnos con una colección de conferencias, profundamente filosóficas, pero tal vez deficientes en la parte científica; mas al hojear algunas páginas, y encontrarnos con nombres de conocidos naturalistas, y aquí y allí esparcidas fórmulas químicas y analíticas, decidímonos á leerlas despacio, y á medida que íbamos avanzando en la lectura, crecía nuestra satisfacción y entusiasmo al encontrarnos con un estudio verdaderamente científico, y sólidamente basado en la más sana filosofía escolástica.

Pocos trabajos de este género hemos leído más completos: reune lo más selecto de las doctrinas escolásticas de la filosofía cristiana, con vastos conocimientos de las ciencias naturales. Por regla general, si bien hay honrosas excepciones, los trabajos de esta índole ó son sobradamente filosóficos ó excesivamente científicos, y en este último caso, de ordinario inconsistentes, por carecer de base metafísica necesaria para la debida solidez. No así la obra que analizamos, la cual armoniza cuanto enseña la escolástica sobre la materia, con lo que han investigado de cierto los más recientes descubrimientos de las ciencias naturales. Es el R. P. Fr. Plácido-Angel G. Lemos escolástico de antigua cepa, aventajado discípulo del Doctor Su-

til y del Angélico, á la par que profundo conocedor de los adelantos científicos. Por esta razón puede decirse, copiando el símil expresivo que usa en la introducción, que su obra es «*una inyección*» no «atenuada», como cree por modestia, sino concentrada «de filosofía cristiana, única poseedora del verdadero raciocinio inductivo, en los estudios de la ciencia de la naturaleza».

Precede á la obra una carta-prólogo del sabio Rector de la Universidad Compostelana, sobre la «Vida y sus manifestaciones», tomando la vida en sentido muy lato, dándole el calificativo de *Vida universal*, lo que le hace incurrir en alguna ligera inexactitud filosófica, que el P. Lemos, accediendo á los deseos del prologuista, rectifica delicada y agudamente. Siguen á continuación las catorce *Conferencias* sobre *La vida orgánica y sus manifestaciones.*

El plan desarrollado puede dividirse en tres partes: en las cuatro primeras conferencias estudia la vida en sí misma, y en su primera manifestación, ó sea el organismo; en las cuatro siguientes trata de las manifestaciones específicas de la vida orgánica, y de la novena á la décimatercera investiga el origen filogenético, ó sea específico, de la vida orgánica, poniendo adecuado remate en la décimacuarta y última con un hermoso estudio sobre la muerte fisiológica y la resurrección futura de los muertos, según la revelación.

Este es el plan general; mas para apreciar mejor el mérito de la obra, vamos á indicar, aunque sea muy ligeramente, algunas de las cuestiones que trata. Después de refutar sólidamente las varias definiciones de la vida, dadas por muy notables naturalistas, propone la de la sana filosofía, y como carácter de *especificación* de aquélla, según los principios de Santo Tomás, la mayor ó menor amplitud del movimiento vital, y la más ó menos intimidad ó inmanencia de este mismo movimiento. (Conf. 1.ª) En la segunda prueba la exigencia morfológica de la vida orgánica, y con datos y testimonios de los naturalistas más concienzudos, lo absurdo del amorfismo de Häckel, y lo falso de la vida autónoma del elemento anatómico. Para dejar bien sentada la verdad entre el sistema positivista, que niega el principio vital como *fantasma metafísico*, y el error *hylozoista*, que extiende la vida hasta los seres inorgánicos, hace un estudio detenido de la constitución metafísica-física de los cuerpos, defendiendo el sistema hylomórfico de los escolásticos con sólidas razones filosóficas y curiosas observaciones y datos científicos. Establecida así la real y específica distinción de vivientes y no vivientes, impugna, á modo de consecuencia, el absurdo sistema del hylozoismo, por contrario á los principios de la sana filosofía y de los datos más recientes de las ciencias. Termina aclarando conceptos sobre la *Estereoquímica*, á fin de prevenir dificultades que de los fenómenos químicos resultantes de determinadas posiciones de los átomos en el espacio pudieran resultar.

En la segunda parte de su trabajo examina el P. Lemos las manifesta-

ciones de la vida orgánica, lo que le obliga á hacer un detenido estudio anatómico y fisiológico sobre la planta, el bruto y el hombre. Es muy notable el de la sensibilidad y sistema nervioso, y, sobre todo, el de la génesis de la sensación, en que defiende valientemente la doctrina de los escolásticos, no sin haber antes refutado las falsas opiniones contrarias, reduciéndolas á dos clases, la *nativista* y la *empírico-genética*. Con este motivo rectifica muy convenientemente alguna idea equivocada de nuestro insigne Balmes, sobre la objetividad de las sensaciones. (Confs. 5.ª á 8.ª)

Quedaría incompleto este estudio si no investigara el origen específico de la vida. Así, en las conferencias restantes, se propone dar solución á este problema, tratando breve, pero magistralmente, las importantísimas cuestiones del heterogenismo, evolucionismo, concepto de especie y su fijeza. Todo es digno de leerse, pero no podemos menos de copiar las siguientes palabras, con las que estamos plenamente conformes: «Tengo la firme convicción de que los progresos de las ciencias acabarán por desvanecer, no digo toda la doctrina evolucionista, pero sí todo pretexto á los que abusan de ella contra la fe y contra la ciencia misma.» Y siendo tan incompletos los datos científicos para resolver la cuestión del origen de la vida, hace un estudio de la biogénesis y antropogenia bíblicas, tocando las cuestiones del monogenismo, preadamismo, coadamismo, y la ya resuelta del hombre terciario.

Por el brevísimo análisis que acabamos de hacer puede formarse una ligera idea de las notabilísimas y sabias conferencias del R. P. Lemos. No vacilamos en afirmarlo: son un profundo estudio científico-filosófico sobre el trascendental problema de la vida, donde tendrán mucho que aprender los hombres de ciencia. Le felicitamos, y nos felicitamos al ver brotar tan gran caudal de ciencia de los claustros religiosos, porque así verán hasta los ciegos que *la pedagogía arcaica de los frailes*, que diría un periódico anticlerical, produce muy sazonados frutos.

No obstante lo dicho, debemos añadir que algunas veces, atento el sabio autor sobre todo á las ideas, descuida un poco la dicción; si bien ésta se halla con frecuencia adornada de símiles muy expresivos y adecuados para expresar conceptos abstractos. Usa quizás con demasiada frecuencia términos técnicos. En la cuestión de la generación espontánea, nos parece que debía haberse valido algo más de los experimentos de Mr. Pasteur, que, aunque negativos en sí, tienen gran eficacia. También echamos de menos el que, después de la opinión de Mr. Faye, no haya, por lo menos, hecho mención de la reciente teoría cosmogónica de Mr. Ligondés.

Recomendamos obra de tanto mérito, de grandísima utilidad y enseñanza á los que se dedican á estos estudios, y de un modo particular á los que se consagran á la noble ciencia de la Apologética.

M. Fernández.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

La reforma de la música religiosa, por Miguel Rué y Rubió, presbítero. Con licencia del Ordinario. Segunda edición.— Gerona, imprenta y librería de José Franquet y Serra, calle de la Platería, 26, 1901.

Laudable es en España cuanto teórica y prácticamente se trabaje á fin de extirpar las corruptelas musicales que infestan nuestros templos, y de restituir la música religiosa á su clásica pureza. Se secundan con esto los designios de León XIII, que, al tratar de poner en paz los contendientes sobre la tan debatida cuestión del canto gregoriano, decía el año pasado:

Omnino quidquid suscipitur studii in hac illustranda augendaque rituum sanctissimorum comite atque adiutrice disciplina, dandum laudi est, non solum propter ingenium et industriam, sed etiam, quod longe maius, propter speratum divini cultus incrementum.

Esto se propone en este folleto el reverendo D. Miguel Rué y Rubió, maestro de capilla de la santa iglesia Catedral de Gerona, á quien felicitamos por el éxito de su empresa. Con criterio, á nuestro parecer siempre fundado y atinado, después de un modesto prólogo y de una erudita introducción, trata con brevedad del *canto llano, del polifónico, de la música instrumental y de la mixta de instrumentos y voces*, examinando en cada uno de estos puntos lo que se suele hacer en nuestros templos, lo que se debiera hacer, según el espíritu y las prescripciones generales y particulares de la Iglesia, y lo que se podría hacer, señalando muy por menudo los medios que al autor parecen más fáciles para el logro de la reforma de la música religiosa. Pues como observa, al tratar de la *música polifónica:* «La Iglesia no es enemiga de las artes ni de su progreso, sino que, al revés, los cultiva y fomenta como hijos predilectos, asimismo no es lo que rechaza las innovaciones y adelantos, sino las profanidades, la prostitución del mismo arte.» Los medios propuestos en el folleto son, sin duda, muy conducentes para la deseada reforma; mas también presuponen dos factores algo difíciles de hallar: voluntad constante y recursos que, por desgracia, van faltando cada vez más en las empobrecidas iglesias.

Este trabajo ha merecido los plácemes de la prensa católica y de personas tan competentes en el *divino arte* como, por ejemplo, entre otros, los maestros de capilla de Tarragona, de la Seo de Urgel, de Jaca, de Villanueva y Geltrú, de Sevilla, el director del *Orfeó Catalá* señor Millet y el insigne maestro Pedrell.

J. A.

Gracián (1601 - 1658), por Narciso José de Liñán y Heredia.—Madrid, 1902.

Sin ser una monografía, es un estudio curioso del olvidado autor del *Criticón* este opúsculo, premiado con *mención honorífica* en los Juegos florales de Zaragoza. Tiene tres partes: Biografía, Bibliografía y Crítica, del P. Baltasar Gracián. El mayor elogio, por nuestra parte, recae sobre lo que supone mayor esmero en el autor, que es la Biografía y la Bibliografía, llenas de datos exactos y seguros, y que el Sr. Liñán, con honrosa modestia, agradece al P. Eugenio de Uriarte, verdadera autoridad en estas materias. Recomendamos muy de veras este librito, para conocer todas las obras del P. Gracián, á quien desee hacer una verdadera y fundamental crítica suya, cosa que por la premura de un plazo fijo y por otras causas no pretendió el Sr. Liñán, contentándose con citar de allá y acá párrafos ingeniosos y elocuentes, donde centellea el innegable ingenio y la hermosa lengua usada por el ilustre aragonés y poco estudiado jesuíta P. Baltasar Gracián y Morales.

J. M. A.

Fede e Scienza.

El editor pontificio Sr. Pustet continúa con actividad la publicación em-

prendida de opúsculos de propaganda y divulgación científica sobre puntos de controversia palpitante. Hemos recibido los cuadernos 10, 11 y 12 de la Colección ó Biblioteca, cuyo argumento son *el culto externo de la Iglesia católica*, asunto del cuaderno 10, y *el espiritismo*, que llena los otros dos. Ya en otro número hemos manifestado tanto nuestra satisfacción por la empresa de los señores escritores de la Biblioteca, como el vivo deseo de que en nuestra patria dé principio cuanto antes una publicación semejante.

Il Cardinale Newman. P. GIOVANNI SEMERIA, barnabita.—Roma, Pustet, 1902.

El célebre discípulo de Vercellone, y continuador de sus trabajos bíblicos, leyó al principiar el curso de Religión, en Génova, una hermosa oración inaugural, cuyo argumento es la conversión del eminentísimo cardenal Newman.

Bibliotheca SS. PP. 3.ª series. Patres latini *Minucio Félix y Tertuliano.* FORZANI ET SOC. — Roma, 1902.

Los editores de la *Bibl{i}oteca SS. PP.*, de Roma, continuando su utilísima y trascendental tarea de propaganda patrística entre el clero y escolares eclesiásticos, acaban de dar á luz dos nuevos volúmenes, que comprenden el Octavio de Minucio Félix, única obra que del docto y elegante apologista ha llegado hasta nosotros, y el Apologético, De Praescriptione, de testimonio animae, de baptismo, de poenitentia, de oratione, de Pudicitia, del menos esmerado pero elocuentísimo y doctísimo Tertuliano. Como en los volúmenes anteriores, preceden á los textos prolegómenos concisos, pero substanciosos, y una copiosa dirección bibliográfica, y los acompañan notas ilustrativas. En la pág. 106 del primer volumen se tacha á Tertuliano de subordinacianismo; pero los pasajes del doctor africano, citados en comprobación, aunque no carecen de dificultad, no satisfarán á todos, sobre todo si se tienen presentes los numerosos testimonios que, sin salir del libro contra Praxeas, expresan con tanta distinción la consubstancialidad del Verbo con el Padre (1).

Die griechischen christlichen Schriftsteller: Oracula sibyllina.

El profesor Geffcken, de Hamburgo, encargado de la edición de los libros sibilinos, ha terminado su trabajo, publicando en un hermoso volumen los 14 libros, hasta ahora conocidos, de esa literatura. Geffcken ha utilizado los trabajos que había preparado Mendelssohn, á los que ha añadido un detenido estudio propio de varios años, tanto sobre los códices, como sobre las ediciones precedentes desde la de Betulejus y Sebastián Castalio hasta las de Mai, Carlos Alexandre, Rzaeh y la proyectada de Buresch. Los códices consultados y estudiados por Geffcken son los 12 ya conocidos y divididos en tres revisiones. El trabajo principal del profesor Geffcker, según nos informa él mismo, ha consistido, más que en elegir como guía y modelo una de las revisiones á que pertenecen los códices, empresa que tiene por imposible, en entresacar del conjunto de ellos y de todos los materiales consultados cierta especie de resultante. Al principio de cada libro van indicados los códices de donde se ha sacado el texto. El editor declara con lealtad digna de un sabio, que á pesar de sus prolongados trabajos y estudio, no se lisonjea de ofrecer al público una edición perfecta, quedando todavía no poco que recolectar en campo tan poco cultivado.

L. M.

Vida compendiada de la venerable Madre Barat, fundadora de la Sociedad del Sagrado Corazón de Jesús. Obra publicada por DON JUAN MANUEL ORTI Y LARA, catedrático de la Universidad de Madrid. Segunda edición revisada y enriquecida con una breve historia de la Sociedad desde la muerte de la fundadora hasta la fecha.—Friburgo de Brisgovia, 1902, B. Herder. Un tomo en 8.º de 316 páginas 2,65 fran-

(1) Véase lo que sobre Tertuliano y otros escritores anteriores decimos en nuestra obra *Jesucristo*, t. III, pág. 354 y siguientes, y explicando la doble producción que admitían en el Verbo.

cos en rústica, 3,50 encuadernado en tela inglesa.

La multitud de aprobaciones de señores obispos que ha merecido esta obra interesante y piadosa, y el éxito lisonjero que ha tenido, es su mejor recomendación. Sólo advertiremos que el Epílogo, páginas 272-316, que trata de «la Sociedad del Sagrado Corazón después de la muerte de su venerable fundadora», es una historia amena y edificante, hermosamente escrita, de la benemérita Sociedad del Sagrado Corazón.

Cruzada a favor da boa Imprensa.—Lisboa, typographia da casa catholica, 13, Calçada de San Francisco, 1902. En 8.º, 31 páginas.

Jugoso, sólido, interesante es este folletito, y muy oportuno, no sólo en el vecino reino de Portugal, sino en nuestra España también, por ser muy análogas las circunstancias de ambos países. El influjo de la prensa en general, dos prensas, buena y mala, carácter de la mala, causas que la favorecen, deberes de los católicos con respecto á ella, la buena prensa, sus dificultades, cruzada en favor de la buena prensa por la oración, el trabajo y la limosna; he aquí los importantes temas breve y brillantemente desarrollados en el opúsculo que recomendamos, y que deseamos circule por España junto con los del Apostolado de la Prensa, y otros que se han escrito con él mismo fin de apartar á los católicos de los malos periódicos, y para excitar su celo por el sostenimiento, propagación y aumento de los buenos.

Por su importancia y como muestra de las cualidades que alabamos en la *Cruzada*, de que acaba de hacerse segunda edición, vamos á copiar dos párrafos que parecen escritos en España. Dividida la prensa mala popular en socialista, republicana y política, se dice de esta última: «La prensa política rotativa obedece, en parte, al espíritu masónico, y está totalmente penetrada del *liberalismo religioso*, que es el primer paso para el ateísmo social. La Iglesia y el Estado son independientes, cada cual en su *propia esfera;* mas estas esferas de acción se compenetran en parte. Hay disposiciones políticas relacionadas con *la moral* y *la religión*, y en éstas debe intervenir necesariamente la Iglesia, como autoridad *divina*, *única* y *universal* en cuestiones de fe y de moral. Y en tales materias no es la Iglesia la que debe ceder al Estado, sino el Estado el que debe subordinarse á la Iglesia.

»Ahora el liberalismo religioso tiende fatalmente á subordinar la Iglesia al Estado, considerándola como un poder usurpador, sospechoso y enemigo. De ahí ese arsenal de leyes (?) á restringir y coartar la libertad de acción de la Iglesia, á someter la formación, elección y acción del clero al poder civil, ó, mejor dicho, al antojo de los políticos dominantes, y á quitar la libertad de seguir los consejos evangélicos con la profesión religiosa. Sobre estos tres puntos están acordes todos los que se llaman liberales en sentido *religioso* (*eclesiástico*, diríamos nosotros; véase *Reclamaciones legales de los católicos españoles*, páginas 54 y 40, nueva edición), y no exclusivamente político; y los que no pasan de ahí son los santurrones del partido.» Son notables igualmente los párrafos de la página 25.

Los católicos españoles, ensayo sobre sus derechos y deberes en las actuales circunstancias, por el P. Fr. Amado de Cristo Burguera Serrano, del Orden de San Francisco.—Valencia, imprenta de Nicasio Ríus, Monfort, 1902. En 4.º, 112 páginas.

Todo cuanto pueda contribuir á la sincera unión de los católicos, es digno de especial encomio y de incuestionable oportunidad en nuestros días. Por eso no podemos menos de alabar la obra del P. R. P. Burguera Serrano, que con celo santo y ciencia sólida se esfuerza en mover á todos los católicos á que, unidos bajo la dirección de los prelados, trabajen animosos en defensa de la religión y de la patria en peligro.

Es de notar especialmente en la primera parte, sobre *los derechos y deberes de los fieles católicos*, el cap. II, en que se recopilan brevemente los servicios espirituales y temporales que prestan á la religión y á la patria los buenos católicos, y que los hacen acreedores á mayor consideración de parte del Estado que los otros ciudadanos; y el capítulo VII, que expone cómo debe portarse en privado y, sobre todo, en pú-

blico todo buen católico, de donde nacerá su comportamiento en la ansiada organización de los católicos, de que se habla en los siguientes capítulos. En la segunda parte se recuerdan en general los derechos del clero secular, según la misma Constitución y el Derecho canónico, y de un modo particular se inculca su deber de fomentar dicha unión. Cosa análoga se exige del clero secular en la tercera parte, cuya primera sección contiene hermosos párrafos sobre la utilidad y existencia legal de las comunidades religiosas.

Como son tantas y tan importantes las ideas expresadas en tan corto volumen, no es extraño que á veces no aparezcan con toda la precisión ó, á lo menos, con la explicación deseables. Suponemos que no tendrá por heterodoxo el autor (pág. 46) á quien sólo mostrara seguir la parte *meramente* política de un partido liberal. No creemos (pág. 5) que el derecho de vivir en comunidad religiosa se apoye en el art. 12 de la Constitución, que habla de elegir y aprender *una profesión* cualquiera, sino en el 13, como indica el autor, pág. 93.

Varie varia, tercero, generación y herencia, por LASPLAZAS (N. S. SALVADOR).—Tipografía Católica, 1902.

Aunque en éste y otros opúsculos de Filosofía, que con el título de *Varie varia* ha publicado el autor y oportunamente hemos recibido, se nota erudición, ingenio, viveza; no los podemos, sin embargo, recomendar, sobre todo á los que no tengan sólida formación filosófica y aun teológica. Son muchas y grandes sus inexactitudes, nacidas, á nuestro juicio, de falta de conocimiento de la Filosofía escolástica y de la doctrina de la Iglesia. Sirve de ejemplo lo que sostiene el autor en este opúsculo (páginas 3-7). Pregunta si el hombre se propaga «por generación ó por creación», y no sólo afirma que, á su juicio, «el creacionismo es falso, en general, sino que son temerarios los filósofos escolásticos al insistir en que la *creación suya* del alma racional ó forma substancial humana, no es sólo opinión filosófica, sino verdad dogmática exprofesamente definida». Sin duda no advirtió el Sr. Lasplazas que ya Santo Tomás, después de exponer (*De potent.*, q. 3, a. 9) las tres opiniones sobre la propagación del alma, la del traducionismo, la de la creación simultánea al principio del mundo y la creación de cada alma al ser infundida en el cuerpo, concluye: «primae duae (opiniones) postmodum judicio Ecclesiae sunt *damnatae* et tertia approbata», fueron después condenadas las dos primeras por juicio ó definición de la Iglesia, y aprobada la tercera opinión. Los documentos de estas condenaciones y de esta aprobación se pueden ver, v. gr., en la Teología de Hurter, Tracrt. VI, *De Deo creatore*, núm. 281.

P. V.

VINDEX.—*Difesa dei primi Cristiani e Martiri di Roma, accusati di avere incendiata la Città.*—Roma, Federico Pustet, Piazza Fontana di Trevi.

Aunque con el nombre de Vindex ha logrado el autor ocultarnos su alta dignidad en la Corte Pontificia, mas no ha podido disimular las dotes que le adornan de profundo saber, vasta literatura, acendrada piedad y celo por la honra de Roma, su patria. El alcance de la obra va más allá de lo que el título revela.

Carlos Pascal, profesor en el liceo Manzoni, de Milán, para achacar á los cristianos el incendio de Roma en tiempo de Nerón, los pinta como rebeldes, sediciosos y corrompidos. De estas y otras calumnias los vindica, con la historia en la mano, el ilustre Vindex, poniendo en claro, además, con esa ocasión, verdades que hoy muchos ignoran, cuando ensalzan hasta las nubes el procedimiento penal y la tolerancia de cultos en la Roma pagana. El impío profesor de Milán, ni entiende á Tácito, en quien se apoya, ni menos la Sagrada Escritura, que á menudo cita, y entregándose á los ensueños de una extraviada fantasía, ni filosofa con serenidad ni aduce hechos en prueba de sus acriminaciones. Esto demuestra con evidencia y echa en cara Vindex al profesor Pascal con fina cortesía, si bien en vista de tanto despropósito y pedantería no puede menos de recordarle el *sutor ne supra crepidam*, proverbio que en castellano dice *zapatero á tus zapatos*, y que cuadra á otros muchos racionalistas.

¡Infelices los que los tienen por maestros!

En suma, no titubeamos en afirmar que la obra es por sí sola una docta y erudita apología de nuestra santa religión; y tanto lo elegante de la impresión, como los resúmenes é índices de autores y materias, acrecientan notablemente su mérito.

A. A.

L'equilibri en la gerarquía industrial.—Carta que escriu als amos y obrers industrials de sa jurisdicció lo BISBE DE VICH.—Vich, 1902.

El anuncio de una publicación del Ilmo. Sr. Obispo de Vich, es siempre una buena nueva, porque siempre está uno cierto de hallar originalidad de ideas, profundidad de doctrina, claridad de expresión. Mas cuando el argumento es de tanta actualidad é importancia como el *equilibrio en la jerarquía industrial,* sube de punto el motivo de alegrarnos y darnos la enhorabuena.

Con forma sencilla y popular, como pide el destino de la carta, enseña el docto prelado altísimas verdades á los patronos y obreros de su jurisdicción; vindica la propiedad, el matrimonio, la libertad, la caridad contra las imposturas socialistas, y discurre con tino sumamente práctico sobre el equilibrio entre el capital y el trabajo, señalando de mano maestra la parte principalísima que en él han de tener los mismos industriales, y la que toca además á la Iglesia y al Estado. Consoladora para los católicos españoles es la solicitud de nuestros prelados en ilustrar el problema social é indicar su verdadera y práctica solución.

N. N.

Saint-Boniface (680-755) par KURTH.—*Saint-Hilaire,* par le R. P. LARGENT.

En otro número de esta Revista dimos á conocer á nuestros lectores la biografía de *San Cayetano*, una de las que forman la hermosa colección «Les Saints», de la librería de Victor Lecoffre, París, rue Bonaparte, 90. Por la misma nos han sido enviados dos nuevos volúmenes de esta escogida serie; el primero de los cuales presenta con agradable estilo y buen juicio crítico la vida de uno de los mayores santos del cristianismo, y personajes más interesantes de la historia, la del anglosajón San Bonifacio, civilizador que fué de Alemania, fundador de la Iglesia en ella y reformador de la de los Galos; y nos retrata el segundo al gran santo de Aquitania, Obispo de Poitiers y Padre de la Iglesia, Hilario, á quien han dado merecido renombre de profundo teólogo sus sabios escritos sobre el dogma augusto de la Santísima Trinidad.

Ambos á dos libros contienen muy sabrosa é instructiva lectura, y cuentan, como todos los demás de la colección, á lo que parece (pues no los hemos visto todos), de 180 á 190 páginas. Los publicados hasta hoy, en junto, son 30, y han merecido del público tal favor que de todos se ha repetido la edición una, dos, cinco y aun ocho veces. Entre ellos figuran las vidas de los santos españoles Domingo de Guzmán, Teresa de Jesús é Ignacio de Loyola.

Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón y relaciones de Ultramar. Los publica la EXCELENTÍSIMA SRA. DUQUESA DE BERWICK Y DE ALBA, CONDESA DE SIRUELA.

Aplaudimos el acuerdo de la noble dama de comunicar con el público los tesoros de su archivo, añadiendo ahora tres autógrafos más del célebre Almirante Colón, á los publicados no ha mucho tiempo por la misma, y editando una colección de documentos históricos que juntos forman el precioso volumen de 269 páginas y cinco bellas fototipias, honra á la vez del establecimiento tipográfico *Sucesores de Rivadeneyra,* donde se ha impreso. Algunos de dichos documentos son singularmente estimables, ó por los hechos que descubren, ó por la riqueza de auténticos pormenores de que vienen adornados, y su utilidad alcanzará sobre todo á los que escribieren de determinados sucesos y personajes, realizados aquéllos y célebres éstos en la época que corre desde el descubrimiento de la América hasta el reinado de Felipe III.

J. P.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Junio.—20 de Julio de 1902.

I

ESPAÑA

El 20 se efectuó el empréstito de 338 millones de pesetas, amortizable al 5 por 100, que habiendo arrojado un total (día 22) de 3.887.297.723,40 pesetas, resultó cubierto más de once veces.

—En la provincia de Gerona se inauguran (día 24) solemnemente, con asistencia del Sr. Ministro de Obras públicas, las obras del puerto de Palamós, mientras en Allariz (Orense), desplomándose á causa de una chispa eléctrica la bóveda de la iglesia de San Salvador de Piñeiros, y dando muerte así á 25 personas é hiriendo malamente á otras 89, dejó sepultado en llanto al vecindario de la muy cristiana villa.

—Sobre eso del 23 dió á conocer la prensa española la carta digna de toda consideración, escrita por Su Santidad á varios de nuestros dignísimos Obispos, en correspondencia al «testimonio de singular veneración y sumisión» dado por los mismos á la Santa Sede con motivo de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

El documento está datado del 5 de Junio, y suyas son las cláusulas que siguen:

«Muchísimo Nos hemos complacido en vuestros sentimientos y en la prontitud de ánimo para obrar de conformidad con Nos, que con tanto amor Nos habéis mostrado.

»Mas si bien por esta causa sentimos nuevo esfuerzo y consuelo en nuestro espíritu, todavía Nos infunde cuidado no pequeño el estado presente de la Iglesia entre vosotros, por cuya suerte de ella Nos preocupamos vehementemente, según nuestra benevolencia, al ver que la acosan tantos y tan varios peligros. Por lo tanto, conviene que los Obispos principalmente exciten en este punto, como firmemente esperamos que sucederá, su diligencia é industria y contrapongan al vano empeño de los impíos el celo de defender y acrecentar los intereses de la religión. Porque no debéis sufrir que en aquéllos precisamente aparezca más remisa la custodia de la grey encomendada, de quienes hay razón de esperar y exigir una vigilancia más intensa.

»Al intento juzgamos ha de ser sobremanera útil el que á menudo y en gran número os reunáis en asambleas episcopales á conferir juntos vuestros pareceres y tratar del modo de recoger las fuerzas que andan desparramadas. Es, sí, cosa que

llevamos muy en el corazón, y nada con mayor anhelo os pedimos, que no solamente peleéis cada uno según vuestro alcance y el bien de vuestra particular diócesis reclamare, pero también juntéis en uno vuestras luces y esfuerzo y á manera de escuadrón compacto, os lancéis contra los enemigos comunes con ímpetu y constancia asimismo común.»

—Con gloria de la toga española y triunfo de la justicia revocó por un auto la Audiencia de Pamplona el procesamiento del P. Fray Evangelista de Ibero, capuchino, acusado de predicar el exterminio de todos los liberales en el sermón que dijo delante de grandísima concurrencia y del señor Obispo el 8 de Abril de este año en el santuario del monte Aralar (Pamplona).

—El día 24 en Alicante es villanamente insultada é interrumpida la procesión del Sagrado Corazón de Jesús, conforme dan á entender estas líneas, escritas en carta á *El Siglo Futuro* por D. Manuel Senante, testigo abonado y presencial del hecho: «Abandonados de la Autoridad, con una masa de alborotadores impidiendo el paso de la procesión, que sólo á viva fuerza podía seguir, las Autoridades eclesiásticas hicieron retirarla, y se celebró por dentro del templo.»

—De nuevo procesan al P. Evangelista (día 26), cuya representación interpone el recurso de apelación para ante la Audiencia.

—Celebración en Burgos (día 29) de un Congreso minero, presidido por el Sr. Ministro de Obras públicas. El público que asistió fué escogido y numeroso, resaltando más, por lo tanto, el vacío experimentado en la sesión en que se anunció hablaría el ex Ministro del ramo, Sr. Canalejas.

—El 30 obtiene la aprobación del Consejo de Ministros un proyecto de decreto pidiendo que, bajo la protección de S. M. la Reina, se constituya un patronato encargado de ayudar en la represión de la inmoral «trata de blancas». El Real decreto fué inserto en la *Gaceta* el día 13 de Julio. En París se ha celebrado una Conferencia internacional sobre tan importante asunto.

—Asestando un nuevo y rudo golpe contra la libertad académica de enseñanza proclamada en la Constitución, se establece la inspección sobre la enseñanza no oficial por Real decreto de 1.° de Julio. En 31 artículos danse en él algunas reglas al efecto, exigiendo títulos á los profesores, etc., muchos directores de enseñanza no oficial han publicado una enérgica protesta contra el decreto, anunciando, además, su propósito de acudir al Tribunal de lo Contencioso. Un segundo decreto reorganiza el Cuerpo de Estadística, que constará de dos separados y distintos, á saber: Cuerpo facultativo de Estadística y Cuerpo auxiliar.

—Sale (día 3) para San Sebastián la Real familia.

—Se ha organizado, á ejemplo de otros países, una sección de ciclistas de la Guardia civil.

—Queda resuelto (día 4), después de una acertada intervención de la Au-

toridad municipal, el conflicto entre patronos y obreros agrícolas de Jerez, que tan serio aspecto venía presentando desde el 26 de Junio.

—El Sr. Lorenzo Arbusá, presbítero, después de la carta recibida del iniciador del Congreso internacional Mariano (Friburgo de Suiza, 18 al 21 de los corrientes), Mons. Kleiser, Prot. Apost., encargándole de trabajar por dicho Congreso y procurar representantes de España, invita á todos los católicos á adherirse al mismo inscribiéndose como socios y enviándole á él (Mataró, Pujol, 13) «los trabajos que en honor de María Inmaculada y para gloria de España se hubiesen dignado redactar».

—Se está realizando con actividad y acierto por el Sr. Marqués de Santillana su grandioso proyecto de represar convenientemente los ríos Manzanares, Guadarrama y Guadalix, á fin de producir con sus caudales saltos de agua, transporte de fuerza, riegos, abastecimiento de poblaciones y saneamiento de Madrid.

—El 15 comienza en Santiago de Compostela la solemnísima novena en honor del santo Apóstol, inaugurándose al propio tiempo el Asilo y Clases maternas, obra de la celosa Superiora de las Hermanas de la Caridad sor Antonia Saavedra.

—Ayer 19 abrió el Congreso sus sesiones, que se irán celebrando según el anunciado programa, y que parece han de ser concurridas y de dirección práctica para los católicos, sumisos y desinteresados servidores de la religión y amantes verdaderos de la patria. Á las diez los congresistas salieron de la iglesia de San Martín, donde se tienen las sesiones, á la de San Francisco, para asistir á la Misa solemne. Á las cuatro de la tarde se tuvo la primera sesión en San Martín: asistieron 15 Sres. Obispos.

II

EXTRANJERO

Portugal.—Los obreros católicos lusitanos visitan (Julio 13) «en numerosísimo grupo, nuestra ciudad de Túy, para firmar con ella un pacto de solidaridad y comunismo en unos mismos ideales..... para restablecer las interrumpidas relaciones de familia.....» (De *La Integridad*, de Túy.)

América.—Recíbese el 23 de Junio la alegre nueva de que después de tres años de desapiadada y funestísima guerra civil, reina otra vez la paz en toda la República de Colombia. Una amnistía general ha sido proclamada por su digno Presidente.

—Por 252 votos de la Cámara, contra siete, queda autorizado el Presidente Roosevelt para comprar al precio de 200 millones de francos los derechos de la compañía constructora del canal de Panamá, mientras empero no pueda de ahí originarse ningún litigio con Colombia.

—El 2 firma dicho Presidente el *bill* que establece el Gobierno civil en Filipinas, y tres días después, en un manifiesto, declara terminada la insurrección en el Archipiélago. En éste, el 5, aniversario de la independencia de los Estados Unidos, se proclamó una amplia amnistía general, exceptuada la región de los moros.

—El día 10 de Mayo emanó una disposición oficial del Secretario de Estado y Gobernación, dirigida al Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y Administrador de la diócesis de la Habana, en la que se ruega á S. E. notifique á los párrocos de su diócesis que en lo sucesivo dejan de estar facultados para realizar el cobro de los llamados derechos parroquiales de enterramientos, y deben abstenerse de recibirlos. Mas seis días después es modificada esta disposición por una circular, debido á una atinada manifestación del Prelado.

—En sesión del 29 de igual mes el Ayuntamiento de la Habana acuerda por unanimidad prohibir las procesiones religiosas por las calles; pero conocido este acuerdo por el Alcalde, entonces ausente, lo suspendió, confirmando luego la suspensión el Sr. Gobernador.

—El Ministerio cubano está constituído en la forma siguiente: Un Presidente, un Vicepresidente y seis Secretarios, á saber: de Estado y Justicia, de Gobernación, de Agricultura é Industria, de Instrucción Pública, de Hacienda, de Obras Públicas. La Cámara senatorial consta de 24 senadores y de 60 representantes la de los diputados. El haber anual de los altos funcionarios es este: Presidente, $ 25.000; Vicepresidente y Secretarios, 6.000; senadores y representantes, 3.600; Ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, 10.000.

—El problema económico está aun por resolver. En la Habana se rebajaron los derechos sobre las importaciones norteamericanas, cuyos impuestos no pasarán de la mitad del precio pagado por las naciones extranjeras, á causa de sus importaciones; pero no se ha logrado que sean reducidos en el Norte los derechos sobre las de Cuba. Tres años han ya pasado sin que exista un régimen de reciprocidad, lo que ha motivado la venta de todas las fábricas de tabacos de la isla y muchos ingenios á compañías inglesas y norteamericanas. La aduana en la capital de la isla rinde diariamente sobre cosa de 35.000 pesos.

—Contra lo que trajo días atrás la voz pública, y nosotros consignamos en otro número de esta Revista, no es exacto que la Habana, Cienfuegos, Nipe y Guantánamo sean carboneras de los Estados Unidos, los cuales han, además, abandonado Santiago de Cuba. Ignórase el porvenir de la isla de Pinos. Por ahora está bajo la jurisdicción del Gobierno cubano, á reserva de lo que en su oportunidad convengan éste y el de la Unión.

—La instrucción cívica y moral, con mayor propiedad debe decirse que está suprimida que prohibida; lo primero, porque no se enseña de hecho, y aun hay quien persigue al que tal hace; lo segundo, porque no ha mediado prohibición alguna formal.

—Llegó á la ciudad de la Habana, el 4 de Junio, Mons. Chapelle, Delegado apostólico, con el objeto de ayudar al Ilmo. Sr. Barnada á terminar los asuntos del clero y el Estado ante el nuevo Gobierno. (*De nuestra correspondencia*, Junio 23.)

—En la Martinica, nueva y terrible erupción del volcán Montaña Pelada (Julio 9).

—Los Gobiernos de las repúblicas Argentina y chilena cierran (Junio 8) un convenio aclaratorio de los tratados recientemente suscritos sobre el arbitraje y limitación de armamentos.

Francia.—Día 25 de Junio, LXIX Congreso de la Sociedad Arqueológica de Francia, en la ciudad de Troyes, y Exposición de artes y oficios propios de mujeres, en Cowes-la-Reine.

—El 24 fué presentado á esta Cámara un proyecto de ley, encaminado á prohibir el duelo en Francia y sus colonias; detestable crimen que, según dicha proposición, sería castigado imponiendo á los duelantes ocho años de privación de derechos cívicos, y cinco á los testigos del mismo.

—Un decreto, firmado el 27 en el Consejo de Ministros, ordena que con toda brevedad y diligencia se proceda á la clausura de 125 establecimientos de enseñanza, para niñas en su mayor parte, repartidos en 45 departamentos y abiertos en fecha posterior al 1.° de Octubre de 1901 por personas seglares, pero que se valían para regentar las clases de personal religioso. Las órdenes despóticas del Gobierno comenzaron á cumplirse el siguiente día 28, al estilo de las comunicadas por Pombal ó el Conde de Aranda. Posteriormente (Julio 9) en virtud de una circular reciben también orden de cerrarse en el plazo de ocho días, 2.500 escuelas libres de 1.ª enseñanza, dirigidas sí por Institutos religiosos, pero existentes con anterioridad y, según lo había repetidas veces declarado Waldeck-Rousseau, no sujetas á la ley del 1.° de Junio de 1901.

—Va creciendo la lista de los clérigos á quienes se les han quitado las temporalidades por supuesto delito de ingerencia en las elecciones.

—El Seminario que la nación francesa tiene en Roma acaba de ser elevado á la categoría de Seminario Pontificio por un Breve de S. S. dado á los 20 de Junio.

—Muere á 4 de Julio, á la avanzada edad de ochenta y ocho años, el célebre astrónomo y ferviente católico M. Faye.

—El Comité de Congresos Eucarísticos internacionales, reunido el 9 en París, fija los días 3-7 del próximo Septiembre, y la ciudad de Namur, para la celebración de otro nuevo. Sesenta Cardenales y Obispos han ya prometido su asistencia á él, y 1.500 belgas enviado su adhesión.

Italia.—El eminentísimo señor Cardenal Vicente Vannutelli pone la primera piedra (día 21) en el futuro templo maronita que se está levantando junto al convento de los religiosos de este rito en Roma, calle Porta-Pinoiana.

—El 22 Congreso diocesano en honor del Sagrado Corazón de Jesús,

abierto por el Cardenal-arzobispo monseñor Prisco, con asistencia de otro cardenal, 18 prelados y la adhesión de 15, que no pudieron asistir personalmente: fin práctico de esta reunión díjose que había de ser «el libertar á la sociedad de las calamidades y luchas que la afligen».

—En las elecciones municipales ocurridas el 1.° de Julio en Roma ha sido de notar el triunfo de los católicos (17 consejeros) y la derrota del gran maestre de la masonería italiana Nathan. Los puestos ocupados por los liberales son 25.

—El 6 obsequia León XIII con un banquete á 1.500 pobres, reunidos en el vasto comedor de los Peregrinos. De dichos comensales y un concurso de más de 30.000 personas, en su mayoría plebeyas, formando una como grandiosa audiencia popular, es aclamado con filial é indecible entusiasmo el bondadoso Pontífice.

—Sale para Rusia, con objeto de hacer una visita al Zar, el rey Víctor Manuel (día 11), llegando á Peterhof el 13.

—Un decreto emanado de la Sagrada Congregación de Ritos el 17 de Junio, comunica haber firmado (día 19) el Padre Santo *la Comisión introductora* de la causa de beatificación, ó sea *declaración de martirio* acerca de los venerables siervos de Dios Apolinar de Almeida (Obispo de Nicena), Francisco Franceschi, Francisco Ruiz, Abrahán de Georgiis, Gaspar Páez, Juan Pereira, Luis Cardeira y Bruno Bruni, sacerdotes de la Compañía de Jesús, muertos en odio á la fe católica en Abisinia. Con esto crece en ocho la cifra 41 de causas pendientes en la Sagrada Congregación de Ritos (26 de ellas de Confesores), que, según M. Alberto Battandier, en su *Annuaire Pontifical* de este año (1), tiene la Compañía de Jesús.

—Su Excelencia el infatigable cardenal Ferrari, Arzobispo de Milán, por medio de una magnífica circular, en que recuerda la voluntad expresa de la Iglesia de que los Prelados celebren frecuentes sínodos diocesanos, en la posibilidad de ello, convoca al clero de su diócesis para uno de éstos, que tendrá lugar en la catedral de Milán los días 2, 3 y 4 del próximo Septiembre.

Inglaterra.—Habiendo enfermado gravemente el rey Eduardo, es operado el 24 de Junio. Resulta acertada la operación; pero, sin embargo, suspéndense los festejos públicos empezados el 23 con motivo de la Coronación. Esta ceremonia se traslada del día 26, para el que estaba anunciada, «á una fecha que ulteriormente se determinará» ha sido determinado el día 9 de Agosto. En su consecuencia, abandonan la ciudad de Londres,

---

(1) Página 518: État des causes des Vénérables de la Compagnie de Jésus. Fragment de catalogue d'une très intéréssante publication faite par le R. P. Beccari, postulateur général des causes de la Compagnie de Jésus et intitulée: *Catalogus, Sanctorum, Beatorum, Venerabilium et Servorum Dei e Societate Jesu cum statu causarum beatificationis et canonizationis eorumdem ineunte saeculo vigesimo.*

así los cuatro millones de forasteros, como los representantes de todas la naciones del mundo.

—El 5 de Julio, los tres médicos á cuyos cuidados está encomendado el regio enfermo declaran haber salido de peligro. Por lo que el 6 púdose ya tener el prometido banquete á los pobres, los que, en número de 500.000, concurrieron á él, distribuídos en más de 400 salas, por diversos puntos de la espaciosa ciudad.

—Á 13 de Julio hace dimisión de su cargo el Presidente del Gobierno lord Salisbury, sucediéndole lord Balfour.

—El 15, muy mejorado ya en su salud, emprende el rey Eduardo un viaje de Londres á Cowes (isla de Wigt).

Alemania.—Solemnes funerales (Junio 23) en Dresde por el eterno descanso del alma del modelo de soberanos católicos, Alberto. Una gran muchedumbre de los que habían sido sus súbditos, venida allá de todas las partes del reino, prestó homenaje á la venerada memoria del finado. Al religioso acto halláronse también presentes los Emperadores Guillermo, de Alemania, y Francisco José, de Austria. Otro funeral fué celebrado al mismo fin en la capilla Sixtina del Vaticano (Julio, 10), asistiendo á él el Papa, los Cardenales y el Cuerpo diplomático.

—Unos días después, el Príncipe heredero de ese mismo reino de Sajonia notifica oficialmente al jefe del imperio el advenimiento al trono del rey Jorge. Recibióle Guillermo á bordo del *Hohenzollern*, y le condecoró con el nombramiento de Oficial en la infantería alemana.

—En la Cancillería imperial de Berlín pónese la firma (día 28) al documento con que se ha renovado para siete años, á partir de 1903, la antigua alianza entre Alemania, Italia y Austria-Hungría.

—Á propósito de cierto singular suicidio perpetrado á primeros de Julio en la expresada capital del Imperio, una estadística acerca de esta especie de criminalidad, publicada el 6 del corriente mes de Julio, presenta las abrumadoras cifras que van á continuación: Muertos por suicidio en sólo el reino de Prusia durante el año 1900: hombres, 5.270; mujeres, 1.403; total, 6.673.

—Votó días atrás el Reichstag una proposición del Centro, concebida en estos términos: «Todo súbdito del imperio tiene derecho á disfrutar, en las regiones que lo forman, de la plena y entera libertad de su fe religiosa; á entrar en cualquiera de las comunidades religiosas; á reunirse con otros para ejercicios religiosos, ora fuere en privado, ora en público, con tal que el ejercicio de esta libertad no perjudique á los deberes cívicos y políticos.» De esta proposición se seguiría: 1.°, la derogación de las leyes restrictivas de la libertad en la práctica del culto católico, vigentes en varios Estados alemanes; 2.°, la facultad otorgada á los jesuítas de ingresar nuevamente en el Imperio: razones las dos, pero sobre todo la última, que han de dificultar y probablemente impedir la aprobación del Bundesrat.

—El 11 de Julio celebran una entrevista en Odde el Emperador de Alemania y el ex Ministro de la república francesa Waldeck-Rousseau.

—Por un Real decreto del 13 de Julio concédese en España la Gran cruz de la Orden civil de Alfonso XII al señalado hispanófilo alemán D. Juan Fastenrath.

Holanda.—Los delegados de esta nación y los portugueses firman en la Haya (Julio 5) *ad referendum* el tratado sobre límites en la isla de Timor (Malasia), á cambio de algunos terrenos.

—Con relación á los católicos holandeses, ha hecho notar una publicación, que cuentan éstos con tres individuos en el Gabinete de la Reina y 58 diputados en el Parlamento, y juntos, los de todo el reino, componen la cifra de 1.700.000 por 3 millones de protestantes y 100.000 judíos; datos estos últimos tomados del nuevo censo.

Suiza.—El Congreso social católico internacional anunciado para los días 27 de Julio á 1.° de Agosto del corriente año, queda transferido á los días 27 al 31 de Octubre de este mismo año 1902.

Dinamarca.—En la capital de este reino (Palacio Rigsdag), Congreso internacional el 6 de Julio, sobre navegación, del que formaron parte representantes de casi todos los países de Europa.

China.—Apenas vuelve á reinar la paz en una provincia, que ya estallan nuevos disturbios en otra. Á 6 de Mayo se promulgó un decreto imperial participando la destrucción de algunas iglesias, el robo de familias cristianas y el asesinato de un misionero de la Compañía de Jesús, el P. Lomüller, cuya cabeza y tronco se mandó buscar para darles cristiana sepultura.

«Estamos profundamente afligidos por causa de la muerte injustamente dada al misionero Louo Thé p'ou (Lomüller), dice en su decreto el Emperador. Procédase á su sepultura y envíese el pésame á quien sea de derecho. En cuanto á las iglesias y á los misioneros, otórgueseles protección eficaz; nadie en este punto se descuide. Séannos denunciadas clara y distintamente las Autoridades locales, ya civiles, ya militares, culpables de negligencia en el cumplimiento de esta nuestra voluntad, á fin de que se les dé por ello un ejemplar castigo.»

—Parece que se intenta á todo trance excluir de las escuelas de la Universidad á los jóvenes cristianos. Así, uno de los artículos del reglamento, redactado para ésta, exige que los matriculados practiquen en común varias veces entre año ciertos ritos supersticiosos en honra de Confucio, so pena de ser expulsados de las aulas; lo que ya ha sucedido recientemente con un alumno protestante. Ha mediado reclamación de parte de los seis profesores europeos. La actitud del Gobernador en el asunto, dará á conocer cuáles sean sobre el particular las secretas intenciones del Gobierno. (*De nuestro corresponsal.*)

África.—El 21 de Junio se instala solemnemente en Pretoria lord Milner, como Gobernador del Transvaal, y pasa luégo á ser proclamado tal en Bloemfontein. Aquí, en su presencia y la de Dewet, se publica la nueva Constitución del río Orange, y danse en el Transvaal las primeras disposiciones nombrando el Consejo legislativo.

La suma de las rendiciones verificadas excede de 20.000.

P. J.

SUMARIO

Mayo.

Junio.

Julio.

Agosto.

ÍNDICE GENERAL

ARTÍCULOS DE FONDO

EXAMEN DE LIBROS

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOLETÍN CANÓNICO

CRÓNICA CIENTÍFICA

CRÓNICA LITERARIA

NOTICIAS GENERALES



